

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....

1.-APROXIMACIÓN AL ORIGEN HISTÓRICO DE LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL:

1.1.- LOS IBEROS. LA EDETANIA.....	5
1.2.- LOS HISPANO-ROMANOS.....	6
1.3.- LOS HISPANO-MUSULMANES.....	10

2.-LAS SECCIONES DEL RÍO TURIA:

2.1.- LOS PUEBLOS ALTOS.	13
2.2.- LOS PUEBLOS CASTILLO.....	14
2.3.- LA ACEQUIA REAL DE MONCADA.....	20
2.4.- LA VEGA DE VALENCIA.....	21

3.- PATRIMONIO TERRITORIAL DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL:

3.1.-DISEÑO ORIGINAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL RIO TURIA DESDE EL AZUD DE BENAGUACIL.....	25
3.2.-LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.....	26
3.2.1.-PLANTEAMIENTO POR TRAMOS DE LA ACEQUIA MAYOR.....	27
3.2.1.1.- DESCRIPCIÓN DEL TRAMO DE TRANSPORTE	28
3.2.1.2.- DESCRIPCIÓN DEL TRAMO DE DISTRIBUCIÓN.....	33
3.2.2.-EVOLUCIÓN DEL TRAZADO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.....	37
3.3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRAZADOS DE LAS ACEQUIAS Y ROLLS QUE DERIVAN DE LA ACEQUIA MAYOR.....	43
3.3.1.- LA SEQUIA DEL ALGUACIL O SEQUIA DE DALT.....	43
3.3.1.1.-COMETIDOS ASIGNADOS A ESTA ACEQUIA.....	43
3.3.1.2.-TRAZADOS DE LA ACEQUIA DEL ALGUACIL O SÉQUIA DE DALT.....	46
3.3.2.- SEQUIA DEL CAMPÉS O SEQUIA DE BAIX.....	55

3.3.2.1.-COMETIDOS ASIGNADOS A ESTA ACEQUIA.....	56
3.3.2.2.-TRAZADO DE LA ACEQUIA DEL CAMPÉS O DE BAIX.....	56
-ROLL DE CAMPOS.....	57
-ROLL DE LA CASETA DE RETS.....	57
-ROLL DE BELTRÁN.....	57
-ROLL DEL POUET DE BENIARO.....	58
-ROLL DE BENIARO.....	58
-ROLL DE LA MICHANA.....	58
3.3.3.- SEQUIA PRIMERA.....	59
3.3.3.1.-COMETIDOS ASIGNADOS A ESTA ACEQUIA.....	59
3.3.3.2.-TRAZADO DE LA ACEQUIA PRIMERA.....	60
3.3.4.-ROLL DEL BEBEDOR.....	61
3.3.5.-ROLL DE LA CAIGUDA.....	63
3.3.6.- ROLL D'EL GALLIPONT.....	64
3.3.6.1.-COMETIDOS ASIGNADOS A ESTE ROLL.....	64
3.3.6.2.-TRAZADO DEL ROLL D'EL GALLIPÓNT.....	66
-ROLL EL MARTINET.....	67
-ROLL D'EL PILAR.....	68
3.3.7.- ROLL DEL BALLESTAR.....	68
3.3.8.- ROLL DEL MASSIL O DEL BALADRE.....	70
3.3.9.- ROLL DE L'OM.....	71
3.3.10.-FILA DE BERNAT O DEL MENOR.....	72
3.3.11.-ROLL D'EL ALTERÓ.....	72
3.3.12.-ROLL DE L'ALDAIA.....	73
3.3.13.-FILA DE ALCÁINA.....	75
3.3.14.-FILA DELS CHOPETS.....	75
3.3.15.-FILETA D'HERRAEZ.....	76
3.3.16.-ROLL DEL MENTIRÓS.....	77
3.3.17.-ROLL DE LA FLORENSA.....	78
3.3.18.-ROLL DE PERRA.....	78
3.3.19.-ROLL DEL FONDO.....	79
3.3.20.-ROLL DEL CHINET O D'ALCHINET.....	79
3.3.21.-SEQUIA NÒVA.....	81
3.4.-LIMPIEZA (ESCURA), Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS. FINANCIACIÓN.....	82

**4.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA ACEQUIA MAYOR DE
BENAGUACIL.**

4.1.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO A LA CAPTACIÓN DEL AGUA: EL AZUD DE BENAGUACIL.....	85
4.1.1.-EMPLAZAMIENTO.....	85
4.1.2.-DESCRIPCIÓN DEL AZUD DE BENAGUACIL.....	85
4.1.2.1.-PRESA DEL RÍO TURIA.....	86
4.1.2.2.-ALMENARA REAL O DEL PAS.....	87
4.1.2.3.-ANTIGUA “CASSA DEL ASSUT”.....	88
4.1.2.4.-CASETA MODERNA DEL AZUD.....	90
4.1.2.5.-ESTACION DE AFORO.....	91
4.2.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO A LA CONDUCCIÓN DEL AGUA:.....	91
4.2.1.-INFRAESTRUCTURA DE LA ACEQUIA MAYOR.....	91
4.2.1.1.-CAUCE DEL TRAZADO ANTIGUO.....	92
4.2.1.2.-CAUCE DEL TRAZADO MODERNO.....	93
4.2.2.-INFRAESTRUCTURA DEL RESTO DE ACEQUIAS Y ROLLS....	96
4.2.3.-INFRAESTRUCTURA DEL CANO DE LA RAMBLA GRAN.....	97
4.2.4.-INFRAESTRUCTURA DEL CANO DE LA RAMBLETA.....	98
4.2.5.-INFRAESTRUCTURA “D’ELS ALCAVONS”.....	99
4.2.6.-INFRAESTRUCTURA DEL TÚNEL DE LA NAORA-MOLINET.....	100
4.3.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO A LA REGULACIÓN DEL AGUA.....	101
4.3.1.-ALMENARA REAL O DEL PAS.....	101
4.3.2.-EL DERRAMADOR DE LA RAMBLA.....	101
4.3.3.-LA ALMENARA DE LA FENOSA.....	102
4.3.4.-DERRAMADOR DEL MAS DEL RIU.....	102
4.3.5.-LA ALMENARA DE EL JAVALÍ.....	103
4.3.6.-LAS BALSAS DE REGULACIÓN.....	105
4.3.6.1.-LA Balsa de el Molinet.....	105
4.3.6.2.-LA Balsa de Belén.....	106
4.3.6.3.-LA Balsa de el Campés.....	106
4.4.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO AL APROVECHAMIENTO HUMANO DEL AGUA.....	106
4.4.1.-LAS CISTERNAS PÚBLICAS DE BENAGUACIL.....	106
-DESCRIPCIÓN DE LA CISTÈRNA VELLA.....	108
-DESCRIPCIÓN DE LA CISTÈRNA NÒVA.....	111
4.4.2.-EL MATADERO MUNICIPAL.....	114
4.4.3.-LA BASSA O LAVADERO PÚBLICO.....	115
4.4.4.-EL ROLLET.....	116
4.4.5.-LA BASSETA.....	116
4.4.6.-LOS ABREVADEROS PÚBLICOS.....	117
4.4.7.-CISTERNAS Y LAVADEROS PRIVADOS.....	118

4.5.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO AL APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DEL AGUA.....	118
4.5.1.-MOLINOS.....	119
4.5.2.-FÁBRICAS.....	131

5.-PATRIMONIO JURÍDICO-HISTÓRICO.

5.1.-LAS COMUNIDADES DE REGANTES PROPIETARIAS DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.....	132
5.2.- RÉGIMEN LEGAL DE USO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS...136	
5.2.1.-RÉGIMEN LEGAL ORDINARIO. FUEROS Y PRIVILEGIOS REALES.....	136
5.2.2.-RÉGIMEN LEGAL EXTRAORDINARIO. EL TANDEO.....	139
A.-ORIGEN DE LAS NORMAS DEL TANDEO.....	139
A1.-ORIGEN DEL TANDEO DEL TURIA. TANDEO GENERAL.....	139
A2.-ORIGEN DEL TANDEO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL. TANDEO INTERNO.....	144
B.-AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECRETAR EL TANDEO GENERAL.....	144
C.-ESTABLECIMIENTO DEL TANDEO GENERAL.....	148
D.-NORMAS DEL TANDEO GENERAL.....	149
E.-TERMINACIÓN DEL TANDEO GENERAL.....	150
F.-DESARROLLO HISTÓRICO DEL TANDEO.....	152
F1.-TANDEO DEL AGUA DEL RÍO TURIA.....	152
F2.-TANDEO INTERNO DE LAS AGUAS DE LA ACEQUIA MAYOR. LAS CONCORDIAS.....	160
-CONCORDIA DE 1380.....	162
-CONCORDIA DE 1644.....	169
-CONCORDIA DE 1680.....	175
5.2.3.-VIGENCIA DEL RÉGIMEN FORAL HISTÓRICO.....	177

6.-GESTIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.-

6.1.-DECLARACIÓN COMO B.I.C. DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL Y SUS INFRAESTRUCTURAS ARQUITECTÓNICAS ASOCIADAS.	
6.1.-EL TRAZADO DE LA ACEQUIA MAYOR DISEÑÓ EL PAISAJE AGRÍCOLA DE LAS HUERTAS DE BENAGUACIL, LA PUEBLA DE VALLBONA Y LA ELIANA.	
6.2.-PROPUESTA DE NORMATIVA PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN.	
6.3.-SUGERENCIAS PARA SU DIFUSIÓN Y DISFRUTE CULTURAL.(Versión Revisada por el Autor en Octubre de 2016)	

PRESENTACIÓN¹

Hasta los 10 años, como todos los hijos de agricultor, estuve en contacto casi permanente con las *Acequias de Benaguacil*. Bebíamos el agua de la *Séquia de Dalt* y, tirábamos los desperdicios en la *Sequia de Baix*. Los chicos sabíamos que había que mantener limpia el agua de la *Séquia de Dalt* y aprendíamos a nadar en la *Sèquia Major* en el *Chorro del Molí de Baix*² y las chicas, en *Les Portetes* de la *Sequia de Dalt*. Los más aventureros y arriesgados saltaban con una caña, a modo de pértiga, el cauce de la *Acequia Mayor*; los demás, nos conformábamos con saltar una *Séquia* de cauce más estrecho. Muchos días, cuando llegaba la época, nuestras madres nos mandaban a la huerta, normalmente acompañados por una persona mayor, a coger “*endivietes*”³, sabrosa hortaliza que crecía espontáneamente y en abundancia, sobre los márgenes de tierra de las *Acequias* y *Rolls* próximos a la zona urbana.

Los niños más mayores, por la tarde cuando volvían del trabajo en la huerta, ayudaban a llevar las caballerías a abrevar al “*bebedor*”⁴ o a llenar de agua las troncocónicas “*botes*”⁵ y las panzudas “*botiches*”⁶, para que personas y animales pudiesen beber al día siguiente durante las faenas del campo.

Pero la proximidad más íntima con el manejo del agua, sus *Séquies* y *Rolls*, se producía cuando acompañábamos a nuestros padres a regar algún campo. Los cultivos de entonces, requerían riegos mucho más frecuentes que los frutales de ahora. Sobre todo los cultivos de verano. El maíz y las hortalizas, todas las semanas; las cebollas y las judías, cada diez días, el trigo, cada dos semanas, etc. Rara era la semana en la que no se tuviera que ir a regar dos veces, *bancales*⁷ diferentes. Y raro era el padre que no llevaba su hijo con él a regar. Como en otras tareas como la siembra o la plantación y la recolección⁸ de ciertas cosechas, era cuando los niños tomábamos contacto a fondo con

¹ Los *conceptos Patrimoniales*, se definen y desarrollan en el Capítulo 6, **GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL AGUA (N. del A.)**.

² Los jóvenes nadaban en lugares más alejados del casco urbano como, la “*Rambla*”, en el “*Azud de Ribarroja*”, en el “*Azud de Benaguacil*”, en el “*Pont de Fèrrò*”, en la “*Revolta de Burchasacos*”, la “*Junquereta*” el “*Molinet*”, y algunos lugares más, que se dejaron de utilizar con el paso del tiempo (N. del A.).

³ La “*Endivieta*” es la Colleja o *Statice Limonium*, hierba plumbaginácea que de joven se come hervida y en ensalada (N. del A.).

⁴ Abrevadero público (N. del A.).

⁵ Cuba troncocónica, para guardar líquidos (N. del A.).

⁶ Botijas con un costado plano que se llevaban colgadas en los varales del carro (N. del A.).

⁷ En Benaguacil se utiliza este nombre para designar las parcelas de toda la huerta, estén los campos en terreno llano o en zonas con desnive (N. del A.).

⁸ Los labradores de Benaguacil, califican muy negativamente a las personas que confunden o no saben, las cosechas que se *plantan* con las que se *siembran* (N. del A.).

la noble profesión del agricultor ; aprendíamos quién era el propietario de los campos que cruzábamos, el nombre de los caminos de la huerta, de las *Acequias, Rolls, Files y Filetes*⁹, y de los puentes que las atravesaban; sabíamos cómo hacer y reforzar “*les paraes de les regaores*”¹⁰, labor que nos encantaba pues había que manejar el barro, como en “*les paraetes*” que hacíamos en los regatos que se formaban en la calle los días de lluvia ; sabíamos dónde estaban las compuertas iniciales, “*les tallaores y els tapóns*”¹¹ de los *Rolls y Files* que utilizábamos en el riego de nuestros campos, y el camino para llegar corriendo hasta ellas desde nuestro bancal. Sabíamos cuánta era la cantidad de agua que se debía tomar de la *Acequia o del Roll* para que la *regaora*¹², regadera, no rebosara hacia otro lado y “*sorregara*”¹³ el campo de un vecino, o un camino; la cantidad de “*taules*”¹⁴ que debíamos *abrir* para que el campo se regara bien, es decir, con comodidad, sin apuros ni tardanzas innecesarias. Aprendíamos cuándo había que cortar el agua de una “*taula*” y abrir otra, para no inundar el campo o por el contrario, no quedarse corto en el riego y, en fin, poco a poco, con el tiempo, llegábamos a conocer todas aquellas cosas que se espera sepa y haga, un buen labrador en el manejo del agua de riego. A los 12-13 años, muchos chicos, que ya no iban a la escuela, podían ir a regar solos. Y sus padres lo sabían y estaban satisfechos, pues ellos mismos, a esa edad, ya habían ido solos al campo. Igual que lo habían hecho su padre y su abuelo.

En el labrador, estos conocimientos, usos y costumbres ancestrales, junto con las obligaciones diarias, configuraban una *Cultura del Agua*, transmitida oralmente y en la práctica, de padres a hijos que, en la actualidad, parece haberse perdido en gran parte, sea por la considerable reducción del número de agricultores y de la extensión de terrenos regables, o que los cultivos de ahora exigen mucha menos frecuencia de riego, o bien, por el papel puramente utilitario que lentamente, durante años, ha ido otorgándose al agua de riego, cuya abundancia, por efecto de los pantanos, ha alejado el fantasma de la pérdida de cosechas a causa de la sequía y ha hecho olvidar el dramatismo que rodeaba los días de “*tandeo*”¹⁵.

Durante los trabajos de campo realizados para elaborar el estudio contenido en esta publicación, se ha llegado a preguntar a cuarenta labradores, el nombre por el que se conoce a algunos de los *Rolls* más antiguos de la huerta de *Benaguacil*. No sólo se han recibido contestaciones contradictorias sino, con mucha mayor frecuencia, manifestaciones francas de que desconocían la información solicitada. Sin embargo, la

⁹ Son canales, respectivamente de 1º, 2º y 3º orden (N. del A.).

¹⁰ La “*pará*” es la barrera que el agricultor hacía en el cauce de la regadera con piedras, broza y barro para evitar desviaciones no deseadas del agua o para elevar su nivel. La “*regaora*” es la regadera o canal de último nivel, que lleva el agua hasta el mismo campo (N. del A.).

¹¹ “*Les tallaores*” son compuertas verticales planas o tajaderas prefabricadas de cemento o metálicas, si son grandes . “*Els tapons*”, los taponos, son compuertas a presión (N. del A.).

¹² Se llama así a la última y estrecha canalización que conduce el agua de riego desde la *Acequia*, el *Roll*, la *Fila* o la *Fileta*, hasta los propios campos a regar (N. del A.).

¹³ Derramar el agua en un campo, de otro propietario, inmediato al que se está regando (N. del A.).

¹⁴ Fajas en las que se divide un bancal por medio de caballos paralelos, para facilitar su riego. Su ancho siempre suele ser el mismo. También recibe este nombre la cantidad de agua necesaria para regar la superficie de una “*taula*” de una superficie de un cuarto de hanegada (aprox. 208 m²) (N. del A.).

¹⁵ Sistema de turnos establecidos para el riego en tiempos de escasez de agua (N. del A.).

respuesta de siempre ha sido que “*mi padre te lo hubiera dicho enseguida. Él sí que se sabía el nombre de todos los Rolls, Files y Filetes*” de la huerta.

Es lógico que ahora se piense que muy pocos niños y jóvenes, hijos de *Agricultor*, podrían competir con los de las generaciones anteriores, en conocimientos sobre las cosas de la huerta, sus cultivos, sus procedimientos y mucho menos sobre las *Acequias* y el manejo del agua de riego.

La causa de esta pérdida cultural parece que es compleja: Ya no se vive bien de la *Agricultura*, como antes. La cantidad de campos no cultivados dan fe del abandono, por improductivo, del trabajo en la huerta. Con la aplicación de la política de construcción de pantanos, el agua de riego dejó de depender prácticamente de la higrometría mediterránea. Afortunadamente, siempre hay agua. Ya son muchos los labradores que durante su vida laboral, nunca han tenido que aplicar el “*Tandeo*”. El agua está siempre ahí, y en abundancia. La mecanización de los trabajos agrícolas ha ido eliminando el esfuerzo personal, la necesidad de las caballerías y consiguientemente, ha acabado provocando el olvido de todos de aquellas las faenas y costumbres diarias de antaño, que se seguían para el cultivo de las cosechas. Incluso el interior de las viviendas de labrador, ha variado de estructura y aspecto, al sustituir las cuadras por garajes o almacenes. Los aperos de labranza utilizados durante siglos, se amontonan olvidados, polvorientos y llenos de herrumbre en las “*cambras*”¹⁶ y “*sostres*”¹⁷, o en el mejor de los casos, sirven para llenar los *Museos Etnológicos Municipales*.

La evolución cultural de nuestro pueblo indígena ibero, junto con muchos siglos de contacto y mestizaje con las diversas culturas mediterráneas cuyos portadores pasaron y se asentaron en nuestras costas mediterráneas, fueron largos periodos de tiempo durante los cuales se iba produciendo una evolución en sus modos de vida y un trasvase de conocimientos y de prácticas agrícolas, que permitieron a nuestras gentes recibir y adquirir un privilegiado legado de sensibilidad, buenos procedimientos prácticos y de unos conocimientos técnicos y jurídicos sobre la Agricultura y la administración del agua, que en las Huertas Valencianas se han venido aplicando durante milenios hasta el día de hoy, siempre al servicio de las personas, de sus medios de vida y de la buena convivencia entre ellas. Para los agricultores de *Benaguacil*, *La Puebla de Vallbona* y de *La Eliana*, la *Acequia Mayor de Benaguacil* es su más carismática *Herencia Patrimonial*, su *Seña de Identidad* más característica y vertebradora.

Lamentablemente, en los últimos cincuenta años de frenesí consumista, el utilitarismo productivista, a veces disfrazado del “*interés general*”, nos ha hecho olvidar esta maravillosa herencia de nuestros antepasados y nos ha llevado por caminos insostenibles de degradación y destrucción generalizada de nuestro *Patrimonio Cultural*

¹⁶ El vocablo “*cambra*”, en valenciano, significa *granero* o parte del primer piso de la vivienda del Agricultor, destinada a almacenar las cosechas (N. del A.).

¹⁷ En *Benaguacil* el término valenciano “*sostre*” se aplica únicamente a una especie de altillo, construido normalmente sobre la cuadra, que servía para guardar la paja y el forraje seco que comían los animales (N. del A.).

Hidráulico, fruto de un desgraciado desconocimiento de su auténtico valor, injustificado en el siglo XXI y en una nación en la que existe un porcentaje de universitarios superior al de los países más avanzados y ricos de Europa. En los pueblos agrícolas, desafortunadamente, la globalización afecta fundamentalmente, sólo a aspectos materiales o utilitarios de su forma de vida, no a los valores espirituales.

En medio de una desesperante pasividad de nuestras *Autoridades*, estamos contemplando alarmados cómo el modelo de desarrollo cultural, socio-económico y ecológico vigente y la cultura que favorece, nos ha conducido, de forma acelerada e imparable, a una profunda crisis sin precedentes en tiempos de paz.

En la actualidad, *año 2012*, seguimos teniendo un permanente enfrentamiento ideológico y económico-social entre el desarrollismo materialista y la protección de los *Bienes Patrimoniales* de todo tipo. Este combate sólo acabará cuando todos los sectores políticos, económicos y sociales, activa o pasivamente concernidos, sean capaces de imponerse y de aplicar un código deontológico, por encima de cualquier expectativa de beneficio material, es decir, cuando la sociedad española y sus *Autoridades* sean capaces de asumir que, en relación con los elementos que componen nuestro *Patrimonio*, existe una gran diferencia entre su *valor cultural*, en aumento con el tiempo, y su *valor material*, siempre sujeto a variaciones, cuando no efímero y fugaz.

Tanto a nivel *Nacional* como *Autonómico*, disponemos de un marco legal que, aunque relativamente joven, va recogiendo todos los conocimientos y experiencias de la moderna *Gestión Patrimonial* que se aplica en todos los países desarrollados del mundo civilizado. Tenemos también unos *Órganos Oficiales* para la *Administración* de nuestro *Patrimonio*, en los tres niveles *Local*, *Autonómico* y *Nacional*, cuyo objetivo es garantizar la buena *Gestión* de nuestros *Bienes Culturales*.

Sin embargo, una importante presión especulativa unida a una falta injustificable de recursos oficiales, todo ello disfrazado de múltiples formas, se unen para transgredir y permitir que se transgreda, lo que en un buen gobierno de las cosas, en el espíritu y la letra de la ley, sería intransgredible. Es imperativo pues, poner freno cuanto antes, a tanto deterioro empobrecedor en lo cultural y en lo moral.

Las medidas que a continuación se proponen, son todas ellas de sentido común y están contenidas en el espíritu y, para la gran mayoría de estudiosos, en la letra de nuestras leyes. La implantación de estas mejoras, en nuestra *Comunidad Valenciana*, no sería necesaria si la aplicación real, práctica, de las magníficas *Leyes* de nuestro *Patrimonio Cultural* en vigor, fuera todo lo eficaz que esperaban los legisladores que las formularon.

En primer lugar, desde los grupos sociales organizados debe reclamarse unos *nombramientos de altos cargos y de técnicos especializados en la Administración de nuestro Patrimonio* que, dentro del marco legal, sean capaces de liderar la recuperación de la confianza ciudadana en la protección de los *Bienes Culturales*, desde la garantía de que poseen un nivel adecuado de conocimientos, experiencia, sensibilidad y actitud respecto al verdadero valor de nuestro *Patrimonio Cultural*, aunque, a la vista del

contenido de nuestras disposiciones legales vigentes, bastaría con que fueran capaces de su cumplimiento sin temores ni complejos. Igualmente, los responsables de la *Gestión Patrimonial*, desde su posición de prescriptores, deberían favorecer que los protagonistas sociales, propietarios, empresarios, autoridades locales y ciudadanos afectados, contemplaran con atención e imparcialidad la confrontación de valores e intereses, actualmente en presencia.

Así mismo, en todos sus niveles, *Gubernamental, Autonómico y Local*, debe procederse a una profunda y urgente reforma de la estructura orgánica, en los sistemas de evaluación de los medios humanos y económicos que verdaderamente necesitan las unidades orgánicas relacionadas con la *Gestión del Patrimonio Cultural*, para que no sólo las independice de los criterios impuestos desde intereses y enfoques ajenos a los valores culturales, sino también para que al mismo tiempo, les confiera *agilidad y eficiencia* en la ejecución, supervisión y valoración de los proyectos sometidos a su control. En estas condiciones de funcionamiento, las unidades relacionadas con el *Patrimonio Cultural* podrán realizar adecuadamente las actuaciones que la *Ley* y los ciudadanos demandan, evitando así el desánimo y la desconfianza social, lo que hará desaparecer, de una vez para siempre, las pérdidas patrimoniales por inacción y la consolidada opinión de los propietarios de que es una auténtica desgracia, la posesión de *Bienes Culturales*.

Tan importante como las anteriores reformas, es la ejecución urgente por parte de la *Administración Patrimonial*, de *Planes y Programas de Sensibilización Ciudadana* que constituyan los cimientos de una nueva *Cultura Patrimonial*, elaborando y desarrollando para ello, programas sobre el *Valor* de los *Bienes Patrimoniales*, sobre su *Protección y Conservación*, que comenzando por la escuela, expliquen el contenido y significado de las *Leyes* que avalan la *Gestión Patrimonial*, y los *derechos y deberes* de los *Ciudadanos* y de las *Autoridades* concernidas. Avalados y soportados por las *Autoridades* respectivas, estos *Programas de Sensibilización Ciudadana*, deben ser impartidos en los centros educativos, y por grupos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con acreditada experiencia en la defensa del *Patrimonio Cultural*, todos ellos, con el permanente apoyo y difusión de los medios de comunicación social.

Ante la magnitud actual de las destrucciones patrimoniales irreparables, la *Administración* tiene, más que nunca, la responsabilidad de actuar con tino, sabiendo escuchar, antes que otras voces, la de las personas y *Agrupaciones Ciudadanas* que ostenten una acreditada sensibilidad cultural, avalada por su trayectoria y por la multitud de saberes científicos y experiencias que se han unido a su causa.

Mientras no se actúe decididamente en las áreas relativas al *Personal Directivo y Técnico*, a la *estructura orgánica y medios humanos y económicos de los Órganos Oficiales de la Gestión Patrimonial* y sobre la *sensibilización de la misma sociedad*, se seguirán tomando decisiones fatalmente irreversibles y aplicando criterios ejecutivos, basados en intereses ajenos a los puramente culturales. Los distintos *Órganos Oficiales de la Administración Patrimonial*, en todos sus niveles, proseguirán con sus inaceptables silencios administrativos, y sus demoras a todas luces injustificables, y los

Ciudadanos preocupados por la *Gestión Patrimonial* continuarán odiando la posesión de los *Bienes Culturales* tanto más cuanto más importancia cultural tengan. Es decir, irremediablemente seguirá desapareciendo nuestro *Patrimonio Cultural*.

Si “*sólo se protege lo que se ama y sólo se ama lo que se conoce*”, el primer esfuerzo en la conservación de nuestro *Patrimonio Cultural*, deben realizarlo todos aquellos que puedan aportar información, debidamente contrastada científicamente, y difundirla entre los colectivos vinculados o preocupados material, afectiva, cultural, administrativa o políticamente, con los *Bienes a Proteger*.

El trabajo de campo realizado para elaborar este estudio, no es una mera descripción reiterativa de los resultados de la aplicación de una técnica, ya que durante la prospección, se ha tenido en cuenta permanentemente la consideración rigurosa del principio fundamental de la Arqueología Hidráulica: “*el espacio irrigado no tiene sólo una identidad tecnológica sino que es, sobre todo, una opción social. Es, claramente, el resultado de una decisión social que produce formas específicas del proceso de trabajo e impone también condiciones específicas de organización social*”¹⁸.

Consecuentemente con lo que se acaba de manifestar, el trabajo que se desarrolla a continuación está dirigido a aportar toda la información posible, sobre el origen, historia, objetivos, morfología y contexto tecnológico, social y jurídico, elementos que son los que otorgan valor cultural y definen la importancia del *Patrimonio Cultural de la Acequia Mayor de Benaguacil*. Así mismo, aporta argumentos que pretenden ayudar a su mayor conocimiento y comprensión, a resaltar su valor cultural y, como consecuencia, a motivar su protección y conservación, al menos, en sus elementos más importantes y por lo tanto más simbólicos y representativos.

La exposición de la investigación consta de *seis Capítulos y un Apéndice*. En el *Capítulo 1*, se realiza una APROXIMACIÓN HISTÓRICA AL ORIGEN DE LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL. Los objetivos principales de este trabajo, desaconsejaban desarrollar una búsqueda muy profunda de información sobre las materias de este *Capítulo*. Se ha optado por reseñar solamente lo que los autores más importantes consultados consideran esencial para aproximarse al conocimiento de la *Cultura del Agua*, consecutivamente, entre LOS IBEROS, LOS HISPANO-ROMANOS, HISPANO-VISIGODOS, LOS HISPANO-MUSULMANES y finalmente, entre los CRISTIANOS desde la conquista de Valencia en la Edad Media, hasta nuestros días.

El *Capítulo 2*, contiene el desarrollo de una materia, LAS SECCIONES DEL RÍO TURIA, imprescindible para situar geográfica, política y estratégicamente las circunstancias que condicionaron y siguen condicionando el uso del agua del *Río Turia* en *Benaguacil* y en el resto de pueblos ribereños. En este *Capítulo 2*, se presta especial

¹⁸ BARCELÓ, M. “*El diseño de espacios irrigados en al-Andalus, un enunciado de principios generales*” El agua en las zonas áridas. *Arqueología e Historia*. I Coloquio de Historia y Medio Físico. Vol. I. Almería, pp. XV-XLXI.

atención a los *Pueblos Castillos* usuarios de las aguas del *Turia Medio*, sección a la que pertenecen los *Azudes de Benaguacil, Bugarra, Pedralba, Villamarchante y Ribarroja*. También se mencionan los *Azudes y las Acequias Mayores* de los usuarios situados en las otras dos secciones, el *Alto Turia* y el *Bajo Turia* donde se sitúan el *Azud de la Acequia Real de Moncada* y los *Azudes de las Acequias* que riegan la *Vega de Valencia* y que constituyen el *Tribunal de las Aguas*.

En el Capítulo 3, PATRIMONIO TERRITORIAL DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL, se describen con detalle una a una todas las *Acequias, Rolls, Files y Filetes* que transportan el agua de la *Acequia Mayor*, hasta los lugares de uso o de consumo. Se analizan los *Objetivos* asignados a cada uno de los componentes de la *Red Hidráulica*, comenzando por la *Acequia Mayor*, y continuando con las *Acequias de El Alguacil y de El Campés*. Los *Objetivos* nos descubren las causas de su existencia y el porqué de las particularidades de su trazado, el porqué de las variaciones a lo largo de la historia, su dependencia de otros, sus conexiones y servidumbres, su importancia material y humana, es decir, todos los factores, sociales y técnicos que intervinieron en su concepción intelectual. Luego se describe el *Trazado* físico y territorial de todos los canales de la *Red*. Se reseña el lugar donde nace cada uno de ellos, la forma de su recorrido, los lugares por donde pasa, dónde desagua, sus derivaciones menores, las aportaciones que recibe, las partidas de huerta que riega y finalmente, la procedencia y constitución geológica de las tierras regadas por cada uno de ellos.

El extenso *Capítulo 4*, PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL, describe la ubicación, constitución, morfología, fábrica, datación y estado actual de los elementos arquitectónicos dedicados a la *Captación* del agua, a su *Conducción y Regulación*, y a su *Aprovechamiento Humano, e Industrial*. Asimismo, hasta el límite que ha permitido la documentación disponible, el estudio se adentra en las modificaciones y mejoras que han sufrido los componentes del *Patrimonio Arquitectónico*, a lo largo de la historia. Es la parte de nuestro *Patrimonio del Agua* más aparente. Tanto es así, que algunos estudiosos al valorar culturalmente este tipo de *Bienes Culturales*, sólo tienen en cuenta su componente arquitectónico actual, olvidando que aunque más visible, sin una adecuada intervención arqueológica y sin analizar los objetivos de cada uno, el *Patrimonio Arquitectónico*, se queda con lo más efímero de todos los valores culturales y su apreciación es parcial por incompleta. Es decir, es una valoración incorrecta.

El Capítulo 5, PATRIMONIO JURÍDICO-HISTÓRICO, es una aproximación a la historia de las *Acequias de Benaguacil* a través de la documentación sobre los *Regímenes Legales* vigentes en cada momento, que contienen las normas para la administración, control, uso y consumo de las aguas del *Turia* y de las que circulan por la *Acequia Mayor*, que se

generan en ocasión de concesiones reales o señoriales y en la solución de litigios y pleitos o en las situaciones de sequías o catástrofes que provocan en los vasallos y después ciudadanos, situaciones de extrema necesidad o de abuso del poder por parte de los responsables gubernamentales e institucionales. Es aquí donde se analizan los *Fueros*, *Privilegios*, *Acuerdos*, *Compromisos* y *Concordias* que han definido el marco jurídico donde se regulan todas las actividades desarrolladas por los *Agricultores* en la utilización del agua del *Turia*, a lo largo de la historia, hasta nuestros días. El valiosísimo *Patrimonio Cultural Inmaterial* que contienen estas costumbres y normas de uso milenario, todavía en vigor, se ha puesto debidamente de manifiesto con la declaración del *Tribunal de las Aguas de Valencia*, como *Patrimonio de la Humanidad* cuyas normas de funcionamiento y criterios aplicados en el uso y administración de las aguas, son los mismos y proceden de la misma fuente que los actualmente aplicados entre las comunidades de regantes de *Benaguacil*, *La Puebla de Vallbona*, *La Eliana*, *Villamarchante*, *Ribarroja* y *Liria* en el uso y administración de las aguas de la *Acequia Mayor de Benaguacil*. Una vez más, la aplicación de un criterio cultural sesgado por la política, ha hecho que se olvide y postergue el reconocimiento y la protección de una parte importantísima de nuestro *Patrimonio Cultural Inmaterial*.

En el *Capítulo 6*, *GESTIÓN CULTURAL DEL PATRIMONIO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL*, se sugieren los pasos que deberían dar los *Órganos* responsables de las *Administraciones Local*, *Autonómica* y *Nacional* para la difusión, protección, conservación y explotación cultural del *Patrimonio Material e Inmaterial de la Acequia Mayor de Benaguacil*.

Finalmente, en el *Apéndice 1º*, *LAS TRES ACEQUIAS PRINCIPALES DE BENAGUACIL FORMAN PARTE DE UN SISTEMA HIDRÁULICO UNITARIO QUE ADEMÁS ES INDIVISIBLE*, se desarrollan los argumentos que demuestran sin lugar a dudas, que la red principal de las *Acequias de Benaguacil* fue diseñada a partir de la existencia de un *Acueducto Romano*¹⁹, como un sistema unitario que convierte a sus *Acequias* en piezas de un único mecanismo de suministro de agua y energía. Como en todo mecanismo las partes no pueden ser evaluadas sin tener en cuenta el todo, ni pueden realizar unas, la función asignada a las otras, ni eliminar una de ellas esperando que el mecanismo siga funcionando. La separación de este *Apéndice* del texto general, se ha realizado con el fin de no alargar las prolijas descripciones que requieren los *Bienes Culturales* objeto de este estudio.

¹⁹ En este estudio se denomina *Acueducto Romano de Benaguacil*, al conocido también como *Acueducto de la Covatella*, en otros trabajos mucho más antiguos que el presente (N. del A.).

En definitiva, el verdadero objetivo de esta investigación es el de aportar una *información* considerada fundamental, para la correcta valoración cultural de este Patrimonio. Hasta hoy, nadie ha dado constancia de ella por escrito. Este trabajo, al menos, colaborará para que dicha información no se pierda en el olvido.

(Texto revisado en Octubre de 2016)

1.-APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL.

1.1.-CONCEPTOS GENERALES.-

Tanto en la investigación documental como en los prolongados y minuciosos trabajos de campo realizados para la elaboración de este trabajo se han seguido los principios generales recomendados para que el análisis integral de los espacios irrigados no se quede en una mera descripción reiterativa de una técnica (captar, controlar y mover el agua hacia los lugares de consumo), para lo que, además de su contenido tecnológico, se ha tenido en cuenta que los espacios irrigados siempre son la consecuencia de una decisión de la sociedad beneficiaria²⁰. La decisión sobre la dimensión del espacio agrícola necesario, de los métodos de cultivo, las cosechas a cultivar, la mano de obra necesaria, etc., es decir de todos los elementos necesarios para alcanzar unos objetivos determinados de producción, pudo ser tomada autónomamente por los miembros de la comunidad rural o bien, la decisión sobre todos estos componentes de la gestión agrícola fue tomada por un estamento superior. En el segundo caso, los objetivos serían más amplios que los determinados por el grupo de agricultores cuya referencia en la producción está guiada, generalmente, por las necesidades de subsistencia. Por estas razones, las descripciones técnicas, por si solas, por perfectas que sean, siempre resultarán incompletas para enjuiciar el valor patrimonial integral de los sistemas hidráulicos y de los espacios sean irrigados o consumidores.

Si se tienen en cuenta estos principios, la cuestión del origen de los sistemas hidráulicos no tiene más sentido que el que le pueda otorgar la tradición, espontáneamente sentida, hasta ahora, por gran parte de la historiografía, que atribuye a los Romanos toda la tecnología del agua aplicada en las huertas de Valencia. Sin embargo es un hecho comprobado por los investigadores²¹ que los paleo-beréberes no esperaron a los romanos para aprender a sobrevivir en un medio duramente árido, creando una tecnología del agua compleja y flexible. Cuanto mayores son los trabajos de campo llevados a cabo para comprender los espacios irrigados, menos romanidad se

²⁰ BARCELÓ, MIQUÈL. "El diseño de los espacios irrigados en al-Andalus: Un enunciado de Principios Generales". I Coloquio de Historia y Medio Físico. Instituto de Estudios Almerienses. Departamento de Historia. Almería, 1989.

²¹ SHAW, B.D. "Lamasba: an ancient irrigation community", *Antiquités Africaines*, 18, pp. 61-103. Mencionado por BARCELÓ MIQUÈL, en *Ibidem*, p.XVI.

encuentra en su origen y más se detectan las soluciones técnicas aportadas por los agricultores indígenas pre-romanos.

1.2.-LOS IBEROS: LA EDETANIA.-

A menos de una legua de distancia del conocido e importante poblado ibero de Edeta, en la cara S.S.O. del Tossal de Sant Miquèl de Liria, se encuentran los poblados Ibéricos del Bronce Valenciano, del “Tossal de Montiel”, de la “Llometeta del Tío Figuetes” también llamada, “Puntal d’Estevenet”, situados cerca del río Turia y prácticamente a la misma distancia. Los dos asentamientos están muy próximos entre sí, y dominando las huertas del territorio estudiado de Benaguacil. En estos yacimientos, las excavaciones arqueológicas, aunque pocas, han proporcionado restos que indican, sin ninguna duda, que sus pobladores

desarrollaban actividades agrícolas. Es lógico que en esta área se llevaran a cabo actividades agrícolas ya que en todos los países del área mediterránea se ha constatado que²²:

“...la ordenación territorial no se estableció de una sola vez, ni fue producto de una única planificación sino que se fue gestando a lo largo de los siglos y la determinó, en cada momento y lugar, la constitución fisiográfica, medioambiental y edáfica de cada territorio, al ser determinantes los recursos económicos”.

“En cada área, pudiéramos decir comarcal, se fue gestando paulatinamente un centro con mayores recursos al disponer de más y mejores tierras y pastos, así como mejores comunicaciones, lo que propició su aumento demográfico y su desarrollo urbano, mejores y más sólidas defensas y fortificaciones, más y mejores casas, etc., etc. A su alrededor poblados de menores dimensiones, menos habitantes²³ y fortificaciones consecuentes con ello.....todo, también en relación con la proximidad a las zonas de cultivo y pastoreo....”.

El Museo de Prehistoria de Valencia y el Museo Etnológico de Benaguacil muestran restos de vasos cerámicos, contenedores y vertedores de grano, y otras cerámicas cuyas decoraciones representan frutos como la granada y la adormidera; molinos de mano (Fig. 1), molinos circulares de piedra y molederas para el cereal²⁴; sierras de sílex para usar como hoces y cuchillos; piezas de barro perforadas utilizadas como medidas de líquidos, contrapesos de barro cocido utilizados en los telares, y

²² APARICIO PÉREZ, JOSÉ. *“Orígenes del encastillamiento y la fortificación”* en *“Castillos de España”*, números 156, 157, 158, 159. Madrid Noviembre 2009.

²³ Antes de que las sociedades primitivas descubrieran el Estado, su organización siempre fue familiar, tribal o clánica (N. del A.).

²⁴ BONET ROSADO, H., *“El Tossal de Sant Miquèl de Liria. La antigua Edeta y su territorio”*. Servicio de Investigación Prehistórica. Diputación Provincial, Valencia, 1995 *“En el departamento 46 del yacimiento ibero de Edeta, apareció un molino de piedras circulares...”*

BONET, H. y MATA, C., *“El Puntal dels Llops. Un fortín Edetano”*. Servicio de Investigación Prehistórica. Diputación Provincial. Valencia, 2002. *“En el departamento 4 del yacimiento ibero del Puntal dels Llops (Olocau) aparecieron un total de siete partes de un molino y un molino completo...”*

piezas de hierro que sugieren los legones²⁵, herramientas del trabajo agrícola de regadío, (Fig. 2), que junto con los restos de cereal carbonizado dentro de vasos cerámicos hallados en los poblados mencionados y en otros muy cercanos, la proximidad del río Turia y la feracísima tierra de limos fluviales cuaternarios que rodea a estos poblados, demuestran sobradamente que la agricultura, y la ganadería ligada a ella, eran actividades básicas de la economía (Fig. 3) de estos pueblos²⁶. Sin embargo, el continuo removimiento al que han sido sometidos los terrenos cultivados justifica que, por el momento, no se hayan encontrado vestigios arqueológicos que permitan afirmar que el riego, tal y como lo concebimos ahora, ligado a una agricultura de *tipo intensivo*²⁷, fuera una practica anterior a la dominación romana. Pero, en la Época del Bronce Valenciano, sí se ha comprobado la existencia de canales para la recogida y conducción del agua de lluvia y los riegos por inundación²⁸ libre.

Modernamente se estudian los sistemas hidráulicos prehistóricos en su conjunto y se investigan los principios en los que se basó su diseño. Así mismo, la época en la que comenzaron a construirse estas redes se determina a través del estudio de los sistemas hidráulicos de pueblos primitivos que están diseñados aplicando principios totalmente congruentes con los aplicados modernamente en nuestras tierras de regadío.

En este sentido, el Profesor San Valero de la Universidad de Valencia, afirmaba: “Las acequias valencianas atribuidas comúnmente a los musulmanes, son en gran parte

²⁵ El « *lligó* » continua siendo la herramienta típica utilizada en los trabajos de los regadíos de la huerta (N. del A.)..

²⁶ BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. M^a. “*Historia de España dir. Menéndez Pidal*”. T. II*, Prólogo, Madrid, 1983. p. XCIX:

“...el Sur de la Península estaba puesto en su mayor parte en regadío, mediante los célebres canales tartésicos. Los bárquidas habían introducido los sistemas de riego de Cartago calcados de los Ptolomeos en Egipto...”

-MONTENEGRO DUQUE, ANGEL. *Ibidem. La Conquista de Hispania por Roma*, p. 385. “..gran parte de del suelo de la Turdetania debía de regarse....y los célebres canales tartésicos de los que habla Estrabon (III, 2,5) no sólo servirían para el transporte sino para el regadío. Incluso en otras regiones, como la región valenciana de Mijares, se documenta un sistema de riegos muy perfeccionado...la sujeción a los fenicios fue tan completa, que la mayoría de las ciudades de Turdetania y regiones vecinas estaban habitadas por ellos (Estrabon, III, 2,13) y es de suponer que ellos introducirían en el mediodía de Hispania y en las regiones colindantes, las técnicas avanzadas de cultivo agrícola del Norte de Africa, copiadas en gran parte de los egipcios...”

-CASABÓ, J. et alii. «*El Neolítico en tierras valencianas* » en *Early Farmers in Europe*, Valencia, 2001. pp. 57 a 69.

²⁷ Los cultivos intensivos siempre están ligados a la comercialización de los excedentes agrícolas y éstos, a la existencia de una planificación ordenada por una autoridad superior que, para mantener el poder, necesita de los beneficios de su comercialización. En el caso que nos ocupa, los Príncipes o Régulos Iberos como Edecón de Edeta, muy romanizados por los contactos comerciales anteriores a la ocupación militar romana, pudieron mandar construir el antecedente del Acueducto Romano de la Covatella que debió convertir en regadío controlado las feraces tierras de este estudio (N. del A.).

²⁸ HERMOSILLA PLA, JORGE, Dir. « *El Patrimonio del agua en el Valle de Ayora-Cofrentes* » Universitat de Valencia, Valencia, 1998.

-MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ÁLVARO. “*Notas sobre el nacimiento de la Agricultura.*” Blake y Hesley España S.L. Editores. TorreloDONEs, 2004, p. 88. “...Por ello, (en Sumeria) las primeras técnicas de riego empleadas fueron el riego por “*flujo de cuenca,.....*”

- PLA BALLESTER, E., “*Los Iberos. La agricultura.*” En “*Nuestra Historia*”, t. I, Valencia, 1980.

como ha demostrado Nicolau Primitiu,²⁹ obra de “*fábrica romana por la técnica arquitectónica y la argamasa de los partidores y muros....., pero no es aventurado conjeturar que acequias y obras hidráulicas las harían también los indígenas ibéricos prerromanos*”³⁰. Si tenemos en cuenta que aljibes y acueductos son conocidos en la Península Ibérica desde 2000 años antes de Cristo y que los romanos no fueron excepcionales maestros agricultores.....”.

Con posterioridad a estas manifestaciones, investigaciones llevadas a cabo en los regadíos del Norte de Africa han demostrado³¹ que las soluciones hidráulicas de las sociedades paleo-beréberes del Magreb de época romana, totalmente congruentes con las valencianas, eran el resultado de prácticas puramente indígenas.

El equipo científico responsable del proyecto “*The UNESCO Libyan Valleys Survey*”³² probó la existencia de una compleja cultura hidráulica indígena, pre-romana, de quizás tres o cuatro mil años de antigüedad, en Libia. “*Ciertamente los indígenas libios no esperaron la llegada de los romanos para aprender a sobrevivir en un medio duramente árido, creando una tecnología del agua*”.

En relación con la determinación del momento en que aparecen los cultivos de regadío en la Región Valenciana, Pla Ballester³³, en su monografía “*Fonaments prehistòrics de l’agricultura valenciana*”, entre otras cosas, dice:

“...por ahora, es una cuestión de difícil solución la existencia de regadíos.....Creemos que la existencia del “legón”, herramienta utilizada especialmente para el riego y en los trabajos de cuidado de las huertas de regadío y las canalizaciones³⁴ utilizadas para desaguar (o para recoger) el agua de lluvia, que se han encontrado en los poblados (excavaciones arqueológicas)³⁵, nos otorgan base

²⁹ GÓMEZ SERRANO, NICOLAU PRIMITIU.”*D’Arqueologia: Excavacions en Valencia*”. Anales del Centro de Cultura Valenciana. Años 1929 al 1932. Valencia.

³⁰ MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ÁLVARO. “*Notas sobre el nacimiento de la Agricultura*” Blake y Helsey España. S.L., Torrelodones, 2004. pp. 88 y 89. El sistema de derivar el agua de un río superior, conducirla por un canal madre hacia los terrenos cultivables, y derivar de este canal otros secundarios para regar los campos, que divididos en tablas permitían controlar el riego por gravedad, ya se practicaba en la región de *Mandali* en *Sumeria*, 2350 años a. C..

“*En las huertas del Bajo y Medio Turia, al igual que en todas las costas del Levante Español, estas técnicas debieron entrar con la colonización y culturización griega y fenicia de los iberos, a mediados del milenio Iº a.C. y han subsistido hasta el día de hoy;*” p. 38

³¹ SHAW, B.D. “*Lamasba: an ancient irrigation community*” en *Antiquités Africaines* 18, 1982, pp. 61-103 y “*Water and Society in the ancient Maghrib : Technology, Property and Development*”, en *Antiquités Africaines*, 1984, pp. 121-173.

BARCELÓ, M. *Ibidem*, p. XVI.

³² Estudios publicados en la revista *Libyan Studies*, desde 1982. Mencionado en BARCELÓ, M. *Ibidem*, p. XIX.

³³ “*En torno al 750 aniversario. Antecedentes y consecuencias de la Conquista de Valencia*”. Monografías del Consell Valencia de Cultura. Valencia, 1989; pp. 173-183.

³⁴ Han subsistido a lo largo del tiempo porque son canalizaciones excavadas en la roca viva. De haberse tratado de canales de huerta, excavados en la tierra y con márgenes de tierra, hubieran desaparecido con el tiempo, el trabajo continuo y las mejoras introducidas (N. del A.).

³⁵ PLA BALLESTER, E. “*Instrumentos de trabajo ibéricos en la Región Valenciana*” en *Estudios sobre economía antigua en la Península Ibérica*, Barcelona, 1968; pp. 143-190.

suficiente para poder afirmar que los iberos conocían el cultivo de la huerta de regadío, aunque fuera en una fase primitiva, que no se desarrollaría hasta su romanización.”

“...Los romanos, al aplicar sus conocimientos hidráulicos a la agricultura, mejoraron la manera de cultivar, especialmente el regadío y es posible que dieran a las tierras de cultivo del litoral valenciano, una configuración que sería la que encontraron los pueblos invasores que llegaron posteriormente, especialmente “los moros”.....”

En la década de 1960, el prestigioso geógrafo Dr. Antonio López Gómez³⁶, de la Universidad de Valencia, afirmó que “había comprobado que tanto los regadíos del litoral valenciano, como la de los territorios inmediatamente contiguos hacia el Oeste³⁷, no son exclusivos ni de los Romanos ni de los Musulmanes, sino algo consustancial con las sociedades mediterráneas ribereñas anteriores”. Con esta manifestación, el Prof. López Gómez, se adelantaba en un cuarto de siglo a las esclarecedoras y contundentes investigaciones de B. D. Shaw en los regadíos magrebíes.

En una extensa entrevista aparecida en el diario LAS PROVINCIAS de Valencia, el domingo 4 de Julio de 2010, el eminente arqueólogo Dr. José Aparicio, Director del Servicio de Estudios Arqueológicos de la Diputación de Valencia, a propósito de la importancia de la cultura ibera en Valencia, afirmaba, entre otras cosas, que: “...el riego estaba ya implantado en época ibérica antes de los Romanos...”.

Las investigaciones arqueológicas en la Región Valenciana, han constatado que el trigo era el cultivo más extendido, especialmente el *Triticum aestivum*, predominante gracias a su adaptabilidad³⁸ mientras que la cebada fue cultivada en tierras más pobres. Junto a los cereales se han encontrado leguminosas: Las habas, (*Vicia Faba Minor*), y en una distribución más irregular, los guisantes y las lentejas³⁹; árboles frutales como higueras, granados, palmeras datileras, almendros, avellanos ; hortalizas como la cebolla, la berza, la alcachofa, y el comino; la vid y el olivo; plantas como la adormidera⁴⁰y, sobre todo, el esparto.

³⁶ HERMOSILLA PLA, JORGE. Dir. “*El Patrimonio del agua en el Valle de Ayora-Cofrentes*.” Generalidad Valenciana, Valencia, 2002, p.15.

³⁷ Se refiere, entre otros, a los terrenos ocupados por las huertas regadas por la Acequia Mayor de Benaguacil

³⁸ GIL MASCARELL, M. “*La Agricultura y la Ganadería como vectores económicos del desarrollo del Bronce Valenciano*”, en *Saguntum* n°25, Valencia, 1992.

³⁹ RIVERA, D. et alii. « *Paleobotánica y Paleoetnobotánica en el Sureste de España, datos preliminares* » en *Trabajos de Prehistoria*, n° 25. Madrid, 1988.

UROZ SÁEZ, J. *La Agricultura Ibérica del Levante en su contexto mediterráneo*. Salamanca, 1999.

⁴⁰ Se han encontrado vestigios de que los Iberos, eran adictos al opio.

La posibilidad del desarrollo de la irrigación durante el II milenio a.C., es uno de los temas más relevantes por las implicaciones económicas y sociales que de ello se derivan. Las pruebas a favor son la presunción de un clima benigno⁴¹ que no pudo actuar como factor limitador de los cultivos, y, como antes se dijo, el hallazgo en numerosos yacimientos de zonas áridas de *legones*, herramienta típica e imprescindible de los regadíos, y de especies como el Lino (*Linum Usitatissimum*), cuyo cultivo requiere un regadío experimentado (controlado).

Los análisis de suelos realizados en el yacimiento de Gatas (Mojacar, Almería) demuestran las *prácticas de la irrigación y del abonado*, en la ladera S. del yacimiento. La presencia de especies vegetales propias de cultivos de regadío, parece que aseguran esta posibilidad⁴². Este regadío, asentado en las márgenes de los ríos, puede ajustarse a un modelo elemental, de escasa complejidad técnica, pero de indudable importancia para la intensificación y diversificación de la producción agrícola⁴³ y, sobre todo, para ser la base de una experiencia previa necesaria para un posterior desarrollo de los métodos de trabajo agrícola.

Teniendo en cuenta los principios de la Arqueología Hidráulica y la organización espacial de sociedades clánicas asentadas en los pequeños poblados fortificados alrededor de los oppida⁴⁴ iberos, las comunidades iberas establecidas en el Tossal de Montiel y en el Puntal d'Estevenet (Lloma del Tío Figuetes), decidieron por si mismas o, lo que es más probable, por mandato del Príncipe o Régulo de Edeta, que por las condiciones del terreno, la agricultura irrigada era el medio más idóneo de subsistencia y, en consecuencia, decidieron el perímetro de riego y construyeron su trazado más primitivo⁴⁵.

No obstante todo lo anterior, por lógica que parezca la existencia de una homogeneidad en los comportamientos hidráulicos básicos, (diseño, construcción, mantenimiento y administración) y en las prácticas agrícolas asociadas, de los pueblos ribereños del

⁴¹ LULL, V. *“La cultura de El Argar: Un modelo para el estudio de las formaciones económico-sociales prehistóricas”*. Madrid, 1983.

RISCH, R. y FERRÉS, LL. *“Paleoecología del Sudeste de la Península Ibérica, durante la Edad del Cobre y la Edad del Bronce”*. En Chapman, R. y Cols (eds) *Proyecto Gatas*, Sevilla, 1987.

⁴² CASTRO, P.V. et alii. *“Proyecto Gatas, 2.La dinámica Arqueológica de la ocupación prehistórica”*. Sevilla, 1999.

⁴³ UROZ SÁEZ, J. *Ibidem*.

⁴⁴ Ciudades fortificadas cabeza de un territorio sobre el que ejercían su poder.

⁴⁵ BARCELÓ, M. *Ibidem*, p. XVI. *“Ello quiere decir pues, que la descripción técnica por perfecta que sea, es obien lo practican por decisión de la autoridad de un estado..”insuficiente para comprender los espacios irrigados. La única explicación posible hay que buscarla en los agricultores que, o bien han optado por el regadío, o bien lo practican por decisión autoritaria de un Estado que construye el trazado fundacional de del área de riego.”*

Mediterráneos, mientras no se realicen las intervenciones arqueológicas adecuadas, no estarán determinados los perímetros de riego prehistóricos y no se tendrá la certeza de hasta qué punto hubo un diseño previo al Acueducto Romano de Benaguacil que posteriormente sería mejorado o rediseñado, y utilizado por los Romanos.

La zona que actualmente riega la Acequia Mayor de Benaguacil, tan cercana a la sede de los Príncipes Iberos, pudo ser la gran huerta de la ciudad de Edeta y así pudieron haberla encontrado los conquistadores romanos, o con una estructura de producción muy básica pero esencialmente muy parecida a la practicada por ellos.

Los pobladores del territorio que nos ocupa, vivirían consecuentemente, agrupados en los asentamientos fortificados de La Llometa del Tío Figuetes o Puntal d'Estevenet y del Tossal de Montiel. Antes de la romanización estructural del territorio, no se descarta la existencia de construcciones auxiliares⁴⁶ cercanas a los campos de cultivo, tanto en las huertas de regadío como en los campos de secano. Los restos de estas construcciones, que empezaron siendo auxiliares, fueron los solares de los asentamientos romanos posteriores, por lo que se encuentran solapados por éstos por lo que son difíciles de descubrir, sin una adecuada intervención arqueológica.

1.3.-LOS HISPANO-ROMANOS.

En los tiempos de la Proto-historia, la agricultura fue la base principal de la economía. Entre las clases dirigentes y nobles de la sociedad romana⁴⁷ se consideraba que la posesión de tierras de cultivo era la principal fuente de riqueza, prestigio y poder político⁴⁸.

El proceso de romanización de las tierras valencianas no es fácil de determinar con detalle, pues no supone solamente la adopción y asimilación por parte de la avanzada civilización Ibera allí implantada, de los nuevos modelos político-administrativos, sino también de los modos de vida romanos. A comienzos del siglo III a. de C., los Celtas y los Iberos⁴⁹ ya habían mantenido frecuentes contactos comerciales con los Romanos quienes, durante el último

⁴⁶ Podrían servir de residencia ocasional; menos probable, de residencia permanente (N. del A).

⁴⁷ *Ordo Senatorius, Ordo Equester, Ordo Decurialis* (N. del A.).

⁴⁸ LÓPEZ MEDINA, M^a JUANA. “*El agua en el Sureste Peninsular durante la época romana. Su aprovechamiento para la Agricultura*”. II Coloquio Historia y Medio Físico. Agricultura y Regadío en al-Andalus. Almería, 1996.

⁴⁹ BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M^a., “*La Economía de la Hispania Romana*”, en Historia de España, dir. Menéndez Pidal, tomo II*, Madrid, 1982, p. 332 : “...el comercio fue uno de los principales factores de romanización. Las gentes dedicadas al comercio fueron muy numerosas desde el primer momento de la conquista ya que Hispania era El Dorado de Occidente. La pronta presencia de negotiatores de Italia está testimoniada por la presencia de hallazgos de monedas republicanas...”

cuarto de ese siglo, a raíz de la Segunda Guerra Púnica, ya asentaron sus campamentos militares cerca de Sagunto.

La romanización, consistió básicamente en la implantación de un sistema urbano en el que la fundación de una ciudad implicó, además de la construcción de un núcleo urbano, la organización de su territorium o entorno rural próximo que está bajo su jurisdicción.Los límites del territorio (fines) debían quedar claramente definidos mediante hitos (termini) o elementos naturales ya que posteriormente, constituirían las fronteras de la iuris dictio de los magistrados municipales⁵⁰.

En la Región Valenciana, como en el resto de Hispania, el ejército romano estuvo formado principalmente por ciudadanos, es decir por propietarios de tierras y por soldados que no lo eran, y que una vez licenciados recibieron tierras para cultivar. Por esta circunstancia, fue preponderantemente⁵¹ militar la romanización profunda que conllevaba esta colonización agraria, muy anterior a los repartos de tierras a los hispanos, efectuada por César durante sus periodos en Hispania como *cuestor* y como *pretor* (61 y 68 a. de J.C.) periodo en el que suele situarse el más alto nivel de romanización⁵².

A partir del año 138 a. de C., año de la fundación de la Ciudad de Valencia⁵³, las relaciones entre los Iberos y los Romanos se habían consolidado y el territorio valenciano quedó organizado según las antiguas demarcaciones indígenas a las que se sobrepusieron los modelos político-administrativos romanos y sus recursos naturales se explotaron según procedimientos propios de la civilización romana. En general, se acepta por todos, que el proceso de romanización de esta parte de Hispania ocupó todo el periodo comprendido entre la Segunda Guerra Púnica (218-201 a de J.C.) y termina con la finalización de la República Romana durante el mandato del Emperador Augusto (64 a. de J.C.- 14 d. de J.C.) .

En relación con los factores determinantes de la romanización de un territorio, se ha tenido en cuenta el principio de que el alto potencial de romanización de una *civitas*

⁵⁰ HORTELANO UCEDA, I., *“La red de Acueductos de la Valentia Romana. Canales de abastecimiento rural al Sur del Turia”*, en Sección de Estudios Arqueológicos Valencianos, Serie Popular nº 14. Diputación de Valencia, Valencia, 2012, p. XI.

⁵¹ MONTENEGRO DUQUE, ANGEL. Ibidem, p. 121.

⁵² ESTEVE FORRIOL, JOSÉ. *“Valencia fundación romana”*, Valencia, 1999, pp. V-VI. *“...los habitantes de Lauron, población cercana a Valencia, vencidos por Sertorio, fueron llevados a la Lusitania en el año 76 a.C. por su fidelidad a Pompeyo”....”Los piratas vencidos por Pompeyo en el año 67 a.C. fueron establecidos en ciudades abandonadas o destruidas comparables al “oppidum” fundacional de Valencia...”*

⁵² MATEU I BELLÉS, J. *“Aprofitament del territori i evolució del poblament.”* en MIRA, JOAN F. dir. *“Temes d’Etnografia Valenciana.”* Institució Alfons el Magnanim, Valencia, 1983. p. 54. *“El poblament romà de les terres valencianes a l’Alt Imperi és la plasmació d’un procés de llarga cronologia. En efecte, després de la conquesta va començar la qüestió de l’assimilació de la població que hom anomena la romanització, y millor encara, la llatinització. La romanització coincideix en la Pax Augusta que es perllonga mes de de dos-cents cinquanta anys.”*

⁵³ TITO LIVIO, *“Periochae”*, LV, 35. (Siglo I a. de C.).

ESTEVE FORRIOL, JOSÉ. *“Valencia fundación romana”*, Valencia, 1999, pp. 91-95.

romana se transfería al ámbito rural que la rodeaba (Fig. 4) y más en los lugares de importancia económica, como la extensa área de regadío de Benaguacil, situada a los mismos pies de la ciudad romana de Liria Edetanorum, sucesora de la antigua Edeta iberá⁵⁴ (Fig. 5).

La organización romana en la Región Valenciana, se apoyó en una red de ciudades fuertemente romanizadas, como es el caso de Valentia, Saguntum, Edeta, Saitabi, Dianium, Ilici, y Lucentum, sostenidas por poblaciones asentadas de forma dispersa en cada uno de sus territorios o *hinterlands* (villas, aldeas y santuarios)⁵⁵. Las zonas donde la población romana era poco numerosa el proceso de romanización fue más lento que donde era mayor la influencia social, como en las concentraciones urbanas y en las zonas rurales en que había más relaciones de colonato como en las zonas de intensa explotación agrícola y, dentro de éstas, en aquellas en las que se asentaron soldados romanos licenciados donde fue más intenso el contacto a través del mestizaje⁵⁶. De todo esto se infiere que durante el periodo de la República, la condición social y económica del hispano, al comienzo de su romanización, no debía de haber variado sustancialmente respecto a las etapas anteriores, y que la agricultura seguía siendo su principal fuente de riqueza. Hispania, con su incorporación a Roma, nunca dejó de ser una colonia de explotación, como antes lo había sido para los cartagineses

Con la llegada del Imperio, Hispania se explotó de forma intensiva pues, se comprueba arqueológica y documentalmente, que exportaba a la Ciudad de Roma grandes cantidades de minerales, aceite, vino, salazones y cerámica *sigillata*; además, los excedentes del resto de la producción agrícola se utilizaban para el mercado interior y para abastecer a las Legiones Romanas acuarteladas en nuestras fronteras al Sur de las Galias, incluso para aprovisionar las tropas situadas en la Mauritania Tingitana en el N.E. de África. La documentación confirma que en Hispania, hasta el siglo III de nuestra era, la producción agrícola de la tríada aceite, trigo y vino, fue pieza fundamental para la economía de Roma.

El laboreo del trigo y de otros cereales, debió estar generalizado en toda la Tarraconense, que por ser la base de la alimentación humana y animal, se debió cultivar en toda clase de tierras siempre que tuvieran unas condiciones mínimas de calidad. Al mismo tiempo, se cultivaron tanto la vid como el olivo, que en términos de comercio exterior, llegaron a ser más importantes que el cultivo de cereales.

Entre los romanos la agricultura fue el sector económico preponderante; y su producción se dedicaba al autoconsumo y a los mercados exterior y local, según se

⁵⁴ MATEU I BELLÉS, J. “*Aprofitament del territori i evolució del poblament.*” en MIRA, JOAN F. dir. “*Temes d’Etnografia Valenciana.*” Institució Alfons el Magnanim, Valencia, 1983. p. 54. “*El poblament romà de les terres valencianes a l’Alt Imperi és la plasmació d’un procés de llarga cronologia. En efecte, després de la conquesta va començar la qüestió de l’assimilació de la població que hom anomena la romanització, y millor encara, la llatinització. La romanització coincideix en la Pax Augusta que es perllonga mes de de dos-cents cinquanta anys; la guerra desapareix de les províncies romanes.*”

⁵⁵ BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.M^a. *Ibidem*, p. LXVIII

⁵⁶ Como, es presumible por los restos arqueológicos encontrados, fuera el área de la huerta de Benaguacil. (N. del A.).

deduce de las evidencias arqueológicas (*ánforas de transporte*) y documentales. Las prospecciones arqueológicas muestran la proliferación de asentamientos altoimperiales, y la consiguiente concentración del poblamiento en *villae* de carácter autárquico⁵⁷. Ésta autosuficiencia en la producción de cada una de las *villae*, debió de basarse en la unión entre los cultivos de regadío y de secano. Es por eso que muchos de los yacimientos romanos del territorio de nuestro estudio, se asientan en los terrenos que separan las huertas de regadío de los de “*montaña*”⁵⁸ o secano⁵⁹.

Cualquier *centuriatio*, como la que descubren los restos hallados en numerosas partidas como las de El Fondo, La Cosa, La Pila, L’Aldaya, Els Quartóns, El Rèl, etc., en el término municipal de Benaguacil, y otras muchas en el término municipal de La Puebla⁶⁰, supone un reparto de tierras a un número, no detallado de colonos, que conlleva la inexistencia de grandes latifundios. Estas parcelas rectangulares formarían parte de un poblamiento disperso compuesto probablemente de *villae*. Cada una de ellas abarcaría un área de explotación que, en el caso de que nos encontráramos en un territorio centurial, la aparición de las *villae* debió corresponder a procesos de concentración de la propiedad⁶¹. Es decir, la centuriación *implica un programa de actuaciones tendentes a su puesta en explotación. Principalmente incluye la regularización de los terrenos, la construcción de la red viaria, la creación de los asentamientos (villae) y la instalación de la adecuada infraestructura hidráulica*⁶².

Durante esta época, se produce un auge en el aprovechamiento del agua para la agricultura, y, por lo tanto, un aumento apreciable de los cultivos de regadío. Tres fuentes objetivas confirman que en Hispania, existían este tipo de cultivos. En primer lugar, las intervenciones arqueológicas, que cada día con mayor profusión muestran restos de instalaciones hidráulicas relacionadas con la captación, transporte y almacenamiento de agua destinada a la agricultura⁶³. En segundo, las fuentes escritas de autores latinos e hispanos, que nos hablan de la existencia de sistemas hidráulicos, y del consumo humano de hortalizas y frutas⁶⁴ que sólo pueden producirse en cultivos de regadío. En último lugar, la existencia en la Hispania romana de documentos⁶⁵ que

⁵⁷ Capaces de producir todo lo que necesitaban para vivir y excedentes agrícolas para vender (N. del A.).

⁵⁸ En Benaguacil, a las tierras de secano se las denomina genéricamente “*montaña*” (N. del A.).

⁵⁹ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*El Acueducto Romano de Benaguacil*”, original sin editar en 2013 : En el ámbito territorial de este estudio, se comprueba que la mayor parte de los yacimientos romanos que señalan la ubicación de villas romanas, se encuentran sobre o próximos a la línea de rigidez hidrológica señalada por el trazado del Acueducto Romano de Benaguacil.

⁶⁰ ALONSO DURÁ, AURELIO, “*Son Centuriaciones las ordenaciones parcelarias que se observan en el territorio histórico de Benaguacil?*” En Internet: aurelioalonsodura.wordpress.com (2016)

⁶¹ GARCÍA-GELABERT, M^a PAZ y GARCÍA DíEZ, M., “*El asentamiento Romano de Catarroja. Aproximación a su estudio*”, en Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, H^a Antigua, t. 10, 1997, pp. 351-374

-Los soldados licenciados, colonos de las Centuriaciones, eran generalmente minifundistas. Los nobles, dueños de las Villas Romanas, eran generalmente latifundistas, a costa de unificar dentro de su propiedad los minifundios anteriormente cedidos a los exlegionarios (N. del A.).

⁶² HORTELANO UCEDA, I., *Ibidem*, p. XI.

⁶³ ALONSO DURÁ, AURELIO, “*El Acueducto Romano de Benaguacil*”, en prensa 2012, pp. 16-20.

⁶⁴ ISIDORO DE SEVILLA, “*Ethymologiae*”, XVI, 2, 3; XVII, 2, 2.

⁶⁵ LEX COLONIAE GENITIVA IULIA, Caps. XCVIII y CIII, en estos Capítulos, se regula el uso de las aguas de la colonia, haciendo referencia a las que se utilizan para el riego y a los canales que discurren entre dos campos.

contienen las normas jurídicas de obligado cumplimiento en ámbitos territoriales determinados, que regulaban el abastecimiento, distribución y uso del agua con fines agrícolas, de forma similar y con contenidos homogéneos a las leyes de aguas, vigentes en Roma durante la República y el Imperio .

Dentro de los límites del antiguo término señorial de Benaguacil que, en su origen, incluía los actuales términos municipales de Benaguacil, La Puebla de Vallbona y L'Eliaana, se encuentran restos arqueológicos con elementos identificativos suficientes⁶⁶ para afirmar que es romano el acueducto⁶⁷ excavado en la roca que aparece en las partidas de les *Eres de Dalt*, en Benaguacil (Fig. 6) y en el *Cap de l'Horta* en La Puebla de Vallbona⁶⁸, junto al parque comercial del Osito de La Eliaana (Fig.7)⁶⁹. Asimismo, durante las excavaciones realizadas para la construcción del corral y almacén del nº 15 de la Carretera de Villamarchante y también en las obras para cimentación del edificio de la Imprenta Gráficas Benaguacil, en el nº 116 del Carrer de Pallers, se encontraron tramos del cauce excavado en la roca, de un canal de similares características al de les *Eres de Dalt* ya que coinciden en dimensiones de la sección, orientación y ambos están situados muy próximos a la misma curva de nivel. Dichos restos recorrían longitudinalmente las parcelas catastrales de las construcciones mencionadas, manteniéndose entre los trazados actuales de las Calles de Pallers y de Villamarchante. Junto a estos últimos dos restos, y alineado con ellos, frente a la fachada principal del Cementerio Municipal, entre las Calles del Cementèri y de la Safor, también existía un cauce de características similares a los citados, que estuvo a la vista de todos hasta que la parcela se acondicionó para urbanizar la zona, lo que hizo desaparecer el resto arqueológico⁷⁰.

A la derecha del Turia y partiendo de un punto situado al S. del Azud de la Acequia Mayor de Benaguacil, a muy corta distancia de su trazado, el investigador Jaldero Sacristán, en 1853 describió y reconoció como romanos los restos del acueducto

ALONSO DURÁ AURELIO, “*El Acueducto Romano de Benaguacil*”, en prensa 2012, p. 19.

⁶⁶ *Ibidem*, Los hallazgos correspondientes a 19 Villas romanas, con tierras de regadío y de secano y su respectiva ubicación, certifican el grado de romanización del territorio, p. 21-33.

⁶⁷ Por tener su *caput aquae* en término de Benaguacil y atender las necesidades de agua de la Villas y huertas romanas allí asentados, en este estudio, se denomina *Acueducto Romano de Benaguacil*, que también es conocido por *Acueducto Romano de la Covatella*, al Acueducto que descubren los restos arqueológicos que se mencionan (N. del A.).

⁶⁸ Restos recuperados por la APHIC, Asociación de Amigos del Patrimonio Histórico y Cultural de la Poble de Vallbona. Fotografías cedidas gentilmente por So Andrés Castellano Martí (N. del A.).

⁶⁹ ALONSO DURÁ, AURELIO, “*El Acueducto Romano de Benaguacil conocido como Acueducto de la Covatella*”, en aurelioalonsodura.wordpress.com (2016)

⁷⁰ Algunos autores (GÓMEZ SERRANO, N.P. “*Aquédute romá de la Covatella*”, Almanaque de Las Provincias, 1957, Valencia; LÓPEZ GÓMEZ, A. “*Origen de los Riegos Valencianos*” Los Canales Romanos en Cuadernos de Geografía-15, 1974, y CASTELLANO MARTÍ, A. “*Agua y Fuego. Creencias y ritos valencianos. Traca del Agua y del Fuego*”, 2008, entre otros, no identifican el origen (*Caput aquae*), ni el trazado más probable de este acueducto romano. Sin tener en cuenta la altimetría de los terrenos, justifican la conexión de unos restos con otros, mediante la suposición de la existencia de túneles cuyos restos arqueológicos no se han hallado en esta zona, y siguiendo así, prolongan este canal hasta Sagunto pasando por Paterna (N. del A.).

Villamarchante-Ribarroja-Manises⁷¹ (Fig. 8). Algunos años después, entre 1901 y 1902, el ingeniero de caminos, Rafael Valls David⁷², completó las investigaciones de Jaldero, confirmando plenamente el origen romano de los restos encontrados. Posteriormente, el prestigioso arqueólogo valenciano, Domingo Fetcher, Jefe del Servicio de Arqueología de la Diputación de Valencia, presentó una ponencia en el I Congreso de Comunidades de Regantes, sobre los Acueductos Romanos en término de Ribarroja del Turia (Valencia)⁷³(Fig. 9), ratificando la procedencia romana de estas infraestructuras hidráulicas cuyos restos, en algunos de sus tramos, están situados a menos de 250 m. de distancia de la Acequia Mayor de Benaguacil y de los terrenos ocupados por las más antiguas huertas regadas⁷⁴. Todo ello demuestra la fuerte romanización de los ibero-romanos habitantes en los territorios situados en las riberas Norte y Sur del Turia Medio.

Los prestigiosos arabistas Julián Ribera Tarragó y Ambrosio Huici Miranda⁷⁵, afirman que los musulmanes al invadir la península se encontraron ya con sistemas riegos y unas normas básicas para el aprovechamiento y distribución del agua de los ríos, implantadas por los romanos⁷⁶ que los hispano-musulmanes desarrollaron y perfeccionaron, siguiendo los principios y las técnicas heredadas de Bizancio a través de Bagdad⁷⁷, todo ello unido a la experiencia que acumulaban y aplicaban, en esta parte de Hispania, los agricultores autóctonos. El primero de estos investigadores, llega a esta conclusión después de haber visitado y conocido los sistemas de riego antiguos utilizados por los beréberes-musulmanes del N. de Marruecos. El segundo, después de analizar con su peculiar minuciosidad, multitud de documentos de los geógrafos y cronistas historiadores musulmanes, llega a esta misma conclusión, apoyándose en los siguientes hechos:

a).-El silencio de los historiadores islámicos que nunca atribuyeron a los hispano-musulmanes la creación de sus regadíos y sólo les atribuyeron las obras hidráulicas ordenadas por los Califas y los Emires para llevar agua a sus palacios,

⁷¹ JALDERO SACRISTÁN, FRANCISCO DE PAULA, *“Monografía y Planos de los antiquísimos canales existentes en el término de Ribarroja que vienen de Villamarchante y se pierden en Manises”*. Valencia, 1853.

GLICK, THOMAS F., *“Regadío y sociedad en la Valencia Medieval”*. Valencia, 2003. 2ª Edición.

⁷² VALLS DAVID, R. *“Pallantia, vulgo Valencia la Vieja”*. Vinaroz, Antonio Fernández, 1902. Citado por JUAN PIQUERAS HABA, del Departamento de Geografía de la Universidad de Valencia en su artículo, *“Les obres de reg valencianes: l’origen y estat actual”* en LAURO, Liria, 1993.

⁷³ Edición Facsímil. DIPUTACIÓN DE VALENCIA, 2010

⁷⁴ Estas tierras se conocen como *“tierras de primera”* cuya propiedad es necesaria para ser candidato a la presidencia de los Sindicatos de Riego (N. del A.).

⁷⁵ RIBERA TARRAGÓ, J. *“El sistema de riegos de la huerta valenciana no es obra de los árabes” en “Disertaciones y Opúsculos”* Madrid, 1928. T. II, pp. 309-313.

HUICI MIRANDA, A. « *Historia Musulmana de Valencia y su región* », t.I. Valencia, 1970. pp. 155-162

⁷⁶ GLICK, THOMAS F. *“Regadío y Sociedad en la Valencia Medieval.”* Valencia 2003, p. 351.

⁷⁷ LÉVI-PROVENÇAL, *“Histoire de l’Espagne Musulmane”*, III, pp. 256, 270, 282 y 348.

PRIMITIU, N., *“Notas sobre la antigüedad de la agricultura y regadío en tierras Valencianas.”* Valencia 1964

jardines, quintas de recreo, a las ciudades y alcazabas. Esta atribución ni siquiera se produce en los tratados hispano-musulmanes sobre Botánica y Agricultura.⁷⁸

b).-Los geógrafos árabes de los siglos XI y XII, Al Himyarī en su *Kitāb al-Rawd al-Mi'tār*, Ibn Hayyān e Ibn 'Idārī, reconocieron la procedencia hispano-romana de diversas obras importantes de irrigación del Levante español, permitiendo que los regadíos de más interés social se conservasen y ampliases por los hispano-musulmanes nacidos en el país, descendientes en su mayor parte de los hispano-romanos indígenas.

La existencia de restos visibles del Acueducto Romano de Benaguacil, y de al menos, 19 Villas Romanas,⁷⁹ situadas cerca o sobre los yacimientos romanos y de numerosas Centuriaciones romanas en el centro de la huerta regada por la Acequia Mayor de Benaguacil ⁸⁰(Fig.10) apoya el criterio que se acaba de exponer sobre la procedencia hispano-romana de la planificación básica de la red y muchos de los canales más importantes de riego de la huerta. El geógrafo López Gómez⁸¹, en 1974, llegó a la misma conclusión, después de una “*revisión sintetizadora y crítica*” de todas las opiniones formuladas, hasta esa fecha, por geógrafos e historiadores respecto al origen de los sistemas de riego en las huertas valencianas (Fig. 11). En las *Actas del II Coloquio Internacional Irrigación, Energía y Abastecimiento de Agua: La Cultura del Agua en el Arco Mediterráneo*, celebrado en Alcalá de Guadaíra en Noviembre de 2008, entre otras, se recogen las siguientes afirmaciones:

“El Estado Islámico, a diferencia del romano, nunca afrontó la construcción de un sistema permanente de abastecimiento de agua a todos los sectores de la ciudad (Córdoba) mediante fuentes públicas (para beber).....Los Emires repararon parcialmente la red heredada de acueductos romanos, pero para su propio disfrute particular, reconduciéndolos hacia las almunias y alcázares reales o, todo lo más, hasta las salas de abluciones (mida'a) de la (Mezquita) aljama.....”⁸²

“Respecto a esa falta de intervención del estado en la ciudad islámica en comparación con lo que sucedía en la época romana, es interesante el caso valenciano, en el que en época antigua la Ciudad (de Valencia) contó con un avanzado sistema de aprovisionamiento de agua mediante acueductos y canalizaciones, mientras que en el

⁷⁸ IBN AL-BASSĀL. “*Libro de Agricultura*”, Ed. MILLÁS VILLACROSA, Tetuán, 1955. El nombre Ibn al-Bassāl quiere decir, “*hijo del Cebollero*”.

⁷⁹ Las fuentes citadas a lo largo de este estudio mencionan las Villas Romanas situadas en : *Pla dels Churros, Retòrta/Rambla Gran, El Pla del Charril, La Lloma Llarga, Pla del Molinet-La Caiguda, L'Olivereta (x3), L'Alteró, P^a.Mayor Benaguacil, Calle de San José, Castillo Musulmán (x 2), La Rascaña, Casilla de los Peones Camineros, Iglesia Parroquial de La Puebla de Vallbona, Mas de Tous-Villa Flora, Camp d'El Castellet, Molí de Mandor, Barranc de Mandor* (N. de la.).

⁸⁰ Gran parte de los campos de las partidas “*El Fondo*”, “*Els Quartons*”, “*L'Aldaya*”y “*El Rèl*”, (la zona más productiva de toda la huerta) en los términos municipales de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, donde hoy en día, perduran los angulos rectos en los trazados de caminos, Rolls y parcelas (N. del A.).

⁸¹ Citado por PIQUERAS HABA, J. En la obra citada en la nota 2. p.31. “*....el conjunt dels regadius valencians,.....son el resultat de una tasca mil·lenaria, amb alts y baixos, però amb una linia general ascendent. No i ha cap dubte de l'origen romà d'un bon nombre de canals i de sequies les restes de les quals han estat minuciosament estudiades i algunes encara es troben en servici.*”

⁸² VENTURA VILLANUEVA. “*El abastecimiento histórico de aguas a Córdoba*”. Patrimonio Histórico Hidráulico de la cuenca del Guadalquivir. Sevilla, 2002.

Esta conclusión es coincidente con la del Prof. Huici Miranda, expuesta algo más arriba (N. del A.).

*periodo islámico ha desaparecido cualquier vestigio de organización municipal respecto al abastecimiento de la ciudad, y es cada unidad doméstica, de manera individualizada, la que procura el suministro mediante la captación del agua del manto freático, mediante pozos y norias.*⁸³

Teniendo en cuenta la ubicación de los restos del Acueducto Romano de Benaguacil respecto a las acequias principales de la red hidráulica de Benaguacil, la orientación de su trazado y las altimetrías de la base de los cauces pétreos encontrados⁸⁴, se puede formular la hipótesis que se desarrolla más adelante, sobre el diseño de su trazado.

El hecho de que los restos romanos de canalizaciones encontrados, estén ahora en niveles del terreno superiores a la acequia más alta de la red hidráulica que ahora está constituida por los primeros tramos de la Acequia Mayor y coincidente o muy próximos al trazado de la Acequia de El Alguacil cuya misión principal era el abastecimiento urbano, como la mayor parte de los Acueductos Romanos⁸⁵, conduce a suponer que donde no se han encontrado restos romanos, los trazados de ambos canales estaban muy próximos o coincidían. Es decir, usando los términos de la Arqueología Hidráulica, la *línea de rigidez del sistema hidráulico* de Benaguacil estaba constituida por el tramo del Acueducto Romano comprendido entre su nacimiento en El Mas del Riu y El Molinet,⁸⁶ continuaba con el comienzo de la actual Acequia de El Alguacil hasta el Rajolar Vell, desde aquí por Les Eres de Dalt y el Carrer de Pellers, se dirigía hacia El Portalet y actual centro urbano que atravesaba para salir por el Portal de Benisanó donde retoma el actual trazado de la Acequia de El Alguacil. Sigue por La Pila, El Campés, El Alguacil donde penetraba algo más alto que ahora, en zona urbana de La Puebla. Después de atravesar la zona ocupada por el casco urbano, el Acueducto Romano seguía hasta La Eliana con el trazado por cotas algo más altas que ahora y muy próximo al trazado antiguo de la Acequia de El Alguacil. Además, en el entorno de los asentamientos poblacionales próximos a las acequias de Benaguacil, no se han encontrado pruebas de la existencia de ningún otro caudal de agua disponible, excepto el procedente del Turia.

⁸³ Actas del II Coloquio Internacional Irrigación, Energía y Abastecimiento de Aguas: La Cultura del Agua en el Arco Mediterráneo. Alcalá de Guadaíra, 2008, p 151.

⁸⁴ El tramo de la canalización que aparece en los restos arqueológicos, mantiene niveles de altitud siempre superiores a los de la *Acequia del Alguacil*, la más alta del sistema de aprovechamiento actual de aguas del *Turia* en Benaguacil, como fácilmente se comprueba mediante los datos proporcionados por Google Earth (N. del A.).

⁸⁵ PAVÓN MALDONADO, BASILIO. *“Tratado de Arquitectura Hispano-Musulmana”*, t. I, Agua. C.S.I.C., Madrid, 1999, pp. 185-248.

⁸⁶ Más adelante se realiza una estimación del punto del cauce de la Acequia Mayor donde se separaba el tramo del Acueducto Romano de Benaguacil para penetrar en los terrenos ocupados por la zona urbana de la Villa (N. del A.).

Algunos investigadores, como N.P. Gómez Serrano⁸⁷, en su estudio de 1928, “*Acerca de las primeras acequias de la huerta valenciana*”, denominan a este acueducto, *Acueducto de la Covatella* porque, al parecer, los primeros restos se descubrieron hacia 1919 por el mismo erudito citado, en un paraje llamado el *Barranquet Vell o de La Covatella*⁸⁸. La toma de aguas o azud de este Acueducto, dice Gómez Serrano, se realiza en la partida de El Pla dels Churros, en el término de Benaguacil⁸⁹, igual que la Acequia Mayor de Benaguacil, con cuyo trazado antiguo, desde el Mas del Riu hasta El Molinet, tuvo forzosamente que coincidir⁹⁰, en términos generales, el Acueducto Romano de Benaguacil.

Coincidiendo con el trazado del Acueducto o muy próximo a él, en el tramo comprendido entre las partidas de La Pila y El Cap de l’Hòrta, se encuentran los yacimientos correspondientes a las Villas romanas de Rascaña, Casilla de los Peones Camineros y Mas de Tous-Villa Flora⁹¹. Un poco alejados del trazado indicado, pero con restos romanos de infraestructuras hidráulicas, se encuentran los yacimientos correspondientes a las Villas Romanas de la Iglesia Parroquial y El Camp d’El Castellet

⁸⁷ GÓMEZ SERRANO, N.P. “*L’Aqüeducte romà de la Covatella*”. Almanaque de LAS PROVINCIAS, Valencia, 1957, p.177. También en Diario LAS PROVINCIAS del 21 de Julio de 1935. “*Un Aqüeducte romà a la Coma de Patèrna*”.

PÉREZ MINGUEZ, R. “*Aspectos del mundo rural romano en el territorio comprendido entre los ríos Turia y Palancia*”. S.I.P. Diputación de Valencia. Serie Trabajos Varios, nº 106. Valencia, 2006, pp. 33 y sgts. Este autor equivoca el lugar de nacimiento o azud del Acueducto y lo sitúa, sorprendentemente, en término de Villamarchante. Es decir, a la derecha del cauce del Turia, cuando todos los restos que señalan el trazado del Acueducto están a la izquierda del río.

CASTELLANO MARTÍ, A. “*Agua y Fuego. Biblia Natural Valenciana*”. La Pobla de Vallbona, 2008. Este Autor equivocadamente sitúa el Azud del Acueducto en un paraje situado a unos 22 m. por encima del nivel del agua del río

⁸⁸ **No es lógico que algunos estudiosos hayan bautizado con este nombre al Acueducto romano de Benaguacil. Lo único seguro de su trazado y función es que nace en el término municipal de Benaguacil y que surtía de agua potable a una serie de quintas romanas, entre ellas, la perteneciente a Marco Cornelio Curiatio Materno, personaje de tanta importancia política y militar que debió hacer importante al Acueducto que llevaba el agua a su casa de campo. A través de otros restos de similar naturaleza, que contienen inscripciones dedicadas al mismo personaje, se sabe que ostentó los cargos siguientes: Cónsul, Tribuno de la Legión XIV Gémina, Legado de Augusto en la Legión VIII Augusta, Legado de Augusto como Pretor de la provincia de Aquitania, Legado de Augusto como Pretor de la Provincia de Moesia y Legado de Augusto como Pretor de la Provincia de Siria. Finalmente, sus biógrafos indican que, muerto el Emperador Nerva, rivalizó con Marco Ulpiano Trajano para ocupar el trono vacante (N. del A.).**

⁸⁹ GÓMEZ SERRANO no dice a qué población pertenece la partida de El Pla dels Churros. Otros autores como PÉREZ MINGUEZ, R., y CASTELLANO MARTÍ, A., dicen que el *caput aquae* del Acueducto está en el término municipal de Villamarchante, pasándose sin darse cuenta, de la margen izquierda a la derecha del Turia (N. del A.).

⁹⁰ La cota de los restos arqueológicos hallados en *Les Eres de Dalt, en Benaguacil, el Osito de La Puebla de Vallbona*, las Villas romanas de *La Lloma Llarga* y del *Charril*, y la topografía del trazado del Turia, no obligan físicamente (distancia y pendiente) a que el nacimiento en el Río de este *Acueducto Romano* esté aguas arriba del actual *Azud de la Acequia Mayor de Benaguacil*. Más bien al contrario, justifican la posibilidad de que la situación del *caput aquae* del Acueducto coincidiera con la del actual Azud de la Acequia Mayor de Benaguacil (N. del A.).

⁹¹ PÉREZ MINGUEZ, R. *Ibidem*, p. 34.

Desde el primer resto arqueológico de Les Eres de Dalt, en término de Benaguacil, hasta el último resto en El Cap de l'Horta, en término de La Puebla de Vallbona, el terreno ha sido objeto de una prospección minuciosa durante la preparación de este trabajo. Pero más allá de este último resto, el estudio arqueológico integral del Canal Romano de Benaguacil, excedía en mucho los objetivos de este estudio. Considerando que es interesante citar lo que se ha escrito sobre este canal, se transcribe la descripción de su trazado realizada por el investigador, RAFAEL PÉREZ MÍNGUEZ, que reproduce todas las citas documentales sobre este Acueducto en su obra, que se acaba de citar, describe el trazado del Acueducto Romano de Benaguacil a partir de El Cap de l'Horta de la siguiente forma:

“Por la partida de Almenar, el acueducto llegaba al cementerio de L’Eliana, pasándolo por su derecha. En el término municipal de dicha población, existían unos pozos de ventilación de este acueducto, hoy desaparecidos. Esta es una zona con una fuerte urbanización, no apareciendo restos de esta conducción de agua hasta la Vallesa de Mandor, en que en el km 16 de ferrocarril, la vía y el canal van paralelas. Aproximadamente en el km 19 de la carretera de Valencia-Ademuz, reaparecerá en el barranco llamado de Pepetón, de Ya en la urbanización de El Plantío, para evitar la loma de Mandor, se construyó un tramo subterráneo cuya entrada estaba en el Desco o de la Bona, encaminándose hacia la partida de Rascanya, km 15 del ferrocarril Valencia-Llíria, pasada la llamada “Creu de Pedra”. Dicho subterráneo tiene los necesarios respiraderos para su construcción, limpieza y acceso. Estas galerías reciben también el nombre de “Les Coves Males”. Una vez que sale al exterior, el acueducto se dirige hacia el barranco de La Font de Paterna. Por la zona del Pixaor, y que tras remontar el barranco de Endolça este acueducto daría probablemente servicio a la villa romana del Mas de la Rosa, al lado de los terrenos que posee el Valencia C.F., destruida por la construcción de la autopista A-7. Cruza la carretera de Burjassot por el km 7’900, dejando a la izquierda el Mas de Cogollos y a la derecha la Masía de la Cañada. Cruza nuevamente la anterior carretera, entraba en las lomas de Burjassot-Godella, pasando junto a la villa romana del Mas de la Roda, apareciendo en la zona de Campo Olivar. Llega a las canteras de La Casilla, La Vinagrera o La Covatella (también del Barranquet Vell y del Nou). Se ha constatado la presencia de este canal en Les Pedreres de Campo Olivar, de un tramo de unos 26 m de longitud, con una anchura entre 1’50 y 1’60 m y una altura que oscila entre los 0’50 y 1’50 m.. Primeramente, este tramo se confundió con el canal de Les Lloletes, pero éste va unos 20 m. inferior al anterior. A partir de este punto, estas conducciones de agua irán casi paralelas, aunque a distinta altura. A continuación atraviesa la carretera de Burjassot- Bétera por el punto kilométrico 4 en dirección a una zona de urbanizaciones de lujo. Tras pasar el barranco de El Ciscar se dirige

hacia el de Carraixet, para entrar en el término de Náquera, y por la parte baja de Els Germanells, que son dos colinas gemelas, continua hacia Rafelbunyol. Antes de llegar a dicha población y en don de hoy se alza el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, se situaba la villa de la Casa Mallols, en donde se destruyó una canaleta que llevaba el agua a esta villa. Sigue hasta la Rambleta o Barranc de Rafelbunyol, en donde a partir de aquí no se tiene seguridad de su continuación. Ya hacia esta última población, estaba la zona de El Blanc de Columbro (18), ocupado por una villa con restos de un lacus. Como resumen podemos afirmar que este acueducto recorrió unos 60 km, siendo su desnivel hasta el barranco de Rafelbunyol de unos 70 m. Además de la villas nombradas anteriormente, posiblemente también regaría la parte alta de El Pouaig, y las villas de El Bordellet, Pont Sec y La Cenia. Se podría también estudiar otros posibles puntos de servicio para regar villas como el Trull dels Moros, El Penoso, el Corral dels Xurros, etc., y ver efectivamente si eran regadas por el Palanciaio por el Turia (Zalbidea, 1994, 57-63). Gómez Serrano (1935a, 179) afirma que dicho acueducto llegaba hasta la villa de El Corral dels Xurros, “just al camí d’Aragó, on es pert a l’horta del barranc de Rafelbunyol Gausa”⁹².

La hipótesis⁹³ supone que el origen del tramo del Acueducto Romano que aparece en les Eres de Dalt, debía estar en un lugar a la izquierda del trazado actual de la Acequia del Alguacil, entre las partidas de El Rajolar Vell y La Cosa, es decir, a unos 500 m. más adelante de su actual nacimiento de la Acequia Mayor, en el Molinet⁹⁴.

Por la situación y orientación de los restos encontrados en la Calle Carretera de Villamarchante y en el Carrer de Pallers, la altimetría del terreno orienta el trazado de este canal hacia la parte alta del antiguo recinto amurallado de la Villa, desde aquí siguiendo siempre la altimetría del terreno, el canal pasaría por el centro histórico de la zona urbana actual, donde se han encontrado restos romanos que indican la existencia de un canal⁹⁵ y de algún templo⁹⁶(Fig. 12), tumbas (Fig.13) y quintas romanas⁹⁷. El

⁹² Si tenemos en cuenta los errores e irregularidades encontradas en la descripción del trazado del *Acueducto Romano de Benaguacil o de La Covatella* en la publicación citada, debe entenderse que el texto transcrito puede no responder a la realidad ya que su Autor, y los Autores de las fuentes que se mencionan, dan muestras de no haber realizado personalmente una prospección detallada de los terrenos por donde dicen que pasa el trazado que describen.

⁹³ ALONSO DURÁ AURELIO, “*El Acueducto Romano de Benaguacil*”, original sin editar en 2013 (N. del A.).

⁹⁴ Más adelante, en la descripción de la *ACEQUIA DE EL ALGUACIL*, se formula una hipótesis debidamente razonada, sobre la situación aproximada del nacimiento de este tramo del *Acueducto* (N. del A.).

⁹⁵ En la parcela catastral de la *Calle de Cristianos nº 23*, según manifestaciones de su propietario, se encontraron restos de un canal orientado hacia el *Portalet*, cuya agua siempre oyó decir que servía para beber.

⁹⁶ En el centro del recinto murado de *Benaguacil*, se han encontrado lápidas funerarias y fragmentos de una columna romana que por sus dimensiones podría pertenecer a un templo romano (N. del A.).

⁹⁷ ALONSO DURÁ, AURELIO, “*El acueducto romano de Benaguacil*”, en prensa, 2012: Las lápidas romanas dedicadas al *Senador Nigrino*, encontradas en la *Plaza Mayor de la Villa* y en el antiguo

lugar de la Muralla Musulmana de Benaguacil, que coincide con la cota correspondiente a la pendiente de un canal romano que provenga de Les Eres de Dalt⁹⁸, es el llamado Portalet, que, extramuros, resulta ser el más alto del recinto amurallado. Esta circunstancia añadida a la que proporciona la toponimia local que denomina y ha denominado siempre⁹⁹ como Carrer de la Sèquia a la calle que extramuros, junto a la Muralla, comunica El Portalet con la zona extramuros más baja de la Muralla, Carrer del Mur, donde está ubicada la “Cisterna Vella”,¹⁰⁰ sugiere la posibilidad de que este Acueducto Romano fuera aprovechado por los constructores hispano-musulmanes de la Muralla para llenar de agua el Foso de la Villa¹⁰¹ (Fig. 14) y, después¹⁰² de la conquista cristiana, aprovechando la diferencia de cotas entre El Portalet y el Carrer de El Mur, se utilizara este pequeño tramo para mover la muela de la llamada Almazara del Duque.

Durante el periodo de la dominación musulmana, este Acueducto pasó a denominarse Acequia del Alguacil que, desde el Portalet, dividiría en dos¹⁰³ sus aguas para llenar las partes del foso situadas hacia el N. y W. y hacia el S. y E., retomando el actual trazado de la Acequia del Alguacil, después de unirse en el antiguo Portal de Benisanó ambas aguas del Foso, la que circulaba por las caras O. y N. de la Muralla Urbana (Calles de la Tirana y de Pedralba) y el que circulaba por las caras S. y E. (Calles de la Acequia y del Mur). Al eliminarse el uso del Foso, se debió suprimir la parte del trazado del Acueducto Romano que va desde el punto no determinado de la actual Acequia del Alguacil, en la partida de la Cosa, hasta la parte alta del recinto amurallado de Benaguacil, conectándose directamente ese punto con el trazado en el Portal de Benisanó, después de pasar por toda la cara E. (Carrer del Mur) de las murallas para llenar la Cisterna Pública Musulmana, llamada La Cisterna Vella¹⁰⁴.

Teniendo en cuenta que en la parte baja del Carrer de la Sèquia estaba situada la Almássera del Duc, que, como se acaba de decir, utilizaba la potencia hidráulica de las aguas de la Acequia del Alguacil, que bajaban por ese desnivelado Carrer, y que la almazara tuvo que estar funcionando, como máximo, hasta la abolición de los derechos Señoriales, la supresión del tramo del Acueducto Romano que llevaba el agua hasta la parte alta de las Murallas y con ella, la supresión del Foso

Castillo Musulmán, a unos 94 m. de distancia, sugieren la existencia en esa ubicación de una gran *Villa* de su propiedad (N. del A.).

⁹⁸ Con una pendiente del 0'5 % m.

⁹⁹ Desde la expansión urbana extramuros en el siglo XIX de la Villa. (N. del A.).

¹⁰⁰ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*Las Cisternas Públicas de Benaguacil*”. Benaguacil, 2012.

¹⁰¹ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*La Muralla Musulmana de Benaguacil*”. Benaguacil, 2002, p. 88-95.

¹⁰² Hasta que no se realice una intervención arqueológica adecuada, nada se opone a formular la hipótesis de que la documentada Almássera del Duch, tuviera un origen, al menos, hispano-musulmán (N. del A.).

¹⁰³ La necesidad de caudal que imponía el movimiento de la muela de la Almazara del Duque, es posible que obligara a que gran parte del agua que llegaba a la parte alta de la Calle de la Acequia se dirigiese hacia el Carrer del Mur (N. del A.).

¹⁰⁴ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*El Castillo Musulmán de Benaguacil y las Cisternas Públicas!*”. Benaguacil, 2012, pp. 193-195.

En valenciano antiguo el término “*Sèquia*” se aplica también para denominar el foso de la muralla simultáneamente con el término “*Vall*” (N. del A.).

de la Muralla podría haber sido hecha¹⁰⁵ en el primer tercio del siglo XIX.

Desde el Portal de Benisanó hasta llegar a la zona actualmente ocupada por La Puebla de Vallbona, no se conocen más restos arqueológicos de canales antiguos, por lo que puede aceptarse la hipótesis de que el trazado del Acueducto Romano en este tramo, si continuaba ocupando los niveles más altos del terreno, tenía que coincidir forzosamente con el de la Acequia del Alguacil. A esta deducción basada en razones físicas, se une el hecho de que en los terrenos por donde discurre el trazado de la Acequia del Alguacil, a su salida de la Villa atraviesa una pequeña partida llamada La Pila, que apunta a la existencia de un *lacus* romano y, poco después, dentro del actual casco urbano de La Puebla de Vallbona, se encontraron¹⁰⁶ multitud de restos pertenecientes a Villas¹⁰⁷ romanas.

La ubicación del resto arqueológico del Acueducto, situado en la partida del Cap de l'Horta coincide con el eje de una calle de La Puebla que se sitúa unos pocos metros al N. del actual trazado de la Acequia del Alguacil. Esta ubicación sugiere que en la segunda mitad del siglo XIV, cuando La Puebla de Vallbona se constituyó como comunidad jurídicamente independiente de Benaguacil, se desviara el curso del agua del Acueducto Romano hacia los terrenos actualmente ocupados por la Acequia del Alguacil, constituyendo, como en Benaguacil, la Sèquia de Sanc y Foc de la nueva Villa, y suprimiéndose el antiguo cauce romano de forma similar a como había ocurrido antes en Benaguacil.

La comprobación de las altimetrías de los terrenos próximos a la partida del Cap de l'Horta permite asegurar que, a partir de La Eliana, el trazado del canal podía seguir en dos direcciones, o bien hacia el río Turia por el Barranc de Mandor, o hacia los territorios situados al N. y N.E., como la villa de Bétera o la ciudad de Sagunto, como suponen algunos estudiosos locales¹⁰⁸. La primera opción coincidiría con la orientación

¹⁰⁵ No se afirma que fuera esa la fecha de desvío del trazado de la *Acequia de El Alguacil*, sino que a partir de la desaparición de los derechos señoriales, se daban las condiciones idóneas para que pudiera desaparecer. Esta reflexión es pertinente ya que en el año 1999, durante la recogida de información para la elaboración del trabajo *“La Muralla Musulmana de Benaguacil”*, varias personas de alrededor de 90 años entrevistadas por el Autor, afirmaron que sus padres jugaban en la acequia que circulaba por la Calle de la Acequia (N. del A.).

¹⁰⁶ Los Arqueólogos del Servicio de investigaciones Arqueológicas de la *Diputación de Valencia (S.I.P.)*, Srs. PLA, en 1965, y MONTAÑANA, unos años antes, encontraron en la partida de *Rascaña*, gran cantidad de cerámica sigilata, vasijas, pesas, algún ladrillo romboidal y dos grandes depósitos troncocónicos de piedra con pilón central, que señalan la existencia de quintas y de un molino que muy probablemente estaría movido por el agua del *Acueducto* (N. del A.).

¹⁰⁷ ALONSO DURÁ, AURELIO, *“El Acueducto Romano de Benaguacil”*, original sin editar en 2013, pp. 23-36: Se trata de las Villas denominadas, La Rascaña, Casilla de los Peones Camineros, Iglesia Parroquial de La Puebla de Vallbona, Más de Tous/Villa Flora y Camp d'El Castellet.

¹⁰⁸ LLAVATA PITARCH, VICENTE, *“Historia de la Villa y Baronía de La Poble de Vallbona”*, La Puebla de Vallbona, 1982.

CASTELLANO MARTÍ, ANDRÉS. *“Requiescat in pace”*. La Poble de Vallbona, 2004. Este investigador llama al *Acueducto Romano* cuyos restos se conservan hoy en día, *Canal de la Covatella*.

actual del trazado de la Acequia del Alguacil. La segunda coincidiría con la política romana de construir canalizaciones de agua, sin importar la lejanía de su origen¹⁰⁹.

Conjuntamente con todo lo anteriormente manifestado, deberá tenerse en cuenta la evidencia arqueológica resaltada por algunos autores¹¹⁰ de que el proceso de aculturización orientalizante de los pueblos Iberos (Iberizados), produjo, como consecuencia, unos niveles socio-culturales tales que nuestros antepasados no tuvieron que esperar a la llegada de los Romanos¹¹¹ para canalizar sus aguas y cultivar frutales, cereales y hortalizas al igual que los pueblos del Mediterráneo oriental.

Por consiguiente, ya se poseen suficientes evidencias, que cada vez serán más numerosos, para llegar a la conclusión de que, en esta zona del Camp de Turia, el regadío para el cultivo intensivo fue anterior a la llegada de los musulmanes, aunque hay que incidir en la necesidad de realizar nuevas investigaciones, sobre todo, a través de apropiadas excavaciones arqueológicas que permitan matizar esta afirmación. En esta valoración no se entra en la cuantificación de dicho sistema agrícola, pues, su implantación tuvo lugar en tiempo de los Iberos y su mayor desarrollo se producirá a partir de la dominación musulmana. Además, la multitud de los restos arqueológicos existentes son más que suficientes para asegurar su implantación generalizada en todas las tierras cuya altimetría lo permitiera. Por consiguiente, debe resaltarse que en el antiguo término municipal de Benaguacil, antes de la conquista musulmana y de su asentamiento en estas tierras, ya existía una muy larga tradición de aprovechamiento del agua con fines agrícolas. Una avanzada Cultura del agua.

1.4.-LOS HISPANO-MUSULMANES.

Si se aceptan las conclusiones objetivas que nos proporcionan los restos arqueológicos romanos encontrados y las conclusiones teóricas a las que llegó en 1985, el grupo de trabajo encabezado por Karl W. Beutzer¹¹² sobre los sistemas físicos de irrigación, canales y aljibes, en la Comunidad Valenciana, resultará que la red de riego atendido por la Acequia Mayor de Benaguacil que está incluida en el “macro-sistema” de regadío que depende directamente del río Turia, sería creado en tiempos de la

¹⁰⁹ ALONSO DURÁ, AURELIO, “*El Acueducto Romano de Benaguacil*”, original sin editar en 2013. La primera opción tuvo que deberse a una decisión de las autoridades de Edeta, y la segunda, por las autoridades de Valentia en una época en la que ejercía su autoridad sobre el territorio de Saguntum y de Edeta.

¹¹⁰ GUICHARD, P y BAZZANA, A. “*l’Hydraulique agrarie dans l’Espagne medievale* » *L’eau et les Hommes en Mediterranée*. Paris, 1987, p. 130 : “*peut-être faut-il moins raisonner en termes d’“influences” à proprement parler que d’une certaine analogie socio-culturelle, non exempte toutefois de racines communes*”.

¹¹¹ BARCELÓ, MIQUÈL. *Ibidem*, pp. XV-XVI y XIX.

¹¹² KARL W. BEUTZER, JUAN F. MATEU, ELISABETH K. BEUTZER y PAVEL KRAUS. “*Irrigation Agrosystems in Eastern Spain: Roman or Islamic Origins?*” en “*Annals of the Association of American Geographers*, 75”, 1985, pp. 479-509.

-GLICK, THOMAS F. “*Regadío y sociedad en la Valencia Medieval*”. Valencia, 2003, pp. 362-364.

dominación romana; que muchas de sus infraestructuras se abandonaron hacia el siglo V d.C. y que en época islámica, los árabes, los beréberes y, sobre todo, los hispanomusulmanes de tradición agrícola romana, la reconstruyeron, mejoraron y ampliaron. *“La ocupación Árabe y Beréber no deterioró ninguna unidad hidráulica conocida”*¹¹³

La moderna *“Arqueología Hidráulica”*, ha determinado con bastante solidez que, en al-Andalus existe una relación especial entre el modelo de poblamiento campesino, basado en criterios clánicos y tribales, los sistemas hidráulicos y el perímetro de sus espacios anexos irrigados o huertas¹¹⁴. La sociedad rural hispanomusulmana reorganizó los paisajes hidráulicos romanos y los amplió, adaptándolos a la nueva modalidad de sociedad tribal autónoma y mejorándolos en su funcionalidad, ya que, en términos generales, se pasó de los cultivos de la tríada romana, olivo, vid y cereal, a los cultivos de productos orientales perecederos no almacenables propios de las huertas regadas. Para ello construyó progresivamente unos sistemas hidráulicos que, partiendo de los canales romanos, vertebraban las huertas con las Alquerías, y administrando el agua según normas basadas en el reparto proporcional del agua disponible entre los distintos grupos, clanes, o Alquerías, usuarios de la misma. Todas las Alquerías tenían su “término” propio y su “tanda” o turno de riego propio¹¹⁵, tal y como se demuestra también en las Concordias de 1380-1, 1644 y 1680, firmadas entre las comunidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, que se analizan más adelante.

Este tipo de sociedad musulmana, clánica y agnaticia, constituye un modelo totalmente diferente al del mundo clásico romano¹¹⁶, en todo lo que se refiere a las relaciones sociales y jerárquicas, asentamientos territoriales, autonomía o dependencia en las decisiones agrícolas de los labradores, para el diseño, construcción, mantenimiento y uso de los espacios irrigados, para la introducción de nuevos cultivos y para el cambio de los ciclos agrícolas anuales, tipos y sistemas de producción, es decir, de la vida y del trabajo agrícola.

Si se estudia el paisaje hidráulico agrícola en al-Andalus, siguiendo las normas de la Arqueología Hidráulica¹¹⁷, se llega a la conclusión de que todos los sistemas hidráulicos hispanomusulmanes se basan en los mismos criterios funcionales y, por lo tanto, crea agrosistemas homogéneos o congruentes en todos los territorios hispano-

¹¹³ BARCELÓ, MIQUEL. *“La cuestión del hidraulismo andalusí”*, en *“El agua que no duerme. Fundamentos de la Arqueología Hidráulica andalusí”*. Granada, El Legado Andalusi, 1996, p. 16.

¹¹⁴ GUINOT RODRIGUEZ, E. *“Agrosistemas del mundo andalusí: Criterios de construcción de los Paisajes Irrigados”* en *“Cristiandad e Islam en la Edad Media Hispana”*. XVIII Semana de Estudios Medievales. Nájera, 2008.

¹¹⁵ TRILLO SAN JOSÉ, CARMEN, *“El agua en al-Andalus: teoría y aplicación según la cultura islámica”*, TECNOLOGÍA DEL AGUA, nº 271, Abril 2006.

¹¹⁶ Basado en una organización social “Clientelar” y “Esclavista”, en un diseño latifundista de los espacios agrícolas irrigados y en un cultivo centrado en la triada, trigo, vino y aceite, que eran los productos que la metrópoli Roma necesitaba de Hispania. (N. del A.).

¹¹⁷ GUINOT RODRIGUEZ, E. Ibidem, p. 11: *“1º Análisis de la Red Hidráulica. Reconstrucción formal y jerarquizada de la trama de cada uno de los sistemas hidráulicos que conforman esa huerta. 2º Análisis de la red de caminos entre los puntos de poblamiento. 3º Análisis de los núcleos de población concentrada o dispersa. 4º Identificación de los espacios de trabajo, esto es, de los sistemas de parcelación y de los grupos de parcelas que conforman unidades de paisaje cultivado”*.

musulmanes. En las grandes zonas aluviales dependientes del ¹¹⁸agua del río Turia, los espacios irrigados responden al esquema, azud de captación de agua, canal de aproximación del agua a las áreas de cultivo y red de canales de distribución del caudal total a cada uno de los asentamientos dispersos, alquerías y poblados, y a sus huertas asociadas¹¹⁹. Es decir que cada Alquería, o grupo de Alquerías, tenían un canal propio con agua continua¹²⁰, que adquiriría la misma denominación que la Alquería cuyas tierras regaba¹²¹. El trazado de las acequias principales, de los Rolls Files y Filetes, son infraestructuras muy rígidas, porque están ligadas indefectiblemente a la altimetría y a la topografía de la tierra que tienen que regar. Estos factores naturales inamovibles o difícilmente movibles, producen la fosilización¹²² de estas infraestructuras desde su creación hasta nuestro tiempo. Es decir que, el trazado actual del tramo de transporte¹²³ de la Acequia Mayor y el de la Acequia de El Alguacil que circulan por las cotas más altas, responden a un mismo proyecto¹²⁴ y son los trazados que originaron el actual sistema hidráulico.

Antes de decidir el diseño de los nuevos trazados de las acequias, la construcción de sus nuevos cauces y la determinación de los perímetros de los nuevos campos que iban a ser regados, tuvo obligatoriamente que producirse un acuerdo entre los grupos clánicos que se asentaron en el ámbito territorial de este estudio¹²⁵, sobre el modelo social de reparto, y normas de administración y control del agua. Todas estas decisiones fueron previas a la ejecución material de los acuerdos, es decir que la construcción de las nuevas acequias fue la última actividad que debió llevarse a cabo en el proceso dinámico de los asentamientos y su adaptación a la nueva realidad agrícola. La plena explotación de los nuevos campos de regadío exigió, no sólo el acuerdo entre las distintas comunidades usuarias del mismo sistema hidráulico, sino también, los necesarios acuerdos entre los propietarios de los distintos sistemas hidráulicos que se beneficiaban del agua del mismo río¹²⁶.

En este estudio se ha tenido en cuenta que los caminos de huerta, que conducían desde el núcleo poblacional más importante hasta cada una de las Alquerías, también son estructuras rígidas que han perdurado hasta el día de hoy y que el diseño parcelario

¹¹⁸ Ya se visto que el trazado original del tramo de transporte de la Acequia Mayor y el de la Acequia de El Alguacil coinciden, prácticamente, con el trazado del *Acueducto Romano de Benaguacil o de la Covatella* (N. del A.).

¹¹⁹ Este esquema básico de la estructura de los sistemas hidráulicos es el mismo que el aplicado por los romanos en sus Acueductos rurales con objetivos de servicio urbanos y agrícolas. Esta coincidencia se produce porque tanto la cultura romana del agua como la musulmana, proceden fundamentalmente de la cultura sumeria, como se ha dejado dicho anteriormente (N. del A.).

¹²⁰ Son los canales conocidos como Acequias y Rolls (N. del A.).

¹²¹ GUINOT RODRIGUEZ, E. *Ibidem*, p. 17

¹²² Capacidad de permanecer inmóviles en el tiempo (N. del A.).

¹²³ Desde el Azud de Benaguacil hasta el comienzo de la distribución del agua para regar o para beber. Es decir desde el Azud hasta la Almenara del Javalí (N. del A.).

¹²⁴ Responden al trazado del *Acueducto Romano de Benaguacil o de la Covatella* (N. del A.).

¹²⁵ Cuyas tierras eran ya usuarias del Acueducto Romano de Benaguacil o de la Covatella (N. del A.).

¹²⁶ GINOT, E. y MARTÍNEZ, M. *“Por una historia conjunta: el Consejo de Hombres Buenos de Murcia y el Tribunal de las Aguas de Valencia”*, en Candidatura para su proclamación como obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la Humanidad. Murcia-Valencia, 2005.

se apoyó siempre en estos dos ejes, Acequias/Rolls y Caminos de huerta. La perpendicularidad que se observa actualmente, entre diversos tramos de Rolls y Caminos de las huertas incluidas en este estudio, parecen proceder, sin ninguna duda, de las parcelaciones romanas que perduraron durante toda la dominación musulmana, la época Señorial y los periodos posteriores, durante los siglos XIX y XX.

Para constatar qué infraestructuras hidráulicas utilizaron los hispano-musulmanes en Benaguacil, como complemento a la prospección realizada siguiendo el camino indicado por la Arqueología Hidráulica, se ha procedido a revisar la documentación de la época cristiana, sobre todo los parcelarios más antiguos disponibles, con el fin de rastrear los datos relacionados con la red de infraestructuras destinadas a la distribución y aprovechamiento de las aguas del Turia. En esta revisión se ha tenido en cuenta que:

a.- Cada una de las Alquerías o Aldeas-Caseríos hispano-musulmanas dispersas por el territorio castral¹²⁷ del Castillo Benaguacil, tenía su canal de riego propio, con agua corriente constante, al que se acostumbraba a denominar con el nombre de la Aldea o Alquería¹²⁸ a la que suministraba agua.

b.- Muchas de las Partidas del término municipal de Benaguacil, adquirieron el nombre del caserío o alquería principal¹²⁹ que se asentaba en cada una de ellas. Otras, lo hicieron del tipo de explotación¹³⁰ o de sus características geomorfológicas¹³¹, lo que determina el tipo de sociedad y por consiguiente, de poblamiento en cada una.

c).- Cada Alquería estaba ocupada por una familia-linaje que tenía asociados unas tierras que todas se regaban del mismo Roll, es decir, tenía su “término”, y también unos caminos que la comunicaban con el asentamiento poblacional concentrado más importante, la Alquería de los Banu al-Wazir, que llegaría a ser más tarde la Madina Banu al-Wazir y, por último, la Villa de Benaguacil, y con los otros asentamientos dispersos de población. Cada Alquería, constituía una unidad de producción y por lo tanto, una unidad fiscal¹³².

d).- Los canales principales de la red hidráulica como son la Acequia Mayor, la Acequia del Alguacil y la Acequia del Campés, son elementos indisociables de un mismo y unitario sistema, como se demuestra más adelante en el Anexo dedicado a la descripción y valoración de los objetivos de la red. Este principio, basado en los fines

¹²⁷ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*El Castillo de Benaguacil.*” Benaguacil, 2012.

¹²⁸ *Roll de Beniario, Roll de L’Aldaya, Roll d’El Ballestar, Roll d’Alginet*, etc.(N. del A.).

¹²⁹ *Beniario, El Ballestar, El Rèl (Raal), L’Alfeig*, etc. Ya se ha dicho que cada Alquería poseía su “término” que fijaba los límites ente unas y otras.(N: del A.).

¹³⁰ *El Rèl, L’Aldaya, La Naora* (N. del A.).

¹³¹ *El Barranquet, L’Alteró, La Caiguda, La Marjal, El Fondo, La Foya, Els Cabeços, L’Horteta* (N. del A.).

¹³² Para conocer la fiscalidad musulmana en el Reino de Valencia, consultar JOSEP TORRÓ, “*La dinámica de la producción y las cargas agrarias en las Aljamas musulmanas del Reino de Valencia*”, Depto. de Historia de la Universidad de Valencia, en “Fiscalidad, Estado y Poder Feudal, en el Occidente mediterráneo Medieval”, Valencia, 2002

vitales del aprovechamiento del agua¹³³, lleva consigo la conclusión de que, a partir de la dominación musulmana, cuando existió una de las Acequias, también existieron las otras dos.

e).- La mención documental de un canal secundario, como el Roll del Alfeig, implica la existencia del canal principal del que se nutre, en este caso, la Acequia Mayor.

f).- Si un canal secundario, como un Roll, riega en la actualidad campos de una partida que está alejada del canal principal, la Acequia, también puede regar los campos aledaños cercanos a ésta, directamente a través de una Fila o Fileta. En los casos en que existan privilegios que prioricen el riego de los campos más alejados, suele construirse un canal secundario de transporte¹³⁴ paralelo y próximo al anterior ya construido.

Los datos toponímicos más significativos obtenidos de la documentación histórica que se cita, son los que se exponen ordenados cronológicamente a continuación. Entre paréntesis se indica la denominación actual:

Año 1237¹³⁵: *Aldea de Abenaduf (Alquería de L'Alcudia, Partida de La Vilanòva o de Noguera), Aldea de Beniario (Partida de Beniario), Alquería de Felx, Fleix o L'Alfeig (Partidas del Alfeig, del Molinet, Ballestar y La Caiguda), Alquería de la Aldaya (Partida de la Aldaya).*

Año 1366¹³⁶: *Cequia nomenada del Alguacil (Acequia d'El Alguacil o Séquia de Dalt)*

Año 1380¹³⁷: *Cequia comuna (Acequia Mayor/Madre de Benaguacil), Roll d'Alfeig (Roll de la Caiguda), Partida d'En Salceda (Partida del Molinet), Foia d'Alboasí (Partidas de la Màquina, Camp Rodat y La Carraia), La Foia (Partida de la Foia en La Puebla de Vallbona), Masía de Pascual Vilell (Mas del Riu).*

¹³³ Tres han sido los objetivos que históricamente se han asignado al tramo de transporte de la *Acequia Mayor de Benaguacil*: (1º) Proporcionar agua para el *consumo humano, animal y doméstico* a través de la *Acequia de El Alguacil*, (2º) para el *riego de las huertas* a través de la *Acequia de El Campés* y de la propia *Acequia Mayor* que, además, (3º) *movía los molinos* (N. del A.).

¹³⁴ Como el *Roll de El Gallipònt* construido cuando ya llevaban funcionando varios siglos los *Rolls de El Ballestar y de la Caiguda*, cuyos trazados son muy próximos y paralelos al de *El Gallipònt* durante un gran tramo de su recorrido (N. del A.).

¹³⁵ ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN. "*Llibre del Repartiment de Valencia*". Registro nº 5: Asientos, 107 al 121, 1127, 1462, 2210 y 2206. Registro nº 6, Asiento 51.

¹³⁶ ARCHIVO MUNICIPAL DE LIRIA. "*Repertòri del Archiu de la Villa de Liria fet per Miquel Geroni Monraval*". Concesión del derecho a regar de la *Acequia del Alguacil* de las tierras del término de Liria, en la partida de *La Pila y Els Franchs*, situadas en niveles más bajos que la citada Acequia. Documento de 26 de Agosto de 1366.

¹³⁷ ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL. "*Concordia o Acuerdo entre las Comunidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, sobre el reparto del agua, el cultivo del arroz, el mantenimiento de la Acequia Mayor y otras cuestiones menores.*" Año 1380. Traducción de Joan Domínguez.

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Real Audiencia, Procesos-1584. f. 5v.- f.14r.

Año 1455-6-7¹³⁸: *Céquia Major (Acequia Mayor), Açut (Azud), Almenares (Almenaras), Céquia de la Aldaya (Roll de la Aldaya), Pont de l'Alfeig (Puente sobre el antiguo cauce de la Acequia Mayor en el Molinet), Els Alcavóns (Los dos túneles de la Acequia Mayor en la partida de La Retòrta).*

Año 1483¹³⁹: *Alquería de Alfeig, Fleix o Felx (Partidas del Molinet, Ballestar y La Caiguda), Alquería de la Alcudia, Alquería del Ballestar (Partida del Ballestar y La Caiguda), Alquería de Guacer, Alquería de la Aldaya (Partida de la Aldaya), Partida del Camí de Ribarroja, Partida dels Quartons (Partida de Els Quartons).*

Año 1572¹⁴⁰: *Partidas de: Beniario, Texería o Tasería (Rajolar Vell), El Ballestar, La Carraia, El Fondo, Entre dos Séquies, Molí de la Farina (Molí de Baix, Pònt de la Florensa y parte de El Fondo), Camino de Ribarroja, Molino del Arroz (Molí Vell), Baños de los Moros (Beneficiencia o La Mòla), Arboleda (?), Pont Trencat (?), Belem, El Baladre (El Ballestar y parte de L'Olivereta), Roll del Om (L'Olivereta), La Florensa, Sardeñano, Aldaya, Eras del Huerto (Les Eres), Camp Rodat, Ullal, L'Olivereta, La Pila.*

Años 1640-1680¹⁴¹: *Acequia del Alguacil, Acequia del Campés, Roll d'El Gallipont, Roll de Belem, Roll d'El Ballestar, Roll d'El Baladre (Roll del Masil), Roll d'El Om, Roll d'El Sardeñano o de L'Aldaya, Rollet d'En Salcedo (Roll de Burchasacos), Acequia d'Alginet (Roll d'Alginet) y Acequia Buena (Acequia Nueva).*

Las consecuencias de que en la documentación que se referencia en las notas al pie de página, aparezcan las Partidas, las Acequias y Rolls que se acaban de reseñar, son que en el momento de la conquista del Castillo y Villa de Benaguacil por D. Jaime I de Aragón, en 1240, existían, fundamentalmente, las mismas Acequias y Rolls que en la actualidad. Los canales no mencionados en la documentación más primitiva, como la importante Acequia Nueva, canal planeado y construido, cuando ya estaba funcionando el Roll d'El Gallipont¹⁴², para recoger los excedentes de agua de los Rolls d'El Mentirós, de L'Aldaya, de L'Alteró, de L'Om, d'El Masil, y d'El Ballestar, y devolverlos, más abajo, a la Acequia Mayor. La Acequia Primera, como más adelante se demuestra, apareció mediado el siglo XIX; el importantísimo Roll d'El Gallipont, construido en el siglo XVI, y la Acequia Granotera, colector de aguas residuales y

¹³⁸ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Protocolos de Bernat Dassió, mayor, nº 2097, año 1456. *“Contrato de mantenimiento de la Acequia Mayor y de sus infraestructuras”.*

¹³⁹ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Notals de Bernat Dassió, júnior, nº 22, Caja VIII. *“Arrendamiento de los derechos y rentas de las Villas de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona”.*

¹⁴⁰ MARTÍ FERRANDO, LUÍS. *“Historia documentada de la Iglesia Parroquial de la Villa y Baronía de Benaguacil.”* Benaguacil, 1985. pp. 134-137. *“Relación de los bienes de la olim Mezquita de Benaguacil en el año 1572”.*

¹⁴¹ ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL. *“Escrituras de Transacción, Capitulación y Concordia sobre Aguas otorgadas por los Síndicos y Procuradores de las Villas de La Puebla de Vallbona y Benaguacil en 1644 y 1680.”*

¹⁴² La necesidad de transportar el agua hasta la alejada partida de El Gallipont, terrenos cuya cota era más elevada que los terrenos intermedios, entre los que se encuentran los de menor cota de todo el término municipal, dedicados al cultivo de arroz, obligó a construir un cauce muy elevado respecto a los campos que atravesaba, transformándose el nuevo roll d'El Gallipont, en un verdadera barrera que impedía el deasagüe de las aguas de las correntías del arroz que hasta ese momentose vaciaban en la Acequia de Ribarroja que circula más al S, por cotas muy bajas. Tan bajas son las cotas de esta Acequia de Ribarroja, que los campos vecinos y próximos son regados por el Roll d'El Gallipont (N. del A.).

alcantarillas¹⁴³ que desagua en la Acequia Mayor, como luego se verá en las descripciones correspondientes, aparecen en la documentación consultada, la Acequia Nueva en 1694¹⁴⁴, la Granotera, en 1811¹⁴⁵ y la Acequia Primera a mediados del siglo XIX, según las informaciones de familiares de antiguos propietarios del Molí del Mulló que manifiestan que el Molino se construyó en la época indicada.

En Hispania y, en particular, en la Región Valenciana, los romanos y antes los cartagineses, fueron los grandes impulsores del regadío en la agricultura; los musulmanes “*no hicieron en este punto, como en el de las calzadas, más que continuar la gran herencia del mundo antiguo, desarrollándola y mejorándola*”¹⁴⁶.

La organización de tipo autónomo y colectivo de las comunidades de regantes, con su dirección y tribunal colegiados, no tienen equivalente en la tradición jurídica islámica en la que siempre predomina la autoridad individual. Es decir, que no sólo los criterios utilizados para el diseño del sistema hidráulico general, sino también el seguido para la formación de las instituciones destinadas a la administración y control del agua, son creación de “*los antiguos*”¹⁴⁷, no de los musulmanes quienes los incorporaron a sus usos y costumbres, desarrollándolas y mejorándolas.

1.5.- LOS MUDEJARES¹⁴⁸ Y MORISCOS¹⁴⁹.-

Las tierras ocupadas por los musulmanes, después de la rendición a Jaime I del Castillo y de la Villa de Benaguacil y de su territorio dependiente, pasaron a ser propiedad sucesivamente de varios Señores primero, por donación del Rey y luego, por herencia o matrimonio, según consta en el Libro del Repartiment y en los documentos manejados en este estudio y a los que se hace continua referencia.

¹⁴³ Desde mediados del s. XX, este canal sólo recoge los sobrantes de agua que se producen en el riego de los campos (N. del A.).

¹⁴⁴ MARTÍ FERRANDO, LUÍS. Obra citada, p. 268, “*Testamento otorgado por Francisco Varea el 12 de Marzo de 1694*”.

¹⁴⁵ ARCÓN DOMINGUEZ, JOSÉ LUÍS. “*Sagunto. La batalla por Valencia (Tomo I)*” Valencia, 2002, pp. 125 y sgts. La *Acequia Granotera* es mencionada como *Arroyo Granotera*, por sus dimensiones. Este colector junto con los numerosos *Rolls* del resto de las huertas y arrozales de *Benaguacil* y *La Puebla*, constituyeron la dificultad mayor para que los ejércitos del *Mariscal Suchet*, en 1811, pudieran moverse con facilidad hacia el río Turia, por lo que la batalla aquí desarrollada contra las tropas del *General O'Donnell*, inferiores en número y armamento, se considera por los historiadores como una victoria española.

¹⁴⁶ MONTENEGRO DUQUE, ÁNGEL. *Ibidem*, p. 389.

¹⁴⁷ Los historiadores actuales dan a la expresión que reiteradamente aparece en los documentos medievales cristianos de “*los antiguos*”, el sentido o la significación de “*los romanos*” o “*los pre-romanos*”. Se ha conservado más documentación romana conteniendo normativa reguladora del uso de las aguas públicas, que escritos de contenido similar, originados durante la dominación musulmana (N. del A.).

¹⁴⁸ En el Reino de Valencia, desde 1238 hasta 1526, los musulmanes vencidos, conocidos como “*moros*”, que se quedaron viviendo con sus vencedores cristianos, reciben el nombre de *Mudéjares* (N. del A.).

¹⁴⁹ Los *mudéjares* bautizados, a partir de 1526, reciben el nombre de *moriscos* (N. del A.).

La única manera de conseguir la rendición de un Castillo musulmán era el compromiso real de mantener a sus habitantes su *statu quo* como súbditos musulmanes, y a veces mejorándolo en lo que se refiere al aspecto fiscal, ya que es posible que los impuestos aplicados por los últimos reyes musulmanes de Valencia, no fueran tan favorables como el establecido en ciertas cartas puebla por el monarca aragonés¹⁵⁰ a mediados del siglo XIII.

La primera anotación que aparece en el Llibre del Repartiment, sobre el Castillo o elementos de su territorio castral, corresponde al año 1237, año anterior a la conquista de la Ciudad de Valencia y, por lo tanto, anterior a la rendición de Benaguacil a las tropas del Rey de Aragón:

*Registro n° 5 del Archivo de la Corona de Aragón:

-Asiento n° 106:

“(F.Deiç: Castrum et Villam de Venaliaçir. VIII kalendas ianuarii)X”, cuya traducción es la siguiente:

“(A Fernando Díaz: el Castillo y la Villa de Benaguacil. 25 de Diciembre)”.

-Asiento n° 107:

“(F.Didaci: Alqueriam de Feilx, con la aldea de Avenaduf, et locum de Beniario totum integre. VIII kalendas ianuarii)”

“(A Fernando Díaz: la Alquería de Feilx, con la Aldea de Avenaduf y la Aldea de Beniario, todo en su totalidad. 25 de Diciembre)”.

-Asiento n°2206:

“Ferrandus Didaci, villam Benalgazir et alqueriam de Felx cum aldea de Abenaduf el locum Beniario totum integre. VIII kalendas ianuarii.”

“(A Fernando Díaz, la villa de Benaguacil y la alquería de Felx con la aldea de Abenaduf y la aldea de Beniario, todo en su totalidad. 25 de Diciembre.)”

Entre las donaciones realizadas en el año 1238, encontramos las siguientes:

-Asiento n° 121:

“Domingo Lupi de Ricla, miles: alqueriam de Fleix que est inter Villamexant et Venalgaçir. II kalendas februarii.”

¹⁵⁰ GUICHARD, PIERRE. “*Nuestra Historia*”. T. 3. Valencia, 1980, pp. 69 y sgtes.

“(A Domingo López de Ricla, soldado: la Alquería de Fleix que está entre Villamarchante y Benaguacil. 31 de Enero.)”

-Asiento n° 2210:

“Dominicus Lupi de Ricla, alqueriam de Felx que est inter Villamarchant et Venalgazir. Pridie kalendas februarii.”

“(A Domingo López de Ricla, la Alquería de Felx, que está entre Villamarchante y Benaguacil. 31 de Enero.)”

-Asiento n° 1227:

“Aceyt Aboceyt alqueriam de Addaya, iuxta Venalguasir cum furnis et moliendinis. II idus madii.”

“(Al Sayyid (Príncipe) Abu Zeyt, la Alquería de la Aldaya (que está) junto a Benaguacil, con hornos y molinos. 13 de Mayo.)”

-Asiento n° 1462:

“Aciyt Aboceyt: alqueriam de la Aldaya, iuxta Venalguasir, cum furnis et moliendinis. III idus madii.”

“(Al Sayyid (Príncipe) Abu Zeyt¹⁵¹, la Alquería de la Aldaya (que está) junto a Benaguacil con hornos y molinos. 13 de Mayo.)”

En el año 1248, el Rey Aragonés realiza finalmente las siguientes donaciones de tierras pertenecientes al territorio castral de Benaguacil¹⁵²:

-Asiento 1970:

“Martino de Archipresbítero, Egidio Hardero et sociis suis, unicuique tres jovatas terre in Galim, Zihueva, Yelo, Venalguazil, VIII kalendas februari”

(A Martín de Archipresbítero, a Egidio Hardero y a sus compañeros, tres jovadas de tierra a cada uno, en Galim, Zihueva, Ayelo y Benaguacil. 25 de Enero.

¹⁵¹ El príncipe almohade *Abu Zeit* biznieto del *Califa Abd al-Mu'min*, era el *Cadí de Valencia* que en 1235, antes de ser destronado por *Zayyán ben Mardanis*, había pactado con el *Rey Jaime I*, la entrega de la *Ciudad*. *Zayyan* era sobrino-nieto del *Rey Lobo, Muhammad ben Sa'd ben Mardaniš*, fue quien izo huir de *Valencia* a *Abu Zeit* cuando se levantó en *Onda* contra los almohades de *ibn Hud* rey de *Murcia* de quien *Abu Zeit* se había declarado vasallo. *Abu Zeit* se refugió en *Segorbe* protegido por el *Rey de Aragón*. Se convirtió al cristianismo adoptando el nombre de *Vicente* y fue recompensado por *Jaime I* generosamente (N. del A.).

¹⁵² Se ha entendido que el topónimo de *Venalguazil* que aparece en el Llibre del Repartiment, corresponde a la *Villa de Benaguazil* (N. del A.).

-Asiento 2813:

“Martino de Archipresbitero, Egidio Hartero, Dominico Rabadán, Pedro de Moya, Benedicto Martino de Calataiubo, Domenico Cathalano, Dominico Petri de Bricio, et Johanni Petri de Saldo et viginti aliis sociis vestris, singulas domos in Xátiva, illis vestrum qui ibi domos non habetis; et unicuique vestrum tres jovatas terre in valle de Albaida, in Alqueriis qui dicuntur Galim et Zuveva et Yelo et Venalguazil, pro X solidis jovata. VIII kalendas februarii.”

(A Martín de Archipresbítero, Hegidio Hardero, Domingo Rabadán, Pedro de Moya, Benedicto Martín de Calatayud, Domingo Catalá, Domingo Pérez de Bricio y Juan Pérez de Saldo, y a los otros veinte compañeros vuestros, una casa en Játiva a aquellos de vosotros que no tengais casa allí; y a cada uno de vosotros tres jovadas de tierra en el Valle de Albaida, en las Alquerías que llaman Galim, Zuveva, Ayelo y Benaguacil, a diez sueldos la jovada. 25 de Enero

Estas concesiones configuran amplias zonas del territorio castral del Castillo de Benaguacil¹⁵³, dedicadas a la huerta de regadío. Si se tiene en cuenta que los límites geográficos de las partidas estaban, y siguen estando, muy poco definidos, puede concluirse que, en general, las tierras donadas por el Rey Conquistador entre 1237-1248, son muy aproximadamente las mismas tierras que configuraban los regadíos existentes a comienzos del siglo XIX.

En las donaciones aparecen como principales propietarios, los Caballeros Fernando Díaz¹⁵⁴ y Domingo López de Ricla, junto con el Príncipe Abu Zeyt. Como propietarios de pequeñas donaciones¹⁵⁵ figuran Martín de Archipresbítero, Egidio Hardero, Domingo Rabadán, Pedro de Moya, Benedicto Martín de Calatayud, Domingo Catalá, Domingo Pérez de Bricio y Juan Pérez de Saldo junto con otros 20 compañeros. Estos 28 pequeños propietarios cristianos, podrían ser el núcleo principal de los cabeza de familia que alrededor de un siglo después de la conquista, en el siglo XIV, fundaron La Puebla de Vallbona abandonando la Villa de Benaguacil que quedó exclusivamente habitada por mudéjares.

Así como las tierras incluidas en las tres grandes donaciones realizadas a Caballeros de la nobleza, debieron continuar siendo cultivadas por sus anteriores dueños musulmanes sometidos por un pacto de rendición, los pequeños lotes de tierras recibidas

¹⁵³ ALOSO DURÁ, AURELIO. “*El Castillo de Benaguacil*”, en prensa, 2010.

¹⁵⁴ Su hermano, el *Notario Rodrigo Díaz*, que le sucedió en la propiedad del *Castillo y Villa de Benaguacil*, se casó con *Doña Alda Fernández*, hija y heredera del *Sayyid Abu Zeid*, antiguo rey de Valencia, propietario de la extensa Alquería de la Aldaya. Hija de este matrimonio, *Doña Sancha Fernández* se casó con el infante, *D. Jaime Pérez de Pedro*, hijo natural de *Rey de Valencia Pedro II* (N. del A.).

¹⁵⁵ Una *Jovada* equivalía a la extensión de tierra que podía arar una yunta de mulas en una jornada. Esta superficie era aproximadamente $\frac{1}{2}$ *Hectárea*. Es decir que las pequeñas donaciones de 3 *Jovadas*, eran de unas 18 *Hanegadas*, 1,5 *Hectáreas*, que si correspondían a tierra de regadío, constituían a principios del siglo XX, un patrimonio medio que, trabajándolo, permitía a los propietarios llevar una vida sin apuros económicos (N. del A.).

por los soldados cristianos debieron corresponder a expropiaciones realizadas a musulmanes que abandonaron la Villa por voluntad propia, o a las tierras propiedad de los musulmanes que fueron expulsados en 1248¹⁵⁶.

Por otro lado, el concepto de propiedad, tal como se entiende en la actualidad, empieza a configurarse a partir del siglo XIII, con el renacimiento del derecho romano y el desarrollo de grupos urbanos burgueses, y su consolidación conceptual no se producirá hasta el periodo comprendido entre los siglos XV al XVII, en un proceso paralelo al de la consolidación del estado moderno¹⁵⁷. En el Reino de Valencia, esta evolución se producirá más lentamente que en otros lugares, por el hecho de que la explotación de las tierras de los señoríos, hasta el momento de su disolución, se realizó mayoritariamente mediante el régimen del censo enfiteutico¹⁵⁸, con evidentes connotaciones feudales.

Al final de la primera mitad del siglo XIII, la fórmula aplicada por el Rey aragonés para la conciliación entre las donaciones del territorio conquistado, a caballeros y nobles, y los pactos de rendición, en los que el Rey había prometido a los musulmanes favorables condiciones fiscales además de la posibilidad de mantener sus costumbres, su lengua, sus vestidos y también sus bienes, se encuentra en un laudo real de 1246 entre los musulmanes y los nuevos pobladores de Alcira¹⁵⁹. El documento estipula que los musulmanes que trabajaban las heredades entregadas a cristianos, “*darían a los nuevos dueños las rentas y los derechos que debían dar al Rey*”.

Tras dos años durante los que se aumentaron duramente las exigencias sobre los musulmanes¹⁶⁰, en 1248, la expulsión de los musulmanes, realizada por decreto real, pasó a convertirse prácticamente en una expropiación de todos sus bienes, pasando el nuevo poseedor cristiano a cultivar los campos por sí mismo, contratar jornaleros, utilizar mano de obra servil o ceder sus tierras a un arrendatario, cristiano o musulmán.

Los antiguos moradores musulmanes se vieron obligados a aceptar las condiciones que les imponían los nuevos dueños, generalmente, como *enfiteutas*¹⁶¹ que

¹⁵⁶ Los medievalistas actuales no encuentran pruebas documentales que demuestren que la Villa de Benaguacil quedó vacía de mudéjares, en 1248, por efecto de estas expulsiones que se sumaron a la fuerte emigración provocada por el ambiente hostil que generaron los hechos de la conquista de la Ciudad de Valencia, alrededor de 1238 (N. del A.).

¹⁵⁷ MARAVALL J. A., “*Estado Moderno y mentalidad socia (ss. xv a XVII)*”, en *Revista de Occidente*, Madrid, 1972. pp. 345 y sgts.

¹⁵⁸ PLA ALBEROLA, PRIMITIVO J., “*Acerca de los contratos agrarios de los valencianos mudéjares: Los “capítols” de Catamarruc*”, Universidad de Alicante

¹⁵⁹ GUICHARD, PIERRE. “*La Repoblación y la condición de los musulmanes*”. En “*Nuestra Historia*”, Valencia, Mas-Ivars, 1980. p. 66.

¹⁶⁰ CONDE, JOSÉ ANTONIO. “*Historia de la dominación de los Árabes en España*”. Madrid, 1875. p. 269. “..Durante este largo cerco, el año seiscientos cuarenta y cinco (1247), los Muslimes que vivían en el Reino de Valencia, no pudiendo sufrir las cargas y vejaciones de los Cristianos, cansados de su abatimiento y servidumbre, se retiraron así de Valencia como de otras ciudades y aldeas, en especial los que no eran muy ricos.....y pasaron a tierras de Aben Alahmar (Granada)..”

¹⁶¹ La “*enfiteusis*” consistía en una cesión perpétua, que el Señor propietario directo de un bien raíz, hacía a un “*enfiteuta*” que pasaba a ostentar, a perpetuidad, el dominio útil del bien cedido a cambio de un pago de un canon anual y de un laudemio en caso de transmisión de dominio (N. del A.).

fue la forma predominante de tenencia y explotación de las tierras, una especie de propiedad, común en los regímenes feudales.

Inmediatamente después de la conquista cristiana, los repartidores Señoriales del siglo XIII¹⁶² utilizaron las Acequias y los Caminos principales de los musulmanes, como ejes vertebradores del nuevo paisaje construido y realizaron, a partir de ellos, las mediciones necesarias para ir creando los lotes de tierra¹⁶³ que se asignaban individual o colectivamente (Aljamas), para construir una nueva especie de propiedad de carácter feudal, sobre unas huertas que ya tenían anteriormente un orden interno establecido. La conquista por los Aragoneses de la red hidráulica de Benaguacil, cuyo diseño y creación se había producido a partir de unas pautas sociales musulmanas, distintas a las del Conquistador, originó una yuxtaposición difícil de conciliar: Por una parte, la exigencia de renta feudal y, por otra, los procesos de trabajo decididos por los hispano-musulmanes disfrutaban de un grado de autonomía que ahora estaba limitada a los mudéjares¹⁶⁴ por los tributos en especie y en dinero que periódicamente tenían que pagar. El cobro de los tributos en especie (cosechas) dio la posibilidad de aumentar la disciplina y el control de los Señores sobre los labradores mudéjares.

Generalmente, los Pactos de Rendición y las Cartas Puebla obligaban a los vasallos mudéjares a transportar los tributos en especie a los almacenes o a la residencia del Señor. Los productos debían entregarse en condiciones de ser almacenados o comercializados. En casi todos los casos, no se exigía una fracción de las aceitunas, sino del aceite, que debía elaborarse pagando, en la almazara del Señor. Lo mismo sucedía con la uva cuya vendimia conllevaba, igualmente la obligación de la vinificación de la parte señorial; una exigencia que pesaba, particularmente, sobre las ricas aljamas del valle del Turia y otras del centro del reino, en las que los mudéjares debían hacerse cargo de todo el proceso desde la vendimia hasta la obtención del vino. La parte de la cosecha de lino que se tributaba al señor, debía entregarse en forma de manojos que previamente debían estar preparados para ser hilados¹⁶⁵.

Como los castillos, graneros, almacenes, lagares y otras instalaciones señoriales donde se depositaban los frutos, requerían de constantes trabajos de limpieza y mantenimiento, los señores exigían a sus vasallos musulmanes servicios, prácticamente ilimitados, de *azofra* (**ár. *sujra***), un tributo de trabajo personal que fue aumentando. La ampliación del contenido original de las obligaciones relacionadas con el mantenimiento de los recintos fortificados y de su aprovisionamiento de agua y leña¹⁶⁶,

¹⁶² GUINOT RODRIGUEZ, ENRIC. “*Agrosistemas del mundo andalusí: criterios de construcción de los espacios irrigados*”, en “*Cristiandad e Islam en la Edad Media Hispana*”. Logroño, 2008, p. 20.

¹⁶³ La unidad de tierra asignada a cada labrador era de 1 jovada equivalente a 6 cahizadas, equivalentes a 36 hanegadas. La hanegada tiene una superficie de 832 m². La jovada tendría, en consecuencia 29982 m², equivalentes a 3 Ha., aproximadamente (N. del A.).

¹⁶⁴ BARCELÓ, M. “*El diseño de los espacios irrigados en al-Andalus: Un enunciado de principios generales*”. Instituto de Estudios Almerienses. Departamento de Historia. 1989, p. XXII.

¹⁶⁵ TORRÓ, JOSEP, “*Vivir como cristianos y pagar como moros*”, en *Revista de Historia Moderna*, n° 27, 2009

¹⁶⁶ GUICHARD, PIERRE, «*Le problème de la sofra dans le royaume de Valence au xiii^e siècle*», en *Awraq: Estudios sobre el mundo árabe moderno y contemporáneo*, Madrid, 1979, 2, pp. 64-71.

resultaba relativamente sencilla en la medida que los antiguos *husûn* se convertían en castillos señoriales, como sucedió en Benaguacil.

Hasta bien entrado el siglo XIV, las *corveas* o jornadas de trabajos no retribuidas, a discreción del señor, solían ser de uno a cinco o seis días al año, según lugares¹⁶⁷. A veces estos servicios personales se sustituían o complementaban con tareas de carácter forzoso como los destajos gratuitos que quedaban al margen de cualquier cómputo preciso de jornadas. Las *azofras originales o peonadas* propiamente dichas, terminaron por perder interés para el señor, conmutándose, en muchos casos, por pagos fijos en dinero, cargados sobre las unidades familiares o sobre el conjunto de la aljama¹⁶⁸. En los servicios de monda de acequias y reparación de azudes, el señor se desentendía de la parte que pudiera corresponderle por sus huertas y molinos.

La tenencia de la tierra sometida a *enfiteusis*, consistía en la cesión por parte de su propietario directo, del dominio útil de una finca, a otra persona, el enfiteuta, reservándose el propietario directo el derecho a percibir *una pensión anual perpetua en dinero y en especie*, en reconocimiento de ese derecho. En el caso de Benaguacil, el enfiteuta, primero mudéjar y después morisco, tenía pues, el usufructo de la tierra cedida por el Señor¹⁶⁹, a cambio de tributos en especie, múltiples pagos en dinero¹⁷⁰, diversas cargas consuetudinarias y prestaciones de trabajo personal.

A lo largo del siglo XIV, se produjo una gran crisis económica que provocó, el aumento de la dependencia de las rentas señoriales de la estabilidad y disponibilidad de la mano de obra mudéjar, y que fuera tanto el empeoramiento de la condición de los mudéjares, que se llegó a la prohibición de abandonar sus tierras y de traspasar los límites geográficos de la Señoría donde desarrollaba sus actividades¹⁷¹

El documento de 1304, relativo al traslado de la Parroquia de Benaguacil a La Puebla de Vallbona, propiciada por los cristianos que no deseaban vivir junto con los moros en la Villa de Benaguacil¹⁷², y la Concordia firmada en 1380-81, entre la Aljama musulmana de Benaguacil y los representantes de la comunidad cristiana de La Puebla de Vallbona, señalan que la comunidad de Benaguacil era musulmana en su totalidad y

¹⁶⁷ FEBRER ROMAGUERA, MANUEL V., “*Les Aljames Mudéjars Valencianes*”

¹⁶⁸ GUNOT, ENRIC, “*Cartes de Poblament Medieval Valencianes*”, Generalitat Valenciana, 1993.

¹⁶⁹ En casi todas las ocasiones, el musulmán que no salió de *Benaguacil* debió seguir cultivando los mismos campos que eran de su propiedad antes de la conquista. Sin embargo muchas familias mudéjares se asentaron en Benaguacil a partir de 1276, según consta en una guía o permiso para desplazarse y establecerse en Benaguacil. ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, Registro 38, folio 39v.

¹⁷⁰ GRAU i ESCRIBUOLA, A. “*Benaguasil durant l’Antic Règim*”, Benaguacil, 1995, p. 12: “...(*Rentas Señoriales de los años 1483 y 1540*) per el dret dels orsts de la dita vila (*Benaguacil*) se paguen 4 sous y 6 diners per tafulla (1’2 *Hanegadas*).....(*Rentas Señoriales del año 1605*) por el derecho de los huertos de dicha Villa pagan 4 sueldos y 6 dineros por tafulla.... Parece evidenciarse que desde el comienzo de la tributación Señorial, hasta la compra de las tierras por los colonos, no varió la cantidad a pagar en dinero.

¹⁷¹ Hasta su expulsión en 1609, solamente a los mudéjares de total confianza se les concedía el permiso para trasladarse de su lugar habitual de residencia. Así lo atestiguan algunos documentos como el de 1488 del ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA, Bailía General, volumen 1.159, f. 55. por el que se concede un permiso o guía para poder viajar a dos mudéjares de Benaguacil (N. del A.).

¹⁷² Véase más adelante

que se regía internamente por los organismos propios de una Aljama musulmana; que, en la vida privada, seguían las costumbres musulmanas y que estaban sometidos, al control y la vigilancia próxima y directa del Alcaide cristiano del Castillo de Benaguacil que ostentaba el poder Señorial¹⁷³. En el ámbito fiscal, en comparación con los cristianos de La Puebla de Vallbona, los mudéjares de Benaguacil estaban obligados a la Señoría con mayores pagos económicos y en especie¹⁷⁴.

El documento más importante y significativo (1380-1381) manejado en este estudio¹⁷⁵, que puede determinarnos la extensión de la red hidráulica existente y los cultivos habituales en la huerta y secano de los territorios estudiados, en el siglo XIV, muestra que se mantenía la red básica de riegos construida durante la dominación musulmana y que las Acequias y Rolls eran los mismos que en la actualidad, salvo algunos pocos construidos posteriormente para mejorar la funcionalidad de la red¹⁷⁶, aprovechar mejor la energía hidráulica de la Acequia Mayor¹⁷⁷ o ampliar el área de la huerta regada¹⁷⁸. Asimismo el área de riegos, salvo las ampliaciones posteriores, era básicamente, la misma que a comienzos del siglo XX.

En la citada Concordia de 1380-1381, aparecen mencionados, *la Acequia Mayor, Roll de l'Alfeig, La Fòya de l'Alfeig, Roll d'En Salcedo, Foia d'Alboací, Mas de Pascual de Villell, La Foya de La Pobla, Séquia Delcamps*¹⁷⁹, etc. todos ellos existentes en la actualidad, algunos con otra denominación, pero fácilmente identificables. Respecto a las cosechas, el documento se centra de tal forma en el cultivo del arroz, que era una de las causas que motivaron la Concordia, que el resto de cultivos, cereales, hortalizas, forrajes, etc. se estudian en otra documentación, más adelante.

La documentación correspondiente al siglo XV, relativa al régimen de vida de los mudéjares de Benaguacil¹⁸⁰, descubren una sociedad musulmana estable y económicamente muy presionada por la fiscalidad y por los censales que las sucesivas Señorías cargaban sobre las rentas que dependían de su trabajo. Entre los documentos manejados, destacan los siguientes:

¹⁷³ Es decir, que los mudéjares de Benaguacil estaban sometidos a pactos con los Señores, del estilo de los realizados por Jaime I, desde el momento de la reconquista (N. del A.).

¹⁷⁴ Como ya se ha dicho, los mudéjares de Benaguacil pagaban 7 veces más que los cristianos de La Puebla (N. del A.).

¹⁷⁵ *“Acuerdo o Concordia de 1381 entre Benaguazir y La Pobla de Benaguazir, sobre el reparto del agua, el cultivo del arroz, el mantenimiento compartido de la acequia mayor y otras cuestiones menores”*. ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Real Audiencia. Procesos de Madrid, letra B, nº 99. Este documento se transcribe literalmente y se comenta, más adelante, en el apartado de PATRIMONIO JURÍDICO-HISTÓRICO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL (N. del A.).

¹⁷⁶ *Acequia Nueva* (N. del A.).

¹⁷⁷ *Acequia Primera* (N. del A.).

¹⁷⁸ El *Roll d'El Gallipont* permitió ampliar el área de riego con toda la extensa partida del mismo nombre (N. del A.).

¹⁷⁹ Debe referirse a la Séquia d'El Campés (N. del A.).

¹⁸⁰ NICOLAU Y BAUZÁ, JOSEPH. *“Pàgines de la història de Benaguasil.”* Benaguacil, 1990.

1405.- Redención de 7.700 sueldos de un censal cargado por el Rey Martín el Humano sobre su patrimonio, con motivo de la conquista de Sicilia¹⁸¹.

1418.- Aprobación por el Rey Alfonso V el Magnánimo, actuando como tutor del Conde de Luna, Señor de Benaguacil, del acuerdo¹⁸² para redimir un censal de 25.000 florines, cargado sobre todos los colonos arrendatarios del patrimonio¹⁸³ del Conde.

1432.- Acuerdo¹⁸⁴ entre el Capítulo de la Seo de Valencia y La Aljama de Benaguacil, para compensar el pago de los diezmos convenidos y no abonados en los dos años anteriores, mediante el pago, en moneda real de Valencia, de 800 sueldos al Capítulo de la Seo y 2000 sueldos al Decano de la Seo y el compromiso de seguir pagando cada año los 1400 sueldos anteriormente convenidos, correspondientes a los diezmos de las cosechas.

1464.- Acuerdo¹⁸⁵ para el pago al Recaudador de la Señoría de 16.000 sueldos, de los que 3.100 correspondían a Benaguacil¹⁸⁶.

1483.- Arrendamiento de los derechos y rentas Señoriales en las Villas de Benaguacil y La Puebla de Vallbona¹⁸⁷. Si se exceptúan las regalías, los impuestos correspondientes al cultivo de las tierras por los mudéjares, eran los siguientes:

-Item la dita vila paga per cens de la vinya que diuen del senyor, cascun any VIII lliures y I sou¹⁸⁸.

-Item lo Mas del Riu, alias Barranch Chich, paga cascun any II lliures.

-Item l'altramucera de la cerca fa X sous de cens cascun any.

-Item per lo cens del camí de ventanes (¿), XV sous.

-Item la dita Vila paga per almagran de l'alquería de l'Alfeix, cascun any, IV lliures, XII sous i X diners.

-Item per almagran de la dita alquería de l'Alcudia, cascun any, XI lliures, XVII sous.

-Item per almagran de l'alquería del Ballestar, per cascun any, VII lliures, (¿)sous.

-Item per almagran de l'alquería del Guacer, paga per cascun any, IV lliures, X sous.

-Item paga la dita Vila per dret de cosia, cascun any, XV lliures.

-Item per cosia de l'alquería d'El Ballestar, cascun any, VI lliures, XII sous, V diners.

-Item per cosia de l'alquería de l'Aldaya, cascun any, II lliures, XVI sous.

-Item per dret de dias, alias present de Nadal, cascun any, XXV lliures.

¹⁸¹ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Pergaminos, Caja 23, nº 9.

¹⁸² ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Pergaminos, Caja 16, nº 20.

¹⁸³ *Liria, Segorbe, Paterna, Benaguazir, Exica, Barracas, Pina, Altura, Alcublas, La Pobra de Benaguazir, Vall d'Almonazir, Sèrra d'Eslida, Vall d'Uxó y Castro* (N. del A.).

¹⁸⁴ ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE VALENCIA. Pergamino incluido en el Legajo 6:13.

¹⁸⁵ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Notales de Bernat Dassió, Júnior, nº 22, Caja I.

¹⁸⁶ En el documento se contabilizan para Benaguacil, 66 cabezas de familia musulmanas, lo que daría una población total aproximada de algo menos de 400 habitantes. Sin embargo en el documento reseñado, de 1418, se deducen 201 familias que darían una población total aproximada de 1206 habitantes (N. del A.).

¹⁸⁷ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Notales de Bernat Dassió, Júnior, nº 22, Caja VIII.

¹⁸⁸ CASEY, JAMES. *"El Reino de Valencia en el Siglo XVII"*: Madrid., 1983, p. XII: "12 diners = 1 sou; 20 sous = 1 lliura. Durante un muy largo periodo el Ducado castellano valía 21 sous.

-Item per dret despalles, paga cascuna casa, IV diners.

-Item per cascuna casa poblada, una gallina o per tansacció, II sous a voluntat del Senyor o de son arrendador, e per casa derrocada, VIII diners.

-Item per dret de Gallines de la l'alqueria d'Alcudia, cascun any, XIII sous;de l'alqueria d'Aldaya, IX sous;de l'alqueria d'El Ballestar, XVI sous y VIII diners;de l'alqueria d'Alfeig, XII sous.

-Item dels alfarraçaments de les herbes de la dita Vila, ço es, dels que venen admers (ç), paguen lo quint, e dels que menjen les besties alfarracen los Jurats ab l'arrendador e paguen en blat lo quint, aixi com es acostumat.

-Item per dret d'alfalçó paguen los dits mòros en lo primer any que's sembra, a VI diners per tafulla, e si en lo dit alfalç sembrará forratge, avena o paniç, el primer any, será alfarraçat al quint ultra los II sous, e d'aquí avant paguen los dits alfalços V sous per tafulla¹⁸⁹.

-Item per el dret dels orts de la dita Vila paguen IV sous, VI diners, per tafulla, exceptat Acem Ubequer, una fanecada y miya per ortaliça, e qui sembrará ordi, forment, adara o paniç, sia electió del Senyor o arrendador de pendre lo quint, si's voldrà, deduhint los IV sous, VI diners per fanecada.

-Item de tots els blats que culliran en l'orta de la dita Vila, paguen los dits mòros lo quint bell, garbellat en la era, e per semblant los cristians qui tenen tèrres que sien estades de mòros segons es acostumat; exceptat l'alcadí e son germá Abraham (Abenamir) de l'alçayt que son franchs exceptat que, si aquells tenen e possehixen, tendrán e possehirán bens alguns que no serán de l'herència de llur pare, que d'aquells aytals bens paguen tots els drets acostumats pagar per atres mòros, com asolament esser franchs de ço que tendrán de l'herència de llur pare.

-Item dels blats que cullirán en algunes tèrres que son en l'alqueria d'El Ballestar, del camí de Ribarroia, avall envés l'Argilagar, paguen dos heretats el huyté y latra el seté, e una tèrra d'Azoron en los Quartos paga lo lo desé, en los quals dits blats son tenguts portar al graner, a puix de quatre legues lluny de Benaguazir ahon l'arrendador volrrá, aixi com es acostumat.

-Item les tèrres que fan cens son franques de quint.

-Item que paguen los dits mòros dels blats que culliran en los secans lo huyté, e los cristians que cullirán en terme de Benaguazir semblantment, com es acostumat.

-Item son tenguts pagar de les palles segons lo contracto, e los qui paguen quint, seté o huyté per sembant forma excepte los de les alqueries al tercer, e Aldaya, Alcudia e Ballestar, que paguen així com antigament es acostumat.

-Item de les olives paguen los dits mòros lo quint terç del delme, collides en la casa de l'almaçera, tres almuts¹⁹⁰ per cafíç o per talegue de calcegar, II diners

-Item per dret de garrofes, lo huyté.

-Item per dret dels lins e cánems qui's cullen en l'orta de Benaguazir e Alfeig, lo quint spatat e net, e de les alqueries paguen lo quint amerat e cuyt en la basa, aixina com es acostumat.

-Item de naps, cols, llegums e ortaliçes, que's cullen en les peces e tèrres fora los orts paguen lo dit quint al Senyor exceptant carabaces, albargines per son menjar e si'n venen que'n paguen.

¹⁸⁹ La tafulla, tahúlla, es equivalente a una superficie de 11 áreas y 18 centiáreas (N, del A).

¹⁹⁰ 4 almuds = 1 barcella; 12 barcelles = 1 cafíç; 1 cafíç = 200 litros, aproximadamente; 3 almuds = 12,32 litros. (N. del A.).

-Item drets de bestiar, VII diners per cap, e son tenguts manifestar la primera semana de març quan caps de bestiar tendran cascun, sot pena de LX sous partidors así com desús es dit. E si lo Senyor o arrendadors los voldran comptar, ho puixca fer.

-Item per dret de rahims paguen los dits mòros huyt diners per tafulla, axí com es acostumat.

-Item per dret de figueres a tachació dels Jurats ab Alamí e arrendadors alfarraçats al huyté avant per l'orta, estimant quascuna figuera quant deu de pagar así com es acostumat.

-Item per dret d'almeixida per cascuna dòna maridada, dos almuts de panic, e lo Senyor o arrendador qui lo dret cullirà es tengut donar almaxira.

-Item per lo dret de guardianage paga un almut (de paniç) per eretat de l'orta de Benaguazir; els qui tenen tèrres en les alqueries paguen mes avant mig almut (de paniç), e es tenguda la dita Senyoria o arrendadors donar guardia, axi com es acostumat.

-Item per dret de sagonia qui son tenguts donar, per cascuna casa poblada, un almut e una quartella de panic, e per semblant la dita Senyoria es tenguda donar song que servixca.

-Item per dret de luïsmes de les tèrres censals paguen II sous per luïsmes segons es acostumat.

-..... »

El contenido de este documento nos ofrece información suficiente para conocer el contenido fiscal del contrato colectivo de la Aljama con el Señor y, complementando la información contenida de la Concordia de 1380-1381, determinar la extensión muy aproximada de las áreas regadas y por consiguiente, confirmar la existencia de las Acequias, Rolls y Files necesarias para regarlas. Así mismo se detallan los cultivos que, en ese tiempo se realizaban en las huertas regadas del Benaguacil histórico. Se mencionan las Huertos de la Villa¹⁹¹, el Mas del Riu y las Alquerías d'El Alfeig, de L'Alcudia, de El Ballestar, de El Guacer, y de L'Aldaya; las partidas¹⁹² de la Foya (de la Puebla de Vallbona), la Foya de Alboací (La Máquina), de Els Quartons, y los cultivos de: Olivos, viña, algarrobos, trigo (secano y regadío), arroz, avena, cebada, maíz, lino, cáñamo, nabos, coles, legumbres, hortalizas, calabazas, berenjenas, altramuces, alfalfa, forraje e higos. Este tipo de cosechas, coincide casi exactamente (salvo en el cultivo de cebollas), con los cultivos realizados en los años 40 y 50 del pasado siglo XX.

En 1526, terminada la rebelión de los mudéjares de Benaguacil contra el Edicto del Emperador Carlos I que les obligaba a bautizarse o a abandonar España, todos los mudéjares que permanecieron en la Villa fueron bautizados en el patio de la Mezquita, que hacía las veces de Plaza Mayor. Para el mudéjar, el bautismo no era solamente un sacramento que le convertía en cristiano sino que le confería un nuevo estatuto social.

¹⁹¹ Se refiera a las tierras de regadío próximas al casco urbano de Benaguacil, no pertenecientes a las Alquerías que se mencionan en el documento. Se estima que de S. a N., esta Huertas empezaban en la llamada Foya d'Alboací, actualmente La Máquina, y terminaban en los límites de Beniario. De O. a E., empezaban a la salida del casco urbano de la Villa y terminaban en los límites de los terrenos de El Rèl y de la Alquería de La Aldaya (N.del A.).

¹⁹² Las partidas llevaban el nombre de la Alquería asentada en ella (N. del A.).

Esta forzada conversión al cristianismo, suprimía el estatuto especial de los mudéjares, los Pactos de Rendición, que había sido fruto de los acuerdos establecidos con diversos monarcas cristianos, desde Jaime I. Al ser legalmente cristianos, “*cristianos nuevos*”¹⁹³, el mudéjar convertido dejaba de ser musulmán y pasaba a tener las mismas obligaciones y derechos que los otros cristianos. Después del bautismo forzoso, la mayoría de moriscos se mantuvieron como musulmanes clandestinos, aunque exteriormente aparentaran ser cristianos ya que, al caer bajo la jurisdicción del Tribunal de la Inquisición, podían ser investigados sobre su comportamiento religioso, y procesados y condenados si se apartaban de las creencias cristianas¹⁹⁴.

Hasta el mismo año de su expulsión (1609), se produjo un acuerdo de los moriscos principales de *Benaguazir* para pedir un empréstito sobre los bienes de la universidad y sus propios bienes, para poder pagar 900 libras, moneda de Valencia, que habían sido gastadas para paliar el hambre de la población, ocasionada por las malas cosechas producto de las persistentes sequías de los últimos años del siglo XVI¹⁹⁵.

La expulsión de los moriscos produjo en todo el Reino de Valencia un grave colapso financiero¹⁹⁶ ya que los intereses de las deudas Señoriales no podían pagarse a causa de la disminución de las rentas de sus tierras. La solución fue la de llegar a acuerdos con los acreedores para ir rescatando las deudas. De esta forma, el Señorío de Segorbe, pudo rescatar 29.268 Libras de las 90.000 que adeudaba a los prestamistas de Benaguacil, La Puebla de Vallbona y Paterna¹⁹⁷. Todos los bienes propiedad de los moriscos expulsados residentes en Benaguacil, pasaron a ser propiedad del Duque de Segorbe. Cuatro años más tarde, en 1613, el Duque no tuvo más remedio que ir rebajando progresivamente el régimen impositivo a los nuevos pobladores de la Villa, que ya habían abandonado en 1611 las tierras concedidas mediante Carta-Puebla, a causa de las duras condiciones impuestas¹⁹⁸. A propósito de la actitud de los nuevos colonos cristianos¹⁹⁹ un agente del Duque de Gandía le escribía: “*El morisco se contentava con dos hanegadas y se tenía por rico con ellas y muchos no tenían sino la*

¹⁹³ Los Moriscos aparecen en los documentos como “*Cristianos nuevos de moros*” y los Cristianos, como “*Cristianos viejos*” (N. del A.).

¹⁹⁴ EPALZA, MIKEL de. *Ibidem*, p. 50.

PARDO MOLERO, J.F., “*Los Moriscos Valencianos. Vigencia de un tópico historiográfico*”. *Revista de Historia Medieval* 12, pp. 155-184.

¹⁹⁵ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Manaments i Empares, año 1609. Mano 25, folio 1.

¹⁹⁶ *Ibidem*. p. 131.

¹⁹⁷ CASEY JAMES. *Ibidem*., p. 171..

¹⁹⁸ “**RELACIÓN IMPRESA DEL PLEYTO, QUE MANDADO RETENER EN LA REAL AUDIENCIA, SIGUE EL MUY ILUSTRE DUQUE DE MEDINACELI.. 11 DE ENERO DE 1790.**” P. 36. “...Atendiendo, que por la Escritura de nueva Población de la Villa de Benaguacil otorgada entre Jayme Beltrán, Procurador del Duque D. Enrique Raymundo de Aragón Conde de Cardona, y los nuevos vecinos de dicha Villa, autorizado por Bartolomé Simancas Notario en 13 de Abril 1613, fueron entregadas a los vecinos de dicha Villa de Benaguacil todas las tierras del término de la misma, y también las del término de La Puebla de Vallbona (que poseveron los moros(*), y por su expulsión adquirió el Duque) con los derechos de dominio directo, luismo, y fadiga, y censo anuo; a saber por cada hanegada de tierra huerta 6. sueldos y de tierra de secano 6. dineros, y asimismo con el cargo de pagar la septima parte de los frutos de las tierras huertas, y la décima de las secanas...” (El subrayado es del Autor); (*) Estas tierras recibían el nombre de “*tierras de Garrama*” en oposición a las “*tierras Francas*” cuyo dominio directo era ostentado por cada uno de sus propietarios (N. del A.).

¹⁹⁹ ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. Osuna, leg. 1027, n° 21.

casa y se alimentaban de lo que ganaban a jornal, y agora a los nuevos pobladores se les da quince hanegadas de huerta a cada uno y aún no se tienen por contentos y no pueden vivir ni pasar sin otro expediente”.

Durante todo el siglo XVI, se había ido produciendo un creciente endeudamiento de la nobleza que llegó a su nivel máximo durante la crisis de producción agraria, ocasionada por la expulsión de los moriscos. Esta dinámica económica ocasionó que el grado de endeudamiento de los Señores, fuera inversamente proporcional a la estabilidad en sus relaciones con los colonos mudéjares. Es decir que, cuanto mayor era el endeudamiento del dueño, mayor necesidad tenía éste de los ingresos que le producía su mano de obra productiva²⁰⁰.

Muchas familias nobles, como la considerada por algunos la más poderosa del Reino de Valencia, el Ducado de Segorbe, a lo largo del siglo XVII encontraron una salida al desastre financiero, rescatando deudas, asegurando las rentas de sus tierras con los nuevos colonos, vendiendo posesiones a los nuevos rentistas y propietarios y, finalmente, con el afortunado matrimonio, en 1697, de la VIIIª Duquesa de Segorbe con el poderoso VIIIº Duque de Medinaceli.

En 1746, un Edicto del Cura Párroco y de la Administración de la Fábrica y Ornamentos de la Iglesia Parroquial y de los Pobres de Benaguacil²⁰¹, para “*arrendar en junto o por partes al mejor postor*”, los bienes agrícolas de la Parroquia, aparecen las siguientes partidas y lugares de la huerta de Benaguacil, algunos con denominaciones arcaicas: La Pila, El Campés, Beniario, La Tesería²⁰², Las Eras, el Huerto de los Baños²⁰³, El Fondo, Entre dos Acequias, Molino de la Harina, Molino del Arroz, Puente de la Acequia del Alguacil, La Arboleda, Camino de La Aldaya, Camino de Ribarroja, La Florenza, El Ballestar, L’Aldaya, El Cerdeñano, La Carraya, Belem, El Baladre, El Vall d’El Om, Camp Vedat (¿Rodat?)²⁰⁴ y El Ullal. Todas estas partidas subsisten en la actualidad, alguna con otra denominación.

El cultivo del arroz realizado en estas tierras desde el tiempo de la dominación musulmana²⁰⁵, fue prohibido por un Real Decreto de 1769²⁰⁶, del Conde de Aranda, que ordenaba: “...*absolutamente por ningún motivo, causa ni razón se sembrase arroz en adelante...*”.

²⁰⁰ CASEY, JAMES. “*El Regne de Valencia al segle XVII*”. Barcelona, 1979. p. 164

²⁰¹ NICOLAU Y BAUZÁ, JOSEP. “*Pàgines de la Història de Benaguasil*”, Benaguacil, 1990, pp. 309-310.

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Clergat. Lligall 606. Caixa 1591.

²⁰² Este topónimo podría derivarse del latín *tessera-ae*, tablilla cerámica donde se escribían las órdenes o el santo y seña.. Podría corresponder a una antigua alfarería situada donde está el Rajolar Vell (N. del A.).

²⁰³ Debe referirse a las tierras anteriormente ocupadas y a las próximas, a los Baños Moros de Benaguacil (N. del A.).

²⁰⁴ Existe una partida llamada Camp Rodat, es decir, Campo Vallado/Campo Cercado, o sea, un Huerto de los próximos a la Villa como el llamado Huerto de los Baños, visto anteriormente (N. del A.).

²⁰⁵ Este cultivo fue importado de Oriente por los Musulmanes y adaptado en las tierras próximas al Mediterráneo (N. del A.).

²⁰⁶ NICOLAU i BAUZÁ, JOSEP. *Ibidem*, p. 317.

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Clergat. Lligall 607. Caixa 1594.

Hasta el siglo XIX, permaneció en funcionamiento toda la red hidráulica construida por los musulmanes, utilizando para ello la anterior red hidráulica romana cuyos elementos “fossilizados” descubren, hoy en día, su origen.

El estudio de la red y su evolución desde el siglo XIX hasta nuestros días, se describe a continuación en los Capítulos dedicados al Patrimonio Territorial y al Patrimonio Arquitectónico.

(Texto revisado en Octubre de 2016)

2.-LAS SECCIONES DEL RÍO TURIA.-

Históricamente, desde el siglo XIV al siglo XX, cuando se trataban asuntos concernientes al aprovechamiento y distribución de las aguas del Río Turia, se ha acostumbrado a dividir su curso dentro de la provincia de Valencia²⁰⁷, en tramos o secciones que corresponden a los territorios usuarios con aprovechamientos distintos, bien sea por sus diferentes usos o por la importancia cualitativa y cuantitativa de los mismos. De arriba abajo, siguiendo el sentido de las aguas, estas secciones son: Los Pueblos Altos, Los Pueblos Castillos, La Acequia Real de Moncada y La Vega de Valencia.

2.1.-LOS PUEBLOS ALTOS.-

Enclavados todos en la Comarca denominada La Serranía o Los Serranos son, Torre Baja, Castielfabib, Vallanca, Ademuz, Tuéjar, Benageber, Chelva, Calles, Domeño, Loriguilla, Chulilla y Gestalgar.

En algunas publicaciones locales, se ha encontrado una subdivisión de la Comarca de La Serranía, que engloba a los municipios más cercanos a la Comarca El Camp de Turia. Esta subdivisión se llama La Serranía Baja y comprende los pueblos de Bugarra, Gestalgar, Sot de Chera y Alcuablas²⁰⁸.

²⁰⁷ DANVILA JALDERO, AUGUSTO *“El Régimen Histórico Legal de las Aguas del Río Turia”*. La Puebla de Vallbona, 1917. p. 8. *“En 1850, desde el nacimiento del Turia, de su afluente el Alfambra, y de otros menos importantes, existe una amplia región en la que, según el informe de la Comisión de revisión de aguas del Turia, de 26 de Febrero, se observan infinidad de azudes, estacadas, paradas, etc., de las que sólo de Libros a Villel se riegan 1.333 Ha. por diez presas y anteriormente existen otras seis que contienen tantas huertas como la mitad de la Vega de Valencia, de manera que no parece aventurado asegurar que, en materia de riegos, esa región aragonesa tiene tanta importancia como las dos últimas secciones del río.”*

²⁰⁸ Sólo a efectos geográficos ya que *Alcuablas* no es usuaria del *Turia* (N. del A.).

Todos estos pueblos pertenecieron, desde el siglo XIII hasta el XIX, a distintos Señores a quienes los monarcas cedieron o enajenaron sus derechos territoriales, junto con el uso ilimitado del agua del Turia para el consumo humano y animal, el riego y el movimiento de molinos y artefactos cuyos derechos siempre eran Señoriales o Reales. Estos derechos fueron transmitidos a partir de 1812 a los Ayuntamientos por lo que, hasta la segunda mitad del siglo XX, estas comunidades han gozado casi de una completa independencia²⁰⁹ en relación con la utilización de las aguas, respecto a las comunidades situadas en las otras secciones del Turia.

2.2.-LOS PUEBLOS CASTILLOS.-

Según los expertos en Derecho de Aguas, reciben este nombre los pueblos usufructuarios de las aguas del Turia, situados en su tramo medio, que para defender sus derechos, tenían fortificadas las casetas de protección de los dispositivos usados para el manejo de las compuertas de sus Azudes y Almenaras.

Algunos medievalistas actuales, afirman que esta denominación de Pueblos Castillos se debe a que todos los pueblos afectados tenían un Castillo. Otros historiadores, atribuyen el nombre al hecho de pertenecer, todos ellos, a Señoríos que ostentaban su posesión por donación o enajenación real.

El criterio mantenido en este estudio, coincide con la primera opción, es decir, que desde tiempo inmemorial, las comunidades incluidas en la sección de Los Pueblos Castillos, por el hecho de ser los primeros grandes consumidores del agua del río y también por ser comunidades con mayoría de habitantes musulmanes, durante todas las temporadas anuales de sequía, estaban sometidos a una gran presión política del Consell de la Ciutat de Valencia que con su importante poder militar y económico actuaba, unas veces, por cuenta propia y, otras, representando a las comunidades de la Vega. Por esta razón, estos Pueblos, siguiendo una antiquísima²¹⁰ costumbre, fortificaban los enclaves que podían asegurarles el suministro del agua ante las exigencias, frecuentemente injustificadas, del poderoso Consell.

Al margen del razonamiento del párrafo anterior, la atribución de la denominación de Castillos al hecho de tener un Castillo, parece un tanto superficial porque todos los pueblos enclavados en esta región, en la época de la Conquista, tenían su Castillo o estaban fortificados, o las dos cosas a la vez. Es decir, tener un Castillo no servía para diferenciar unos pueblos de otros²¹¹. Tampoco parece una razón fundamentada atribuir esta denominación al hecho de que estos pueblos fueran de Señorío ya que, menos los contados pueblos ribereños del Turia, de posesión real, todos los demás pertenecieron a diversos Señores. En la provincia de Valencia, existen

²⁰⁹ En la abundante documentación relativa a los litigios, pleitos y querellas, entablados entre las comunidades usufructuarias de las aguas del *Río Turia*, desde el s. XIV hasta nuestros días, nunca aparece mencionado ninguno de los doce pueblos de esta sección. (N. del A).

²¹⁰ Los *castellum aquae* romanos son los antecedentes de los *castillos o torres del agua* musulmanes (N. del A.).

²¹¹ Multitud de localidades de la Huerta de Valencia, al N. y al S. del Turia, tenían su Castillo. Vide ALONSO DURÁ, A. "El Castillo Musulmán de Benaguacil". Benaguacil, 2012, p. 11.

muchos más pueblos que riegan del Turia, pertenecientes a un Señorío, que los cuatro pueblos que originariamente dieron lugar a la denominación de Pueblos Castillo.

También es sorprendente que algunos historiadores parezcan desconocer o no tengan en cuenta, un hecho que se da en todos los enclaves hispano-musulmanes, en relación con la protección de las compuertas iniciales y las de distribución principal, de las grandes acequias que daban paso y repartían el agua. Son las *Torres del Agua*²¹², que los musulmanes heredaron de los *Castella aquae* romanos.

Las periódicas avenidas del río Turia debieron dañar o destruir muchas veces, las fortificaciones del Azud de Benaguacil. A raíz de los grandes cambios en los medios de defensa y protección que tuvieron lugar desde el siglo XVII al XIX, estas infraestructuras hidráulicas, dejaron de reconstruirse como infraestructuras fortificadas. Sin embargo, al pasar el control del caudal de agua de la Acequia Mayor desde la Almenara Real del Azud a las Almenaras de la Fenosa y de El Javalí, estas infraestructuras conservaron sus fábricas fortificadas, la primera, hasta bien entrado el siglo XX y la segunda que, hoy en día, afortunadamente aún conserva su fábrica fortificada (Fig. 15).

En la región valenciana aún perduran pruebas reales de que a las casetas fortificadas se las llamaba “Castillo”, como el revelador topónimo de la Villa de Burjasot, “*Burý assôt*”, Castillo o Torre del Azud²¹³, y el llamado “*Castell*” de la Acequia Real del Júcar en Antella (Fig. 16), caseta fortificada con almenas y matacanes que le daba el aspecto de pequeño castillo²¹⁴, que albergaba las compuertas de derivación de la Acequia en el Azud de Antella sobre el río Júcar, que fue destruida por la crecida que provocó la llamada “*pantanada*”²¹⁵ en el mes de Octubre de 1982²¹⁶ (Fig. 17).

²¹² PAVÓN MALDONADO, BASILIO. “*Tratado de Arquitectura Hispano-Musulmana*” T. I, AGUA. p. 199. “...Algunas de las llamadas *Torres del Agua* tenían la función de variar el nivel de la canalización...Lo mismo aquel sistema de reparto romano que este último árabe, sientan los precedentes de las conducciones de regadío de la España antigua y medieval”. En la p. 201, se dice: “...estaba prohibido tomar agua en la conducción que precedía al *Castella o Castellum Aquae* y de las canalizaciones principales o matrices...”. Esta norma y la estructura de la *Acequia Mayor de Benaguacil*, que luego se describe, justifica por sí sola que la *Almenara del Javalí* estuviera fortificada.

BERMÚDEZ LÓPEZ, JESÚS. “*Una introducción a la estructura urbana de la Alambra*” en *Al-Andalus, Las Artes Islámicas en España*, Granada, 1992. p. 160. “...la conducción principal de la llamada *Acequia Real* que abastece de agua a toda la *Alambra*, pues no olvidemos que la colina de la *Alambra* no posee agua y que los sultanes nazaríes hubieron de planificar un complejo pero perfecto sistema para traerla del río Darro, monte arriba mediante canalizaciones, vasos comunicantes, partidores, norias, etc.....que son la clave de todo el sistema hidráulico y, probablemente, de la planificación y desarrollo del recinto. Precisamente la *Torre del Agua* preside y vigila la entrada de agua a la *Alambra* en su extremo oriental...”

²¹³ ASÍN PALACIOS, MIGUEL. “*Contribución a la Toponimia Árabe de España*.” Madrid, 1940, p. 98. En valenciano, a las *Torres* se les llama *Castell* (N. del A.).

²¹⁴ La existencia de almenas con matacanes podría deberse a un gusto estético, pero indiscutiblemente ambos elementos ofensivo-defensivos, procedían del hecho de que el Azud había estado siempre fortificado (N. del A.).

²¹⁵ La rotura del dique de la Presa de Tous sobre el Júcar, ocasionó gravísimos daños en todas las áreas, humanas, urbanas, agrícolas e industriales, proximas al río. Estos sucesos son conocidos popularmente como “*la pantaná*” (N. del A.).

Pero probablemente, la prueba más fehaciente de que el apelativo de Pueblos Castillos se refiere a la fortificación de las infraestructuras clave de sus redes hidráulicas, esté contenida en la documentación relativa a la legislación sobre aguas que desde los Privilegios del Rey Jaime II, de 1321, hasta nuestros días²¹⁷ han ordenado los usos y costumbres de los beneficiarios de las aguas del Turia. Esta denominación sólo y exclusivamente aparece en documentos relacionados con el agua. No hemos manejado, ni consta a ninguno de los expertos consultados, que exista algún documento en el que se aplique esta denominación para referirse a estos pueblos en un asunto diferente.

Los pueblos que originariamente ostentaron este apelativo, son los que cita el Privilegio del Rey Jaime II del año 1321: Pedralba, Villamarchante, Benaguacil y Ribarroja.

La Villa de La Puebla de Vallbona se fundó en terrenos que estaban dentro de los límites de las propiedades del Señor de Benaguacil, hoy podría decirse, dentro de su término municipal, poblándose con cristianos viejos residentes en Benaguacil, que no quisieron convivir con los moros que allí habitaban. El traslado de la Parroquia desde Benaguacil se produjo en 1304²¹⁸ y en 1381²¹⁹, el Infante D. Martín y su esposa la Condesa D^a. María de Luna, Señores de Benaguacil, expidieron la Carta Puebla consiguiente por la que confirmaron plenamente a la Puebla de Vallbona como población nueva e independiente de Benaguacil, con instituciones propias y soberanas, aunque sin que hubiera necesidad de establecer una división ni formal ni de hecho, de los términos municipales correspondientes porque el único Receptor de los impuestos seguía siendo el mismo.²²⁰ No obstante en un Acuerdo o Concordia entre Benaguacil y La Puebla de Benaguacil del año 1380-81²²¹, sobre el reparto del agua, el cultivo del arroz, el mantenimiento compartido de la Acequia Mayor de Benaguacil y otras cuestiones menores, demuestra que La Puebla de Vallbona ya venía actuando con todos los derechos y obligaciones antes mencionados. De todo lo dicho a este respecto, parece desprenderse que La Puebla de Vallbona empezaría a aparecer, de hecho, como integrante de los Pueblos Castillos, después de 1321 y antes de 1380. (Fig. 18).

A partir del otorgamiento de la Carta Puebla, los nuevos habitantes la Villa de La Puebla, al cambiar su residencia de Benaguacil a la de La Puebla, trasladaron consigo, es decir, siguieron ostentando los mismos derechos al uso del agua de la

²¹⁶ COURTOT, ROLAND. *Camp i Ciutat a les Hortes Valencianes*” Edicions Alfons el Magnanim. Valencia, 1992. En la página 107, el autor muestra una fotografía del “*Castell*” tomada en 1921.

²¹⁷ El Art. 23 de la Orden ministerial de 13 de Agosto de 1999 sobre el Plan Hidrológico de cuenca del Júcar, aprobado por el Real Decreto 1664/1998 de 24 de Julio, dice, entre otras cosas, lo siguiente: “...*primero el abastecimiento de Valencia, en la cuantía de 1 m³/seg.,segundo la atención a los riegos tradicionales (Pueblos Castillos, Moncada y de la Vega de Valencia) y tercera.....*” (N. del A.).

²¹⁸ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Sig. Manaments y Empares, nº 3, mano 27, fol. 48, año 1695.

²¹⁹ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Sig. Manaments y Empares, nº 1626, libro 4.

²²⁰ Actualmente es similar el modelo que para la administración local adoptan las *Tenencias de Alcaldía* de dos distritos municipales de una gran ciudad respecto al *Alcalde de la Ciudad* (N. del A.).

²²¹ Para más información sobre este importante documento, consúltese el **CAPITULO 5.- PATRIMONIO JURÍDICO-HISTÓRICO** (N. del A.).

Acequia Mayor de Benaguacil y al mismo tiempo, asumiendo las mismas obligaciones respecto al mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas propiedad de la Señoría.

El pueblo de Bugarra (Fig. 19) no empezó a tener consideración de comunidad independiente con instituciones y autoridades locales propias hasta los años de 1423-1424²²². Hasta entonces era un pequeño poblado que fue creciendo con la repoblación de un territorio ocupado por unas cuantas masías dependientes del Señor de la Villa de Pedralba, situadas a menos de 4.500 m. de distancia del centro urbano. Es lógico que esta localidad no apareciera, antes de la fecha indicada, como integrante de los Pueblos Castillos. En julio de 1401, los Jurados de la Ciudad de Valencia para paliar la severa sequía que padecía la Ciudad, escriben a los Jurados de La Puebla de Vallbona²²³ con el fin de acordar un reparto especial del agua adecuado a la situación. Los Pueblos Castillos, que firmaron el acuerdo fueron, Benaguacil, La Puebla de Vallbona, Villamarchante (Fig. 20), Ribarroja (Fig. 21 y 22) y Pedralba (Fig. 23). No figuraba Bugarra porque todavía era un pequeño caserío dependiente de Pedralba, sin entidad jurídica²²⁴ propia.

A partir de esta última fecha de 1423-1424, los documentos manejados en este estudio sobre regulación de las aguas, incluyen dentro de la denominación de Pueblos Castillos, a Benaguacil, La Puebla de Vallbona, Ribarroja, Villamarchante, Pedralba y Bugarra (Fig. 24).

Las Autoridades de la Ciudad de Valencia durante la epidemia de peste de 1508, se refugiaron en Benaguacil, desde donde enviaron varias órdenes escritas²²⁵ a las Autoridades de todos los pueblos usuarios del agua del Turia para que toda el agua del río bajara sin merma alguna hasta la Ciudad. El texto de dichos escritos se expresaba de la forma siguiente para denominar a los pueblos afectados:

(3 de Mayo de 1508) “...Aprés que lo Magnífich Racional vos ha escrit, havem donat diligencia que totes les aygües dels Castells y de Moncada són derrocades²²⁶...”

(15 de Mayo de 1508) “..com ja hajem fet derrocar (les aigües) dels Castells...”

Esta denominación, seguía utilizándose como forma habitual para referirse a los pueblos mencionados, en 1515 pues el Gobernador del Reino en el escrito²²⁷ de petición de agua de un “día de gracia” para la Ciudad de Valencia, se expresaba de la siguiente forma:

²²² Dato proporcionado por la Concejalía de Cultura del *Ayuntamiento de Bugarra* (N. del A.).

²²³ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Cartas Misivas, 7,s.f., 15 de Julio de 1401.

²²⁵ ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, Libro de Cartas Misivas, sign, g.3-1505 y 1508

²²⁶ La expresión “*derrocar les aigües*” tiene el significado de romper las barreras, de obra o de madera que hacían de compuertas en la Almenaras, para que toda el agua que circulaba por la Acequia Mayor, derivara hacia el Río . En las ocasiones en las que se ponían dificultades para el cumplimiento de esta orden, se decía “*derrocar los Castells*”, como se verá a continuación.

²²⁷ ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, Libro de Cartas Misivas, sign. A-g.3-34. 1515

(26 de Junio de 1515) “...E axí lo dit Governador ab sa oportuna provisió a vosaltres e als altres lochs de les céquies dels Castells scriu y mana que donen un dia d’aygua...”

Así sucede también en 1617, en ocasión del aforo practicado por J. Negret a las órdenes de Jerónimo Sisternes en las Acequias de los Pueblos Castillo; en una Provisión de la Ciudad de Valencia enviada a las comunidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona del año 1690 y otra similar de 1691, en ocasión de un tandeo²²⁸, dice lo siguiente²²⁹:

“...para que el agua que ambas Villas toman por su Acequia del Río de Valencia, la echen al Río y derriben los Castillos, en virtud de dicha Provisión...”

“...siempre que se derriben los Castillos de dicha Acequia para dar el agua al Río.”

“...Y han querido los Guardias que vienen a derribar los Castillos.....En el presente año vinieron a derribar los Castillos con un auto dado por el Alcalde Mayor de dicha Ciudad de Valencia.....”

Esta última referencia sería suficiente para corroborar que cuando se menciona a “los Castillos” en materia de aguas del Turia, se refiere siempre a las fortificaciones que protegían los Azudes y las Almenaras de las Acequias de las poblaciones afectadas

En una Provisión del Subsíndico de la Ciudad de Valencia del año 1690²³⁰ sobre una petición a las Villas de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, para el establecimiento del tandeo, entre otras cosas, se puede leer lo siguiente:

“...para que el agua que toman ambas Villas por su Acequia del Río de Valencia, la echen al Río y derriben los Castillos, en virtud....”

“...Y aunque hayan venido a derribar los Castillos, no se ha dado lugar...”

“...A más de esto las Villas de Benaguacil y La Puebla de Vallbona tienen una Provisión dada por la Ciudad de Valencia, ha más de 80 años, que siempre que se derriben los Castillos de dicha acequia para dar el agua al Río...”

“..Y han querido los dos guardias que vienen a derribar los Castillos, que las dos muelas de agua (de sangre y fuego)pasen todo el curso de las Azequias...”

“....En el presente año vinieron a derribar los Castillos con auto dado por el Alcalde Mayor de dicha Ciudad de Valencia y habiendo venido el Río con abundancia de agua y pasado tres días del turno que les tocava, vinieron a derribar los Castillos; y no se ha dado lugar a ello, se recibió Escritura conforme la de los años 1690 1691 y se fueron sin derribarlos.”

Este documento deja meridianamente claro que los Castillos tenían una compuerta fortificada que una vez derribada, el agua que circulaba por la Acequia

²²⁸ Turno que se establece en los riegos realizados durante las épocas de carestía de agua. Se detalla más adelante.

²²⁹ Documento transcrito por LLAVATA PITARCH, VICENTE en *“Historia de la Villa y Baronía de La Puebla de Vallbona”*. La Puebla de Vallbona, 1982. p. 200.

²³⁰ LLAVATA PITARCH, V. Ibidem. p. 199-200

Mayor retornaba al Río. Es decir, había que derribar las compuertas de las Almenaras que por estar fortificadas recibían el nombre de Castillos. La referencia sobre la costumbre que ya había 80 años antes de la fecha en la que se escribió la *Provisión*, confirma que desde antiguo la denominación Castillos se refería a estas fortificaciones y no a otros ámbitos relacionados con los pueblos que regaban de la sección media del Turia.

En 1870, las seis localidades antes mencionadas, aparecían unidas en las Ordenanzas del Sindicato Central de los Castillos, fundado para conseguir la independencia y unidad de criterio, en la gestión del agua de estas Comunidades de Regantes ante el Sindicato General del Turia²³¹.

Uno de los nueve oficios de contenido idéntico²³² remitidos de 1875 a 1881, por el Gobernador de Valencia a todas las Comunidades de Regantes implicadas en el establecimiento del tandeo²³³, entre otras cosas dice: “...acude a este Gobierno pidiendo el establecimiento del tandeo con los Pueblos Castillos y Acequia de Moncada, fundado en la gran necesidad.....para designar en unión de los demás representantes de esos Pueblos Castillos y del Acequero de Moncada....”

Otro oficio²³⁴ del Gobernador Civil de Valencia de 29 de Abril de 1896, dice textualmente: “..que habiendo acordado el Tribunal de las Aguas de Valencia el establecimiento del tandeo entre los Pueblos Castillos y los de esta Vega...he dispuesto participárselo a V.....”.

Con las referencias históricas aportadas, queda claro a qué se refería la denominación de Castillos y qué pueblos eran considerados Castillos.

Desde antes de la conquista, las primitivas cuatro Acequias de Benaguacil, Ribarroja, Villamarchante y Pedralba, se regían por las leyes y costumbres musulmanas que se aplicaban en cada Aljama a través de sus propias organizaciones locales.

A partir de la conquista aragonesa va configurándose un “corpus” de leyes sobre la propiedad y gestión del agua que, en sus líneas fundamentales, siguen las prácticas y costumbres de los “antiguos” y de los “sarracenos” y así lo expresan en su texto los privilegios y las leyes relativas a la administración de las aguas del Turia. Desde la disposición emitida por el Rey D. Jaime II de Aragón el 25 de Mayo de 1321 para que se atendiera una protesta formulada por los Jurados de la Ciudad de Valencia, hasta las últimas disposiciones del Gobierno de España en relación con la administración del agua del Turia, en tiempos de escasez, o para fijar las preferencias en su uso, dividen el

²³¹ Este Sindicato se disolvió un tiempo después, cuando logró su objetivo. (N. del A).

²³² ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE LA PUEBLA DE Vallbona. Mencionado por AUGUSTO DANVILA JALDEIRO, en “*El Régimen Histórico Legal de las aguas del Río Turia con referencia a los Pueblos Castillos*”, p. 17

²³³ “*Tandeo*” es el conjunto de normas jurídicas que establecen los *turnos* que cada usuario debe seguir en la utilización de las aguas del Turia, en tiempos de extrema necesidad. Estas normas constituyen el “*Régimen Extraordinario*” en la utilización de las Aguas del Turia (N. del A.).

²³⁴ *Ibidem*, p.16.

río en las cuatro secciones que se están describiendo, aunque en la mayoría de las veces, no se mencionan Los Pueblos Altos, por su escasa importancia en el consumo de agua, y, en cambio se citan explícitamente a los Castillos o Pueblos Castillos, a la Acequia de Moncada y a las Acequias de la Vega, o simplemente La Vega, junto con la Ciudad de Valencia.

La propiedad del agua y de las Acequias ligadas a cada uno de los territorios conquistados, recayó en el Rey o en los Señores feudales a quienes el Rey les había hecho donación o se los había vendido. La administración interna y control local de esos derechos, se llevaba a cabo a través de Comunidades de Regantes específicas cuya organización funcionamiento y cargos eran herederos de los de la época musulmana. Los litigios entre Comunidades eran resueltas entre las autoridades políticas del Reino y los Señores propietarios del agua y de las infraestructuras hidráulicas correspondientes.

Sin tener en cuenta la Acequia Mayor de Benaguacil que luego se analiza con todo detalle, de arriba abajo, las Acequias Mayores de los Pueblos Castillos que desde sus Azudes en el Turia derivan sus aguas, son las siguientes:

Bugarra:

-La Acequia Mayor de Bugarra que nace a la izquierda del Turia, junto al Camino del Rincón de la Huerta, muy próxima a la zona urbana, y de unos 9 Km. de longitud.

-La Acequia de las Cuestas de Arriba de una longitud de 4 km. que nace en término de Gestalgar.

-La Acequia de Garrido que nace en la partida de Suertes de Abajo y de una longitud algo menor de 1 km..

-La Acequia Rambla de Tomás e Higueras llamada también Canal de la Sociedad Valenciana de Electricidad hoy Hidroeléctrica Española (Fig.25), que nace a la derecha del río en una curva cerrada de 180°, aprovechando el desnivel del terreno, suministra energía para la Central Eléctrica y además, riega los campos de una pequeña huerta situada dentro de la curva mencionada.

-La Acequia de la Rambla de Carabinas de unos 2 Km. de longitud.

Hasta el año 1900, la localidad de Bugarra dependía del Señor de Pedralba y era considerada como una extensión de este pueblo dentro de su término municipal y por eso, en la toda la documentación aparece que los derechos sobre las aguas del Turia los tenía Pedralba.

Pedralba:

- La Acequia Madre o Mayor de Pedralba (Fig. 26) más conocida como Acequia de Abajo, de algo más de 4,5 Km. de longitud, que nace en el Azud de Pedralba (Fig. 27), y
- La Acequia de Arriba, de unos 3 Km. de longitud, que toma sus aguas en una presa situada en el término municipal de Gestalgar.

Villamarchante:

-Acequia Mayor de Villamarchante, de algo más de 11 Km. de longitud, que nace en una escotadura abierta a la derecha del río (Fig. 28), sin necesidad de ninguna presa, en la partida de La Pea, unos metros aguas arriba, del emplazamiento del Azud de Benaguacil. Los excedentes de esta Acequia originan la Acequia del Quint de Ribarroja.

Ribarroja:

-Acequia Mayor de Ribarroja o Acequia de Lorca (Fig. 29), de unos 8,5 Km. de longitud, que nace en el Azud Lorca (Figs. 30, 31, 32, 33), a la izquierda del río, junto a la partida de El Camí d'Els Masos en término municipal de Benaguacil.

-Acequia del Quint, de unos 6 Km. de longitud, que nace en la partida del Barranc dels Oms, recoge todo el caudal excedente y es continuación de la Acequia Mayor de Villamarchante a través del Roll de Roser que, después de pasar por el centro urbano de Villamarchante, origina la citada Acequia del Quint. El derecho a utilizar los excedentes de la Acequia Mayor de Villamarchante, fue adquirido por el Ayuntamiento de Ribarroja en 1727²³⁵. Los regantes de ambas Acequias se rigen por un sólo Sindicato.

2.3.-LA ACEQUIA REAL DE MONCADA.-

La Real Acequia de Moncada nace en su Azud, o Almenara Real (Fig. 34), a la izquierda del Turia frente a las instalaciones de la Estación Depuradora de las Aguas de Valencia en La Presa (Fig. 35), a unos 5 km. de la Villa de Paterna y desembocaba en el mar, junto a Puzol, después de un recorrido de unos 20 Km. Su caudal se regulaba, en el mismo Azud, por cuatro compuertas de admisión y una de descarga, perteneciente a la Almenara de cabecera y durante su curso, por seis Almenaras más. Durante unos 4 km., el curso de la Real Acequia, va muy próximo y paralelo al cauce del Turia; a partir de aquí se va separando paulatinamente del río, y rodea el casco urbano de la Villa de Paterna, trazando una gran curva que, desde el S., se orienta hacia el N.E.; bordea consecutivamente, las poblaciones de Benimamet, Burjasot, Godella, Rocafort, Masarochos, Moncada y Alfara del Patriarca donde atravesaba el Barranc de Carraixet por medio de un sifón; en este punto su trazado realiza un pronunciado giro en la población de Vinalesa para orientarse hacia el N.E. hasta Museros y, después Rafelbuñol, donde definitivamente gira hacia el mar llegando hasta El Puig y finalmente, a Puzol donde desagua utilizando el cauce del Barranco de Puzol, lo que le

²³⁵ MUGA, EMETERIO. “*Descripción Físico Geográfica.*” En “*Geografía General del Reino de Valencia*” Barcelona, 1912, p. 264, nota nº 133.

permite regar, a dercha e izquierda todos los campos hasta el mismo borde de la playa (Fig. 36).

Aunque desde un punto de vista económico, geográfico y etnológico, la Acequia de Moncada podía ser considerada parte integrante de la Vega de Valencia, desde el comienzo de la dominación cristiana, por haber sido designada como Acequia Real por el rey Jaime I²³⁶, permaneció independiente de las Acequias de la Vega, con una jurisdicción propia separada de las demás.

Promulgado por el Rey Jaime I, un tiempo después de los Fueros de 1238, el Fuero XXXV, que contiene la donación genérica de las acequias y de las aguas a los habitantes de la Ciudad y Reino de Valencia, dice lo siguiente:

Texto latino.-“*Per nos et nostros damus et concedimus imperpetuum vobis et singulis habitatoribus et populatoribus civitatis et regni Valentiae et locius termini eiusdem, omnes et singulas cequias, franchas et liberas, mayores, mediocres, cum hachis et aquarum ductibus, et aquas etiam fontium, excepta cequia que vocatur regia, illa que vadit ad Puzolum. Quarum cequiarum et fontium aquam et aquarum ductum habeatis semper, incessanter et continue, die et nocte, ita quod ex eis possitis rigare et accipere eas sine servitute aliqua, servitio et tributo, accipiatis easdem aquas secundum quod est antiquitus et fuit sarracenorum tempore constituto*”.

Texto en castellano.- “*Por Nos y los Nuestros, os damos y otorgamos, para siempre, a vosotros, todos y cada uno de los habitantes y pobladores de la Ciudad y del Reino de Valencia, y de todo el término de dicho Reino, todas y cada una de las acequias, francas y libres, mayores medianas y menores, con aguas y conductos y conducciones de agua. Y también las aguas de las fuentes. Pero exceptuamos la Acequia Real que va a Puzol. De cuyas acequias y fuentes tengáis el agua y los conductos y conducciones de aguas, para siempre y continuamente, de día y de noche, de manera que podáis regar de aquellas, y tomar agua sin ningún tipo de servidumbre, servicio o tributo. Y que toméis aquellas aguas, tal como es y se estableció desde antiguo, y se acostumbó en tiempos de los sarracenos*”.

Por un Privilegio del 9 de Mayo de 1268,²³⁷ el Rey entregó esta Acequia a sus regantes, pero su consideración de independencia y de separación jurisdiccional de todas las demás Acequias, ha perdurado hasta nuestros días. En la actualidad su trazado principal coincide con el descrito en el primer párrafo, aunque la denominación de Acequia de Puzol, ha ido abandonándose por la de Acequia de Moncada que es la que se utiliza siempre.

²³⁶ Ibidem. p. 265. “*Don Jaime que hizo donación a los habitantes de Valencia de todas las acequias de la huerta, se reservó la de Moncada, por lo que se llama Real, siendo más adelante, 1258, vendida por 5.000 sueldos valencianos, a los que tenían heredades cerca de aquella.*”

²³⁷ BRANCHAT, VICENTE. “*Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reyno de Valencia y de la jurisdicción del Intendente, como subrogado en lugar del antiguo Bayle General.*” t. III. Valencia, 1874-76; p. 300-302

La administración de la Acequia Real de Moncada ha estado confiada tradicionalmente a doce Síndicos²³⁸, cada uno de ellos representando a uno de los pueblos beneficiados por sus aguas, Paterna, Burjasot, Moncada, Alfara, Vinalesa, Meliana Foios, Albalat dels Sorells, Massamagrell, Museros, El Puig y Puzol.

La Acequia Real de Moncada ha sido reconocida como B.I.C. por el Ministerio de Cultura del Gobierno de España, a petición de la Generalitat Valenciana.

2.4.-LA VEGA DE VALENCIA.-

Antiguamente recibía el nombre de Vega de Valencia al conjunto de huertas regadas por las siete Acequias Madre siguientes: A la izquierda del Turia, las Acequias de Tormos, Rascanya y Mestalla y, naciendo por la derecha, Acequias de Quart, Mislata, Robella y Favara (Fig. 37).

La Acequia de Quart se dividía en dos secciones, Quart y Bennàger-Faitanar. Al tomar importancia ésta última, pasó a tener entidad propia²³⁹ y las Acequias Madre de la Vega pasaron a considerarse ocho, número que coincide con el de sillones del Tribunal de las Aguas (Fig. 38), destinados a los Síndicos representantes de cada una de las Acequias Mayores o Madre de la Vega de Valencia.

Las Acequias Madre de la Vega de Valencia han sido declaradas B.I.C. por el Ministerio de Cultura del Gobierno de España a petición de la Generalitat Valenciana (Fig. 39).

Los atributos fundamentales de su trazado, áreas regadas, posición respecto al Turia y orden en que van derivando aguas abajo, que distinguen a cada una de las Acequias Mayores de la Vega de Valencia, son los siguientes:

Acequias que derivan a la izquierda del Turia:

1.- La Sequia de Tormos nace en el Azud de Tormos entre los términos municipales de Manises y Paterna. Juntamente con las *files* y *braços* que de ella derivan,

²³⁸ En las modernas Comunidades de Regantes, el Síndico es un Vocal del Sindicato de Riegos, órgano encargado del cumplimiento de las Ordenanzas y de los acuerdos de la Comunidad. El Presidente y Vicepresidente del Sindicato, son elegidos entre los Síndicos o Vocales. En el caso del Tribunal de las Aguas el Síndico es el Presidente del Sindicato de cada Acequia.

²³⁹ GLICK, THOMAS F. “*Regadío y sociedad en la Valencia medieval.*” Valencia, 2003. pp. 69 y 72. “...El 29 de Mayo de 1435 en el claustro de Monasterio de San Francisco de Valencia, se reunieron en Junta General, 84 regantes de la Acequia de Bennàger-Faitanar para redactar y aprobar las Ordenanzas...” Sin embargo, unos años antes, “en Noviembre de 1430 se convocó una Junta General, a instancia de algunos vecinos de Quart...y de acuerdo con esto, se hizo público anuncio por todas las Acequias de Quart, Bennàger y Faitanar.....La reunión fue un claro fracaso....por tanto hubo que convocar nueva Junta, que se celebró el 3 de Diciembre. Ésta fue un éxito y fue autorizado.....”. Es decir en 1430, todavía constituía una única la comunidad de Regantes Quart-Bennàger-Faitanar.

riega huertas de los términos municipales de Quart de Poblet, Campanar, Benimamet, Burjasot, Godella, Borbotó, Carpesa, Benicalap, Benifèrri y Marchalenes. Uno de sus dos *braços* principales desemboca en la Sequia de Petra y el otro, en la Sequia de Rascaña. Su corriente llegó a mover hasta 9 Molinos.

2.-La Sequia de Rascanya nació en el Azud de Rascanya cerca del pueblo de Mislata en término municipal de Paterna, y desde la década de los 60, en el Azud de La Caçola²⁴⁰ junto a Quart de Poblet. Juntamente con los *braços* y *sequies* que de ella derivan, riega tierras de los términos municipales y zonas de Campanar, Marchalenes, Camí de Moncada, Torrefiel, Orriòls, San Miguel de los Reyes, Tavèrnes Blanques, Alboraya y Almàssera. Sus aguas movían 18 Molinos.

3.-La Sequia de Mestalla nace en el Azud de Mestalla situado en la partida del Salteri en el término municipal de Paterna. Después de un tramo común inicial la Acequia Madre de Mestalla se divide en los tres brazos independientes de, Sequia de Petra, Sequia de Rambla y Sequia d'Algirós. La Acequia de Mestalla riega las tierras más bajas, próximas al cauce antiguo del Turia y pertenecientes a los términos municipales que va atravesando, Benimamet, Campanar, Ciudad de Valencia hasta desembocar en las zonas de El Grau y El Cabanyal. Su corriente mueve 22 Molinos que en tiempos de la Reconquista eran considerados como de los más importantes de la Huerta de Valencia.

Acequias que derivan a la derecha del Río Turia (Fig. 40):

4.-La Acequia de Quart nace en el Azud de Quart que está situado unos 300 m. aguas abajo del Azud de Moncada, entre los términos municipales de Paterna y Manises. Después de un tramo común que llega hasta las llamadas Llungües de Sant Onofre en Quart de Poblet, la acequia continua con tres brazos, la Sequia de Bennàger, la Sequia de Faitanar y la propiamente denominada Acequia de Quart. Entre brazos y Acequia Madre, riegan huertas de los términos municipales de Quart de Poblet, Manises, Chirivella, Aldaya, Mislata, Alaquás, Picanya, Paiporta, Torrent, y Ciudad de Valencia y mueven 6 Molinos intercalados en su trazado.

5.- La Acequia de Mislata nace en el Azud de Mislata a la altura de Manises a unos 800 m. de su casco antiguo. Juntamente con la Acequia Madre de Mislata, sus siete brazos, d'Els Mòros, d'Els Horts, d'El Salt, de Quart, d'Els Flares y d'Andarella, y la Sequia de Chirivella, riega huertas de los municipios de, Mislata, Ciudad de Valencia y Chirivella. En todo el trazado hay intercalados 9 Molinos.

²⁴⁰ Las *Acequias de Rascaña, Robella y Favara* nacen actualmente en el *Azud del Repartimet*. (N. del A.).

6.- La Acequia de Favara nacía en el desaparecido Azud de Favara que estaba ubicado en término municipal de Quart de Poblet, cerca del Azud de Mislata. La larga Acequia Madre de Favara y sus siete importantes derivaciones, Braç de Sant Jeroni, Braç de Jesús, Braç de les Monges, Braç de la Gabia, Braç Nou, Braç de Massanassa y Braç de Catarroja, riegan campos de los términos municipales de la Ciudad de Valencia, Sedaví, Alfafar, Benetusser, Lloc Nou de la Corona, Masanasa, Catarroja y Albal. La corriente de su extensa red hidráulica movía 24 Molinos.

7.- La Acequia de Robella, conocida por ser la acequia de usos urbanos de la Ciudad de Valencia, es la que deriva más próxima a la desembocadura del Turia, en el Azud de Robella que estaba en la Ciudad de Valencia, entre los actuales puentes de Campanar y 9 de Octubre, más abajo de la antigua Cárcel Modelo. La Acequia Madre de Robella junto con el Braç de Russafa, el Braç de Montolivet y la Sequia del Valladar, suministraban agua para usos urbanos, para el foso de la muralla musulmana y para el riego de las antiguas huertas situadas entre el casco urbano de la Ciudad de Valencia y el mar, hasta la actual desembocadura del nuevo cauce del Turia. Sus aguas movían 5 Molinos.

Tribunal de las Aguas o de los Acequeros de la Vega de Valencia

Por la importancia cultural de esta institución milenaria (Fig. 41), se enumeran los Síndicos, representantes de las Comunidades de Regantes, que componen el Tribunal:

- Síndico de la Acequia de Tormos.
- Síndico de la Acequia de Mestalla.
- Síndico de la Acequia de Rascanya.
- Síndico de la Acequia de Favara.
- Síndico de la Acequia de Mislata.
- Síndico de la Acequia de Robella.
- Síndico de la Acequia de Bennàger y Faitanar.
- Síndico de la Acequia de Quart.
- Síndico de la Acequia de Chirivella, que tiene voz y voto en las reuniones administrativas del Tribunal, pero carece de sillón en las sesiones de juicios.

El Tribunal de las Aguas propuesto a la UNESCO por el Gobierno de España, como **PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD**, ha sido reconocido con tan alta distinción el día 30 de Septiembre de 2009²⁴¹.

Además de las ocho Acequias mencionadas, en el territorio ocupado por la Vega de Valencia, existe una novena Acequia, la Acequia del Oro o Canal del Turia que nace en el Assut de l'Or, situado a la derecha del antiguo cauce del Turia, junto al actual puente de la Ciudad de las Artes y las Ciencias. Su cauce se inauguró en 1829 para aprovechar las aguas residuales de la Ciudad de Valencia, ahora depuradas en la Estación de Pinedo. Esta Acequia riega campos del Sur del término municipal de la

²⁴¹ LAS PROVINCIAS, El Mercantil Valenciano, 1-10-2009, pp. 58 a 60.

Ciudad de Valencia y del término de Alfafar, en su mayoría arrozales. En 1974 obtuvo la concesión para el aprovechamiento de los caudales sobrantes del río, formados por los vertidos de las Acequias de la izquierda y por el agua no consumida que algunas veces bajaba por el antiguo cauce del río.

En el verano de 2009, a pesar de las opiniones contrarias manifestadas por algunos de los Síndicos del Tribunal, se anuncia que es inminente la resolución favorable del expediente para la incorporación de la Acequia del Oro al Tribunal de las Aguas²⁴², con lo que se cumplirá una vieja aspiración de sus regantes. A no ser que en esta decisión prevalezcan criterios ajenos a los ostentados por los miembros del Tribunal, la postura contraria de algunos de sus Síndicos, hace muy poco probable, casi imposible, esta incorporación.

3.-PATRIMONIO TERRITORIAL DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL

3.1.-DISEÑO ORIGINAL DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL RÍO TURIA DESDE EL AZUD DE BENAGUACIL.-

Como se desprende de la inexistencia en el territorio que se estudia y en su entorno próximo, de otros recursos hídricos abundantes que los procedentes del río Turia, y del análisis topográfico, histórico arqueológico y funcional, de los espacios consumidores y usuarios, y de los pueblos y sociedades que los habitaron, el diseño del trazado original de la antigua red de riego de Benaguacil, se basó en el principio de que toda ella constituyera un sistema único y suficiente para satisfacer una necesidad vital de los pobladores asentados en el territorio.

Siendo el agua la base indispensable para el desarrollo de la vida vegetal, animal y humana²⁴³, el diseño del sistema hidráulico debía contemplar estas necesidades de manera simultánea y conjunta, ya que las carencias o ausencia en la satisfacción de una cualquiera de ellas, dificultaba o impedía el desarrollo de la vida, a pesar de que las otras dos estuvieran dando plenamente toda la satisfacción necesaria. La inexistencia de un sistema hidráulico que reuniera estas características, hubiera perjudicado gravemente o impedido, el desarrollo de la vida humana de la población asentada en el territorio, de forma concentrada o dispersa.

En consecuencia, cada uno de los elementos que componen este sistema hidráulico, a partir de los progresivos asentamientos en el territorio, iberos, ibero-

²⁴² LAS PROVINCIAS, El Mercantil Valenciano, 4-8-2009, p. 34, “*La Acequia del Oro está a punto de entrar en el Tribunal de las Aguas.*”

²⁴³ MARTÍNEZ GIL, Fº. J. “*La nueva Cultura del Agua en España*” Bakeaz. Bilbao, 1997, p. 19: “*El agua es un recurso mágico. Por sus funciones de naturaleza, por sus prestaciones al ser humano, por sus connotaciones simbólicas, estéticas, lúdicas y emocionales, en nada puede ser comparada el agua con ningún otro recurso natural. Es también legado histórico y referente de la identidad de gentes, pueblos y comarcas*”.

romanos, romanos, visigodos y, finalmente, de familias y clanes musulmanes, que culminaron con la construcción de la *Madina* amurallada de Benaguacil hacia el año 1290²⁴⁴, no pueden ser contemplados de manera independiente unos de otros, porque cada Acequia por separado no satisfacía completamente las necesidades que motivaron la construcción del sistema. Por consiguiente, solamente considerando el conjunto de ellas, y de sus infraestructuras asociadas, se podrán analizar y apreciar sus valores culturales correctamente. Una visión parcial, es decir, la valoración independiente de una cualquiera de las infraestructuras hidráulicas que componen el dispositivo total, sin tener en cuenta las otras, es tan incorrecta como querer valorar el todo exclusivamente²⁴⁵, por una de sus partes.

Esta concepción unitaria del abastecimiento del agua, desde el punto de vista de los objetivos, fue contemplada también, a lo largo de la historia, por los monarcas propietarios del agua al regular su uso. Así, el Rey de Aragón D. Jaime II, en su célebre *Privilegio o Partición* otorgado el 5 de Julio de 1321 por el que se establecen, por primera vez, las normas escritas a seguir por todas las comunidades usuarias del río Turia, y en la distribución del agua durante los tiempos de carestía. La aplicación de estas normas estaba condicionada a no *perjudicar*²⁴⁶ a las partes afectadas. Para las comunidades de los Pueblos Castillos no resultar perjudicadas significaba que se les respetara, por un lado, el agua para *beber*²⁴⁷, por otro, el caudal de agua necesario para mover los *molinos*, y finalmente, el agua suficiente para *regar* las huertas, a fin de que su escasez no produjera daños irreparables en las cosechas²⁴⁸.

A lo largo de la historia, siempre que ha habido carestía de agua, entre los pueblos ribereños del Bajo y Medio Turia, es decir, entre las Acequias de la Vega de Valencia, Acequia de Moncada y Acequias de los Pueblos Castillos, se han venido aplicando estas normas, hasta nuestros días. Y siempre que la satisfacción de alguna de estas tres necesidades se ha visto amenazada o no podía alcanzarse plenamente, se han producido decisiones políticas y acciones de fuerza al más alto nivel de autoridad²⁴⁹, para intentar corregir las circunstancias adversas. En Benaguacil, las tres piezas básicas del sistema hidráulico unitario diseñado para la satisfacción simultánea de las tres necesidades vitales mencionadas son, la Acequia Mayor, la Acequia de El Alguacil y la Acequia de El Campés (Fig. 42).

²⁴⁴ Se ha visto en el Capítulo I.-**APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL**, que el desarrollo de la primitiva red de riegos Romana, que hicieron los musulmanes, a partir del Acueducto Romano de Benaguacil, se realizó atendiendo las necesidades de los asentamientos, concentrado en la *Madina* amurallada, y disperso, en las Alquerías de la huerta (N. del A.).

²⁴⁵ Véase una exposición razonada en el **Apéndice nº 1**.

²⁴⁶ En los documentos históricos consultados, se atribuye el concepto de “*perjuicio*”, a las circunstancias de falta de agua para beber, falta de agua para regar y falta de agua para mover los molinos (N. del A.).

²⁴⁷ Que era la misma que se llamó más tarde, de “*sangre y fuego*” (N. del A.).

²⁴⁸ GARCÍA EDO, VICENTE. “*Transcripción y comentario del documento de Concordia entre las comunidades de Benaguazir y la Pobra de Benaguazir del año 1380.*” Sindicato de Riegos de Benaguacil, 2004. El documento original se encuentra en el *Archivo del Reino de Valencia*, sección *Real Audiencia, Procesos de Madrid, letra B, número 99*.

²⁴⁹ Primero fueron las máximas *Autoridades del Reino* y más tarde, las provinciales, como se detalla en el **Capítulo 5º .-PATRIMONIO JURÍDICO-HISTÓRICO, DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL** (N. del A.).

En primer lugar, la actual Acequia de El Alguacil, que es parte del antiguo Acueducto Romano de Benaguacil²⁵⁰, fue proyectada y construida por los niveles más altos del terreno, para proporcionar a la población²⁵¹, primero romana y después de las Alquerías musulmanas, toda el agua que necesitaban, principalmente, para beber²⁵². Para complementar la satisfacción de las necesidades vitales primarias, se construyó la Acequia Mayor, provocando en su trazado los desniveles necesarios para obtener la energía hidráulica necesaria para mover los Molinos que debían producir la harina suficiente para el alimento de la población asentada en todo el territorio. Al mismo tiempo, esta Acequia debía regar las tierras que quedaban en niveles más bajos, a la derecha de su cauce, ya que los molinos hidráulicos no consumían agua. Pero estos dos canales dejaban sin atender el riego de los campos situados a la izquierda del cauce de la Acequia Mayor²⁵³, que estaban más cerca de la población, es decir, los situados entre las Acequias de El Alguacil y Mayor, ya que el agua de la primera de las Acequias, la de El Alguacil, estaba destinada, primordialmente, al consumo humano y la segunda, no podía regar esos campos por gravedad, ya que circulaba por niveles inferiores de altitud a estos terrenos, durante todo su recorrido.

Para regar los campos situados entre la Acequia “*para beber*”, la Acequia de El Alguacil y la Acequia “*de los Molinos*”, la Acequia Mayor, se construyó la Acequia de El Campés paralela y muy próxima a la del Alguacil. Es decir, en el aprovechamiento integral del agua del río Turia, las tres Acequias son igualmente necesarias y suficientes; entre ellas se complementan, pero ninguna de ellas puede sustituir a las otras dos en su cometido.

Con anterioridad a la construcción musulmana del sistema hidráulico que persiste hoy en día, que se acaba de describir, los restos arqueológicos hallados²⁵⁴ demuestran la existencia de un canal principal o primario, el Acueducto

²⁵⁰ ALONSO DURÁ AURELIO. “*El Acueducto Romano de Benaguacil*”, Diputación Provincial, Valencia, 2014.

²⁵¹ ALONSO DURÁ AURELIO “*Ibidem*” Primero, en el tramo que ocupa el territorio estudiado, tendría como objetivo atender las necesidades de una serie de Villas Romanas, dispersas y situadas a lo largo y junto a su trazado, una de las cuales, quizás la Villa más importante del territorio, se transformaría más tarde en un asentamiento poblacional musulmán concentrado alrededor de una Torre Vigía. Este asentamiento fue creciendo, según lo iban exigiendo las circunstancias históricas, en busca de seguridad y protección. A partir de los límites del territorio estudiado, el Acueducto Romano de Benaguacil, también conocido como Acueducto de la Covatella, transportaría agua potable para los múltiples asentamientos, ya documentados, y, según algunos investigadores, finalizaba su trazado en Sagunto (N. del A.).

²⁵² Aunque son campos muy valorados por su cercanía al núcleo urbano, como se dice más adelante, es irrelevante el volumen de agua de la *Acequia de El Alguacil* consumido por ellos, desde su origen hasta su actual desembocadura final (N. del A.).

²⁵³ Cada Molino insertado en la Acequia Mayor, hacía que su trazado, por efecto del salto de agua provocado, se doblara hacia la derecha para ocupar niveles inferiores de altitud. Es decir, cada Molino apartaba el trazado de la Acequia Mayor del trazado de la Acequia de El Alguacil que seguía ocupando los niveles de terreno más altos, dejando una zona de terrenos que no podían regarse por la Acequia Mayor, por circular por cotas más bajas, ni por la Acequia de El Alguacil, porque su agua no era para regar (N. del A.).

²⁵⁴ ALONSO DURÁ AURELIO. “*El Acueducto Romano de Benaguacil*”, Diputación Provincial, Valencia, 2014.

Romano de Benaguacil, y canales secundarios que naciendo en los *lacus*²⁵⁵ del canal principal, servían para satisfacer, preferentemente, las necesidades humanas de las Villas y, subsidiariamente, el riego de los campos de cultivo de cada uno de sus territorios de cultivo. Fue el cambio de la modalidad romana de asentamientos dispersos en Villas, donde residía el señor con sus colonos, a los asentamientos musulmánes, cocentrados en Madinas y dispersos en Alquerías, asentamientos que estaban constituidos por familias enteras o clanes, lo que generó la necesidad de adaptar, ampliar y mejorar la red hidráulica preexistente.

La interposición de las Acequias Mayor y de El Campés en el sistema hidáulico romano provocó la necesidad de construir Files y Filetes, porque tierras que antes, en tiempos romanos, se podían regar con el agua que venía de más arriba (del Acueducto) a través de un Roll, ahora debían regarse con agua de la Acequia Mayor pues el nuevo nacimiento del Roll estaba en una cota inferior a ciertos campos vecinos. Y lo mismo pasó con la Acequia de El Campés que dejó campos a su derecha que no se pueden regar de sus aguas y deben hacerlo de la Acequia de El Alguacil que proporciona el agua necesaria a través de canaletas y gruesas tuberías que saltan, puenteando la Acequia de El Campés²⁵⁶.

Podría decirse, invirtiendo el razonamiento anterior, que la existencia de Files y Filetes en la Acequia Mayor, demuestra que, en esencia, la red actual de riego procede de una red anterior, más simplificada pero que cubría eficazmente²⁵⁷ los mismos objetivos de utilización del agua.

La progresiva aplicación de los avances de la ciencia aplicados a la mejora de las condiciones de vida, en lo que se refiere a la producción agrícola y a la generación y utilización de la energía, han tenido consecuencias altamente positivas en el consumidor y usuario final, las personas. En el área geográfica y social afectada por el sistema hidráulico que se considera en este estudio, el progreso ha llevado consigo, por un lado, el paulatino abandono de la utilización de los saltos de agua de los Molinos, sustituyendo la energía hidráulica por la eléctrica o bien, la utilización de la energía de los antiguos saltos de agua, para la producción de electricidad. Por otro, la excavación de nuevos pozos públicos y privados donde se encontró agua potable en cantidad suficiente y la instalación progresiva de redes urbanas de suministro doméstico de agua potable, produjeron el abandono, por innecesario, del uso, primero de las Cisternas Publicas que dependían del agua del río²⁵⁸ y, finalmente, la progresiva clausura y desaparición de los Pozos Públicos, de los Abrevaderos Urbanos y Rurales, y de los Lavaderos y Fregaderos Públicos.

²⁵⁵ Depósitos de distribución de agua, intercalados en el trazado del Acueducto (N. del A.).

²⁵⁶ Esta circunstancia se da en la partida de La Mòla junto a las vías del Metro, como más tarde se verá (N. del A.).

²⁵⁷ La existencia en el territorio del estudio de Villas Romanas con dataciones que van desde el s. I a.C. al s. III-IV d.C., y la densidad de las mismas, demuestra la continuidad en los asentamientos romanos y la calidad de los mismos (N. del A.).

²⁵⁸ A través de la *Acequia del Alguacil*, como más adelante se verá con detalle (N. del A.).

A principios de la segunda mitad del siglo XX, todas las necesidades cubiertas anteriormente por la energía hidráulica de las acequias y por el agua potable procedente del río Turia, eran ya satisfechas por otros medios. Por un lado, la desvinculación de las Acequias de las obligaciones de dar satisfacción a las necesidades, humanas y animales de agua, y de proporcionar el aprovechamiento de su energía y, por otro, el avance del positivismo utilitarista como filosofía preponderante en la valoración social de los medios de vida, ha ocasionado que tanto los antiguos beneficiarios como, algunos estudiosos y técnicos e incluso, alguna Autoridad, al enjuiciar y valorar culturalmente la red de Acequias y *Rolls*, y de sus infraestructuras asociadas, sólomente vean en ellos canales que conducen agua para el riego, estructuras materiales, que poco a poco van perdiendo su utilidad, es decir su valor material, a causa del cambio en los sistemas de riego y por el abandono progresivo de los cultivos de regadío por poco rentables o engullidos por la expansión urbanística.

La investigación contenida en este trabajo, pretende devolver todo su valor humano, histórico y cultural, al sistema unitario de aprovechamiento y abastecimiento del agua del Turia en Benaguacil, a través de un análisis riguroso y profundo de las circunstancias técnicas, históricas, económicas, sociales y materiales, que justificaron el diseño, construcción, evolución y transformación de las infraestructuras hidráulicas estudiadas, de los espacios irrigados por ellas y de las distintas poblaciones beneficiarias.

3.2.-LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.

Ni se puede asegurar ni se puede descartar la existencia pre-romana de algunos tramos iniciales de la Acequia Mayor de Benaguacil ya que muchos historiadores coinciden en la convicción de que las técnicas agrícolas de Sumeria, fueron conocidas y aplicadas, por los pueblos iberos a través de la inculturación (iberización) que produjo su contacto con Griegos, Fenicios y Cartagineses de las colonias mediterráneas quienes, a su vez, debían su nivel técnico, en la producción agrícola²⁵⁹, a los Sumerios.

Los constructores Hispano-musulmanes que, según se mantiene en este estudio, decidieron la ubicación del actual Azud a la salida de una curva natural hacia la derecha del cauce del Turia, (Fig. 43) en una cota altimétrica muy próxima a los 120 m., aseguraron el máximo aprovechamiento del agua del río y, por lo tanto, el suministro de toda el agua que pudieran necesitar los pobladores, sus ganados y las huertas que dependían de ellos, en el área territorial comprendida entre el nacimiento de la Acequia y su retorno al río Turia unos 18'5 Km. después.

Ubicar la presa del Azud a la salida de una curva del río hacia la derecha, aseguraba que, la mayor parte de su caudal se desplazara, por inercia, hacia la izquierda

²⁵⁹ ÁLVARO MARTÍNEZ ÁLVAREZ. *“Notas sobre el nacimiento de la Agricultura.”* Blake y Hesley España S.L. Ed., Torrelodones, 2004

APARICIO PÉREZ, JOSÉ. *“Las Provincias, Valencia, 4-VII-2010”*. *“...Valencia siempre ha asimilado lo que venía de fuera y lo ha adaptado a sus usos....Ha sabido asimilar lo exterior pero luego le ha dado una singularidad...”*

de su curso, que es la parte del dique donde se situaron las compuertas de admisión y regulación del agua de la Acequia. Debe también tenerse en cuenta que, las concentraciones de población, los asentamientos dispersos²⁶⁰ y los terrenos a irrigar dentro del ámbito de este estudio, estaban situados en la ribera izquierda del cauce del Turia, por lo que la conducción del agua necesaria, se podía realizar con facilidad, sin grandes esfuerzos económicos, construyendo un canal que discurriera por la falda de las máximas alturas y que descendiendo suavemente de cota, desde el Azud, pasara por los niveles máximos de la tierras a irrigar, y devolviera el agua sobrante al río en el Barranco de Mandor (Fig. 44).

Por otro lado, la cota de 120 m. garantizaba que la pendiente media de los tramos del canal principal, Acequia Mayor, entre Molino y Molino, a todo lo largo de los aproximadamente 18.500 m. de su trazado, estuviera dentro de los rangos de pendiente recomendados, por los manuales romanos²⁶¹. Asimismo, la altimetría máxima de los puntos de suministro de agua para los asentamientos hispano-musulmanes de población y para los terrenos a regar, era entonces igual o inferior a los 108 m. Es decir que, la ubicación de la presa del Azud de Benaguacil no fue fruto de la casualidad sino de la aplicación de unas experimentadas normas de tecnología hidráulica.

El diseño²⁶² tuvo también en cuenta las periódicas sequías del Levante mediterráneo que anualmente obligaban a aplicar normas extraordinarias entre todos sus usuarios, para administrar adecuadamente el escaso caudal de agua del río Turia. La circunstancia de que la limitación del agua disponible, obligara al aprovechamiento máximo de la existente, condicionó el trazado de la Acequia Mayor y de toda su red hidráulica dependiente, de forma que toda el agua sobrante, una vez satisfechas las necesidades, volviera otra vez al río, para que los usuarios del agua del río situados más abajo, pudieran beneficiarse del agua no consumida. Así la Acequia Mayor de Benaguacil, recoge las aguas excedentes de todos los canales del sistema, Sequies²⁶³ y Rolls²⁶⁴ (Fig. 45), para finalmente, desembocar en el Barranc de Mandor, cuyo cauce devuelve al Turia toda el agua sobrante que le llega²⁶⁵.

Este diseño del sistema hidráulico coincide, con exactitud asombrosa, con el utilizado por los Sumerios en la región de Mandali, a 120 Km. de Bagdad, en la segunda

²⁶⁰ Primero serían las *Villae* romanas y, después, progresivamente, la *Madina* y las *Alquerías* Hispano-Musulmanas (N. del A.).

²⁶¹ VITRUVIO. "De Architectura" libro VIII. Para canales de riego se recomienda el rango de 0'05%-0'02% de pendiente ("agua al paso").

HORTELANO UCEDA, IGNACIO, "La red de Acueductos de la Valentia Romana. Anales de abastecimiento rural al Sur del Turia". Diputación de Valencia. Sección de Estudios Arqueológicos Valencianos. Serie Popular, nº 14. Ed. facsimil. 2012. La pendiente comprobada en 5 Acueductos Romanos investigados, oscila entre 0'056% y 0'192% (pp. XXII y XXIII).

²⁶² Al menos, a partir de la concepción del sistema hidráulico actual que, según nuestra hipótesis, se construyó durante la dominación musulmana (N. del A.).

²⁶³ *Sèquia*, en idioma valenciano significa *Acequia* (N. del A.).

²⁶⁴ *Roll*, canal secundario o terciario, por el que circula agua permanentemente. La *Fila* y la *Fileta* nacen de un canal principal, primario o secundario, y sólo llevan agua cuando se está regando alguno de los campos que depende de ellas (N. del A.).

²⁶⁵ El retorno del agua sobrante al Río Turia se realiza en un punto situado varios kilómetros antes a la ubicación del siguiente Azud que corresponde al de la Acequia Real de Moncada (N. del A.).

mitad del VI milenio a.C.”En esta región, los poblados del **VI milenio** se sitúan en una línea por la que corría un canal que descendía, ligeramente paralelo a las montañas y con amplias curvas, por un abanico aluvial, y del que se derivaban canales secundarios de riego ²⁶⁶. El asentamiento de Choga Mami se servía de este canal que tomaba el agua de una corriente superior, el río Sangir, la distribuía por la red secundaria de acequias, y la desaguaba en otra inferior, el Abi-Naft, con lo que el aporte y el desagüe estaban asegurados, sin riesgos de encharcamientos y salinización”.....”todo el complejo hidráulico de la llanura llegó a su florecimiento hacia el 2350 a.C., época en la que los arqueólogos sitúan la revolución del regadío, que implica una extensión considerable de la red hidráulica y, por tanto de los cultivos de riego y de las áreas regadas.....”²⁶⁷

3.2.1.--PLANTEAMIENTO POR TRAMOS, DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.

En términos generales, a partir de las ampliaciones y mejoras introducidas por los musulmanes en el Acueducto Romano de Benaguacil para adaptar un sistema hídrico creado anteriormente para satisfacer las necesidades de las Villas romanas y sus *fundi* (pl. de *fundus*), a las exigencias particulares de sus asentamientos clánicos, podemos considerar que el trazado primitivo de la Acequia Mayor, que nace del Azud de Benaguacil, se compone de dos tramos que convencionalmente en este estudio, se han denominado: *Tramo de Transporte* o de acercamiento del agua a los asentamientos poblacionales y terrenos beneficiados, y *Tramo de Consumo y Uso* del agua, a través de Séquies, Rolls, Files y Filetes.

Históricamente, por razones que se desprenden de todo lo dicho hasta el momento, a la Acequia de Benaguacil se la llamaba Acequia Madre, en su sección comprendida entre el Azud y la antigua compuerta de les Llengües donde derivaba la Acequia del Campés junto al Molí de la Máquina, pues de ella nacían todas las demás²⁶⁸. La sección siguiente, hasta su desembocadura en el Barranc de Mandor, era conocido como Acequia Mayor. En la actualidad se utiliza indistintamente el término Acequia Mayor para designar ambos tramos, y así se ha hecho en este estudio.

²⁶⁶ La ubicación de estos poblados por encima del canal principal, que era la línea de rigidez, mencionada anteriormente en el Capítulo **1.-APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL**, y el diseño de las redes de riego descritas, indican sin lugar a dudas, el origen oriental de las prácticas hidráulicas aplicadas por los Romanos y los Musulmanes. (N. del A.).

²⁶⁷ ALVARO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, *Ibidem*, pp. 88 y 89.

²⁶⁸ Realmente, la denominación de Acequia Madre debió de darse al tramo comprendido entre el Azud y la Almenara d’El Javalí, donde empezaba el verdadero consumo de agua de riego mediante canales de 2º orden (N. del A.).

3.2.1.1.—DESCRIPCIÓN DEL TRAMO DE TRANSPORTE.-

En la prospección arqueológica de superficie realizada en el Tramo de Transporte de la Acequia Mayor (Fig. 46), es decir, desde su nacimiento en el Azud hasta llegar a El Molinet, se han detectado dos trazados²⁶⁹. Un trazado moderno que es el que se está utilizando actualmente, y uno primitivo que pasaba por la Almenara del Javalí²⁷⁰ y se situaba casi pegado o muy cercano al álveo del río Turia como actualmente indican sus restos (Figs. 47 y 48).

La proximidad al río de este antiguo trazado, en gran parte del Tramo, impedía la existencia de campos regables situados a su derecha, bien fuera por la estrechez del terreno disponible, bien por la circunstancia de que el trazado de la Acequia constituía el límite del término municipal de Benaguacil o, sobre todo, porque entre la Acequia y el río había muy poco terreno idóneo para crear campos y establecer en ellos cultivos de regadío. Como ocurre en todos los valles de los ríos, en Benaguacil las tierras situadas a la izquierda del curso de agua de la Acequia Mayor, en todo el recorrido del Tramo de Transporte, ocupaban niveles de altitud mayores que los de la Acequia, lo que ocasionaba que, salvo las muy escasas áreas planas donde fue rentable instalar, primero una noria y más tarde, una motobomba, el resto de tierras altas fueran dedicadas a cultivos de secano, algunos de los cuales perduran hoy en día. El trazado del cauce antiguo de todo este Tramo, coincide en orientación y proximidad con el que indican los yacimientos arqueológicos romanos que corresponden a Villas a las que, sin duda, suministraba, a través de norias o pozos, el agua necesaria el *Acueducto Romano de Benaguacil* o *Acueducto de la Covatella*²⁷¹, que hasta llegar a la actual carretera CV-50, pudo circular coincidente con el trazado antiguo de la Acequia²⁷².

En la sección que se puede considerar como la inicial de este tramo²⁷³, que es la comprendida entre el Azud y el Cano de la Rambla, la Acequia Mayor tiene dos trazados paralelos. El antiguo, ya suprimido, es el que se inicia en el mismo dique del Azud sobre el Turia, a partir de las antiguas compuertas de admisión, hoy anuladas. Este trazado discurría a cielo abierto, entre los espesos cañaverales de su margen o cajero derecho que es el más próximo al río, a pocos metros del cauce moderno (Fig. 49)

²⁶⁹ Hasta que no se realicen las intervenciones Arqueológicas preceptivas, las únicas evidencias son las descubiertas en las Prospecciones Arqueológicas de Superficie realizadas a lo largo de cuatro años para la elaboración de este estudio (N. del A.).

²⁷⁰ Última Almenara, antes de que empezaran las grandes zonas de regadío, que permitía devolver al río, toda o parte del agua de la *Acequia Mayor* (N. del A.).

²⁷¹ Para más información, podrá consultarse el estudio del autor sobre “**EL ACUEDUCTO ROMANO DE BENAGUACIL**” Diputación Provincial, Valencia, 1014, (N. del A.).

²⁷² Si los restos del canal excavado en la roca hallados en Les Eres de Dalt de Benaguacil pertenecen al Acueducto Romano, desde la altitud del actual Azud de Benaguacil, el agua podía llegar perfectamente hasta la altitud de Les Eres de Dalt, de acuerdo con las pendientes observadas en otros Acueductos Romanos situados muy próximos. Los cauces y túneles hallados en cotas 10-12 m. más altas que la del actual trazado de la Acequia Mayor, pueden corresponder perfectamente a Norias del tiempo Romano o Musulmán (N. del A.).

²⁷³ Debe tenerse en cuenta que, en los terrenos a la izquierda del río, muy cerca del inicio de la *Acequia Mayor*, en *el Pla dels Churros*, se han encontrado restos atribuidos a una *Villa romana*, como se indicó anteriormente (N. del A.).

El segundo trazado también comienza en la presa del Azud, a unos 5 m. a la izquierda del primero, medidos en la compuerta de admisión del cauce actual. Su cauce, cubierto y paralelo al antiguo, discurre bajo un techo de cemento cubierto de tierra, arena, grava y espesos cañaverales que lo ocultan como si el agua circulara por un túnel. Esta sección tiene una longitud de unos 610 m., hasta que se une al antiguo trazado, en el pozo de entrada al Cano de la Rambla, sin ninguna derivación secundaria intermedia.

Según la documentación manejada²⁷⁴, unos metros antes del Cano de la Rambla Gran²⁷⁵, frente a un vado del río²⁷⁶, el cauce antiguo tenía el llamado Derramador de la Rambla, una especie de almenara que podía limitar el caudal de la Acequia Mayor, hasta el volumen conveniente o autorizado²⁷⁷. Ante las periódicas avenidas del río, la debilidad de los márgenes o cajeros de la Acequia, contruídos de tierra y algunos mampuestos, trabados solamente por la espesa malla de las raíces (Fig. 50) de las cañas y plantas gramíneas, hacía que, después de cada riada, quedaran muy dañados o totalmente destruídos, por lo que las Comunidades de Regantes usuarias de la Acequia, tenían que dedicar en su reparación cantidades considerables de dinero y de jornales personales de los comuneros. Toda esta primera sección de la Acequia Mayor circula por el límite Sur de la partida El Pla dels Churros.

A continuación, la Acequia penetra en el llamado Cano de la Rambla²⁷⁸ (Fig. 51), infraestructura de grandes piedras, semienterrada y cubierta, contruída para atravesar los aproximadamente 96 m. del ancho del lecho²⁷⁹ de la Rambla Gran o Rambla Castellarda o de Artaix, y así evitar su destrucción periódica lo que ocurría necesariamente durante cada una de las torrenciales avenidas de la citada Rambla²⁸⁰. La

²⁷⁴ Ordenanzas de los *Sindicatos de Regantes de La Puebla de Vallbona y de Benaguacil*. (N. del A.).

²⁷⁵ Esta Rambla recibe los nombres de *Artaix*, *Castellana* o *Castellarda*. Popularmente, en Benaguacil, se la llama *La Rambla Gran* o simplemente, *La Rambla*. (N. del A.).

²⁷⁶ Precisamente por la existencia de este vado, “*pas*” en idioma valenciano, es por lo que la denominación alternativa de la Almenara Real como Almenara del Pas, que consta en las Ordenanzas del Sindicato de Riegos de Benaguacil, debe ser una confusión provocada por el poco uso que anteriormente se llegó a hacer de esta Almenara y por la desaparición posterior de la citada Almenara (N. del A.).

²⁷⁷ Aunque los *Fueros* daban derecho a tomar “*toda el agua posible, sin variar las bocas de entrada originales*”, desde el aforo oficial realizado en 1617 por el técnico *J. Negret*, a las órdenes del *Delegado Gubernativo Melchor Cisternes*, que analizó el potencial total del *Turia*, la *Acequia Mayor de Benaguacil* tenía asignadas *71 filas y 4 dedos*. En los años 1945 y 1970, este caudal era de *cincuenta y ocho filas y tres dedos*. El volumen conveniente era el que correspondía a un caudal no destructivo de los cauces. (N. del A.)

²⁷⁸ Más adelante se describe y valora esta importantísima infraestructura hidráulica de la *Acequia Mayor de Benaguacil*. La *Rambla* es la *Rambla Gran*, *Castellarda* o *Artaix*. (N. del A.).

²⁷⁹ Debido al régimen torrencial de las Ramblas, la medida del ancho del cauce en la zona de su “salida” al río, es convencional ya que los límites varían constantemente. Esta circunstancia se agrava cuando la desembocadura de la Rambla se emplea como cantera para extraer grava, como es el caso de la Rambla Gran en Benaguacil (N. del A.).

²⁸⁰ RIBES TRAVER, M^a ESTRELLA, “*Anales del Monasterio de Porta-Coeli*”. Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1998. p. 234, anotación n^o 396, Año 1687. “*Diéronse a las Villas de Benaguazil y Puebla, 100 Libras para ayuda de la obra que hazían, que era un cano en la rambla que llaman de Artaix, atendiendo ser muy provechoso para las tierras, que tiene allí el Convento. Les costó 1.600 Libras.*”

rotura o deterioro de esta infraestructura ocasionaba grandes perjuicios en los cultivos agrícolas, y su mantenimiento y reparación obligaba a las Comunidades usuarias a pesados desembolsos económicos y a largas temporadas de aportación de mano de obra de los propios agricultores y excesivos días en que los campos estaban sin agua para regar, los molinos sin poder moler, y la Cisterna sin el agua que necesitaba la población para beber, ya que durante la reparación, había que cerrar las compuertas de la Acequia Mayor en el Azud, para poder arreglar, en seco, los cauces rotos.

Aunque ya en el año 1900, se creó una Comisión entre las Comunidades de Regantes de Benaguacil y de La Puebla para modificar el trazado y la fábrica de la sección de la Acequia Mayor comprendida entre la Rambla Gran y la Rambleta, las modificaciones del trazado y modernización de la fábrica de la Acequia Mayor de Benaguacil de mayor importancia, se han producido a partir de las grandes roturas sufridas en todo su cauce durante las riadas de 1949 y, sobre todo, la de Octubre de 1957²⁸¹.

Después de salir del Cano de la Rambla Gran, sigue un pequeño trecho en el que la Acequia discurre actualmente cubierta, aproximadamente 35 m., para sin ninguna transición, penetrar en un primer túnel llamado Primer Alcavón, de unos 215 m. de longitud²⁸² excavado en terrenos del Pleistoceno Superior de la Era Cuaternaria, constituido principalmente por arenas limos y cantos²⁸³ (Fig. 52).

A su salida del primer túnel (Fig. 53), siguen unos 118 m. de cauce descubierto²⁸⁴ orientado al E.S.E. entrando, a continuación, en un Segundo Alcavón (Fig. 54), de 220 m. de longitud que tiene su salida en un pequeño y estrecho barranco

En las inundaciones de la Ciudad de Valencia tienen gran importancia la obstrucción de los ojos de los puentes producida por las aportaciones de árboles, plantas y maleza, producidas por las avenidas de la **Rambla Castellarda**, o de **Artaix** o **Rambla Gran** afluente por la izquierda del **Turia**, unos 810 metros, aguas abajo, del **Azud de Benaguacil** (N. del A.).

²⁸¹ ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. Caja 20, nº 31. El 29-X-57 el **Alcalde de Benaguacil** como **Presidente de la Comunidad de Regantes de Benaguacil y el Vicepresidente del Sindicato de Riegos de La Puebla de Vallbona**, en un escrito dirigido a la **Confederación Hidrográfica del Júcar**: “.....se ven en la imperiosa necesidad de solicitar de V.I., se lleve a cabo urgentemente el estudio, proyecto y realización de un nuevo cauce de la **Acequia Mayor**, estudio y proyecto que debe ser, no solo diferente, sino también ampliado con referencia al **-PROYECTO DE CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y REVESTIMIENTO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL-** ya aprobado por el **Ministerio de Obras Públicas** y que comprendía el revestimiento de la **Acequia** desde la **Rambla Grande o Castellarda**, hasta el **Molinet**, ampliación que comprenderá, no solamente los **Rolls** sino también el revestimiento de la **Acequia** desde su toma de agua o **Azud**, hasta la mencionada **Rambla Gran o Castellarda**, por un lado y por otro, desde el **Molinet** hasta finalizar el término municipal y enlazar con las que en la actualidad se revisten en el límite término de **Puebla de Vallbona**, incluyéndose asimismo el revestimiento de las **Acequias del Alguacil y del Campés**.....”

²⁸² Los Alcavóns son túneles en bóveda de cañón, revestidos de cemento, cuya sección tiene las siguientes dimensiones: Ancho = 2,20 m.; Altura de la bóveda sobre el suelo del cauce = 2,80 m. Los Alcavones más modernos fueron excavados en trinchera, a cielo abierto, y manteniendo las dimensiones del cauce, se cubrieron con techo plano que puede verse, ya que la trinchera no se ha vuelto a rellenar. (N. del A.).

²⁸³ INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO. “**Mapa Geológico de España**” E. 1:50.000. Hoja 695, Liria, 28-27.1982

²⁸⁴ La sección del cauce tiene aquí las dimensiones siguientes: Ancho = 2,20 m.; Profundo = 1,50 m. (N. del A.).

(Fig. 55) que la Acequia Mayor atravesaba a cielo abierto a lo largo de unos 40 m. a partir de los cuales penetraba en un Tercer Alcavó de unos 230 m. de longitud que salía a la luz en todo lo alto de la altiplanicie de la Retòrta, unos 150 m. antes del camino que conduce al Parque Natural de la Fenosa. Desde aquí la Acequia discurría a cielo abierto al fondo de una trinchera de unos 5-6 m. de profundidad (Fig. 56), hasta que llegaba a la Almenara de la Fenosa. Progresivamente, excepto el previo al 2º Alcavón, todos los tramos descritos en los que la Acequia discurría a cielo abierto, ha ido cubriendo su cauce con un techo plano que la maleza deja ver al fondo de las profundas trincheras por donde circula su trazado. En la actualidad están cubiertos los 50 m. del cauce que atravesaba el Barraquet situado al final del Segundo Alcavón y los 230 m. entre la salida del Tercer Alcavón y la Almenara de la Fenosa o de Dalt²⁸⁵, en la parcela catastral 62 del polígono 20 (Fig. 57), a escasa distancia del lecho del Turia con el que comunica a través de un empinado canal de desagüe (Fig. 58) por donde vierte sus aguas sobrantes en cascada sobre el río, salvando un brusco desnivel de más de 8 m. de altura (Fig. 59). En esta sección, a la Acequia Mayor, hoy en día, sólo le queda cauce al descubierto²⁸⁶, en el tramo de 118 m. a la salida del Primer Alcavón. Estas obras hidráulicas²⁸⁷ dieron el nombre de Els Alcavóns, al paraje de tierras bajo las que atraviesa, en la partida de La Retòrta.

EL CATASTRO PARCELARIO de 1929-30 elaborado por el **INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL** y la prospección arqueológica realizada en el mes de Septiembre del año 2012 muestran que, entre el Cano de la Rambla y la Almenara de la Fenosa, el trazado de la Acequia Mayor ha sido doble, pues en un tramo a continuación del 2º Alcavón, a partir del Barraquet antes mencionado, perdura actualmente un antiguo cauce a cielo abierto (Fig. 60) excavado en el talud que el pequeño altiplano de la Retòrta forma con la base del álveo del río. El trazado del cauce que está unos 3-5 m.²⁸⁸ de profundidad respecto a la superficie de los campos del altiplano de la Retòrta, puede observarse actualmente a lo largo de unos 525 m. a cielo abierto hasta que se pierde más adelante en los nuevos campos cultivados junto al Parque Natural de La Fenosa (Fig. 61). En el último tramo de este antiguo cauce, en un lugar donde el talud desprendía gran cantidad de materiales (Fig. 62) (arena y grava), aparece otro cauce cuyo trazado está adosado al anterior que, pegado a la pared del talud, recogía los desprendimientos que todavía son visibles en el momento de la prospección²⁸⁹. De este segundo cauce (Fig. 63), se conservan algunos metros del cajero de la izquierda, entre los dos cauces, y aproximadamente 50 m. del cajero derecho, ambos constituidos por un muro de mampostería de 55 cm. de espesor, y, al menos, 90 cm. de alto, que por su cara interna deja ver el mortero de cal que traba los mampuestos y un enfoscado sellador durísimo que al exterior presenta un color sonrosado, de aproximadamente 0'5 cm. de grosor, que podría responder a un *opus signinum*, romano

²⁸⁵ Aunque la *Acequia Mayor* y la *Almenara de la Fenosa* están en el llano de una especie de meseta o altiplano llamado *La Retòrta*. Al situarse en el mismo borde del Río, situado no menos de 7 m. de altura sobre el inmediato cauce del Turia, se produce la impresión de que la *Almenara está Dalt, arriba* (N. del A.).

²⁸⁶ En el año 2012 (N. del A.).

²⁸⁷ Iniciadas en el año 1900, como más adelante se dirá (N. del A.).

²⁸⁸ Según los sitios. Es decir, una media de unos 4 m. (N. del A.).

²⁸⁹ Realizada en el mes de Septiembre de 2012 (N. del A.).

o musulmán²⁹⁰(Fig. 64). Los restos de este cauce desaparecen al llegar a las nuevas tierras cultivadas situadas al mismo nivel que este viejo cauce, ya dentro del Parque Natural de la Fenosa. Sin embargo el Parcelario mencionado, dibuja la continuación de este antiguo trazado, siguiendo el borde del talud del altiplano de la Retòrta hasta que llega a la Almenara de la Fenosa.

Desde la Almenara de la Fenosa, (Fig.65) hasta su entrada en el Sifón de la Rambleta, también existen dos trazados, primitivo y moderno, que son prácticamente coincidentes. En toda esta sección se crearon modernamente, entre la Acequia y el cauce del río, cinco campos²⁹¹ en la primera mitad de la sección en la que el cauce de la Acequia circula paralela al río; en la segunda mitad, paralela al álveo de La Rambleta, se conformaron a mediados del s.XX, una docena de parcelas²⁹² que empezaron a regarse por gravedad, directamente de la Acequia.

A pocos metros de la caseta que protege la compuerta de la histórica Almenara de la Fenosa, aguas abajo, está la moderna caseta de la Estación de Aforo de la Acequia Mayor de Benaguacil (Fig. 66). Ambos trazados, el actual y el antiguo, continúan pegados y muy próximos al álveo del río (Fig. 67) continúan bordeando la pequeña meseta de La Retòrta; El cauce actual de la Acequia es de hormigón y está cubierto por un techo plano (Fig. 68), a lo largo de unos 1.100 m. aproximadamente. En este tramo el trazado describe una gran curva en forma de S alargada, hasta que tras un giro muy pronunciado, llega al Pozo de Entrada del Sifón de la Rambleta²⁹³ (Fig. 69) donde, después de circular subterráneamente unos 35 m., atraviesa el lecho de La Rambleta. La sección de la Acequia Mayor que se acaba de describir, atraviesa por el Sur las partidas de Els Alcavóns, La Fenosa y La Retòrta, todas dentro del Polígono Catastral nº 20, del Término Municipal de Benaguacil (Fig. 70).

Desde el pozo de salida del Cano de la Rambleta (Fig. 71), hasta su llegada a la Masía del Río o Mas del Riu²⁹⁴, la Acequia Mayor recorre actualmente, a cielo descubierto, una gran curva abierta de alrededor de 500 m. de longitud, bordeando la Rambleta algo apartada de su ribera izquierda, hasta llegar a las proximidades de su desembocadura en su confluencia con del río Turia (Fig. 72).

²⁹⁰ Este enfoscado muy rico en cal, puede tener la superficie exterior sonrosada por efecto de las sales del agua que transportaba la Acequia y del sol, tal y como se observan algunos paramentos impermeabilizados de muros antiguos en la huerta. (N. del A.).

²⁹¹ Parcelas números, 61, 62, 171, 172 y10, todas del Polígono 20 del *Catastro de Benaguacil*. (N. del A.).

²⁹² Parcelas números, 3, 7, 53, 55, 56, 154, 157, 158, 182, 183, 190 y 191, del Polígono 20 del *Catastro*.

²⁹³ Más adelante se describe esta infraestructura hidráulica. *La Rambleta*, es el nombre por el que es popularmente conocida la *Rambla Primera o Rambla de Liria*, de la cartografía oficial (N. del A.).

²⁹⁴ En la *Concordia de 1381*, aparece con el nombre de *Masía de Pascual de Vilell*, y en la *Concordia de 1644*, con los de *Masía de Pascual Villalta* y *Masía del Río*. El asentamiento poblacional en esta Masía debió realizarse probablemente sobre un asentamiento más antiguo, primero ibero-romano y después hispano-musulmán.

A través de la documentación que se ha manejado en este estudio²⁹⁵, se comprueba que en 1380, la Masía del Río o Mas del Riu ya pagaba cequiaje, es decir que tenía a su alrededor una serie de campos que se regaban con agua de la Acequia Mayor de Benaguacil²⁹⁶. Los escasos campos aterrizados pertenecientes a la Masía, situados entre el cauce de la Acequia y el Río²⁹⁷, debían de regarse de aquella directamente por gravedad, por ocupar niveles inferiores, y los que estaban, y están, situados a niveles superiores a los de la Acequia, se regaban en la antigüedad, a través de una o más norias²⁹⁸. En la actualidad se riega por medio de una motobomba lo que ha permitido ampliar el área regable, hasta lo máximo que admite el aprovechamiento del terreno.

La sección comprendida entre el Cano de la Rambleta y el Mas del Riu ha tenido un trazado más antiguo que circulaba pegado al álveo de la Rambleta desde el pozo de salida del Sifón (Fig. 73). La fábrica de la primitiva Acequia ha ido mejorándose y como los casos anteriores, su cauce fue sustituido por una estructura de hormigón. Desde comienzos de los años 60, a pesar de la inseguridad que siempre ha supuesto el aprovechamiento agrícola de los terrenos situados en niveles inferiores, entre el cauce de la Acequia, La Rambleta y el Río, en su desembocadura, se “sacaron”²⁹⁹ unas cuantas parcelas abancaladas de gran tamaño³⁰⁰ sobre el álveo de la rambla que, desde entonces, se riegan directamente de la Acequia Mayor. En esta pequeña sección la Acequia atraviesa campos de la partida de La Rambleta a lo largo de algo más de 500 m.

Sin embargo antes de la década de 1940, en niveles inferiores y junto a esta primera sección descrita de la Acequia Mayor, de unos 3.000 m. de longitud, que se inicia en el Azud y que, después de pasar por el Cano de la Rambla Gran y el Sifón de la Rambleta, finaliza en las paredes traseras de la Masía del Río, existía una hilera de un campo o de ninguno que se regara por gravedad, y así perduró hasta la mitad del siglo XX. En esa época, los agricultores aprovecharon la circunstancia de que el trazado de la

²⁹⁵ ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BENAGUACIL “*Concordia de 1381 entre Benaguacil y la Puebla de Benaguacil (actual Puebla de Vallbona) sobre el reparto del agua, el cultivo del arroz, el mantenimiento compartido de la Acequia Mayor y otras cuestiones menores*”. Parte primera del documento (27 de Septiembre de 1380), declaración de los moros y del Síndico de Benaguacil: “...que la Masía de Pascual Vilell (actual Masía del Río) paga cequiaje a los cristianos de la Puebla y riega sin tanda,...”. Parte segunda del documento (20 de Febrero de 1381), ordenanzas establecidas por Jordi Joan, Administrador del Infante D. Martín, Señor de ambas Villas: “...que la Masía de Pascual de Vilell (Masía del Río), con sus tierras y propiedades pueda regar y correntiar sin tanda (sin guardar turno)...”

²⁹⁶ En el Catastro Parcelario Histórico de 1929-1930, del Instituto Geográfico y Catastral, situadas en campos pertenecientes a la propiedad de la Masía del Río, aparecen las siguientes Norias señaladas: En las parcelas catastrales nº 83-a y 14-c del Polígono nº 19, en la parcela 30-b del Polígono nº 4, justo arriba del mas y del Molino de Ramírez. (N. del A.).

²⁹⁷ Debían ser muy escasos. Muy probablemente, ninguno (N. del A.).

²⁹⁸ Más adelante, se muestran en el **PARCELARIO de 1929-30**, las norias que subsistían en esta zona (N. del A.).

²⁹⁹ En este contexto, el término “sacar tierra” equivale a transformar en parcelas de regadío, terrenos baldíos o con cultivos de secano, que anteriormente no se dedicaban cultivos de regadío. En este caso fue el industrial D. José Peris el que hizo las transformaciones que se han descrito y que todavía permanecen en cultivo, constituyendo un bonito paisaje los campos de naranjos allí plantados (N. del A.).

³⁰⁰ Parcelas números, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 83 y 98, del Polígono 19 del Catastro de Benaguacil.

Acequia en funcionamiento, permitía ya “sacar” unas parcelas que podían regarse y cultivarse adecuadamente, en unos años en los que era mucho más rentable, que ahora³⁰¹, el cultivo de la naranja, respecto al de las tradicionales hortalizas o cereales.

Aguas abajo, inmediatamente después de la desembocadura de la Rambleta, el Turia inicia una curva “a derechas” muy pronunciada junto a la que se han encontrado restos romanos que, teniendo en cuenta que el río era navegable en aquella época³⁰², pueden ser parte de las infraestructuras del *Caput Aquae* del Acueducto de la Covatella.

Desde la Masía del Río, hasta las partidas de La Naora y de Vellilla, situadas bajo los campos de algarrobos centenarios³⁰³ del Mas del Baixó y Mas de la Nòria, el antiguo trazado de la Acequia Mayor era, y sigue siendo, el límite entre los términos municipales de Benaguacil y Villamarchante, aunque, por concesiones ancestrales³⁰⁴ la Acequia de Benaguacil regaba los campos situados entre ella y la Acequia de Lorca o de Ribarroja, situada más abajo, inmediatamente antes del cauce del Río. Pero desde la más remota antigüedad, hasta la época antes indicada, en estos aproximadamente, 2.840 m., del Tramo de Transporte, en las tierras situadas entre la Acequia Mayor y el cauce de la Acequia de Lorca, había muy pocos campos de regadío y éstos consumían una cantidad insignificante de agua, en relación con el caudal total transportado por la Acequia Mayor de Benaguacil. Lo mismo pasaba en los terrenos situados, en cotas superiores, a la izquierda de la Acequia, donde se crearon unos pocos campos que se regaban mediante norias, restos de alguna de las cuales han subsistido hasta el año 2012 en que las obras de la nueva CV-50 ha hecho desaparecer unas cuantas (Fig. 74). Los restos del trazado de esta sección de la Acequia Mayor que se acaba de describir, atraviesan las partidas de La Rambleta, Mas del Riu, Baixá del Mas, Mas de Ramírez y Camí d’Els Masos.

A partir de unos 100 metros antes del Molino de Ramírez (Fig. 75), que está situado a unos 711 m. del Mas del Riu, el cauce de esta sección de la Acequia Mayor, tiene dos trazados. El viejo que movía el Molí, y el cauce actual que elimina el salto de agua de este Molino para seguir circulando por niveles del terreno más altos³⁰⁵ que los del trazado antiguo.

La primera gran modificación del trazado de la Acequia Mayor fue la eliminación del salto de agua (Fig.76) en el llamado Molí de Ramírez, junto al Mas del Riu, aproximadamente a unos 4.150 m. aguas abajo del Azud³⁰⁶, que permitió mantener el nivel que la Acequia tenía antes de abordar las turbinas del molino, situando su

³⁰¹ Año 2012 (N. del A.).

³⁰² Es decir, que fuera despreciable la diferencia de altitudes entre el álveo del río y el cauce original del canal que ahora es la Acequia Mayor y el agua del Turia penetrara en la boca del canal directamente por efecto del desplazamiento a la izquierda que le produce la inercia al girar hacia la derecha el trazado del río (N. del A.)

³⁰³ Entre el actual trazado de la *Acequia Mayor*, y el más primitivo, existen todavía restos de *algarrobos centenarios* que demuestran que originariamente estas tierras no se regaban (N. del A.).

³⁰⁴ En el texto de la Concordia de 1380, como más tarde se verá, ya aparecen los derechos de estos campos a regarse de la acequia Mayor de Benaguacil (N. del A.).

³⁰⁵ La Acequia gana el nivel que perdía anteriormente, en el salto de agua del molino (N. del A.).

³⁰⁶ Distancia medida siguiendo el trazado de la *Acequia Mayor* (N. del A.).

trazado por niveles aproximadamente, 2'50 m. más elevados que los del cauce suprimido (Fig. 77). Esta desviación continúa durante unos 3.230 m., apartada del antiguo trazado una distancia que varía entre los 50 y 200 m., hasta llegar a la partida de la Naora, cerca de la carretera CV-50 de Villamarchante a Liria.

Los márgenes y el asiento del nuevo cauce fueron construidos de hormigón armado y, para eliminar la luz y por lo tanto, las plantas acuáticas que podían crecer en el fondo del cauce, la parte superior, antes descubierta, se cubrió con una bóveda de medio cañón rebajado que confiere a la Acequia un aspecto singular, como el de un gran reptil antediluviano dormido al borde de la carretera (Fig.78). En los terrenos situados a su derecha, esta desviación duplicó y, en algunos sitios triplicó, la superficie de terreno regable a pie (Fig. 79). En la década de 1970, utilizando motobombas para elevar el agua desde el nuevo cauce a niveles más altos que la Acequia, se crearon hermosos³⁰⁷ campos de riego³⁰⁸ en la franja de terreno situada entre el Mas del Riu y la Caseta de Besicla, la izquierda del nuevo cauce (Figs. 80-1 y 80-2).

El trazado del cauce actual por este tramo, estuvo avalado por dos circunstancias favorables. La primera de ellas fue la supresión de la necesidad de energía hidráulica por la desaparición de la industria instalada³⁰⁹ en el antiguo Molí de Ramírez y, la segunda, la posibilidad de ampliar el terreno regable en las franjas de que se situaban a ambos lados del nuevo trazado de la Acequia Mayor³¹⁰, lo que suponía el aumento inmediato del valor patrimonial de todas las parcelas que después del desvío, quedaban con la posibilidad de regarse por el nuevo cauce de la Acequia. Las primeras comenzaron a regarse por gravedad a través de derivaciones (*Filetes*) directas (Figs. 81 y 82), y las segundas, a través de motobombas (Motores) (Fig. 83), o continuaron realizando cultivos de secano.

A lo largo de toda esta sección, la Acequia Mayor circula cubierta junto al borde S. del Camí d'Els Masos (Fig. 84), y desde el tramo comprendido entre el Mas del Riu y la parcela 106 del polígono 23, cerca del Mas del Baixó³¹¹, donde el trazado cruza el Camí d'Els Masos (Fig. 85), adosándose a su lado N., hasta llegar a la Caseta de Besicla

³⁰⁷ *Motor del Cartero, Motor de los Hermanos Benlloch, Motor de Subiela y Colau, Motor de Canana, Motor de Sanchis Guillem, etc. .*

³⁰⁸ Estos campos regados la mayoría, a goteo, fueron plantados de naranjos que a los cinco años ofrecían un aspecto magnífico. En el otoño de 2011, prácticamente todos, estaban abandonados.

³⁰⁹ En la primera mitad del siglo XX, la *Compañía Eléctrica Volta*, instaló una *Fabrica de Electricidad*. En 1975, *Hidroeléctrica Española*, propietaria de Volta, vendió el *Molino* a la *Comunidad de Regantes de Benaguacil*, desapareciendo la fábrica y la necesidad de energía hidráulica (ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL, Caja 645, doc. nº 1)

³¹⁰ La *Acequia de Ribarroja* o *Acequia de Lorca* tiene su origen a la izquierda del *Turia*, en un lugar situado a unos 400 m. aguas abajo del *Molí de Ramírez*.. Esto quiere decir que antes de la construcción del *Azud de Lorca* nada se interponía entre la *Acequia Mayor de Benaguacil* y el cauce del *Río*. A partir de este *Azud*, la *Acequia de Lorca* se interpone entre la *Acequia Mayor de Benaguacil* y el álveo del *Río Turia*, por lo que muchos campos que riegan de la *Acequia de Benaguacil*, tienen su desagüe natural en la *Acequia de Lorca* (N. del A.).

³¹¹ Este lugar coincide con la ubicación de la presa del proyectado e inútil Pantano de Villamarchante. También está muy cerca de las instalaciones municipales de la Estación de bombeo de las aguas potables de Benaguacil (N. del A.).

(Fig. 86) donde pierde su cubierta y, circula a cielo abierto³¹², a pocos metros de la antigua carretera CV-50 de Villamarchante a Liria (Fig. 87). Su fábrica es de hormigón armado y su cauce está cubierto por una bóveda de cañón rebajada, del mismo material (Fig. 88). A su derecha, en cotas más bajas, desde este trazado hasta el límite del término municipal³¹³, que coincide al comienzo del tramo, con el cauce del Río y después, con el antiguo trazado de la Acequia de Benaguacil, se extiende una franja de terreno de una amplitud media de cuatro campos. A su izquierda, en los niveles superiores a los de la Acequia, se han creado grandes y modernos campos de naranjos que se riegan³¹⁴ de la Acequia Mayor a través de motobombas situadas sobre su mismo cauce. Actualmente funcionan el Motor del Cartero, (Fig. 89), el de los Hermanos Benlloch (Fig. 90), el de Subiela y Colau (Fig. 91) y, el de Canana (Fig. 92), el de Sanchis Guillem (Fig. 93) y el Motor que está bajo el Mas de la Noria (Fig. 94)³¹⁵.

Paralelo, en términos generales, a este trazado moderno de la Acequia Mayor (Figs. 80-1 y 80-2), el cauce viejo está perfectamente identificado, no sólo a su salida del Molí de Ramírez (Fig. 95), donde se puede ver actualmente su lecho original bastante bien conservado, sino también a lo largo de todo su trazado (Fig. 96), ya que los cañaverales originales que crecían en los cajeros de la Acequia y que aún sobreviven³¹⁶ en muchos lugares (Fig. 97), señalan sin lugar a dudas, por dónde discurría (Fig. 98). En otros lugares, la antigua parcela catastral ocupada por el cauce de la Acequia, no ha sido absorbida por los campos vecinos (Fig. 99). Este trazado, al descender de nivel en el salto del Molí de Ramírez, circulaba muy cercano al cauce del Río Turia. No obstante los campos situados a mayor nivel que el del agua de la Acequia, se regaban mediante norias³¹⁷, restos de alguna de las cuales aún podían verse en el momento de la realización este estudio (Fig. 100). Significativa era la noria ubicada en el llamado Mas de la Nòria³¹⁸ en la parcela 179-a del polígono 24 en la Partida d'Els Cabeços (Fig. 101). Este sistema de riego pudo ser el origen del topónimo por el que se conoce una de las partidas contiguas, *La Naora*, que en árabe significa La Noria³¹⁹.

³¹² Antes de que se editara este texto, en el año 2014, fue cubierto el cauce del pequeño tramo descubierto de la Acequia Mayor comprendido entre la Caseta de Besicla y la Carretera CV-50 (N. del A.).

³¹³ Hasta llegar a la *Almenara del Jabalí*, el cauce antiguo de la *Acequia de Benaguacil* es el límite que separa los Términos Municipales de Benaguacil y Villamarchante.(N. del A.).

³¹⁴ Muchos de estos campos se riegan por goteo actualmente (N. del A.).

³¹⁵ En el **CATASTRO PARCELARIO del año 2000**, vienen recogidas las siguientes Motobombas: Pol. 4, Parcela 30-e; Pol. 19, Parcela 42-b; Pol. 24-1, Parcelas 49-b, 50-b, 178, 182-b, 191, 195; Pol. 25, Parcela 115-b (N. del A.).

³¹⁶ Desde el Azud de la Acequia de Lorca o Acequia de Ribarroja, a unos 400 m. de distancia del Molí de Ramírez, se puede observar el antiguo cauce de la Acequia Mayor cuyo cajero derecho fue reparado, después de una rotura, con hormigón lo que le ha permitido subsistir hasta ahora (N. del A.).

³¹⁷ En el **CATASTRO PARCELARIO de 1929-30**, vienen señaladas las norias cuya situación es la siguiente: En el Polígono 19, parcelas 14-c, 22-a, 30-a, 32-b, 50, 55/66, 75-a y 83-a; en el Polígono 24, las parcelas, 38-a, 38-b, 57-b, y 179-a, y en el Polígono 25, en la parcela 94. Es decir, en 1929, a lo largo de una distancia de algo menos de 1900 m., había 13 norias. Es decir, cada 146 m. (N. del A.).

³¹⁸ Actualmente en ruinas. En la parcela vecina al Mas, se encontraron restos de un túnel con un cauce para agua en su fondo. Es decir, restos de un *specus* romano (N. del A.).

³¹⁹ CRESSIER, P. "*Arqueologie des structures hydrauliques en al-Andalus*" en *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Instituto de Estudios Almeriense, Departamento de Historia. Almería, 1989. "*Cada noria y las parcelas que regaba, constituyen un micro sistema hidráulico. Las escasas prospecciones realizadas en la Región Valenciana muestran que son muy antiguas las agrupaciones de norias constituyendo*

El nuevo trazado se encontró, a continuación, con que tenía que atravesar el pequeño trecho elevado de la ladera Norte de la Llometa de la Naora que el antiguo cauce bordeaba por su cara Sur. Se perforó el terreno desde la situación actual del Motor de Canana (Fig. 102) hasta salir a la parte llana de la Naora, donde está situado actualmente el Motor de Martí Alonso, y se construyó un túnel en la vertiente Norte de la colina, en terrenos del Jurásico en los que se dan con una “*alternancia rítmica, calizas arcillosas grises y margas y también calizas microcristalinas budinadas con nódulos limosos de silex*”³²⁰. Cuando el agua comenzó a circular por el nuevo túnel, los desprendimientos de materiales de la bóveda fueron tan considerables que se optó por desviar, una vez más el nuevo cauce³²¹, rodeando por el Sur la Llometa de la Naora, de igual forma que lo hacía el antiguo trazado suprimido (Fig. 103).

En el nuevo trazado, que bordea por el S. la pequeña loma, se construyó el cauce con los mismos materiales utilizados en el cauce moderno, pero en todo este pequeño recorrido el techo se construyó plano, eliminando la bóveda (Fig.104). Su trazado se une al del túnel abandonado en el borde superior de la pequeña planicie inclinada de la Naora, junto a la Caseta del Motor de Martí Alonso (Fig. 105).

Siguiendo el trazado actual de la Acequia Mayor, al llegar al límite de Levante de la partida de Velilla, en la parcela catastral 44 del polígono 25, y el cauce antiguo en la parcela 68, tienen que rodear por su ladera Sur la pequeña colina de la Llometa de la Naora, (Figs. 106 y 107) para pasar a la parte más llana de la partida del mismo nombre³²², recorriendo una distancia aproximada de unos 1.215 m. hasta llegar a la calzada de la carretera de Villamarchante a Liria, antigua CV-50, pasando, primero por la llamada Caseta de Martí Alonso (Figs. 108) y después, por la Caseta de Besicla (Fig. 109) donde se unen los dos trazados, antiguo y actual, de la Acequia Mayor. El terreno de la partida de La Naora tiene una pendiente muy suave hacia el río cuyo álveo, en esa parte, se aleja del actual cauce de la Acequia Mayor, bastante más que en las secciones antes descritas. El primitivo cauce suprimido de la Acequia³²³ cruzaba longitudinalmente esta partida trazando pequeñas curvas hasta que doblaba suavemente hacia el NE. por el centro de la partida, hasta llegar a la Caseta de Besicla, para descender después hacia el SE., dando un pronunciado giro (Fig. 110), de forma que, debido al suave desnivel del suelo, facilitaba el riego directo de los campos situados a su derecha y a los de su izquierda mediante una gran Noria³²⁴(Fig. 111), que

verdaderos campos de norias. La unión de estos microsistemas, en una zona determinada, originó el aumento del valor de las tierras afectadas (pues pasaron de cultivos de secano a cultivos de regadío).”

Los restos de canales subterráneos de posible origen romano, encontrados junto al emplazamiento del actual Mas de la Nòria, invitan a establecer hipótesis sobre la existencia de riegos en esta zona, anteriores a la dominación musulmana (N. del A.),

³²⁰ INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. “*Mapa Geológico de España*”. E.1:50.000, LIRIA, Hoja 695,28-27, 1982.

³²¹ En 1992, según consta en una inscripción sobre la cubierta del nuevo cauce de la acequia (N. del A.).

³²² En árabe *Naora* significa *Noria* (N. del A.).

³²³ Que ahora funciona como Roll de la Barca o Roll de La Vilanonòva (N. del A.).

³²⁴ Esta noria protegida por una caseta de apreciables dimensiones, estaba situada junto al cauce de la Acequia Mayor; en el siglo XX, fue sustituida por una potente bomba aspirante impelente, el *Motor de la Naora*. En el momento de elaborar este estudio, todavía perduran los restos de sus infraestructuras

probablemente³²⁵ dio origen al topónimo de la partida y que más tarde fue sustituida, antes de la construcción del actual cauce, por la motobomba conocida como el Motor de la Naora (Fig. 112)³²⁶. Esta corta sección de la Acequia Mayor atraviesa las ya mencionadas partidas de Velilla y La Naora.

El nuevo cauce de la Acequia Mayor, en esta sección, después de rodear la Llometa de La Naora y retomar su posición junto a la margen izquierda del Camí d’Els Masos, atraviesa la partida mencionada, con un trazado rectilíneo hasta la antigua CV-50 donde penetra en un túnel de 1.805 m. de longitud, que la conduce directamente desde La Naora hasta El Molinet (Fig. 113).

Pasado el motor de Martí Alonso, comienza a aflorar la bóveda del nuevo trazado, hasta descubrirse totalmente unos 200 m. después, al llegar a la llamada Caseta de Besicla. Hasta este punto y desde 710 m. después de su desviación entre el Mas del Riu y el Molí de Ramírez, circula el Camí dels Masos a la derecha del nuevo cauce abovedado de la Acequia. Es decir, la Acequia ocupa los niveles altos, hacia el Norte del borde del camino. En la Caseta de Besicla finaliza el moderno cauce cubierto de la Acequia Mayor y, después de pasar a la derecha de la carretera, (Fig.114) se produce la segunda desviación importante del antiguo trazado de la Acequia Mayor de Benaguacil. El nuevo cauce cruza el camino de izquierda a derecha, ocupando sus niveles bajos, y excepto en las tres primeras parcelas, sigue a cielo abierto³²⁷ por un tramo recto de unos 285 m., hundida 1’5 m. respecto al nivel de los campos adjuntos³²⁸, hasta llegar a la carretera de Liria a Villamarchante, antigua CV-50 (Fig. 115). La continuación de esta sección pertenece al nuevo Tramo de Distribución por lo que se describirá en el apartado siguiente.

A partir de la Caseta de Besicla, se ha conservado el cauce antiguo de la Acequia Mayor que, desde el Motor citado hasta el Molinet, es conocido actualmente como Roll de la Barca o Roll de la Vilanòva (Fig. 116) o como Antigua Acequia Mayor. Como acaba de decirse, a partir del el Motor de Besicla permanece el antiguo cauce de la Acequia Mayor (Fig. 117) que, a partir de ese punto nunca fue suprimido, y que se une al nuevo trazado, por efecto de los niveles del terreno y de la delimitación entre los términos municipales de Benaguacil y Villamarchante, que coincide con el antiguo trazado de la Acequia. Es decir, desde este punto hasta El Molinet, subsisten a la vez los dos trazados, el moderno que soterrado a través de un túnel, llega hasta El Molinet, y el trazado primitivo que, en toda esta sección actúa ahora con las denominaciones antes

arquitectónicas y de abastecimiento de energía eléctrica, cerca de la caseta de la antigua noria que dió nombre a esta partida (N. del A.).

³²⁵ La gran cantidad de norias instaladas en esta zona constituyeron un auténtico “*campo de norias*” (N. del A.).

³²⁶ Esta noria, cuyos restos está aún en pie en 2012, estaba situada entre las parcelas 39 y 40-a del Polígono Catastral 19. Antes de 1976, cuando se cambió el trazado y la fábrica del cauce de la Acequia Mayor, esta noria fue sustituida por una motobomba, el Motor de la Naora, situada en la vecina parcela catastral 32-a, que todavía funciona.

³²⁷ Como antes se indicó, en 2016, ya se ha cubierto el cauce de esta pequeña sección de la Acequia (N. del A.).

³²⁸ Se riegan por una compuerta hecha aguas arriba, en el sitio donde la *Acequia Mayor cubierta* vierte sus aguas en el corto tramo descubierto atravesando el *Camí d’Els Masos* (N. del A.).

citadas (Fig. 118), es decir, como canal secundario con caudal permanente de agua, que pasando por la Almenara de El Javalí, llega hasta El Molinet siguiendo un trazado en forma de S que se describe más adelante.

Muy pocos metros después de que el Roll de la Barca atraviere la antigua CV-50, el terreno situado a la izquierda del cauce antiguo, de la Acequia Mayor o Roll de la Vilanova, se eleva haciéndose muy abrupto (Fig. 119) y el situado a su derecha hacia el río, se estrecha y los campos más próximos quedan en niveles de terreno más altos que la Acequia, por lo que el cauce antiguo de la Acequia Mayor se ve obligado a bordear (Fig. 120) los parajes de la Llometa de La Barca, El Clòt d'El Javalí, el Barranc d'El Canterer, la Llometa de La Vilanova y la Llometa d'El Castellet, aproximadamente 1.400 m., acercándose tanto al álveo del río, que entre uno y otro sólo dejan espacio para que pueda pasar la Acequia de Lorca o Acequia de Ribarroja, que circula en niveles muy inferiores, rozando el álveo del río (Fig. 121). Antiguamente, esta Acequia de Ribarroja realizaba el paso de la depresión de El Clòt del Javalí, a través de un cauce de madera elevado que quedaba destruído y desaparecía, cada vez que el río subía de nivel.

Después de recorrer esta última sección del antiguo Tramo de Transporte, de pequeña y sinuosa trayectoria, se llega hasta la Almenara d'El Javalí, donde, antes de la construcción del Túnel Naora-Molinet, empezaba el Tramo de Distribución de la Acequia Mayor de Benaguacil. Este último tramo de la antigua Acequia Mayor circula por el Sur de las pequeñas partidas de Lloma de la Barca, Pla de la Barca y por el Norte d'El Clot d'El Javalí.

En términos generales, la procedencia geológica de los terrenos regados por la Acequia Mayor en este Tramo desde la partida de El Mas del Riu hasta la de La Naora es predominantemente del Cuaternario Holoceno, junto al cauce de la Acequia, y Pleistoceno Superior, en los campos más elevados y algo alejados a su izquierda. Es decir, que las tierras que se cultivan desde antiguo, están principalmente constituidas por Terrazas de Arenas, Limos y Cantos, y las nuevas tierras regadas elevando el agua, en su mayor parte, son Limos Pardos Fluviales³²⁹.

En relación con el Tramo de Transporte, el análisis del trazado antiguo y las descripciones topográficas que se acaban de realizar, confirman que, en su origen, este tramo fue planeado para *transportar* el agua desde el Azud, acercándola a los lugares de consumo. A pesar del aprovechamiento progresivo de los terrenos próximos a la Acequia y de las facilidades que la tecnología ha ido ofreciendo para crear campos de regadío, se comprueba que, al final del proceso de cambio del trazado, en nuestros días, la cantidad total de superficie regada y de agua consumida y utilizada en este tramo, no es comparable, por su volúmen, con la gran cantidad de agua consumida y utilizada, y la extensa superficie regada a lo largo del Tramo de Distribución y Utilización.

³²⁹ INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO. "Mapa Geológico de España" E. 1:50.000. Hoja 695, Liria, 28-27.1982

Por esta razón, hasta la construcción del túnel que comunica La Naora y El Molinet, la Almenara d'El Javalí, situada justo al final de este viejo tramo, era la auténtica clave del agua de la Acequia Mayor de Benaguacil. Su compuerta podía devolver al río, toda o parte del agua transportada, regulando su caudal antes de llegar a los lugares de distribución y consumo. De ahí la importancia histórica de esta Almenara, decisiva en tiempos de escasez de agua, y por ello, la necesidad de que fuera fortificada para defender mejor los derechos de las Comunidades usuarias de la Acequia Mayor de Benaguacil.

Durante el tiempo en el que la fábrica del cauce de la Acequia Mayor fue de tierra, algunos mampuestos, troncos clavados verticalmente llamados agujas³³⁰, cañas y plantas, las medidas de su cauce y de los cajeros en este Tramo de Transporte eran, ancho del cauce 3 m., ancho de la base de los cajeros, 2 m., talud de los cajeros a la altura del nivel del agua 1 m. x 1 m.³³¹ (Fig. 122). Después de la transformación en una infraestructura de hormigón armado, las dimensiones de la sección transversal del cauce de la Acequia Mayor, quedó un cauce de 2 m. de ancho y 1'60 m. de alto. Como ya se ha dicho, la cubierta del actual cauce de la acequia Mayor, es plana en la sección comprendida entre la Almenara de La Fenosa y el Sifón de la Rambleta y en forma de bóveda de cañón rebajada en la sección Molí de Ramírez-Motor de Besicla³³² (Fig. 123).

La posición de los lugares donde se han hallado restos de lápidas y cerámica romanas³³³ o donde se supone la existencia de asentamientos de población muy antiguos³³⁴, y la altimetría del terreno en el que se asienta el trazado de este Tramo de Transporte, nos indican que muy probablemente, el primer trazado de la Acequia Mayor desde el Mas del Riu al Molinet, pudo coincidir con el trazado primitivo del *Acueducto Romano de Benaguacil*, también conocido por *Acueducto de la Covatella* y que, por lo tanto, debió de tener sus mismos objetivos fundamentales³³⁵.

³³⁰ En los documentos antiguos relativos al arreglo de roturas ocasionadas en el cauce de la Acequia Mayor, en comparación con los otros conceptos que originaban gastos, eran considerables las cantidades de dinero destinadas a pagar "*las agujas*" empleadas en la reparación (N. del A.).

³³¹ ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE PUEBLA DE VALLBONA. "*Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Benaguacil y Puebla de Vallbona*". 1945.

³³² Y vuelve a ser plana en el pequeño tramo Caseta de Besicla-Carretera CV-50 (N. del A.).

³³³ ALONSO DURÁ, AURELIO, "*El Acueducto Romano de Benaguacil*" original sin editar en 2012, pp. 21-34.

³³⁴ MARTÍ FERRANDO, L. y ESTEBAN MARCO, L., "*Benaguasil Villa y Baronía*", Benaguacil, 1991, pp. 33-42.

³³⁵ La continuidad del trazado del Acueducto indicado por los restos arqueológicos romanos, villas y cauce, parece que no da lugar a la existencia de molinos en todo el trazado principal comprendido entre su nacimiento en el río hasta el límite del área de este trabajo. Es decir, el Acueducto Romano no tenía el objetivo del aprovechamiento de la energía del agua de su canal, para moler el cereal. Este cometido debió de asignarse a alguno de los canales secundarios, como sucede con el Molí Vell interpuesto en el Roll de L'Aldaya, que nace de la Acequia Mayor (N. del A.).

3.2.1.2.-TRAMO DE CONSUMO.-

Antes de construir el túnel Naora-Molinet, a partir de la Almenara del Javalí, comenzaba el que hemos convenido en llamar Tramo de Distribución y Consumo del agua (Fig. 124), que se inicia en una primera sección cuyo trazado en forma de gran S coincide con el límite entre los términos municipales de Benaguacil y Villamarchante (Fig. 125), y que, en la parte alta de la ondulación, llega hasta el Pont d'El Molinet (Fig.126) o d'El Alfeig. La curva inferior bordea por el Mediodía, la Lloma de La Vilanova, la Lloma d'El Castellet y la contigua partida de El Pla de Noguera. La curva superior, que es la llamada Revolta de Burchasacos (Fig. 127), al llegar a su parte situada más al N., la antigua Acequia Mayor, hoy llamada Roll de Vilanòva o de la Barca, se une al nuevo trazado en el Pont d'El Molinet mediante una pequeña sección bastante recta de algo más de 330 m. de longitud (Fig. 128), que bordea la gran Basa de Regulación d'El Molinet. En la primera parte ondulada de la sección que analizamos, los campos irrigables por gravedad, es decir, los que están en niveles inferiores a los de la Acequia Mayor y que se sitúan a su derecha, pertenecen al término municipal de Villamarchante. No obstante, desde tiempo inmemorial, estos campos se han regado de la Acequia Mayor de Benaguacil (Fig. 129), según se indica en la Concordia de 1381³³⁶. Antiguamente, esta primera sección del Tramo de Consumo de la Acequia Mayor suministraba agua al Poblado beréber situado en los terrenos ocupados por el desaparecido Mas de Noguera³³⁷, y en los que probablemente previamente, se asentara una Villa Romana³³⁸.

En la partida del Rincó de Ventinell, del término municipal de Villamarchante, al S. y S.O. de la Lloma d'El Castellet, derivan a la derecha del Roll de la Barca o de La Vilanòva, en primer lugar, el Rollet de Faenases (Fig. 130); a 150 m. de éste, entre las parcelas catastrales 117 y 119, el Rollet del Lletero (Fig. 131); 50 m. más adelante, entre las parcelas 119 134, deriva el Rollet de Sanchis, (Fig. 132). A 72 m. del anterior, entre las parcelas 134 y 135, nace el Rollet del Cavilós (Fig. 133). Sobre el mismo cajero de la derecha de la Acequia Mayor a 140 m. del anterior, deriva el Rollet de Canet (Fig. 134). Unos metros aguas abajo nace el Rollet de Pèrcha entre las parcelas 144 y 315, (Fig. 135). Excepto estos dos últimos que desaguan en la Acequia de Ribarroja (Fig. 136), el resto de estos Rollets sobrepasan, puenteando, la citada Acequia (Fig. 137), riegan las parcelas situadas hasta el mismo cauce del río, y van a desaguar los excedentes en el río Turia

En el punto donde comienza el pequeño tramo recto del Roll de la Vilanòva o de la Barca, al final de la Revolta de Burchasacos, en la parcela 70 del polígono 18, de

³³⁶ En el Proyecto de *Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Benaguacil y Puebla de Vallbona de 1945*, Comunidad que resultaba de la unión de las dos Comunidades propietarias de la Acequia Mayor de Benaguacil, reconoce en su Art.4, que “...las tierras huertas sitas en el término de Villamarchante que desde inmemorial vienen utilizándolas.....tienen derecho al agua que dispone la Comunidad...”

³³⁷ No debe descartarse la posibilidad de que bajo los asentamientos beréberes, se encuentren restos de una Villa romana (N. del A.).

³³⁸ Junto a la salida del túnel de la Acequia Mayor que discurre entre la Almenara del Javalí y la Llometa del Castellet, se observan reutilizados sillares y sillarejos de apariencia romana, junto al cauce descubierto de la Acequia (N. del A.).

la partida del Pla de El Molinet, deriva el histórico Roll de Burchasacos³³⁹, (Fig. 138), que al final de su apreciable recorrido, vuelca sus aguas sobrantes en la Acequia de Ribarroja o Acequia de Lorca, mediante dos desviaciones perpendiculares a su cauce, después de un trazado suavemente ondulante de aproximadamente, 1.457 m., materializando la divisoria entre los términos municipales de Villamarchante y Benaguacil por el Sur, continuando el límite señalado hasta este punto por el trazado antiguo de la Acequia Mayor en la gran ondulación en forma de S, antes descrita (Fig. 139). La toponimia parece indicar que el Roll de Burchasacos atendía las necesidades de la antigua Alquería de Fleix, cuya Torre Vigía era la Torre de Felx, Fleix o Alfeig, que aparece representada en el Pergamino de los Arrozales³⁴⁰.

Todos estos pequeños canales secundarios, desde tiempo inmemorial³⁴¹, riegan los campos situados al N. y S. del cauce de la Acequia de Ribarroja, de unas partidas pertenecientes al término municipal de Villamarchante, llamadas La Vilanova, el Rincó del Ventinell y Alto de l'Horteta. Gran parte de los campos de estas pequeñas partidas, son propiedad, desde hace mucho tiempo, de vecinos de Benaguacil.

En este último tramo el cauce del Roll de la Barca, como antes se ha descrito, se entubó al llegar a la Llometa de la Barca, y prosigue entubado por la Almenara Fortificada d'El Javalí y por la falda de la Llometa d'El Castellet³⁴², en cuya falda S.E. aparece con su cauce al descubierto (Fig. 140). De esta forma sigue hasta la mitad de su recorrido donde se cubre su cauce con placas planas prefabricadas de hormigón armado (Fig. 141) hasta su desembocadura en la Acequia Mayor, en el Puente de El Molinet o Pònt de l'Alfeig.

Por la gran utilización que se ha hecho de sus aguas a través de motobombas se podría decir que el Tramo de Distribución y Consumo, comienza, en los tiempos actuales, en la Caseta de Besicla donde el antiguo trazado de la Acequia Mayor se convierte en un canal secundario, el Roll de la Vilanova o de la Barca, como se acaba de describir. Desde este punto, el moderno trazado soterrado apunta directamente hacia El Molinet a través de las altiplanicies de las partidas del Pla de la Barca, El Javalí, La Vilanova, Pla de Noguera y Canterer, pequeñas partidas que la Acequia Mayor atraviesa por medio de un túnel de algo menos de 1700 m. de longitud, que nace en la pared de Poniente de la antigua Carretera CV-50, a una profundidad media de unos 5 m. inferior al nivel de la calzada. En este trayecto, en una primera sección, se instalaron motobombas particulares individuales que permiten el riego de los campos del Pla de la Barca situados más al N. de esta pequeña partida (Fig. 142). Los campos situados más al S. se riegan del antiguo Motor de la Barca (Fig. 143) que extrae el agua del actual Roll de la Barca.

³³⁹ El nombre de *Burchasacos* procede del árabe *Burf as Sāqiya*, que viene a significar *Acequia de la Torre*. En este caso la *Torre* es la que estaba situada en sus proximidades, llamada en los documentos *Torre de Felx, o de Fleix, o del Alfeig* (N. del A.).

³⁴⁰ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. *Pergaminos*, nº 9. Esta Torre es la única que aparece situada en el entorno del Roll de Burchasacos.

³⁴¹ En las *Concordias de 1380-1*, que más adelante se verán con detalle, ya aparece el derecho de riego de estas tierras (N. del A.).

³⁴² *El Castellet* se refiere a la desaparecida *Torre de Abenaduf*, parte de cuyo albacar se conserva, en la actualidad, sobre la citada Llometa (N. del A.).

Siguiendo con el tramo subterráneo del actual trazado de la Acequia Mayor, a continuación de las motobombas particulares, está instalado el Motor dels Cremats (Fig. 144), y por último el Motor de La Vilanova (Fig. 145), que elevan el agua de la Acequia Mayor hasta los campos de las partidas mencionadas (Fig. 146) y hasta los más elevados de la partida de Els Cremats situados a la izquierda del túnel, en las laderas del Cerro de Montiel. El túnel desemboca al aire libre en un canal que, llena la recientemente construida Balsa de Regulación de El Molinet (Fig. 147), y que continua junto a ella hasta el Pont del Molinet donde se le une el antiguo cauce de la Acequia Mayor que viene del S., ahora con el nombre de Roll de la Vilanova o de la Barca, como se acaba de decir. Esta Balsa proporciona a los agricultores una facilidad especial para regar, pues elimina los incómodos horarios nocturnos, que se imponían con frecuencia en épocas de escasez de agua.

A partir del Puente d'El Molinet o Pont d'El Alfeig, empieza la gran distribución del agua transportada por la Acequia Mayor para los tres fines antes citados, es decir, para el consumo humano y animal, para el riego de las huertas y para el aprovechamiento de la energía de su corriente. Esta última finalidad no consume agua, pero al tener que obtener energía del caudal de agua circulante, cada Molino interpuesto en la Acequia obligaba a diseñar un salto de nivel en su trazado que provocaba indefectiblemente que el curso de la Acequia, a partir del salto, se fuera curvándose hacia los niveles más bajos, en nuestro caso, a su derecha y alejándose de la zona urbana de Benaguacil cada vez que se interponía un nuevo Molino³⁴³.

Cualquier análisis que se realice de la estrategia seguida por los proyectistas de la red hidráulica que nace de este tramo de la Acequia Mayor, deberá partir del hecho primero de la creación del Acueducto Romano de Benaguacil que permitió la existencia de las Villas romanas asentadas de forma dispersa por todo el territorio³⁴⁴. A continuación, deberá considerarse que durante la siguiente dominación musulmana, los asentamientos tribales o clánicos, ampliaron en primer lugar el número de asentamientos y, en segundo, los tipos de cultivo romanos, cereal, vid y olivo. Igualmente deberá tenerse en cuenta que cada Alquería, Rahal o Daya, satisfacía las necesidades de agua con un Roll propio que llevaba su nombre, que en muchos casos, aún se conserva con su topónimo de origen. Por último, que la creación de este Tramo

³⁴³ La superficie de las tierras de la huerta antigua para la que fue diseñada la red de riego, está comprendida entre las actuales poblaciones *de Benaguacil, Villamarchante, Liria, Benisanó, La Puebla de Vallbona y La Eliana*. Esta superficie, en términos generales, tiene la forma del fondo de la mitad de un plato hondo en el que el borde curvo del mismo, recorre los puntos de cota más alta irrigados de forma natural, por *la Acequia Mayor de Benaguacil, Acequia d'El Alguacil y Acequia d'El Campés* y la parte recta, coincide con el cauce del *Río Turia* que, naturalmente, ocupa las cotas más bajas. El trazado de las *Acequias* se realizó siguiendo muy próximo a una curva de nivel para no perder excesiva altura en su avance, es decir, para no perder capacidad de riego. Pero si la interposición de un *Molino* obligaba a crear un salto de agua para mover las ruedas, horizontales o verticales, después turbinas, este salto obligaba, a su vez, a descender de golpe hasta la curva de nivel situada, un término medio de 2'5 m., más abajo. En la *Acequia Mayor de Benaguacil*, desde *El Molinet*, hasta su final en el *Barranc de Mandor*, había interpuestos 9 Molinos, el último de los cuales está alrededor de 21 m. más bajo que *El Molinet*, y consecuentemente, el trazado de la *Acequia* que los une es muy curvado (N. del A.).

³⁴⁴ ALONSO DURÁ, A., *"El Acueducto Romano de Benaguacil"*, Diputación de Valencia, 2014.

obligó al diseño y construcción de la Acequia del Campés que permitía regar los campos altos que la Acequia Mayor iba abandonando por efecto de los Molinos intercalados.

Si los proyectistas de este tramo de la Acequia Mayor hubieran querido que su objetivo único fuera el regadío de las huertas, su trazado, no hubiera sido el actual sino el que hubiera resultado de seguir próximo a la curva de máximo nivel que pasa por El Molinet, descendiendo suavemente de nivel hasta llegar a su desembocadura final, y este trazado hubiera sido suficiente para derivar todos los canales secundarios dedicados al riego. Ese trazado, aunque no es el más alto³⁴⁵, es el que sigue la Acequia d'El Campés o Sequia de Baix³⁴⁶, cuya agua sólo se emplea para regar, como se ha dicho antes.

El trazado del Tramo de Distribución a partir de El Molinet, (Fig. 148) atraviesa o bordea campos de las partidas colindantes siguientes: Pla del Molinet, Entre dos Séquies, L'Olivereta, La Màquina, Camp Rodat, Els Chopets, Camí de l'Aldaya, Pont de la Florença, La Mòla, El Fondo, Beniario, El Portalet, El Rèl, El Campo, El Gallipònt, La Foia, La Canal, La Torre, Cap del l'Horta y Barranc de Mandor (Fig. 149). Estas partidas, corresponden, en su mayoría a los antiguos territorios pertenecientes a las Alquerías y antiguas grandes fincas de propiedad individual dispersas. Desde 1382, fecha de la fundación jurídica de La Puebla de Vallbona, su zona urbana estuvo ocupada exclusivamente por cristianos viejos, mientras que Benaguacil continuó estando ocupada muy mayoritariamente, como después de su conquista en 1240, primero por mudéjares, después por moriscos y después de la expulsión de éstos en 1609 hasta nuestros días, por cristianos viejos.

Desde El Molinet hasta su desembocadura en el Barranc de Mandor, este Tramo de la Acequia Mayor de Benaguacil, suministraba agua constante para dar de beber a la población de Benaguacil y, casi dos siglos más tarde, también a la de La Puebla de Vallbona, caudal suficiente para mover los 9 Molinos distribuidos a lo largo de este tramo y finalmente, alimentaba 14 grandes derivaciones con suministro de agua constante, alguna de las cuales, como luego se verá, llevaba cantidad suficiente de agua como para mover, a su vez, dos Molinos³⁴⁷. Por esta razón está justificada plenamente la

³⁴⁵ El trazado más alto es el que sigue la *Acequia d'El Alguacil*, cuyo objetivo principal ha sido, desde que este canal era el *Acueducto Romano*, el proporcionar agua para beber (N. del A.).

³⁴⁶ Popularmente, también se llamó *Séquia del Mig*, *Acequia de En medio*, ya que está entre las *Acequias de El Alguacil y Mayor* (N. del A.).

³⁴⁷ Los aforos del caudal que le correspondía a la Acequia de Benaguacil, se hacían, siempre, en las inmediaciones de la *Almenara del Javalí*, por considerar que el agua que podía consumirse en el tramo anterior, que hemos llamado *Tramo de Transporte*, desde *el Azud* hasta la *Almenara del Javalí*, no era importante para que fuera controlado. Sin embargo, la que pasaba por la *Almenara del Javalí* era la que realmente derivaban del Turia las comunidades de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona. Según Borrull y Vilanova, el aforo realizado por el técnico *J. Negret*, a las órdenes del Delegado Gubernativo, *Cisternes*, en 1617, cuatro años después de la última repoblación formalmente controlada de Benaguacil, establecía, con el consenso de los Jurados de la Acequia, que "...cerca de la almenara dicha del Javalí....el perito declaró que en dicha almenara había setenta y una filas y cuatro dedos de agua..". Este caudal permaneció inalterable hasta nuestros días pues en los años 60, la Confederación Hidrográfica del Júcar dio un aforo similar de *3'28 m³ por segundo*, en el mismo punto de la Acequia Mayor, según la documentación del *Sindicato de Regantes de la Acequia Mayor de Benaguacil* (N. del A.).

denominación de Distribución y Utilización que, en este estudio, se ha convenido en aplicar a este Tramo.

A partir de El Molinet, el cauce del Tramo de Distribución y Consumo de la Acequia Mayor de Benaguacil, sigue un trazado único³⁴⁸ hasta que desemboca en el Barranc de Mandor, como antes se dijo. Por su izquierda derivan las importantes Acequia de El Alguacil y Acequia de El Campés, en el término municipal de Benaguacil, y, la Acequia Primera en el Molí del Mulló, en término municipal de La Puebla. Por la derecha de la Acequia Mayor, derivan directa y consecutivamente los importantes canales secundarios: Roll de la Caiguda, Roll de L'Alcaína o d'El Bebedor, Roll d'El Gallipont, Roll d'El Ballestar, Roll d'El Masil antes Baladre, Roll d'El Om, Fileta d'El Boto, Roll d'El Alteró, Filetes de l'Aldaya, Roll de L'Aldaya, Files de La Máquina, d' Els Chopets, d'Herraez y d'El Molí de Dalt, Roll d'El Mentirós, Filetes de La Florensa y de Perra, Roll d'El Fondo y Roll d'Alginet (Fig. 150). La mayoría de Rolls llevan el nombre de la antigua Alquería o propiedad privada a la que servían o donde nacían.

A continuación del Roll d'Alginet, unos 700 m. aguas abajo, se produce el nacimiento de la Acequia Primera junto a las paredes del Molino de Llosá o del Mojon sobre la línea de separación de los términos municipales de Benaguacil y La Puebla de Vallbona. Por causa del Molino, el trazado de la Acequia Mayor se dobla hacia su derecha para ocupar la línea de nivel 2,50 m. inferior a la que llevaba antes de entrar en las turbinas (Fig.151). Si embargo la Acequia Primera nacida antes de las turbinas, va descendiendo su nivel suavemente, de manera continua circulando por la parte izquierda de la actual Acequia Mayor.

El análisis de los objetivos asignados a la Acequia Primera y de su trazado, conduce a la conclusión, difícil de refutar, de que el cauce de la Acequia Primera era el primitivo cauce de la Acequia Mayor, antes de que se construyera, en la segunda mitad del siglo XIX, el Molí de Juan Bernat³⁴⁹, después llamado Molí de Llosá o del Mulló.

Desde el Molí del Mulló, la Acequia Mayor continúa su curso en dirección a la zona urbana de La Puebla de Vallbona (Fig. 152). La bajada de nivel de su cauce provocada por el Molino, obliga a que los primeros campos situados a su derecha no puedan regarse de la Acequia Mayor, por la profundidad a la que circula el agua³⁵⁰. Los campos más próximos al Molino, a la derecha de la Acequia Mayor, se riegan a través de regaderas que toman el agua de la Acequia Primera y la conducen hacia los niveles más bajos saltando el cauce de la Acequia Mayor (Fig. 153)³⁵¹. Los campos más alejados del Molino de Llosá se riegan elevando el nivel de agua de la Acequia Mayor mediante la interposición de barreras transversales, "posts" (Fig. 153-1), e incluso, instalando una compuerta metálica con tornillo vertical de operación. A su llegada a la

³⁴⁸ Salvo el tramo de la Acequia Primera, como más adelante se detalla (N. del A.).

³⁴⁹ Vecino del vecino pueblo de Benisanó (N. del A.).

³⁵⁰ Esta profundidad está provocada por la necesidad de producir un salto de agua suficientemente alto para producir la energía suficiente para mover el molino (N. del A.).

³⁵¹ Esta forma de regar demuestra que el primitivo cauce de la Acequia Mayor era el que actualmente ocupa la Acequia Primera (N. del A.).

moderna zona urbana de La Puebla de Vallbona, (Fig. 154), la Acequia Mayor la atraviesa entubada hasta su salida de la misma (Figs. 155 y 156).

Con una orientación E.S.E. y manteniendo su trazado cierto paralelismo con la carretera CV-375, antigua Vereda de Puebla de Vallbona a Paterna, actualmente Carretera de La Puebla a La Eliana, y constituyendo el límite entre las partidas del término municipal de La Puebla, de Entre dos Séquies y La Fòya, llega con su cauce a cielo abierto, al antiguo Camí de la Fòya, entre las parcelas catastrales 32 y 214 del polígono 47. Desde este lugar, su trazado inicia una serie de ondulaciones acercándose hacia la carretera CV-375. Entre las parcelas catastrales 333 y 160 del mismo polígono, recibe las aguas de la Acequia Primera a través de un pequeño canal que nace entre las parcelas 332 y 400 junto a la CV-375, muy cerca³⁵² de la Acequia Mayor (Fig. 157). A partir de aquí el trazado de la Acequia Mayor de Benaguacil sigue entre las partidas de Entre dos Séquies³⁵³ y La Canal, con la misma orientación general, hasta llegar a las parcelas catastrales 70 y 71 del polígono 45

Después de recibir las aguas de la Acequia Primera, su trazado realiza una serie de quiebros hasta situarse junto a la Carretera CV-375³⁵⁴. En esta posición, atraviesa entubada la conocida popularmente como Rotonda de la I.B.M. (Fig. 157-1), cruza la moderna carretera que une esta Rotonda con la llamada Rotonda de Iale, y circulando junto a la CV-375, llega al límite del término municipal de La Puebla de Vallbona en la parcela catastral 303 del polígono 45, junto al Camino de la Torre, hoy Calle de Alborache (Fig. 158). Adosada al lado Sur de la Avenida de La Puebla de Vallbona (CV-375), bordea unas edificaciones (Fig. 159) y a partir de la Avenida del Recreo, la Acequia Mayor dobla hacia el S.E. avanzando con un curso paralelo a la Calle de Rosales de La Eliana (Fig. 159-1). A la altura de la Calle de las Nieves recibe las aguas de la Acequia de El Campés que baja desde L'Escaleta por la Calle Pasarela (Fig. 159-1) y la Calle de las Nieves. Entre la Calle de la Virgen del Pilar y el Parque de La Pinada, la Acequia Mayor, atraviesa el antiguo Molino de Daríes (Fig. 159-2) de donde sale con su cauce tapado y con la misma orientación, bordeando y muy cerca del Barranco de Mandor, antes de llegar al Molino de Eloy, a la altura de la Travesía de Rosales, tuerce en ángulo recto hacia el próximo colector del Barranco de Mandor donde vierte sus aguas sobrantes. Antiguamente, llegaba hasta el Molino de Eloy o de la Concepción, que sobrepasaba, hasta llegar a la altura del cruce de la Calle de Málaga³⁵⁵, donde recibe las aguas de la Fila de L'Escaleta (Fig. 159-3). Desde aquí, siempre en la ribera E. del Barranc de Mandor, seguía descendiendo de nivel hasta llegar al Turia donde desembocaba (Fig.160). No hace mucho tiempo, todavía podía verse uno de los anteriores trazados de la llegada de la Acequia Mayor hasta el antiguo Molino del

³⁵² Desde la salida de la zona urbana de *La Puebla de Vallbona* hasta su desembocadura en la *Acequia Mayor de Benaguacil*, la *Acequia Primera* se aparta de ésta entre 1 y 3 campos (N. del A.).

³⁵³ Esta partida está en el término municipal de La Puebla de Vallbona aunque tiene el mismo nombre que otra, ya mencionada, del término municipal de Benaguacil (N. del A.).

³⁵⁴ Es decir, la *Acequia Primera* tiene el trazado por el que antes circulaba la *Acequia Mayor*. Esta circunstancia y la cantidad de campos regados junto a las razones detalladas más adelante, hacen más que probable la veracidad de la hipótesis formulada por el Autor de que, antes de la construcción del *Molí del Mulló*, el trazado primitivo de la *Acequia Mayor* coincidía con el actual de la *Acequia Primera* a lo largo de su actual recorrido (N. del A.).

³⁵⁵ Coincide con la carretera de Ribarroja a Sn. Antonio de Benageber (CV-336) (N. del A.).

Carmen, después llamado de San Vicente, dentro del cauce del Barranc de Mandor. En algunos documentos, tanto antiguos como modernos, al tramo de la Acequia Mayor situado dentro del Barranc de Mando, se le denomina Acequia de Mandor y la sorprendente denominación de Arroyo Granolera³⁵⁶(Fig. 160-1).

Sin derivar directamente de la Acequia Mayor, la Acequia Nueva (Fig. 161) cuya dotación se origina del agua no consumida de los Rolls de El Ballestar, de El Masil, de La Aldaya, de El Mentirós y de Alginet y cuyo trazado se inicia como una prolongación de la unión del tramo final de los trazados de los dos Rolls mencionados en primer lugar. La descripción detallada de su trazado se verá más adelante.

Como anteriormente se ha venido diciendo³⁵⁷, el aprovechamiento de la energía hidráulica de la Acequia Mayor de Benaguacil, mediante la instalación de Molinos, fue lo que condicionó su trazado y, consiguientemente, el diseño del paisaje agrícola que ha perdurado a lo largo de la historia hasta nuestros días, ya que, por un lado, los Molinos eran absolutamente imprescindibles para el desarrollo de la vida de los pobladores asentados en el territorio castral de Benaguacil y, por otro, al ser propiedad de los Señores de Benaguacil, constituían para ellos una fuente muy importante de ingresos que había que proteger. Por esta razón, la permanente necesidad del funcionamiento de los Molinos, hizo que el trazado de la Acequia Mayor, desde El Molinet hasta el Barranc de Mandor, haya sido siempre el mismo y la única variación introducida con el tiempo, ha sido la adaptación de su trazado a las exigencias del desarrollo urbanístico, sobre todo de La Eliana, entubando su cauce o cubriéndolo y, en cualquier caso, la mejora y modernización de la infraestructura de su fábrica y la creación del corto tramo paralelo a la Acequia Primera que, antes de la instalación del Molino del Mulló, debió ser el primer o primitivo cauce de la Acequia Mayor.

Desde el Azud, hasta el Barranc de Mandor, el agua de la Acequia Mayor de Benaguacil movía los siguientes Molinos (Fig. 162) situados sobre su cauce³⁵⁸:

-Molí de Ramírez, a unos 711 m.³⁵⁹ del Mas del Riu aguas abajo, donde la Acequia Mayor entraba a 109 m. de altitud y salía a 107 m., aproximadamente.

-Molinet o Molí de Ferrándiz o Fábrica de Papel, situado junto al Puente del Molinet o Pont de l'Alfeig a unos 2110 m. de la Almenara del Javalí, donde el agua que sale de las turbinas continúa hacia abajo a 103 m. de altitud.

³⁵⁶ Planos de Google 2013, basados en BCN IGN España. En estos planos a un mismo tramo de la Acequia Mayor de Benaguacil se la denomina Acequia Major y Arroyo Granolera (¿Granotera?) (N. del A.).

³⁵⁷ Véase el Apéndice 1º (N. del A.).

³⁵⁸ En el Capítulo PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, se ofrece más información sobre los Molinos (N. del A.).

³⁵⁹ Todas las distancias entre los puntos singulares que se indican, *Molinos, Almenaras, Carreteras* etc., están medidas sobre el trazado del cauce de la *Acequia Mayor de Benaguacil*, por lo que deberán tomarse como aproximadas. Las distancias en línea recta, para este trabajo, no han parecido siempre representativas ni descriptivas. También las versiones de Internet de los *Catastros Municipales y las ortofotos del Google Earth* han sido los documentos que han servido de base para la toma de datos y distancias (N. del A.).

-Molí de la Máquina o Molí de Pallardó, a unos 1005 m. del Molinet, aguas abajo, donde la Acequia Mayor sale a 99 m. de altitud.

-Molí de Dalt o del Bugarreño, aproximadamente a 750 m. del Molí de la Máquina, desde donde la Acequia Mayor continúa a 97 m. de altitud, pasando el agua por el Pont de la Florença a mucha velocidad.

-Molí de Baix, o del Porche, o Molí de Perra a unos 618 m. del Molí de Dalt. La Acequia Mayor continúa desde aquí a 92 m. de altitud, aproximadamente.

-Molí Espatarrat o de la Palmera, a 461 m. del Molí de Baix, aguas abajo. La Acequia Mayor sale del molino a unos 90 m. de altitud.

-Molí del Mulló, de Juan Bernat o de Llosá, aproximadamente a 810 m. del Molí Espatarrat. El nivel/altitud de salida de aguas de la turbina es de 88 m., aproximadamente.

-Molí de Darís (Antes, del Carmen), en la vertiente E. del cauce del Barranc de Mandor, aproximadamente a 4 Km. del Molí de Llosá.

-Molí de Lliso (Antes, de la Concepción), situado en la vertiente E, del cauce del Barranc de Mandor, aproximadamente a 500 m. del Molí del Carmen.

-Molí de Muedra (más tarde, llamado de Drake), situado en la vertiente E. del cauce del Barranc de Mandor muy próximo a su desembocadura en el Turia, aproximadamente a 800 m. del Molí de la Concepció.

La altitud a la que la Acequia Mayor llega a la cabecera del Barranc de Mandor es, aproximadamente de 93 m., es decir que el descenso de nivel del terreno, desde su nacimiento en el Azud, a 120 m. de altitud, hasta su final en el Barranc de Mandor es de 27 m., aproximadamente, y la distancia recorrida de algo más de 18.500 m. resultará que la pendiente media de la Acequia será de $27 : 18500 = 0,0015$, es decir, el 0'15% de pendiente que se aproxima bastante al rango de pendientes medias aconsejada por el arquitecto romano Vitruvio que era entre el 0'02 y el 0'15 %³⁶⁰.

En relación al Acueducto Romano de Benaguacil o de la Covatella, esta pendiente parece confirmar que para que el agua discurriera por gravedad desde el río hasta la entrada al cauce del Barranc de Mandor, pasando por las altitudes del trazado del tramo de transporte de la Acequia Mayor de Benaguacil, era suficiente que el *Caput Aquae* estuviera situado en un punto junto al actual cauce de la Acequia Mayor en su tramo inicial. Es decir, la diferencia de altitudes entre el comienzo del trazado del Acueducto en el Mas del Riu y la entrada al Barranc de Mandor, confirman que es posible que los trazados romano y musulmán pudieran coincidir.

3.2.2.-EVOLUCIÓN DEL TRAZADO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.-

El Acueducto Romano de Benaguacil, también conocido como Acueducto de la Covatella es la infraestructura hidráulica originaria que, a través de distintas

³⁶⁰ HORTELANO UCEDA IGNACIO, *“La Red de Acueductos de la Valentia Romana. Canales de abastecimiento rural al Sur del Turia”*, Valencia, 2012, pp. XXII-XXIII.

ALONSO DURÁ, AURELIO. *“El Acueducto Romano de Benaguacil”* originales sin editar en 2012.

modificaciones en la concepción de la red hidráulica, ha llegado hasta nuestros días como Acequia de El Alguacil³⁶¹ y Acequia Mayor de Benaguacil.

Durante la dominación romana y visigótica, el trazado de este Acueducto, de acuerdo con la hipótesis mantenida en este estudio, coincidía con el antiguo trazado de la Acequia Mayor en el tramo³⁶² comprendido entre el Mas del Riu y El Molinet. A partir de este punto, no existía el tramo siguiente de la Acequia Mayor³⁶³ y, por consiguiente, tampoco existía la Acequia de el Campés. No obstante, los restos arqueológicos del Acueducto Romano y de las *Villae* indican la existencia de *lacus* de distribución que confirman la existencia de una red secundaria de canales que nacían del Acueducto y que sería el antecedente arqueológico que originó la actual red de Rolls, Files y Filetes³⁶⁴.

Fueron los musulmanes quienes al tener que adaptar a sus necesidades el sistema hidráulico romano con el que se encontraron, crearon el tramo de Acequia Mayor que va desde el Molinet hasta el Barranc de Mandor. La altimetría del terreno y la interposición de Molinos³⁶⁵, obligó a que su trazado se separara del trazado del Acueducto Romano, dejando sin riego a todos los campos situados entre éste y aquella. Como ya se ha dicho, esta fue la causa de la construcción de la Acequia de El Campés.

Estos dos nuevos canales, Acequia Mayor y de El Campés, también cortaban transversalmente el trazado de los canales secundarios que nacían en los *lacus* romanos, lo que generó un nuevo punto de nacimiento de los Rolls, Files y Filetes actuales que, como se ha dicho antes, por si solos justifican la evolución de los trazados que se acaba de exponer.

El sistema hidráulico creado por los musulmanes, sirvió tan perfectamente para satisfacer las necesidades de las poblaciones concentradas y de las dispersas, que perduró hasta la época contemporánea manteniendo sus características originales. Las distintas modificaciones que, a lo largo del tiempo, han sufrido el trazado o la fábrica de la Acequia Mayor de Benaguacil, han sido ocasionadas principalmente, bien por la necesidad creciente de ampliar los importantes objetivos asignados al sistema hidráulico, bien por la aplicación progresiva de los avances tecnológicos que mejoraban los procedimientos y medios de trabajo, bien para aumentar la superficie de cultivo regable, o por lo que condicionó siempre a lo largo de la historia, el abaratamiento de los costes de mantenimiento, o para adaptar la red hidráulica al desarrollo urbanístico y al de las comunicaciones terrestres rurales y urbanas. La red de Acequias, Rolls, Files y Filetes se fue modernizando o modificando, a lo largo del tiempo, con el fin de:

³⁶¹ ALONSO DURÁ AURELIO. *Ibidem*

³⁶² Tramo de Aproximación (N. del A.).

³⁶³ Tramo de Consumo (N. del A.).

³⁶⁴ Como indica la ubicación de las distintas *Villae* alejadas del Acueducto Romano (N. del A.)

³⁶⁵ Dos de los Molinos, el Molí de Baix y el Molí de Dalt, tienen un aliviadero o derramador de más de tres metros de altura (rueda vertical), es decir, apuntan un origen romano previo, naturalmente, a la construcción de la Acequia Mayor. Cuando los musulmanes proyectaron su construcción, los Molinos ya existentes condicionaron su trazado (N. del A.).

1º.-Ampliar, la superficie de regadío a pie³⁶⁶o por gravedad; posteriormente, la ampliación fue condicionada por la posibilidad de regar mediante motobombas³⁶⁷ los terrenos situados a niveles más altos que los de la Acequia Mayor.

2º.-Modernizar las infraestructuras hidráulicas aumentando la fortaleza de su fábrica, mejorar su funcionalidad, reducir los costes y los periodos de mantenimiento y limpieza.

3º.-Aumentar el suelo urbanizable o el ancho de los caminos rurales³⁶⁸.

En el primer caso, y más importante, las modificaciones realizadas han consistido en mantener el nivel del trazado de la Acequia suprimiendo algún salto de agua, como el del Molí de Ramírez, o aprovechando mejor los desniveles del terreno por las que discurría su trazado, con el fin de aumentar la superficie de tierra que pudiera beneficiarse del riego directo por gravedad o bien, soterrando su cauce para hacerlo atravesar o para acercarlo, a terrenos susceptibles de ser regados a través de motobombas.

En el segundo caso, la fábrica original de los canales, era generalmente de tierra trabada por las raíces de plantas gramíneas como cañas, carrizo, cisca y grama vivaz, que se criaban espontáneamente en sus márgenes o cajeros, cuyas raíces y largos y fuertes rizomas les conferían solidez y elasticidad para un funcionamiento adecuado con caudales normales de agua (Fig. 163). Pero, las grandes avenidas que periódicamente se producen en las zonas ribereñas del medio y bajo Turia, rompían la fábrica de los cauces y su arreglo, basado, primero, en cañizos y troncos (“*agujas*”) clavados verticalmente y después en obra de manpostería, alargaban demasiado el tiempo para la puesta a punto de las Acequias cuya funcionalidad siempre se consideró inaplazable, por ser continua y permanente la necesidad del agua para el riego de las cosechas del final del verano (Fig. 164).

Por otro lado, había necesidad de controlar el crecimiento de estas plantas gramíneas, ya que su excesivo volumen producía entorpecimientos en la circulación normal de las aguas por estrechamiento de su cauce, lo que producía un aumento del nivel de agua circulante en las Acequias, si se quería mantener el caudal necesario. La suciedad de los cauces producía frecuentes inundaciones indeseables y dificultades en las operaciones normales para realizar el riego de los campos. A esta última circunstancia se unía la del crecimiento en el fondo del cauce, de plantas acuáticas, el

³⁶⁶ Hasta el comienzo de la implantación, en el último cuarto del siglo XX, de los modernos sistemas de riego *por goteo*, la modalidad de riego comúnmente practicado en toda la huerta valenciana, ha sido el *riego a manta o riego a pie o riego por gravedad* que consiste en inundar controladamente los campos con la cantidad de agua precisa para la vida de los cultivos. Se llama *riego a pie*, cuando el agua utilizada fluye desde su origen hasta el campo, directamente *por gravedad*, sin tener que elevarla (N. del A.).

³⁶⁷ No siempre las dos Comunidades de Regantes, Benaguacil y La Puebla, han estado de acuerdo en ampliar la superficie de tierras que podían pasar de secano a regadío (N. del A.).

³⁶⁸ La progresiva ampliación del ancho de los caminos rurales que ha demandado el paso de las máquinas utilizadas en las tareas agrícolas, se ha realizado muchas veces cubriendo los canales terciarios que circulaban junto a los caminos, lo que ha supuesto, muchas veces, la mejora y modernización de sus cauces (N. del A.).

"*llimac*" o Algas Filamentosas que, al disminuir la sección útil de la Acequia, entorpecían considerablemente la circulación del agua, lo que también obligaba a elevar su nivel, es decir, sometiendo a mayores esfuerzos a las estructuras que formaban sus márgenes y obligando a que el nivel de agua circulara muy próximo a la altura máxima del cajero, lo que les sometía a un esfuerzo peligroso si no se disminuía su caudal. Las consecuencias más graves, eran la disminución de la cantidad de agua disponible para los usuarios y los desbordamientos que producían inundaciones indeseables en caminos y campos cultivados, además del elevado coste de la continua limpieza a mano de los cauces³⁶⁹ (Fig. 165).

Alguna documentación³⁷⁰ nos informa que los intentos para iniciar las mejoras definitivas de los cauces de todas las Acequias, comenzaron hace mucho tiempo. Pero hasta los años posteriores a las riadas de los años 1949 y 1957, no comenzaron a tomarse las decisiones políticas necesarias para que pudieran realizarse las obras de mejora integrales, tanto tiempo deseadas.

Los tramos de los cauces principales de la red, que estaban situados en el término municipal de La Puebla de Vallbona, fueron sustituidos por estructuras de hormigón a partir de 1952 a causa de los destrozos producidos por la riada de 1949. Los cauces principales situados a partir de El Molinet, en el término municipal de Benaguacil, iniciaron su transformación en estructuras de hormigón en 1970³⁷¹.

La expansión urbanística y la mejora de la red de calles, carreteras y caminos rurales, ha obligado al desvío de trazados y al cubrimiento o entubado de los cauces desde los límites de las zonas afectadas. Estos límites han ido variando, y varían aún hoy en día de forma continua, lo que limita la validez de las descripciones de los trazados de Acequias y Rolls, que a continuación se hacen, que responden al momento en que se realizó la prospección visual de las mismas para realizar este estudio. Debe pues, tenerse en cuenta esta última circunstancia, para que las descripciones correspondan a la realidad actualizada de la percepción directa del lector.

³⁶⁹ El elevado coste económico de la limpieza de los cauces principales, fue uno de los motivos principales de la firma de la *Concordia de 1380-I*, que más adelante se analiza con detalle (N. del A.).

³⁷⁰ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. Libro de Sesiones del Ayuntamiento Popular de Benaguacil, 1935. Sesión del 25 de Noviembre "*La Alcaldía pone en conocimiento de la Corporación que según noticias oficiosas que obran en su poder por distintos conductos, se ha autorizado por el Consejo de Ministros al Excmo. Ministro de Obras Públicas para proceder a la subasta de las obras que faltan del primer trozo del proyecto denominado Nuevo cauce de la Acequia Madre de Benaguacil por importe de cuatrocientas cuarenta y siete mil setecientos treinta y tres pesetas con treinta y siete céntimos*"

Como más tarde se verá, en el año 1900 ya se creó una comisión para mejorar el trazado del tramo de la Acequia Mayor comprendido entre La Rambla Gran y La Rambleta (N. del A.).

³⁷¹ Debido al elevado coste de las obras y al hecho de que los cauces son de "*necesaria utilización permanente y continua*", la transformación sufrió muchas demoras y su finalización se dilató muchos años. Las obras se adjudicaron en 1969 a la constructora *Maxach S.A. de Madrid*. Después de un largo pleito entablado por la Constructora contra la *Comunidad de Regantes de Benaguacil*, el *Ministerio de Obras Publicas* dió por terminadas las obras el **4 de Julio de 1974**. (N. del A.).

3.3.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRAZADOS DELAS ACEQUIAS Y ROLLS QUE DERIVAN DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL EN SU TRAMO DE DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO.

Para analizar y exponer los valores culturales de los canales secundarios y terciarios, el orden escogido en este estudio ha sido el de la posición de su trazado respecto al de la Acequia Mayor siguiendo el sentido de la corriente. Se estudian primero los canales que derivan por la izquierda y a continuación, los que lo hacen por su derecha. La denominación por la que se les conoce, se ha obtenido consultando la documentación histórica, fundamentalmente las *Concordias entre las Comunidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona*, las *Ordenanzas de las Comunidades de Regantes de la Acequia mayor de Benaguacil* y los *Reglamentos de los Sindicatos y Jurados* respectivos, asimismo la información contenida en los *Catastros Parcelarios*, actuales e históricos, y finalmente, la información proporcionada por los propios labradores³⁷² usuarios de los mismos.

3.3.1.-SÉQUIA DE EL ALGUACIL O SÉQUIA DE DALT.

3.3.1.1.-COMETIDOS ASIGNADOS A ESTA ACEQUIA.-

Antes de describir el trazado de la Acequia de El Alguacil o Séquia de Dalt y las modificaciones que ha sufrido lo largo de su historia, es conveniente proceder al análisis de los objetivos que sus diseñadores asignaron a esta infraestructura hidráulica en cada uno de sus tramos ya que, este examen puede justificar las particularidades que califican su trazado y su valor cultural.

El vital cometido de abastecer de agua para el consumo humano y animal, primero, a la gran Villa Romana del Senador Marco Cornelio Nigrino Curiaceo, que después devino en la Alquería de los Banu al-Wazir, y más tarde, en la Villa de Benaguacil, y simultáneamente abastecer a las Villas romanas diseminadas junto a las huertas que, a su vez pasaron a ser, Alquerías hispanomusulmanas, mudéjares y moriscas, y, a partir del siglo XIV, asegurar el suministro del agua urbana necesaria a La Puebla de Vallbona, se satisfizo con las pequeñas modificaciones que se introdujeron en el trazado del Acueducto Romano de Benaguacil que se denominó por los musulmanes Sèquia d'El Alguacil. La utilización en exclusividad del cauce del antiguo Acueducto adaptado como Acequia satisfacía plenamente todas las exigencias, para suministrar agua para el consumo humano y animal, poco después transformado en doméstico y finalmente en urbano, y para asegurar los requisitos de pureza del agua y de seguridad en el suministro y, a la vez, la condición de que su trazado pasara por el centro urbano.

³⁷² Ante la diversidad de denominaciones atribuidas a un mismo Roll, Fila o Fileta, se ha recurrido a la consulta a los propios usuarios del mismo y, en algunos casos, después de consultar a más de diez labradores, la mayoría mientras hacían uso del Roll o de la Fila o de la Fileta en cuestión, no se ha podido determinar el nombre correcto de alguna infraestructura hidráulica. La contestación más común fue: *-Eso, mi padre o mi abuelo sí que lo sabían* (N. del A.).

La Alquería de los Banu al-Wazir se fue construyendo en los terrenos que había ocupado antes la gran Villa Romana que muy probablemente era propiedad del Senador M. Cornelio Nigrino, ubicada junto al antiguo Acueducto Romano por lo que, una vez construídas las Murallas Urbanas por los musulmanes, el recinto amurallado y, dentro de él, la Cisterna Pública, podían beneficiarse directamente del trazado del Acueducto, haciendo una pequeña desviación de su cauce por el foso de la muralla de la Madina. La seguridad en el suministro de agua se conseguía porque todo su trazado iba ocupando los terrenos más altos que permitían la circulación por gravedad del agua. La pureza del agua para el consumo humano se lograba porque por un lado, se utilizaba el agua de un Canal cuyo trazado era el más elevado y en gran parte de su trazado estaba cubierto, con lo que se evitaban vertidos e infiltraciones inconvenientes³⁷³, y, por otro, se había diseñado la ubicación de la Cisterna Pública³⁷⁴ como la primera edificación urbana que se beneficiara del agua, dentro del recinto amurallado.

La Acequia del Alguacil o Sèquia de Dalt³⁷⁵, nace de la Acequia Mayor en El Molinet (Fig. 166), antes del salto de agua³⁷⁶ que tiene allí la Acequia Mayor para mover el antiguo molino, cuyo nacimiento precede al del resto de los más importantes canales secundarios, y está situado en una cota adecuada para llegar cómoda y lentamente al núcleo urbano, con el agua destilada. Cumple pues, con todos los requisitos que exigía la trascendente función a realizar.

En el tramo comprendido entre el punto donde origina su curso la Acequia de El Alguacil, a la izquierda de la Acequia Mayor en el Pont del Molinet (Fig. 167), y la derivación original de la Acequia de El Campés, el trazado de la Sèquia de Dalt, circulan próximos a una curva de nivel que está aproximadamente, 2'50 m. por encima de la ocupada por la Acequia Mayor y se aparta de ésta una franja de un ancho no mayor de 50 m. por lo que, en este tramo entre las dos Acequias³⁷⁷, sólo tuvo cabida una hilera de diez y siete campos³⁷⁸ que lindaban por la parte alta del terreno con la Acequia de El Alguacil y por la baja, con la Acequia Mayor. Estos campos constituyen una parte de la partida de Entre dos Séquies, que ya aparece en los documentos históricos más antiguos manejados³⁷⁹, y que como se reseñó más arriba, todos ellos se regaban de la Acequia de El Alguacil. Esta mínima superficie a regar no causaba ninguna disminución apreciable en la cantidad de agua destinada al consumo humano de la población de Benaguacil. Asimismo, desde muy antiguo, algunos campos, muy pocos, situados a la izquierda de la Acequia de El Alguacil, en niveles más altos en la partida de La Cosa, se regaban de esta Acequia a través de norias que todavía funcionaban en la década de

³⁷³ La línea de rigidez que supone la Acequia del Alguacil, no facilitaba entonces, el crecimiento de la huerta hacia niveles superiores a las de su trazado.

³⁷⁴ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“El Castillo Musulmán de Benaguacil”*. Benaguacil, 2010.

³⁷⁵ Sèquia de Dalt se traduce como Acequia de Arriba. Se llamaba así porque era la Acequia con el trazado más alto de todo el sistema hidráulico (N. del A.).

³⁷⁶ Aprovechado primeramente por el molino llamado El Molinet, que le dio nombre al paraje. Después utilizaron la fuerza de este salto, una Fábrica de Electricidad y una de Papel Reciclado (N. del A.).

³⁷⁷ Esta es la denominación común en las huertas de la Región Valenciana (N. del A.).

³⁷⁸ Es posible que en la antigüedad hubiera más de 17 parcelas ya que en toda la huerta, se han unificado multitud de parcelas para facilitar los trabajos agrícolas mecanizados (N. del A.).

³⁷⁹ Se refiere a la histórica *Concordia de 1380-I*, que más adelante se analiza con detalle (N. del A.).

1940. De todas estas norias, algunas fueron transformadas en motobombas, algunas de las cuales funcionan en la actualidad. (Figs. 168, 169, 170 y 171).

El trazado del cauce de la Acequia de El Campés, desde su nacimiento original en la compuerta de Les Llungües de la Acequia Mayor, en la antigua partida de la Foia de Alboasí, hoy de Camp Rodat, junto al Molí de la Máquina, hasta la salida del antiguo casco histórico de Benaguacil, se aparta del de la Acequia de El Alguacil una media de 60 m.. Es decir, que el espacio físico de la franja de tierra entre las dos Acequias, permite la existencia de una hilera de un ancho medio de tres pequeños campos, en los sitios de máxima separación entre ellas.

Además de la consideración de que esta Acequia de El Alguacil procede del antiguo Acueducto Romano de Benaguacil, la posición sobre el terreno de su trazado confirma, que esta Acequia fue diseñada originariamente para suministrar agua para el consumo humano, animal y doméstico y, sólo subsidiariamente, para la irrigación de los campos. Si, por el contrario, así fuera, no se explica la existencia de la Acequia del Campés, a tan poca distancia, utilizada exclusivamente para el riego. Así lo confirma también una Real Disposición de 11 de Agosto de 1628³⁸⁰, ordenando que: “...cuando por necesidad de la Vega (de Valencia) se establezca el tandeo³⁸¹, queden siempre dos muelas de agua libres (una por la Acequia Mayor para los molinos, y otra, por la Acequia de El Alguacil) para uso de las necesidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona”. Hasta el siglo XIX³⁸², no hemos encontrado, entre la documentación histórica manejada, ninguna referencia a esta Acequia, donde se la denomine como de Séquia de Sanc y Foc, circunstancia ésta que se debe al hecho de que hasta la segunda mitad de dicho siglo, no se legisló sobre la higiene urbana y sobre los Mataderos Municipales. No obstante, respecto a las necesidades a satisfacer por la Acequia de El Alguacil, no sólo por las razones de situación física sobre el terreno, que se acaban de exponer, sino por la continuidad en épocas cristianas, de las normas y costumbres sobre aguas establecidas en tiempos de la dominación musulmana, se puede asegurar sin lugar a dudas, que el diseño original de la Acequia de El Alguacil, tuvo como objetivo, primordial³⁸³, el proporcionar agua para el consumo humano, animal y luego doméstico, de la población de Benaguacil.

³⁸⁰ ARCHIVO MUNICIPAL DE BENAGUACIL, citado por DANVILA JALDERO, AUGUSTO en el estudio citado anteriormente.

³⁸¹ Como se verá más adelante, durante el tandeo, los cuatro días en los que el agua del Turia bajaba hacia la *Vega de Valencia*, en los *Pueblos Castillo* no se podía regar ningún campo. N. del A.

³⁸² LLAVATA PITARCH, VICENTE. Obra citada, p.191

DANVILA JALDERO, A. Documento cit. ant., p.18, ARCHIVO MUNICIPAL DE BENAGUACIL, Provisión del Gobernador Civil de Valencia de 19 de Marzo de 1863, disponiendo que “...cuando tandeo la Vega tiene obligación de dejar dos muelas de agua, una para los *Molinos* y otra para *Fuego y Sangre*.”

³⁸³ Téngase en cuenta que los pocos campos regados por gravedad, con agua de la *Acequia del Alguacil*, son los más próximos al núcleo urbano, es decir son muy cómodos de cultivar, y además siempre han pertenecido a las familias más acaudaladas de la población o al patrimonio de la Parroquia de Benaguacil (N. del A.).

Durante la dominación musulmana, rebasado el núcleo urbano de la Madina de los Banu al-Wazir, es muy probable, que sus aguas se emplearan para regar³⁸⁴. Lo mismo debió suceder, después de la fundación de La Puebla de Vallbona en el Siglo XIV. Pero parece evidente que, en su origen, el objetivo prioritario, y principal de la Acequia del Alguacil fuera el de asegurar el suministro de agua para satisfacer necesidades humanas, no para regar ni para mover artefactos interpuestos en su corriente.

Durante la dominación romana, de acuerdo con el carácter secundario del uso del agua para fines agrícolas, este canal tendría como objetivo subsidiario³⁸⁵, el riego de los huertos situados en las tierras pertenecientes a la Villa de *Marco Cornelio Nigrino Curiatio Materno*, situada en el centro del área ocupada actualmente por el casco antiguo de Benaguacil, y cuyas extensas posesiones³⁸⁶ en tierras debieron ser las que más tarde se conocieron como “Huertos de la Villa”, es decir las comprendidas entre La Máquina y La Rascaña, por un lado, y entre la Villa romana y los límites de las actuales partidas de L’Aldaya y El Rèl, por otro.

En un estudio realizado recientemente sobre los restos romanos encontrados en esta zona,³⁸⁷ al describir el Acueducto Romano de la Covatella dice lo siguiente:

“...al aproximarse a Benaguacil es cortado por las actuales carreteras y vías del ferrocarril. Cruzando la carretera aparece en Les Eres de Dalt y en Les Pallers, desembocando en una denominada “*basa de mòros*”, que no es otra cosa que un *lacus* romano de 22 m. de lado...”

Aunque la descripción del trazado demuestra que los autores no han visitado personalmente la zona, aceptando como cierta la existencia de un *lacus* ligado al Acueducto Romano, obliga a situarlo dentro de la *pars rustica* de las construcciones de una Villa romana, al igual que otros *lacus* de la geografía romana en Hispania. Esto podría confirmar que el Acueducto Romano de Benaguacil servía a las otras *Villae* asentadas algo más lejos de su trazado principal a través de canales secundarios abastecidos por los *lacus*.

³⁸⁴ El hecho de que una de las últimas partidas que riega esta Acequia en el término municipal de La Puebla se llame “El Alguacil” señala que la Acequia del Alguacil regaba la Alquería de El Alguacil (Rey de Valencia) y por lo tanto sus tierras de cultivo (N. del A.).

³⁸⁵ Así parece confirmarlo los restos del *lacus* romano de dimensiones 20 x 20 x 5 m., encontrado junto al casco antiguo de la localidad, a continuación de otros restos de Canal romano (N. del A.).

³⁸⁶ Que las posesiones de Nigrino en Benaguacil eran muy extensas se basa en las razones siguientes: En primer lugar, los nobles romanos en Hispania, eran latifundistas, en segundo, el noble de más alta categoría, que habitó Edeta, fue Nigrino, en tercer lugar, las tierras contenidas por el perímetro citado en el texto, son las de más alta calidad de la zona y la partida donde están situadas se llama El Fondo, el *Fundus* de los terratenientes romanos, y por último, su lugar de residencia debió ser su Villa de Benaguacil, por el contenido del texto de la lápida allí encontrada (N. del A.).

³⁸⁷ PÉREZ MÍNGUEZ, RAFAEL. “*Aspectos del mundo rural romano en el territorio comprendido entre los ríos Turia y Palancia*” Diputación Provincial de Valencia. Serie Trabajos Varios, nº 106. Valencia, 2006, pp. 33-35

Por otro lado, la proximidad de los trazados de las Acequias de El Alguacil y de El Campés, no justifica que la finalidad de la Acequia del Alguacil en el tramo comprendido entre las poblaciones de Benaguacil y La Puebla, antes de la fundación de ésta última, fuera la de regar los campos situados entre los dos canales³⁸⁸, sino el de transportar el máximo de agua hasta el área actualmente ocupada por esta última población y más allá hacia el E. o el N.E., según indica la posición de los restos del Acueducto Romano encontrado en la partida de Cap de l’Horta (Fig.172)³⁸⁹. Después de la fundación de La Puebla de Vallbona en 1382, ya empieza a aparecer en los documentos históricos consultados, que el objetivo de la Acequia de El Alguacil en esa población, es básicamente el mismo que el asignado en la Villa de Benaguacil.

La misión de la Acequia de El Alguacil de abastecer de agua potable la Cistèrna Vella³⁹⁰ de Benaguacil (Fig.173), desde la construcción de las Murallas Urbanas en la última década del siglo XII³⁹¹, se prolongó, durante 750 años de servicio, hasta la década de los años 40 del pasado siglo, cuando el suministro domiciliario de agua potable ya estaba asegurado en toda la localidad. En la primera mitad del siglo XIX, el crecimiento demográfico de la población obligó a reforzar el servicio público de agua potable y se construyó otra cisterna, la Cistèrna Nòva³⁹²(Fig. 174), situada a continuación de la Vella, junto a la Muralla urbana, que igualmente se abastecía de la Acequia de El Alguacil³⁹³.

La función de servir de Abrevadero Público la realizaba la Acequia de El Alguacil a su paso por el Pont del Rajolar Vell, junto al Pont del Boas en el Molí de la Màquina (Fig.175), en el centro de la huerta antigua; en el cruce de la Acequia con la prolongación hacia el E. de la Calle de San Vicente, zona de ampliación urbana en el siglo XIX, junto a uno de los caminos rurales más importantes; junto a la Carretera de Benaguacil a Benisanó, en la partida de la Pila, y en el Portal de Valencia, entrada principal de la Villa de Benaguacil (Figs. 176 y 177) .

El Matadero Municipal de la Villa de Benaguacil (Fig. 178), se construyó en 1862, según atestigua la placa que aún permanece sobre el antiguo acceso principal al recinto. Está adosado longitudinalmente a la Acequia de El Alguacil, en el Portal de Valencia donde confluyen las actuales Calles del Mur, de Valencia y de L’Aldaya. Esta ubicación situaba al Matadero entre la Acequia de El Alguacil y la de El Campés en un lugar donde sus cauces están aproximadamente, a 35 m. de distancia, y a 1’50 m. de desnivel, lo que permitía que el agua de la Acequia de El Alguacil, penetrara en el Matadero y circulara a bastante velocidad de forma continua, durante los horarios de trabajo, por cuatro canales transversales, simétricamente dispuestos sobre su planta, que

³⁸⁸ La calidad de esas tierras es similar a la de las tierras de secano por lo pedregosas y por constitución. Los campos de olivos más próximos a la huerta eran los situados en esa franja hasta mitad del s. XX.

³⁸⁹ Véase la descripción detallada del *Acueducto Romano de Benaguacil* o *Aqüeducte de la Covatella* en el **Cap. I.-APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL.**

³⁹⁰ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“El Castillo Musulmán de Benaguacil y las Cisternas Públicas”*. Benaguacil, 2012.

³⁹¹ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“La Muralla Musulmana de Benaguacil”*. Benaguacil, 2002

³⁹² ALONSO DURÁ AURELIO. *“El Castillo Musulmán de Benaguacil y las Cisternas Públicas”*. Benaguacil, 2012.

³⁹³ ALONSO DURÁ, AURELIO. *Ibidem.*

después de juntarse, vertían el agua sucia ya utilizada, en la contigua Acequia de El Campés, también llamada Sèquia de Baix.

A unos 50 m. de la fachada Norte del Matadero Municipal en dirección a Levante, estaba situado el Lavadero Municipal, llamado popularmente La Basa (Fig.179), en la parcela catastral situada en el ángulo que forman las actuales Calles de Valencia y l'Aldaia, de una superficie de 12 X 20 m. La Basa tomaba el agua limpia de la Acequia de El Alguacil y desaguaba la sucia, en la Acequia Mayor a través de un largo canal que corría pegado a la actual Calle de Valencia, dentro de la zona urbana y, fuera de ella, en el borde derecho del Camino o Carretera de Benaguacil a La Puebla de Vallbona, antiguo Camino de Valencia³⁹⁴.

Adosado al muro Norte del Matadero se ubicaba un Fregadero Municipal ³⁹⁵ llamado El Rollet, con una pila elevada para limpiar menaje de cocina, que como el Matadero, tomaba agua limpia de la contigua Acequia de El Alguacil y vaciaba la sucia en la cercana Acequia de El Campés. A menos de 200 m. aguas arriba de la ubicación de El Rollet, en la confluencia de la las Calles del Mur y de la Baseta y adosado a las fachadas de los números impares de esta última calle, había otro pequeño y elemental Fregadero (Rollet 2º) a nivel del suelo³⁹⁶, sin pila, que igual que El Rollet, tomaba el agua limpia de la contigua Acequia de El Alguacil y descargaba la sucia, en la Acequia de El Campés³⁹⁷ (Fig. 180). Este fregadero, probablemente el más antiguo de la población, estaba al aire libre y el agua circulaba al nivel del suelo de la calle. Este antiguo fregadero fue sustituido por La Baseta (Fig. 181), un fregadero cubierto, con una única pila elevada adosada a las tapias de la derecha de la calle y una balsa previa para decantar la no siempre limpia agua de la acequia de El Alguacil, que estaban ubicadas al otro lado de la calle, frente a la primitiva instalación que se ha denominado 2º Rollet. La Baseta tomaba el agua de la Acequia de El Alguacil y vaciaba la sucia en la Acequia de El Campés. Este fregadero fue demolido en 1975 durante las obras de urbanización del entorno que implicaban el ensanche de la calzada donde estaba situado. La nueva calle tomó el nombre de Carrer de la Baseta.

Junto al huerto de la antigua Beneficiencia Municipal, en el cajero izquierdo de la Acequia de El Alguacil en la Calle de Benisanó, hasta que se cubrió su cauce, hubo un antiguo y elemental Lavadero Público, a ras del suelo, que estuvo en servicio toda la

³⁹⁴ Por los años en los que se proyectó y construyó La Basa, los detergentes utilizados habitualmente para lavar la ropa eran biodegradables, por eso se pensaba que el agua de esta Acequia cuando llegaba a La Puebla de Vallbona, ya no estaba contaminada. En la parcela catastral ocupada por La Basa, el Ayuntamiento de Benaguacil construyó un moderno edificio que fue ocupado por los servicios municipales de la *Asistencia Social, Policía Municipal, Biblioteca, Juzgado de Paz, Registro Civil, Salas de Reunión*, etc. (N. del A.).

³⁹⁵ *Lavadero* de menaje de cocina (N. del A.).

³⁹⁶ El cauce del pequeño canal que derivaba el agua de la Acequia de El Alguacil y la vertía en la de El Campés, era lo que servía de pila para fregar (N. del A.).

³⁹⁷ A los vertidos a la *Acequia del Campés*, de agua sucia procedente del *Matadero Municipal* y de los dos *Fregaderos*, hay que añadir la importante aportación de aguas fecales del *Colector de aguas Pluviales* llamado "*El Cano*", sobre el que en el s. XIX se construyeron viviendas, alguna de las cuales conectó, por comodidad, su alcantarilla al *Colector. La Acequia del Campés o Séquia de Baix*, después de salir del casco urbano de *Benaguacil*, no llevó nunca agua potable (N. del A.).

década de 1940. El uso de este tramo de la Acequia de El Alguacil y algún otro más cercano a la población, como lavadero, parece que venía muy a mano, y que los vecinos tenían la costumbre de utilizarlo para dichos menesteres pues una orden municipal de 1620³⁹⁸, siete años después de la repoblación de la Villa, dice lo siguiente:

“...E axí mateix que nenguna dona sia gosada de llavar en la cequia del Aguasil desde la morera del portal de Benisanó en amunt, en pena de 10 sous...”

Tanto el Lavadero Municipal como los Fregaderos y los Abrevaderos, perdieron su imprescindible e insustituible uso con la modernización de los medios de vida. Es decir, que su dependencia del agua de la Acequia del Alguacil, y por lo tanto, las necesidades que justificaban su existencia, fueron satisfechas privadamente a medida que, a partir de 1922, la comunidad de Benaguacil pudo disponer, en sus propias casas de una instalación de agua para usos domésticos³⁹⁹.

Hasta aquí no se ha mencionado aún uno de los objetivos importantes asignados, en su origen, a la Acequia de El Alguacil: Los Baños Musulmanes. Su existencia está asegurada porque este servicio público junto a la Mezquita, era preceptivo para todos los asentamientos urbanos musulmanes, sobre todo aquellos que estaban amurallados como Benaguacil. Sin embargo, la falta de intervenciones arqueológicas apropiadas y la ocultación temerosa que de los restos arqueológicos hacen los propietarios de los terrenos donde están situados, han provocado que no se conozcan, por el momento, ni la ubicación ni la estructura de las construcciones que componían los Baños Musulmanes de Benaguacil. Sin embargo, la existencia en la antigüedad de una partida de la huerta, denominada Lo Bany dels Moros⁴⁰⁰, contigua a la zona urbana histórica⁴⁰¹, entre las Acequias de El Alguacil y de El Campés, y muy próxima al asentamiento beréber de Beniario (Fig.182), confirma sin lugar a dudas, la existencia real de dichas infraestructuras de servicio hispano-musulmanas. Como en algunas ciudades de al-Andalus, el que los Baños estuvieran situados extramuros no debilita la hipótesis formulada, sobre todo si se tiene en cuenta que en los contiguos terrenos que lindaban por el Levante con la pequeña partida de Lo Bany dels Mòros, estaba situado el poblado rural beréber de Beniario (asentamiento beréber de los Banu Harum). Se encuentran muchos restos de Baños Musulmanes rurales situados en una zona intermedia entre los asentamientos dispersos de las Alquerías, con el fin de que todos los habitantes del territorio tuvieran las mismas facilidades para su uso. Si una de esas Alquerías se amurallaba, era frecuente que los Baños quedaran extramuros. Esta circunstancia

³⁹⁸ MARTÍ FERRANDO, L. Y ESTEBAN MARCO, L. Obra citada, p. 189.

³⁹⁹ La primera instalación urbana de agua potable constaba de una red que circulaba por el subsuelo de las aceras de las calles más importantes de la población, de la que se iba derivando, frente a cada vivienda, una estrecha cañería de plomo de 1/3 de pulg. de diámetro, que penetraba solamente hasta la entrada de la casa donde llenaba poco a poco, una gran orza de barro cocido (“*cossi*”) situada junto al dintel de la puerta de entrada. El caudal de agua que entraba era constante durante unas horas al día. Pero el chorrillo era tan exiguo, que había una expresión popular que decía, “*es tan fino como el agua que entra en las casas*”, para significar algo pequeño, fino, corto o insuficiente (N. del A.).

⁴⁰⁰ MARTÍ FERRANDO, L. Obra citada, pp. 134 (año 1572) y 137 (año 1747).

⁴⁰¹ La circunstancia de que los Baños estuvieran situados fuera del recinto amurallado, indica que fueron construidos antes que las murallas para dar servicio a las Alquerías situadas en su entorno. Es esta una circunstancia bastante frecuente en al-Andalus (N. del A.).

aplicada a la Alquería de los Banu al-Wazir, nos indica que los Baños fueron construidos antes que la Muralla urbana, como era previsible suponer desde un principio, en un territorio muy poblado. Por otro lado también parece evidenciar que los dos asentamientos más numerosos del territorio eran la Alquería de los Banu al-Wazir y el poblado beréber de los Banu Harum. El temor o el desconocimiento de su valor patrimonial por parte de los propietarios de los terrenos, las continuas labores agrícolas y, según algún historiador, la intransigencia religiosa⁴⁰², colaboraron a que en la actualidad no existan vestigios arqueológicos visibles de los Baños Musulmanes de Benaguacil.

3.3.1.2.-TRAZADO DE LA SÉQUIA D'EL ALGUACIL.-

Se ha descrito anteriormente como a lo largo de la historia, esta Acequia, aunque alguna de sus secciones haya tenido trazados diferentes según la manera en que los pueblos dominadores ocupaban el territorio, bien de manera dispersa, o bien de forma concentrada, hasta los tiempos actuales los cometidos asignados a este canal, siempre han sido, prácticamente, los mismos ya que su trazado por las cotas más altas del terreno, indudablemente avalaba ese uso. Por otro lado, en todas las culturas contempladas en este estudio, sumeria, fenicia, ibera, griega, romana, musulmana⁴⁰³ y cristiana, la ubicación de las concentraciones de asentamientos humanos rurales, ha sido siempre en lugares junto a los terrenos de cultivo, en su parte más elevada para poder ejercer mejor su control y defensa y, junto a estos requisitos, la de situarse en sitios donde hubiera disponibilidad de agua para el consumo humano, animal y para el riego de las huertas, primero de forma subsidiaria y después obligatoriamente.

En el punto 1.2.-LOS HISPANO-ROMANOS, del **Cap. I.-APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL**, se han descrito las hipótesis, avaladas por la posición geográfica de los restos arqueológicos, sobre el posible trazado del Acueducto Romano de Benaguacil o de la Covatella y los cometidos, con toda probabilidad, a él asignados en la legislación de la época hispano-romana. Respecto al trazado de lo que más tarde se convertiría en la Acequia de El Alguacil, teniendo en cuenta la unicidad en la concepción y diseño del sistema hidráulico que antes se ha descrito⁴⁰⁴, la alternativa más probable que se deriva de ello y de la altimetría del terreno en el que se han encontrado sus restos arqueológicos, es la que sitúa el origen del acueducto en la curva del Turia situada bajo y junto al Mas del Riu con lo que el tramo de cauce del antiguo acueducto comprendido entre su *Caput Aquae* y el nacimiento actual de la Acequia de El Alguacil en El Molinet, discurriría muy probablemente, coincidiendo con el trazado antiguo de la Acequia Mayor de Benaguacil, hasta El Molinet y, a partir de aquí, salvo en la zona urbana, coincidente

⁴⁰² VICENT, BERNARD. *“Minorías y marginados en la España del s. XVI”*, Granada, Diputación, 1987, p. 717 : «...En 1566 (en Grenade) la pratique du bain artificiel tout ou moins, fut prohibée et les établissements fonctionnant encore, fermés et détruits...»

⁴⁰³ TORRES BALBÁS, L. *“Las Ciudades Hispanomusulmanas.”* Madrid, 1985.

PAVÓN MALDONADO, B. *“Tratado de Arquitectura Hispano-Musulmana”*. T. II, Madrid, 1999.

⁴⁰⁴ Véase también el *Apéndice Iº* (N. del A.).

prácticamente con el trazado de la Acequia de El Alguacil hasta su llegada a los terrenos del Barranc de Mandor.

Desde el nacimiento de la Acequia de El Alguacil, el trazado del Acueducto tenía obligatoriamente que coincidir, durante aproximadamente 905 m. con el actual trazado de ésta, si quería mantener su nivel máximo. Desde este punto, hacia la zona urbana, el Acueducto doblaba hacia Les Eres de Dalt, donde se hallan sus restos, y desde aquí, según los restos encontrados, enfocaba su trayectoria hacia el centro del casco urbano antiguo de la población.

Para establecer una hipótesis sobre la situación más aproximada del punto en el que el Acueducto se separaba del actual cauce de la Acequia de El Alguacil, se han analizado los trazados actual de esta Acequia y el que señalan los restos arqueológicos del canal romano, junto con la altimetría de las parcelas sobre piedra viva donde están los restos y la de los campos de cultivo en la zona mencionada, ya que sus niveles originales debían ser, por la roca viva, los mismos que los actuales. El análisis permite verificar que:

a).- El actual trazado de la Acequia de El Alguacil, cuando llega a las parcelas catastrales contiguas nºs 29 y 30, que lindan con la Acequia por su derecha y con la Acequia Mayor por su izquierda, en la partida de “Entre dos Séquies,” dobla hacia el Norte enfilandose con un trazado rectilíneo, hacia el casco urbano de Benaguacil (Fig. 183), apartándose poco a poco del cauce de la Acequia Mayor. Aunque en esta parte del terreno las curvas de nivel descendentes siguen un trazado muy rectilíneo, la perfección en el trazado actual de la Acequia de El Alguacil, a partir de esta curva, hace suponer que dicho trazado rectilíneo es un “empalme” entre el cauce en la curva y el de la entrada de la Acequia en el casco viejo de Benaguacil.

b).- La altitud, según Google Earth, de la parcela catastral nº 30 es algo mayor en 1’5 m., de la correspondiente a la parcelas contiguas nºs 142 y 101, que también lindan con las dos Acequias antes mencionadas.

c).- La altitud de la parcela nº 30, siempre según Google Earth, es 1 m. superior a la de la parcela donde se inicia el casco antiguo de Benaguacil.

d).- La distancia aproximada entre la parcela nº 30 y el casco antiguo es de 1.400 m.

La consecuencia inmediata de todas estas circunstancias es que no está justificado ese cambio tan repentino de altitud en la curva del trazado de la Acequia, entre las parcelas 29, 30, y las 142, 101, ya que las pendientes de la Acequia de El Alguacil, que siempre llevan el agua “al paso”, de repente rompen su continuidad sin ninguna razón. Este desnivel brusco se podría haber evitado si desde las parcelas 29 y 30, el trazado hubiera iniciado una curva que fuera manteniendo los niveles más altos del terreno, a la izquierda del actual trazado. Este nuevo trazado nos conduciría hacia la situación de los restos arqueológicos del canal romano de Les Eres de Dalt, Carrer de

Pallers y de las traseras del Carrer Carretera de Villamarchant, que antes hemos mencionado.

Estos datos sobre la altimetría del trazado actual de la Acequia de El Alguacil, sugieren que, sea muy verosímil la hipótesis formulada sobre el posible origen del Canal o Acueducto Romano de Benaguacil⁴⁰⁵, es decir, que la primera parte desaparecida de su trazado tuviera su origen en un punto no determinado de las parcelas catastrales números 29 y 30 de la partida de Entre dos Séquies, antes del descenso brusco del nivel en el terreno donde se asienta el actual cauce de la Acequia de El Alguacil.

Desde el resto arqueológico del Acueducto Romano de Benaguacil situado en Les eres de Dalt, hasta los restos encontrados en la parte trasera de la parcela catastral situada en el nº 15 del Carrer Carretera de Vilamarxant y en el Carrer de Pallers, nº 116, es fácil determinar por dónde discurría el trazado, sin más que trazar la curva de nivel que pasa por cualquiera de los dos emplazamientos ya que ocupan lugares entre las que la diferencia de altitud es la mínima necesaria para que el agua circule por gravedad, es decir, muy poca diferencia. Habrá que considerar asimismo, las manifestaciones de vecinos de Benaguacil, de edad avanzada, que recuerdan que el cauce de un canal atravesaba la parcela catastral, contigua a la última citada, donde actualmente se desarrollan los concursos anuales de tiro y arrastre durante las fiestas patronales de la localidad. Si tenemos en cuenta que las curvas de nivel del terreno comprendido entre los restos del Acueducto Romano, que acabamos de mencionar, y el centro histórico de la Villa, discurren paralelas orientadas hacia el Norte, se puede admitir la hipótesis de que el cauce del Acueducto Romano, atravesaba la zona urbana situándose entre las Calles de Pallers y de Villamarchante, en dirección a la parte alta del Carrer de la Séquia (Fig. 184) lo que justificaría el topónimo de ese Carrer, en el⁴⁰⁶ caso de que este canal fuera utilizado por los hispano-musulmanes para llenar el foso de la Muralla urbana.

Salvo el vestigio de canal encontrado en la parcela situada entre la Calle de Cristianos nº 23 y Calle de Pedralba nº 11, no se han encontrado, por el momento, otros indicios arqueológicos que permitan fijar el trayecto que seguiría el Acueducto Romano en la época hispano-romana, dentro del casco urbano, para atravesar desde la parte alta del Carrer de la Séquia, todo el terreno ocupado por el antiguo asentamiento; pero si seguimos apoyándonos en la altimetría del terreno, podemos afirmar que lo más probable es que el Acueducto, atravesara la zona urbana con una pérdida mínima de nivel, y retomara el actual cauce de la Acequia del Alguacil en el cruce del Carrer del

⁴⁰⁵ El historiador valenciano NICOLÁS PRIMITIVO GÓMEZ SERRANO que fue el primero en describir este acueducto, le llama *Aqüeducte de La Covatella* y con esta extraña denominación, totalmente fuera de lugar, aparece en la obra de muchos historiadores posteriores. *La Covatella* es el topónimo por el que se conoce un paraje de canteras situado entre la urbanización de *Campo Olivar* y *Las Lomas Altas de Rocafort*. (N. de la.).

⁴⁰⁶ ALONSO DURÁ, AURELIO. "*La Muralla Musulmana de Benaguacil*". Benaguacil, 2002. pp. 88-89.

También deberá tenerse en cuenta que en los documentos en valenciano del siglo XV, al foso de la ciudad de Valencia se le llama Séquia. (N. del A.).

Mur con el Camí de Beniario o un punto cercano a este cruce en el Carrer de Benisanó⁴⁰⁷.

A partir del antiguo casco urbano, las curvas de nivel que construyen la altimetría del terreno inducen la hipótesis de que el Acueducto Romano seguía hacia el Norte coincidiendo con el primitivo cauce de la Acequia de El Alguacil y, bajando suavemente de altitud, doblaba hacia el Levante pasando sucesivamente, por los terrenos de las partidas de La Pila, El Campés y La Rascaña, y en una dirección paralela a la Carretera de La Puebla a Benisanó, llegaba hasta las parcelas ocupadas actualmente por el casco urbano de La Puebla de Vallbona. Teniendo en cuenta la situación y dirección del restos arqueológicos romanos pertenecientes a las Villas de La Casilla de los Camineros, La Rascaña y Mas de Tous/Villa Flora⁴⁰⁸ y a los restos del Acueducto existente en la partida del Cap de l’Horta (Fig.185), se puede estimar que su trazado debía atravesar los terrenos ocupados por el área urbana actual de La Puebla de Vallbona, unos pocos metros más arriba del actual cauce tapado de la Acequia de El Alguacil la cual, al llegar a la partida del Cap de l’Horta, inicia un giro hacia el S.E para acabar uniéndose a la Acequia de El Campés y desembocar juntas en la Acequia Mayor, cerca del final de su cauce, dentro ya de la vertiente N.E del Barranc de Mandor.

Situados en este punto, la hipótesis lógica de que el Acueducto Romano, en vez de doblar hacia el río Turia, siguiendo la orientación del trazado actual de la Acequia de El Alguacil, continuara hacia Levante y llegara hasta las tierras y ciudad de Paterna y continuara hacia Rafelbuñol, hasta los pies del Camp de Molvedre en Sagunto, requiere de una investigación específica que actualmente sobrepasa los objetivos de este estudio⁴⁰⁹. Durante la dominación musulmana, al Acueducto se le denominó Acequia de El Alguacil, topónimo adecuado ya que coincidía con el nombre de los Banu al-Wazir que se asentaban en el territorio al que servía y de la Alquería de El Alguacil que fue la que le dio su nombre. Mientras no se realice una intervención arqueológica adecuada que descubra nuevos restos atribuibles al Acueducto Romano de Benaguacil, no se

⁴⁰⁷ En los trabajos de investigación realizados por el Autor para elaborar el estudio publicado sobre *“La Muralla Musulmana de Benaguacil”*, se comprobó reiteradamente la existencia de un sumidero que recorría el posible trazado del *Acueducto Romano* desde la parcela situada en la *Calle de Cristianos nº 13* hasta la *Acequia de El Alguacil*.

⁴⁰⁸ ALONSO DURÁ AURELIO, *“El Acueducto Romano de Benaguacil”*, Diputación Provincial de Valencia, 2014, pp. 31-34.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, R., *“La administración del agua en la Hispania Romana”*. Segovia. Simposium de Arqueología Romana. Barcelona, 1977.

PÉREZ MÍNGUEZ, R., *“Aspectos del mundo rural romano en el territorio comprendido entre los ríos Turia y Palancia”*. Servicio de investigación Histórica. Serie Trabajos Varios, nº 106. Diputación Provincial de Valencia, 2006.

⁴⁰⁹ LÓPEZ GÓMEZ, A., *“Origen de los riegos valencianos. Los canales Romanos”*, en *Cuadernos de Geografía 15. Valencia, 1974, p. 15* : *“El Acueducto de la Covatella.....aparece en el Pla de la Barca, a unos 25 metros sobre el (nivel) del Río (Turia), seguiría por el Pla de Noguera, la localidad de Benaguacil, el término de La Puebla de Vallbona y mediante un gran subterráneo, por La Eliana; luego (sale) al aire libre por Campo Olivar, las canteras o Covatella, las lomas altas de Rocafort; rodea el Tòs Pelat; luego debajo de la Torreta de Náquera y debajo del Picayo, por Puzol, y podría llegar a Sagunto.”*

GÓMEZ SERRANO, N.P.- *“Acerca de las primeras Acequias de la Huerta de Valencia”*, Valencia, 1928. -*“L’Aqüeducte romà de la Covatella”* en *Almanaque de LAS PROVINCIAS*, 1957, Valencia, p. 177

podrá disponer de más información objetiva que los escasos datos, aunque reveladores, reseñados en este estudio⁴¹⁰.

Hasta el siglo XVIII en que se eliminó el Foso de las Murallas Urbanas como elemento defensivo y más tarde, utilizando el área que ocupaba su cauce, terraplenándolo y construyendo el Colector de Aguas Pluviales o Cano, debió estar en funciones el Acueducto Romano en su tramo desde el Mas del Riu hasta el casco urbano histórico, y por lo tanto, su trazado coincidiría con el descrito más arriba. La eliminación de l'Almássera del Duc que utilizaba el agua que bajaba desde la parte alta del Carrer de la Séquia para mover su muela, debió coincidir con la supresión del Foso y con la pérdida de los derechos Señoriales sobre Benaguacil por parte del Duque de Medinaceli, en el primer tercio del siglo XIX. El terraplenado del Foso se realizó con el fin de vender las parcelas extramuros en las que estaba excavado, y así facilitar la expansión urbana mejorando simultáneamente las necesitadas finanzas de la Casa Ducal de Medinaceli.

Para facilitar la descripción del recorrido total de la Acequia de El Alguacil durante la época cristiana y contemporánea, ya que históricamente ha permanecido, esencialmente siendo el mismo, se divide su trazado en los tramos siguientes (Fig. 186):

-Tramo 1º.- Desde su nacimiento, hasta la entrada en el casco urbano Benaguacil (Fig. 187).

-Tramo 2º.- Desde la entrada (Fig. 188), hasta la salida del casco urbano de Benaguacil. Aunque la denominación de Acequia del Alguacil tiene su justificación histórica documentada, etnológicamente este Tramo Urbano popularmente siempre se le ha llamado Séquia de Dalt (Fig. 189).

-Tramo 3º.- Desde la salida del casco urbano de Benaguacil hasta la Fábrica de Gadea Hermanos, en el término municipal de Liria (Figs. 190, 191, 192 y 193).

-Tramo 4º.- Desde la Fábrica de Gadea Hermanos, hasta la entrada en el casco urbano La Puebla de Vallbona (Figs. 194 y 195).

-Tramo 5º.- Desde la entrada, hasta la salida del casco urbano antiguo de La Puebla de Vallbona (Fig. 196).

-Tramo 6º.- Desde la salida del casco urbano antiguo de La Puebla de Vallbona, hasta su desagüe final en la Acequia del Campés (Figs. 197 y 198).

El Tramo 1º, como se ha dicho, tiene su compuerta inicial (Fig. 199) en la margen izquierda de la Acequia Mayor, junto al Puente del Molinet, antiguamente, Pònt d'Alfeix, en el inicio de la partida de Entre dos Séquies, en la parcela nº 39 en el polígono catastral 17 (Fig. 200). Las coordenadas topográficas de la ubicación del nacimiento son las siguientes⁴¹¹:

-Latitud N. 39º 34' 38''.

-Longitud W. 0º 35' 53''.

⁴¹⁰ Para mayor información V., ALONSO DURÁ, AURELIO, *“El Acueducto Romano de Benaguacil”*, Diputación Provincial, Valencia, 2014.

⁴¹¹ *Coordenadas* aproximadas, según *Google Earth*.

El cauce de este tramo, en sus aproximadamente 1.700 m. de longitud, circula a cielo abierto entre las partidas de La Cosa, a su izquierda, y Entre dos Séquies, a su derecha. Los campos situados a su derecha, en niveles del terreno inferiores, se riegan de esta Acequia directamente a pie, mientras que los situados a su izquierda en niveles superiores, se riegan elevando mecánicamente⁴¹² el agua de esta Acequia. En les Eres de Dalt y sus zonas contiguas, la piedra viva aflora sobre el nivel del suelo.

Según la hipótesis mantenida en este estudio, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se anuló la sección del trazado de la Acequia de El Alguacil que conducía el agua hasta la parte alta del Carrer de la Séquia, desde un punto de su actual cauce situado, aproximadamente, a una distancia de 882 m. de la compuerta de nacimiento, en la parcela catastral nº 30 en la partida de Entre dos Séquies, junto al Rajolar Vell. La sustitución del cauce eliminado se realizó uniendo este punto con el cauce del foso de la Muralla Urbana en la parte Sur del Carrer del Mur, (Fig. 201) para lo que su trazado realizó la curva actual en la parcela nº 142 junto al Molí de la Màquina y seguidamente, continuar con su cauce descubierto en línea recta, hasta llegar al final de este Tramo 1º, en la actual Calle del Cementerio.

Los terrenos más abundantes regados a manta por esta Acequia, en este su primer Tramo, están constituidos por limos pardos fluviales y en menor extensión, limos de vertiente, ambos del Cuaternario Superior⁴¹³. Es posible encontrar terrenos del Cretácico Inferior Albiense constituido por arenas y margas limolíticas, en los campos más elevados de la partida de La Cosa, que se riegan mediante la elevación mecánica del agua de la Acequia del Alguacil.

En la década de 1940, la fábrica de piedras, tierra y plantas del cauce descubierto de la Acequia del Alguacil de este Tramo, mantenía unas dimensiones medias similares al ancho y profundo de los años 1950, esta fábrica original, fue sustituida por un cauce descubierto de hormigón y algunos ladrillos, todo trabado y enlucido, que tiene una sección media de 2 m. de ancho por 1'5 m. de profundo y cajero de 0'50 m. de ancho en su superficie superior, manteniéndose propiedad de la Comunidad de Regantes el terreno sobrante ocupado por la primitiva parcela catastral.

El Tramo 2º comienza en el puente de la Acequia de El Alguacil situado en la Calle del Cementerio, y termina en el Callejón de El Campés, casi al final de la Calle de Benisanó. A lo largo de este Tramo de unos 1.160 m. de longitud, se observan las pequeñas variaciones en el trazado de la Acequia, que la expansión urbana y la consiguiente construcción de viviendas, ha ido produciendo a lo largo del tiempo, en zonas de terreno situadas antes y después del Foso de la Muralla Urbana que corresponde al Carrer del Mur (Fig. 202).

⁴¹² En la década de 1940, todavía se regaban mediante norias que elevaban el agua de la *Acequia del Alguacil* a las parcelas catastrales situadas entre la *Acequia* y la *Carretera CV-373*, además de las parcelas números 169 y 35 del Polígono Catastral nº 28, ambas situadas en niveles superiores a la carretera. Posteriormente las norias han ido sustituyéndose por instalaciones a motor.

⁴¹³ INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. "Mapa geológico de España". E.:50.000, Hoja 695.

El hecho de que las Cisternas Municipales estuvieran oficialmente en servicio hasta 1946, es decir, abastecidas por la Acequia de El Alguacil, y la circunstancia geográfica de que las curvas de nivel en esa zona sean paralelas la Muralla urbana, obliga a aceptar que el trazado primitivo, original, de la Acequia de El Alguacil coincide prácticamente con la porción del trazado actual comprendido entre las Calles de la Baseta y de Beniario⁴¹⁴. Casi todo el cauce comprendido entre el comienzo del Tramo 2º en la Calle del Cementerio y la Calle de la Baseta, a lo largo de unos 574 m, ha ido sufriendo variaciones según se han ido construyendo las zonas traseras de las viviendas de los números impares del Carrer de les Eres. Esta apreciación se fundamenta en el hecho de que, como el tramo original, antes descrito, está alineado con el cauce que pasa bajo el puente del Carrer del Cementèri, en el comienzo del Tramo 2º, lo racional es que si las curvas de nivel en esta zona, son bastante rectilíneas y paralelas entre si, el cauce original de la Acequia fuera bastante rectilíneo y estuviera alineado con el cauce original mencionado. En un plano de la Villa de Benaguacil de 1904⁴¹⁵ (Fig. 203), se comprueba que este Tramo 2º de la Acequia del Alguacil sigue las suaves ondulaciones de las curvas de nivel del suelo señaladas en el plano sin presentar ninguna discontinuidad ni cambio acusado en su trazado, contrariamente a como sucede ahora.

En el momento de realizar este estudio, los pronunciados entrantes y salientes de corto recorrido, que se observaban en el trazado del cauce, coinciden con los límites de las parcelas catastrales urbanas por cuyas traseras circula la Acequia. Estas circunstancias avalan la hipótesis de que el trazado del cauce original de la Acequia de El Alguacil era muy suave, sin ángulos pronunciados o giros bruscos, desde la Calle del Cementerio hasta el Portal de Valencia y desde aquí hasta el Carrer de El Campés según se indica en el plano citado, de principios del siglo XX (Figs. 204, 205, 206 y 207).

La ejecución, durante los años comprendidos entre 2007 y 2010, de los planes de expansión urbanística⁴¹⁶ del Ayuntamiento en la zona que coincide con el Tramo 2º de la Acequia, ha traído consigo que, por el momento, la sección del cauce comprendida entre las Calles de La Safor y de La Baseta, se haya desplazado paralelamente al Carrer de les Eres (Fig. 208), unos metros hacia el Levante para hacer coincidir su trazado con el eje central de la calzada de la nueva Calle del Duque de Medinaceli. El antiguo cauce ha sido sustituido por tuberías cilíndricas prefabricadas de cemento de 118 cm. de longitud, y 98 cm. de diámetro interior y 15 cm. de grosor de la pared, que han quedado cubiertas por el cemento y el asfalto de la calle recientemente construida (Fig. 209).

En este Tramo, en el cruce de la Acequia de El Alguacil con el actual Carrer de La Plana, prolongación del Carrer de Sant Vicent hacia la zona de la huerta, como antes se indicó, había un cómodo Abrevador que estuvo un siglo dando servicio público desde la gran expansión urbana hacia el Sur del casco histórico de Benaguacil,

⁴¹⁴ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*La Muralla Musulmana de Benaguacil.*” Benaguasil, 2002, p. 89.

⁴¹⁵ Plano proporcionado por el *M.I. Ayuntamiento de Benaguacil* (N. del A.).

⁴¹⁶ Unidad de Actuación SR-16. Como más tarde se verá, este Plan de Desarrollo Urbanístico también afecta a la *Acequia del Campés*, cuyo trazado original se ha desviado por la misma *Calle del Duque de Medinaceli*.

que comenzó en la segunda mitad del siglo XIX⁴¹⁷, hasta la sustitución total de las caballerías utilizadas para los trabajos agrícolas, por vehículos de tracción mecánica, en la década de 19 65-75.

La pequeña sección de la Acequia, cuyo trazado hemos supuesto original, entre el Carrer de la Basseta y el Portal de Valencia, suministraba el agua potable, primero para la Cisterna Vella, desde la construcción de la Muralla Musulmana en la última década del Siglo XII, y más tarde, a mediados del siglo XIX también para la Cisterna Nova. Este suministro finalizó con el cierre de ambas cisternas en 1946⁴¹⁸. En esta importante parte del trazado urbano de la Acequia de El Alguacil, también atendía las necesidades de agua del Matadero Municipal, Fregaderos Públicos del Carrer de la Basseta, Carrer de Benisanó, y del Rollet en el Portal de Valencia, Lavadero Municipal, La Bassa, y Abrevadero Público del Mur (Fig. 210).

Asimismo, desde el Portal de Valencia hasta el Carrer de Beniario, las viviendas adosadas a la Muralla Urbana que ocupan simultáneamente la parte intra y extramuros de la parcela catastral, tenían cisternas privadas y, en algunos casos, lavaderos domésticos⁴¹⁹ que tomaban directamente el agua limpia de la contigua Acequia de El Alguacil o de Dalt y, mediante conductos subterráneos, descargaban la sucia en la Acequia de El Campés o de Baix, que circulaba paralela a pocos metros de la primera, en niveles más bajos, como se ha dicho.

En posición paralela a la dirección que adoptan las Murallas Urbanas, a partir del Portal de Valencia el cauce de la Acequia de El Alguacil deja de estar alineado con la sección anterior que acabamos de describir, trazando un ángulo de unos 20° hacia el O. manteniendo prácticamente esta alineación, salvo un quiebro hacia el E., en su salida de la zona urbana en su cruce con la calzada de la Calle de El Campés. Como se dejó dicho al exponer los cometidos asignados a esta Acequia, en esta sección es donde se debía proporcionar el agua necesaria para los Baños Musulmanes ya que la segunda mitad de su trazado coincide con la posición de la antigua partida denominada Lo Bany del Moro. Esta segunda sección urbana de la Acequia de El Alguacil, a partir del Carrer de Valencia, regaba la hilera de parcelas de huerta situadas entre esta Acequia y la de El Campés⁴²⁰. A la sección de la Acequia de El Alguacil que coincide con la parte trasera de las casas de número par de la Calle de Benisanó, se le ha llamado desde muy antiguo, Les Portetes denominación que se refiere a las pequeñas puertas de acceso a la Acequia que tenía en su parte trasera cada una de las mencionadas viviendas.

⁴¹⁷ MADRIL MUÑOZ ALFONSO. “*Estudio de Geografía Humana*”. Benaguasil, 1989, pp. 144-146.

En el Plano de Benaguacil de 1904, ya se puede observar el callejón, hoy Calle de la Plana, donde estaba el *Abrevadero*.

⁴¹⁸ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*Las Cisternas Públicas de Benaguacil*.” Benaguasil, 2012, p. 194.

⁴¹⁹ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*La Muralla Musulmana de Benaguacil*” Benaguasil, 2002. *Fichas de información arqueológica números 49 al 60*, pp. 333 y sgts.

⁴²⁰ Algunos campos situados a la derecha de la Acequia de El Campés, Polígono 13 entre la Acequia de El Campés y las vías de la Línea 1 del Metro de Valencia, en la partida de La Mòla, se siguen regando de la Acequia de El Alguacil mediante canalillos que saltan el cauce de El Campés que circula muy profundo en este tramo (Fig. 237). Este hecho nos indica que, en su origen, tanto El Alguacil como el Campés, proceden de un canal anterior cuyo trazado era alto, coincidente con el actual de la Acequia de El Alguacil. Es decir, proceden del Acueducto Romano de Benaguacil (N. del A.).

La antigua denominación como Carrer del Aigua de la calle, que perpendicular a la Acequia de El Alguacil está alineada con la Calle de Pedralba que recorre la topografía urbana desde sus lugares más altos y que por lo tanto, recoge gran cantidad de agua de lluvia, hace razonable aceptar que el tramo posterior al núcleo amurallado de la citada Acequia, haya servido siempre de vertedero de las aguas de lluvia superficiales de la franja Norte extramuros del antiguo casco urbano de la población.

Aunque en el año 1935, el Ayuntamiento de la Villa ya aprobó un proyecto para cubrir el tramo urbano del cauce de esta acequia⁴²¹, sin embargo permaneció a cielo abierto hasta mediados de la década de 1960, en la que se acabó de cubrir el cauce de todo el Carrer del Mur, con viguetas de cemento y placas de cemento armado. Esta cubierta, que permanece actualmente, se convirtió en la acera de los números pares de las casas de dicha calle (Figs. 211, 212, 213 y 214). Desde la Calle de Beniario hasta el Colegio Infantil de la Beneficiencia, el cauce se cubrió un tiempo después, eliminándose el pequeño y antiguo Lavadero que antes se mencionó, instalado a ras del suelo, en el cajero de la izquierda de la Acequia de El Alguacil (Fig. 215).

El Tramo 3º del trazado de la Acequia de El Alguacil, abandona la zona urbana antigua en el puente del Carrer de El Campés, dirigiéndose unos 115 m. hacia el N.E., donde en la parcela nº 292 del Polígono 13 de la Partida de La Mòla, atraviesa las vías de la Línea 1 del Metro de Valencia, a 120 m. de distancia de la estación del Metro denominada Benaguacil 2º (Fig. 216)⁴²². A partir de aquí, entra en la zona del Polígono Industrial de La Pila, que en el momento de realizar esta fase del estudio, está en obras para su urbanización y donde el trazado de la Acequia de El Alguacil que, en esta sección, circulaba paralelo a la Carretera de Benaguacil a Benisanó⁴²³, CV-373, ha sido variado haciéndolo coincidir con el eje de las nuevas calles y su cauce ha sido entubado y cubierto por el asfalto de las nuevas calzadas a lo largo de unos 416 m..

La Acequia de El Alguacil abandona el Polígono Empresarial de La Pila, en la antigua parcela nº 21 del Polígono nº 9 de la partida de La Pila, a la izquierda de la carretera CV-373, junto a la gran rotonda de distribución del tráfico. A unos 100 m. del centro de la rotonda, el cauce pasa a la derecha de la carretera. Su trazado va curvándose poco a poco, bordeando por el Sur los terrenos de la fábrica de Prefabricados de Hormigón Gadea Hermanos⁴²⁴, donde la Acequia se orienta completamente hacia

⁴²¹ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. Libro de sesiones del año 1935 y Caja 20, nº 27. El proyecto fue obra del Aparejador Municipal, D. Manuel Nacher Bataller, quien después de 1939, permaneció en el Ayuntamiento hasta bien entrada la década de 1950 (N. del A.).

⁴²² Antigua línea de vía estrecha de Valencia a Liria, antigua C.T.F.V., hoy de los Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana, transformada en la Línea 1 del Metro de Valencia (N. del A.).

⁴²³ En este sitio, el CATASTRO PARCELARIO DE 1929-30, señala la existencia de un Abrevadero Público cuya descripción se ve a más adelante (N. del A.).

⁴²⁴ El trazado de la *Acequia* hace un quiebro en ángulo recto al bordear la esquina S.E. de la parcela catastral donde se asienta la Fábrica. Se supone que se realizó una desviación del trazado de la *Acequia* para dejar libres las áreas de almacenamiento de la factoría ya que antiguamente, en esa zona se asentaba la *Granja de Farga* donde el curso de la *Acequia* no presentaba discontinuidades en su trazado (N. del A.).

Levante, siguiendo de cerca⁴²⁵ y por arriba, la curva de nivel de los 100 m. de altitud. Desde su construcción original, en este Tramo 3º, la Acequia ha regado a pie los campos de la partida de La Pila, situados en niveles inferiores a su derecha, y los de su izquierda, en niveles superiores, se empezaron a regar en la segunda mitad del siglo XX a través del Motor de la Pila, aunque algunos ya se estaban regando mucho antes mediante norias⁴²⁶ (Fig. 217).

Después de haber recorrido unos 110 m., la Acequia sale del término municipal de Benaguacil y en la parcela catastral nº 4 del mismo Polígono y partida, el trazado entra en el término municipal de Liria por la partida de El Franch, donde a lo largo de casi 700 m. de su longitud, la Acequia de El Alguacil también riega, desde tiempo inmemorial, los campos de esta partida situados en este término municipal⁴²⁷ (Fig. 218). Un pequeño canal vierte en esta Acequia los excedentes del agua de riego procedente del importante Pozo de San Vicente de Liria⁴²⁸. En este Tramo 3º, la Acequia circula entubada salvo en los puntos donde se encuentran las compuertas para regar. Inmediatamente después de atravesar la calzada de la nueva CV-50, ya enfocada hacia el Levante, llena la Balsa de regulación de El Campés mediante un sistema de compuertas que permiten retener el agua, elevar su nivel⁴²⁹ y realizar un llenado cómodo (Figs. 219 y 220).

Los terrenos atravesados por este Tramo 3º, son de las mismas características geológicas que las del Tramo 2º, es decir, principalmente son terrenos del Cuaternario Superior constituidos por limos pardos fluviales y de vertiente, aunque hacia el N. del territorio regado aparecen algunas zonas aisladas del Terciario Superior de calizas arenosas lacustres con tubos de algas y moluscos.

El Tramo 4º del cauce de la Acequia de El Alguacil comienza cubierto al salir del entorno de la nueva Autopista CV-50 en el término municipal de Liria en la partida de El Franch en el ángulo que forman las partidas de La Pila y de El Campés. Como se ha dicho antes, suministra agua a la muy cercana Basa d'El Campés, elevando su nivel de agua mediante compuertas interpuestas, (Fig. 221). Prosigue con su cauce al descubierto con un elevado trazado⁴³⁰, suavemente ondulante, y durante 1800 m. recorre una trayectoria cuya línea media es paralela a la carretera CV-3690, de Benisanó a La Puebla de Vallbona, de la que se aparta una franja del ancho de una parcela, que, en el

⁴²⁵ Cerca de la *Fábrica de Gadea Hermanos*, las parcelas a la derecha de la *Acequia del Alguacil* tienen una altitud máxima de 104 m. (N. del A.).

⁴²⁶ Téngase en cuenta que el topónimo La Pila de raíz latina, indica que en esa partida el Acueducto de Benaguacil o de la Covatella, tenía un *lacus*, o depósito de distribución de agua (N. del A.).

⁴²⁷ ARCHIVO MUNICIPAL DE LIRIA. "*Repertori de la Vila de Liria fet per Miquel Geroni Monrraval*" *Acta de Composición* entre los vecinos de *Benaguacil* y de *Liria*, firmada el 26 de Agosto de 1366.

⁴²⁸ PÉREZ MINGUEZ, R. "*Aspectos del mundo rural romano en el territorio comprendido entre los rios turia y palancia*". Valencia, 2006; p. 12. "...el importante afloramiento de aguas de Sant Vicent con un caudal medio de 20-30 m³/m., ya empleado por los romanos.

⁴²⁹ La altura sobre el nivel del mar de los terrenos situados junto a la salida de la Acequia de El Alguacil de la CV-50 es, según Google Earth, de 100 m. La altura de los terrenos circundantes a la Balsa de El Campés es de 98 m. (N. del A.).

⁴³⁰ En este tramo, el suelo del cauce de la *Acequia de El Alguacil* circula elevado, aproximadamente, una media de 0'75 m., sobre el nivel medio de los campos vecinos a su derecha (N. del A.).

momento de este estudio, está ocupada por las construcciones de un polígono industrial (Fig. 222). Sigue pegada a las traseras de las naves industriales, hasta la rotonda del denominado Polígono Industrial de Puebla de Vallbona (Fig. 223) y, un poco después con el cauce cubierto, penetra en el área urbana de La Puebla, en la parcela 258 del polígono 48, después de atravesar el S. el Barrio de San José donde constituye la amplia acera de las casas que miran hacia el Sur (Fig. 224). Durante la realización de este estudio, a la derecha del cauce de la Acequia, todavía riegan a pie, campos de las partidas, Rascaña, Campés Alt y Campés Baix situados en la estrecha franja de terreno entre la Acequia de El Campés y la de El Alguacil. Antes de llegar al casco urbano, el cauce se ensanchaba apreciablemente para que pudiera recoger las aguas de lluvia que bajaban de las partes alta del pueblo⁴³¹. El cauce de este Tramo 4º está descubierto excepto unos metros, en su comienzo y en su final, como se ha descrito. Su fábrica es de cemento desde la década de los años 1950.

Las características geológicas de los terrenos por los que discurre y riega la Acequia del Alguacil en este Tramo 4º son del Cuaternario Superior formada por limos pardos fluviales y de vertiente bastante pedregosos. El trazado de la Acequia a lo largo de este Tramo, separa los terrenos que se acaba de mencionar de una extensa zona situada al Norte, del Terciario Superior constituida por calizas lacustres con tubos de algas.

Continúa el Tramo 5º de la Acequia de El Alguacil, penetrando por primera vez, en plena zona urbana de La Puebla de Vallbona por el Carrer de la Senyera con su cauce entubado⁴³², unos pocos metros más alta que el Matadero Municipal⁴³³ y continúa bajo la calzada de esta Calle, atraviesa la Calle de Colón mediante un sifón situado entre sus números 92 y 135, hasta que abandona el casco urbano saliendo en la partida de El Alguacil, al E. de la población donde riega los campos de esta partida, finalizando este Tramo 5º después de un trayecto cuya longitud es puramente convencional por la velocidad de la expansión urbanística en el momento de elaborar este estudio (Fig. 225)⁴³⁴.

El Tramo 6º comienza en su salida de la zona urbana de La Puebla. Sigue su curso unos 500 m., acercándose a la Calle del Poeta Llorente, que coincide con la carretera CV-3690⁴³⁵, a unos 40 m. de su calzada (Fig. 226), regando los campos situados a la derecha de su cauce, en las partidas de El Alguacil y El Campés Baix. En este pequeño trayecto riega, asimismo, la tierras bajas de la Masía de Tous y de la

⁴³¹ La calzada actual de las calles altas de *La Pobla* como la del *Vicario Camarena* está en una cota de **117 m.**, mientras la calzada de la *Calle de la Senyera* en los *Jardines de La Pobla*, tiene **100 m.** de altitud. Esta diferencia de cotas hace que las aguas pluviales bajen con mucha velocidad desde las calles altas, provocando muchos destrozos urbanos en caso de lluvias torrenciales (N.del A.).

⁴³² Hasta el gran desarrollo urbanístico de la población, *la Acequia del Alguacil* circulaba con el cauce descubierto hasta el eje central del área urbana, la *Avenida de Colón*, que atravesaba mediante un sifón que empezaba en la vivienda nº 135 y finalizaba una vez pasaba la vivienda nº 92 de la citada *Avenida* (N. del A.).

⁴³³ Lo que indica que hubo un trazado anterior que pasaba por la parte alta del Matadero Municipal (N. del A.).

⁴³⁴ Unos 700 m. aproximadamente (N. del A.).

⁴³⁵ Antigua Carretera de Valencia a Liria (N. del A.).

Masada. A partir de la posición del trazado próximo a la CV-3690, la Acequia deriva un pequeño canal terciario que cruza en dirección N.E. las calzadas de la CV-3690 y CV-35, Autovía de Ademuz, para regar las tierras altas del Mas de Tous. Al mismo tiempo, el cauce principal describe un amplio arco y se desvía unos 25° hacia el S.E. respecto a la anterior dirección, discurriendo paralela a la Calle del Mas de Tous hasta la rotonda del Camino del Assagador (Fig.227). Desde aquí, avanza su trazado cubierto en la misma dirección S.E., paralelo a la Autovía de Ademuz, CV-35, por la parte N. de la factoría de Celéstica bajo la acera de la calle, hasta la rotonda de entrada al Polígono Comercial del Osito en la partida de El Cap de l'Horta. En este punto realiza un giro pronunciado de unos 90° hacia el S. y, pocos metros después hacia el S.E. acercando su trazado a la carretera que une las rotondas llamadas de la I.B.M., una en la CV-375 y la otra junto a la CV-35, Atraviesa esta carretera por el N.E. de la antigua Rotonda de entrada a las instalaciones de la empresa Celéstica y a los pocos metros, antes de llegar a la nueva Avenida⁴³⁶ que es continuación de la Calle de Madrid de La Puebla de Vallbona, desemboca en la Acequia de El Campés en la partida de El Barranquet, en una cota de 93 m. del terreno circundante (Figs. 227-1 y 227-2).

Las características geológicas de los terrenos de ese último Tramo, son las mismas que las de los del Tramo 4°.

3.3.2.-SÉQUIA DE EL CAMPÉS, SÉQUIA DE BAIX O SÉQUIA DEL MIG.

3.3.2.1.-COMETIDOS ASIGNADOS A ESTA ACEQUIA.-

Como parte fundamental e inseparable de las otras dos componentes del sistema unitario de aprovechamiento del agua del Turia, la Acequia Mayor de Benaguacil y la Acequia de El Alguacil, la Acequia de El Campés tenía asignados dos objetivos. El principal era el riego de los terrenos situados a su derecha, y a la izquierda de la Acequia Mayor y por lo tanto en niveles más altos que los de esta Acequia y que, su riego por gravedad tenía que realizarse desde los niveles superiores del terreno, que era por donde circulaba la Acequia de El Campés. Durante la ocupación musulmana, las extensas propiedades de *Marco C. Nigrino*, se dividieron, al menos, en tres grandes zonas de regadío, una, la conocida como partida de Beniario, en cuyas tierras se asentaron mucho después, los beréberes de la familia de los Banu Harum y las otras dos, son las tierras regadas por la Acequia de El Campés pertenecientes a la Alquería de los Banu al-Wazir, próximas al área ocupada por el casco urbano histórico de la Villa, y las regadas por la Acequia Mayor a través del Roll de El Fondo situadas hacia el Sur y el Este de las dos zonas primeras.

El segundo objetivo, subsidiario del primero, consistía en servir de colector de los vertidos de agua sucia y de los desagües urbanos de Benaguacil y, más tarde, de La

⁴³⁶ En el momento de realizar la prospección arqueológica de superficie, los trabajos de urbanización de los terrenos visitados no habían llegado al punto de que las nuevas calles y avenidas tuvieran un nombre asignado en los mapas oficiales (N. del A.)

Puebla de Vallbona. La denominación de Séquia de Baix (Acequia de Abajo), no sólo tenía un significado posicional respecto a la Séquia de Dalt (Acequia de Arriba o de El Alguacil), sino también el de alcantarilla, donde se arrojaban los desperdicios domésticos, urbanos y agrícolas que no podían aprovecharse para ser transformados en abono orgánico⁴³⁷. En Benaguacil, hasta la implantación de las leyes sobre depuración de las aguas fecales, recogida de basuras urbanas y, en general, de protección del medio ambiente, en la Acequia de El Campés se vertían las alcantarillas urbanas conectadas con el Cano o Colector de aguas pluviales, y también, el agua sucia del Matadero (Fig. 228) y de los fregaderos del Rollet y La Basseta. Hasta la década de 1940, en los meses durante los que se realizaba la matanza doméstica del cerdo, se estuvo utilizando el cajero de la derecha de la Séquia de Baix que estaba frente al Matadero Municipal, como banco de limpieza de las tripas de los cerdos, que se utilizaban para hacer el embutido. En La Puebla de Vallbona, el Matadero Municipal, situado entre la Séquia de Dalt y la de Baix, también se vertía sus aguas sucias en ésta última Acequia.

A lo largo de la descripción, se han detallado los vertidos que inutilizaban para beber, no para regar, el agua de la Acequia de Baix. Se ha mencionado también, el vertido considerado de mayor entidad contaminante que era el Cano en sus dos ramas. La Norte, que recoge sólomente el agua de lluvia que baja desde el Carrer de les Rendes, que tiene su boca de entrada junto a la confluencia del Carrer de Pilòta y el Carrer de Cristians, atraviesa bajo la Acequia de El Alguacil el Carrer del Mur y bajo la calzada del Carrer de Beniario desemboca en la Acequia de El Campés junto al ángulo N.E. de la parcela catastral ocupada por la vivienda del Carrer del Mur nº 82. El Ramal Sur que tiene tres bocas de admisión de aguas pluviales, una en el cruce de la Avenida de Montiel con la Calle de La Tirana, la segunda, en la Plaza del Portalet, antes Plaza del Portal Nou, y la tercera, en la confluencia de la Calle de El Cid con el Carrer de la Cistèrna, y siguiendo el trazado del Foso de la Muralla Urbana, circula bajo las viviendas de las Calles de Isabel de Villena y de la Acequia, atraviesa la calle del Canónigo Garrido Pastor siguiendo siempre el trazado del antiguo Foso⁴³⁸ al que abandona en el nº 13 del Carrer del Mur, atraviesa en diagonal la calzada de esta calle bajo el cauce de la Acequia de El Alguacil, y la parcela ocupada por la vivienda nº 30 apareciendo su boca de vertido en la Acequia de El Campés bajo la parcela ocupada por la vivienda de la actual Calle de L'Aldaya nº 16.

Pero lo popularmente más importante era que hasta la década de 1960 la Acequia de El Campés circuló pegada al casco urbano con el cauce a cielo abierto y sirvió de colector general de todas las aguas sucias y desperdicios de la villa. A partir de esta fecha, se fueron eliminando los vertidos de agua contaminada y de basura contaminante.

⁴³⁷ Estiercol (N. del A.).

⁴³⁸ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“La Muralla Musulmana de Benaguacil”*. Benaguacil, 2002, pp. 88 a 95.

3.3.2.2.-TRAZADO DE LA SÈQUIA DE EL CAMPÉS O SÈQUIA DE BAIX⁴³⁹.-

Esta importante Acequia deriva a la izquierda de la Acequia Mayor. Hasta el año 1989 tuvo su nacimiento en la Compuerta de les Llungües situada unos metros, aguas abajo, del Pont del Boasí, justo antes de la entrada del agua en el Molino de la Máquina, en un punto de coordenadas topográficas aproximadas:

39° 34' 54,00'' N
0° 35' 14,52'' O.

En la década de 1989, al eliminarse el Molino de la Máquina, como molino hidráulico, y no requerir la energía del agua de la Acequia, se varió el trazado de la Acequia Mayor que, a partir de entonces circula a lo largo de 420 m. por el cauce antiguo de la Acequia de El Campés. Al final de este corto recorrido, existen actualmente dos compuertas situadas en posición perpendicular; una que cierra el antiguo cauce de la Acequia de El Campés, ahora de la Acequia Mayor desviada, y la otra, a menos de tres metros de distancia, en el cajero derecho de este cauce. La segunda compuerta comunica el cauce de la Acequia de El Campés con el antiguo cauce que la Acequia Mayor tenía a la salida del Molino de la Máquina. Cuando la primera compuerta está cerrada y la segunda abierta, el agua se precipita en su totalidad en el antiguo cauce de la Acequia Mayor debido desnivel que existe, casi similar al que antes producía el salto de agua del molino (Fig. 229). Ahora el desnivel se produce, improductivo, en la desviación que regula la segunda compuerta ya que el trazado de la Acequia Mayor no ha variado a partir de aquí (Fig.230). Esta pequeña variación produce que el nacimiento actual de la Acequia del Campés esté desplazado, aguas abajo de la Acequia Mayor, la distancia que antes se dijo, en la partida de Camp Rodat. El lugar donde se ubican las nuevas compuertas tiene las siguientes coordenadas topográficas:

39° 35' 06,51'' N.
0° 35' 10,28'' O.

A partir de este punto, el trazado de la Sèquia de El Campés circula siempre hasta su desembocadura final en la Acequia Mayor, sensiblemente paralela a la Acequia de El Alguacil de la que, hasta abandonar la zona urbana de Benaguacil, le separa una faja de terreno, de un ancho medio de un par de parcelas de huerta.

Desde su origen hasta la Calle del Cementerio, la Sèquia de Baix o de El Campés recorre una distancia de unos 270 m. regando los magníficos campos de las partidas de Camí de L'Aldaya y La Mola.

En la Calle del Cementerio la Acequia entra en la zona urbana de Benaguacil que, en el momento de realizarse este estudio está en obras (Fig. 231). El trazado

⁴³⁹ También conocida como *Sèquia del Mig*, *Acequia de En medio*: Hasta el último tercio del s. XX, en Benaguacil, esta Acequia era conocida mayormente como *Sèquia de Baix* y *Sequia del Mig*. El topónimo *Sèquia de El Campés*, no se utilizaba salvo en documentos oficiales (N. del A.).

rectilíneo y descubierto de la Acequia llega hasta el Carrer de La Safor donde su cauce es entubado y desviado en ángulo recto (Fig. 232) hasta el eje de la nueva Calle del Duque de Medinaceli, junto a los tubos que conducen el agua de la Acequia de El Alguacil desviada, tal y como antes se dijo. Al llegar a la Calle de la Baseta, después de recorrer 580 m. entubada, desemboca en el antiguo cauce que circula rectilíneo y descubierto entre los huertos traseros de las viviendas pares del Carrer del Mur y de las impares del Carrer de l'Aldaia (Fig. 233). Cruza esta Calle, a la altura de la vivienda nº 16 y, a partir de aquí su cauce enterrado discurre adosado a la calle bajo las viviendas impares, con un trazado rectilíneo que pasa por las traseras de lo que fue Matadero Municipal, por la parte Oeste del desaparecido Lavadero Municipal y atraviesa perpendicularmente la Calle de Valencia. Desde la Calle de la Baseta hasta la de Valencia, la Séquia de Baix recorre una distancia de 222 m. aproximadamente.

Manteniendo la misma dirección discurre por las traseras de las viviendas con numeración par de esa sección del Carrer del Mur (Fig.234) comprendida entre la Calle de Valencia y la de Beniaro. Salvo en algunas casas de reciente construcción su cauce todavía está descubierto y riega unas pocas parcelas que permanecen sin edificar. En esta zona puede comprobarse, a simple vista, el apreciable desnivel existente en esta parte del trazado, entre los cauces de las Acequias de El Alguacil (Séquia de Dalt) y de El Campés (Séquia de Baix) (Fig 235).

La Sèquia, llega hasta la Calle de Beniaro con el cauce descubierto (Fig. 236) y así continúa avanzando su curso, entre la zona urbana en proyecto de ampliación, y los campos a los que riega, en la partida de La Mòla, bordeando por su derecha el Camí de Beniaro, futura Avenida de las Cortes Valencianas. En la parcela catastral nº 43, del Polígono 10, atraviesa las vías de la Línea 2 del Metro de Valencia (Fig.237) y entra en la nueva zona urbanizada, entubada bajo la calzada del Carrer de la Caseta de Rets (Fig. 238) El trazado de la Acequia de El Campés prosigue paralelo al de la Acequia de El Alguacil, hasta que sale de zona urbana en la parcela nº 100, del mismo polígono (Fig. 239), en la partida de Beniaro, donde su trazado se curva hacia su derecha, atraviesa el Camí de Bobal⁴⁴⁰ en la parcela nº 22 en la zona del Pouet de El Campés, y sigue ondulado hasta muy cerca de la nueva Autovía CV-50, sin atravesarla (Fig. 240). En este lugar el trazado describe una curva orientándose hacia Levante en cuya dirección progresa, hasta llegar, en línea recta (Fig. 241), a la Balsa de Regulación de El Campés, a la que bordea por su costado N., en la partida de El Franch del término municipal de Liria (Fig.242).

En la sección comprendida entre el Carrer de Beniaro y la Balsa Reguladora, la Acequia de El Campés deriva por su derecha los siguientes importantes y antiguos canales terciarios que desaguan en la Acequia Mayor y que circulan con su cauce al descubierto y, actualmente, su fábrica de cemento:

- El Roll de Campos, que nace a la altura de la prolongación del eje del Carrer del'Aigua y riega los campos de la partida de La Mòla situados entre la Carretera de la Pobla de Vallbona, CV-375, y las vías del Metro antes citadas (Fig. 243).

⁴⁴⁰ También llamado en La Puebla de Vallbona, Camí Fondo de Benaguacil (N. del A.).

- El Roll de la Caseta de Rets, que tiene su origen a unos 115 m. de la compuerta del Roll de Campos, en la parcela nº 299 del polígono catastral nº 13, en la partida de La Mòla. Cruza las vías del Metro para regar campos de la partida de Beniario (Fig. 244).

- El Roll de Beltrán, nace a unos 454 m. del anterior y, en este momento de la investigación, a 87 m. de la zona urbana, entre las parcelas catastrales 88 y 125 del polígono 10 de la partida de Beniario donde riega unos cuantos campos (Fig. 245).

- El Roll del Pouet de Beniario, que tiene su origen a unos 72 m. del nacimiento del pequeño Roll de Beltrán, entre las parcelas 123 y 85 del polígono 10 de la Partida de Beniario (Fig. 246) Este Roll vuelca sus aguas sobrantes en la Acequia Mayor de Benaguacil a unos 220 m., aguas abajo, del Molí Epatarrat o de la Palmera.

-El Roll de Beniario, que nace a unos 250 m. del anterior, entre las parcelas catastrales números 120 y 116, del polígono 10 en la partida de Beniario regando, junto con el anterior Roll, la parte central y más importante de la partida (Fig.247). Desemboca en la Acequia Mayor de Benaguacil unos 300 m., aguas abajo, de la desembocadura del Roll del Pouet de Beniario.

-El Roll o Acequia de la Michana (Fig. 248), llamada así porque su cauce hace de límite entre los términos municipales de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona; deriva a unos 54 m., aguas abajo, del nacimiento del Roll de Beniario en la parcela catastral nº 71, del polígono 10 de la partida de Beniario. Esta Acequia desemboca en la Acequia Mayor de Benaguacil en el Molí del Mulló, antiguamente de Juan Bernat y, en la actualidad, Molí de Llosá.

A partir del Roll o Acequia de la Michana, la Acequia de El Campés entra en el término municipal de La Puebla de Vallbona entre las partidas de El Alguacil y El Campés Alt, donde su cauce entubado, junto a la nueva Autopista CV-50, enfoca hacia el N. y después de atravesar el Camí Fondo de Benaguasil, describe una amplia curva que llega hasta la gran Balsa Reguladora del Campés⁴⁴¹ que bordea y donde la Acequia se orienta hacia el S.E., y ya con su cauce rectilíneo al descubierto, se mantiene sensiblemente paralela al curso de la Acequia del Alguacil, en dirección al casco urbano de La Puebla de Vallbona. Con esta orientación recorre unos 1.880 m. entre las partidas antes mencionadas, hasta que, con su cauce cubierto, entra en la zona urbana entre las parcelas 57 y 126 del polígono 48 (Fig. 249). En el comienzo de la curva del trazado antes mencionado, la Acequia deriva un pequeño canal, la Fileta de la Alquería (Fig. 250), revelador topónimo que nos indica la situación de una importante antiguo asentamiento disperso en esta parte del territorio. Aproximadamente a unos 900 m. de la posición de la Balsa de Regulación, la Acequia de El Campés deriva por su derecha la pequeña Fileta dels Canyarets.

⁴⁴¹ Aproximadamente de 3.300 m² de superficie (N. del A.).

Atraviesa la población de La Puebla de Vallbona por la Calle de Blasco Ibáñez (Fig. 251), dejando a su izquierda el Matadero Municipal y sale de la zona urbana⁴⁴² en la partida de El Campés Baix, al S.E de la localidad (Fig.252) y atraviesa el Camí del Assagador (Fig.253). Después de pasar la Rotonda del Camí del Mas de Tous, penetra entubada en los terrenos ocupados por la antigua I.B.M., ahora Celéstica Valencia S.L.. Aparece de nuevo al final del edificio de la empresa, con su curso entubado orientado hacia el S.E. y en esa dirección atraviesa la rotonda frente a la empresa citada (253-1), el llamado Camino de Valencia a Ademuz, que une las carreteras CV-375 y la CV-35. Unos metros después, su trazado da un giro brusco hacia el N., pasa la amplia Avenida en construcción, que es continuación de la Calle de Madrid, donde recibe las aguas de la Acequia de El Alguacil (Fig. 254) en la partida de Cap de l’Horta, paraje Barranquet, en terrenos totalmente urbanizados de La Eliana. Desde esta unión, su trazado sale orientado hacia el S.S.E., atraviesa en diagonal una gran manzana sin construir que deja ver el antiguo cauce a cielo abierto de la Acequia de El Campés dirigiéndose hacia el ángulo inferior derecho de dicha parcela. Orientada al S.E. riega (Fig. 254-1) los últimos campos en los que permanecen los cultivos junto a los bloques de las nuevas viviendas en construcción, y continúa bajo la calzada de la gran Avenida antes citada⁴⁴³. El cauce antiguo descubierto, paralelo al moderno cubierto, permanece abandonado a pocos metros en la parcela contigua a la calzada de la futura Avenida del Music Iturbi (Fig. 254-2).

A partir del ángulo N.E. de este gran campo de naranjos, el trazado de la Acequia de El Campés se dobla en dirección E.S.E., se une con el antiguo cauce suprimido, abandona la Avenida Músico Iturbi saliendo a cielo abierto (Fig. 254-3) y dirigiéndose hacia el Maset del Roig (Fig. 254-4). Bordea las construcciones y prosigue con su cauce cubierto hasta la Avenida del Recreo, que cruza, acercándose al costado N. de la Avenida del Poliesportiu en su misma dirección. Al llegar a la Calle de Edeta, pasa al costado S. de la Avenida del Polideportivo y bajo su acera (Fig. 254-5) prosigue su curso hasta llegar a la Avenida del Camp de Turia donde su trazado da un giro de 90° hacia el S., orientándose en dirección paralela al eje de la Avenida (Fig. 254-6). En el mismo ángulo nace una Fileta⁴⁴⁴ (Fig. 254-7), llamada de Els Mallòls, cuyo trazado cruza la Avenida del Camp de Turia y continúa paralela a la Avenida de Germanías. Sigue la Acequia de El Campés descendiendo de nivel en la misma dirección, entra en la zona llamada de L’Escalaleta, deriva por su izquierda un pequeño canal terciario llamado Roll de de L’Escalaleta que cruza la Avenida del Camp de Turia (Fig. 255) y llega cerca de la antigua Masía del Pusero. Atraviesa entubada la gran zona urbanizada situada al E. del casco urbano antiguo de La Eliana, cruza la Carretera de Ribarroja a San Antonio de Benageber, y aparece junto a la Calle de Xeraco de la Urbanización Entrepinos. En dirección S.O. atraviesa las vías de la Línea 2 del Metro de Valencia,

⁴⁴² El rápido crecimiento del área urbana de *La Puebla de Vallbona*, aconseja que estos datos sean considerados válidos solamente para la época en la que se realizó la toma de datos para la elaboración de este estudio (N. del A.).

⁴⁴³ La zona está en construcción en el momento de la prospección y los planos conseguidos indican que la gran Avenida mencionada, va a llamarse **Avenida del Music Iturbi** (N. del A.).

⁴⁴⁴ Sólo lleva agua cuando se necesita regar. En este caso es necesario elevar el nivel del agua de la Acequia de El Campés mediante la colocación de una barrera transversal (“posts” o “cuadrat”) que estanca el agua de El Campés y la sube de nivel, permitiendo así que el agua circule por la Fila (N. del A.).

muy cerca de la estación de El Clòt. Orientada al O., llega al alveo del Barranc de Mandor, y en la curva que dicho Barranco hace a continuación del puente de la Calle de Málaga, vierte sus aguas en el colector del Barranc de Mandor.

Por su parte, la Acequia de El Campés, después de L'Escaleta, atraviesa la Avenida de la Constitución y prosigue bajo la acera de la Calle de la Pasarela (Fig. 255-1). Atraviesa cubierta el centro del casco antiguo por la Calle de las Nieves (Fig. 255-2) y a su salida, con su cauce decubierto (Fig. 255-3), prosigue perpendicular al trazado de la Acequia Mayor de Benaguacil que circula más abajo, a la que se une, viertiendo sus aguas (Fig. 256). En el lugar donde se produce el cambio brusco de nivel (Escaleta) del nuevo cauce tapado de la Acequia de El Campés, se produce el cruce de su antiguo cauce que todavía subsiste bordeado de espléndidos cañaverales (Fig. 256-1).

Por la proximidad entre sus cauces a todo lo largo de sus trazados, la procedencia geológica de los terrenos regados por la Acequia de El Campés es la misma que la descrita para las tierras regadas por la Acequia de El Alguacil.

El trazado que se acaba de describir es prácticamente su trazado histórico ya que, salvo los cambios ocasionados por los planes urbanísticos, el resto de su curso continúa como en tiempos anteriores a la conquista aragonesa de Valencia. La actividad urbanizadora en las tres localidades por las que discurre la Acequia de El Campés o Séquia de Baix, ha sido y sigue siendo muy grande, por lo que es casi imposible que la descripción realizada en un momento determinado, pueda ser identificada poco tiempo después. A pesar de esta dificultad objetiva, las cualidades culturales de esta Acequia y de todas las de este estudio, que están en sus mismas circunstancias, han sido debidamente valoradas y resaltadas.

Como ejemplo de la anterior formulación se describen, las variaciones sufridas por el cauce de esta Acequia hasta el momento de la prospección realizada, en las obras realizadas el año 2008, en la Unidad SR-16 del Plan de Desarrollo Urbanístico acogido a las Normas Subsidiarias del P.G.O.U. de Benaguacil, entre las Calles del Cementerio y de la Baseta.

Al llegar al Carrer del Cementèri, el trazado de la Acequia de El Campés penetra en zona urbanizada siguiendo su trazado antiguo, pero al llegar al cruce con el nuevo Carrer de la Marjal, su curso ha sido entubado y desviado hacia su izquierda, unos 30 m., hacia el centro de la calzada de la nueva Calle del Duque de Medinaceli (Fig. 257)⁴⁴⁵, por donde circula algo menos de 400 m., paralelo al trazado original, hasta la Calle de la Baseta (Fig. 258) donde conecta con el tramo urbano del antiguo cauce sin desviar y a cielo abierto, entre los huertos de las viviendas de las Calles del Mur y de L'Aldaya..

De forma similar a la descrita, una vez atraviesa su curso las vías del Metro en la parcela nº 47, del polígono catastral 10, en la partida de Beniario, la Acequia de El

⁴⁴⁵ Al realizar las obras de desvío y entubado en el año 2009, la base de cemento sobre la que se apoyan los tubos de la Acequia de El Campés, tiene un nivel inadecuado pues es superior al nivel de la base de cemento sobre la que se apoyan los tubos de la Acequia de El Alguacil (Fig. 258-1) (N. del A.).

Campés desaparece entubada bajo la calzada de la nueva Calle de La Caseta de Rets para aparecer entre las parcelas catastrales números 100 y 102 del polígono 10, en zona agrícola de la misma partida.

3.3.3.- SEQUIA PRIMERA

3.3.3.1.-COMETIDOS ASIGNADOS A ESTA ACEQUIA.-

Por la posición de su trazado respecto al resto de los canales de la red hidráulica, y la documentación consultada, esta Acequia desde su construcción ha servido únicamente, para el riego. Un análisis de las razones por las que su trazado circula por terrenos más altos que los que riega la Acequia Mayor, a su izquierda, entre ésta y la Acequia de El Campés, conduce a la formulación de la hipótesis siguiente:

a).- El trazado de la Acequia Primera representado en la documentación histórica manejada en este estudio, no penetraba en el núcleo urbano de la Puebla de Vallbona, hasta finales del Siglo XX, lo que parece significar que esta Acequia no tenía asignados objetivos relacionados con las necesidades humanas, doméstica o urbanas. Como se dijo más arriba, siempre ha servido exclusivamente para el riego de la franja de huerta a su derecha, limitada por la Acequia Mayor.

b).- La Acequia Primera no es necesaria para regar los campos que ahora riega y que están situados en niveles inferiores, entre su cauce y la Acequia Mayor, porque todos ellos podrían regarse fácilmente desde la Acequia de El Campés que circula próxima y a niveles algo más altos que estos campos (Fig. 259)⁴⁴⁶.

c).- La Acequia Mayor a su salida del Molí del Mulló circula tan profunda respecto a los campos inmediatos situados a su derecha, que no los puede regar. Estos campos se riegan de la Acequia Primera, mediante canaletas que saltan, puenteando, el cauce de la Acequia Mayor. Esta circunstancia se prolonga todo lo largo del tramo comprendido entre el Molí del Mulló y la zona urbana de La Puebla de Vallbona.

d).- El Molí Mulló es de construcción más moderna que los molinos situados aguas arriba de la Acequia Mayor. En la documentación histórica manejada en este estudio, no aparece este Molino hasta pasada la segunda mitad del siglo XIX con el nombre de Molino de Juan Bernat.

e).- Es significativo que en el tramo del cauce de la Acequia Mayor de Benaguacil comprendido entre el origen y final actuales de la Acequia Primera, no haya existido nunca ningún molino. Los tres últimos molinos intercalados en esta Acequia, están ubicados después de que la Primera desemboque en la Mayor.

⁴⁴⁶ La zona A de huerta, a la izquierda de la carretera CV-375, se riegan de la Acequia del Campés. Los campos situados en la zona B, se riegan por la Acequia Primera, cuyo cauce discurre pegado a la derecha de la citada carretera (Fig. 156).

f).- Por la importancia que los historiadores conceden a la toponimia, debe considerarse la posibilidad de que el topónimo por el que se conoce a esta Acequia, se debe a la circunstancia de ser la Primera, es decir, existir antes que el tramo de Acequia Mayor en el que ella nace la última y muere la primera, antes que ninguna otra.

g).- Salvo pequeños tramos, la Acequia Primera circula siempre pegada a la calzada de la CV-375 desde su nacimiento hasta su giro de 90° hacia el S. para desembocar en la Acequia Mayor. A partir de aquí esta Acequia tuerce su trazado para retomar su trazado primitivo, junto a la calzada de la CV-375

Consecuentemente con las circunstancias y hechos expuestos se puede formular la hipótesis, difícilmente cuestionable, de que el cauce de la Acequia Primera debió ser el primitivo y original de la Acequia Mayor de Benaguacil que, desvió el suyo, en la segunda mitad del siglo XIX, para producir un nuevo salto de agua que permitiera la construcción del Molí del Mulló, necesario por el aumento de las necesidades del cada vez mayor número de vecinos, de La Puebla de Vallbona⁴⁴⁷.

3.3.3.2.-TRAZADO DE LA SEQUIA PRIMERA.-

La Séquia Primera es la última derivación por la izquierda de la Acequia Mayor de Benaguacil (Fig. 260). Tiene su origen en el Molí del Mulló, primitivamente de Juan Bernat y actualmente, Molino de Llosá, situado junto a la calzada de la carretera de Benaguacil a La Puebla de Vallbona, CV-375, a 1.305 m. del Portal de Valencia en Benaguacil y a 1.021 m. de la Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol, en el inicio de la zona urbana S.O. de La Puebla de Vallbona. Este origen coincide con el final de la Acequia o Roll de la Michana, que se ha descrito anteriormente (Fig.261).

Las coordenadas topográficas del inicio de la Acequia Primera son:

39° 35' 28,89''N.

0° 34' 07,49''W.

Pasado el Molino, penetra y cruza en toda su extensión la partida de El Portalet, teniendo la margen izquierda de su cauce pegada o muy cerca de la carretera CV-375, hasta llegar a la zona urbana de La Puebla de Vallbona. A la derecha de su trazado, riega los campos de la partida de El Portalet, por cuya parte baja circula la Acequia Mayor a menos de 100 m. de distancia. A la salida del Molí Mulló, riega también los campos situados a la derecha de la Acequia Mayor, junto al Molino, como antes se dijo, mediante canalillos que saltan el cauce de esta Acequia que por este lugar

⁴⁴⁷ LLAVATA PITARCH, VICENTE. *“Historia de la Villa y Baronía de la Poble de Vallbona”*. La Puebla de Vallbona, 1982. p. 445.-En 1731, el número de habitantes de La Puebla de Vallbona, reflejado en los Libros de Visitas Pastorales, era de 650, los mismos habitantes que había desde el año 1664 . En el año 1815, era de 1.500 y sesenta años después, en 1875, había crecido hasta los 2.565 habitantes.

circula a niveles muy bajos respecto a los campos situados a su derecha (Fig. 262). Antiguamente el trazado de esta Acequia no atravesaba el área urbana. Actualmente atraviesa la parte nueva situada al S. del casco urbano (Fig. 263), bajo la calzada de la Calle de San José, de principio a fin, salvando entubada la carretera CV-335, de La Puebla de Vallbona a Ribarroja.

La proximidad entre los trazados de la Acequias Primera y de El Campés, hace que las características geológicas de los terrenos que riega la Primera sean las mismas que las de las huertas regadas por la de El Campés.

Después de un recorrido de unos 582 m. de longitud, sale de la población por la parcela 478 del polígono 47 (Fig. 264), y situándose durante gran parte de su recorrido final junto a la carretera CV-375 de La Puebla a la Eliana, teniendo a su derecha los campos que riega, de la partida de Entre dos Séquies⁴⁴⁸, y los parajes de La Sortanella y Barraca de la Chulla. Después de atravesar perpendicularmente los Caminos del Assagador (Fig. 265) y del Escorredor (Fig. 266) donde, tras haber recorrido 1600 m. aproximadamente desde la salida del área urbana de La Puebla, dobla su trazado en ángulo recto hacia el S. y, después de unos pocos metros, desagua en la Acequia Mayor (Fig. 267) en el paraje denominado El Pouet de Pere, después de haber recorrido, desde su nacimiento 3.183 m. aproximadamente. Desde el periodo comprendido entre los años 1958 y 1961, su cauce es de hormigón y en todo su trazado circula a cielo abierto excepto en la zona urbana.

A continuación se describen los canales secundarios más significativos⁴⁴⁹, que derivan por la derecha de la Acequia Mayor y que riegan la mayor parte de la huerta histórica de los términos municipales de Benaguacil, Villamarchante, Liria, La Puebla de Vallbona y La Eliana. Al describir más arriba la Acequia Mayor de Benaguacil, se ha incluido la reseña correspondiente a los canales secundarios de menor entidad, que derivan, por su derecha, en el tramo comprendido entre la Almenara del Jabalí y El Molinet, y que riegan, desde tiempo inmemorial, campos del término municipal de Villamarchante.

⁴⁴⁸ Como se comprenderá, las dos *Acequias* a las que se refiere el Topónimo son la *Mayor* y la *Primera*. Más arriba se ha visto que el término municipal de *Benaguacil* también existe esta misma partida y también se refiere a una franja de huerta situada entre la *Acequia Mayor* y la *Acequia del Campés*, que en el término municipal de *Benaguacil*, es la *Acequia* que ocupa un nivel inmediatamente superior a la *Acequia Mayor*, similar a la posición de la *Acequia Primera* en *La Puebla de Vallbona* (N. del A.).

⁴⁴⁹ Existen tomas directas de agua de la *Acequia Mayor* que son equivalentes a pequeños canales terciarios que riegan unos pocos campos situados muy cerca de cauce de la *Acequia Mayor*, sin depender de un *Roll* y que por lo tanto son canales (*Rollet, Braçet, Fila, Fileta, etc.*), generalmente cortos, no significativos hidrológicamente en el conjunto del sistema, que sólo llevan agua cuando alguno de los campos necesita riego. En otro caso, el pequeño canal permanece sin agua. Desaguan en un *Roll* que generalmente, en situaciones normales, lleva agua constantemente. Sin embargo, estos pequeños canales son muy importantes porque señalan la existencia, en zonas no alejadas del núcleo urbano, de asentamientos dispersos tan importantes que mantenían su propio canal de riego independiente de los demás (N. del A.).

3.3.4.- ROLL D'EL BEBEDOR O D'ALCAÍNA

Antes de que deriven los importantes Rolls que riegan las huertas desde tiempo inmemorial, nace el pequeño Roll d'El Bebedor o d'Alcaína por la derecha de la Acequia Mayor de Benaguacil junto a los edificios del Molinet, junto a las compuertas iniciales del Roll de la Caiguda (Fig. 268) , pocos metros antes del nacimiento de la Acequia de El Alguacil. Hace años, debió tener este pequeño Roll, alguna utilización adicional al riego, como parece indicar su topónimo que significa Abrevadero. Sustituidos por la maquinaria agrícola, las caballerías utilizadas en el trabajo de los agricultores usuarios del Roll d'El Bebedor, este canal se utilizó sólo para regar los campos de la partida del Pla del Molinet o del Afeig que, por estar situados en niveles más altos, no podían regarse con el agua del vecino Roll de La Caiguda

Para ratificar una vez más, la propuesta de este estudio sobre la importancia de los Molinos en el diseño de los canales de cuyas aguas obtienen la energía necesaria, se expone el caso relativo al Roll que se está describiendo: Las tierras regadas por el Roll d'El Bebedor son una prueba de que son los Molinos los que condicionan el trazado de la Acequia Mayor y no al revés. En nuestro caso, El Roll d'El Bebedor nace, a unos 106⁴⁵⁰ m. de altitud, y puede regar los campos cercanos que están a 105 y 104 m. de altitud. El Roll de La Caiguda que nace junto al anterior antes de que se produzca el salto de agua necesario para mover las muelas de El Molinet a 106 m. de altitud, da un giro hacia niveles inferiores y ya no puede regar los campos que están a 106 m. Además, como quiera que es aguas abajo, a una distancia de 190 m. de la salida del Molinet, donde se produce la primera derivación importante de la Acequia Mayor, el Roll d'El Gallipont, al nacer a 102 m. de altitud no puede regar los campos cercanos al Molino que están a 105 y 104 m. de altitud y que, por lo tanto, solamente pueden regarse por gravedad, a través del Roll d'El Bebedor (Fig. 269).

Nace a la derecha de la Acequia Mayor, en los terrenos de la parte Sur de los edificios del antiguo Molino que dió nombre a la partida de El Molinet, junto al antiguo Pont del Alfeig, y de la Cañada Real de las Alcublas, en la parcela catastral nº 471, del polígono 30 en la partida de El Pla d'El Molinet, junto a la compuerta inicial del Roll de La Caiguda. Las coordenadas topográficas de este punto son:

-39° 34' 38,80'' N.
- 0° 35' 50,72'' O.

Su trazado se inicia algo oblicuo a la calzada de la Cañada Real para proseguir orientado hacia el N. y en esta dirección, cruza el tramo inicial del Camí de l'Horteta⁴⁵¹

⁴⁵⁰ Aunque los datos que ofrece el *Google Earth* son aproximados, entendemos que el valor de un dato cuantitativo, en relación con otro (como es su diferencia), tiene el mismo valor que si los datos fueran objetivamente exactos (N. del A.).

⁴⁵¹ Realmente el camino que cruza es el que une la carretera CV-373, de *Benaguacil* a *Villamarchante*, con el *Assagador Real de les Alcubles* por la parte de Levante del *Molinet* y cuya continuación rectilínea es el camino que se conoce como *Camí de l'Horteta* (N. del A.).

pasa bajo los cauces del Roll de la Caiguda y del Roll d'El Gallipònt, y uno de sus dos cauces finales desagua en la Acequia Mayor cerca del nacimiento de este último Roll, a unos 250 m. de distancia de su salida de El Molinet. Su segundo cauce final desagua en el Roll d'El Masil. Su longitud total es de unos 310 m.

Por su situación⁴⁵², escasa longitud y por la altimetría de las tierras que riega, este Roll debió utilizarse para atender las necesidades de las propiedades particulares de una sola familia.

Los terrenos del Pla d'El Molinet, regados por el Roll d'El Bebedor, proceden geológicamente principalmente del Terciario, Mioceno Superior, y están constituidos por calizas lacustres con tubos de algas.

3.3.5.- ROLL DE LA CAIGUDA O DE BELÉN

Tanto el topónimo antiguo, Belén, como el moderno, La Caiguda⁴⁵³, se deben al nombre de las partidas cuyos campos riega este Roll. La partida de La Caiguda está limitada prácticamente por el Roll de La Caiguda, al N., y el Assagador Real de les Alcubles, y la Acequia de Ribarroja por el S., la Carretera de Ribarroja por el E., y El Molinet por el O. No lejos⁴⁵⁴ de la cabecera de este Roll, junto a su cauce se han hallado restos romanos que señalan la ubicación de una Villa romana y en los terrenos situados a su derecha, se encuentran actualmente los restos de la importante Torre de Felx, Fleix o Alfeig,⁴⁵⁵ y de su Albarcar y Torre Vigía, centro fortificado de una antiquísima Alquería musulmana y luego cristiana, que llevaba este mismo nombre y cuyas tierras regaba el Roll de Belén, antiguamente llamado Roll de l'Alfeig. Muy probablemente, este Roll perteneció y regó tierras de la Alquería d'El Alfeig, en cuyos terrenos se asentaba la Torre Vigía del mismo nombre.

El Roll de La Caiguda tiene su origen (Fig. 270) en la margen derecha de la Acequia Mayor junto a la compuerta inicial del Roll de l'Alcaína, y frente a la compuerta inicial de la Acequia d'El Alguacil, en la partida del Pla de El Molinet. Las coordenadas topográficas aproximadas del lugar donde se ubica la compuerta son,

39° 34' 36,07'' N.
0° 35' 56,81'' W.

⁴⁵² Los terrenos regados por el Roll d'El Bebedor, que desde que dejó de funcionar como abrevadero funciona como Fileta, están rodeados por los Rolls de La Caiguda y d'El Ballestar (N. del A.)

⁴⁵³ El sustantivo valenciano *Caiguda* quiere decir *Caída* o *Descenso rápido*. Téngase en cuenta que el *Roll* circula por un terreno con una altitud media de **95 m.** a una distancia de menos de 300 m del lecho del *Río Turia* que, por esa zona tiene una altitud de **77 m.**(N. del A.).

⁴⁵⁴ A menos de 500 m. (N. del A.).

⁴⁵⁵ ALONSO DURÁ, AURELIO. "*El Castillo de Benaguacil*" Benaguacil, 2010.

ALONSO DURÁ, AURELIO. "*La Torre Felx, Fleix o Alfeig*", En prensa. El roll de Belem es el antiguo Roll d'El Alfeig, de la Concordia de 1380.

Sus aguas no consumidas las devuelve, ahora, al Roll d'El Gallipònt, a cuyo cauce circula adosado los últimos 450 m. de su actual recorrido, entre las parcelas catastrales 230 y 231 del polígono 30, en la partida de La Caiguda (Fig. 271). Este Roll riega todos los campos situados a su derecha, hasta el nacimiento de el Rollet d'El Martinet, y los situados a su izquierda hasta el cauce del Roll d'El Gallipònt. Los primeros escurren las aguas sobrantes en la Acequia de Ribarroja, los segundos, en el Roll d'El Gallipònt.

Desde su nacimiento en la partida de El Pla d'El Molinet, dobla hacia el N. su cauce rodeando los edificios de la antigua fábrica de papel hasta adosarse al Roll d'El Gallipònt durante unos 150 m. hasta la parcela 255 del polígono 30, donde sale a cielo abierto. Desde este punto, su trazado va separándose d'El Gallipònt manteniendo su cauce casi un metro más alto, pasa junto a la cara O. del Molí Nou y orientado hacia el S. hasta la parcela 174 del mismo polígono.

Ya en la partida de La Caiguda, cruza el camino rural que comunica el Assagador Real con la parte central de la partida de El Ballestar. Sigue junto al camino un corto trecho de 90 m. orientado hacia el S.E., hasta la parcela 171 donde vuelve a orientarse al S., a lo largo de 160 m. hasta llegar a la parcela 82 del mismo polígono, donde dobla 90° al E. y recorre un corto trecho de 77 m. hasta ponerse junto al cauce cubierto del Roll d'El Gallipont en la parcela 170 del polígono 30 (Fig. 272). Orientado hacia el S.E., adosado al cauce d'El Gallipònt, pero con un cauce a un nivel de algo menos de 1 m. más alto, recorre aproximadamente 450 m, hasta el límite de las parcelas 230 y 231 del polígono 30 donde le vuelca sus aguas en el Roll d'El Gallipònt (Fig. 273).

El trazado antiguo de este Roll⁴⁵⁶ y su topónimo nos indica que, antes de construirse el contiguo Roll d'El Gallipònt, el Roll de la Caiguda seguía manteniendo su orientación, S.E., hasta el Camí de Ribarroja, en el Pònt de Belem, donde desaguaba en el Roll de El Ballestar siguiendo probablemente, en los últimos metros, el actual cauce del Rollet d'El Martinet en su tramo paralelo al Roll d'El Gallipònt y al Assagador Real de les Alcubles.

En la zona en la que el Roll abandona El Pla d'El Molinet y se introduce en la partida de La Caiguda⁴⁵⁷, a muy pocos metros del Roll de La Caiguda, se descubrieron restos romanos que indican la existencia del asentamiento disperso de una Villa Romana, que debía de estar atendida por este Roll, que es el único que riega esa vertiente del terreno, lo que certifica su antigüedad y que el trazado del Acueducto Romano que le suministraba el agua, pasaba por El Molinet.

Los terrenos regados por el Roll de La Caiguda de las partidas de el Pla d'El Molinet y Mas de Zampa, tienen las mismas características geológicas que las regadas

⁴⁵⁶ INSTITUTO GEOGRÁFICO Y CATASTRAL, "*IGN antiguos. Catastro Parcelario 1929-1930*", en Ayuntamiento de Benaguacil.

⁴⁵⁷ ALONSO DURÁ, AURELIO, "*El Acueducto Romano de Benaguacil*", Diputación Provincial, Valencia, 2014: Los restos se encontraron en el Polígono 30, parcelas catastrales números 84, 87-a, 87-b y 88.

por el Rollet d'El Bebedor. La procedencia geológica de los campos de La Caiguda es del Cuaternario, Pleistoceno Superior, constituidas por terrazas de arenas, limos y cantos.

3.3.6.- ROLL D'EL GALLIPONT

3.3.6.1.-COMETIDOS ASIGNADOS A ESTE ROLL.-

En la Concordia del año 1380, entre las Comunidades de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, sobre el reparto del agua, el cultivo del arroz, la limpieza y mantenimiento de la Acequia Mayor y otras cuestiones menores, no aparece mencionado el Roll d'El Gallipont. En cambio, en los puntos IV y XI, de las Concordias de 1644 y 1680,⁴⁵⁸ aparece ya explícitamente citado el Roll, señalando su régimen especial, diferenciado del resto de Acequias y Rolls que derivan de la Acequia Mayor de Benaguacil:

“IV.-Además, también se ha acordado, como en los puntos anteriores, que el Roll que más arriba se ha denominado del Gallipont, queda franco y (con agua) corriente, tanto cuando le corresponda el turno de riego a la Villa de La Pobla, como cuando le corresponda a la Villa de Benaguacil, para regar tierras de La Pobla, como hasta hoy se ha acostumbrado.”

“XI.-Así mismo, también se ha pactado como en los puntos anteriores, que además de las tierras en las que hasta hoy se ha acostumbrado cultivar arroz, desde hoy en adelante se pueda cultivar y se cultive en todas las tierras (.....) que se rieguen del referido Roll o Acequia llamado del Gallipont y.....”

El texto de las Concordias deja claro que en 1644 ya se tenía la costumbre, es decir hacía ya tiempo, que el Roll d'El Gallipont regaba tierras situadas en el término municipal de La Puebla de Vallbona, o sea que el Roll llevaba ya bastante tiempo funcionando con el privilegio descrito. Teniendo en cuenta que el punto XI de las citadas Concordias parece autorizar por primera vez, el cultivo del arroz en las tierras que riega el Roll d'El Gallipont, y teniendo en cuenta también que en 1592 se resolvió el histórico pleito de los arrozales y que ya⁴⁵⁹ en 1570 el Prior de la Orden de los

⁴⁵⁸ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. *“Escrituras de transacción, Capitulación y Concordia sobre Aguas otorgadas por los Síndicos y Procuradores de las Villas de La Puebla de Vallbona y Benaguacil en 1644 y 1680”*

⁴⁵⁹ AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA. Página web, Historia. *“El 9 de marzo de 1570, los Carmelitas compran diez hanegadas a Baltasar Salort y diez más a Miguel Torre, tomándose a censo 2.000 escudos para hacer obras en dichas propiedades. De manera paulatina, el Carmen irá adquiriendo tierras, casas y bienes en lo que restaba del siglo XVI y a lo largo de todo el siglo XVII. Los frailes carmelitas edificaron junto a dichas casas una capilla bajo la advocación de San Elías y Santa Ana. Esta pequeña construcción situada en el cruce de las actuales calles Francisco Alcayde y Ave María es considerado en la actualidad el edificio más antiguo de la localidad”.*

Carmelitas Descalzos, Fr. Miguel de Carranza residente en el Convento de Valencia, había comenzado a adquirir propiedades a diversos particulares, en la zona que hoy es término municipal de L'Eliana regada por el Roll d'El Gallipònt, y que intensificó los cultivos de huerta en los terrenos recién adquiridos, puede admitirse la hipótesis de que el cultivo de arroz en esos terrenos estuvo en litigio hasta 1644 fecha en la que se pacta entre los usuarios del agua de la Acequia Mayor de Benaguacil el derecho a cultivar arroz en los campos regados por el Roll d'El Gallipònt. No obstante desde 1594 los campos debían regarse si se quería intensificar su producción agrícola. Es decir, que la construcción del Roll d'El Gallipònt puede estimarse alrededor del año 1594.

Por otro lado, si se analizan y comparan la altitud de los terrenos afectados y la posición y altimetría⁴⁶⁰ del trazado completo del Roll, respecto a los trazados del Roll de La Caiguda, ya descrito, y del Roll d'El Ballestar, que es el siguiente al d'El Gallipònt en derivar de la Acequia Mayor, y los mismos parámetros topográficos correspondientes a la Acequia Nueva, que se verá más adelante, se puede llegar a las siguientes conclusiones:

a.- En principio, el Roll d'El Gallipònt fue construido exclusivamente para transportar el agua necesaria para regar las tierras adquiridas por los Carmelitas Descalzos ya que, en todo su recorrido hasta llegar a los terrenos citados, los campos que hubieran podido ser regados por él, eran irrigados por otros Rolls que ya estaban en servicio con anterioridad a la construcción de El Gallipònt.

b.- La distancia que separa el trazado de cada uno de los tres Rolls citados, d'El Ballestar, d'El Gallipònt y de La Caiguda, es tan pequeña, que la existencia del Roll d'El Gallipònt sólo se justifica si su cometido era transportar el agua más allá de los terrenos que ya se estaban regando por los viejos Rolls, y llevarla hacia los nuevos campos, situados en terrenos de una altimetría superior, que no podían ser regados por los viejos Rolls.

c.- Esta función de transporte de agua para regar, en exclusiva, las tierras de la partida de su nombre y la protección consiguiente del agua que esta circunstancia ha comportado, ha ido variando con el tiempo de tal forma que este Roll, cuando hace falta, auxilia con su agua al Roll d'El Ballestar en la partida de El Rincó (Fig. 273-1). Igualmente constatan esta circunstancia, los campos regados por El Martinet, pequeño brazo que nace a la derecha d'El Gallipònt, en la partida d'El Pònt de Belén y que vierte finalmente sus aguas en El Gallipònt, como se verá a continuación.

Los objetivos que cumplía el agua de este Roll eran múltiples, satisfacer las necesidades tanto humanas como domésticas, y de riego de las correspondientes tierras de las Masías, Mas Nou o Masía de la Trinidad, Mas de Santa Bárbera, Mas de Llorca o de Bobo, Mas del Canonge, Mas de la Llòca y, sobre todo, de la llamada Torre de

⁴⁶⁰ El *Roll d'El Gallipònt* sobrepasa con su cauce elevado, las partes bajas de la huerta antigua de *Benaguacil*, como los de las partidas de *La Marjal* y *El Rincó* regadas por el *Roll d'El Ballestar*, el *Roll d'El Masil* y *Acequia Nueva*, hasta llegar, en término de *La Puebla*, a la partida de *El Gallipònt*, y, en término municipal de la *Eliana*, la partida de *La Torre*. La elevada fábrica del cauce del *Roll d'El Gallipònt* era una auténtica barrera que impedía el desagüe de los.....

Bava o del Virrey⁴⁶¹. En épocas de tandeo, este Roll se mantenía “*franc y corrent*”⁴⁶² y, a partir de 1644, su agua no podía ser utilizada más que para regar campos situados en el término municipal de La Puebla de Vallbona. Además, como se dirá en su descripción, este Roll, en el término municipal de Benaguacil, suministraba energía hidráulica para mover los molinos llamados, Molí Nou y Molí de Belén o Molí de Quèlo, el primero a unos 490 m. en línea recta del nacimiento del Roll y, el segundo, a 1690 m.

3.3.6.2.-TRAZADO DEL ROLL DEL GALLIPÒNT

El Roll d’El Gallipònt deriva a la derecha de la Acequia Mayor de Benaguacil, a unos 253 m. de distancia de la compuerta inicial de la Acequia de El Alguacil, entre las parcelas catastrales 99 y 34 del polígono 30 en la partida de El Pla del Molinet, del término municipal de Benaguacil (Fig. 274) . Las coordenadas topográficas del lugar donde se sitúa su compuerta inicial son:

- 39° 34’ 41,31’’ N.
- 0° 35’ 46,54’’ O.

Para facilitar la descripción del trazado del Roll d’El Gallipònt, dividiremos su recorrido en cuatro secciones:

-1^a.- Desde su inicio en la Acequia Mayor de Benaguacil, hasta el Camino de Belén conocido también como Camino de Ribarroja.

-2^a.- Desde el Camino de Ribarroja hasta el comienzo del término municipal de La Puebla de Vallbona.

-3^a.- Desde el comienzo del término municipal de La Puebla hasta el cruce de la carretera CV-372 de Ribarroja a La Puebla de Vallbona por el Mas Nou.

-4^a.- Desde el cruce con la carretera CV-272, hasta la desembocadura del Roll d’El Gallipònt en el Barranc de Mandor.

campos de arroz inundados de agua. Es posible que esta circunstancia transformara los cultivos del arroz, en esas tierras, en auténticos e insanos “*aiguamòlls*”, aguazales que aún perduran en algunas pequeñas zonas bajas de la partida de La Aldaya. (N. del A.).

⁴⁶¹ La denominación de *Torre del Virrey* procede de la antigua *Torre de Bava*, fortaleza del siglo XVI-XVII, sobre la que se reconstruyó en 1850 una Torre-Palacio el que fuera *Virrey de Méjico, D. Félix M^a Calleja y del Rey* que junto a esta propiedad adquirió las *Masías del Canonge o del Pilar, Mas Nou o de la Trinidad y más de Santa Bárbara* todos propiedad de los *Trinitarios Descalzos*. La categoría política y económica del nuevo propietario *augmentó*, si cabe, el respeto de las Comunidades de Regantes hacia los derechos históricos de este *Roll*. (N. del A.)

⁴⁶² Expresión en valenciano antiguo que significa que durante el tandeo o riego por turnos, mientras la *Acequia Mayor* llevara agua, por este *Roll d’El Gallipònt* debía circular libremente sin ninguna barrera que lo impidiera o que embalsara su caudal.(N. del A.).

En su primera sección, recorre un pequeño tramo rectilíneo de 150 m., y después de sobrepasar la pequeña elevación donde, se supone, estaba ubicada la Torre Vigía del Alfeig⁴⁶³ y hasta la Balsa Reguladora de Belén, o sea, hasta el Camí de Ribarroja, su trazado describe una amplia curva hacia el Sur para, poco a poco, ir situándose hacia Levante. Atraviesa esta zona teniendo a su derecha, consecutivamente de Oeste a Este, las partidas de Pla del Molinet, La Caiguda, El Assagador y El Pònt de Belén. A su izquierda tiene la partida d'El Ballestar desde su nacimiento hasta el Camí de Ribarroja. Las tierras de las partidas situadas a la derecha del Roll d'El Gallipònt se riegan consecutivamente, por el Rollet d'El Bebedor, el Roll de la Caiguda y el Rollet d'El Martinet.

El Roll d'El Gallipònt nace en la partida de El Ballestar y, como acaba de decirse, sigue dentro de esta extensa partida (Fig. 275), que queda a su izquierda, hasta el final de su sección 1ª, en el Camí de Belén o de Ribarroja. Los campos de esta partida se riegan por el Roll de El Ballestar, que se describirá a continuación. Se acaba de reseñar que, en esta sección del Roll, las aguas de El Gallipònt mueven dos Molinos, el Molí Nou y el Molí de Belén o Molí de Quèlo. Hasta la Balsa Reguladora de Belén, su antiguo cauce de hormigón, está cubierto con una cubierta plana más moderna, del mismo material (Fig. 276). La longitud aproximada, por segmentos rectificadas, de esta primera sección, es de unos 2115 m. Hasta este punto, su trazado actualmente en pequeños tramos rectificadas, es sensiblemente paralelo a la Vereda Real de les Alcubles que circula algo más al Sur.

A unos 500 m., aguas arriba, de la Balsa Reguladora de Belén, por la derecha del Roll d'El Gallipònt, nace el Rollet o Fileta d'El Martinet (Fig. 277), entre las parcelas 55 y 6 de la partida d'El Assagador o d'El Pònt de Belén, a continuación de la partida de La Caiguda. El trazado d'El Martinet se compone de dos secciones para la toma de aguas, perpendiculares al Roll del Gallipònt, y de una sección mayor que circula paralela al Roll d'El Gallipònt hasta llegar al Camí de Ribarroja que cruza perpendicularmente en la parcela 117 del polígono 15 de la partida El Pont de Belén. En este punto gira su trazado 90° al N. y, entubado bajo el margen de la camino citado, después de un corto recorrido de aproximadamente 145 m. une su cauce al d'El Gallipònt (Fig. 278) en la parcela 120 del polígono 15, donde desagua (Fig. 279), después de un recorrido total de más de 680 m. durante el que mantiene, de forma general, cierto paralelismo con el trazado del Assagador Real de les Alcubles.

En el lugar donde gira hacia el N., el cauce del Rollet d'El Martinet tiene una desviación hacia el S., hacia donde puede dirigir sus aguas para regar un número limitado de campos que se ubican, unos en el término municipal de Benaguacil, entre la Acequia de Ribarroja, el Camino de Ribarroja y el Roll del Gallipònt y otros, en el término de Ribarroja, entre el Assagador Real y la Acequia de Ribarroja que circula, por este sitio, a mucha profundidad y no puede regar los campos mencionados que, aunque situados vecinos a su Acequia, tienen un nivel más elevado.

⁴⁶³ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“La Torre de Felx, de Fleix o d'El Alfeig”* en *Agua y Vida*, Diputación Provincial de Valencia, 2014.

Finalmente, como quiera que, al igual que el Roll d'El Gallipònt en su primer tramo, este Rollet d'El Martinet lleva agua casi constantemente, en algunas ocasiones, más frecuentes de lo deseable, este pequeño brazo vierte sus abundantes aguas, a veces días enteros⁴⁶⁴, en la Acequia de Ribarroja o de Lorca, en lugar de hacerlo en el Roll del Gallipont, donde le corresponde (Fig. 279-1). Si lo que se pretende es dejar seco el cauce del Roll d'El Gallipònt, para realizar labores de mantenimiento, o para otro tipo de trabajos, se entiende que lo correcto sería desviar el agua d'El Gallipònt hacia el Roll d'El Ballestar a través de la conexión situada antes de que este Roll se separe totalmente d'El Gallipònt, en la vecina partida de El Rincó.

Al comenzar la segunda sección, el Roll de'El Gallipònt, sale de la Balsa de Belén con su trazado orientado hacia el S.E. (Fig. 280), todavía en la partida de Pònt de Belén, circula junto al del Roll d'El Ballestar,⁴⁶⁵ (Fig. 281). Sigue en esta dirección hasta que llega a adosarse al cauce de la Acequia de Ribarroja o Acequia de Llorca, cuyo trazado sigue paralelo (Fig. 282) por la partida de El Rincó hasta llegar al límite entre el término municipal de Benaguacil, Ribarroja y el de La Puebla de Vallbona (Fig. 283). Su cauce va describiendo una amplia curva que comienza con una orientación S.E. y finaliza mirando hacia el N.N.E. Los campos que atraviesa esta sección van bajando de nivel lo que provoca que el cauce del Roll d'El Gallipònt deba mantener su nivel. Esta circunstancia hace que, desde el N. de la zona, el cauce del Roll ofrezca el aspecto de una barrera transversal muy alta. La imagen de altura se ve favorecido por los antiguos cajeros, que abrazan en su interior su cauce de hormigón moderno, que conservan milagrosamente toda la vegetación de espesos cañaverales, zarzamoras y altísimas ciscas.

La tercera sección del Roll d'El Gallipònt, comienza junto al mojón nº 3, de separación de los términos de Benaguacil, de La Puebla y de Ribarroja del Turia, entre las partidas de Els Masos (Fig. 284), en el término municipal de Benaguacil, y de El Gallipònt, en el término municipal de La Puebla de Vallbona. Exactamente atraviesa el límite, entre las parcelas 20 y 22 del polígono 22 en la partida de El Gallipònt que es la que da nombre a este Roll. En el inicio del término de La Puebla, el cauce del Roll d'El Gallipònt, se cubre con techo plano, a la vez que desciende el nivel de los campos que le rodean, y circula por un cauce que poco a poco se va quedando elevado algo más de 2 m. respecto al terreno que le rodea (Fig. 285). Este cauce elevado, construido en el centro de la amplia parcela catastral antigua, permanece abrazado por los antiguos cajeros de tierra, plantas y altos cañaverales (Fig. 286), se convierte en una verdadera barrera entre los campos del término de Benaguacil y los de Ribarroja situados hacia el S., inmediatamente después de la Acequia de Lorca que circula muy hundida respecto a sus campos vecinos, pegada al cauce de El Gallipònt. Esta circunstancia pudo tener

⁴⁶⁴ Comprobaciones diarias realizadas por el autor, durante cinco años consecutivos. Últimamente el caudal de agua trasvasada es tan grande, 4 o 5 "taules", que algunos días, se inunda el *Assagador* al no poder circular tan gran cantidad de agua por la conducción subterránea de esta derivación del *Rollet* en el *Pònt de Belén*.(N. del A.).

⁴⁶⁵ Circulan adosados desde la parcela 121 a la 511, del Polígono Catastral 15. A partir de la *Balsa de Belem*, el *Roll de El Ballestar*, suele llevar tan poca cantidad de agua que los agricultores han construido una pequeña conexión, en la parcela catastral 350 de la partida d'El Rincó, por la que, en caso necesario, se recibe agua del *Roll del Gallipònt*.(N. del A.).

importancia para el sistema de cultivo del arroz en estos campos, ya que su desagüe natural, que era la Acequia de Lorca, se vio interrumpido⁴⁶⁶ hacia 1592, por la barrera que supuso la construcción del nuevo cauce del Roll d'El Gallipònt, que impedía el correcto desagüe de los campos de arroz regados por “*escorrentías*” y por lo tanto provocaba un estancamiento insalubre de las aguas de riego.

La Acequia de Ribarroja o de Lorca, a partir de este mojón nº 3, realiza un quiebro brusco hacia el S., apartándose del Roll d'El Gallipònt que dobla su curso hacia el N.N.E., prosiguiendo con un trazado suavemente ondulado. Una vez totalmente orientado hacia el N.N.E. (Fig. 287), a una distancia de algo menos de 200 m. del final del cauce cubierto, deriva por su derecha una Fila (Fig. 288)⁴⁶⁷ cuyo trazado acaba poniéndose paralelo a la Acequia de Lorca de Ribarroja. Con su cauce de cemento, elevado sobre el terreno circundante, esta Fila separa poco a poco su trazado del Roll d'El Gallipònt (Fig. 289), penetrando rápidamente, en el termino municipal de Ribarroja del Turia, hasta llegar al chalet conocido como de El Ferroviari a partir de donde, dibujando tres grandes quiebros en ángulo recto, por la partida de Barrachina, fijando la orientación de su trazado hacia el E.S.E., circulando paralelo a la Acequia de Lorca, dejando entre ambos canales, una franja de un ancho de 1-2 campos a los que suministra agua de riego. Sin cambiar su orientación, llega a la parte trasera del derruido Mas de Barrachina o de Capella entre campos abandonados llenos de maleza que presentan un paisaje desolador (Figs. 290 y 291). Cruza la carretera CV-372, de Ribarroja a La Puebla, y después de pasar por la parte S. de la Urbanización de Santa Mónica en la partida de El Gallipònt desagua en la Acequia de Lorca después de haber recorrido, aproximadamente, algo menos de 1.700 metros.

El trazado del Roll d'El Gallipònt, desde el comienzo de este tramo, va doblando su trazado, casi 90°, de S.E. a N.N.E., y en esta dirección recorre unos 1000 m., con su elevado cauce cubierto. Ya con su elevado cauce descubierto prosigue hacia el N.N.E. (Fig. 292), atravesando toda la partida de Els Masos. Después de pasar junto al Mas Nou o Masía de la Trinidad, por su lado O.. En la parcela 215 del polígono 22 atraviesa la carretera CV-372, de La Puebla de Vallbona a Ribarroja (Fig. 293).

La cuarta sección comienza en la parcela 2 del polígono 22, una vez atravesada la CV-372, desde donde el trazado del Roll d'El Gallipònt dobla hacia el NE., junto a la Masía de Santa Bàrbera (Fig. 294), dibujando una gran curva hasta ponerse paralelo a las vías del Metro en la parcela 254 del polígono 46-1. Así orientado, circula hasta la parcela 352 (Fig. 295), pasa por la parte trasera del Mas de la Llòca (Fig. 296), sigue en la misma dirección entre campos abandonados ante la posible construcción de un campo de golf. Sigue avanzando en la misma dirección hasta la parcela 208 del polígono 46-2, donde deriva el antiguamente importante Roll de El Pilar (Fig. 297), y a la vez inicia un acercamiento progresivo a las vías del Metro. Atraviesa entubado la moderna rotonda

⁴⁶⁶ El sistema de cultivo en el que el agua que llena el campo de arroz, entra y sale permanentemente, se llama “*correntiar*”. Cuando el agua queda quieta y estancada en el campo, se producen los insanos “*aiguamòlles*”(N. del A.).

⁴⁶⁷ Nace entre las parcelas 85-a y 117 del Polígono Catastral de La Puebla de Vallbona. Esta Fila nos parece muy importante pues, desde antiguo, riega todos los campos en la franja N. de la Acequia de Lorca de Ribarroja hasta las urbanizaciones ya próximas al Barranc de Mandor.(N. del A.)

que comunica la carretera CV-375 con el colegio Iale de La Eliana (Fig. 298) y vuelto a salir a cielo abierto junto a la nueva carretera después de un trayecto rectilíneo de unos 250 m. realiza un giro de 90° (Fig. 299) hacia las vías del Metro. Sale de las vías por la parcela 31-a del polígono 45 donde el trazado inicia una gran curva (Figs. 300 y 301) por el N. de la Torre del Virrey, atravesando el Camino de la Torre, hoy Calle de Alborache, y penetra en el término municipal de La Eliana (Fig. 302) enfocado hacia el Barranc de Mandor.

Entra en La Eliana por su zona urbana, parcela 05-13309, en la Calle de Santa Rita, ya dentro de la vertiente O. del Barranc de Mandor. Sigue bajo la calzada de la Calle de Santa Rita y continúa por el denominado Camino nº1 y después de un recorrido subterráneo desemboca en el cauce del Colector del Barranc de Mandor, frente al moderno conducto de desagüe de la Acequia Mayor (Fig. 302-1).

Salvo los cerca de 500 m. cubiertos por las partidas de El Rincó y Els Masos, y el corto entubado bajo la Rotonda, que ya se han descrito, El Roll de El Gallipònt mantiene su cauce descubierta (Fig. 303), desde el Camino de Belén hasta su llegada a la zona urbana de L'Eliana, junto a la Torre del Virrey. Dentro de las zonas urbanas el cauce circula entubado rodeando las rotondas o por el centro de las calzadas de las calles.

Los terrenos irrigados por el Roll d'El Gallipònt en el términos municipales de La Puebla de Vallbona y Ribarroja del Turia, partidas de Els Masos, La Marjal y El Gallipònt, son del Cuaternario, Holoceno y Pleistoceno Superior, constituidos por limos pardos fluviales. Los terrenos de la Masía de la Llòca y Mas del Canonge, son del Terciario, Mioceno Superior, constituidos por calizas lacustres con tubos de algas de peor calidad agrícola que los primeros.

3.3.7.-ROLL D'EL BALLESTAR

El siguiente gran Roll que deriva por la derecha de la Acequia Mayor de Benaguacil es el Roll d'El Ballestar, denominación que procede de la Alquería musulmana que se asentó en las tierras de la partida del mismo nombre, desde la ocupación musulmana hasta que se vendieron las tierras del Señorío de Benaguacil en los siglos XVII, XVIII y XIX. Su nacimiento (Fig. 304) de dos bocas⁴⁶⁸, está situado a unos 85 m. aguas abajo, del nacimiento del Roll d'El Gallipònt, entre las parcelas catastrales 259 y 260, del polígono 30 en la partida de El Ballestar. Las coordenadas topográficas del nacimiento son.

-39° 34' 49,84'' N.

- 0° 35' 26,63'' O.

⁴⁶⁸ Desde muy antiguo, la cantidad de agua que circulaba por un Roll, se medía por el número de bocas (compuertas de entrada) que tenía en su nacimiento. Había Rolls de una y de dos bocas (N. del A.).

Desde el inicio en la Acequia Mayor de Benaguacil, hasta el Molí de Belén junto a la Carretera de Ribarroja, su trazado es muy cercano, y sensiblemente paralelo por su derecha, al del Roll d'El Gallipònt, aunque circula por niveles de terreno algo inferiores (Fig. 305). Esta sección del Roll d'El Ballestar atraviesa completamente la extensa partida de El Ballestar⁴⁶⁹ cuyos campos riega y finaliza este primer tramo junto al Mas de Belén⁴⁷⁰, y al Molí de Quèlo, unos metros al N, de la Balsa Reguladora de Belén (Fig. 305-1).

En la parcela 141 del polígono 30, a 1.740 m de su nacimiento, el Roll d'El Ballestar deriva por su izquierda, el importante Braçet d'El Ballestar (Fig. 306) que en su comienzo se orienta hacia el N.E. durante unos 95 m., hasta el vértice N.O. de la parcela 404, donde su cauce sinuoso (Fig. 307) gira a la derecha describiendo un amplio arco que acaba orientándose hacia el N. para desembocar en el Roll d'El Masil entre las parcelas 25 y 26 del polígono 16, bajo la calzada del Camí d'El Ballestar (Fig. 308), unos 40 m. antes de la desembocadura del Roll d'El Om, después de recorrer unos 726 m. regando las parcelas más altas⁴⁷¹ situadas en la zona E. de las partidas de El Ballestar y Les Penyetes, generando varias "Files" o canales terciarios, que riegan los campos situados más hacia Levante junto al Camí de Ribarroja, arriba y abajo, en la partida del Serdenyano donde las parcelas mantienen todavía la ordenación centuriada, típica de los romanos.

A partir de la derivación del Braçet d'El Ballestar, el trazado del Roll d'El Ballestar sigue su curso orientado hacia Levante por un terreno cada vez de más baja cota, aproximándose al Roll d'El Gallipònt, hasta sobrepasar el Molí de Quèlo, donde puede volcar sus aguas hacia el Roll d'El Gallipònt o dejarlas circular por su propio cauce orientado hacia los terrenos situados más al E, en niveles de inferior cota. (Fig. 309).

En la salida de la Balsa Reguladora, el Roll d'El Gallipònt y el d'El Ballestar están separados apenas 7 m. Éste sigue unos 90 m. bordeando el Camino de Ribarroja junto a la parcela 120 del polígono 15. Al llegar al ángulo N.E. de esta parcela, gira en ángulo recto hacia el S. bordeandola a lo largo de 57 m. (Fig. 310). En este lugar el

⁴⁶⁹ Es posible que el Topónimo *Ballestar* tenga alguna relación con la fabricación de ballestas ya que la zona donde se sitúa esta partida se llamó antiguamente *Fleix*, término valenciano que significa *Fresno*, árbol cuya madera es tan flexible y fuerte, que era considerada la mejor para la construcción de arcos y ballestas. Era grande el prestigio de los ballesteros moros (mudéjares) de Benaguacil, reclutados y pagados por *Abdalá Abenamir, Cadí de la Aljama de Benaguacil*, puestos al servicio del Virrey de Valencia, como se demostró durante la guerra de la *Germanías* en la *Batalla de Puzol-Sagunto* (N. del A.).

⁴⁷⁰ El *Mas de Belem* es el primero de un conjunto de masías y casetas de campo, probablemente residuos de antiguas *Alquerías*, a las que debían pertenecer también, la *Caseta del Retor, Caseta de Florencio, Caseta de Cardona, Caseta de Llovell, Caseta de Cochi, Caseta de Castillo, Mas de Polleta, Mas de Antimo y Caseta de Morales*. Por esta razón, el Camino que sale desde el *Molí de Belem* orientado hacia La Puebla, igual que el *Roll de El Ballestar*, lleva el significativo nombre de *Camí dels Masos, Camino de las Masías* y la partida, donde la mayoría de ellos está situada, se llama *Els Masos* (N. del A.)

⁴⁷¹ A partir del nacimiento del *Braçet d'El Ballestar*, el *Roll* del mismo nombre va perdiendo nivel respecto a los campos que tiene contiguos que son regados por el *Braçet*, cuyo trazado discurre lo suficientemente alto como para regar todas las tierras que el *Roll* del que procede no puede hacer (N. del A.).

cauce del Roll d'El Ballestar se adosa al del Roll d'El Gallipònt y en esta posición le acompaña a lo largo de 140 m., hasta la parcela 511 del polígono 15, donde gira bruscamente 90° hacia el N.E., apartándose rápidamente del trazado del Roll d'El Gallipònt que sigue descubierto orientado hacia Levante (Fig. 311).

Con esta nueva orientación N.E., el trazado suavemente ondulado del Roll de El Ballestar (Fig. 312) recorre una distancia de unos 900 m. pasando consecutivamente junto a la Caseta de Llovell, Mas del Rincó y Mas de Antimo donde en la parcela 179 del polígono 15 de la partida de Els Masos, su cauce se convierte en el límite de los términos municipales entre Benaguacil y La Puebla de Vallbona durante 315 m. aproximadamente. En el mojón de término nº 4, el Roll d'El Ballestar recibe las aguas sobrantes del Roll del Masil. Al llegar a la parcela 336 del polígono 23, penetra en el término municipal de La Puebla de Vallbona.

El cauce del Roll del Ballestar prosigue hacia el N. unos 217 m. hasta la parcela 389 del polígono 23, del término municipal de La Puebla de Vallbona, donde se une al nacimiento de la Acequia Nueva en la partida de La Marjal (Fig. 313). Con esta unión se genera la Séquia Nòva (Fig. 314) que, a partir de aquí, como luego se verá, va recibiendo las aguas sobrantes de los Rolls que bajan desde las zonas más altas situadas al N. de la huerta. Desde su nacimiento hasta su desembocadura en la Séquia Nòva, en el mojón 4 del término, el Roll de El Ballestar recorre 3.425 m. aproximadamente.

A lo largo de estas últimas secciones el Roll, ya muy mermado de caudal como antes se indicó, riega campos de las partidas El Rincó, Els Masos y algunos situados al N. del Camí de La Marjal y al E. del Camí de Ribarroja.

Los terrenos irrigados por el Roll d'El Ballestar, en las partidas de El Ballestar, Les Penyetes, Serdeñano, El Rincó y Els Masos, geológicamente proceden del Cuaternario, Holoceno y Mioceno Superior, y están constituidos por limos pardos fluviales de gran rendimiento agrícola.

3.3.8.-ROLL D'EL MASIL O D'EL BALADRE

Deriva por una sola boca, a la derecha del cauce de la Acequia Mayor de Benaguacil a unos 210 m. del nacimiento del Roll d'El Ballestar entre las parcelas 201 y 202 del polígono 30 (Fig. 315). Las coordenadas topográficas del lugar donde se ubica la compuerta inicial son:

-39° 34' 47,28'' N.
- 0° 35' 26,76'' O.

Desde el comienzo su trazado, muy rectilíneo, se orienta hacia el S., paralelo al Camí d'El Ballestar, recorriendo en esta dirección unos 915 m., hasta las parcelas 470 y 217 del polígono 30. En este punto su cauce dobla 90° orientándose hacia el E.

bordeando la parcela 217 mencionada. Su cauce sigue entubado un trazado bastante rectilíneo hacia el E. de algo más de 600 m. hasta la parcela catastral 247 del polígono 30, junto al Camí de d'El Ballestar, donde recibe las aguas del Roll de L'Om, que se describe a continuación. Unos metros antes el Roll d'El Masil recibe también las aguas del Braçet d'El Ballestar, como se dijo en el punto anterior.

Unos 45 m. después de recibir al Roll de L'Om, en la misma dirección E., cruza entubado el Camí de Belén o de Ribarroja por el límite de las parcelas 1 y 40 del polígono 15, entre las partidas de L'Alteró y Serdeñano. Continúa entubado 77 m. hasta el ángulo S.E. de la parcela 66 del polígono 15, donde su cauce sale a cielo abierto (Fig. 316). Sigue hacia el Levante con un trazado bastante rectilíneo durante unos 440 m. (Fig. 317), hasta la parcela 154 donde vuelve a girar 90° hacia el S⁴⁷²., junto al Camí de la Marjal que no atraviesa (Fig. 318). En la parcela 70 del polígono 15, deriva hacia su izquierda un canal de desagüe que cruza el Camí de la Marjal y desagua en el Roll d'El Ballestar después de un cortísimo recorrido (Fig. 319). El Roll d'El Masil desde este lugar y con la orientación hacia el S., recorre 610 m. hasta la parcela 401 del polígono 15, pasando por las partidas de El Sardeñano y La Marjal. En este punto vuelve a doblar su trazado 90°, orientándose al N.E. en cuya dirección recorre 254 m. hasta la parcela 267 del polígono 15 de la partida de La Marjal. En esta parcela gira hacia el N. hasta la parcela 176 del mismo polígono después de recorrer en esta dirección unos 140 m.. Aquí vuelve a girar 90° hacia el E. y, después de recorrer un segmento rectilíneo de 149 m., hasta el mojón de término nº 4, en la parcela 174 del mismo polígono, traspasa la divisoria entre los términos municipales de Benaguacil y La Puebla, introduciéndose unos 100 m. en el término municipal de La Puebla donde en la parcela 335 del polígono 23, desagua en el Roll d'El Ballestar, que, en ese punto puede considerarse que ya es la Acequia Nueva, que recoge las aguas sobrantes de los Rolls que derivan de la Acequia Mayor, situados aguas abajo del Roll d'El Masil (Fig. 320).

Desde su nacimiento en la Acequia Mayor, hasta su final en, la Séquia Nòva, el Roll del Masil recorre aproximadamente, 3.223 m. acoplándose a la cambiante altimetría de los terrenos que cruza, lo que le obliga a torcer continuamente su trazado y, por esa razón, tiene un recorrido tan extenso. Los cambios bruscos de dirección en ángulo recto, señalan la existencia de un trazado parcelario sejante o igual a una Centuriación Romana

Por la ubicación de los restos romanos encontrados muy cerca, este Roll d'El Masil debió servir a la Villa Romana situada en la parte más alta de las tierras que riega junto a la Acequia Mayor. El topónimo de El Masil, puede proceder del nombre de la colonia romana Masilia (Marsella) y del nombre de un pueblo del Yemen denominado Al Masil, situado en la región de Muhafazat al Mahuit. Si esta hipótesis fuera cierta, durante la dominación musulmana, este Roll debió regar la Alquería de los Banu al Masil, ocupada por musulmanes procedentes de dicho pueblo que se asentaron en los terrenos de la antigua Villa Romana ocupada por los colonos emigrantes de Masilia. La

⁴⁷² El trazado en tramos ortogonales de este Roll, es propio de las Centuriaciones Romanas, por lo que su antigüedad debe retrotraerse a la época de las mismas. V. de este mismo autor *¿Son romanas las ordenaciones parcelarias que se observan en el antiguo territorio de Benaguacil?*, en página web aurelioalonsodura.wordpress.com

hipótesis es verosímil pues, desde su fundación, en Benaguacil habitaron personajes musulmanes relevantes pertenecientes a familias de origen yemenita, comenzando por su fundador, y pasando por sus descendientes de la familia Abenamir, presentes de manera continua en la historia de la Villa hasta 1609.

Geológicamente, los terrenos irrigados por el Roll d'El Masil, son de la misma procedencia y constitución que los irrigados por el Roll d'El Ballestar, es decir, terrenos cuyas parcelas de muy alta calidad agrícola, presentan una perfecta ordenación ortogonal propia de las Centuriaciones Romanas.

3.3.9.-ROLL DE L'OM⁴⁷³

El Roll de L'Om tiene su origen por una sola boca, a la derecha de la Acequia Mayor, en la partida de L'Olivereta a unos 212 m. aguas abajo del inicio del Roll d'El Masil, entre las parcelas 217 y 33 del polígono 30, junto al codo que hace el Camí de El Ballestar, cuando se orienta hacia el S., perpendicular al trazado de la Acequia Mayor (Fig. 321). Las coordenadas topográficas del lugar de nacimiento son:

-39° 34' 49,64'' N.
- 0° 35' 26,76'' O.

Su cauce circula entubado bajo la calzada desde unos metros después de la compuerta inicial, alrededor de 231 m., hasta la parcela 37 donde gira 90° a su izquierda y después de atravesar el Camí del Ballestar sale a cielo abierto en la parcela 211. En esta dirección E. sigue unos 88 m; rodea la parcela 274 doblando su cauce 90° y recorriendo hacia el S. un trecho de 325 m.; después de un giro de 90° hacia el O. durante un pequeño trecho de 39 m., su cauce dobla hacia el S. y en esta dirección recorre aproximadamente 136 m. hasta la parcela 263 donde, otra vez, quiebra 90° hacia el E. y 43 m. después, otra vez 90° hacia el S. en cuya dirección avanza 134 m hasta la parcela 263 del polígono 16. Aquí dobla hacia el E. y recorre 45 m. rodeando la parcela 263 donde gira su curso hacia el S., recorre 40 m. hasta el límite de la parcela 263 del polígono 16 donde su trazado dobla al S.E. durante 322 m. hasta la parcela 243 donde gira definitivamente 90° hacia el S.S.E. para, 47 m. después, desembocar en el Roll d'El Masil, muy cerca del punto donde se inicia el Camí d'El Ballestar en el Camí de Ribarroja (Fig. 322).

En la parcela catastral 37 del polígono 16, mencionada al comienzo del párrafo anterior, punto donde el Roll de L'Om tuerce hacia su izquierda y atraviesa el Camí d'El Ballestar, sale una prolongación del Roll que, manteniendo la dirección que tenía desde su nacimiento, se prolonga, adosado al Camí d'El Ballestar, pasa frente a la Caseta de Mateu⁴⁷⁴ hasta llegar a la parcela 461 del mismo polígono, donde se une al

⁴⁷³ En idioma valenciano *L'Om* significa *El Olmo*. (N. del A.).

⁴⁷⁴ Abuelo del autor de este trabajo (N. del A.).

Roll d'El Masil. Este brazo funciona como una Fileta, es decir, sólo lleva agua cuando es necesario regar alguno de los campos atendidos por ella.

Por la ubicación de los restos romanos encontrados cerca, este Roll de L'Om debió de atender las necesidades de agua de una Villa Romana que ocuparía la zona más alta del terreno, próxima a la Acequia Mayor. Los quiebros en 90° de su trazado, señalan la existencia de un diseño de parcelas igual al de las Centuriaciones Romanas.

Las tierras regadas por el Roll del l'Om son de naturaleza geológica similar a la de los terrenos de la partida de El Ballestar, es decir, de la más alta calidad agrícola.

3.3.10.- FILA D'EL BOTO.

Nace a la derecha de la Acequia Mayor a continuación del Roll d'El Om, a 33m. aguas abajo, aproximadamente, en la partida de L'Olivereta (Fig. 323). Las coordenadas topográficas del lugar donde se encuentra la compuerta inicial son:

- 39° 34' 50,03'' N.
- 0° 35' 25,58'' O.

A partir de su comienzo, el trazado de la Fila d'El Boto se orienta hacia el S., recorriendo en esta dirección unos 250 m. hasta la parcela 274 del polígono 29 en la partida de L'Olivereta, donde desagua en el Roll d'El Om.

Esta Fila, lo mismo que las numerosas⁴⁷⁵ que nacen de la acequia Mayor en un corto espacio de su trazado, proceden de antiguos conductos terciarios que nacían de los conductos secundarios romanos que desde los lacus del canal principal, suministraban agua a las Villas y sus respectivos campos de cultivo. Los tramos más altos de estos conductos secundarios y terciarios, como antes se dijo, fueron suprimidos por la construcción de la Acequia Mayor que obligó a que su nacimiento se realizara en la propia Acequia Mayor al ser suprimido su antiguo nacimiento.

Como acaba de reseñarse, el Roll d'El Masil, el de L'Om y la Fila d'El Boto debieron ser los canales que atendieron las necesidades de agua de las *Villae* romanas, cuyos restos se han encontrado en los campos de la partida de L'Olivereta⁴⁷⁶ y, posteriormente, regarían los campos de alguna Alquería musulmana ubicada sobre los yacimientos romanos. Las tierras regadas actualmente por la Fila d'El Boto, son de la misma procedencia y constitución geológica que las huerta regadas por el Roll d'El Ballestar.

⁴⁷⁵ Son unas 14-15 Files, que se describen, continuación (N. del A.).

⁴⁷⁶ ALONSO DURÁ, AURELIO, "*El Acueducto Romano de Benaguacil*", en Agua y Vida, Diputación de Valencia, 2014. Son los yacimientos denominados L'Olivereta 1 y L'Olivereta 2.

3.3.11.-ROLL DE L'ALTERÓ

El Roll de L'Alteró nace por una sola boca⁴⁷⁷ (Fig. 324), en el margen derecho de la Acequia Mayor de Benaguacil, a algo menos de 80 m., aguas abajo, del inicio del Roll de L'Om, entre la parcela 218 del polígono 30 y la calzada del Camí de L'Olivereta. Las coordenadas topográficas de su nacimiento son:

- 39° 34' 51,19'' N.
- 0° 35' 22,59'' O.

Su cauce se orienta hacia el S. en una curva muy abierta formada por tramos rectilíneos que trazan suaves quiebros durante un trayecto de unos 364 m., hasta llegar a la parcela 228 del polígono 16 donde dobla su curso hacia el E. por un terreno muy llano, en la parcela 129 cruza el Camí de l'Olivereta, dibujando, a partir de aquí, un trazado muy ondulado formado por pequeños tramos, pero sin perder su orientación media hacia el E., y así continua hasta la parcela 37 del polígono 15, donde con un cauce algo elevado respecto a los campos adyacentes, cruza el Camino de Ribarroja, por medio de un sifón, después de recorrer 509 m., aproximadamente (Fig. 325).

Orientado hacia el E. llega el Roll a la parcela 108 del polígono 15 a la que bordea por el lado de Poniente, circulando hacia el S.E., hasta la parcela 86, desde la que traza durante 167 m., un arco muy abierto orientándose al S.; prosigue hasta la parcela 110 del mismo polígono, donde se orienta definitivamente al S., dirección que mantiene durante 230 m., hasta la parcela 61 donde desemboca en el Roll d'El Masil, después de un corto trecho (Fig. 326).

A lo largo de sus aproximadamente 1.500 m. de recorrido total, discurre hasta llegar al Camino de Ribarroja, cruzando la partida de L'Olivereta por un terreno muy llano, y a continuación, recorre de N. a S. la partida de L'Alteró,⁴⁷⁸ cuyos campos riega (Fig. 326-1).

El Roll de L'Alteró debió atender las necesidades de agua de la Villa Romana cuyos restos se han encontrado en los terrenos más altos de la partida que lleva su nombre y posteriormente, las parcelas de la Alquería musulmana asentada sobre la Villa romana.

La procedencia y constitución geológica de los terrenos regados por el Roll de L'Alteró, es la misma que los regados por el Roll d'ElMasil, anteriormente descrito.

⁴⁷⁷ Antiguamente, tenía dos bocas. Una de ellas se ha clausurado. Como puede verse en la figura, dos compuertas pero con un solo volante que mueve una de ellas (N. del A.).

⁴⁷⁸ El Topónimo valenciano *Alteró*, equivale en español a "*terreno prominente*". Téngase e cuenta que la altitud media de la partida de *L'Alteró* es de **93 m.** y **88 m.** la de los terrenos abancalados en escalones descendentes, situados a la derecha del *Roll*, entre el *Camí de Ribarroja* y el *Camí de L'Aldaia*. (N. del A.).

3.3.12.-ROLL DE L'ALDAYA

El Roll de L'Aldaya nace a la derecha de la Acequia Mayor de Benaguacil, junto a la entrada al Molí de la Máquina, a unos 50 m., aguas abajo del Pònt del Boás o del Boasí, en la parcela 140-d del polígono 29, en la partida de La Máquina (Fig. 327). Otras tres bocas situadas, respectivamente, unos 30, 51 y 86 m. aguas arriba de la compuerta del Roll, son el principio de tres "Files" que, con un trazado sensiblemente paralelo al Camí de L'Aldaya, desembocan en el Roll⁴⁷⁹. Las coordenadas cartográficas del lugar donde está su compuerta inicial, son:

39° 34' 53,32" N.

0° 35' 15,55" O.

El de L'Aldaya es uno de los Rolls históricos que atendía las necesidades humanas, agrícolas e industriales de la importantísima Alquería musulmana de La Aldaya, que, como se ha visto antes, según El Llibre del Repartiment tenía hornos y molinos. Aunque desaparecido, queda la denominación del lugar, Molí Vell, donde aún existen semienterrados restos del Molino⁴⁸⁰ al que hace referencia el Llibre del Repartiment⁴⁸¹. También queda el topónimo L'Aldaya⁴⁸² que se aplica a la partida en cuyos terrenos estaba la Alquería histórica, probablemente, la más importante⁴⁸³ de todas las enclavadas en el territorio castral de la Madina de Benaguacil. Existe también la posibilidad, de que el asentamiento romano en este lugar, señalado por los restos de la Centuriación antes citada, se realizara sobre un anterior asentamiento ibero⁴⁸⁴.

Desde su nacimiento, con su cauce pegado al lado derecho del Camí de L'Aldaya, este Roll circula unos 330 m. orientado hacia el E., con un trazado rectilíneo, hasta el Camí de Ribarroja que cruza bajo Els Quatre Ponts. Este topónimo procede de

⁴⁷⁹ La circunstancia de que estas dos "files" devuelvan los sobrantes del agua de riego al *Roll de L'Aldaya* y el hecho de que sus cauces sean paralelos y muy próximos al *Roll*, hacen que sean conocidos como "*brazos del Roll de L'Aldaya*". Principalmente riegan campos de la partida de *La Máquina* cuyas altitudes son superiores a las del *Roll de L'Aldaya* (N. del A.).

⁴⁸⁰ El *Roll de L'Aldaya* sufre un brusco cambio de nivel de unos 4 m. en la parcela catastral 434 del polígono 15, junto al *Camí de L'Aldaya*. Este lugar se denomina *Molí Vell*. El dueño de una de las parcelas lindantes, contó que había enterrado profundamente en su campo, una rueda de molino (N. del A.).

⁴⁸¹ La séptima donación del Rey de Aragón, Jaime I, El Conquistador, realizada el 13 de Mayo de 1239, contiene el texto siguiente: "*nº 1227. Aceit Aboceyt alqueriam de Addaya, justa Venalguasir, cum furnis et molindis. III idus madii.*" *Sayyid abu Zeid*, que recibe la donación, fue el *ex Rey de Valencia* que negoció su conquista con el *Rey de Aragón* (N. del A.).

⁴⁸² ASÍN PALACIOS, MIGUEL. "*Contribución a la toponimia árabe de España*", Madrid, 1940, p. 56: El topónimo procede del árabe y significa "*la granja*."

⁴⁸³ Se considera en este estudio que *Beniaro* y *Abenaduf*, eran asentamientos poblacionales de nivel demográfico superior al de las Alquerías. (N. del A.).

⁴⁸⁴ ASÍN PALACIOS, MIGUEL. *Ibidem*, p. 56: "*Meyer-Lübke lo supone Ibérico por el sufijo aia*".

los puentes que había en el cruce de los Caminos de L'Aldaya y de Belén o de Ribarroja.

En el sentido de la circulación del agua, las tres "Files" situadas a la derecha del Roll de L'Aldaya⁴⁸⁵, circulan a cielo abierto y sólo llevan agua cuando alguien la requiere para regar. El Roll de L'Aldaya sin embargo, circula con su cauce cubierto desde su nacimiento hasta el Molí Vell, para poder aumentar la anchura del Camí de L'Aldaya.

Prosigue en la misma dirección 231 m., hasta la parcela 47 del polígono 14, en la partida de La Carraia, donde después de recibir el caudal ocasional de la primera "Fila" a su derecha, en la parcela 48b, el Roll, antiguamente, movía el desaparecido Molí Vell (Fig. 328). Tras el obligado y brusco descenso de nivel⁴⁸⁶, su trazado gira casi 90°, orientándose⁴⁸⁷ hacia el S.S.E. y recorre, en esta dirección, 320 m. hasta el mojón nº 6 del término de Benaguacil en el llamado Sifó de Capeta (Fig. 329) con su cauce pegado a la izquierda del Camí de L'Aldaya que, a partir de aquí, recibe el nombre de Camí de La Marjal. Algo después de girar recibe las aguas de la segunda y tercera "Files" (Fig. 330) que bajan perpendiculares desde la Acequia Mayor.

Desde el Sifó de Capeta, el Camí de La Marjal se aparta del cauce del Roll de L'Aldaya cuyo trazado sigue hacia el S. y en esta dirección, con un trazado bastante rectilíneo (Fig.331), entre las partidas del Ullal⁴⁸⁸ y de L'Aldaia, recorre aproximadamente 780 m. hasta la parcela 162 del polígono 15. En todo este trayecto, los primeros 348 m. los recorre junto al Camí de La Marjal y desde la parcela 41 del polígono 15, en el Sifó de Capeta, el Camí se aparta unos 15° del Roll, apuntando más directamente al S. hasta la parcela 162 antes citada. A lo largo de los casi 800 m. del tramo descrito, el Roll de L'Aldaya deja a su izquierda, en niveles más bajos, toda la partida de L'Aldaya cuyos campos riega. Aunque la partida pertenece al término municipal de La Puebla, desde tiempo inmemorial, la inmensa mayoría de los campos son propiedad de vecinos de Benaguacil.

En este último punto de su trazado, el Roll de L'Aldaya, recibe el pequeño canal de desagüe Escurridor del Roll d'El Masil, como antes se vio, y dobla 90° al E. (Fig.332)⁴⁸⁹. En esta dirección recorre 350 m. hasta el mojón nº 5, donde penetra en el

⁴⁸⁵ Estas tres Files tienen el origen similar al descrito para la fila d'El Boto. En este caso procederían de antiguoscanales terciarios romanos que nacían en el canal secundario que después se denominó Roll de L'Aldaya (N. del A.).

⁴⁸⁶ El trazado rectilíneo del *Roll de L'Aldaya*, orientado de N. a S. como los caminos de Centuriación de Els Quartons, parece proyectado para pasar por el desnivel del terreno donde estaba ubicado el *Molí Vell*. Su trazado, entra rectilíneo en el desnivel y sale rectilíneo sin variar su dirección. No como otros molinos en los que el desnivel provoca un giro en el trazado del curso de agua. Aquí el giro se realiza algunos metros después del desnivel, donde se supone estaba situado el *Molí Vell*.(N. del A.)

⁴⁸⁷ También el Camino de L'Aldaya sufre el mismo giro en el mismo punto. El giro de 90° de este Roll, y del Camino, señalan la existencia de una parcelación ortogonal propia de las Centuriaciones Romanas (N. del A.)

⁴⁸⁸ El topónimo de esta partida significa "*manantial*" lo que justificaría la existencia de un antiguo asentamiento humano al Sur de la partida de *L'Aldaya*. (N. del A.)

⁴⁸⁹ Como se acaba de indicar, estos cambios de dirección ortogonales son propios de las parcelaciones realizadas en las Centuriaciones Romanas (N. del A.).

término municipal de La Puebla de Vallbona por la parcela 362 del polígono 23, del término de ésta población (Fig. 333). Prosigue unos 155 m. con la misma orientación hasta la parcela 389 del mismo polígono 23, donde desemboca en la Acequia Nueva en la partida de La Marjal, después de haber realizado un trayecto total de 2.420 m. aproximadamente (Fig. 334).

Los campos de la partida de L'Aldaya regados por este Roll, son de la misma procedencia y constitución geológica, que las huertas de la partida de El Ballestar, es decir, terrenos del Cuaternario, Holoceno y Pleistoceno Superior, constituidos por limos pardos fluviales, los de cota más alta, de elevada calidad agrícola.

3.3.13.-FILETA DE LA MÁQUINA⁴⁹⁰

Esta Fileta nace en la margen derecha de la Acequia Mayor junto a las paredes traseras del Molí de la Máquina, en la parcela catastral 209 del polígono 29 (Fig. 335). Actualmente, el comienzo de su cauce pasa entubado, por encima del antiguo cauce de la Acequia Mayor, en ese lugar, orientándose hacia Levante con un trazado muy rectilíneo. Las coordenadas topográficas del lugar donde nace son:

- 39° 34' 54,40" N.
- 0° 35' 13,94" O.

El cauce que circula paralelo y a 40 m. al N. del Camí de L'Aldaia o Camí de la Marjal unos 293 m.; al llegar al Camí de Ribarroja, en el lugar conocido como Els Quatre Ponts, dobla su curso 90° hacia el N., en la parcela 25 del polígono 29 y después de un corto trecho de 67 m. adosado al Camí de Ribarroja, se entuba (Fig. 336) y bajo tierra, vuelve a doblar su trazado 90° hacia el E. cruzando el Camí y circulando junto a la parcela 51 del polígono 14., en el ángulo N.O. de esta parcela recibe las aguas de la segunda Fileta llamada de Zacaríes (Fig. 337) y de una tercera, de las diez que existen entre los Rolls d'El Ballestar, en el Molí de la Máquina y el Roll d'El Mentirós. Esta tercera fila, que no tiene nombre⁴⁹¹, nace en la parcela 169 del polígono 29 (Fig. 338).

⁴⁹⁰ El nombre de esta *Fileta* es el atribuido por varios labradores que riegan de ella. Lo mismo que sucede con las *Filas* del anteriormente descrito, *Roll de L'Aldaya*, esta *Fileta* y las otras *nueve* situadas a continuación, hasta el nacimiento del *Roll Mentirós*, desembocan en éste y no tienen un nombre fijo como otros canales de mayor entidad. Según la época, han ido tomando el nombre del propietario más importante de las tierras que regaba. Sin embargo, por su proximidad a la zona urbana y por la calidad de sus tierras, estos campos son muy apreciados. Ya en **1380**, todas estas tierras disfrutaban de privilegios en el riego de los arrozales, y estos privilegios venían de tiempos más antiguos, como más adelante se verá en la *Concordia* del citado año.(N. del A.)

⁴⁹¹ Ningún labrador me ha podido decir su nombre. Todos indican que algún labrador viejo podría saberlo.(N. del A.)

Pasado el Camí de Ribarròja o Camí de Belém, la Fila de la Màquina prosigue su curso hacia el E. con su cauce soterrado paralelo al Camí de L'Aldaya que queda a su derecha y aparece, a cielo abierto a partir de la parcela 115 del polígono 14 (Fig. 339). En esta misma dirección avanza unos 235 m. por la partida de La Carraia, hasta el final de la parcela catastral 113 donde dobla 90° hacia el N. y en esta dirección recorre un pequeño trecho de 21 m. hasta la parcela 141 donde recibe las aguas sobrantes de la Fila d'Herraez, y vuelve e girar hacia el E. bordeando las parcelas 141 y 104 del polígono 14, durante unos 100 m., hasta llegar al Camí de la Marjal donde gira definitivamente hacia el N. sin atravesarlo y adosada al Camí llega hasta el Roll d'El Mentirós donde desagua bajo el puente del Camí de la Marjal, después de recorrer un último tramo de 204 m. (Fig.340).

3.3.14.- FILA D'HERRAEZ O DE RÒDA

La Fila d'Herraez nace a la derecha de la Acequia Mayor (Fig. 341), entre las parcelas catastrales 102 y 213 del polígono 29 en la partida de Camp Rodat. Las coordenadas cartográficas del lugar donde se sitúa la compuerta inicial son:

- 39° 35' 0,98'' N.
- 0° 35' 11,63'' O.

Su trazado inicial, casi perpendicular al cauce de la Acequia Mayor, 80°, se orienta hacia el E., y en esa dirección después de saltar el antiguo cauce de la Acequia Mayor (Fig. 342), cruza mediante un pequeño sifón el Camí de Ribarroja (Fig. 343) y llega hasta el final de la parcela 139 del polígono 14 en la partida de Els Chopets, después de recorrer desde su nacimiento 363 m. En este punto su cauce se orienta hacia el S., a lo largo de unos 115 m. bordeando el lado E. de las parcelas 103 y 141 del polígono 14, hasta el final de la última parcela citada, donde desemboca en la Fila de la Màquina, anteriormente descrita, antes de que ésta desemboque en el Roll d'El Mentirós. Su longitud total es de unos 509 m. (Fig. 344).

Alrededor de 50 m. después de la compuerta inicial de la Fila d'Herraez, nace una 5ª Fileta (Fig. 345) que no llega al Camí de Ribarroja. A continuación y antes de llegar a la Fila d'Els Chopets, nacen una 6ª y una 7ª Filetes (Fig. 346), cuyo trazado es de muy corto recorrido, pues no llegan a cruzar el Camí de Ribarroja. Todas estas *Filetes*, señalan una estructura familiar de las propiedades de esta zona privilegiada por su proximidad a la Acequia Mayor y al núcleo urbano. El topónimo de la

partida donde están enclavados, Camp Rodat (Campo Cercado)⁴⁹², parece indicar que cada Fileta atendía las necesidades particulares de un solo huerto, es decir, de una sólo propiedad.

El origen de esta Fila y de las que se describen a continuación, es el que se cita en el punto 3.3.10.-**FILA D'EL BOTO**. Es decir que, de las 10 Files que hay ente el Molino de Pallardó o Molí de la Máquina y el Molino de El Bugarreño o Molí de Dalt, las más próximas podían proceder del romano Roll de L'Aldaya y el resto del romano Roll d'El Mentirós⁴⁹³.

3.3.15.- FILETA D'ELS CHOPETS⁴⁹⁴

La Fileta d'Els Chopets nace a la derecha de la Acequia Mayor de Benaguacil entre las parcelas 12 y 13 del polígono 29 (Fig. 347), en la partida de Camp Rodat, a 216 m. de la compuerta inicial del Roll de Roda. Las coordenadas topográficas de la compuerta inicial son:

-39° 35' 07,64'' N.
- 0° 35' 09,79'' O.

Su cauce sale orientado al E. y con un trazado bastante rectilíneo (Fig. 348), recorre unos 75 m. hasta el Camí de Ribarroja que cruza en en el ángulo S.E. de la parcela 12 del polígono 29 (Fig. 349). En este punto su trazado se orienta hacia el S. con su cauce soterrado y pegado al lado izquierdo del camino citado, durante unos 183 m., hasta la parcela 57 del polígono 14 en la partida de Els Chopets. Aquí, bordeando dicha parcela, dobla 90° su curso hacia el E., y en esta dirección avanza unos 245 m., hasta la parcela 134, polígono 14, donde se une al Roll d'El Mentirós, igual que las Files descritas anteriormente, después de un recorrido total de 508 m. aproximadamente (Fig. 350).

La existencia de estos pequeños canales de riego que se acaban de describir, las Filetes de la Máquina, d'Els Chopets, d'Herraez y la del Molí de Dalt, se justifica también, por la considerable distancia⁴⁹⁵ entre los grandes Rolls, de L'Aldaia y de El Mentirós que, aunque sus cursos se acercan mucho aguas abajo, dejan sin agua disponible para su riego, los campos de las partidas de Camp Rodat y Carraia, que están

⁴⁹² Este es el nombre que recibían los campos rodeados de moreras en el s. XVIII (N. del A.)

⁴⁹³ Esta denominación se ha utilizado exclusivamente a efectos de identificación con los actuales (N. del A.).

⁴⁹⁴ Esta *Fileta* aparece, en documentos de la primera mitad del s. XX, como *Roll dels Chopets*.(N. del A.).

⁴⁹⁵ Ver descripción del *Roll d'El Mentirós*. Debe tenerse en cuenta que en una Acequia de riego, según se va apartando un punto de otro en el sentido de la corriente, mayor desnivel existe (N. del A.).

situados más próximos a la Acequia Mayor, ya que El Roll de El Mentirós circula por niveles más bajos que los campos de las partidas mencionadas, y por lo tanto no puede físicamente suministrarles agua por gravedad. Por otro lado, el Roll de L'Aldaya, además de la antigua importancia demográfica la Alquería de L'Aldaia, tiene una gran extensión de campos que regar, muy alejados de su origen en la Acequia Mayor, y no deriva casi nada⁴⁹⁶ de su caudal antes de llegar a la partida de L'Aldaya⁴⁹⁷.

Las características geológicas de las tierras regadas por esta Fileta, son similares a las descritas para los terrenos regados por el Roll de L'Aldaya.

Antes de llegar al Roll d'El Mentirós, hay otras dos Filetes, la 9ª que nace dos campos antes del Molino (Fig. 351), y la 10ª que nace junto a la cerca trasera del huerto donde comienza el rebosadero del salto de agua del Molí de Dalt, que riega los campos situados en el área comprendida por su cauce, la Carretera de Ribarroja y el Roll d'El Mentirós, cuya cota es mucho más alta que el cauce del citado Roll, donde también desagua esta última Fileta (Fig. 352).

Todas estas Files y Filetes coinciden con las que menciona la Concordia de 1380⁴⁹⁸, que regaban arrozales de propiedad particular cuyos dueños, al parecer, eran personajes importantes dentro de la comunidad musulmana de Benaguacil ya que asisten con voz propia representándose a si mismos a las negociaciones que dieron lugar a la citada Concordia. Como se cita reiteradas veces en este estudio, las tierras regadas por estas Files y Filetes, tan cercanas al núcleo urbano, junto a la Acequia Mayor y con un riego funcionalmente independiente de los Rolls, desde tiempo inmemorial, son o han sido propiedad de las familias más acomodadas de Benaguacil. Si las tierras más próximas a la primitiva Alquería de los Banu al-Wazir, pertenecían a la familia originaria y fundadora de la Alquería, las circunstancias históricas respecto a la propiedad y valor de las tierras, conducen a que se pueda establecer que estos campos debieron ser los que ahora riegan las 10 Filetes situadas entre el Roll de L'Aldaya y el Roll d'El Mentirós.

El que los terrenos regados por esta Filetes tengan un nivel altimétrico superior a los situados aguas abajo, sugiere la posibilidad de que con anterioridad a su construcción, las tierras por ellos regadas, lo fueran por canales que nacían más altos. Es decir, la construcción de la Acequia Mayor, rebajó el nivel del nacimiento de los Rolls que, a partir de ahí ya no pudieron regar los terrenos de mayor altitud situados junto a ellos.

⁴⁹⁶ Salvo algunos pocos campos situados junto al *Roll*, cuyo consumo no es significativo, en relación con la gran extensión a regar en *L'Aldaya*. (N. del A.).

⁴⁹⁷ Hay que tener en cuenta que *L'Aldaya* ya viene reseñada en el *Llibre del Repartiment* de *Jaime I el Conquistador*, como una gran alquería musulmana, con *molinos y hornos*, que debía estar poblada y tendría necesidad, en consecuencia, de toda el agua del *Roll* (N. del A.).

⁴⁹⁸ La citada Concordia se analiza más adelante, en el Capítulo 5.-PATRIMONIO JURÍDICO-HISTÓRICO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL

3.3.16.-ROLL D'EL MENTIRÓS

A pocos metros del Molí de Dalt, nace el Roll d'El Mentirós a unos 700 m. aguas abajo del Roll de l'Aldaya, entre las parcelas catastrales 11 y 62 del polígono 14, en la partida Els Chopets. Las coordenadas topográficas del lugar donde se sitúa su compuerta inicial (Fig. 353), a la derecha de la Acequia Mayor, son:

-39° 35' 18,26'' N.
- 0° 35' 03,53'' O.

Nace con su curso orientado al E. durante 35 m. al final de la parcela 62 (Fig. 354). Aquí dobla 90°, orientándose hacia el S.S.E. y en esta dirección circula 545 m. hasta la parcela 98 del polígono 14 en la partida Els Chopets (Fig. 355). A lo largo de este tramo, se escurren los sobrantes⁴⁹⁹ de la Fileta de la Máquina, Fileta d'Els Chopets, Fileta d'Herraez y otra Fileta, la 10ª, que nace junto al Molí de Dalt, que no se ha descrito por su corto recorrido y pequeña área de tierras regadas. En este lugar, parcela 98, su caudal engrosado por las Filetes descritas requiere un cauce mayor y el estrecho y oculto Roll, se convierte en una verdadera acequia⁵⁰⁰, (Fig. 356) que gira hacia le E., atravesando el Camí de la Marjal o de L'Aldaya y recorre en esta dirección unos 840 m. por las partidas (Fig. 357) de L'Aldaya y Els Quartóns, hasta la parcela 44 del polígono 13.; aquí dobla 90° hacia el S. bordeando por su límite de Levante, la partida L'Aldaya, siguiendo la divisoria entre los términos municipales de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona (Fig. 358).

Orientado hacia el S., recorre unos 615 m. hasta la parcela 413 del polígono 13 del término de Benaguacil, entrando en el de La Puebla de Vallbona entre las parcelas 457 y 508 del polígono 23-1. Con esta orientación hacia el S. sigue durante 155 m. hasta la parcela 252 del mismo polígono, donde dobla su curso 90° al E. (Fig. 359) y desemboca en la Acequia Nueva en la parcela 176, después de recorrer unos 100 m., todo ello en la partida de El Gallipònt (Fig. 360). Estos giros en 90° que dibuja su trazado, señalan de forma clara⁵⁰¹ que su trazado formaba parte de una Centuriación Romana, como lo atestigua también la orientación de los márgenes de las parcelas del terreno que riega.

Dentro del término municipal de Benaguacil, el Roll d'El Mentirós, recorre un trayecto total de 1.960 m. aproximadamente por terrenos cuyas características geológicas son similares a las de los terrenos regados por los Rolls descritos inmediatamente antes, es decir, proceden del Cuaternario, Holoceno y Pleistoceno Superior y están constituidos por limos pardos fluviales, de muy alta calidad agrícola.

⁴⁹⁹ En la actualidad estas *Filetes*, muchas veces, actúan como bocas de entrada de agua adicionales del *Roll d'El Mentirós* aportándole un gran caudal, como se observa en el tramo rectilíneo de su cauce, al N. de *l'Aldaya*, a partir del puente que cruza el camino que conduce a dicha partida (N. del A.) .

⁵⁰⁰ La tradición popular achaca a esta característica, la denominación de "Mentirós", Mentiroso, es decir, que parece una cosa pequeña y es otra muy grande (N. del A.).

⁵⁰¹ CHEVALIER, R. "*La Centuriación romaine et la mis en valeur des sols dans la province d'Afrique*" en *L'Information Geographique*, XXII, 1958, pp. 149-154: "...el trazado en ángulos rectos de las Acequias principales, aunque no existan otros criterios para apoyar la afirmación de un primer trazado romano, es criterio suficiente para asignarle tal origen mientras no se pruebe lo contrario."

3.3.17.-ROLL O FILA DE LA FLORENÇA.

El Roll o Fila de la Florença tiene su origen a la derecha de la Acequia Mayor de Benaguacil, a 243 m. de la compuerta inicial del Roll d'El Mentirós, junto al Pònt de la Florença (Fig. 361), arrimado al Camí de l'Aldaya, en la parcela 15 del polígono 13 de la partida Pònt de la Florença. Las coordenadas topográficas de lugar donde se ubica su compuerta inicial, son:

-39° 35' 26,35'' N.

-0° 34' 56,79'' O.

Desde su inicio, su cauce rectilíneo circula pegado al Camí de L'Aldaya y en esta posición avanza hacia el S.E., 210 m. hasta la parcela 11 del polígono 13, en la que dobla hacia el E. su trayectoria recorriendo unos 350 m. en esta dirección, hasta la parcela 205 del mismo polígono, en la que desemboca en el Roll d'El Fondo, después de una trayectoria total de unos 560 m. regando campos de las partidas Pònt de la Florença y El Fondo, todas en el término municipal de Benaguacil.

Como los pequeños canales ya descritos anteriormente, el Roll de la Florença justifica su existencia por estar situado, entre los importantes Roll d'El Mentirós y Roll d'El Fondo, cuyos trazados y la ubicación altimétrica de los mismos, hubieran dejado sin posibilidad de riego las parcelas intermedias encomendadas al Roll de la Florença.

Por su proximidad al núcleo urbano y dependencia directa para el riego de la Acequia Mayor, todas estas tierras debieron de pertenecer a la Alquería de los Banu al-Wazir por las mismas razones que las citadas para las tierras regadas por las 10 Filetes situadas entre los Rolls de L'Aldaya y d'El Mentirós.

Los magníficos terrenos regados por el Roll de la Florença proceden del Cuaternario, Holoceno y Pleistoceno Superior, constituidos por limos pardos fluviales, de alto rendimiento agrícola.

3.3.18.-FILA DE PERRA

Junto al derramador, El Chorro, del Molí de Baix también conocido por Molí de Perra y Molí del Porche, y al Camí d'El Fondo, en la parcela 16 del polígono 13, en la partida de El Fondo, nace la Fila de Perra (Fig. 362). Las coordenadas topográficas de su origen son:

-39° 35' 30,86'' N.

- 0° 34' 50,64'' O.

Su cauce se orienta hacia el S. durante 175 m. hasta la parcela 82, en la que su cauce se divide en dos ramales, uno que dobla hacia el E., recorre 185 m. y en la parcela 124, desemboca en el Roll d'El Fondo. El otro ramal, continúa hacia el S. a lo largo de 75 m., hasta la parcela 82, donde gira al E. y recorre 148 m. hasta unirse también al Roll d'El Fondo, entre las parcelas 158 y 159 del polígono 13. Todos estos pequeños recorridos los hace por la partida de El Fondo, regando campos a derecha e izquierda de su curso.

Esta pequeña Fila, la de la Florença y una más pequeña intermedia (Fig. 362-1), que nace entre las parcelas 15 y 16 del polígono 13 y desagua en el Roll d'El Fondo, están situadas entre los dos grandes Rolls d'El Fondo y d' El Mentirós y justifican su existencia por la altimetría de las tierras que riegan, ya que no podrían regarse de los dos importantes Rolls mencionados. A estas circunstancias geográficas, es necesario unir las que, como en las 10 Filetes de Camp Rodat que se acaban de describir, provienen del tipo de asentamientos familiares, continuados por las propiedades privadas de familias importantes en tiempos cristianos.

Por su proximidad y por la continuidad del terreno, las características geológicas de los regados por esta Fila, son similares a las reseñadas para los campos regados por los Rolls descritos inmediatamente antes.

3.3.19.-ROLL D'EL FONDO

El Roll d'El Fondo nace 160 m. aguas abajo de la Fila de Perra, entre las parcelas 19 y 20 del polígono 13 en la Partida de El Fondo, muy cerca de la estación Benaguacil 1º, de la Línea 2 del Metro de Valencia (Fig. 363). Las coordenadas topográficas del lugar donde tiene su origen son:

-39° 35' 34,03'' N.
- 0° 34' 45,74'' O.

En su comienzo el cauce se orienta hacia el E. durante unos 100 m., siguiendo el límite entre las dos parcelas donde nace, hasta la parcela 459 del polígono 12, llegando hasta la misma Estación del Metro, donde gira 90º hacia el S.⁵⁰², dirección en la que, cruzando el Camí del Fondo, recorre unos 600 m., hasta la parcela 201 del polígono 13; aquí dobla su curso hacia el E. y, en esta dirección avanza 775 m. aproximadamente, hasta que desemboca en el Roll d'Alginet entre las parcelas 34 y 33 del polígono 12.

Antes de llegar a su desembocadura, cruza el Camí d'Els Quartóns (Fig. 364), cuando ya ha recorrido 550 m. orientado al E. y 142 m., después atraviesa las vías del Metro, todo ello entre las partidas de El Fondo al N., y l'Aldaia y Els Quartóns, al S. Unos metros después de cruzar las vías, desagua en el Roll d'Alginet (Fig. 365).

⁵⁰² Estos giros en ángulo recto de Rolls y Caminos, han servido de base, junto con la orientación de los perímetros de las parcelas, para formular nuestra hipótesis sobre la existencia de una gran Centuriación (N. del A.).

Hasta hace poco tiempo aún podían verse las pequeñas lagunas que recogían los escurridos del agua de riego de los campos, como la situada en la partida de El Fondo junto al Camí dels Quartóns en la parte S. de la parcela 440 del polígono 13.

Los quiebros en ángulo recto de este Roll y los de los caminos de huerta correspondientes a las partidas que riega, señalan que con toda probabilidad, estas estructuras proceden de una primitiva Centuriación Romana ya descrita anteriormente⁵⁰³.

Las características geológicas de los terrenos regados por el Roll d'El Fondo son similares a las señaladas para las tierras regadas por los Rolls citados inmediatamente antes, pues existe una continuidad total entre los campos. Por la gran calidad para la agricultura y por su proximidad a la zona urbana, las tierras de la partida de El Fondo han sido siempre muy valoradas por los labradores. La denominación "El Fondo" procede del latín *Fundus*, que era el terreno propiedad del propietario de la Villa que se asienta en su parte más alta. Este es el caso de la Villa Nigrino que, según nuestra hipótesis, se ubicaba en los terrenos que más tarde ocuparía el casco antiguo de Benaguacil, y cuyo *Fundus* incluía las tierras de la partida El Fondo.

3.3.20.-ROLL D'ALGINET.

Este debió ser uno de los Rolls musulmanes, pues su topónimo Alginet significa "los huertos" en árabe. Pero además, si los terrenos irrigados eran "huertos", no es aventurado pensar que nos encontramos ante uno de los canales de procedencia netamente romana, aprovechados por los hispanomusulmanes, tanto más si se tiene en cuenta que el Roll riega campos de las partidas d'El Fondo y d'Els Quartons, donde caminos y campos guardan, fosilizadas, la forma ortogonal y la orientación propias de las Centuriaciones Romanas⁵⁰⁴.

El Roll d'Alginet es el último Roll histórico que nace a la derecha de la Acequia Mayor de Benaguacil, entre las parcelas 4 y 54 del polígono 12 de la partida de El Fondo, a 553 m del origen del Roll d'El Fondo (Fig. 366). Las coordenadas topográficas del lugar donde se origina el Roll, son:

-39° 35' 36,19'' N.

- 0° 34' 29,85'' O.

Comienza su curso con un trazado perpendicular al trazado de la Acequia Mayor y a la carretera CV-375, de Benaguacil a La Puebla de Vallbona, junto a la que tiene su

⁵⁰³ Véase el Capítulo 1, APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL (N. del A.).

⁵⁰⁴ Debe tenerse en cuenta que los romanos llamaba "huertos" a los campos de regadío dedicados a cultivos *hortofrutícolas* diferentes de la *vid*, *olivo* y *cereales* que solo necesitaban ser regados ocasionalmente (N. del A.).

compuerta inicial. Recorre hacia el S. unos 277 m. hasta el final de la parcela catastral 82 del polígono 12, después de atravesar (Fig. 367) perpendicularmente el Camí del Rèl⁵⁰⁵. En esta última parcela dobla su curso, primero hacia el E. y después, en la parcela 88, hacia el S.E.; atraviesa por segunda vez el Camí del Rèl y llega, con esta orientación hasta la raya del término municipal de Benaguacil en la parcela 27 del polígono 12, después de recorrer 162 m. (Fig. 368).

Aquí, el Roll d'Alginet dobla su curso hacia el S. y manteniéndose sobre la divisoria de los términos municipales, recorre 122 m. hasta la parcela 101 donde dobla su trazado hacia el E. manteniendo esta orientación a lo largo de unos 75 m. hasta el final de la parcela 95 del polígono 12 y, desde este punto, sin apartarse de la medianera entre los términos municipales de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, se orienta hacia el S. con un trazado irregular pero sin cambios bruscos en su orientación. Manteniendo esta dirección, a los 220 m. entre las parcelas 33 y 34 del polígono 12, recibe las aguas sobrantes del Roll d'El Fondo. Sigue unos 75 m. y cruza, por primera vez, las vías de la Línea 2 del Metro de Valencia (Fig. 369); prosiguiendo sobre la divisoria de los términos municipales, recorre unos 350 m., hasta la parcela 463 en la partida de Els Quartóns, donde abandona el término municipal de Benaguacil. Con su curso orientado hacia el E., el Roll d'Alginet penetra en el término municipal de La Puebla de Vallbona por la partida de El Rèl en la parcela 440 del polígono 23-1 del catastro de La Puebla, donde su trazado suavemente ondulante adopta una orientación media hacia el E. y atraviesa la carretera CV-335 (Fig.370) , recorre 670 m., acercándose a las vías del Metro (Fig. 371) hasta que las cruza por segunda vez, en la parcela 52 del polígono 47 (Fig. 372). Desde aquí aún recorre 402 m. en la misma dirección, hasta que desemboca (Fig. 373) en la Séquia Nòva, en la parcela 46, del polígono 45, después de un recorrido total de unos 2.810 m., de los que 1.345 corresponden al término municipal de Benaguacil y 1.465, al de La Puebla de Vallbona.

Los terrenos regados por el Roll d'Alginet, son del Cuaternario, Holoceno y Pleistoceno Superior, constituidos por limos pardos fluviales de alto rendimiento agrícola.

3.3.21.-SÉQUIA NÒVA O ACEQUIA NUEVA.-

3.3.21.1.-OBJETIVOS DE LA SÉQUIA NÒVA O ACEQUIA NUEVA.-

Esta Acequia se origina como continuación⁵⁰⁶ del Roll d'El Ballestar (Fig. 374) en la partida de La Marjal del término municipal de la Puebla de Vallbona. El trazado

⁵⁰⁵ El topónimo “*El Rèl*” según ASIN PALACIOS, M. en su obra antes mencionada, significa “*huerta de propiedad particular*”, lo que junto al significado de los topónimos de las partidas próximas, confirma la hipótesis de que debió existir un gran poblamiento en la zona ocupada por las actuales partidas de *El Fondo, El Rèl, Els Quartons, L'Aldaya y Ullal* (Manantial). Si tenemos en cuenta que en la partida vecina a estos terrenos por el N., estaba el poblado de *Beniaro* y por el S.O., las importantes *Alquerías d'El Ballestar y d'El Alfeig*, tendremos una huerta con un denso poblamiento disperso que no podríamos encontrar hasta llegar a la *Vega de Valencia*.(N. del A.)

⁵⁰⁶ Debido a la continuidad en los trazados del *Roll d'El Ballestar* y de la *Séquia Nòva*, resulta muy convencional escoger un lugar determinado como origen de esta *Séquia*. Sin embargo se ha escogido el

de la Acequia Nueva es prácticamente transversal a los Rolls d'El Masil (Fig. 375) y de L'Aldaya que desaguan en ella. También lo hace el Roll de d'El Mentirós, pero en un punto en el que ambos trazados coinciden en su orientación O.-E., como se acaba de ver al describir el trazado del citado Roll.

El objetivo fundamental de esta Acequia es el de recoger las aguas sobrantes de los importantes Rolls de la huerta ya que sus vertidos finales en los campos situados en las zonas más bajas de sus zonas terminales no tenía salida natural, provocando un estancamiento no deseado del agua.

La denominación de Nòva, Nueva, la posición transversal de su trazado respecto a los canales del centro de la huerta que vierten en él sus aguas y sus funciones, indican que su construcción debió ser posterior a la del Roll del Gallipònt, en 1594, al que la altimetría de los terrenos que cruza, obligan a coincidir en la forma y orientación de su trazado, para alcanzar los objetivos de transporte de agua hacia terrenos alejados de la Acequia Mayor. Cuando los campos situados en los niveles más bajos del término municipal, que cultivaban arroz, dejaron de “*correntiar*”⁵⁰⁷ por impedirlo la elevada estructura del cauce del Roll d'El Gallipònt. Esta circunstancia convirtió “*aquel recinto*”⁵⁰⁸ en pantanos y lagunas, y el suelo firme y fértil, en asqueroso cieno. Nacían allí infinitos vegetales e insectos que, con el tiempo, eran un perenne manantial de miasmas pútridos. La atmósfera cargada de humedad infectaba el aire de modo que no podía respirarse sin tragar al mismo tiempo las semillas de enfermedades perniciosas. Cuanto se hallaba en la pestilencial esfera de los arrozales o enfermaba o moría”.

“Los pueblos parecían más bien cementerios que habitaciones de vivientes, tan crecido era el número de víctimas. Desaparecían los hombres como el humo; faltaban brazos para cultivar las haciendas.(.....)Prevaleció entonces la razón y la justicia, triunfó la humanidad y se prohibieron los arroces(.....)Todos padecían tercianas cuando se cultivaba el arroz; casi ninguno en los años de proscripción. Desaparecieron las nieblas; la multitud de ranas y los enjambres de mosquitos se desterraron. Los campos destinados antes al cultivo del arroz sirvieron para moreras, trigo y maíces, se empezó a cultivar el secano, abandonado antes por falta de brazos y salud; se regeneró el pueblo.”⁵⁰⁹

lugar indicado en la descripción, porque en los planos catastrales consultados, así parecen indicarlo con cierta claridad (N. del A.).

⁵⁰⁷ Sistema de cultivo del arroz en el que el agua entra, y sale, permanentemente de los campos debiendo, por lo tanto tener algún otro canal en niveles inferiores, donde desaguar los excedentes de agua no utilizados (N. del A.).

⁵⁰⁸ Se refiere al comprendido entre el final de los *Rolls*, orientados al S. y el elevado cauce transversal del *Roll d'El Gallipònt*, orientado O.-E. (N. del A.).

⁵⁰⁹ CABANILLES, ANTONIO JOSÉ. “*Observaciones sobre la Historia Natural, Geográfica, Agricultura, población y frutos del Reino de Valencia.*” Madrid, 1795, T. I, p. 150.

Esta situación demográficamente grave, quedó solucionada con la prohibición gubernamental del cultivo del arroz en toda la zona, en 1769, como antes se indicó. Este debió ser el momento en que se acometió la construcción de la Séquia Nòva absolutamente necesaria para la desecación del terreno. El relato de Cabanilles nos confirma que, con unas variaciones mínimas, las relativas a la plantación de moreras, el resto de los cultivos que se implantaron como sustitutivos del arroz, permanecieron hasta la década de los años 50 del pasado siglo XX.

3.3.21.2.-TRAZADO DE LA SÉQUIA NÒVA O ACEQUIA NUEVA.-

Por la forma de su trazado se puede convenir que el Roll d'El Ballestar finaliza⁵¹⁰ en la parcela 389 del polígono 23-2 en el término municipal de La Puebla de Vallbona, lugar donde se puede aceptar que tiene su origen la Acequia Nueva. Desde el lugar de esta unión su trazado se orienta hacia el N.N.E. durante unos 246 m. (Fig. 376), hasta la parcela 308 del polígono 23-2 donde gira unos 5° hacia el E. y, en esta dirección recorre unos 300 m. hasta la parcela 253 del mismo polígono, donde su trazado gira decididamente unos 90° hacia el E., recibe las aguas sobrantes del Roll d'El Mentirós (Fig. 377). Sigue por la partida de L'Aldaya con un trazado bastante rectilíneo (Fig. 378) Algo después penetra en la partida de El Campo donde su cauce se entuba y se cubre, ocupando el interior del antiguo cauce. Esta modalidad constructiva que elimina "*la Monda y Escura*", ha provocado el crecimiento de altos y espesos cañaverales (Fig. 379) en los antiguos cajeros, desde este punto hasta el final de su recorrido⁵¹¹. En esa dirección, recorre unos 475 m. con un trazado orientado de la misma forma hasta el Camí de Ribarroja a La Pobla, CV-335, (Fig. 380) que cruza en la parcela 675 del polígono 23-1 pasando de la partida de El Campo a la de El Gallipònt (Fig. 381).

Atraviesa la carretera indicada mediante un pequeño sifón, y aparece entubado en la parcela 480 del polígono 46-1 del Catastro de La Puebla de Vallbona. Sigue su trazado con una trayectoria bastante rectilínea hacia el E., hasta la parcela 35 del mismo polígono, donde inicia una amplia ondulación que acaba en la parcela 106, situándose a pocos metros de las vías de la Línea 2 del Metro de Valencia, junto a las que circula en una trayectoria paralela hasta la parcela 128 donde, después de un recorrido de unos 720 m. desde que atravesó la carretera de La Puebla a Ribarroja, atraviesa las vías del Metro en la parcela 278 del polígono 47. Continúa en esa posición durante unos pocos metros y recibe, desde niveles más altos, las aguas del Roll d'Alginet en la parcela 46 del polígono 45; sigue hasta la parcela 33 del polígono 45. En este lugar después de realizar un pequeño quiebro en ángulo recto, se adosa al cauce del colector de

⁵¹⁰ En el CATASTRO PARCELARIO de 1929-30, aparece dibujado y rotulado este Roll con esta denominación, hasta la parcela 389 del polígono catastral 23-2 de La Puebla de Vallbona (N. del A.).

⁵¹¹ Esta circunstancia ha hecho muy difícil la localización del cauce soterrado que ha podido seguirse gracias a los registros de control que de vez en cuando emergen del cauce tapado. Otra circunstancia adversa para el seguimiento del trazado actual del cauce de la Acequia Nòva, ha sido la maleza que cubre ya casi todas las parcelas de huerta contiguas a la Acequia cuyo cultivo se ha abandonado por haber sido recalificados los terrenos como urbanizables en el PGOU de La Puebla de Vallbona (N. del A.).

escurridos de riego, la Acequia Granotera⁵¹² unos metros más al E. de la Estación Depuradora de Aguas residuales. Sigue con su cauce orientado hacia el E.N.E., atraviesa la calzada de la carretera que une las rotondas llamadas de la I.B.M. y de IALE, en esa dirección atraviesa la calzada de la Calle de Alborache, rodeando el Molí de la Lluna donde da un giro brusco hacia el S., entrando en el cauce del Colector del Barranc de Mandor⁵¹³ donde, poco después desemboca la Acequia Mayor (Fig. 381-1).

Con un trazado similar en posición y orientación al anteriormente descrito, prosigue unos 600 m. hasta la parcela 283 del polígono 45, de la partida de La Torre. Aquí la Séquia Nòva penetra en el término municipal de L'Eliaana por la parcela urbana 03-16332. A partir de esta parcela su cauce traza una curva para orientarse hacia el S., dirección que sigue durante unos 300 m. hasta que desemboca en la Acequia Mayor, ya en terrenos del Barranc de Mandor, en la parcela urbana 23-16332. Las tierras de las huertas regadas por La Séquia Nòva, son del Cuaternario, Holoceno y Pleistoceno Superior, constituidas por limos pardos fluviales⁵¹⁴, de alta calidad agrícola.

3.4.- MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y MONDA⁵¹⁵ DE LOS CAUCES (“*ESCURA*”).

La limpieza y monda del antiguo cauce de la Acequia Mayor se efectuaba siempre de conformidad entre las dos Comunidades de Regantes propietarias. Ya en el año 1371, el Acuerdo o Concordia aceptado por ambas Comunidades y aprobado por

⁵¹² Antes de entrar en el término municipal de La Eliaana, adosado al cajero N. de esta Acequia y al cauce de la Acequia de La Canal, de aguas residuales, se construyó la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Mancomunidad del Camp de Turia (**Fig. 381-N**) (N. del A.).

⁵¹³ El colector del Barranc de Mandor de sección 4 X 4 m., cubierto con bóveda de medio punto, de construcción similar al cauce de la Acequia Mayor de Benaguacil que circula paralelo al Camí d'Els Masos, es continuación del Colector llamado Acequia Granotera. Es posible que por esa razón en algunas publicaciones, el Barranco de Mandor se le denomine Arroyo de la Granotera (N. del A.).

⁵¹⁴ Deberá tenerse en cuenta que, en el tiempo que se realizó la prospección arqueológica de superficie para la elaboración de este trabajo, el desarrollo urbanístico de esta zona era muy grande y rápido. Es decir que las posiciones de los trazados descritos de las Acequias y Rolls, pueden variar apreciablemente en poco tiempo (N. del A.).

⁵¹⁵ El Diccionario General de la Lengua Valenciana” da para el verbo “*mondar*” el significado de “*sanear o podar la viña cortando los sarmientos más débiles o enfermos, dejando la cepa en mejores condiciones para fructificar*”. En relación con las acequias, su “*monda*” consistía en *segar las hierbas que habían crecido en sus cajeros*. El verbo “*escurar*”, en valenciano significa *limpiar* y en las acequias significa *sacar todo el limo depositado y las plantas crecidas en su cauce* (N. del A.).

Don Gil García, Portero⁵¹⁶ del Alto Señor Infante Don Martín, Señor de las Villas de Benaguacil y de la Puebla, establecía lo siguiente:

“...Y los dichos Gil de Liñan (Notario de la Puebla) y Maciá Verdál (Jurado, Síndico y Procurador General de la Corporación de La Pobra), tomando la palabra expusieron ante el Honorable don Jordi Joan (Consejero y Administrador del Muy Alto Señor Infante Don Martín, hijo del Muy Alto Señor Don Pedro Rey de Aragón) lo que sigue:

Que las Corporaciones de Benaguazir y La Pobra tienen una Acequia compartida que se deriva del río Guadalaviar y les conviene a dichos lugares y habitantes limpiarla cada año, mantenerla y cuidarla en todo lo que haga falta. Que en dicha Acequia se gastan anualmente muchas cantidades desmesuradas y superfluas por culpa de los malos jornales que se dan y hacen las gentes de dichos lugares, tanto moros como cristianos, que van a dicha Acequia; de tal manera que lo que harían 50 o 60 hombres, hacen falta 100, 150 o 200, así que se hace tres o cuatro veces más gasto del que se haría si dicha acequia se mantuviera a contrata o si se dividiera en dos partes, una para los moros y otra para los cristianos, es decir, que los moros de Benaguazir cuidasen tres quintas partes de dicha Acequia y los cristianos de La Pobra las otras dos, como siempre se ha acostumbrado”

“.....Y en aquel mismo acto, los moros Abenalguazir, Alfaquí y lugarteniente de Alamí, por Abdalla Abenamir, Alamín de Benaguazir, (...) y Mançor Monayçar, Jurados del lugar de Benaguazir, Mahomat Abenalguazir Cadí, Maymó Abenamir, carpintero, Abraham Albunyolí, Síndico y Procurador General de la Aljama, y muchos otros moros de Benaguazir) y el Síndico de Benaguazir respondieron:”

“Que es verdad que dicha Acequia es compartida y que si se dividiera para limpiarla no se haría tanto gasto como ahora y que les parece bien a toda la Aljama y Síndico que la Acequia se reparta para limpiarla, pero que no se haga a contrata ya que ellos no podrían conseguir el dinero suficiente para dicha Acequia, sino que se divida de la manera siguiente: que la Acequia se haga en dos partes, una de la mitad hacia arriba y la otra, de la mitad hacia abajo y que cada una de estas dos mitades se haga en cinco partes de los que los moros de Benaguazir tengan tres y las limpien y los cristianos de La Pobra tengan dos y las limpien. Esto de cada mitad de la Acequia. Pero el Azud, las Ramblas y las roturas que se produzcan en la Acequia, que se arreglen en común entre Benaguazir y La Pobra y que se haga mediante contratas o jornales, según vean que es más provechoso y de menor gasto para dichos lugares, según acuerdo del Alcaide de dicho lugar (Benaguazir) más dos personas, una de La Pobra y otra de Benaguazir.”

“...y visto y entendido todo esto, el Honorable Jordi Joan, Consejero y Administrador del Alto Señor Infante, viendo la disputa que hay entre los lugares de Benaguazir y La Pobra, por las razones expuestas, para evitar discordias y

⁵¹⁶ Alta dignidad de la Corte. Representaba al Rey y era su portavoz en asuntos muy variados pero especialmente, en los relacionados con la aplicación de la justicia (N. del A.).

enfrentamientos y otros peligros que podrían ocurrir entre los dichos lugares y sus habitantes, tanto moros como cristianos, estando presentes dichas partes y sus Síndicos, dictó las Ordenanzas siguientes:”

“Primeramente, con el consentimiento y la voluntad de ambas partes, se juzgó, determinó estableció y ordenó que de ahora en adelante y por siempre, se limpie la Acequia Mayor, que es compartida entre ambos lugares y que se deriva del río Guadalaviar, una vez o dos al año, o tantas, como sean necesarias, de la siguiente manera: que se haga la Acequia en dos partes, es decir, una parte de la mitad de Acequia hacia arriba y la otra mitad hacia abajo. Y de cada una de las mitades se hagan cinco partes. Y de aquellas cinco partes los cristianos de La Poble tienen que limpiar dos y los moros de Benaguazir las otras tres, ya que pagan tres partes del gasto que se hace en dicha Acequia y cogen tres partes de agua.”

“Y más adelante, con la finalidad de que se limpie bien la Acequia y cada una de sus partes, tanto de cristianos como de moros, se designarán dos hombres buenos quienes junto al Alcaide de Benaguazir, que ahora hay o que con el tiempo hubiere, vean e inspeccionen si está bien limpio lo que pertenece limpiar a los cristianos de La Poble, y si no estuviere bien, que lo hagan limpiar de nuevo con cargo a los cristianos de La Poble. E igualmente se hará de ahora en adelante cada año, respecto a la limpieza de los moros de Benaguazir: se designarán dos hombres buenos de La Poble los cuales, junto con el Alcaide (de Benaguazir) actual o el que con el tiempo será, inspeccionen lo que han limpiado los moros, si está bien limpio o no; y si no está que lo hagan volver a limpiar a cargo de los moros de Benaguazir. Y que se haga así de ahora en adelante, por siempre, cada año.”

A pesar de la claridad de las normas aplicables a la limpieza del cauce, debían surgir dificultades entre las dos Comunidades ya que en un documento de 1465⁵¹⁷, el Procurador General de las Baronías de Benaguacil y La Puebla nombra a dos moros Acequeros Mayores o Diputados de las Acequias de La Puebla y de Benaguacil⁵¹⁸ con plena autoridad para imponer las normas establecidas para la limpieza y mantenimiento de la Acequia y castigar a los infractores:

“...fa comissió a Bertomeu Caqualin e a Yucef Alzabi, mòros de la Poble e Benaguazir, e plen poder y facultat que sien cequiers majors o diputats de les céquies de la Poble e Benaguazir, donant a aquells plen poder e facultat per scurar e fer scurar totes les céquies, adobar rolls e cadires, e que si los hòmens de la Poble e Benaguazir no scuren bé les dites céquies, que los dits sequiers puixquen fer scurar les dites cèquies e pagar la dobla d’aquells que no starán bé, e si alguns hòmens dels dits lochs diran algunes paraules injuriantes als dits sequiers o faran brega o hauran qüestió per rahó de les dites céquies, que los puixquen portar a aquells a la presó e fer Manaments e condemncions ab aquells incidents...”

⁵¹⁷ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Protocolo de Bernat Dassió, Senior, año 1465.

⁵¹⁸ Parece lógico que el Representante de la Señoría, confiara más en que el control fuera ejercido por los cristianos antes que por los moros (mudéjares). Este nombramiento sugiere, en consecuencia, que eran muchos los incumplimientos en cuanto a la *“monda y escura”* de la Acequia Mayor por parte de los labradores de La Puebla (N. del A.).

Aunque en estos nombramientos no se mencionan las penas en que incurrirían los Acequeros en caso de retrasos o defectos en la limpieza, la realidad es que las responsabilidades de los Acequeros iban parejas a sus atribuciones, según indica una sentencia de 1486⁵¹⁹, dictada por el Procurador General Don Luís de Cabanilles, en relación con un pleito entablado entre los arrendadores del mantenimiento del Azud, los arrendadores del mantenimiento de la Acequia Mayor y los Jurados de Benaguacil, sobre el reparto de los gastos correspondiente a las obras de arreglo de los desperfectos ocasionados por las grandes lluvias y la crecida consiguiente del río, sucedida antes de las Navidades de dicho año.

“...condepnam als dits sequiers que servesquan la dita céquia e continuen lo que són obligats fer segons forma de capitols fins per tot lo temps que resta del arrendament, francament e sens algun salari e stipèndi; com lo salari que per rahó del dit arrendament e deven haver per hun any e quatre mesos, se retinguen les universitats en pagua rata de les despeses que han fetes, e tot vingué a carrech de les dites universitats...”

Cuando se arrendaban los servicios de mantenimiento de la Acequia y de sus infraestructuras, se incluía un apartado relativo a la limpieza y monda de los cauces, que exigía al Arrendador⁵²⁰:

“...el Arrendador o Arrendadores están obligados a proporcionar cien hombres para llevar a cabo la limpieza y la monda de la Acequia Mayor, que se realizará con cargo a los lugares de Benaguacil y La Puebla. Asimismo estarán obligados a proporcionar cien hombres cada vez que los Jurados de dichos pueblos los pidieran, de tal forma que, si no accedieran a ello, puedan Benaguacil y La Puebla contratarlos con cargo al arrendamiento. Dichas Comunidades deben realizar la limpieza (cada año) antes del 15 de Abril y hacer la monda durante el mes de Agosto...”

El texto de este contrato debía responder a un modelo cuyo contenido se repetiría cada año en lo que se refiere al mantenimiento ya que se hacía de acuerdo con las costumbres sobre las prácticas agrícolas, que se seguían y siguen ahora, desde tiempo inmemorial. Para realizar estos trabajos había que dejar sin agua la Acequia, y la huerta se quedaba sin agua durante la monda y limpieza. Por esta razón es lógico establecer que si para reparar la Acequia de una rotura se establecía un plazo de tres días, el plazo otorgado para la monda y la limpieza no sería mayor. Aceptado este principio, el documento nos informa de los siguientes extremos concernientes a la monda y limpieza de la Acequia Mayor:

a.- Los costes eran pagados por las dos Comunidades de Regantes (en la proporción de tres partes Benaguacil y dos La Puebla, de acuerdo con la Concordia de 1381).

⁵¹⁹ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Anotaciones de Bernat Dassió, Júnior, nº 22, caja IX.

⁵²⁰ En los documentos, creemos que se llama *Arrendador* al *Arrendatario*, es decir a la persona que toma en arriendo (N. del A.).

b.- Las dos operaciones se realizaban, al menos, una vez al año y siempre que lo solicitasen los Jurados de La Puebla y Benaguacil.

c.- En condiciones normales, la limpieza se realizaba antes del 15 de Abril y la monda, durante el mes de Agosto.

d.- El periodo de tiempo concedido para la realización de los trabajos de limpieza era igual o inferior a los tres días.

Los acuerdos firmados en el año 1381, continuaban estando en vigor y fueron ratificados utilizando la misma fórmula, en las Concordias de los años 1644 y 1680, por las que se establece:

“XXIII. Además se ha pactado y convenido, transigido y concordado, por y entre ambas partes mutua y recíprocamente, que los presentes capítulos y cada uno de ellos, esto es, en los de la Primera Concordia⁵²¹ en lo que no estarán revocados y en los que ahora nuevamente se han hecho y concordado en corrección y mejora de la Primera en todo lo que en sí contienen, sean ejecutivos con sumisión y renuncia del propio fuero, variación de Juicio y demás cláusulas de la presente Capitulación y Concordia.”

La Carta-Puebla del año 1613, que supuso la repoblación cristiana definitiva de la Villa de Benaguacil, en su punto XX, obligaba a los nuevos colonos a realizar el mantenimiento de todas las infraestructuras hidráulica en los siguientes términos:

“Ytem está pactat y concordat entre les dites parts que los nous pobladors y sos successors sien tenguts y obligats, segons que ab lo precedent capítol se obliguen a Sa Excelencia y a sos successors, de conservar y adovar quisquim anni, et in perpetuum, lo Assud, Cèquies, Pasos de Rambles, Pònts y lo demás que convinga al benefici de les cèquies regant la horta de dita vila ab despeses y gastos, ab tal pacte y condició que no puguen impedir la aygua per a moldre los molins de dita Vila propis de Sa Excelència.”

Desde entonces, cada una de las Comunidades de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, corre con los gastos del mantenimiento y buen estado de conservación de la Acequia Mayor, Azud y Sifones o Canos de las Ramblas y de todo lo demás que convenga al riego, cumpliendo lo pactado en las Concordias de 1381, cuyo contenido se ha mantenido en vigor hasta el momento actual, como se refleja en la normativa vigente:

En las Ordenanzas de los Sindicatos de Riegos de La Puebla de Vallbona de 1870 y 1919, y de Benaguacil de 1970, en virtud de lo establecido en la Ley de Aguas de 13 junio de 1879 se dice:

“Pertenece a la/s Comunidad/es que se constituye/n y en co-propiedad de la Comunidad de Regantes de La Puebla de Vallbona /de Benaguacil, y de acuerdo con las Concordias establecidas entre ambos pueblos en los años 1644 y 1680, y el

⁵²¹ Se refiere a la del año 1381 (N. del A.).

uso y costumbres establecidas.....la limpieza y monda de los cauces generales se efectuará ordinariamente, en la forma, tiempo y modo que tradicionalmente se viene verificando de acuerdo con la Comunidad de Riegos de Puebla de Vallbona/Benaguacil.”

“Son atribuciones del Sindicato, respecto a la buena gestión o administración de la Comunidad (.....) cuidar inmediatamente (con diligencia) de la policía de todas las obras de toma, conducción y distribución general de las aguas, con sus accesorios y dependencias, ordenando su limpieza y reparación ordinarias, así como de la de sus brazales, hijuelas y servidumbres”

Para el análisis del mantenimiento de la antigua Acequia Mayor y de sus infraestructuras asociadas, realizado con anterioridad a las Leyes de Aguas del Siglo XIX, se parte de que, todo aquello que las Comunidades requerían a los Arrendatarios del mantenimiento del Azud, Almenaras, Acequia Mayor y Ramblas, eran las mismas atenciones y cuidados que las Comunidades mismas se exigían, de acuerdo con los usos y costumbres de siempre. Si se analiza el contenido del anteriormente citado Contrato de Arrendamiento, se advierte que los Arrendatarios quedaban obligados a:

-... Tener en debidas condiciones de uso el Azud y las Almenaras caballetes, estacas, cestas y las demás cosas que pertenecen al Azud y a las Almenaras y que son necesarias para su funcionamiento, según corresponde y es costumbre...

-...Reparar los cauces y las roturas en los cajeros, en el plazo de los tres días que siguen a la realización del desperfecto, aunque para ello deban contratar la mano de obra que sea preciso para cumplir con los plazos

-Realizar las reparaciones y reposiciones correspondientes al mantenimiento preventivo, durante los meses de Febrero y Marzo, utilizando para ello argamasa y madera y reponiendo los elementos que se precisen, según los usos y costumbres.

-Mantener la Acequia Mayor llena de agua, de manera que su nivel sobrepase la piedra blanca⁵²² de los partidores del Roll de L’Aldaya.

Estas obligaciones configuran todo un programa de actividades de mantenimiento periódicas y ocasionales (Fig. 382), que desde tiempo inmemorial se aplicó, por considerarlo imprescindible para satisfacer los objetivos asignados a la Acequia Mayor. Sin embargo, documentación manejada en este trabajo demuestra que no siempre se actuó tal y como requerían los compromisos adquiridos y, sobre todo, como exigía el buen funcionamiento de los riegos. Por lo que el Representante de la

⁵²² Se refiere a una señal fija que servía para comprobar si el caudal de agua de la *Acequia Mayor*, era el establecido. La ubicación concreta de *“la piedra blanca”* dentro del cauce, respondía más a una larga experiencia que a cálculos teóricos, por lo que nadie dudaba de que la señal marcaba el caudal necesario y suficiente. (N. del A.)

Señoría, vigilaba constantemente y exigía su cumplimiento, protegiendo así el cobro de las rentas y, sobre todo, el funcionamiento de los Molinos, que eran propiedad Señorial.

En un documento del 13 de Diciembre de 1810,⁵²³ Juan Francisco Ramada, Abogado y Procurador Patrimonial del Duque de Medinaceli, Señor de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, describía así el estado de conservación de las Acequias .

“...quexandose aquellos (vecinos y Molineros) del extravío de las aguas y estado deplorable en que se encuentran la Acequia (Mayor) y sus conductos, en términos que de no acudirse a su remedio se teme una próxima ruina...”

Más adelante exigía:

“...y disponiendo se acuda con la brevedad que exige, a la practica de las obras y reparos que en la Acequia (Mayor) y sus conductos se consideren precisos y necesarios, evitando el extravío de sus aguas para que tanto las huertas de los términos de ambas Villas, como los Molinos de S.E. disfruten las que necesitan, evitando toda quexa;...”

Como demuestra este documento el control ejercido por la Señoría sobre el mantenimiento de las Acequias, se mantuvo mientras ostentó la propiedad, al menos, de los Molinos. Es decir, hasta que se empezaron a vender las propiedades señoriales por efecto de la derogación de sus derechos, por los Decretos de Manos Muertas y Desamortización del primer tercio del siglo XIX.

Los derechos y obligaciones señoriales sobre las acequias, como bienes comunitarios, pasaron a los Ayuntamientos quienes a partir de la Ley de Aguas de Agosto de 1866, como representantes legales de las Comunidades de Regantes, establecieron los mecanismos necesarios para el mantenimiento de la red de Acequias y canales secundarios a través de las aportaciones económicas de los beneficiarios del agua, bien fuera por el uso y consumo comunitario o por ser propietarios⁵²⁴ de campos que se regaban.

El mantenimiento, mejora, monda y escura de las Files y Filetes, corresponde a sus propietarios, que son los usuarios de cada uno de dichos canales.

La gestión económica del mantenimiento de las Acequias y Rolls implicaba, fundamentalmente, la elaboración anual del llamado “*Reparto*”, o relación del “*Cequiaje*” que debía de pagar cada propietario por el riego de sus campos, por el mantenimiento de la red hidráulica comunitaria y por los medios humanos necesarios para llevar a cabo la gestión. El análisis de la documentación relativa a los Gastos Municipales a cargo del *Cequiaje* del municipio de Benaguacil, correspondiente a una temporada agrícola escogida al azar, de Abril de 1927 a Marzo de 1928, sin desastres

⁵²³ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. Caja 738, nº 18.

⁵²⁴ Era el pago municipal conocido como “*Cequiaje*”.(N. del A.)

producidos por las trombas de agua de lluvia, nos indica que los pagos realizados por el Depositario de Fondos de los Cequiajes, correspondieron a los siguientes conceptos:

a.-Haberes del personal fijo empleado en la gestión de la Acequia: Síndico y Vigilantes de Aguas.

b.-Gastos ocasionados por el mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas: “*Monda y Escura*”⁵²⁵, Reposición y Reparación de elementos asociados al uso del agua⁵²⁶, Arreglo de las roturas de los cajeros.

c.-Coste de los trabajos de preparación del Reparto anual del Cequiaje y de la elaboración de las relaciones de cequiaje a pagar por cada uno de los regantes del término de Benaguacil según la extensión de sus respectivos campos.

Las cantidades pagadas en cada capítulo, y su peso relativo⁵²⁷ en el total de los gastos fueron las siguientes:

-Capítulo a.- 1.314'00 Pts.- que representa el 17'90% del total.

-Capítulo b.- 5.925'46 Pts.-⁵²⁸ que representa el 80'76% del total.

-Capítulo c.- 100'00 Pts.- que representa el 1'34% del total.

Estos porcentajes, que son aplicables también a los regantes del término de La Puebla de Vallbona, se repetían sustancialmente todos los años de bonanza climatológica. En los años de inundaciones, el Capítulo correspondiente a los gastos de mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas podía superar ampliamente el 200% del total recaudado y, como consecuencia, debía de complementarse el Cequiaje con un doloroso aumento de las cuantías a pagar por los agricultores.

Por esta razón, fue y es tan importante el proyecto y la realización de obras para el “*revestimiento y cubrición*” de los cauces de las Acequias y Rolls comunitarios, cuya responsabilidad recae en los dos Sindicatos de las respectivas Comunidades de Regantes usuarias de la Acequia Mayor de Benaguacil.

También por similar razón, en los cauces de las Filas, cuyo mantenimiento y limpieza recae exclusivamente en sus usuarios, el “*revestimiento*” está realizado en toda la red pero no así la “*cubrición*” que sólo se ha realizado en aquellos sitios donde convenía grandemente a los usuarios, como en el caso del ensanche de los caminos principales o secundarios de acceso a las diferentes Partidas y a los campos⁵²⁹ que estaban adosados a los canales de riego.

Los datos manejados por los Sindicatos de Riegos de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona sobre la superficie de huerta regada por las aguas de la Acequia Mayor de Benaguacil, indican que, después de un crecimiento continuado hasta la década de 1970,

⁵²⁵ “*Escura*” se refiere a la “*Limpieza de los cauces*” y “*Monda*” al “*Recortado de las hojas de las hierbas de los cajeros, el repelado*”.(N. del A.)

⁵²⁶ Fundamentalmente “*Filetes*”, *Compuertas de las Acequias y Rolls*, que se deterioraban, o quedaban fuera de servicio, por el uso continuado que se hacía de ellas (N. del A.).

⁵²⁷ Cálculos de realización propia (N. del A.).

⁵²⁸ De esta cantidad, **2.571'70 Pts.-35'03%** del total, corresponden a la “*Monda y Escura*” (N. del A.).

⁵²⁹ Llamados “*entradas*” (N. del A.).

la confluencia simultánea de dos factores determinantes, por un lado, la crisis de rentabilidad de la agricultura de huerta y, de otro, la creciente presión urbanística⁵³⁰, han provocado un acelerado descenso de la superficie dedicada a los cultivos hortícolas y, por lo tanto, de la necesidad de agua para el riego.

En la superficie regada atribuida a Benaguacil se incluyen las Hanegadas pertenecientes al término municipal de Villamarchante, y en la atribuida a La Puebla de Vallbona, las correspondientes a los términos municipales de Ribarroja del Turia y Liria:

Año 1917 (Danvila, 1917):

Benaguacil.....	6.868 Hanegadas.	⁵³¹
La Puebla de Vallbona.....	10.149	“
Total.....	<u>17.017</u>	“

Año 1944 (Ayuntamiento de Benaguacil, 1-3-1944):

Benaguacil.....	12.330 Hanegadas.
La Puebla de Vallbona.....	14.537 “
Total.....	<u>26.867</u> “

Año 1985 (Sindicato de Riegos de Benaguacil):

Benaguacil.....	10.800 Hanegadas.
La Puebla de Vallbona.....	12.000 “
Total.....	<u>22.800</u> “

Año 2002 (Sindicato de Riegos de Benaguacil):

Benaguacil.....	10.800 Hanegadas.
La Puebla de Vallbona.....	6.000 “
Total.....	<u>16.800</u> “

⁵³⁰ De forma similar, aunque por el momento, menos dramática, que lo sucedido en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia (N. del A.).

⁵³¹ Una Hanegada equivale a 832 m² (N. del A.).

La probable reanudación de los planes urbanísticos detenidos por la crisis de los años 2007-2014, supondrá una disminución drástica en las últimas cifras reseñadas de parcelas cultivadas. Así lo confirma la información proporcionada por el último Plan de Ordenación Urbana de 2008 (Fig. 383). Si prevalece el criterio utilitarista sobre el cultural, las históricas infraestructuras de la red de abastecimiento de agua a través de la Acequia Mayor de Benaguacil, estarán en grave riesgo de desaparecer, quedando arrasadas como si nunca hubieran existido.

4.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL

4.1.- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO A LA CAPTACIÓN DEL AGUA: EL AZUD DE BENAGUACIL.

4.1.1.- EMPLAZAMIENTO.

Las infraestructuras del Azud de Benaguacil (Fig. 384) se ubican en la partida del Pla d'Els Churros, paraje del Assut, en las parcelas catastrales números 36, 274, 275 y la correspondiente al álveo del Río Turia, la 9023 del polígono 21 del Catastro del Término Municipal de la Villa de Benaguacil.

Las coordenadas topográficas del lugar donde se sitúan actualmente las compuertas son:

- Latitud: 39° 36' 30,50'' N.
- Longitud: 0° 40' 25,95'' O.

El Azud de Benaguacil está aproximadamente a 8,500 Km. de la Plaza Mayor de Benaguacil, por la Carretera CV-364 de Benaguacil a Pedralba.

En relación a los Azudes de los Pueblos Castillo, su situación es la siguiente :Aguas arriba, partiendo del Azud de la Acequia Real de Moncada, el Azud de Benaguacil está a continuación del Azud de Ribarroja del Turia⁵³² y antes de los Azudes de Villamarchante, Pedralba y Bugarra.

4.1.2.- DESCRIPCIÓN DEL AZUD DE BENAGUACIL

Las infraestructuras fundamentales que componen el Azud son las siguientes:

⁵³² En este trabajo, a la localidad de *Ribarroja del Turia* se la denomina *Ribarroja*.(N. del A.)

- Presa del Río Turia,
- Almenara Real o Almenara del Pas⁵³³,
- Antigua Casa del Azud, Compuertas y mecanismos de manejo,
- Actual Caseta del Azud, Compuerta y mecanismos de manejo,
- Estación de Aforo

La descripción morfológica de cada uno de estos componentes de la infraestructura completa del Azud de Benaguacil, es la siguiente:

4.1.2.1.- PRESA DEL RÍO TURIA.

La Presa, barrera o dique, está situada transversalmente al eje central de la corriente, formando con él un ángulo de unos 75° (Fig.385). El ancho del dique es de 4 m. aproximadamente, y su longitud original construida es de unos 70 m., aunque el agua del río circula y deja al descubierto sobre la barrera, solamente una anchura de cauce habitual de algo más de 50 m. La inclinación del eje longitudinal de la barrera⁵³⁴ respecto a la dirección de la corriente y la curva hacia la derecha del trazado del río en ese lugar, provocan un desplazamiento físico del agua hacia el lugar donde están situadas las compuertas de admisión de la Acequia Mayor y de la Almenara, para la regulación de la cantidad de agua derivada y devolución de toda o parte del agua al río, si fuera preciso (Fig. 386).

La fábrica del dique es de muy grandes losas de piedra tallada, con ángulos a escuadra, de dimensiones diferentes y trabadas unas con otras perfectamente, sin llagas pronunciadas, formando un cuerpo impermeable, muy compacto y resistente. La superficie superior de la presa está muy pulida por efecto del desbaste continuo de las aguas. Toda esta estructura descansa sobre el lecho arenoso del río, y, según la tradición popular, fortalecido con troncos clavados verticalmente, sobre los que se asienta la plataforma de sillares, de planta y sección rectangular, de tamaño desigual, recibidos con mortero de cal. Este modelo constructivo, aunque fue empleado por los Romanos, también fue una práctica seguida por Musulmanes y Cristianos.

⁵³³ Aunque así figura en las Ordenanzas del Sindicato de Riegos de Benaguacil, la denominación de Almenara de Pas, nos parece incorrecta ya que “el Pas”, el paso, el vado por donde se “pasaba” el río hacia el término municipal de Villamarchante, estaba situado más abajo coincidiendo con la unión de la Rambla Castellarda con el río. En este último lugar es donde se ubicaba el antiguo *Derramador o Almenara de la Rambla* cuyo nombre alternativo debió ser *Almenara del Pas* (N. del A.).

⁵³⁴ El eje longitudinal del dique está orientado hacia el S.E. muy aproximadamente (N. del A.).

Actualmente, algunos de los sillares aparecen como material antiguo reutilizado en las obras de reconstrucción de la base de cimentación del Azud⁵³⁵ llevadas a cabo en 1639, 1653⁵³⁶, y también, como enseguida se dirá, en 1894 y 1957 (Fig. 387). Las periódicas avenidas del Turia provocaban la destrucción parcial o total de las infraestructuras del Azud, lo que causaba gravísimos perjuicios a la agricultura⁵³⁷ por lo que se tenía que proceder a su reconstrucción inmediata a pesar del altísimo coste que ello suponía para la limitada economía de los labradores de esa época, muy mayoritariamente, minifundistas.

4.1.2.2.- ALMENARA REAL.

En la denominación de Almenara⁵³⁸ Real incluimos la compuerta, los mecanismos para su manejo y el derramador o canal de desagüe que devuelve al río las aguas que, retenidas por la Presa, no deben de penetrar en la Acequia Mayor.

La compuerta de la Almenara, conocida como Compuerta Real, está situada a continuación de la presa (Fig. 388), en su misma dirección, y a unos 2 m. de distancia del extremo del dique. La fuerte infraestructura que soporta la Almenara está constituida por grandes sillares de piedra tallada, recibidos con hormigón de arena y cal. La posible procedencia y origen de estos sillares ya se ha descrito en el apartado anterior correspondiente a la Presa.

El tablero de la Compuerta Real la forman tablones de madera de unos 20 cm. de grosor y 150 cm. de anchura. La altura total del tablero de la Compuerta es unos 2,00 m. y está reforzado en su borde superior con un fuerte herraje de sección en U, desde el que

⁵³⁵ La voz valenciana *Assut* procede del árabe *Asudda*, con el significado de presa para capturar agua de un río (N. del A.).

⁵³⁶ RIBES TRAVER M^a ESTRELLA. “*Los Anales de la Cartuja de Porta-Coeli.*” Institució Alfons el Magnanim, Valencia, 1998, p. 204, “*Año 1639. Por este año cargó la Casa sobre la Puebla de Vallbona, un censal de 4.000 Libras, para el gasto de un Azud que hicieron en el río....(por el cual Azud) se ha ocasionado gran mejoría en las huertas de Benaguacil y Puebla.....*” p. 215, “*.....Año 1653 dio el Convento a Benaguacil 100 Libras para ayuda de costa para hacer un Azud en el río de Valencia, siendo de gran utilidad para el lugar y para el Convento*”.

El actual Azud de Villamarchante no tiene presa, es decir, el agua entra directamente en la boca de la Acequia de Villamarchante a través de una escotadura practicada en la ribera S. del Turia en un lugar donde el agua del río, por efecto de la inercia, se desplaza hacia la entrada de la Acequia citada. Pero el sistema de Azud con barrera semihundida o dique es el que debía tener la Acequia Mayor de Benaguacil en la época en la que la huerta estaba cultivada por musulmanes. Las costosas reparaciones a las que obligaban las estacionales avenidas del río, debieron condicionar su reconstrucción en 1639. En 1651, se produjo una calamitosa riada que obligaría, una vez más, a la reconstrucción del Azud. Véase ALMELA y VIVES, F., “*Las riadas del Turia (1321-1949).*” Valencia, 1957. (N. del A.).

⁵³⁷ Mientras el Azud estuviera inoperativo por las roturas ocasionadas por las avenidas de agua, no se podían rellenar las Cisternas para beber ni se podía regar (N. del A.).

⁵³⁸ La *Almenara* es una construcción hidráulica que permite la regulación del caudal de agua que entra o que circula por una *Acequia*. Consiste en una gran compuerta instalada junto a la boca de admisión de un canal, o bien, en una de las paredes verticales del canal, en sus cajeros, que permiten el vertido parcial o total del agua que entra o que circula por él. Debe tenerse en cuenta la observación sobre su denominación, como Almenara del Pas, que se ha hecho al principio de este capítulo (N. del A.).

salen hacia arriba dos cremalleras metálicas que, situadas simétricamente respecto al eje central del tablero, engranan con dos piñones soportados por un eje horizontal de grandes dimensiones, situado a unos 2,50 m. por encima del borde superior del tablero de la Compuerta cerrada (Fig. 389). El eje está sostenido por dos gruesas columnas cilíndricas de fundición de hierro, ancladas al suelo de la cimentación de sillares que antes se describió. El eje horizontal se prolonga, alcanza y penetra oblicuamente⁵³⁹ en una esquina de la Casa del Azud, desde cuyo interior se maneja la Compuerta Real (Fig. 390).

En sentido vertical y hacia abajo, alineadas con las cremalleras (Fig. 391) y recorriendo todo el tablero de la Compuerta, dos fuertes herrajes estrechos y rectangulares atornillados a los tableros, unifican y robustecen el conjunto.

Dos tirantes metálicos a ambos lados de cada una de las columnas, aseguran su verticalidad en circunstancias adversas. En cada una de ellas, una inscripción conmemorativa nos informa que la Compuerta Real y su mecanismo de manejo, fueron instalados por las Comunidades de Regantes de Benaguacil y La Puebla de Vallbona en 1894, siendo presidente de la primera, D. Vicente Segarra y Benlloch, y de la segunda, D. José Iranzo Presencia (Fig. 392). También indican que los mecanismos fueron contruidos “*con privilegio*” en Valencia, en el taller de F. Vengut.

Aún estando en perfecto estado de conservación, la Almenara Real no se utiliza habitualmente, desde 1957 año en el que se construyó el nuevo cauce de la Acequia Mayor, manteniendo cerrada su antigua Compuerta de admisión. Desde ese año, la regulación del caudal de la Acequia Mayor se ha realizado, primero en la Almenara de El Javalí y, después, en la Almenara de La Fenosa.

El cauce del canal de desagüe de esta Almenara se orienta transversalmente a la cimentación sobre la que se apoyan las instalaciones antiguas del Azud, en la misma dirección que el trazado de la Acequia Mayor a lo largo de unos 4 m. antes del tablero de la Compuerta Real y 3 m. a su salida. A partir de este punto, el canal tuerce su dirección para dirigirse hacia la corriente principal del río (Fig. 393). Este quiebro está facilitado por un apuntamiento en las estructuras laterales a modo de tajamar⁵⁴⁰, lo que hace que el perímetro de la cimentación sea muy irregular.

4.1.2.3.- ANTIGUA “CASA DEL ASSUT”

El objetivo primordial de esta construcción era proteger el acceso a los mecanismos que permitían la apertura, cierre y regulación de la Compuerta Real y de

⁵³⁹ La posición muy oblicua del eje de la compuerta de la Almenara Real, respecto a la pared de la Caseta del Assut, indica, sin lugar a dudas, que la construcción de la Almenara fue posterior a la de la Caseta (N. del A.).

⁵⁴⁰ El tajamar es un elemento arquitectónico hispano-musulmán heredado de los romanos (N. del A.).

las Compuertas de admisión de la Acequia Mayor. La Casa del Azud⁵⁴¹ es la heredera del antiguo “Castillo” que tenía los mismos objetivos de protección y defensa de las compuertas. Como se apunta en algunos documentos, las estructuras visibles del Azud de Benaguacil fueron destruidas muchas veces por la fuerza del agua durante las riadas⁵⁴². Hasta el año 1609 en que fueron expulsados los moriscos del Reino de Valencia, la defensa de los derechos del agua por parte de la Aljama de Benaguacil, amparados por el Señorío de la Villa, ante las demandas, no siempre justificadas, de las autoridades cristianas de las Comunidades de Regantes de la Vega de Valencia⁵⁴³, obligaban a fortificar los puntos clave para el control de los caudales de agua, y así poder ejercer una eficaz defensa de los mismos⁵⁴⁴. Y esta misma situación de prevención y defensa, se repetía en las Comunidades de los Pueblos Castillos, que eran ribereños, de Señorío, y todos ellos habitados por una mayoría de población musulmana.

Dentro de este epígrafe se incluye la descripción de los elementos ligados a la propia infraestructura de la antigua Casa del Assut, como son las Compuertas iniciales de la antigua Acequia Mayor, los mecanismos de apertura, regulación y cierre de las mismas, y los mecanismos de manejo correspondientes a la Compuerta de la Almenara Real.

La antigua Casa del Assut es una construcción de planta casi cuadrada, de dimensiones 5,90 X 5,70 m. asentada sobre el cauce de la Acequia Mayor (Fig. 395). El plano de su fachada principal está orientado unos 65° respecto al eje E.-O. Sus muros son de 3,50 m. de altura y 90 cm. de espesor. La cubierta es simétrica, a dos aguas a poniente y levante, cuyo caballete está a unos 4 m. de altura sobre la base del inmueble.

En el centro de su muro de poniente, el que mira al río aguas arriba, se abre una estrecha ventana de vigilancia, de dimensiones, ancho 40 cm. y alto 65 cm. (Fig. 396).

⁵⁴¹ En el presente estudio, a esta construcción se la ha denominado “*Casa del Assut*”, porque así se llama la caseta que alberga los dispositivos de manejo de las compuertas, en las fuentes documentales manejadas (N. del A.).

⁵⁴² GLICK, THOMAS F. “*Regadío y sociedad en la Valencia Medieval*”. Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 470-481, Apéndice 6: Las inundaciones documentadas de la Ciudad de Valencia por grandes avenidas de agua del río Turia, entre 1321 y 1487, corresponden a los años, 1321, 1328, 1340, 1356, 1358, 1377, 1378, 1403, 1406, 1410, 1413, 1415(24 Sep. y 19 Oct.), 1416, 1417, 1427 (2 veces), 1428, 1436, 1453, 1462 (1 Feb. y 24 Abr.), 1475 y 1487.

ALMELA Y VIVES, FRANCISCO. “*Las riadas del Turia (1321-1949)*”. Ayuntamiento de Valencia, 1957.

RIBES TRAVER M^a ESTRELLA. “*Los Anales de la Cartuja de Porta-Coeli*.” Valencia, 1998. p.204, “Año 1639. Por este tiempo cargó la Casa (el Convento de Porta-Coeli) sobre La Puebla de Vallbona un censal de 4.000 Libras para el gasto de un azud que hicieron en el río.....Del cual empleo se ha seguido gran beneficio, así porque corresponden puntuales como porque el azud se ha ocasionado gran mejoría en las huertas de Benaguacil y Puebla.”

p.215, “Año 1653 dio el Convento a Benaguacil 100 Libras para ayuda de costa para hacer un azud en el río de Valencia siendo de gran utilidad para el lugar y para el Convento.”

LLAVATA PITARCH, V. *Ibidem*. p. 355.

⁵⁴³ ALONSO DURÁ, AURELIO, “*Los Pueblos Castillo*” en Actas del II Simposio El Turia Río de Vida, Ribarroja del Turia, 2012. Diputación de Valencia-Ayuntamiento de Ribarroja del Turia.

⁵⁴⁴ Véase en el Capítulo 2.- LAS SECCIONES DEL RÍO TURIA, todo lo referente a 2.2.-LOS PUEBLOS CASTILLO (N. del A.).

La actual puerta de acceso es metálica, de pequeñas dimensiones, 85 X 210 cm., y está situada junto al ángulo S.E. del muro de Levante de la Caseta. La antigua puerta debía ser, como era costumbre, pequeña, de gruesos tablones y forrada de chapa metálica claveteada para evitar su destrucción por el fuego⁵⁴⁵.

Adosado a su pared de Poniente, bajo la ventana, hay un banco de mampostería cuyas dimensiones aproximadas, 90 cm. de alto, 80 cm. de ancho y 210 de largo, permitían su utilización como cama por los Acequeros y Vigilantes Armados. Este banco es similar, en dimensiones y fábrica, a los bancos de la Almenara del Javalí, como más adelante se dirá.

Esta construcción descansa sobre una antiquísima plataforma de planta muy irregular, cuya fábrica visible es de numerosos y grandes sillares de piedra caliza, y zonas centrales interiores de mortero de grava fina, arena y cal (Fig. 397). En algunos puntos se aprecian restos de una antigua cimentación fabricada con mampuestos trabados con mortero de arena y cal.

Esta gran base se apoya en el fondo del río, se supone, fabricada de igual manera que los cimientos de la presa. La plataforma sobresale de la altura de la presa aproximadamente 1,50 m. Su cara de poniente, frente a la corriente desviada está alineada con el borde de ataque de la presa. La cimentación tiene dos grandes entalladuras producidas por los cauces del canal de desagüe de la Almenara Real y el antiguo de la Acequia Mayor. A su salida al río, el canal de la Almenara abre un poco la anchura de su cauce produciendo en los muros laterales un apuntamiento similar al de los tajamares de los pilares de los puentes romanos y musulmanes, a la salida del agua bajo los arcos.

El suelo de la Casa del Assut en su eje central, orientado N.E.-S.O., tiene dos ranuras que lo atraviesan, de unos 20 cm. de ancho y de 125 cm. de largo, (Fig. 398) que permiten elevar las compuertas de la Acequia Mayor hasta el interior del inmueble. El suelo de la caseta se apoya sobre un amplio túnel con bóveda de cañón de 3'50 m. de altura y fábrica de sillares de piedra caliza, que constituye la entrada al antiguo cauce de la Acequia Mayor (Fig. 398-1). Poco después de penetrar bajo la Casa del Assut, el túnel se divide en dos ramales paralelos separados por un muro de 110 cm. de espesor⁵⁴⁶, en los que están instaladas dos Compuertas iguales que son las iniciales de la Acequia. Sus dimensiones⁵⁴⁷ son, 1,20 m. de ancho por 2,00 m. de alto. Pasadas las Compuertas, vuelven a unirse en uno los dos ramales, iniciándose el cauce antiguo de la Acequia Mayor.

⁵⁴⁵ La puerta de la Almenara de El Javalí, conservada hasta nuestros días, tiene estas mismas características, como más adelante se describe (N. del A.).

⁵⁴⁶ El canal de entrada se dividía en dos para instalar dos compuertas, en vez de una, que resistieran mejor los considerables esfuerzos a las que estaban sometidas cuando no estaban abiertas del todo (N. del A.).

⁵⁴⁷ Según las *Ordenanzas* de las *Comunidades de Regantes*, las medidas debían ser las indicadas en el texto. Estas dimensiones son importantes, pues marcan el caudal máximo de agua que podía llevar la *Acequia Mayor de Benaguacil*, es decir, la cantidad máxima de agua que podía sacar del río la Acequia Mayor de Benaguacil (N. del A.).

Las dos Compuertas gemelas iniciales del antiguo cauce de la Acequia Mayor de Benaguacil, están a una distancia de unos 5 m. de la Compuerta Real. El resto de sus dimensiones y herrajes de refuerzo, son similares a las anteriormente indicadas para la Compuerta Real de la Almenara, excepto las cremalleras de elevación que, en este caso están sustituidas por sendos vástagos roscados que salen del centro del refuerzo metálico en U de cada compuerta y se introducen en el interior de la Casa del Assut, a través de las ranuras en el suelo antes descritas. Los dos vástagos se enroscan (Fig. 399) en dos grandes anillos que están fijos, prisioneros entre dos vigas de hierro⁵⁴⁸ paralelas ancladas a unos 2 m. de altura en los muros N.E. y S.O. aseguran la verticalidad de los vástagos durante las operaciones de apertura y cierre de las compuertas. Junto al suelo cada vástago tiene enroscada una gruesa pieza especial cuyo cuerpo exterior en forma de cruz, cuyos brazos permiten el alojamiento de una palanca cuyo giro mueve el vástago roscado que al entrar en la rosca fija prisionera entre las dos vigas horizontales eleva las compuertas.

Este mecanismo es similar, formal y funcionalmente, al que tiene instalado la Almenara fortificada de El Javalí, que como luego se dirá, posiblemente fueran anteriores a 1853, fecha que aparece en la chapa claveteada de la puerta de la última de las reconstrucciones del edificio de la Almenara fortificada. En cualquier caso, a la vista de su aspecto exterior y de los principios en los que se basa su funcionamiento, los mecanismos de manejo de las antiguas compuertas de la Acequia Mayor parecen bastante anteriores a la fecha de 1894, que figura en las placas conmemorativas que forman parte de las columnas de hierro descritas en la Almenara Real. No así las cremalleras para el movimiento de la Compuerta Real, que parece que son de la fecha indicada en la placa conmemorativa.

La Casa del Assut, también protege los mecanismos para el manejo de la Compuerta Real de la Almenara (Fig. 400); El largo eje horizontal de más de 4 m. de longitud, que antes se describió, penetra en la Casa por su ángulo S.O. que es el más próximo a la Compuerta. En el interior, un sistema de dos grandes ruedas dentadas engranadas y un volante circular con un seguro antiretorno, facilitan la operación.

Los muros que forman el ángulo interior del S.O. de la Casa, donde se sitúan los engranajes, están excavados para que la rueda dentada mayor pueda girar sin tropezar con los paramentos de los muros que forman el rincón. Esta circunstancia y la inclinación de la planta de la Casa respecto al plano de la Compuerta Real, señalan claramente que la construcción de la Casa del Assut es anterior a la reconstrucción del Assut de 1894. Por la morfología y la fábrica de sus muros podría corresponder a las reconstrucciones documentadas de 1639 o 1653, que se acaban de mencionar.

4.1.2.4.- CASETA MODERNA DEL AZUD.

⁵⁴⁸ Las vigas son dos piezas de raíl de tren, iguales a los instalados para el mismo fin, en la *Almenara de El Javalí* (N. del A.).

A 11 m. al N., de la vieja Casa del Assut, en una excavación de la elevada margen izquierda del río, se encuentra desde 1957, la moderna Caseta que protege los mecanismos de manejo de la Compuerta del nuevo cauce de la Acequia Mayor que circula paralelo al viejo trazado en su primer tramo hasta el pozo de entrada en el Cano de la Rambla Castellarda o Rambla Gran, como antes se ha descrito.

La Compuerta del nuevo cauce está en el mismo plano vertical que las Compuertas del cauce antiguo anulado en 1957 (Fig. 401), pero desplazadas hacia el N. como acabamos de señalar. Sobre las compuertas a unos 8 m. sobre el nivel del agua, soportada por una elevada y fuerte estructura de hormigón y apoyada en el elevado margen del río, se levanta la denominada Caseta (Fig.402), cuyo interior contiene los mecanismos para el manejo de la Compuerta única de admisión. La unión entre ésta y sus mecanismos se realiza mediante dos largas cremalleras metálicas que, (Fig. 403) al igual que en la vieja Compuerta Real, están unidas a los herrajes de la Compuerta y casi verticalmente, apoyadas sobre la cara O. de la estructura de hormigón que soporta la Caseta, penetran en el interior de la misma llegando hasta una bancada metálica horizontal donde cada una de ellas engrana con una rueda dentada que permite se mueva a mano mediante un volante con manivela (Fig. 404).

Últimamente, los Sindicatos de Regantes de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona han instalado un moderno motor eléctrico alimentado por un panel de placas fotovoltaicas situado dentro de un recinto vallado de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en una pequeña elevación del terreno, junto a la Caseta de mando de la compuerta (Fig. 405).

La Caseta es una edificación cuadrangular de dimensiones, 315 cm. de ancho y 280 cm. de profundidad. Su techo es plano y está situado sobre unos muros de hormigón de 250 cm. de altura. El muro de poniente, frente al cauce del río, tiene una estrecha ventana rectangular de 40 X 80 cm.. La puerta de entrada, pequeña y metálica, es similar a la descrita en la Casa del Assut. El conjunto descrito visto desde el O., ofrece una imagen difícil de calificar por su esbelta singularidad (Fig. 406).

Unos metros antes de la Compuerta de admisión, una pasarela metálica atraviesa el cauce de la boca de entrada (Fig. 407)⁵⁴⁹, para facilitar las labores de limpieza de los troncos, trozos de ramas, hojas y otros desperdicios flotantes que quedan detenidos en la parte superior de la compuerta, fuera del agua que dificultan su libre entrada en la Acequia Mayor.

⁵⁴⁹ La persona fotografiada es el *Sequier de Benaguasil, José Domínguez Antequera*, el día 19 de Abril de 2006, cuando amablemente acompañó al Autor en una de las visitas realizadas al *Azud* (N. del A.).

4.1.2.5.- ESTACIÓN DE AFORO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

La Confederación Hidrográfica del Júcar, instaló hace unos años, una Estación de Aforo para medir el caudal de agua de la Acequia Mayor de Benaguacil. Como se acaba de indicar, las instalaciones están ubicadas en una pequeña elevación del terreno situada unos metros al E. de la actual Caseta de mando de la Compuerta de admisión en el nuevo cauce de la Acequia.

La Estación (Fig. 408) se compone de una Casilla cuadrangular, de pequeñas dimensiones y techo plano, fabricada con paneles prefabricados y del conjunto de placas fotovoltaicas con la estructura metálica que las sostiene. Como queda reseñado más arriba, las placas solares proporcionan la energía necesaria para el motor eléctrico instalado en la Caseta (Fig. 408-1), que mueve la Compuerta inicial del nuevo cauce de la Acequia Mayor de Benaguacil.

4.2.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO A LA CONDUCCIÓN DEL AGUA

4.2.1.-INFRAESTRUCTURA DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.

Como se ha descrito en el Capítulo 3.-PATRIMONIO TERRITORIAL DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL, desde el momento en el que se decidió construir en Benaguacil, un sistema hidráulico para el aprovechamiento integral del agua del Turia, el trazado y el cauce de la Acequia Mayor ha ido adaptándose a la altimetría del terreno y a las mejores condiciones de uso y por lo tanto ha ido variando con el tiempo, sin disminuir su valor patrimonial intrínseco, su situación y objetivos básicos asignados. Por esta razón el análisis y descripción de los valores culturales de las infraestructuras arquitectónicas dedicadas a la conducción del agua, se ha dividido en los dos apartados temporales que se exponen a continuación.

4.2.1.1.-CAUCE DEL TRAZADO ANTIGUO. MORFOLOGÍA Y FÁBRICA.

En el Capítulo anterior, se cita reiteradamente la altimetría de los terrenos por los que circulan los diversos cauces de la Acequia Mayor que condiciona su trazado y que por lo tanto, demuestra que la Acequia Mayor y sus derivaciones, con las excepciones que ya se han mencionado, han variado los trazados originales

musulmanes⁵⁵⁰, que han perdurado a lo largo del tiempo, hasta nuestros días. Además, hasta comienzos⁵⁵¹ del siglo XX, no se tiene ninguna constancia de que se introdujera algún tipo de mejora sustancial en la propia infraestructura del cauce de la Acequia, con excepción de la variación de su trazado en la sección comprendida entre el comienzo y el final de la Sèquia Primera.

En este estudio se mantiene que, hasta el periodo que se acaba de indicar, el cauce del trazado antiguo, el original, de la Acequia Mayor, estaba constituido en casi su totalidad, por una fábrica de piedras y tierra, reforzados con estacas clavadas verticalmente y, todo ello, trabado por las largas y fuertes raíces de plantas gramíneas que crecían en sus márgenes⁵⁵² (Fig. 409). Las paredes del cauce o cajeros, por su cara interior al cauce eran verticales y por la exterior, tenían forma de talud. La parte superior de estos márgenes o cajeros era lo suficientemente plana como para facilitar el tránsito por ellas y para poder depositar el cieno y las plantas cortadas procedentes de las periódicas mondas y limpiezas a las que era sometido su cauce, ya que los limos disueltos en el agua y depositados en el fondo, y las plantas que crecían en sus márgenes y también en el fondo, disminuían la sección útil de la acequia y por lo tanto, su capacidad para transportar el caudal necesario de agua.

La trabazón lograda con las fuertes raíces de las plantas, hacía de los cajeros estructuras resistentes y elásticas difíciles de romper en circunstancias normales. Las cañas estaban protegidas, no sólo por ser propiedad del Señor, sino por lo importantes que llegaban a ser en el fortalecimiento de la estructura de los cajeros y de las bóvedas de tierra como la de los Alcavóns. Sobre este último asunto, se conoce alguna documentación como los contratos de arrendamiento⁵⁵³ de los servicios de mantenimiento y reparación de la Acequia Mayor en 1456, que determinan:

“...Item, que nadie ose cortar cañas en los alrededores de los Alcavóns⁵⁵⁴, sin permiso de los arrendadores, bajo pena de XX sueldos.”

⁵⁵⁰ CRESSIER, P. *“Arqueologie des structures hydrauliques en al-Andalus”*. Almería, 1989. “...durante la Edad Media Islámica, la mayoría de las redes de acequias, no constituyen más que **obras de tierra** de pequeña envergadura constructiva, ya que se evitaron las estructuras que requerían obras de construcción, aún a costa de alargar el trazado de los canales, lo que provocó indirectamente, el aumento de las áreas de terreno regable. Muchas redes de riego de verdadera importancia económica, estaban constituidas **por acequias de tierra o subterráneas...**”

⁵⁵¹ El tramo de Acequia Mayor comprendido entre la Rambla Castellarda o Rambla Gran y la Almenara de la Fenosa, es decir, el tramo de Els Alcavons, empezó a construirse en el año 1900. Esta prohibición de 1456 debe referirse al significado genérico de “alcavó”, túnel o cauce cubierto, incluso trayecto de las acequias bajo los puentes (N. del A.).

⁵⁵² Principalmente crecían, la *Caña Común* (Arundo Dónax), la *Gramma* (Cynodon Dactylon), la *Cisca* (Imperata cylindrica) y el *Carrizo* (g. Phragmites). En el fondo de las Acequias, con agua y luz, crece el Alga Filiforme, en idioma valenciano *Llimac* (Cladofora Filamentosa). En bastantes zonas del *Tramo de Transporte*, crecía espontáneamente en los cajeros de la Acequia Mayor, la *Adelfa* (Nerium oleander). En los cajeros elevados crecía además la agresiva *Zarza* en su variedad de *Zarzamora* (N. del A.).

⁵⁵³ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Protocolos de Bernat Dassió, Senior, nº 2007, año 1456, mencionado por NICOLAU i BAUZÁ, J., en su libro citado p. 74. (N. del A.).

⁵⁵⁴ La denominación de Alcavons en este escrito, es genérica y no se refiere a Els Alcavons de la Retòrta que se construyeron a partir del año 1900. La palabra Alcavó, en valenciano, significa túnel, aunque sea pequeño, como la porción de cauce que hay bajo un puente de molino. (N. del A.).

Por su proximidad a las riberas del Turia, el cauce del Tramo de Transporte de la Acequia Mayor estaba bordeado por tupidos cañaverales, restos de los cuales todavía subsisten más de medio siglo después de haberse anulado el antiguo trazado (Fig. 410) y de haberse terraplenado su cauce para convertirlo en camino o en parte cultivable de alguna parcela. La alineación de los restos de los antiguos cañaverales que crecían sobre los cajeros de la Acequia, permiten actualmente, restituir el trazado de las secciones anuladas (Fig.411) con bastante precisión en todo su recorrido⁵⁵⁵ (Figs. 412 y 413).

Las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Puebla de Vallbona de 1945, determinaban que la Acequia Mayor o Acequia Madre, en su tramo comprendido entre el Azud y el Partidor de les Llungües, debía mantener la siguientes dimensiones:

- Anchura del cauce, 3 metros.
- Anchura de la planta de los cajeros, 2 metros cada uno.
- Talud de los cajeros, 1 m. x 1 m., a la altura del nivel del agua.

Desde el Partidor de les Llungües hasta su desembocadura en el Río Turia, las dimensiones debían mantenerse en:

- Anchura del cauce, 2'50 metros.
- Anchura de la base de los cajeros, 1'50 metros cada uno.
- Talud de los cajeros, 1 m. x 1 m., a la altura del nivel del agua.

4.2.1.2.-CAUCE DEL TRAZADO MODERNO. MORFOLOGÍA Y FÁBRICA.

Ya se han descrito los trazados modernos de la Acequia Mayor, las partidas de huerta que cruza, la constitución geológica de los terrenos que riega y las causas que originaron su transformación. La documentación manejada en este estudio indica que ya entre los años 1900 y 1905⁵⁵⁶, se creó una “comisión mixta” entre Benaguacil y La Puebla de Vallbona para el estudio y ejecución de un desvío de la Acequia Mayor en el tramo comprendido entre el Cano y Sifón de la Rambla Gran y de la Rambleta. En 1936, la Confederación Hidrográfica de Júcar ya había realizado algunas obras dispersas para la mejora de su infraestructura, y en 1937, la Comunidad de Regantes de Benaguacil, como consecuencia de las roturas causadas⁵⁵⁷ por las lluvias torrenciales, había procedido a la transformación de la fábrica del tramo de la Acequia de 400 m.

⁵⁵⁵ En la actualidad, por las partidas de *El Camí dels Masos* y *Molí de Ramírez*, se pueden ver perfectamente los cañaverales de los cajeros del antiguo trazado de la *Acequia Mayor* (N. del A.).

⁵⁵⁶ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. Caja 20, nº 28.

⁵⁵⁷ En este tramo el cajero derecho de la Acequia Mayor, como luego se verá, está muy próximo al cauce del Turia y unos 7-8 m. más alto. El terreno sobre el que se apoya es de tierra, arena y grava . Aunque los cajeros primitivos de tierra y plantas, estaban reforzados con troncos clavados verticalmente, a modo de pilotes (“agujas”), y, en ocasiones, otros situados horizontalmente entre los pilotes, la poca consistencia de los materiales y la proximidad del río provocaban continuos desperfectos, costosos de reparar (N. del A.).

comprendido entre la Almenara de la Fenosa y un punto intermedio, situado antes de llegar al Sifón de la Rambleta.

Pero el gran impulso para la modernización de la Acequia Mayor, lo originó la gran influencia que tuvo en la carestía de los productos básicos de alimentación⁵⁵⁸ procedentes de la agricultura, los grandísimos desperfectos provocados por la riada del Turia en 1949, y la escasez de materiales de construcción, situación propia de la posguerra civil española. La situación creada motivó que el Gobierno de la Nación concediera grandes ayudas económicas y facilidades a las Comunidades de regantes del Turia, para la adquisición del cemento destinado al arreglo de los desperfectos en la red de Acequias. La Comunidad de Regantes de La Puebla de Vallbona recibió ese mismo año, 50.000 Kg. de cemento⁵⁵⁹.

La transformación y mejora de la fábrica de la totalidad del cauce de la Acequia Mayor fue un proceso paulatino que inició el Sindicato de La Puebla en el año 1952, en la sección de la Acequia que discurre por su término municipal. Las obras comenzaron en el Molí Mulló, límite del término con Benaguacil, y continuaron hasta su desembocadura en el Barranc de Mandor. La transformación de la fábrica de los cauces en estructuras de cemento⁵⁶⁰ de las Acequias y Rolls principales, fue simultánea con la de la Acequia Mayor, de tal manera que cuando, en 1971, la Comunidad de Riegos de Benaguacil inició el “*recubrimiento y mejora*” de los cauces principales ubicados en su término municipal, La Puebla de Vallbona, ya tenía finalizada las obras de los cauces situados en el suyo.

La catastrófica riada de 1957 que destruyó gran parte de los cauces de todas las Acequias, Rolls y Files y de sus infraestructuras asociadas, Azud, Almenaras, Compuertas, Partidores, Tajaderas, etc., provocó el comienzo de la reconversión definitiva de las infraestructuras de riego comunes a las dos Comunidades, y de la mejora de la parte del cauce de la Acequia Mayor situado en el término de La Puebla de Vallbona.

Para la Comunidad de Regantes de Benaguacil, representada, hasta entonces por el Ayuntamiento de la Villa, la sustitución de la fábrica de tierra, piedras y plantas por una de hormigón, fue parte de un proyecto más amplio que también incluía mejorar el Azud y conducir la Acequia por un nuevo trazado que ofreciera mejores posibilidades de ampliar las áreas regables, bien directamente o elevando el agua. La ampliación de la superficie de huerta a regar en término de Benaguacil, no fue bien vista por la Comunidad de Regantes de La Puebla de Vallbona ya que este consumo adicional de agua, suponía una merma potencial para los que regaban “más abajo”. La elaboración y tramitación de este proyecto, comenzó en 1961 pero hubo muchas dificultades

⁵⁵⁸ En esa época, los cultivos de las huertas regadas por la *Acequia Mayor de Benaguacil* eran principalmente, *trigo, maíz, leguminosas, cebollas y otras hortalizas, alfalfa y yeros* (valenciano, *edro*). Las plantaciones de *cítricos* y de *frutales* vendrían en la década *de 1965 a 1975* (N. del A.).

⁵⁵⁹ SINDICATO DE RIEGOS DE LA PUEBLA DE VALLBONA. Información difundida entre los regantes, siendo Presidente del Sindicato, D. Aurelio Alonso Cervera, padre del autor (N. del A.).

⁵⁶⁰ En los documentos oficiales, figura como “*recubrimiento y mejora de los cauces.*”

administrativas para su desarrollo, por el hecho de no estar válidamente constituida⁵⁶¹ la Comunidad de Regantes de Benaguacil y, por consiguiente, no tener aprobados oficialmente las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato, ni de su Jurado de Riegos.

El año 1958, aprovechando las ayudas que el Gobierno de la Nación concedía a las Comunidades de Regantes, el Sindicato de Riegos de la Puebla, acomete la finalización del revestimiento de la Acequia Mayor y simultáneamente, comienza la modernización de la fábrica de los cauces de la Acequia de El Alguacil, Acequia de El Campés, Acequia Primera, Roll d'Alginet, en las secciones que circulaban por su término municipal, y del Roll d'El Gallipont, en su totalidad. Estas obras finalizadas antes de 1961, dieron prueba de su eficacia, al servir de desagüe sin que se provocaran graves inundaciones en la huerta cercana al casco urbano de La Puebla, a pesar de las ingentes cantidades de agua caídas en el mes de Noviembre del año 1962.

El 31 de Octubre de 1968, la Dirección General de Obras Hidráulicas⁵⁶² aprueba definitivamente el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Benaguacil para la "*Mejora y Revestimiento de los Cauces principales de riego de su término municipal*". En 29 de Mayo de 1970, la Dirección General de Obras Hidráulicas, adjudica las obras del proyecto a la constructora de Madrid *Maxach S.A.* La finalización de las obras estaba prevista para el año 1971, pero una serie de problemas surgidos entre la Constructora y la Comunidad de Regantes de Benaguacil, en torno a las fechas en la que los cauces estarían disponibles, obligó a rescindir el contrato y a paralizar las obras hasta 1974.

A partir del 4 de Noviembre de 1974 en que se declara válidamente constituida la Comunidad de Regantes de Benaguacil y se aprueban las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, se da un gran impulso al proyecto y obras para la nueva ubicación del trazado y mejora del cauce de la Acequia Mayor. Según lo establecido en las Ordenanzas el nuevo cauce de la Acequia tendría una sección de 2 m. de ancho por 1,50 de alto y así se construyó el nuevo trazado desde el Mas del Riu hasta el Motor de Besicla,⁵⁶³ recorrido de unos 3.900 m. aproximadamente, tal y como se indicó en la parte correspondiente a la descripción de los trazados de la Acequia Mayor. La fabrica completa de la Acequia, en el tramo indicado (Fig. 414), está compuesta por una plataforma de nivelación, que coincide con el fondo del cauce, de 2,25 m. de ancha y un espesor mínimo de 0,40 m., y dos paredes verticales de 1,50 m. de altura y 0,40 m. de grosor. Este cauce de sección rectangular está rematado por una bóveda de cañón rebajada, que cubre el tramo en su totalidad. Unos registros cuadrados en la parte superior de la bóveda, permiten el acceso al interior, para la inspección y control del cauce.

⁵⁶¹ El oficio de la *Comisaría Central de Aguas del Ministerio de Obras Públicas*, de 4 de Noviembre de 1974, dice textualmente: "*Este Ministerio ha resuelto: 1º.- Declarar válidamente constituida la Comunidad de Regantes de Benaguacil (Valencia), con aprovechamiento las aguas públicas del Río Turia.*"

⁵⁶² ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. Caja 57, nº 152. "*Libro de Actas de la Junta Rectora de la Comunidad de regantes de Benaguacil*".

⁵⁶³ En el trayecto comprendido entre el *Cano de la Rambla Gran* y la *Almenara de la Fenosa*, donde se encuentran *Els Alcavóns*, las dimensiones del cauce de cemento son: *Ancho* = 2,20 m; *Profundo* = 1,50 m.; *Radio de la bóveda* = 1,10 m; *Altura de la clave sobre el fondo del cauce* = 2,60 m. (N. del A.).

Las tomas directas de agua de las pequeñas Filetes que llegan hasta los mismos campos, se realiza a través de aberturas simples practicadas en las paredes laterales del cauce con compuertas metálicas rectangulares de tipo tajadera instaladas verticalmente, o compuertas-tapones de presión circulares⁵⁶⁴, instalados horizontalmente sobre una pequeña salida de agua construida en la base del cajero de la Acequia o en el primer campo junto al costado derecho del Camí d’Els Masos, en niveles mucho más bajos que el nivel del agua en la Acequia⁵⁶⁵ (Fig. 415).

Como se ha descrito anteriormente, en la sección que va desde la Almenara de la Fenosa a la Rambleta, el cauce de tierra de la Acequia se empezó a transformar ya en 1937, en fábrica de hormigón pero, hasta 1991 no se procedió a su cubrimiento por un techo plano en el que existen los registros de acceso y control del cauce, antes citados. En esta sección de la Acequia, los pocos campos que se riegan, son relativamente modernos y están situados a la derecha de la Acequia, en niveles inferiores que descienden bruscamente hacia el álveo del río, por lo que la toma de agua se realiza directamente del cajero derecho de la Acequia Mayor, a través de pequeñas compuertas-tapón horizontales de presión.

Desde el Molí de Ramírez hasta la Caseta de Besicla por la partida de La Naora, la Acequia Mayor circula por el moderno cauce cubierto antes descrito (Fig. 416). Desde este punto hasta que penetra en el Túnel de La Naora-Molinet, circula con su cauce descubierto y muy hundido respecto al nivel de los campos que atraviesa⁵⁶⁶ (Fig. 417).

A partir de las compuertas iniciales ya descritas de la Acequia de El Alguacil, los Rolls d’El Bebedor y de la Caiguda y de las primeras edificaciones de El Molinet, existe una pequeña sección de 167 m. del cauce de la Acequia Mayor (Fig. 417-1) que fueron cubriendo paulatinamente las construcciones de una pequeña zona industrial creada en la década de los años 1955 a 1965, alrededor de la Fábrica de Papel que se instaló aprovechando la energía del antiguo salto de agua de El Molinet, (Fig 418) respetando todas las servidumbres de riego. En el resto de su trazado, hasta llegar al Barranc de Mandor, la fábrica de su cauce se fue transformando en estructuras de hormigón (Fig. 419) de dimensiones cada vez menores (Fig. 420 y 421) pues disminuyen las servidumbres de servicio de agua, según se acerca al final de su recorrido.

Para una eventual localización visual de ciertos elementos y detalles descritos anteriormente, debe tenerse en cuenta que, si las zonas urbanas de La Puebla de Vallbona y de La Eliana, cercanas al cauce de la Acequia Mayor, siguen creciendo al ritmo de los años en los que se realizó este trabajo, cuando se edite el estudio presente, muy probablemente el trazado de muchas secciones de la Acequia que actualmente

⁵⁶⁴ El nombre de “Tapón” viene de que antiguamente estas tomas de agua eran circulares y se tapaban con un tapón de madera (N. del A.).

⁵⁶⁵ Por eso, el uso de tapones de presión (N. del A.).

⁵⁶⁶ Los primeros de estos campos se riegan a través de una *fileta* que toma sus aguas en la *Caseta de Besicla* antes de que la *Acequia Mayor* descienda su nivel. Los últimos, mediante una motobomba (N. del A.).

tienen el cauce descubierto, haya desaparecido porque lo tengan ya cubierto o a punto de cubrirse o entubarse.

4.2.2.-INFRAESTRUCTURA DEL RESTO DE LAS ACEQUIAS Y DE LOS ROLLS.

La fábrica antigua de todas las Acequias y Rolls, es decir de todos los canales secundarios y terciarios, era similar a la del antiguo cauce de la Acequia Mayor. Las dimensiones de sus cauces eran proporcionales al caudal de agua máximo asignado a cada uno de ellos. Las Comunidades de Regantes de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona eran las responsables⁵⁶⁷ de atender al cuidado del cauce y de los cajeros que, hasta la modernización de su fábrica, tuvieron las siguientes dimensiones:

Séquia del Alguacil o de Dalt, Séquia del Campés o de Baix y Séquia Nòva, tenían sus cauces de 2 m. de ancho, cajeros de 1 m. de ancho en su base, y taludes de 1 m. x 1 m., a la altura del nivel del agua. Los tramos entubados de estas dos Acequias en las crecientes zonas urbanas y urbanizables, se han descrito ya con anterioridad.

La Séquia Primera y los Rolls “*de dos bocas*”⁵⁶⁸, Roll d’El Ballestar (Fig. 422), Roll de L’Aldaya (Fig. 423) y Roll d’Alginet (Fig. 424), cauce de 1,5 m. de ancho, cajeros del 1 m. de ancho en su base, y taludes de 1 m. x 1 m., a la altura del nivel del agua.

Los Rolls “*de una boca*”, Roll de Belén o de la Caiguda (Fig. 425), Roll de L’Om (Fig. 426) y Roll d’El Masil o del Baladre (Fig. 427), cauces de 1 m. de ancho, cajeros de 1 m. de ancho en su base, y taludes de 1 m. x 1 m., a la altura del nivel del agua.

El Roll d’El Gallipònt, “*de una boca*”, cauce de 1,25 m. de ancho e iguales dimensiones de cajeros y taludes que los Rolls del grupo anterior (Fig. 428).

Las Files y Filetes fueron cambiando paulatinamente su antigua fábrica por una moderna de cemento, según lo permitieron las posibilidades económicas de sus usuarios, ya que como propietarios, son los responsables de su construcción, mejora, mantenimiento y limpieza.

En el año 1769 se prohibió el cultivo de arroz en toda la comarca. Los antiguos campos encharcados con el monocultivo del arroz, se convirtieron en campos de

⁵⁶⁷ *Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Benaguacil y Puebla de Vallbona de 1945*. Esta *Comunidad* conjunta o única, no llegó a constituirse porque prevaleció el criterio de mantener la independencia de cada *Comunidad* ya que esto facilitaba la defensa de los intereses propios de cada una de ellas, que no siempre eran coincidentes. El contenido de estas *Ordenanzas* respondía a la realidad, en todo lo referente a los bienes de propiedad común y al particular de cada una de las *Comunidades*.

⁵⁶⁸ *Boca* es sinónimo de *Compuerta inicial*. En los *Rolls* de dos bocas entraba el doble de caudal que en los de una.

moreras, trigo, maíz y judías, que producían cosechas sin interrupción⁵⁶⁹. Ciento cincuenta y seis años antes, el cultivo de las moreras estaba limitado a las que pudieran plantarse en el borde de los campos y sobre todo, en los cajeros de las Acequias y Rolls⁵⁷⁰, lo que permitía su cultivo sin tener que regar los árboles, e indirectamente, aumentaban la fortaleza de los cajeros. Hasta principios de la década de los años 70 del pasado siglo, en algunos cajeros de Rolls y Acequias⁵⁷¹, cuyos cauces no habían sido recubiertos de cemento, podían verse todavía algunas moreras de gran tamaño, restos de las antiguas plantaciones.

Desde los periodos antes indicados, la infraestructura de todos los Rolls, Files, Filetes y Acequias es de hormigón, y aunque las nuevas estructuras emplean una base menor en la parcela de tierra ocupada, las Comunidades de Regantes siguen manteniendo la propiedad de las parcelas catastrales originales (Fig. 429). Los nuevos cauces mantienen la capacidad para transportar el mismo caudal de agua, incluso para aumentarlo pues, aunque ha disminuido su antigua anchura y el grosor de los cajeros, sin embargo han ganado en profundidad real.

Las Comunidades de Regantes vendieron a los agricultores, las porciones de las antiguas parcelas catastrales sobrantes por efecto de la reducción de las dimensiones de las nuevas infraestructuras de hormigón de los canales, respecto a las antiguas. En las partidas donde los terrenos de regadío eran altamente productivos en el momento de la modernización de los cauces, se observa que, en muchos casos, los cultivos limitan directamente con los paramentos externos de los nuevos cajeros (Fig. 430), es decir, los agricultores compraron a las Comunidades de Riegos las porciones de parcela sobrantes.

Pero donde el terreno era menos productivo, o tenía menos valor por su lejanía de la zona urbana, o donde el propietario afectado no disponía de los recursos necesarios para la compra de los excedentes de terreno que, en esos lugares⁵⁷², ocupaban antes los cauces de los Rolls y Acequias, se mantienen los antiguos cajeros de tierra y plantas abrazando los modernos cauces de hormigón. Los cajeros de las Acequias Mayor (Fig. 431), d'El Campés (Fig. 432), d'El Alguacil y Nòva, y de los Rolls d'El Gallipont (Fig.433), d'El Ballestar (Fig.434) de El Masil (Fig.435), de

⁵⁶⁹ CABANILLES, ANTONIO JOSEF. *“Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reyno de Valencia”*. Madrid, 1795-1797. t. I, p. 150. “...son preciosos los campos de riego plantados de moreras y cubiertos de producciones que se suceden sin intermisión...”

⁵⁷⁰ ARCHIVO DEL DUCADO DE MEDINACELI. Sección Segorbe. Legajo 8, nº 14. *“Carta-Puebla de Benaguacil de 1613..... 13.-Ytem és estat pactaty concordat entre dites parts que no.s puguen plantar morerals formats en les tèrres que s’han de establir si no sòls plantar o posar moreres per les vòres de manera que no impedixquen les collites y splets que s’han de fer en la tèrra campa”*. Eran los famosos, “Camps rodats” (N. del A.).

⁵⁷¹ Durante la niñez del Autor, eran muy conocidas las moreras situadas en el *Roll del Pouet de Beniario* y en la carretera de Benaguacil a La Puebla, cerca de la estación *Benaguacil 1º*, del Ferrocarril de Liria a Valencia.

⁵⁷² En muchos casos el impedimento para la compra de esos terrenos fue el hecho de que el cajero antiguo lindaba con la *regadora* de hormigón ya construida que, en caso de ampliar el campo debía ser trasladada de lugar, ocupando los nuevos terrenos. Esta operación era económicamente muy costosa y debió de condicionar la compra de los terrenos ofrecidos por las Comunidades de Regantes. Así se observa en diversos lugares donde perdura el antiguo cajero de tierra coronado por espesos cañaverales (N. del A.).

L'Aldaya (Fig.436) y de El Mentirós (Fig.437), principalmente, aún presentan en muchas secciones de sus trazados, un aspecto similar al que debieron tener hace muchos centenares de años.

4.2.3.-INFRAESTRUCTURA DEL CANO⁵⁷³ O SIFÓN DE LA RAMBLA GRAN.

Después de recorrer algo más de 800 m. desde el Azud, en el límite E. de la parcela catastral 31 del polígono 21, en la partida de El Pla dels Churros, los dos cauces de la Acequia Mayor, uno antiguo, anulado y el moderno, en funcionamiento, llegan juntos ante la boca del pozo de unos 4,50 m. de profundidad y 2'50 m. de altura (Fig. 438), donde está conectada la entrada del Cano de la Rambla Gran o Castellarda. La solera del conducto interno del Cano, al circular unos 2,50 m. por debajo del nivel del suelo de la Rambla, permite que la Acequia Mayor después de atravesarla, siga aguas abajo manteniendo al máximo su nivel para la circulación del agua.

La construcción consiste en un cauce cubierto, transversal al eje del lecho de la Rambla Gran, de unos 115 m. de longitud, de ribera a ribera, y de 3 m. de anchura, cuya fábrica, en todas sus partes, fondo, paredes y techo, está constituida por sillares de piedra de variadas y grandes dimensiones, perfectamente trabados entre si (Fig. 439). El techo, en parte visible, es plano ya que, su superficie superior coincide con el nivel del lecho de la Rambla. El muro vertical de la derecha del cauce del Cano, salida natural de las aguas de la Rambla, presenta en su unión al techo, un escalón de 0,30 X 0,30 m. a todo lo largo del conducto. Este escalón (Fig.440), durante las avenidas, reduce la fuerza del agua que circula por encima, al precipitarse desde la cubierta del Cano hacia el suelo descendente de la Rambla. A pesar de las precauciones tomadas por los constructores, la fuerza del agua ha dejado al descubierto, el muro vertical de la derecha del Cano, una franja de 1,50 m. de altura sobre el lecho de la Rambla.

Si nos atenemos a la estructura interna es la habitual en todos los conductos subterráneos, tanto para los constructores hispano-romanos (los *specus*), como para los hispano-musulmanes (los *qanat*)⁵⁷⁴, el

⁵⁷³ La voz valenciana *Cano*, viene del árabe *Qanat*, cuyo significado era el de galería o túnel subterráneo construido por la mano del hombre para la conducción del agua procedente de ríos fuentes o agua de lluvia. En Benaguacil también se denomina *Cano* al antiguo colector de aguas pluviales, conducto subterráneo construido en el siglo XIX, dentro del antiguo foso de la muralla urbana (N. del A.).

⁵⁷⁴ PAVÓN MALDONADO, BASILIO. “*Tratado de Arquitectura Hispano-Musulmana.*” Madrid, 1990. T.I. Agua. pp. 185-248

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ÁLVARO. “*Notas sobre el nacimiento de la Agricultura.*” Blake y Hesley España S.L. Torrelodones, 2004. El *qanat* es de origen *Sumerio* y su tecnología difundida después a *Egipto, Grecia, Fenicia, Cartago, Roma, Bizancio* y países dominados por el *Islam*.

conducto interno era similar a un túnel cubierto con techo plano o con bóveda de cañón excavada en la roca y, en otros casos, cuando el cauce se excavaba a cielo abierto, la fábrica es de sillares, mampuestos o grandes losas. A la vista de la estructura visible del Cano de la Rambla Gran, su interior debe responder al modelo de techo plano.

A unos 30 m. de distancia del pozo de entrada⁵⁷⁵, sobre la cubierta plana del Cano, existe una chimenea prismática, aliviadero de presión, de sección pentagonal, con dos ángulos contiguos rectos y los lados opuestos a ellos formando un ángulo apuntado, orientado en el sentido de la bajada de aguas por la Rambla Gran (Fig. 441); Esta chimenea descarga las posibles sobrepresiones que puedan producirse en el conducto interior. Sus dimensiones exteriores son, base 1,70 X 1,60 X 1,70 X 1,30 X 1,30 m., y altura 2,50 m. Su fábrica está constituida por mampuestos bien trabados y recibidos con mortero de arena y cal. Este “respiradero” responde totalmente a la técnica de construcción de los *qanats* sumerios, romanos e hispano-musulmanes. La especie de espolón orientado contra la corriente, es similar a los existentes en numerosos puentes romanos, musulmanes y góticos.

La salida del conducto semienterrado del Cano es llana, sin pozo de salida. Es decir, el Cano es el cauce protegido de la Acequia Mayor, no un Sifón como sucede en el paso de la Rambleta que sí lo es.

Desde su construcción realizada en el año 1687⁵⁷⁶ ha resistido hasta nuestros días, según parece confirmarse por el hecho de no encontrar ninguna fuente documental que haga referencia a alguna obra de reparación del Cano de la Rambla. Si hubiera ocurrido existiría alguna referencia documental ya que la interrupción de su funcionamiento siempre era importante, por condicionar totalmente las posibilidades de riego de toda la huerta y por su elevado coste que debía ser sufragado por todos los regantes proporcionalmente a la superficie regada en cada una de sus propiedades. Con anterioridad a la fecha citada, las fuentes documentales sobre mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas, se refieren siempre⁵⁷⁷ a “*los pasos de las Ramblas*” o simplemente, “*mantenimiento de las Ramblas*” que requerían de una continua atención

SMITH, NORMAN. “*Tecnología hidráulica romana*”. En *Revista de Investigación y Ciencia*. Ed. en español, Julio, 1978.

⁵⁷⁵ La altura del pozo de entrada es de 2’50 m. sobre el nivel exterior del Cano (N. del A.).

⁵⁷⁶ RIBES TRAVER, M^a ESTRELLA. *Ibidem*, p. 234. “Año 1687....Diéronse este año a las *Villas de Benaguacil y Puebla*, 100 L. Para ayuda de la obra que hacían, que era un Cano en la Rambla que llaman de *Artaix*, atendiendo ser muy provechoso para las tierras que tiene allí el Convento. *Les costó 1.600 Libras*”.

⁵⁷⁷ NICOLAU Y BAUZÁ, J. *Ibidem*, “*Contracte d’arrendament de la Séquia Major de Bbenaguasil i de La Pobla (sigle XV)*”, en *Pàgines de la Història de Benaguasil*, Benaguasil, 1990, p. 74.

preventiva⁵⁷⁸, por parte de las Comunidades propietarias, lo que obligaba a la prestación del trabajo personal de gran número de regantes.

El estado actual de conservación del Cano de la Rambla Gran es muy bueno. Esta estructura hidráulica medieval es única, por su valor histórico y funcional, dimensiones y morfología, entre las infraestructuras similares existentes en los Pueblos Castillos y en la Vega de Valencia⁵⁷⁹, y por lo tanto, debe ser protegida⁵⁸⁰ como patrimonio singular y representativo de la cultura del agua de nuestro pueblo y de la agricultura histórica valenciana.

4.2.4.-INFRAESTRUCTURA DEL SIFÓN DE LA RAMBLETA.

Siguiendo aproximadamente 1.100 m., aguas abajo, desde la Almenara de la Fenosa o Almenara de Dalt, trayecto que los trazados antiguo y nuevo de la Acequia Mayor, recorren paralelos y contiguos, en la parcela catastral 1 del polígono 20, de la partida de La Retòrta, se encuentra el Sifón o Cano de la Rambleta que la Acequia Mayor de Benaguacil utiliza para atravesar la llamada Rambla Primera, Rambla de Liria o, popularmente, Rambleta cuyo lecho circula aproximadamente a un nivel 3,00 metros inferior al de la Acequia.

El pozo de entrada (Fig.442) tiene una altura al exterior de 3'00 m., lo que permite circular al Cano completamente enterrado en el lecho de la Rambleta, atravesándola transversalmente de Poniente a Levante, y apareciendo con pozo de salida de la misma altura, después de recorrer un pequeño trecho de unos 35 m.. El nivel de agua a la salida del Sifón, es ligeramente inferior, 5 cm., al medido a la entrada.

⁵⁷⁸ CARTA-PUEBLA DE BENAGUACIL de 1613. punto XX. Si las operaciones fundamentales relacionadas con el agua de riego, procedían de las costumbres seguidas en tiempos de la dominación musulmana, no es aventurado afirmar que el mantenimiento preventivo de los *“pasos de las Ramblas”* se estuvieran realizando, al menos, desde aquella época. ARCHIVO DEL DUQUE DE MEDINACELI, Sección Segorbe, legajo 8, nº 14, citado por GRAU i ESCORIHUELA, A., en *“Benaguasil durant l’antic règim”*, Benaguasil, 1995, p. 102.

- ARCHIVO DEL PATRIARCA. VALENCIA. Protocolos notariales de Bernat Dassió, Sr. N° 2097, año 1456. *“Capítols de la Céquia Major, Açut e rambla de la Vila de Benaguazir e loch de la Pobra del Arrendament dels anys mil CCCC cinquanta cinc, sis, e sèt, començant a XX del mes d’agost, a tres anys”*.

⁵⁷⁹ También la *Acequia Real de Moncada* atraviesa el *Barranc de Carraixet* mediante un sifón (N. del A.).

⁵⁸⁰ Si antes de comprobar la verdadera aportación de agua al Río realizada por la Rambla Castellarda durante las riadas, y la auténtica capacidad, actual y potencial, de desagüe del nuevo cauce de desvío del Turia, construido dentro del proyecto conocido como Plan Sur, se perpetraran las obras del llamado *Pantano de Villamarchante*, todas las históricas e importantes infraestructuras mencionadas que pertenecen a la Acequia Mayor de Benaguacil que están situadas desde unos 600 m. abajo del Molí de Ramírez hasta el Azud, *quedarán anuladas y sumergidas bajo las aguas del pantano* (N. del A.).

Su fábrica (Fig.443) es de grandes losas de piedra tallada, similar a las del Cano de la Rambla Gran que por el exterior, están recubiertas de cemento. Según el testimonio de personas que, en una operación de limpieza, recorrieron su interior, el cauce presenta una sección irregular en su techo y que su plano vertical longitudinal medio sigue el sentido del trazado rectilíneo de la Acequia hasta el pozo de salida del Sifón.

Respecto a su origen, antigüedad, 1687, singularidad y valor patrimonial, le son aplicables las consideraciones, datos y valoraciones formulados en el epígrafe anterior, para el Cano de la Rambla Gran o Castellarda.

4.2.5.-INFRAESTRUCTURA DE ELS ALCAVÓNS.

En idioma valenciano la voz *Alcavó*⁵⁸¹, significa túnel, concavidad y viene del árabe *Alcabor* que quiere decir cueva, cavidad. Los túneles de los *Alcavóns* permiten a la Acequia Mayor de Benaguacil, atravesar la partida de La Retòrta cuyo terreno tiene zonas mucho más altas que el lecho posible de la Acequia y que las tierras situadas aguas abajo.

Después de salir del Cano de la Rambla Gran, la Acequia circulaba no hace muchos años, unos 100 m. a cielo abierto, pero ahora su cauce ya está cubierto hasta llegar a la parcela catastral 35, del polígono 22 del paraje de Els Alcavóns en la partida de La Retòrta. En este punto aparece la Acequia Mayor a cielo abierto durante un corto tramo (Fig. 444), entre el talud del altiplano de la Retòrta, a su izquierda, y el álveo del río, a su derecha. Al finalizar este tramo, el terreno que rodea el cauce de la Acequia, por delante y por su izquierda, sufre una brusca elevación⁵⁸², pasando de un altitud de 116 m. a 121 m., además por su derecha está casi dentro del álveo del río, por lo que la Acequia tiene que introducirse en un primer túnel (Fig. 445), Alcavó 1º, cuyas características principales son:

Túnel con bóveda de cañón; longitud 217 m.; ancho del cauce 2,20 m.; alto de las paredes verticales 1,50 m.; altura de la clave sobre el lecho del cauce 2,60 m.; fábrica actual, revestimiento de cemento; antiguamente sus paredes de tierra eran sostenidas mediante agujas (troncos apuntados) y cañizos, que eran repuestos periódicamente.

⁵⁸¹ En un documento histórico de 1456, sobre el mantenimiento de la Acequia Mayor que antes se ha citado, ya aparecen mencionados "*los Alcavons*" como objeto de mantenimiento. Es evidente que el documento histórico no se refiere a *los Alcavones* de la Retòrta, sino a otros de la Acequia Mayor que existía en esa fecha (N. del A.).

En idioma valenciano, también se le llama *Alcavó* a la dependencia caliente situada sobre el techo abovedado de los llamados *hornos morunos* (también sumerios, persas, egipcios, griegos, romanos y bizantinos), donde se colocan las masas de pan, antes de ser cocidas en el horno, para que fermenten más rápidamente (N. del A.).

⁵⁸² Estos terrenos constituyen la margen derecha de la *Rambla Gran*, en su desembocadura en el *Turia*

Después de recorrer la distancia citada, el túnel finaliza en la parcela 142 del polígono 20, habiendo atravesado consecutivamente, en tan corta distancia, en primer lugar, suelos de Fondo de Rambla formados por bloques y cantos redondeados del Cuaternario Holoceno, a continuación los suelos son Terrazas formadas por arenas y limos del Cuaternario Pleistoceno Superior, y finalmente, Glacis de Acumulación formados por Niveles de arcillas y cantos con costras discontinuas del Cuaternario, Pleistoceno Superior⁵⁸³.

Una vez fuera del primer túnel, la Acequia Mayor con su cauce descubierto (Fig. 446), recorre una pequeña distancia recta de 173 m., hasta dentro de la parcela catastral 78 del polígono 20, donde vuelve a introducirse en un segundo túnel, Alcavó 2º, de 251 m. de longitud (Fig.447). Sus características morfológicas son similares a las del Alcavó 1º. Este recorrido subterráneo lo hace con el cauce orientado hacia el S.E., en dirección a la Almenara de la Fenosa situada junto al cauce del Turia. El ultimo tramo del 2º Alcavó circula cubierto por el fondo de una profunda trinchera excavada a cielo abierto en 1937 (Fig.448). Finalizado el tramo cubierto y circulando por el fondo de una profunda trinchera de unos 6-7 m. de altura aflora junto a la Almenara de la Fenosa, con su cauce de hormigón con techo plano (Fig.449) después de atravesar terrenos con muchos cantos rodados del Cuaternario, Pleistoceno Superior, similares a los descritos en el tercer tipo de suelos perforados por el primer Alcavó.

La documentación existente en el Archivo Histórico Municipal de Benaguacil, relativa a los problemas que causaba el mantenimiento y la consiguiente necesidad de modificación del trazado del tramo de Acequia Mayor comprendido entre las dos Ramblas, indica que el antiguo tramo del viejo cauce al descubierto que rodea el altiplano de la Retórta, pasando por el Norte del Parque Natural de la Fenosa, se abandonó en el año 1900 y que, a partir de ese año, se empezaron a construir los dos Alcavones conocidos por todos y que se ha continuado, hasta casi el día de hoy, con la cubrición, recubrimiento interior y mejora de la infraestructura de los segmentos de cauce a cielo abierto de la Acequia Mayor de Benaguacil.

4.2.6.-EL TÚNEL DE LA NAORA-MOLINET.

Después de finalizar el actual cauce cubierto de cemento armado, en el Motor de Besicla en la Partida de la Naora, la Acequia Mayor recorre unos 270 m. a cielo abierto, hundida respecto a los campos que la rodean, hasta llegar al borde de la Carretera de Liria a Villamarchante, antigua CV-50, cuya calzada, en su cruce con el nuevo cauce de la Acequia, está unos 4,50 m por encima del nivel del agua.

⁵⁸³ INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA. Mapa Geológico de España. E. 1:50.000, Hoja 695. 28-27.

En este lugar, el cauce se introduce en un túnel (Fig. 450) de características morfológicas similares a las de los Alcavóns, excepto su longitud que es de 1.675 m. aproximadamente. Su trazado discurre sensiblemente paralelo a la Carretera de Benaguacil a Villamarchante, CV-373, bajo los campos de las partidas de Pla de la Barca, El Javalí, La Vilanova, Canterer y El Pla del Molinet, cuyas tierras están a altitudes que varían desde los 105 m. en El Molinet, a los 115 en el Pla de la Barca. Esta planicie está suavemente inclinada hacia el S. y el S.E. por donde discurren los cauces del Turia y de la antigua Acequia Mayor hoy convertida en Roll de la Barca o de la Vilanova.

Las obras de este túnel se realizaron entre 1964 y 1973, acogidas a los presupuestos del llamado Plan Sur⁵⁸⁴, de las obras de desvío del cauce del Turia desde Quart de Poblet hasta el Mar, unos 3.000 m. al Sur de la desembocadura original del río Turia.

La razón por la que se abandonó el antiguo cauce a cielo abierto y se optó por el túnel, fue para facilitar el riego de los terrenos bajo los que ahora circula el túnel, a través de las motobombas particulares del Pla de la Barca (Fig. 451) y las motobombas de la Comunidad de Riegos, el Motor d'Els Cremats (Fig. 452) y del Motor de La Vilanova (Fig. 453), de los campos situados en las partidas mencionadas y en las partidas de niveles superiores como Els Cremats, y también las del Pla de Noguera al S. y, algo más alejado de la Acequia hacia el N.E., Les Fòies y La Faròla, ya dentro de la zona de expansión urbana de Benaguacil. Los terrenos situados más hacia el Sur de la partida, del Pla de la Barca, siguen regándose a través del antiguo Motor de la Barca (Fig. 454) que bombea el agua del Roll de la Barca, antigua Acequia Mayor;

La procedencia geológica de los terrenos atravesados por el Túnel y, por lo tanto de las tierras regadas, es muy variada, como se indica a continuación, por las partidas:

-Pla de la Barca: Una mancha del Jurásico, Lías, constituido por Dolomías masivas oquerosas y brecoides de calizas microcristalinas lumaquéllicas en la parte superior, seguido de una zona importante del Terciario, Mioceno Superior, constituido por Calizas lacustres con tubos de algas.

-La Vilanova: Una pequeña zona continuación del anterior terreno y otra, la más importante, del Cuaternario, Holoceno y Pleistoceno Superior formado por Limos pardos fluviales.

-El Canterer, El Molinet y Les Foies: Son terrenos del Cuaternario, continuación y de igual procedencia geológica que los de La Vilanova.

⁵⁸⁴ Según confirmó personalmente, este tratamiento tan favorable a los intereses de la *Villa*, fue conseguido por el *Alcalde, D. Vicente Ferrándiz Blasco*, quien mantenía muy buenas relaciones de amistad con el *Director* de las obras del *Plan Sur*. (N. del A.).

-Els Cremats: La mayor parte del terreno pertenece al mismo Cuaternario ya mencionado pero hacia las lomas traseras de Montiel, existen manchas del Triásico, Muschelkalk, constituido por Dolomías negras de Calizas y margas.

4.3.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO A LA REGULACIÓN DEL AGUA.

4.3.1.-LA ALMENARA REAL O DEL PAS.-

La expresión Almenara en español, viene del árabe “*minhara o almanara*” uno de cuyos significados se refiere a la abertura practicada en el cajero de una acequia, que permite devolver al río el agua sobrante, es decir, el mismo significado que en castellano.

Esta infraestructura ya se ha descrito anteriormente como infraestructura componente del Azud (Fig. 445). Aunque está en buen estado de conservación, la Almenara Real sólo se utiliza ocasionalmente desde 1957, cuando entró en funcionamiento el cauce actual de la Acequia. Es lógico que durante las riadas, cuando se cerraban las compuertas de entrada a la Acequia, se abriese la Almenara Real para que la fuerza del agua obligada a saltar la presa, aminorase el daño a las infraestructuras del Azud.

No obstante, las fuentes documentales que se mencionan en este estudio parecen indicar con claridad que antiguamente, la regulación del agua durante los periodos de tandeo se realizaba fundamentalmente en la Almenara d’El Javalí,⁵⁸⁵ que se convertía así, en la clave para la defensa del agua que circulaba por la Acequia Mayor de Benaguacil.

4.3.2.-EL DERRAMADOR DE LA RAMBLA.-

⁵⁸⁵ Esta *Almenara* estaba al final del *Tramo de Transporte* y daba comienzo al *Tramo de Distribución y Consumo*.

Esta Almenara hoy desaparecida⁵⁸⁶, estaba situada en el cauce antiguo de la Acequia Mayor, justo antes del pozo de entrada del Cano de la Rambla Gran. Si tenemos presente que las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Benaguacil del año 1974, mencionan esta Almenara como elemento regulador del caudal de la Acequia Mayor, podemos afirmar que su desaparición coincidió con la anulación del antiguo cauce de la Acequia en ese tramo de su trazado que al estar pegado al álveo del río y tener su fábrica de tierra y plantas reforzada por pilotes de madera, estaba sometida a frecuentes roturas costosas de reparar (Fig. 445-1).

La protección ante las avenidas de agua, que exigía una infraestructura hidráulica tan vital como el Cano de la Rambla Gran, condicionó en la antigüedad, la existencia de esta Almenara, que, una vez abierta, aminoraba los importantes daños que las catastróficas avenidas ocasionaban.

4.3.3.-LA ALMENARA DE LA FENOSA.

En el cauce de la Acequia Mayor, sobre su margen derecha se levanta la caseta que protege la compuerta de la Almenara y los mandos correspondientes a su manejo (Fig. 456). Está situada en el lugar donde los cauces de la Acequia y del Turia están muy próximos, concretamente, entre las parcelas catastrales 82 y 8 del polígono 20, en la partida de La Retòrta. La caseta está construida en 1991, sobre el solar, y sobre los cimientos⁵⁸⁷ de la antigua e histórica Almenara fortificada que aparece en la documentación utilizada y que se menciona en este estudio.

El canal derramador o de desagüe, perpendicular al cauce de la Acequia, discurre desde la Compuerta, entre los límites de las dos parcelas antes citadas, orientado hacia el cauce del Río que se encuentra a menos de 50 m. de distancia (Figs. 457). El desnivel de más de 8 m., entre la compuerta de la Almenara y el lecho del río, y su proximidad, producen durante el desagüe sobre la escarpada ribera, un bello paisaje natural (Figs. 458).

A unos 50 m. de distancia de la caseta de la Almenara y sobre el mismo cajero derecho de la Acequia Mayor, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha construido una pequeña Estación de Aforo⁵⁸⁸(Fig. 459) del caudal de la Acequia Mayor cuyo cauce, desde unos metros antes, aguas arriba, como antes se ha dicho,

⁵⁸⁶ Por la falta de uso, la continua remoción del terreno contiguo usado como gravera, y la construcción de un camino que conducía al vado por donde se atravesaba (“pas”) el río hacia el Sur, y que cruzaba oblicuamente el derramador. Este derramador debió ser la antigua Almenara del Pas y no la Almenara Real, como se indica en las antiguas Ordenanzas de la Comunidad de Regantes. (N. del A.).

⁵⁸⁷ Al no haber variado a lo largo del tiempo la posición del canal derramador, con seguridad se puede afirmar que la antigua *Almenara* se ubicaba en el mismo lugar que ocupa actualmente la moderna. Además se da la circunstancia que la Almenara se encuentra en el sitio más próximo al cauce del Turia de todo el trazado (N. del A.).

⁵⁸⁸ El caudal de agua que tiene que derivar del río *Turia*, cada una de las *Acequias Mayores de los Pueblos Castillos*, la *Acequia Real de Moncada* y las *Acequias de la Vega de Valencia* se determina periódicamente, por consenso, por una *Junta de Desembalse*, en la que, presididos por la *Confederación Hidrográfica del Júcar*, cada *Acequia* tiene su representante ejecutivo.(N. del A.).

tiene el cauce cubierto con gruesas placas planas de hormigón armado que, de trecho en trecho, presentan unos registros cuadrados para el acceso y el control del interior del cauce. El registro situado frente a la Estación de Aforo, permite ver el nivel de agua sobre una regleta vertical graduada cuyas señales marcan la altura del agua y, por lo tanto, el caudal de la Acequia en ese sitio (Fig. 460).

Desde la anulación del trazado antiguo de la Acequia Mayor, es esta Almenara y no la d'El Javalí, la que regula el caudal de la Acequia. Las instalaciones de la Almenara y de la Estación de Aforo, están supervisadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, sustituyendo en los tiempos actuales a la Almenara d'El Javalí en sus funciones de regulación.

4.3.4.-DERRAMADOR DEL MAS DEL RIU.

El desaparecido Derramador del Mas del Riu fue una especie de antigua Almenara que estaba situada en la zona trasera del edificio del Mas, en las parcelas catastrales 902 y 91 del polígono 19 entre las partidas de La Rambleta y Mas del Riu, lugar donde el trazado de la Acequia Mayor da un giro de casi 90° hacia Levante (Fig. 461). Por su topónimo se deduce que era una instalación al aire libre que constaba de una compuerta en el cajero derecho de la Acequia Mayor y de un canal o simplemente, una rambla de desagüe o derramador, de una longitud no mayor de 30 m entre los cauces de la Acequia y del Río, espacio donde antiguamente no había ningún campo de cultivo.

Este derramador, actualmente anulado, actuó como regulador en tiempos antiguos. La proximidad de la Acequia Mayor al cauce del Río poblado de espesos cañaverales ha permitido conservar los restos de la rambla de este Derramador hasta el momento de la prospección realizada para la elaboración de este trabajo.

Ocultos por los espesos cañaverales, dentro del álveo del Río, se encontraron los restos arqueológicos que por su claro origen romano y por su ubicación, dentro del cauce del Río, se atribuyen a las infraestructuras del "*Caput Aquae*" del Acueducto Romano de Benaguacil, conocido por Acueducto de la Covatella.

Estos restos arqueológicos, resuelven satisfactoriamente los problemas, no resueltos, que suponía para el Acueducto el atravesar los torrenciales cauces de la Rambla y de la Rambleta, si nacía en el mismo lugar que la Acequia Mayor. Si el Acueducto nacía junto al Derramador del Mas del Riu, todos estos problemas dejaban de existir.

Si además se tiene en cuenta que el nivel del agua del río era el de un río navegable⁵⁸⁹, puede asumirse que el trazado antiguo de la Acequia Mayor de Benaguacil, a partir de este punto, coincide hasta El Molinet, con el trazado del Acueducto de Benaguacil.

4.3.5.-LA ALMENARA D'EL JAVALÍ⁵⁹⁰.

Siguiendo el curso de la Acequia Mayor, desde el Azud aguas abajo, la Almenara del Javalí se encuentra a 8078 m., construida sobre el cajero de poniente de la Acequia, en un punto que está 15 m. más alto que el lecho del río Turia que, ahora, circula a una distancia, algo menor de 200 m. La Almenara vierte sus agua en un profundo barranco (Fig. 462) “El Clot⁵⁹¹ d’El Javalí”, situado a unos 5m. de la compuerta y que es la depresión que está conectada directamente con el álveo del Río. Las coordenadas topográficas de la Almenara son:

- Longitud, 0°36`41,69``O. y
- Latitud, 39° 34`36,89``N.,

según el Mapa Topográfico Nacional, hoja 695-IV que equivale a la designación cartográfica 30SYJ052836 de la hoja 28-27 de la Cartografía Militar Española. Respecto al centro urbano de la Villa de Benaguacil, la Almenara d’El Javalí está a su SO. y a unos 4500 m de distancia de la Plaza Mayor, y ocupa la Parcela nº 91 del Polígono 18 del Catastro Municipal (Fig. 463).

La compuerta de la Almenara d’El Javalí y su mecanismo operativo (Fig. 464) se hallan protegidos por una construcción fortificada que permite su manejo, control y defensa. Se trata de una caseta de planta cuadrada (414 cm x 405 cm) con cubierta a dos aguas, de ladrillos y teja árabe, sobre vigas de madera (Fig. 465). Sus fuertes muros, de un espesor uniforme de 45 cm. son de mampostería, mortero de cal y arena con verdugadas de ladrillo y enlucidos en sus dos paramentos con mortero muy enriquecido. Sus cuatro caras exteriores presentan un zócalo uniforme de 110 cm. de alto y 5 cm. de resalte lo que, hasta esa altura, aumenta el grosor total de los muros hasta los 50 cm..

En su muro de poniente, se abre una puerta con dintel de arco escarzano de ladrillo. La hoja de la puerta es de tablones de madera de 8 cm. de grueso forrada al exterior con una chapa metálica claveteada formando dibujos, en la que aparece la inscripción “AÑO 1853” (Fig. 466). Por su estilo, este debió ser el año de su rehabilitación ya que, según las referencias documentales, esta Almenara ya existía fortificada en 1.413, año de extrema sequía, que propició enfrentamientos armados,

⁵⁸⁹ Unos escasos 1000 m. aguas abajo se encuentra, junto al Río, una partida que se llama Pla de la Barca. La Barca era la que facilitaba hasta principios del siglo XX, el paso entre las riberas Sur y la Norte del Río (N. del A.).

⁵⁹⁰ El texto de este punto forma parte del estudio del Autor, publicado en el nº 150-151 de la revista *Castillos de España*, en *Julio-Septiembre de 2008*. Asimismo, también forma parte del expediente elaborado para la petición de la consideración de *B.I.C.* de la *Almenara* que se remitió a la *Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano* en el año *2004*, y que hasta la fecha no ha sido contestado y finalmente, constituye la base del contenido de la ponencia desarrollada por el autor en el III Simposio “El Turia Río de Vida” en Ribarroja del Turia en 2012 (N. del A.).

⁵⁹¹ En idioma valenciano el vocablo *Clòt* significa *Hoyo* (N. del A.).

entre los Jurados de Valencia y los Síndicos y Acequeros de Benaguacil, que más adelante se describen.

Los goznes de la puerta están formados por gruesos herrajes que, claveteados sobre los listones superior e inferior de la puerta, recorren toda su anchura, aumentando considerablemente su resistencia. A ambos lados de la entrada hay dos aspilleras, orientadas hacia poniente, situadas a 170 cm. del suelo y que se apartan de las paredes laterales 12 y 17 cm. respectivamente. Su derrame interior se abre 46 cm. y la garganta exterior, 8 cm. En cada uno de los tres muros restantes, se encuentran así mismo, dos aspilleras de similar tamaño y ubicación (Fig. 467). Estas aspilleras confirman, sin lugar a dudas, el carácter de Edificación Agrícola Fortificada de la Almenara d'El Javalí.

Adosados a los muros norte y sur, en el interior y sobre el suelo, hay dos bancos de dimensiones similares, macizos y prismáticos de 66 cm. de ancho, 44 cm. de alto y 324 cm. de largo, construidos con pequeños mampuestos y rematados en la superficie superior, por un solado de ladrillos comunes. Estos bancos eran las camas de los guardias y, a la vez servían de refuerzo a los muros junto a los que están construidos; además se empleaban para que los guardias, de pie sobre ellos, utilizaran más eficazmente las aspilleras ya que, al elevar su punto de mira, la vigilancia y la defensa eran mucho más eficaces.

En la vertical de los paramentos exteriores de los muros y sobre las tejas del alero, se levanta un peto de unos 110 cm. de altura sobre la horizontal del alero, que ocultando la cubierta de tejas, confiere a la construcción un aspecto de torre sin almenas; su fábrica es de ladrillos y mortero muy rico en cal. Algunos restos que subsisten en su cara de poniente indican que el peto se remataba con un pequeño filete. El suelo interior de la caseta lo forma un solado de ladrillos de barro cocido, de 25 cm. x 14 cm., recibidos formando un dibujo en espiga.

Los paramentos interiores y exteriores de los muros presentan multitud de graffiti o grafitos, entre los que destacan, por su antigüedad, los que representan puntas de flecha, de dardo o de lanza, puñales y espadas, así como hoces de cortar cañas (Fig. 468). Todos estos dibujos están realizados rayando la pared con una punta metálica muy fina⁵⁹² y podrían tener como autores a los guardias y acequeros que tenían a su cargo la custodia de la Almenara.

A unos 2 m. bajo el plano del suelo de la caseta está construido el túnel, que sirve de canal de desagüe, en dirección perpendicular al cajero de poniente de la Acequia Mayor. El túnel, a lo largo de unos 5 m. mantiene su suelo horizontal; su techo en forma de bóveda de cañón (Fig. 469), de ladrillo, tiene una altura de unos 140 cm. y 180 cm. de ancho. A partir del extremo del túnel, el agua se precipita, en una primera caída, unos 5 m., hacia un tramo horizontal del canal de desagüe desde donde, después de sucesivos giros y descensos bruscos por el Clòt d'El Javalí, llega hasta el próximo cauce del río.

⁵⁹² Como la punta afilada del puñal de algún vigilante (N. del A.).

El mecanismo de operación y control del vertido del agua, consta de los siguientes elementos:

- Compuerta metálica vertical de dimensiones 0'80 cm. x 128 cm. x 250 cm.
- Tornillo sinfín de 12.50 cm. de diámetro y 180 cm. de alto, aproximadamente, unido fuertemente a la compuerta en el extremo superior de su eje central. Este tornillo vertical se enrosca en una gran tuerca.
- Tuerca, cautiva entre dos vigas paralelas de acero situadas en un plano horizontal a 182 cm, de altura que, a su vez, se apoyan en dos pilares prismáticos adosados a los ángulos NE. Y SE: del interior..
- Guía transversal y vertical de la compuerta, constituida por un prisma de ladrillos y mortero cuya base sobre el suelo de la caseta, está adosada al muro de levante entre los bancos. Una ranura transversal de 128.5 cm. de larga y 5 cm. de ancha, atraviesa verticalmente el prisma descrito, alojando la hoja metálica de la compuerta que, dirigida por esta guía, se introduce en las ranuras laterales, unidas al cajero derecho de la Acequia..
- Volante con tuerca central, para la operación de apertura y cierre de la compuerta.

La antigua plataforma donde se asienta la edificación está construida con mampuestos de tamaño mediano, trabados con mortero pobre en cal. La Almenara se encuentra en buen estado de conservación pues la vegetación que rodea la edificación fortificada, constituida por zarzas y espesos cañaverales, la ha protegido de las agresiones humanas a las que está expuesta. Sin embargo, la puerta permanentemente abierta, la ausencia de vigilancia y la carencia de cerramiento exterior alguno, han provocado que las paredes interiores de la Almenara estén llenas de pintadas alusivas a las fechas de las visitas realizadas.

La Almenara Fortificada d'El Javalí ha conservado sus características defensivas⁵⁹³ hasta nuestros días, debido fundamentalmente, a su escondida ubicación y a la abundante vegetación que la rodea. Estas circunstancias han actuado, desde los años 60, como una defensa natural contra la acción humana. A lo largo de este estudio se ha podido comprobar que la Almenara d'El Javalí ha gozado durante muchos siglos de un importante y documentado protagonismo histórico.

Sobre su valor patrimonial, se ha podido constatar su indudable carácter simbólico que la convierte en un claro signo de identidad de la cultura del agua valenciana, de su historia y, asimismo, por su representatividad etnológica que está a la par de su singularidad como Estructura Agrícola Fortificada. Muy probablemente, sea de las únicas estructuras hidráulicas de su género, que subsisten aún en pie en la Comunidad Valenciana. Por todo ello, creemos que merece ser conocida, defendida y protegida antes de que, intereses ajenos a la cultura patrimonial, la hagan desaparecer.

⁵⁹³ *Protección fortificada* de las compuertas de la Almenara (N. del A.).

4.3.6.- BALSAS DE REGULACIÓN.

Las balsas de regulación facilitan el riego diurno mediante su llenado durante la noche y, si es necesario, su vaciado durante las horas de sol. Toman sus aguas, respectivamente, de la Acequia Mayor, Acequia de El Alguacil y Roll del Gallipònt. La primera y segunda, en el término municipal de Benaguacil; la tercera, en el de Liria junto a los límites de los términos de La Puebla de Vallbona y Benaguacil.

4.3.6.1- LA BALSA DE EL MOLINET.

De las tres Balsas de Regulación, es la de mayor capacidad. Intercalada en el curso de la Acequia Mayor, está situada en la partida de su nombre unos metros antes del nacimiento de la Acequia del Alguacil, en la parcela catastral 267 del polígono 18 (Fig. 470). Es de propiedad compartida al 50% por las dos Comunidades de Regantes de Benaguacil y La Puebla de Vallbona. Tiene una forma triangular irregular con sus ángulos redondeados (Fig. 471) y sus dimensiones son:

- Perímetro aproximado: 502 m.
- Superficie aproximada: 17.752 m².
- Capacidad: 42.000 m³.

4.3.6.2.-LA BALSA DE BELÉN.

De las tres, es la Balsa de menores dimensiones y capacidad. Intercalada en el trazado del Roll d'El Gallipònt, está situada en la partida de Belén junto al Molí de Quèl y Camí de Ribarroja o de Belén, en las parcelas catastrales 43 y 44 del polígono 16 (Fig.472). Es propiedad de la Comunidad de Regantes de La Puebla de Vallbona. Tiene una forma cuadrangular irregular y sus dimensiones aproximadas son:

- Perímetro aproximado: 223 m.
- Superficie aproximada: 3.306 m².
- Capacidad: 10.000 m³.

4.3.6.3.-LA BALSA DEL CAMPÉS.

Adosada a la Acequia de El Campés⁵⁹⁴, está situada en la partida de El Franch (Fig. 474) del término municipal de Liria, junto a las líneas divisorias de

⁵⁹⁴ La *Acequia de El Campés*, al pasar junto a la *Balsa*, circula a niveles muy inferiores a los de llenado de la misma (N. del A.).

los términos municipales de Benaguacil, Liria y La Puebla de Vallbona, en las parcelas catastrales 60, 244, 58, 55 y 56 del Polígono 023, en el ángulo que forman los Caminos, del Bobal, Hondo de Benaguacil y de la Raya⁵⁹⁵ de Liria (Fig. 475). Se llena de la Acequia de El Alguacil que circula, muy próximo, por niveles más altos que los máximos de la balsa. Es propiedad de la Comunidad de Regantes de La Puebla de Vallbona. Como se aprecia en el plano, tiene una forma triangular irregular con sus ángulos redondeados. Sus dimensiones son:

- Perímetro aproximado: 265 m.
- Superficie aproximada: 4.639 m².
- Capacidad: 10.000 m³.

4.4.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO AL APROVECHAMIENTO HUMANO DEL AGUA.

4.4.1.- LA CISTÈRNA VELLA Y LA CISTÈRNA NÒVA⁵⁹⁶.-

Las dos Cisternas objeto de este estudio están muy próximas, pero son independientes sin que exista ninguna comunicación entre ellas (Fig. 477). Cada una tenía su propia puerta de acceso para el público, su particular sistema de extracción de agua y sus canales de llenado de agua distaban entre si 20 metros. Las dos, están adosadas intramuros a la Muralla Urbana y ambas se llenaban del agua de la Séquia d'El Alguacil que ahora circula extramuros y paralela a la Muralla, a una distancia de 12- 15 metros de su paramento exterior visible. Durante el periodo comprendido entre la construcción de la Cistèrna Vella y la Cistèrna Nòva, cuando existía sólo la primera, la Acequia de El Alguacil discurría por dentro del Foso de la Cerca Urbana⁵⁹⁷, por lo que el canal de suministro de agua a la Cistèrna Vella tenía una longitud igual al grosor de la Muralla⁵⁹⁸.

⁵⁹⁵ Se refiere a la “*Raya de Término*” entre *Liria y La Puebla de Vallbona* (N. del A.).

⁵⁹⁶ El contenido de este epígrafe ha sido extraído del estudio “*Las Cisternas Públicas de Benaguacil*” en ALONSO DURÁ, AURELIO, “*El Castillo Musulmán de Benaguacil*”, Diputación de Valencia, Benaguacil, 2012.

⁵⁹⁷ ALONSO DURÁ, A. “*La Muralla Musulmana de Benaguacil.*” Benaguacil, 2002. pp. 88-89.

⁵⁹⁸ Ibidem, p. 68. “.....*En relación con el grosor de la Muralla Urbana, las mediciones realizadas en las casa situadas en las calles de Pilota nº 8, 10 y 12; Carrer de la Sequia nº 31; Carrer de la Cisterna nº 9 y del Carrer de Joan Roig nº 3 y del Carrer de les Rendes nº 17, donde los restos miden, al menos, 2’50 m.....*”

Parece evidente que la ubicación de la Cistèrna Nova fue condicionada por la existencia previa de la Cistèrna Vella ya que la concentración de estas instalaciones públicas, aprovechaba la costumbre popular ya establecida, facilitaba al Ayuntamiento, responsable de su administración, las labores de vigilancia, mantenimiento, llenado y limpieza; asimismo se mejoraba la atención a la población, al situar las dos Cisternas en la misma calle céntrica y con sus puertas de acceso casi contiguas. Como otras muchas tareas diarias del hogar, la de aprovisionarse de agua para los usos personales y domésticos, tuvo siempre un fuerte componente social a causa de las relaciones personales que se mantenían entre los vecinos durante el tiempo que diariamente dedicaban a satisfacer esta necesidad.

La carencia de intervenciones arqueológicas y la ausencia de restos visibles de las estructuras arquitectónicas que constituían la Mezquita de Benaguacil,⁵⁹⁹ obliga a que la investigación sobre su ubicación y dimensiones, se tenga que realizar, por el momento, a través de referencias documentales y de hipótesis basadas en principios generales aplicables a la ubicación de las Mezquitas. Ateniéndonos a ellas, el terreno en el que estaba construida la Mezquita de Benaguacil, es decir su oratorio, su alminar y su patio, coincide aproximadamente con el área ocupada por la mitad S.E. de la Plaza Mayor de la Villa y parte del solar ocupado por la Casa Abadía (Fig. 478). En las obras a las que hace referencia la nota al pie de página, también se encontró, en el subsuelo de la Plaza Mayor, una conducción de sección rectangular que podría dirigirse hacia la Cistèrna Vella. Pero el nivel en el que se encontró la conducción es superior al del nivel máximo de llenado del depósito de la Cisterna, lo que imposibilita que ésta suministrara el agua de la pila de las abluciones de la Mezquita a la profundidad que se encontró la antigua conducción. Lo que sí parece posible es que la Cisterna de la Mezquita se llenara de las aguas del Acueducto Romano que llegaba hasta la parte alta del Carrer de la Séquia y desde allí atravesaba en dirección N.E. el casco antiguo de la población⁶⁰⁰.

La existencia de un pozo-cisterna que, por su posición, debió ocupar el centro del patio de la Mezquita, hace que sea improbable la conexión entre la Cisterna Vella y la Mezquita, a pesar de que las separaba una distancia de unos 90 m.

Respecto al área residencial intramuros ocupada por las viviendas hispano-musulmanas, la Cisterna Vella está situada inmediatamente después de la primera torre de esquina situada al S.E. de la Muralla Urbana. Esta situación facilitaba la recogida de la primera agua, la más limpia que llegaba por la Acequia de El Alguacil. Por otro lado, la extensión⁶⁰¹ del recinto amurallado, no hacía incómodas las labores de

⁵⁹⁹ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“La Mezquita de Benaguacil”*, En Prensa. La hipótesis sobre su ubicación se basa en la del pozo existente en la Plaza Mayor, que se supone ocupaba el centro del patio de la Mezquita. En el curso de unas obras realizadas en la Plaza Mayor, se encontró frente al actual campanario y del enlosado previo a la escalinata de acceso a la *Iglesia Parroquial*, un *“alfardón”* hexagonal, ladrillo de cerámica decorada que se guarda en el *Centro Cultural Parroquial*. Esta pieza de factura almorávide-almohade, se atribuye a la decoración de la *Mezquita* y confirma la hipótesis sobre su situación.

⁶⁰⁰ *Ibidem.*

⁶⁰¹ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“La Muralla Musulmana de Benaguacil”*, Benaguacil, 2002, p. 148: *65.081 m²*.

aprovisionamiento familiar de agua ya que la vivienda más alejada, situada intramuros al N.O., estaba a una distancia menor de 275 metros.

La situación catastral de los restos de las Cisternas es la siguiente:

Cistèrna Vella: La planta ocupa parte de las parcelas catastrales situadas en la Calle de la Cisterna números 3 y 5, y en la Calle del Mur números 15 y 17. La puerta de acceso para el público y para el mantenimiento y limpieza, estaba en la Calle de la Cisterna nº 5.

Cistèrna Nova: La planta ocupa parte de la parcela catastral situada en la Calle del Mur nº 19 y una franja transversal bajo la calzada de la Calle d'En Artal de Luna. La puerta de acceso para el público y para el mantenimiento y limpieza, estaba situada en un edificio, hoy desaparecido, que ocupaba la mayor parte de la calzada de la Calle d'En Artal de Luna y cuya fachada estaba a continuación de la entrada a la Cisterna Vella.

1.-Descripción de la Cistèrna Vella:

a).-Tipología:

Los restos existentes señalan y las manifestaciones de las personas que conocieron su morfología original atestiguan, que esta Cisterna era de dos naves paralelas de dimensiones iguales, cubiertas por bóvedas de medio punto que sobresalían de la superficie del suelo exterior 1,50 m., aproximadamente.

b).-Planta interior:

El depósito de cada una de las naves ocupa un rectángulo de 9,80 m. x 3,00 m. Entre las dos naves existe un muro de 0,66 m. de grosor que presenta dos grandes aberturas, para la comunicación entre ellas, cuyo perfil es semicircular de 2,00 m. de radio (Fig. 479). Estos vanos tienen actualmente dos cortas jambas de 0,40 m. de altura formando una especie de arcadas, pero como el suelo actual está recrecido, originalmente las arcadas tendrían, cada una, sendas prolongaciones verticales, a modo de jambas, hasta el suelo primitivo original de la Cisterna.

c).-Alzado actual:

La construcción de cuatro viviendas sobre la Cistèrna Vella, provocó, entre otras cosas, la desaparición del acceso desde la calle, la demolición las bóvedas hasta su arranque, aproximadamente, la desaparición consiguiente de la ventana lateral de limpieza y el recrecimiento del suelo original de los depósitos. Así mismo, originó que fueran diferentes las partes de Cisterna que corresponden actualmente, a cada una de las viviendas. No obstante, se observa cierta simetría entre las porciones de Cisterna correspondientes a las parcelas catastrales situadas hacia el N.

La altura de la clave sobre el suelo actual, de las dos perforaciones que comunican a los depósitos del agua es de 2,40 m., aunque la determinación de la capacidad útil de la cisterna, realizada, más abajo, aplicando un método comparativo con otras cisternas, nos indica su posible altura original. El arranque de las bóvedas está a 3,50 metros del suelo actual (Fig. 480).

d).-Sistema de llenado:

La Cistèrna Vella se llenaba periódicamente de agua de la Acequia de El Alguacil, mediante un conducto, de sección cuadrada o rectangular, perpendicular a los muros laterales de la Cisterna y de la Acequia, que estaba situado en el eje transversal de simetría de la Cisterna y a una altura, sobre el suelo actual, de 3,50 metros (Fig. 481). Este conducto tenía intercalada una pequeña balsa rectangular de decantación, con el fin de clarificar el agua turbia de los días de lluvia. Tanto el conducto de llenado, como la balsa de decantación, se conservaron operativos durante todo el tiempo en que una parte de la Cisterna fue utilizada como depósito de agua de una fábrica de gaseosas durante la década de 1950-60.

e).-Sistema de limpieza:

A pesar de la balsa de decantación previa al llenado, el agua una vez en el interior de la Cisterna, seguía clarificándose, depositando los micro materiales sólidos que llevaba disueltos, en el fondo de la misma. Estos barros eran objeto de una limpieza periódica a fondo, que se realizaba, al menos, dos veces al año, después del verano y al final de la primavera.

Al interior de la Cisterna se accedía por una elevada ventana lateral situada en su pared S. sobre la superficie del semicírculo que formaba la bóveda más alejada de la Muralla Urbana.

f).-Capacidad útil⁶⁰² aproximada:

La aproximación a la cantidad máxima de agua almacenada, se basa en el principio comúnmente aceptado de que *“la capacidad máxima de las Cisternas estaba en relación directa con el número de habitantes a servir”*. Se han comparado los valores conocidos, correspondientes a estos dos parámetros, volumen y número de habitantes, de la ciudad hispano musulmana de Cáceres, con los correspondientes a Benaguacil, estableciendo la siguiente proporción:

$$\frac{\text{Volumen de la Cisterna de Cáceres}}{\text{Volumen de la Cisterna de Benaguacil}} = \frac{\text{Habitantes de Cáceres}}{\text{Habitantes de Benaguacil}}$$

Los datos relativos al Aljibe almohade de las Veletas de Cáceres,⁶⁰³son:

⁶⁰² Es el volumen de agua almacenado, cuando la *Cisterna o Aljibe* están llenos hasta el nivel del conducto de llenado, que suele coincidir con el nivel desde donde arrancan las bóvedas. Es decir, es el volumen de los paralelepípedos que forman los depósitos y el de las perforaciones, eliminando el ocupado por muros o pilares y columnas intermedios (N. del A.).

- Volumen útil del Aljibe de las Veletas: 468,27 metros cúbicos.
- Número aproximado de habitantes de Cáceres: 2.700 habitantes.

Los datos homólogos correspondientes al Benaguacil almohade, siendo H la altura del relleno del suelo:

- Volumen útil de la Cistèrna Vella: $61,2(3,9+H)+16+4,8H$ m³.⁶⁰⁴
- Número aproximado de habitantes: 2.268 habitantes⁶⁰⁵.

Sustituyendo estos valores en la proporción indicada más arriba, obtenemos:

$$468,27 / 2700 = 222,69 + 63,6H / 2268, \text{ de donde deducimos:}$$

$$H = 2,68 \text{ metros.}$$

Es decir que la altura desde el solado original hasta el arranque de las bóvedas, situado 3'50 m. del actual suelo, sería de:

Altura útil de llenado: 6,18 metros

De acuerdo con este dato, el suelo original estaría, aproximadamente 2,68 m. por debajo del actual. Respecto al nivel de acceso a la Cisterna por la escalera de descenso hasta los grifos, por la Calle de las Cisternas, el suelo del depósito estaría a 6,18 m. y el de la escalera, alrededor de los 4,50 m. Esta profundidad confirma lo manifestado por las personas que aún recuerdan el considerable descenso que debía hacerse para llegar desde el nivel de la calle, hasta los grifos de la Cistèrna Vella.

g).-Elementos estructurales:

-Muros: La fabrica de los muros es de mampostería de tamaño mediano, trabada con mortero de arena de río y cal, Están recubiertos por una capa impermeabilizante y pintados con almagra, "*opus signium*", que aún se aprecia en algunos desconchones de sus paramentos interiores.

En los diedros interiores que forman las paredes de los depósitos, se aprecian achaflanaduras de sellado (Fig. 482), como corresponde a las Cisternas hispano-musulmanas. El muro de Levante está adosado a la Muralla Urbana.

-Bóvedas: Según manifestaciones de dos de los propietarios de las parcelas catastrales afectadas por la Cisterna, las bóvedas eran de medio punto y sobre su fábrica, uno de ellos manifiesta que era de ladrillo puesto de canto, y el otro, de mampuestos

⁶⁰³ TORRES BALBÁS, L. "*La España Musulmana. Obra dispersa.*" Tomo 4, pp. 459 y sgts.

⁶⁰⁴ H es la altura desde el suelo original hasta el actual. La altura desde el suelo original hasta el arranque de las bóvedas será, 2,68 m.+ 3,10 m.= 6,18 m. (N. del A.).

⁶⁰⁵ ALONSO DURÁ, A. "*La Muralla Musulmana de Benaguacil*". Benaguacil, 2002. Apéndice 2, p. 147.

medianos y mortero de tierra y cal; tenían un grosor de unos 50 cms., y sobresalían del nivel del suelo de la calle, aproximadamente, 1,50 m. Aunque la existencia de las bóvedas es segura, como lo confirman sus arranques (Fig.483), no se ha podido confirmar la existencia, en la clave de alguna de las dos bóvedas, de una lumbrera o perforación primitiva o brocal, para la extracción manual del agua, al estilo de los pozos.

-Aberturas entre naves: Las dos naves se comunican a través de dos perforaciones situadas en el muro central que las separa. Estas perforaciones tienen idéntica forma y dimensiones y, en el momento de la prospección, presentaban la forma de dos arcos semicirculares de 2,00 m. de radio, con dos pequeñas jambas de una longitud de 0,40 m. hasta el suelo actual. Es decir, la parte más alta de las perforaciones, lo que podíamos llamar su clave, está a 2,40 m. de altura sobre el suelo actual (Fig.484).

Las jambas laterales de las aberturas, se apartan 0,50 m., de los muros N. y S. de la Cisterna y entre las dos aberturas, hay una distancia de 1,00 m. Es decir que la especie de columna que sostiene los arcos de las aberturas, tiene 1'00 m. de ancho y 0'65 m. de grueso. La disposición de las partes y sus dimensiones, configuran una Cisterna en la que los elementos estructurales guardan perfecta simetría entre ellos.

-Solera: Hasta que se realice la preceptiva intervención arqueológica, no existe ningún indicio que permita establecer el tipo de suelo del depósito de agua de la Cisterna Vella.

-Decoración: Al margen de considerar que en estas infraestructuras tan utilitarias los hispano-musulmanes almohades, generalmente, eran muy austeros en su decoración, la no aparición de ningún indicio, ni siquiera en el recuerdo de los que usaron de sus servicios, no hace más que confirmar la norma general sobre la ausencia de elementos decorativos en las Cisternas hispano-musulmanas⁶⁰⁶ de la época almohade.

-Acceso al servicio: Se recuerda aún la modesta fachada y la entrada al inmueble de la antigua Calle de las Cisternas nº 5 que daba acceso a una amplia y empinada⁶⁰⁷ escalera descendente que conducía hasta los dos grifos de suministro de agua (Fig. 485). La entrada tenía una puerta de madera de una hoja, forrada, al exterior, con hojalata claveteada y con una gruesa cerradura. En el fondo de la escalera, un banco corrido de obra adosado al suelo y al muro de la Cisterna, elevaba los cántaros hasta los grifos facilitando su llenado. La determinación aproximada de la altura útil de llenado de agua, junto con el hecho de la periódica limpieza de los sedimentos, nos permiten elaborar una restitución del acceso suficientemente aproximada.

⁶⁰⁶ Recuérdese que la cisterna se construyó simultáneamente a las Murallas Urbanas y que éstas lo fueron durante la de dominación de los almohades que fueron muy austeros en la decoración de las construcciones públicas a causa de la interpretación estricta de las normas religiosas (N. del A.)

⁶⁰⁷ El peligro que suponía para el vecindario la pendiente de esta escalera, fue la razón principal que el Ayuntamiento alegó para aprobar, el 15 de Enero de 1911, la instalación de una bomba aspirante-impelente que facilitara el servicio evitando el uso de la empinada escalera. La bomba se instaló en la Cisterna Nòva pero no se han encontrado pruebas de que se instalara también en la Cisterna Vella (N. del A.).

h).- Datación:

Teniendo en cuenta que la construcción de la Muralla Urbana y de la Cisterna Vella debió ser simultánea, según se ha dejado expuesto, por el carácter defensivo e interdependiente de ambas estructuras, y por la existencia documentada en el recinto intramuros,⁶⁰⁸ de escasos recursos de agua subálvea de los que disponer en caso de sitio, esta Cisterna debió construirse en la última década del siglo XII, simultáneamente con la Muralla Urbana.

2.- Descripción de la Cisterna Nòva:**a).- Tipología:**

Es una Cisterna de una sola nave rectangular, cubierta por una bóveda de medio cañón algo apuntada que no sobresale del actual plano del suelo exterior.

b).- Planta interior:

El rectángulo adosado intramuros a la Muralla Urbana tiene unas dimensiones interiores de 11,15 m. de largo por 6,50 m. de ancho, y sus muros exteriores, un grosor de 1,25 m., según información del actual dueño (Fig.486).

Como sucede con la Cistèrna Vella, el trazado de las parcelas catastrales para su enajenación, no tuvo en cuenta la situación de la Cisterna por lo que su planta actual la comparten la vivienda de la Carrer del Mur nº 19 y la calzada de la Calle d'En Artal de Luna

c).- Alzado actual:

El suelo original de la Cisterna fue rellenado con escombros y tierra y después recubierto con cemento, para que fuera más cómoda su utilización como almacén. Actualmente, la distancia desde el arranque de la bóveda hasta el suelo, es de 0,80 m. La clave de la bóveda está a una altura sobre la superficie del relleno del suelo, de 4,10 m. (Fig.486).

d).-Sistema de llenado:

De igual forma que en la Cistèrna Vella, la Nòva se llenaba de la Acequia de El Alguacil mediante un pequeño conducto que desemboca en el lado N. del depósito, en su eje longitudinal y a una distancia de 0,40 m. de la clave de la bóveda. La caída del agua en el interior de la Cisterna, se realizaba a través de una boca de piedra tallada de

⁶⁰⁸ Tres pozos aparecen documentados antes del siglo XIX; uno en la *Plaza Mayor*, otro frente al Palacio de los Arrúe y otro en el *Carrer de les Rendes*. MADDOZ, en su "*Diccionario...*" ya citado, indica que "*en el Pueblo hay tres pozos...*" (N. del A.).

aspecto zoomórfico que todavía podía verse en el momento en que se realizó la prospección arqueológica para este trabajo (Fig. 487).

Al coincidir el trazado del conducto de llenado con el subsuelo de las calzadas de las Calles del Mur y d'En Artal de Luna, las obras de urbanismo lo hicieron desaparecer, quedando actualmente en el interior de la Cisterna, la boca zoomorfa de piedra que se acaba de mencionar.

e).-Sistemas de extracción:

Las lumbreras existentes en la clave de la bóveda de la Cisterna, que se describen más adelante, nos indican que, excepto la de dimensiones mayores, las otras dos no tienen el tamaño suficiente para que por ellas pudiera pasar un cubo de agua (Fig. 488). Por otro lado, la documentación del Archivo Histórico Municipal de Benaguacil, tiene documentación relativa a la “*instalación de una bomba (aspirante-impelente) para la extracción de agua*”. Asimismo, vecinos entrevistados confirman que el agua se extraía moviendo “una rueda” o volante, sistema empleado también en algún pozo⁶⁰⁹ de la localidad. Sin embargo los documentos municipales atestiguan que la extracción del agua en la Cistèrna Nòva se realizaba a través de unos grifos instalados en la parte inferior, sobre el nivel de sedimentación del depósito, de manera similar a los grifos de la Cistèrna Vella. En ambos casos, la utilización de las escaleras de bajada hasta los grifos, entrañaba cierto peligro por lo empinado de su perfil.

Todas estas circunstancias y testimonios confirman, por un lado, que la Cisterna fue construida en la época estimada en este estudio y por otro, que al menos una de las dos lumbreras de pequeño tamaño sirvió para la instalación en 1911 del mecanismo de extracción de agua.

f).-Sistemas de limpieza:

La Cistèrna Nòva tenía los mismos sistema y régimen de limpieza que la Cistèrna Vella, de tal forma que las operaciones correspondientes se realizaban a la vez. La lumbrera de mayores dimensiones mencionada en el punto anterior, sin ninguna duda, sirvió para realizar la limpieza de la Cisterna.

g).- Capacidad original:

El enorme recrecimiento a que fue sometido el suelo original de la Cisterna para facilitar su uso como almacén, impide saber directamente su altura interior y, como consecuencia, el volumen útil del agua almacenada. Utilizando, no obstante, el mismo principio empleado en la Cistèrna Vella para determinar su altura, obtenemos un dato suficientemente aproximado para describir la Cistèrna Nòva.

⁶⁰⁹ El pozo situado frente al Castillo, el Pou d'El Castell, se llamaba también, *Pou de la Ròda*, por el volante de la bomba aspirante-impelente allí instalada (N. del A.).

Si consideramos que la Cistèrna Nòva se construye cuando el crecimiento de la población de Benaguacil, hace insuficiente el agua almacenada en la Cistèrna Vella y revisamos los datos de los censos anuales, encontramos que en el periodo comprendido entre los años 1803 y 1857, la villa pasa de tener 2536 habitantes, a registrar 4239.⁶¹⁰ Creemos que este 67% de crecimiento justifica que fuera en este periodo, cuando se construyó la Cistèrna Nòva. Con anterioridad a esta fecha no es lógica su construcción ya que el número de habitantes de Benaguacil era muy similar al existente en época musulmana.

El principio antes citado, adopta en este caso la expresión siguiente:

Volumen de agua disponible entre las dos Cisternas / N° de habitantes a servir en 1857 = Volumen de agua de la Cistèrna Vella / N° de habitantes en época musulmana.

Volumen máximo de la Cistèrna Vella: 393,13 m³

Volumen máximo de la Cistèrna Nòva: 72,47.Y m³

Sustituyendo los valores numéricos en la proporción formulada y suponiendo que la altura útil es Y, resulta:

$$393,13 + 72,47.Y / 4239 = 393,13 / 2268, \text{ de donde obtenemos que}$$

$$393,13 + 72,47.Y = 734,87$$

$$Y = 4,71 \text{ metros.}$$

Esta cifra nos indica que el espesor del relleno, sobre el suelo original, es aproximadamente de: 4,71 – 0,80 = 3,91 metros, que coincide con la estimación realizada por el propietario (Fig.489).

h).-Elementos estructurales:

-Muros: Los muros externos son de mampostería trabada con mortero de arena y cal que están enlucidos con una gruesa capa de mortero rico en cal. En la prospección realizada no se aprecia ningún vestigio de la existencia del “*opus signinum*”, detectado en la Cistèrna Vella ni tampoco se aprecian achaflanaduras o boceles en los ángulos diedros interiores del depósito.

-Bóveda: Es de cañón que aparenta estar algo apuntada⁶¹¹ (Fig. 490). En su clave aparecen tres lumbreras cuadrangulares tapadas, por el paramento exterior de la

⁶¹⁰MADRIL HERRERO, A. “*Un estudio de Geografía Humana.*” Benaguacil, 1989.

⁶¹¹ La distancia vertical medida desde la clave hasta el suelo actual es de 4,10 m., y le ancho de la cisterna es de 6,50 m. Si el arranque de la bóveda se percibe con claridad a 0,80 m. del suelo actual, la clave de una bóveda de medio punto perfecta debería estar 5 cms. más abajo. Parece dar a entender que la bóveda fue

bóveda, con ladrillos, piedras planas y yeso; la primera de ellas está situada a unos 120 cms. de la pared N. de la Cisterna y sus dimensiones aproximadas son, en el sentido del eje de la bóveda 30 cms., y 20, en el transversal; la segunda perforación está a unos 60 cms. de la primera y sus dimensiones son, en el sentido del eje de la bóveda, 60 cms., y 80, en el transversal; respecto a la segunda, la tercera es simétrica de la primera en posición y dimensiones. Los laterales de las lumbreras dejan ver los ladrillos de canto de la fábrica de la bóveda y los ladrillos planos que constituyen su clave

-Solera: Hasta que no se realice la preceptiva intervención arqueológica no podemos saber cómo era el suelo original del depósito, plano o cóncavo, ni los materiales que lo formaban, aunque, si tenemos en cuenta su modesta factura, no se puede descartar la posibilidad de que el suelo de la Cistèrna Nòva fuera de mortero rico en cal y de forma plana.

-Decoración: Salvo la piedra tallada de aspecto zoomórfico que constituye la boca de caída del agua de llenado, no se observa ningún elemento decorativo. Sin embargo, la presencia de la talla citada, y su estilo naturalista-historicista, refuerza nuestra hipótesis respecto a la fecha de construcción de la Cisterna.

-Portada y acceso a la Cisterna: Situada en la antigua Calle de la Cisterna nº 1, la fachada que se recuerda era igual que la de las viviendas modestas de la localidad y la entrada estaba frente a la Plaza Mayor, muy aproximadamente en el actual eje de la calzada de la calle d'En Artal de Luna. Tenía una sola puerta de madera forrada con chapa de zinc claveteada; a continuación, se descendían unos escalones y, aproximadamente a cuatro metros de la entrada, estaba el volante de la bomba de extracción y los grifos de llenado

h).-Datación:

Según se ha razonado en el apartado donde se calcula la capacidad original de la Cistèrna Nòva, la época más probable de su construcción es al final de la primera mitad del siglo XIX, coincidiendo con un aumento demográfico apreciable de la Villa.

4.4.2.-EL MATADERO MUNICIPAL.-

construida sin utilizar una cimbra semicircular correcta, sino la que resulta de doblar una chapa fina. Este procedimiento es común entre los antiguos albañiles de la localidad (N. del A.).

El edificio del antiguo Matadero Municipal⁶¹², (Fig. 491) hoy convertido en Museo Etnológico Municipal, está situado junto al Portal de Valencia, en la parcela catastral que tiene el nº 44 del Carrer del Mur y el nº 2 del Carrer de L'Aldaya. Su pared de poniente, donde antiguamente tenía el Matadero su entrada principal, está edificada sobre el cajero derecho de la Acequia de El Alguacil. Sobre el dintel de la antigua puerta del edificio, se conserva una placa que indica que el año de su construcción fue 1862 y que el Matadero pertenecía al Ayuntamiento de la Villa⁶¹³.

El antiguo Matadero era un edificio de una sola planta, cubierto a dos aguas, E. y O. la sala de sacrificios y despieces, y descubierta el corral anejo. La sala de sacrificios era de planta rectangular de 18,54 X 9,50 m. y el corral adosado longitudinalmente, tenía planta triangular de 19,05 X 9,50 m. Las paredes tienen una altura media sobre la calzada de 6,60 . Una serie de ventanas de vano semicircular de 1 m. de radio, recorren a una altura de 4,50 m. sobre el nivel de la calle, las tres paredes exentas del Matadero, cinco ventanas, cuyos vanos tienen forma de semicírculo, en cada una de las paredes de Levante y de Poniente y tres, en la pared del N. El caballete del tejado está a una altura de 7,50 m. sobre el suelo del Museo.

El interior era diáfano, solamente ocupaban el espacio dos columnas simétricamente dispuestas que sostienen la viga central de la cubierta y dividen la planta en tres franjas transversales iguales. Desde cada una de las columnas perpendicularmente hacia las paredes, a una altura de unos 2 m., había tres vigas de madera horizontales, con ganchos de hierro para colgar los animales sacrificados. También sostenían una gran romana para el peso de las canales, y un polipasto para el manejo de grandes piezas.

Un canalillo de 30 x 30 cm. de sección, que recorría el centro de las tres áreas iguales en las que se dividía la planta, suministraba continuamente, durante

⁶¹² En el Padrón Municipal de Benaguacil correspondiente al año de 1797 figura la existencia de *un Matadero* que suponemos ubicado en la misma parcela catastral ocupada por el que se construyó en 1862, aunque debía tener un diseño más antiguo que el que se construyó posteriormente siguiendo las normas de higiene gubernamentales (N. del A.).

⁶¹³ La política de *Higiene Pública* de los *Gobiernos Liberales* de mediados del siglo XIX, centralizó la labor legislativa en esa materia, sobre todo en la década 1856 a 1866, y obligó a los Ayuntamientos a mantener la salubridad e higiene de sus respectivos términos municipales y a hacer las inversiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la Leyes, tanto en infraestructuras como en personal, organización y funcionamiento. Así, aparecen normas para la construcción, uso, inspección y control de servicios municipales como *Cementerio*, *Beneficencia*, *Matadero*, *Mercado Público*, *Cisternas Públicas*, *Lavaderos Públicos*, etc. Posteriormente, todas las Leyes que se fueron emitiendo hasta nuestros días, han ratificado, modernizado y ampliado, la política de los distintos gobiernos, sobre *Higiene Pública Municipal* (N. del A.).

-ALCAIDE GONZÁLEZ, RAFAEL. *Introducción y desarrollo del Higienismo en España durante el siglo XIX*. Universidad de Barcelona, 2008.

-HISPANIA. Revista de Historia Española, 15.(2004). pp. 54-75.

-AREAS, Revista de Ciencias Sociales, 20. (2000). Número monográfico sobre Higienismo y Educación en el XIX.

los horarios de trabajo, abundante agua corriente para el desalojo de inmundicias, agua que proporcionaba la Acequia de El Alguacil o Séquia de Dalt, a través de una abertura con compuerta vertical, en la pared de Poniente del Matadero. El agua interior circulaba a bastante velocidad debido a la inclinación del cauce de los canales y sobretodo, al desnivel existente entre la Acequia y el solado del Matadero. Una vez utilizada, el agua se vertía en la Acequia de El Campés o Séquia de Baix, que circula paralela a la Acequia de El Alguacil o Sèquia de Dalt a una distancia de 25 m. aproximadamente, a niveles 1,50 m. inferiores (Fig. 492).

4.4.3.-LA BASA O LAVADERO PÚBLICO.

Por su naturaleza pública e higiénico-sanitaria, la Basa se debió construir en Benaguacil por aplicación de las leyes emitidas por los gobiernos liberales entre finales de 1855 y 1865, y por la misma razón, era una propiedad municipal, cuyo proyecto y construcción corrió a cargo del Ayuntamiento de la Villa que también era el responsable del control de su funcionamiento, mantenimiento, uso y de su inspección técnico-sanitaria.

La Basa o Lavadero Público, hoy desaparecido, estaba situado en la esquina que forman las actuales Calles de Valencia y de L'Aldaya, Por las razones legales que se acaban de exponer y por su ubicación y el estilo de su construcción, La Basa debió construirse a la vez que el Matadero a principios de la segunda mitad del siglo XIX, y, muy probablemente, pertenecen al mismo arquitecto los proyectos de construcción de ambas instalaciones (Fig. 493).

La Basa estaba ubicada junto al cauce de la Acequia del Campés o de Baix y a escasos 20 m. de la Acequia del Alguacil, que le suministraba el agua limpia⁶¹⁴ necesaria. El primer componente de las instalaciones era la balsa de decantación⁶¹⁵ de planta rectangular de casi 4 m. por 12 m. que estaba a cielo abierto, y el segundo y principal componente, el edificio cubierto que albergaba dos grandes pilas elevadas para lavar. El edificio de una sola planta, tenía una cubierta a tres aguas, pues su cara de levante era un elevado y grueso muro que protegía a las instalaciones de quedar al descubierto. Ocupaba una parcela rectangular de dimensiones aproximadas de 19 m. de largo y 12 m. de ancho.

La cubierta del edificio, de teja árabe vertía las aguas hacia el N., S. y O. La fachada O., que daba a la balsa de decantación, tenía cinco ventanas enrejadas cuyo vano tenía como dintel un arco de medio punto rebajado. La fachada N. y principal que daba a la Calle de Valencia o Carretera de la Estación, tenía siete

⁶¹⁴ El agua de la *Acequia de El Alguacil*, antes de salir del casco urbano de *Benaguacil*, era potable y por eso se utilizaba para el llenado de las *Cisternas Públicas* y para el uso en las labores del *Matadero Municipal* (N. del A.).

⁶¹⁵ Recibía el nombre popular de “*El Destilador*” (*L'Estilado*). (N. del A.).

ventanas enrejadas y una amplia puerta con reja de hierro similar a la de las ventanas cuyos vanos tenían también dintel de arco de medio punto rebajado. La fachada del S. daba a un pasillo situado entre el edificio de La Basa y el del Cine Gloria que ocupaba la parcela catastral vecina. Esta fachada tenía 8 ventanas de dimensiones y posición, similares a las de la fachada N. El nivel original del suelo, estaba por debajo del de la Acequia del Campés y, al menos 1,50 m. del de la Acequia del Alguacil que suministraba el agua limpia para lavar la ropa.

En el interior, dos grandes pilas iguales, ocupaban simétricamente la planta, dejando un pasillo de 1 m. de ancho hacia las paredes, y de 2 m., entre ellas. Las dimensiones aproximadas de las pilas eran, 4 m. de ancho, 11,00 m. de largo y 0,70 m. de profundidad. Un cómodo tablero de piedra artificial de superficie finamente ondulada, de unos 0,80 m. de ancho, inclinado hacia el agua para el restregado de la ropa, y con canalillos para la recogida del agua sucia, recorría la parte superior de las pilas. Completaba las instalaciones el sistema de vertido de agua sucia, que se realizaba sorprendentemente en la Acequia Mayor, a través de una larga canalización que circulaba junto a la Carretera de la Estación hasta su cruce con la Acequia.

Estas instalaciones municipales estuvieron utilizándose, con un uso decreciente, hasta su desaparición al final de la década de 1950-1960.

4.4.4.-EL ROLLET.

La pila de este fregadero público estaba situada al aire libre, sin cubierta, descansando sobre el suelo y adosada al paramento exterior de la pared del N. del Matadero (Fig. 494) que ocupaba en toda su longitud. Tomaba el agua continua limpia de la Séquia de Dalt o d'El Alguacil que circulaba pegada y perpendicular al extremo O. de El Rollet, y desaguaba en la Séquia de Baix o de El Campés que estaba a menos de 10 m. del extremo E. del fregadero y circulaba por niveles más bajos, como se dijo al describir el Matadero.

Morfológicamente consistía en una estrecha pila de planta rectangular cuyas dimensiones aproximadas eran, en su exterior, 0'60 m. de alto, 9,00 m de largo y 1,00 m. de ancho. Las paredes, de ladrillo macizo, tenían un grosor de 0,30 m.. Sobre la pared longitudinal exterior, descansaba un estrecho tablero formado por losas planas de piedra de 0,40 m. de anchura, levemente inclinado hacia el interior de la pila, que proporcionaba la base sobre la que se fregaba habitualmente el menaje de cocina. El Rollet estuvo en funcionamiento hasta que se clausuró el Matadero.

4.4.5.-LA BASETA.

Por la situación del fregadero de La Baseta respecto al casco urbano, se puede asegurar que su construcción fue provocada por la necesidad de contar con un servicio en un lugar más próximo que El Rollet y descongestionar su uso provocado por las nuevas ampliaciones urbanas hacia el S., que tuvieron lugar en la Villa a partir de la mitad del siglo XIX.

La planta de La Baseta era un rectángulo de aproximadamente 25 m. de largo por 5 m. de ancho, que estaba adosado a las tapias situadas al Sur de la actual Calle de la Baseta sobre su calzada (Fig. 495), de un ancho de unos 16 m.. El costado O. del fregadero estaba a unos 20 m. del cauce de la Acequia del Alguacil que le suministraba el agua limpia, y el E., estaba adosado a las tapias del huerto que penetraba 5 m. en la calzada actual de la Calle. Unos metros más abajo circulaba la Acequia de Baix o del Campés, donde vertía el agua sucia.

La infraestructura total de La Baseta constaba de una pila rectangular cubierta por un techo plano de tejas árabes, adosado a la fachada del huerto adjunto, que se apoyaba en cuatro pilares que dejaban al aire los lados O. y N. del fregadero. Los lados S. y E. lo constituían las tapias del huerto vecino⁶¹⁶. La pila tenía unas dimensiones aproximadas de 60 cm. de profundidad por 60 cm. de ancho y 235 cm. de largo.(Fig. 496)

En un plano de Benaguacil, presuntamente del año 1904, está señalada La Basa, pero no La Baseta, lo que parece indicar que su construcción debió ser posterior a la fecha del plano.

4.4.6.-LOS ABREVADEROS PÚBLICOS.

Los abrevaderos eran instalaciones imprescindibles en una población como Benaguacil, totalmente agrícola y ganadera en la que, casi todos los labradores tenía su propia caballería para las labores del campo y en muchas casas había, además, una vaca de leche, o alguna oveja o cabra. La orografía de los terrenos que cruzaba la Séquia de Dalt, permitía utilizar su cauce como abrevadero, en aquellos sitios del casco urbano, como el Portal de Valencia (Fig. 497) o la antigua Calle de la Plana, donde el nivel del agua de la acequia era algo superior al del suelo de la calle que atravesaba. De los abrevaderos situados en plena huerta quedan los restos bien conservados del ubicado entre el Camí de Ribarroja (Fig. 498) y la parcela 498, que se llenaba del Roll de la Caiguda. Sólo el recrecimiento del nivel de la calzada del Camí, enmascara la función a la que estuvo destinada ese trozo corto de “*regaora*”, con un comienzo pero sin un final visible. También se

⁶¹⁶ Junto a la tapia que constituía el lado S. de *La Baseta*, en el huerto vecino, estaba el árbol considerado más grande de todo el término municipal. Se trataba de un eucalipto gigante crecido junto al cajero de la *Acequia de El Campés* que por su tamaño, era un punto singular del “*skyline*” de la Villa. Junto a *La Basa*, muy próximo a la misma *Acequia*, frente al desaparecido *Cine Gloria*, también crecía un sauce llorón muy grande, pero de porte inferior al de *La Baseta*. En la fotografía primera de *La Baseta* (Fig. 495), se observa el tamaño gigantesco del árbol cuya frondosa copa cobija al pequeño fregadero (N. del A.).

conservan los restos del Abrevadero situado junto al antiguo Rajolar Vell en el Camí de L'Olivereta entre la Séquia d'El Alguacil y la Sequia Major en la parcela 29 de la partida de L'Olivereta. Este abrevadero toma sus aguas de la Acequia d'El Alguacil y desagua en la Acequia Mayor junto al Pònt del Boas o de La Màquina (Fig. 499). En el CATASTRO PARCELARIO de 1929-30 aparece señalado un Abrevadero en el cauce antiguo de la Acequia de El Alguacil junto a la carretera de Benaguacil a Benisanó (Fig. 500)

En los abrevaderos urbanos, las caballerías bebían cómodamente el agua potable de la Acequia de El Alguacil, tan sólo arrimándose a su cauce en los lugares preparados al efecto.. Así mismo, diariamente, los labradores llenaban de agua las botijas y los toneles troncocónicos en los que transportaban a la huerta el agua que iban a consumir los animales y las personas durante la jornada de trabajo.

En los abrevaderos, los cajeros de la Acequia por donde bebían las caballerías, eran verticales, no ataluzados, de sillares de piedra tallada, de unos 25-30 cm. de grosor y con su superficie superior redondeada y desbastada para hacer más cómoda la operación de beber.

4.4.7.-CISTERNAS Y LAVADEROS PRIVADOS.

Cuando se construyeron las viviendas de los números impares del Carrer del Mur, en los terrenos extramuros ocupados por el foso de la Muralla Urbana, la Acequia del Alguacil o Séquia de Dalt se desplazó unos 15 m. hacia el E., manteniéndose su cauce paralelo a si mismo. Las casas nuevas tenían el cauce de la Acequia, de agua para beber, a muy pocos metros de distancia. En la prospección realizada para determinar los restos existentes de la Muralla Urbana de Benaguacil⁶¹⁷, se pudo comprobar que al final del siglo XX había viviendas que aún conservaban el lavadero y la cisterna privada, construida aprovechando las circunstancias de tener muy cerca, a menos de 12 m., el cauce de la Sèquia de Dalt y en segundo lugar que la Sèquia de Baix también circulaba muy cerca, a menos de 50 m., y a niveles 2m. inferiores a los de la Sèquia de Dalt (Fig. 501).La primera circunstancia facilitó la toma de agua potable de la Sèquia de Dalt para las cisternas y lavaderos de propiedad particular. La segunda, permitió que los lavaderos descargaran su agua sucia en la Séquia de Baix a través de canalillos subterráneos de fácil excavación por la condición de que los terrenos que debían atravesar estaban constituidos por materiales de aportación utilizados para la urbanización de la zona extramuros.

⁶¹⁷ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“La Muralla musulmana de Benaguacil”*, Benaguacil, 2002. pp. 333 a 381. En la pág. 365, se describe con detalle el lavadero de la vivienda situada en el nº 53 del Carrer del Mur.

4.4.8.-EMBALSAMIENTO PARA USOS FITOSANITARIOS.

La apreciable cantidad de agua que requieren los productos fitosanitarios para diluirse y así poder ser aplicados sobre los cultivos en las concentraciones adecuadas, se obtiene normalmente de la Acequia Mayor⁶¹⁸ que ofrece al agricultor la posibilidad, casi permanente, de cargar agua corriente en los depósitos de los aparatos de fumigación.

Para poder seguir disponiendo de este servicio en las ocasiones en que se corta el agua de la Acequia Mayor, se ha instalado en su cauce, unos 50 m. aguas abajo del “chorro” del aliviadero del Molí de Dalt, en el Camí de Belén. Se ha instalado, hace unos pocos años, una compuerta transversal que permite embalsar, entre el salto de agua del aliviadero y la compuerta, el agua que se va escurriendo por el prolongado cauce de la Acequia Mayor. En esta especie de balsa que se forma en el cauce, los agricultores pueden seguir disponiendo del agua necesaria para el tratamiento fitosanitario de las cosechas (Fig. 502).

4.4.9.-LOS BAÑOS PUBLICOS MUSULMANES

No existe ningún vestigio arqueológico de los Baños Públicos Musulmanes, salvo la toponimia que denomina la zona, donde debieron de estar situados, como “*Lo Bany dels Mòros*”. Esta zona está fuera del recinto amurallado de la Villa, lo que nos indica que la construcción de los Baños fue anterior a la construcción de la Muralla, cuando la Alquería de los Banu al-Wazir, no se había transformado aún en Madina y ocupaba el territorio como la Alquería más importante junto al poblado beréber de los Banu Harum y algo más apartada del resto de Alquerías (Fig. 503).

El hecho de que los baños queden apartados de los centros de población y no bien comunicados con todas las Alquerías del mismo distrito fiscal, *iqlim*, parece señalar que los baños fueron de inclusión tardía dentro de una sociedad rural fuertemente romanizada.

4.5.-PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DESTINADO AL APROVECHAMIENTO DE LA ENERGÍA DEL AGUA.

El tratamiento adecuado del aprovechamiento industrial de la energía del agua que circulaba por la Acequia Mayor de Benaguacil y por otros cursos que derivaban de ella es tan extenso y prolijo que requiere una investigación adicional y paralela a la realizada hasta ahora para la elaboración de este trabajo. Por lo tanto, el contenido de este capítulo estará limitado a la enumeración cronológica

⁶¹⁸ En los lugares donde la Acequia circula paralela a un camino rural (N. del A.).

de los molinos, fábricas y artefactos que aparecen en las fuentes documentales utilizadas y su ubicación.

La tesis mantenida en este estudio sobre el papel determinante de los Molinos en el diseño del trazado de los cursos de agua que los mueven, maximiza su importancia en la estructura de la red de canales de riego o lo que es lo mismo, como generadores fundamentales del diseño de todo el paisaje agrícola de la antigua huerta de Benaguacil.

En consecuencia, la investigación realizada en este trabajo ha seguido, en primer lugar, la vía del análisis integral del trazado de la red de abastecimiento de agua y, posteriormente, la vía documental donde aparecen mencionados los molinos.

No obstante, para no perder de vista que el objetivo principal de este estudio es analizar y describir el valor cultural de este patrimonio hidráulico, en particular, los atributos de su antigüedad, la amalgama de culturas en él acumuladas, y de su carácter representativo de la creatividad y saber humano a lo largo de los tiempos, se considera básico tener en cuenta que:

1º.- Aunque los arqueólogos y estudiosos de los molinos⁶¹⁹, no tienen referencias de la existencia del tipo más elemental de molinos de grano, de eje vertical o rodezno⁶²⁰ (llamado también “rodete”), en épocas anteriores al siglo I a. de C., no obstante, por la simplicidad de las técnicas requeridas para su construcción, puede asegurarse que todas ellas estaban al alcance de las existentes en la Edad del Bronce Sumeria y Egipcia y eran conocidas y aplicadas por Sumerios y Egipcios.

2º.- Que de la misma forma que se extendieron las técnicas agrícolas sumerias por todas las riberas del Mediterráneo, Oriental y Occidental, debieron también de extenderse las técnicas utilizadas en los Molinos Hidráulicos⁶²¹, aunque

⁶¹⁹ MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ÁLVARO. “Notas sobre el nacimiento de la agricultura.” Blake y Hesley España S.L. Ed., TorreloDONEs, 2004, pp. 70-71

SMITH, NORMAN. “Tecnología hidráulica romana” en “Revista de Investigación y Ciencia.” Ed. en español, Julio, 1978.

⁶²⁰ En idioma valenciano, “rodezno” equivale a “ròda” y “rodete”, a “rodet” (N. del A.).

⁶²¹ MARTÍN OLIVER, BERNARDO. “Inicios de la Agricultura en la Península Ibérica” en *Revista de Investigación y Ciencia*, Ed. En español, Marzo, 1983.

MALUQUER DE MOTES, JUAN. “Los Pueblos Ibéricos” en “Historia de España.-Dir. Menéndez Pidal” T. 1º. Vol. 3º. (p. 309) “.....El territorio Ibérico no constituye en si mismo una unidad geográfica, sino que en ella se dibujan claramente dos zonas, una levantina (solar ibérico en sentido estricto),y otra meridional que abarca la cuenca del Guadalquivir.....Desde el punto de vista cultural, ambas zonas aparecen también delimitadas en la época ibérica; la primera es la que en mayor escala recibió la colonización helena avanzada; la segunda, que se corresponde con los territorios que sufrieron influencia tartésica, será el campo predilecto de la influencia púnica....”

CRESSIER, P. “Arqueologie des structures hydrauliques en al-Andalus”. Almería, 1989. “...En época Islámica, son conocidos los molinos de rueda vertical sobre grandes corrientes de agua como los ríos Guadalquivir, Tajo, etc. Pero la mayor parte de los molinos conocidos en esa época, son de rueda horizontal, sobre todo en la zona oriental de al-Andalus. Este tipo de molinos descubierto en Oriente

los restos y vestigios de muchos de ellos hayan pasado desapercibidos para los arqueólogos, hasta hoy, entre otros motivos, por lo perecedero de sus estructuras de madera y por la renovación continua de sus mecanismos, provocada por la necesidad de su permanente funcionamiento.

3°.- Que los molinos romanos conocidos documentalmente, son esencialmente iguales⁶²², aunque perfeccionados, a los utilizados por los Sumerios, Persas, Egipcios, y Griegos. En la Hispania Romana del Bajo Imperio se construyeron también Molinos Hidráulicos sobre las corrientes de los ríos, canales y acueductos⁶²³.

3°.- En los tratados árabes escritos en las comunidades mediterráneas durante la dominación del Islam, abundan las referencias a los molinos de rodezno de ejecución sencilla⁶²⁴, similares a los molinos Sumerios, que no requieren engranajes de madera, de compleja construcción y costoso mantenimiento.

4°.- Hacia el siglo X, las técnicas de los Molinos Hidráulicos estaban ya ampliamente establecidos⁶²⁵, tanto en Al-Andalus⁶²⁶ como en los Reinos cristianos del Norte.

5°.- Las referencias documentales existentes indican que el rodezno permaneció sin modificaciones técnicas importantes hasta el siglo XIII, durante el que se generalizaron los “*molinos de cuba*” o “*molinos de bomba*” en los que el agua se canalizaba hacia el rodezno desde un depósito elevado y que este tipo de molinos, cuando el agua no era siempre abundante, utilizaba apreciables desniveles en los canales de agua⁶²⁷ (Fig. 504).

6°.- Tomando como base la cantidad habitual de agua que circulaba por la Acequia Mayor, las circunstancias topográficas de los emplazamientos de cada uno de los molinos considerados en este estudio, y la estructura mecánica de los molinos hidráulicos comúnmente utilizados a lo largo de la historia, se puede

en la época Sasánida ya fue instalado en Hispania durante la dominación Romana. Sin embargo se puede admitir que su instalación tuvo una mayor difusión ligada al desarrollo de las redes para el riego realizada durante la época Musulmana...”

⁶²² VITRUVIO POLION, M. “*De Architectura*”, Libro X, Cap. IV y V. Siglo I a. de C.

⁶²³ FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO. “*El acueducto romano de Caesaraugusta*.”Ed. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, 1994.

⁶²⁴ GONZÁLEZ TASCÓN, IGNACIO, “*Ingenios de agua y de viento en la obra de Julio Caro Baroja*.” En “*Historia de los molinos de viento, ruedas hidráulicas y norias*”, de Julio Caro Baroja. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, 1995, pp. 17-18.

⁶²⁵ GONZÁLEZ TASCÓN, IGNACIO. Ob. Cit., p. 18.

⁶²⁶ Ibid., p.20. “...Aunque el uso principal de estos *molinos de rodezno* fue siempre la *molienda de cereales*, sobre todo en el mundo andalusí encontramos mayor diversidad, empleándose en la molienda de otros muchos productos...”

⁶²⁷GONZÁLEZ TASCÓN, IGNACIO. Ob. Cit., p. 18. “...La noticia más antigua que conocemos de los molinos harineros españoles a los que se les dota de *cubo de presión*, tiene lugar en el molino de *Cuiquipes*, en *Olius (Solsona, Lérida)*, donde entre 1218 y 1224 se le reforma construyendo 7 *cubos* para dar agua a otros tantos “*rodeznos*”.

formular la hipótesis de que todos ellos eran Molinos de *cuba con rodeznos*, es decir, de eje vertical. Una intervención arqueológica adecuada, tantas veces demandada en este estudio, podría obtener datos objetivos, respecto al tipo de mecanismo hidráulico usado en cada Molino a lo largo de su historia (Fig. 505).

4.5.1.-LOS MOLINOS DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.-

El análisis del trazado de la Acequia Mayor y la influencia determinante que en el mismo tuvieron los molinos que estuvieron aprovechando la energía de sus aguas hasta pasada la mitad del siglo XX, nos indica que:

a.- El llamado Molí de Ramírez (Fig. 506) junto al Mas del Riu, muy próximo a la cabecera del antiguo trazado de la Acequia Mayor, debió de existir desde el comienzo del funcionamiento de la Acequia ya que su trazado, de no existir el Molino, hubiera discurrido por otros niveles que serían próximos o iguales a los del trazado moderno que es el que no sufre el salto de nivel obligado por el Molino (Fig. 507).

La eventualidad de que pudiera existir en la Acequia Mayor, un desnivel brusco no aprovechado por un Molino, es muy remota si se considera el aumento de la superficie de huerta fácilmente regable, que obligaba a mantener el trazado de la Acequia en el nivel más alto posible, excluyendo los descensos bruscos en la pendiente de su cauce para eliminar la disminución de su potencial de riego.

b.- El Molino conocido como El Molinet (Fig. 508) situado en la Acequia Mayor, junto y a partir de la derivación de la Séquia d'El Alguacil o Séquia de Dalt, tuvo también que existir desde el momento en que comenzó a funcionar el trazado de la Acequia Mayor. En caso de que no existiera el salto de El Molinet, el trazado de la Acequia Mayor hubiera sido el mismo que el de la Acequia del Alguacil que no admitía Molinos intercalados en su curso porque debía mantener, en todo momento, el nivel más alto posible para poder abastecer de agua potable la Villa de Benaguacil, situada en terrenos mucho más altos que la huerta de regadío.

c.-El Molí de la Máquina (Fig. 509) situado sobre la Acequia Mayor, junto y a continuación de la antigua derivación de la Acequia de El Campés o Séquia de Baix, en el Partidor de les Llungües, también tuvo que existir desde el origen de la Acequia Mayor, por idénticas razones que los otros dos Molinos anteriormente considerados. Si no hubiera existido el Molí de la Máquina, el trazado de la Acequia Mayor sería el mismo que el de la Acequia de El Campés.

Suponiendo que, en una época indeterminada, no hubiera existido el Molí de la Máquina, tampoco hubiera podido existir, en la ubicación que ocupan, ninguno de los molinos situados a continuación aguas abajo de la Acequia Mayor.

En el momento actual en el que se ha suprimido el salto de agua del Molí de la Máquina, desplazándolo 407 m. aguas abajo, la Acequia Mayor circula por el

cauce de la Acequia de El Campés para, a continuación, derivar la Acequia Mayor hasta su antiguo cauce, dando un salto de nivel que no se aprovecha para nada⁶²⁸ (Fig. 509-1). De esta forma, la Acequia Mayor puede seguir suministrando agua de riego directamente, a todos los Rolls que derivan por su derecha en el tramo comprendido entre el moderno desnivel improductivo y el molino siguiente, el Molí de Dalt.

d.-En las actuales ubicaciones de los siguientes molinos situados aguas abajo, el Molí de Dalt (Fig. 510), el Molí de Baix⁶²⁹ (Fig. 511) y el Molí Espatarrat o de la Palmera (Fig. 512), no deriva ningún curso de agua hacia los niveles altos del terreno, que la Acequia Mayor va abandonando en cada salto de Molino. En estos tres casos, como en el resto, el trazado de la Acequia Mayor depende de la posición de los Molinos, es decir, que los molinos tienen la misma fecha de origen que el trazado de la Acequia. La altura de la caída de agua de los aliviaderos, “chorros”, alrededor de los 3 m., permite aventurar la hipótesis de que estos dos molinos, el Molí de Dalt y el Molí de Baix, en sus inicios, pudieron ser movidos por ruedas verticales de paletas de eje horizontal, más primitivas que los rodeznos horizontales de eje vertical, que permanecieron instalados hasta su electrificación.

e.-El Molí del Mulló (Fig. 513) es el siguiente al Molí Espatarrat, aguas abajo de la Acequia Mayor. Por tradición familiar se sabe que es un molino de creación moderna, probablemente en la segunda mitad del siglo XIX. También se ha visto anteriormente que no tiene ningún sentido la construcción de la Acequia Primera que nace antes y junto al Molino y que sirve exclusivamente para regar, ya que la Acequia de El Campés podía regar los campos asignados a la Acequia Primera ya que circula a niveles superiores.

No se explica la existencia de la Acequia Primera, a no ser que se acepte que su cauce era el primitivo de la Acequia Mayor y que, ante las necesidades crecientes de harina causadas por el aumento demográfico de La Puebla de Vallbona⁶³⁰, se construyó el Molí del Mulló, lo que obligó a establecer un nuevo cauce para la Acequia Mayor, que para provocar el salto de agua preceptivo, a partir del nuevo Molino, tuvo que discurrir por cotas inferiores del terreno. Los dos cauces, Acequia Mayor y Acequia Primera, se unen otra vez antes de llegar al Barranc de Mandor, sin que en ese pequeño tramo volviera a instalarse ningún Molino y sin perjudicar los niveles que la Acequia Mayor tenía desde este punto de unión hasta el Barranc de Mandor. Es decir, la construcción del Molí del Mulló, sobre una Acequia Mayor que ya estaba atendiendo las necesidades de riego de toda la huerta situada a la derecha de su corriente y, al mismo tiempo, movía los Molinos situados en su cauce antes y después del nuevo Molí del Mulló, no supuso

⁶²⁸ Véase 3.3.2.2.-TRAZADO DE LA ACEQUIA DEL CAMPÉS O SÉQUIA DE BAIX (N. del A.).

⁶²⁹ Entre éste y el anterior Molino de Dalt, según Google Earth, hay un desnivel de unos 5 m. y los separa una distancia de aproximadamente 565 m. de cauce. La pendiente es pues, 0'088%. Es decir, casi el doble de la pendiente media de la Acequia Mayor (N. del A.).

⁶³⁰ LLAVATA PITARCH, V. “Historia de la Villa y Baronía de La Pobla de Vallbona”, La Puebla de Vallbona, 1982. p. 445.

ninguna variación en la funcionalidad, ni mermó la eficiencia de la Acequia Mayor.

f.-Debido a los fuertes desniveles del terreno y a la inexistencia de huertas extensas dentro ya del cauce del Barranc de Mandor⁶³¹, el análisis de los Molinos situados en la Acequia Mayor, en ese tramo final, conduce a aceptar que allí se daban las condiciones altimétricas adecuadas para permitir que se construyeran los Molinos que la Señoría estimase necesarios. Pero, teniendo en cuenta el alejamiento de esa zona del Barranc, de los centros urbanos que eran los lugares de almacenamiento del trigo, entendemos que dentro del Barranc, no habría originariamente más que dos Molinos de Harina. Esta hipótesis concuerda con el documento citado en este estudio, sobre la “*Venta de los molinos situados entre la Puebla y Ribarroja*” realizada por el Señor de Benaguacil y de La Puebla, D. Fadrique de Luna, en 1425⁶³².

g.-Los Molinos situados sobre el importante canal secundario el Roll d’El Gallipònt, el Molí Nou (Fig. 514) y el Molí de Belén (Fig. 515), y sobre la Séquia Nòva, el Molí de la Lluna (Fig. 516), son Molinos movidos por la corriente, siempre importante, de canales cuya construcción es posterior al resto de la red de riego, como se detalla en el capítulo dedicado a la descripción de su Patrimonio Territorial.

En el caso del Roll de El Gallipònt, su trazado estuvo condicionado principalmente, por el alejamiento y niveles de los terrenos hacia donde transportaba sus aguas para regar, los niveles de la Acequia Mayor, la altimetría de los terrenos que debía atravesar, la existencia anterior de una red de Rolls ya en funcionamiento y la situación de los límites del término municipal de Ribarroja que no debían ser traspasados, si había otros lugares por los que podía discurrir el trazado del Roll .

Este cúmulo de condicionantes y el trazado relativamente rectilíneo que tiene del Roll de El Gallipònt, en el tramo comprendido entre su nacimiento y el segundo y último Molino de su curso, inducen a formular la hipótesis de que los desniveles bruscos necesarios para el establecimiento de los Molinos, eran los propios del terreno que iba cruzando su trazado sin tener casi que cambiar su dirección y que, pegados a su curso, tenía al Roll del Ballestar que regaba terrenos de inferior cota, a su izquierda, y el Roll de la Caiguda que lo hacía a los campos

⁶³¹ Las pequeñas parcelas que surgieron junto al curso de agua, surgieron en la posguerra de 1936, y fueron desapareciendo con el desarrollo urbanístico y mejora de los cauces posterior a 1957 (N. del A.).

⁶³² Véase nota, más adelante. En 1945 existían tres Molinos que según el Sindicato de Riegos de La Puebla de Vallbona se conocían con los nombres, *Molí de Sant Vicent*, *Molí de Lliso* y *Molí de Muedra*. Un croquis de 1955 del Ayuntamiento de Benaguacil, les atribuye los nombres de *Molí del Carmen*, *Fábrica de la Concepción* y *Fábrica de Drake*. En un trabajo aparecido en el nº 7 de la revista Lauro, p. 67, del Ayuntamiento de Liria, en 1993, sobre “*El sistema de rec de Benaguasil, La Pobla de Vallbona i l’Eliana*”, realizado por HERMOSILLA J. y MORALES, A, indica que a continuación del *Molí del Mulló*, sobre la *Acequia Mayor*, estaban los *Molinos* denominados de, *de Eloy*, *de Blay*, *de la Llum* y *de Remigio* (N. del A.).

de la derecha cuya cota descendía mucho más rápidamente hacia el cauce del Turia.

Respecto al Molí de la Lluna ubicado sobre la Acequia Nòva en terrenos que ya pertenecen al inicio del Barranc de Mandor, se pueden aplicar las mismas consideraciones del punto anterior f.-, ya que los desniveles del terreno y la ausencia de huertas extensas así lo permitían.

La primera referencia documental sobre los molinos de Benaguacil, aparece en el asiento nº 1227 del Llibre del Repartiment, en el que se da fe de una donación realizada en 1238 por D. Jaime I a su aliado, el destronado rey de Valencia, el Sayyid⁶³³ Abu Zeid:

“Aceit Aboceyt alqueriam de Aldaya, justa Venalguasir, cum furnis et molendis. III idus madii.”

“Al Sayyid Abu Zeid, la Alquería de Aldaya, junto a Benaguacil, con hornos y molinos. 13 de mayo”

Hasta el siglo XVI, no se ha encontrado ninguna documentación posterior al Repartiment, que permita conocer la situación de este o estos molinos. La toponimia antigua de los parajes de la huerta conservada hasta nuestros días, indica que, la esquina N. O. de la partida de L’Aldaya lleva el nombre de El Molí Vell, El Molino Viejo (Fig. 517). La tradición popular mantiene que estaba situado en un desnivel de unos 3,5-4,0 m. del Roll de l’Aldaya. En el año 2012 aún podían verse algunas piezas de piedra tallada semienterradas desordenadamente en los campos situados junto al desnivel citado, a la izquierda del curso de agua mencionado, en las parcelas catastrales 47 y 157 del polígono 14 de la partida de Carraia⁶³⁴. El apreciable desnivel del terreno donde se ubicaba este molino, permite suponer que el artefacto para producir energía, podría ser la rueda vertical de paletas, sistema que coincidiría con los sistemas que pudieron instalarse en el Molí de Dalt y el Molí de Baix.

Teniendo en cuenta que el molino o molinos a los que se refiere el Llibre del Repartiment pertenecían a la Alquería de L’Aldaya, que el Roll de L’Aldaya era el único canal destinado a satisfacer las necesidades de agua de la Alquería, que de la misma forma que sucede con el resto de Rolls, no es necesario un salto de nivel en su trazado a no ser que se planifique la construcción de un molino y que la altimetría del terreno sobre el que discurre el citado Roll a continuación del desnivel antes mencionado, no admite mas que pequeños saltos de nivel⁶³⁵, se puede establecer que el llamado Molí Vell era el único molino grande de entre los varios molinos a los que parece referirse el documento histórico citado. Es decir,

⁶³³ Príncipe, hijo de Rey (N. del A.).

⁶³⁴ En un plano oficial de 1926, que contiene la línea de término y los mojones comunes a los términos municipales de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, estos campos pertenecen a la partida de El Ballestar, quedando situada Carraya (en el plano Carralla), más hacia el N.O. (N. del A.).

⁶³⁵ En la prospección visual del cauce del *Roll de L’Aldaya* se han detectado dos pequeños saltos de nivel en el trayecto comprendido entre el *Molí Vell* y el *Sifó de Capeta* (N. del A.).

que en la Alquería de L'Aldaya sólo habría un molino grande, el Molí Vell, y, posiblemente un molino pequeño⁶³⁶.

En la Carta-Puebla otorgada en 1382 a los habitantes de la Puebla de Vallbona⁶³⁷ por el Infante Martín y la Condesa María de Luna, propietarios de Benaguacil y La Puebla, se establecía:

“...Que el Sr. Infant e Comtesa (el Infante D. Martín y la Condesa María de Luna) e lo seus successors presents e esvenidors, sien tenguts de donar a la Universitat de la dita Poble e habitants de aquella, bastament de molins bons e aparellats de moldre, e fer bastament de farina; e si ve per cas que al dit lloch de la Poble los molins que ara son no obstaven de fer farina a la dita universitat, que el Senyor sia tengut fer altre moli o molins, e aquell moli o molins se dejen fer en la dita Poble e terme de aquella....”

En el texto de este compromiso aparece la expresión, “*los molins que ara son*”, es decir, los molinos que hay ahora, lo cual supone el reconocimiento de que en el año 1382 había molinos funcionando en los dominios del Infante D. Martín⁶³⁸ próximos a la Puebla. Acepta asimismo la obligación de construir uno o más molinos nuevos si los existentes no son suficientes para satisfacer las necesidades de harina de los habitantes de la Puebla. Este último compromiso induce a suponer que no era elevado el número de molinos existentes en sus posesiones de Benaguacil. No cabe ninguna duda que parte del interés mostrado por el Señor de la Villa de la Puebla, por que las necesidades de harina de la población estuvieran bien atendidas, provenía de la circunstancia de que los molinos eran de su propiedad y que el rendimiento económico obtenido era elevado. Por otro lado, la prohibición de moler en otros molinos ajenos a la Señoría, obligaba a dotar a las poblaciones de todos los Molinos que sus necesidades requirieran.

D. Fadrique de Luna en 25 de Julio de 1425⁶³⁹, ante el notario Juan Artigues, acordaba la venta a Garcerán de San Feliu, de “*unos molinos sitos entre La Puebla y Ribarroja*”, por el precio de 1.580 sueldos.

Al no indicar los autores de la publicación que contiene este dato, dónde está archivado este documento, se hace difícil su búsqueda y, por lo tanto, precisar la ubicación exacta de los molinos y su número. No obstante, el contenido de lo publicado es suficiente para indicar que, en 1425, ya existían al menos, dos de los tres molinos que a mediados del siglo XX, se ubicaban sobre la Acequia Mayor, en su desembocadura en el Barranc de

⁶³⁶ Si se acepta que no ha variado a lo largo de su historia los niveles generales de altitud de los campos de la *Partida de L'Aldaya* y por consiguiente, del cauce del *Roll* que los riega, los pequeños desniveles que actualmente se observan en el *Roll de L'Aldaya*, a partir del giro de 90° de su trazado, inmediatamente después de la ubicación del *Molí Vell*, no son suficientes para mover más allá de una muy pequeña muela y para eso haría falta mantener alto el caudal del *Roll* en un tramo donde las exigencias de agua son muy elevadas (N. del A.).

⁶³⁷ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Justicia Civil, Manaments y Empares. Año 1626. Libro IV, mano 39, fol. 38v°-48v° y mano 40, fol. 39r°-44v°. Copia realizada por el escribano de la Curia del Justicia Civil de la Ciudad de Valencia el año 1626.

⁶³⁸ Más tarde llegaría a ser el *Rey Martín el Humano* (N. del A.).

⁶³⁹ MARTÍ FERRANDO, L. Y ESTEBAN MARCO, L. “*Benaguasil Villa y Baronía*”, Benaguacil, 1991, p.238.

Mandor, ya que esa zona por sus desniveles, es la única del antiguo término municipal de La Puebla, en la que podían asentarse los molinos citados. Además, el Barranc de Mandor está situado en una zona extrema del término municipal de La Puebla que linda con el término de Ribarroja

Durante las sequías sufridas por la Región Valenciana a lo largo del siglo XV, el Consejo de la Ciudad de Valencia manifestó confiar en los Pueblos Castillos como lugares donde poder moler trigo, *de buen grado o por la fuerza*,⁶⁴⁰ cuando la falta de agua impedía hacerlo en los molinos de la Huerta de Valencia⁶⁴¹. Si se tiene en cuenta que, considerando a todos los Pueblos Castillos, tanto la población más numerosa como la huerta más extensa se concentraban en el conjunto formado por las Villas de Benaguacil y La Puebla y sus términos municipales, era lógico que el Consejo solicitara reiteradas veces la colaboración de la Aljama de Benaguacil para que sus molinos ayudaran a satisfacer las necesidades de harina de la Ciudad de Valencia.

Un recibo fechado en el jueves 1 de febrero de 1453⁶⁴², dice que un tal Mahomat Pelegrí vecino de Benaguazir, reconoce ante el Honorable Pere Capdevila, Receptor General de las rentas del Antiguo Patrimonio⁶⁴³, que ha recibido de manos de Bernat Vicent, arrendador de “*los molinos harineros de Benaguacil y La Puebla*”⁶⁴⁴, ciento quince sueldos, moneda real de Valencia.

El martes 6 de febrero del mismo año, las autoridades de la Aljama de Benaguacil firman un acta de inspección por la que solicitan a Mossen Guillem de Vich, Mestre Racional del Rey de Aragón, las reparaciones que eran necesarias en los Molinos⁶⁴⁵:

“...*Aquén Abenamir, Alcadi de la Vila de Benaguazir; Cat Nadir e Cat Maurellí, moros Jurats de la dita Vila, han feta certificació que en lo Molí Insá de la dita Vila es necessari d’adobar la caixa de tenir lo forment e fer cadires per les almenares e canals*⁶⁴⁶ *del dit Molí, e fer adobar en lo Molí Dessús l’almenara, e es menester dos posts; en lo dit Molí Dejus es necessari rajoles per paymentar lo dit Molí..”*

⁶⁴⁰ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Cartas Misivas, 12, fol. 15v°.

⁶⁴¹ THOMAS F. GLICK. “*Regadío y sociedad en la Valencia Medieval*”. Valencia, 2003. pp. 470-481. En el Apéndice 6, “SEQUIÁS E INUNDACIONES EN LA VALENCIA MEDIEVAL”, se pueden contabilizar las ocasiones documentadas en las que el Consell de Valencia tuvo que solicitar la ayuda de los Molinos situados fuera de su jurisdicción.

⁶⁴² NICOLAU y BAUZÁ, JOSEPH. “*Páginas de la Història de Benaguasil*”, Benaguacil, 1990. p. 87

⁶⁴³ El *antiguo patrimonio* (real) estaba constituido por las rentas de las *Villas de Benaguacil, La Puebla y Paterna*. (N. del A.).

⁶⁴⁴ Según un arbitraje ordenado por el *Mestre Racional* el 6 de octubre de 1461, *Bernat Vicent* fue el arrendador durante los años 1447, 1448 y 1449; *Johan Juliá Jr.*, durante los años 1446, 1447 y 1448; *Mahomet Ablimen*, durante los años 1453, 1454 y 1455; y *Azmet Alcayt, alias Royo*, durante los años 1450, 1451 y 1452. Ibidem pp. 83 y 84. (N. del A.)

⁶⁴⁵ Ibidem, pp. 87-88.

ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Protocolos de Bernat Dassió Sr., año 1453

⁶⁴⁶ El vocablo valenciano “*canals*”, debe referirse al llamado “*cubo*” que en las publicaciones de la época, también se llamaban “*canales*”. Ver PSEUDO-JUANELO TURRIANO. “*Los veintin libros de los Ingenios y de las Máquinas*” Libro 11, fol. 294 r.(p. 304), Ed. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ed. Turner, 1983.

El texto nos confirma la existencia en 1453, al menos de dos Molinos, el Molino de Abajo (*Insá*) y el Molino de Arriba (*Dessús*). Estos Molinos han conservado, hasta hoy, su antiquísima denominación. El primero de ellos está en pie, rehabilitado como vivienda particular. El segundo, está derruido después de un incendio provocado. Ambos mantienen los canales, rebosaderos y “chorros”, correspondientes.

El acta de inspección nos indica que, en este caso, son las autoridades de la Aljama las que inspeccionan y pagan las reparaciones y el mantenimiento consiguiente, suponemos que a instancias del arrendador de los Molinos. Por esa razón comunican al Mestre Racional los gastos habidos para que les restituya el dinero pagado. No obstante este procedimiento no era el que se seguía habitualmente ya que correspondía a las autoridades cristianas de La Puebla, conjuntamente con los representantes de la Aljama de Benaguacil, en representación del Señor de ambas Villas, realizar las inspecciones y ordenar los arreglos consiguientes. Así lo indican muchos documentos como el redactado el 19 de febrero de 1454:

*“...Jacme Dassió, Justicia de La Pobra, Jacme Navarro y Jacme Dassió, Jurats de La Pobra; Aquén Abenamir, Alamí y Alcadí de Benaguazir; Yuceff Dansa y Abdalá Mogib, Jurats de Benaguazir; certifican al mestre racional que en el Molí Insá son necessaries dos mòles nòves e dos ròdes e dos bassins, dos corrons, dos alfardons e dos anelles per a la ròda...”*⁶⁴⁷

Un contrato de arrendamiento del 31 de Diciembre de 1456⁶⁴⁸, especifica que, el notario Guillem Juliá, como arrendador de las rentas de Benaguacil, subarrienda durante los tres años próximos, a Joan Juliá, labrador, y a su mujer Joana, “*los dos casals de molins fariners*”. Este contrato confirma una vez más que, en Benaguacil, había sólo dos molinos harineros que, según se especifica en los documentos referidos a su mantenimiento, eran el Molí de Dalt y el Molí de Baix.

En un contrato⁶⁴⁹ de arrendamiento por cuatro años del molino arrocero, en el año de 1461, la única identificación que se hace del mismo es, “*lo moli arrosser de Benaguazir e de la Pobra*”, lo que induce a establecer que en esa fecha sólo existía un molino que se dedicaba a moler el arroz. Este molino no debe ser ninguno de los denominados “*fariners*”, Molí de Dalt o Molí de Baix, y debió estar funcionando, al menos, hasta finales del siglo XVIII cuando se prohibió el cultivo del arroz, por sus efectos altamente perniciosos para la salud de los habitantes de Benaguacil, La Puebla, Ribarroja y Villamarchante.

Nicolau i Bauzá en la página 87 de su obra reiteradamente referenciada, “*Pàgines de la Història de Benaguasil*”, afirma :

⁶⁴⁷ NICOLAU I BAUZÁ, JOSEP. Ibidem, p. 89. Les “*dos anelles per a la ròda*” son dos anillas abrazaderas que aprisionan el eje de la muela, o badil, dentro del árbol del “*rodicio*” o “*ròda*”. El árbol del “*rodicio*” estaba formado por piezas rectangulares que al juntarse por efecto de las anillas, formaban un tronco de cono, en cuyo interior se alojaba, por presión, el badil de la muela. Estas anillas se apretaban con frecuencia para que el giro del “*rodicio*” se transmitiera íntegramente a la muela, por lo que requerían de cierto mantenimiento e incluso de reposición, como en el caso del *Molí de Baix* del *Benaguacil* del *siglo XV*.

⁶⁴⁸ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Protocolos de Bernat Dassió Sr. N° 2097, año 1456

⁶⁴⁹ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Protocolos de Bernat Dassió Sr., año 1461.

“Desde molt temps enrera, per no dir des de sempre, consta als documents l’existència de dos molins comuns a les viles de Benaguasil i de la Pobla. Tots dos estan situats sobre la séquia major que és la seua força propulsora. A un se l’anomena “molí primer” o “molí dessús (superior)”, i al altre, “molí dejús (inferior)”. El primer rep també el nom de de “molí fariner”, i el segon “molí del vernís”.

En una nota que se refiere al contenido de todo el párrafo transcrito, pero especialmente a la denominación “*molí del vernís*”, sigue diciendo:

“Mes tard es parla del “molí arrosser”, nom que pareix mes adequat (se refiere al molí dejús o inferior). Es ver que a Manises existia un “molí del vernís”, que podia ser el que molia els materials per a la fabricació de cerámica, allà tant puixant. En canvi, no ens expliquem com a Benaguasil tenia tal nom.”

Si en general, en lo referente a las denominaciones de los Molinos, se pueden dar por correctas las transcripciones de los documentos históricos que en este caso no cita, sin embargo, a la luz de los documentos anteriormente citados, no se puede aceptar la atribución de funciones y la denominación que el autor da a los molinos concretos.

Se ha visto que existían dos molinos que eran harineros, el Molí de Dalt y el Molí de Baix, movidos por la Acequia Mayor; además había un molino arrocero, el Molí Vell, diferente de los anteriores, que estaba movido por las aguas del Roll de L’Aldaya. Este estudio mantiene la tesis de que cuando los documentos se refieren al “*molí arrosser*”, se están refiriendo al Molí Vell y a ningún otro, pues el cambio de instalaciones para pasar de moler trigo, a descascarillar el arroz, dejaba sólo un molino para atender las necesidades de harina de los habitantes de las dos Villas, en crecimiento demográfico continuo.

Finalmente, respecto al “*molí del vernís*”, el Sr. Nicolau y Bauzá no tuvo en cuenta el contenido de los documento aportados en su propia obra, sobre el arrendamiento de la “*còva de la arena*”⁶⁵⁰ o “*còva de la arena blanca*” o “*l’arena de montalt*” o “*l’arena del vidre*”⁶⁵¹, propiedad del Señor de la Villa. Esta cueva o mina de arena estuvo en funciones hasta los años 50 del pasado siglo XX. La pureza de la arena y del caolín que de ella se extraía, era tan elevada que se utilizaban en Paterna, Manises y hasta en el extranjero⁶⁵², para elaborar ciertos tipos de cerámica y fabricar el barniz utilizado para su vidriado. El lavadero de arena de Benaguacil, cuyos restos abandonados subsisten en el momento de comenzar a elaborar este

⁶⁵⁰ NICOLAU I BAUZÁ, JOSEPH. Ibidem, p. 79.

ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Protocolos de Bernat Dassió Jr. Año 1459 y Notals de Bernat Dassió Jr. N° 22, caja VIII.

⁶⁵¹ ARCHIVO DUQUE DE MEDINACELI. Sección Segorbe, legajo 8, n° 14. “*Carta-Puebla*” de Benaguacil 13 de Abril de 1613. Item 34. “...que ninguna persona dels nous pobladors ni sos sucesors puguen traure de la mina de l’arena de vidre cosa alguna, sinó per obs de ses pròpies cases construïdes en dita vila de Benaguacil”.

⁶⁵² Ibidem, segunda referencia bibliográfica: “...que l’arena de montalt que los arrendadors venen a hòmens strangers,....”

estudio, estuvo funcionado y enviando⁶⁵³ materia prima a Manises, hasta la década de los años 50 del pasado siglo. El Molí del Vernís pudo ser el llamado Molí de la Máquina, un cuarto molino que está situado inmediatamente después del antiguo Partidor de les Llungües, sobre la Acequia Mayor y al que la tradición popular, ya en la denominación, le atribuye funciones diferentes a las de moler trigo o descascarillar arroz. Por otro lado, los molinos dedicados a la moltura de materiales pétreos, tienen unas instalaciones de troceado, previas a las de molido, que bien sea por las dimensiones de los mecanismos de troceado o por los ruidos tan grandes que produce en su funcionamiento, fueran la causa de la denominación, la Máquina, por la que es conocido. Algunos estudiosos del lugar afirman que el Molí de la Máquina funcionó también como aserradero de piedra función compatible y simultaneable con la de moler arena.

Las actas notariales del año 1483⁶⁵⁴ que dan fe del arrendamiento de los beneficios que producían las Villas de Benaguacil y La Puebla, siendo Receptor General del Duque de Segorbe, el Magnífico Luís de Santangel, dicen en su comienzo:

“Capitols segons los quals se venen e arrenden les rendes dels lochs de Benaguazir e de la Pobla pertanyents al Senyor:

E primo, dos casals de molins fariners en los quals ha en cascun dos mòles molents, e son tenguts en aquells tots els habitants de la vila e loch molre sots pena de LX suos e perdre lo blat....”

En este documento en el que se incluían todas las propiedades y derechos del Sr. Duque en Benaguacil y La Puebla, que producían algún beneficio, no se mencionan más que dos molinos de trigo. Por la documentación relativa al arriendo o subarriendo de los Molinos, se sabe que eran los llamados Molí de Dalt y el Molí de Baix. Asimismo dejaba clara la obligación que tenían los habitantes de ambas localidades de moler su trigo en estos molinos y no en otros.

Las relaciones entre los arrendatarios y el propietario y Señor de la Villa, se establecía a través del Receptor General o del Procurador de las rentas Señoriales quienes cobraban periódicamente el precio establecido sino que también comprobaban mediante inspecciones que las instalaciones, piezas e infraestructuras de los molinos estaban en buenas condiciones de funcionamiento. A pesar de estas responsabilidades de los representantes del propietario, debían de producirse demoras o faltas de interés en cumplimentar las atenciones que demandaban los arrendatarios o dejaban de cobrar los gastos realizados en el mantenimiento realizado sin la inspección previa de los representantes de la propiedad. Los arrendatarios, en estos casos, denunciaban a las autoridades locales las necesidades por cumplimentar que ponían en peligro la continuidad de funcionamiento del Molino. Las autoridades locales, sin ninguna atribución para ello, pero temiendo que el pueblo quedara sin harina, comprobaban junto a un notario el estado real del Molino, mediante una inspección y, en su caso, denunciaban a las autoridades del Reino la situación, saltándose la autoridad del Señor, como demuestra el documento de 1488 que se reproduce en sus partes más significativas⁶⁵⁵:

⁶⁵³ Parece que la eliminación por RENFE del servicio de transporte de mercancías por la desaparecida línea de ferrocarril Valencia-Manises-Liria, que tenía su estación en Benaguacil junto al lavadero de arena, coadyuvó al cierre definitivo del mismo (N. del A.).

⁶⁵⁴ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Notals de Bernat Dassió Jr., nº 22, caja VIII.

⁶⁵⁵ Ibidem. Protocolos de Bernat Dassió Sr., año 1488.

“Al molt magnífic mossén Johan Ram Scrivá, cavaller conseller del Senyor Rey e Mestre Racional de la Cort del Senyor Rey:

Nosaltres, en Bernat Catany e Johan Polo, Jurats de la vila de la Pobla; Abdalá Cabba e Cat Borrabé, Jurats en lo present any de la vila de Benaguazir: Certificam a la magnificència vostra com personalment, ensems ab Bernat Dassió, notari scrivá d’aquestes viles, som anats a veure lo molí primer fariner de les dites viles, e havem trobat que en lo primer molí son necessaries dos mòles, una per damunt, altra per davall, e dos gorrans e dos daus⁶⁵⁶ e fer adobar les farneres e les tramuges e la caixa on se met lo blat del moliner e les moltures....”

Existe un documento fechado el 9 de Febrero de 1499⁶⁵⁷, en el que se certifica el pago realizado por el Receptor General, D. Luís de Santangel a D. Mahomat Lobar, herrero de Benaguazir, de manos de D. Abraham Mazbil, arrendatario de los Molinos (Harineros) durante el año anterior, 30 sueldos por las reparaciones que había hecho en los zunchos de hierro de las muelas y en algunos ejes. También se certifica que D. Abdalá Xopollí, había recibido de los mismos, 41 sueldos y 4 dineros por reparaciones hechas, el mismo año, en el Molí de Baix

El detallado dibujo del Pergamino de los Arrozales, tantas veces utilizado en este estudio, nos muestra un Molí del Arrós, situado sobre el Roll de L’Aldaya⁶⁵⁸ y próximo al lugar donde el citado Roll dobla su curso 90° hacia el S. Esta indicación gráfica sobre su ubicación, coincide con la atribuida en este estudio. La denominación de Molí del Arrós es coherente con su situación ya que en 1592 la partida de L’Aldaya y las situadas hacia el S. hasta el cauce del río estaban dedicadas al cultivo del arroz. En el mismo Pergamino, el Roll de L’Aldaya se denomina Acequia del Molí Arroser.

En los *“Capítulos establecidos y ordenados por el Ayuntamiento de Benaguacil que se han de cumplir y observar como en ellos se contiene”* de 5 de Noviembre de 1756⁶⁵⁹, se dice:

“...La huerta arrozal se divide en dos cuarteles, el camino que va al molino del arroz y de allí a la Baronía de Ribarroja...”

Es decir que este Molino Arrosero estaba funcionando en 1756. Su cese como molino dedicado a moler arroz, debió de coincidir con la prohibición de sembrar arroces en la huerta

⁶⁵⁶ *Mòles, gorrans, daus, farneres, tramuges y caixa on se met lo blat*, son denominaciones valencianas que corresponden, en castellano, a *muelas, gorrans* (ejes acabados en punta que utiliza el rodezno), *dados*, pieza dura en forma de cubo, donde se apoya el *gorrón, cedazos, tolvas y caja del trigo*, todos ellos componentes y piezas de la estructura de los molinos hidráulicos de *rodezno* o *ròda*.

⁶⁵⁷ ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Protocolos de Bernat Dassió Sr., año 1489.

NICOLAU I BAUZÁ, J. Ibidem, p. 186.

⁶⁵⁸ En el Pergamino a este Roll se le denomina como *Cequia del Molí Arroser*. Se sabe que esta denominación corresponde a la de *Roll de L’Aldaya* por el número de Rolls dibujados a partir del *Roll de Belén* cuya denominación sí está indicada en el dibujo.

⁶⁵⁹ ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. *“Libro de Determinaciones de la Villa de Benaguacil”* años 1750 a 1761 inclusive.

de Benaguacil, que se produjo poco tiempo después. No obstante, el que la memoria colectiva recuerde el Molí Vell, hace probable que el molino siguiera en pie, pero haciendo otros trabajos, hasta finales del siglo XIX, o incluso, hasta principios del XX, como sugieren los restos de grandes piezas de piedra tallada enterradas en la parcela donde debió de ubicarse el Molino.

Entre las obligaciones y derechos que las Cartas-Puebla ofrecidas por los Procuradores del Duque de Cardona y de Segorbe a los nuevos pobladores de Benaguacil, los años 1611 (Item 12) y 1613 (Item 23), se establece:

“...es estat pactat entre les dites parts que los dits nous pobladors e sos successors tinguen obligació,.....,de moldre en los molins fariners, arrocers y almacera,...de Sa Excelència.”

Según este texto de 1613, en término de Benaguacil, el Sr. Duque tenía entre sus propiedades molins fariners, arrocers y almacera, únicos en el término, bien determinados e identificados por todos. Los documentos que se citan a continuación, hacen referencia a la construcción de nuevos molinos directamente movidos por la Acequia Mayor, o por alguno de sus Rolls :

1816.-ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Bailía General, nº 2659. *“Establecimiento de un molino harinero”*.

1817.-Ibidem, Bailía General nº 2740. *“Dos molinos. Diligencias”*.

1825.-Ibidem, Bailía General nº 3238. *“Establecimiento de un molino harinero. Molino de Montón.”*

1835.-Ibidem, Bailía General nº 1440, Apéndice. *“Suplemento de títulos de un molino en la partida de Belén.”*

1846.- MADOZ, PASCUAL. *Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid. Tomo IV, pp. 171 y 172. *“BENAGUACIL (ACEQUIA DE) Dan movimiento sus aguas (de las Acequias) a 11 molinos harineros que por lo regular toman el nombre de sus dueños, 6 de los cuales son de 2 muelas, 3 de a 3, y 2 de a 4.....”*

En 1945, siendo Presidentes de las Comunidades de Regantes de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, D. Ramón Calaforra y el Marqués del Tremolar, respectivamente, hubo un intento de unir⁶⁶⁰ las dos Comunidades de Regantes, que definitivamente no se llevó a cabo. Se elaboró un proyecto de Ordenanzas de la nueva comunidad, cuyo texto fue aprobado en la junta celebrada el 30 de Diciembre de aquel año. La copia manejada en este estudio indica que el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar, también firmó el texto consensuado.

⁶⁶⁰ La *Orden Ministerial de 10 de Diciembre de 1941* y la *Resolución Ministerial de 18 de Febrero de 1942*, posibilitaban la fusión de las dos *Comunidades* propietarias de la *Acequia Mayor de Benaguacil* (N. del A.).

En su Artículo 2º reconoce que “pertenecen a la Comunidad de Regantes que se constituye, la presa, cauces, cajeros y obras de arte que se relacionan directa o indirectamente con la distribución y aprovechamiento de de las aguas que, procedentes de la presa de Benaguacil, han sido hasta la fecha administradas por el Ayuntamiento de Benaguacil y por la Comunidad de Regantes de Puebla de Vallbona y que siguiendo el curso de las aguas, se mencionan como más importantes.....”

Sigue el Art. 2º, detallando todas las infraestructuras hidráulicas de su propiedad y entre ellas, incluye las relativas a los Molinos siguientes y sus topónimos:

En la Acequia Mayor:

- Molino de Ramírez,
- Molino de Ferrándiz,
- Molino de la Máquina o de Pallardó,
- Molino de Dalt o de Carlos,
- Molino de Baix o del Porche,
- Molino de la Palmera o Molino Epatarrat o Molino de Castellano,
- Molino del Mulló o Molino de Llosá,
- Molino de San Vicente,
- Molino de Lliso y
- Molino de Muedra.

En el Roll de El Gallipònt:

- Molino Nou o Molino de Ferrándiz y
- Molino de Quèlo o Molino de Belén.

En la Acequia Nueva:

Molino de la Lluna.

Debe aceptarse, en consecuencia, que en 1945 había 13 Molinos movidos por el agua de la red de Acequias dependientes del Azud de Benaguacil.

El Artículo 2º de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del término municipal de Benaguacil, aprobadas por la Orden Ministerial de 3 de Octubre de 1974, comienza de la siguiente forma:

“Pertenece a la Comunidad que se constituye en co-propiedad con la Comunidad de Regantes de Puebla de Vallbona y de acuerdo con las Concordias establecidas entre ambos pueblos en los años 1644 y 1680, y usos y costumbres establecidas....”

Sigue el Art. 2º, al igual que en el proyecto de Ordenanzas para un Sindicato común a las dos Comunidades, de 1945, antes mencionado, detallando todas las infraestructuras hidráulicas de su propiedad y los topónimos por las que son conocidas, que están en el

término municipal de Benaguacil a tenor del ámbito territorial de las Ordenanzas (Fig. 518). Los Molinos incluidos y sus diferentes denominaciones son:

En la Acequia Mayor:

- Molino de Ramírez,
- Molino de Ferrándiz,
- Molino de la Máquina o Molino de Pallardó,
- Molino de Dalt o Molino de Carlos,
- Molino del Porche o Molino de Baix y
- Molino de la Palmera o Espatarrat.
- Molino del Mulló o de Llosá. (Fig. 519)

En el Roll de El Gallipònt:

- Molino Nou o Molino de Ferrándiz y
- Molino de Quèlo o Molino de Belén.

En la Acequia Nueva:

- Molino de la Luna (Fig. 520).

Esta relación de 10 Molinos coincide con la del Proyecto de Ordenanzas de 1945, en lo que se refiere a los Molinos situados en término municipal de Benaguacil. Es decir que en ese periodo de tiempo no se construyeron nuevos Molinos, ni desapareció ninguno de los antiguos en dicho término.

Las múltiples denominaciones por las que son conocidos estos Molinos, han ido variando con el tiempo, con la función desarrollada o con el dueño que ha ido teniendo en cada momento. Las recogidas⁶⁶¹ en la documentación histórica manejada y en la memoria popular, han sido las siguientes:

-El Molino de Ramírez ha recibido también los nombres de Molí de Ferrándiz y Fabrica de electricidad D.E.V.I.S.

-El Molinet, ha recibido también los nombres de Molí del Pont de l'Alfeig, Molí de Ferrándiz, Fábrica de la Luz de Ferrándiz y Fábrica de Papel. En la antigüedad este Molino recibió el nombre de Molí del Pont del Alfeig o Molí del Alfeig.

-El Molí de la Máquina, recibió en los años de la posguerra, el nombre del entonces propietario, Molí de Pallardó. Es probable que en la antigüedad, este Molino recibiera el nombre del puente de la Acequia Mayor que está muy cerca y que fue referencia para todo lo situado en su entorno, Molí del Pont de Boas o Molí del Boasí.

⁶⁶¹ Salvo error u omisión N. del A.).

-El Molí de Dalt, recibe también en los documentos del siglo XV, la denominación de Molí Primer⁶⁶², desde el primer tercio del siglo XX recibió el nombre de su propietario, Molí de Carlos, que la mayoría prefería identificar por su apodo, Molí del Bugarreño. Actualmente está en ruinas debido a un incendio provocado cuando el inmueble estaba abandonado.

-El Molí de Baix, ha recibido también la denominación de Molí del Porche por ser éste un elemento arquitectónico que caracterizaba a este inmueble, antes de que lo hicieran desaparecer las rehabilitaciones para convertirlo en vivienda permanente. Antes y después de la guerra civil española, este Molino se conocía por el apodo de su propietario, Molí de Perra y también por Molí del Chorro, debido a que la caída de agua del Derramador del Molino, llamada El Chorro, era muy popular pues se utilizó hasta mediados del siglo XX, por gran parte de la chiquillería de Benaguacil para nadar.

-El Molí Espatarrat, recibía también el nombre de Molí de la Palmera, debido a la palmera que, hasta hace pocos años, crecía junto a su edificio. Como era costumbre, el nombre de su propietario servía para identificar el Molino durante todo el tiempo que durara la propiedad. Así se le conoció como, Molí de Castellano, Molí de Solita, y Molí de Donís. Modernamente se instaló una pequeña industria de tallado y pulido de mármol, que utilizaba la fuerza del salto de agua.

-El Molí del Mulló, denominación que recibió por estar junto al mojón de división de los términos municipales de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona⁶⁶³. Asimismo, recibió el nombre de su propietario, Molí de Llosá. Modernamente la Fábrica de Harinas, se transformó en un molino de piensos. Actualmente existe un proyecto del Ayuntamiento de La Puebla de Vallbona para transformar el Molino de Llosá en un Museo.

-El Molí del Carmen⁶⁶⁴- Molí de Sant Vicent-Molí de Eloy

-El Molí de Lliso-Fábrica de la Concepción-Molí de Blay

-El Molí de Muedra-Fábrica Drake-Fábrica de la Llum

-El Molí de Remigio. No se conoce otra denominación para este Molino.

⁶⁶² La denominación de *Molí Primer*, conduce a interpretaciones como la de que, aguas arriba de este *Molino*, no había ya otros en la *Acequia Mayor*. Desde el punto de vista de las tesis mantenidas en este estudio, estas interpretaciones no son correctas. Si los *Molinos* estaban atribuidos a las comunidades que servían, los *Molinos* situados aguas arriba del *Molí Primer*, estarían atribuidos a las *Alquerías del Ballestar* y a la *Alquería del Alfeig*, con lo que, para la *Villa de Benaguacil*, el *Molí Primer* era el *primero* en el tramo de *Acequia Mayor* que le correspondía (N. del A.).

⁶⁶³ Construido en la segunda mitad del siglo XIX (N. del A.).

⁶⁶⁴ RELACIÓN IMPRESA DEL PLEYTO, QUE MANDADO RETENER EN LA REAL AUDIENCIA SIGUE EL MUY ILUSTRE DUQUE DE MEDINACELI.....Archivo Histórico municipal de Benaguacil. Pleitos, IV.1.2.; P.22. En 13 de Diciembre de 1683, la *Duquesa de Segorbe, Doña Catalina Antonia de Aragón, Señora de La Puebla de Vallbona*, concede licencia a la *Comunidad de Religiosos de Nuestra Señora del Carmen*, para "...que pudiese fabricar dicho Molino harinero de una muela, dentro de los límites de su heredad para el gasto de dicho Convento y de la casa de La Eliana, y no había de poder moler de otra persona alguna en perjuicio del Patrimonio de dicha Duquesa, ni de otro particular pena que demolería dicho Molino."

-El Molí Nou llevó también el nombre de sus propietarios, Molí de Ferrándiz y Molí del Noble. Actualmente sirve de vivienda permanente.

-El Molí de Belén es conocido también por el Molí de Quèlo. Asimismo, modernamente, se le ha conocido por Fabrica de Bou y Fábrika de Tèla. Actualmente está cerrado y desmantelado.

-El Molí de la Lluna. No se conoce otra denominación de este Molino.

4.5.2.-LA ALMAZARA DEL DUQUE

La existencia de esta Almazara está avalada no sólo por los restos arqueológicos existentes⁶⁶⁵ y por la tradición popular, sino por las referencias que existen sobre ella en documentación de los siglos XVIII y XIX⁶⁶⁶, especialmente la relativa a los derechos y rentas del Ducado de Medinaceli en Benaguacil.

Estaba situada en la parcela catastral ocupada actualmente por la vivienda del Carrer de la Séquia nº 31 y adosada extramuros a la Torre de Esquina situada en la parcela catastral de la Plaza de San Juan de Ribera, nº 4.

En esta parcela subsisten restos de gruesos muros de, al menos, 1'50 m. de espesor, ajenos a los de la Torre de Esquina adjunta y que por su posición, pertenecían a un inmueble adosado extramuros a la citada Torre⁶⁶⁷ (Fig 521). Asimismo, el acusado desnivel existente entre el comienzo y el final de la Calle de la Acequia, o lo que es lo mismo, entre el antiguo cauce del Acueducto Romano en el Portalet y el cauce de la Acequia de El Alguacil en el Carrer del Mur, permitía la instalación de una rueda, probablemente horizontal, que proporcionaría la energía necesaria para el movimiento de las muelas de aceitunas, aunque el movimiento de la muela siempre pudo hacerse con tracción animal y el agua, para las labores complementarias de la extracción del aceite.

Esta Almazara debió de abandonarse al comienzo del siglo XIX, al suprimirse la acequia que la movía, lo que coincide con pérdida de los privilegios Señoriales sobre los molinos⁶⁶⁸ a partir de 1812, y la venta realizada de muchos de los bienes del Duque de Medinaceli en Benaguacil, y con la construcción de nuevas Almazaras⁶⁶⁹, junto al nuevo

⁶⁶⁵ ALONSO DURÁ, AURELIO, “*La Muralla Musulmana de Benaguacil*”, Benaguacil, 2002, p. 457-460.

⁶⁶⁶ Según *Cabanilles* en su obra citada, a partir de la prohibición de los arroces, en *Benaguacil y La Puebla* se retomaron con fuerza, los cultivos de secano y, es lógico que aumentara la producción de aceitunas, vino y algarrobas, productos casi exclusivos de los cultivos que, salvo contadas excepciones, no se regaban (N. del A.).

⁶⁶⁷ ALONSO DURÁ, AURELIO, “*La Muralla Musulmana de Benaguacil*”, Benaguacil, 2002, p. 458.

⁶⁶⁸ Decreto de 6 de Agosto de 1811 (N. del A.).

⁶⁶⁹ Junto a la Acequia de El Alguacil, se tiene constancia de la existencia y funcionamiento de *tres Almazaras* de propiedad no Señorial, dos de ellas estaban situadas en los primeros números impares del Carrer d’El Mur (nºs 5 y 7) es decir, en una sección del nuevo cauce, y la tercera Almazara, en el último número par de dicha calle antiguo nº84 y actual nº 3 del Carrer de Beniario, en un punto donde el cauce de la Acequia d’El Alguacil coincidía con el del Foso de la muralla Urbana. La posición algo apartada de las

cauce de la Acequia de El Alguacil en el Carrer del Mur, ambas, a escasos metros de distancia de la antigua Almazara del Duque.

4.5.3.-FÁBRICAS.

Como ya se ha señalado anteriormente, la electrificación de la zona produjo la consiguiente transformación de los antiguos Molinos en industrias modernizadas.

Unos, siguieron dedicándose a la molturación de trigo pero transformados en modernas Fábricas de Harina que se abandonaron las históricas muelas movidas por la energía del agua y se sustituyeron por potentes mecanismos a rodillos movidos por energía eléctrica. Este proceso lo siguieron, el Molí de Dalt, el Molí del Mulló, el Molí Nou y el Molino de la Concepción.

Otros, variaron de actividad como el Molí de Ramírez y el Molí de Muedra, que desde principios del siglo XX dejaron de moler trigo y el primero de ellos, hasta su clausura en el año 1957, utilizó su turbina hidráulica para producir electricidad. Un proceso similar siguió el Molinet pero, algunos años antes, en 1950, aplicó sus instalaciones de generación de energía eléctrica, a proporcionar energía para una fábrica de papel reciclado, procedente de materiales celulósicos de recuperación⁶⁷⁰. El Molí de Belén se transformó en fábrica de tejidos, sábanas, que estuvo funcionando hasta la década de los años 1960⁶⁷¹, por eso en algún documento se le denomina La Fábrica de Tèla.

Por su proceso inverso, merece consideración aparte el Molí de la Máquina, que pasó a finales del siglo XIX, de dedicarse al molido y aserrado de materiales pétreos, como antes de dijo, a moler trigo, sin dejar de utilizar la energía hidráulica de la Acequia Mayor, hasta su cierre en los años 70 del pasado siglo.

Al menos, debe reseñarse la existencia del corto pero caudaloso canal terciario llamado Roll del Martinet⁶⁷², junto al Molí de Quèlo y Fábrica de Bou, antes descrito, cuyo trazado tiene un apreciable desnivel, y que, si se toma en cuenta el significado de su topónimo, podría haber sido utilizado para mover un martinete de abatanar tejidos, posiblemente, fabricados en la Fábrica del Molí de Quèlo.

dos primeras Almazaras respecto al cauce de la Acequia de El Alguacil, obligan a suponer que el movimiento de las muelas era por tracción animal.(N, del A.).

⁶⁷⁰ Propiedad de la *Familia García de la Cueva*, oriunda de Játiva (N. del A.).

⁶⁷¹ La *Familia Bou*, eran los propietarios.(N. del A.).

⁶⁷² Construido en el segundo tercio del siglo XX, según consta en el Catastro Parcelario de 1929-1930 del Ayuntamiento de Benaguacil (N. del A.).

5.-PATRIMONIO JURÍDICO-HISTÓRICO.

Las pronunciadas y periódicas sequías estivales, propias de la climatología mediterránea, han obligado, desde siempre, a una explotación controlada, racional y rigurosa del agua disponible, mediante turnos y proporciones concertadas, términos contenidos en normas escritas, en costumbres y usos milenarios practicados hasta la actualidad, en las Huertas del Medio y BajoTuria.

Históricamente, la dirección administrativa de la explotación de los sistemas hidráulicos dedicados al regadío, siempre ha sido centralizada. Los sistemas de regadío de Sumeria, Egipto y del Mundo Mediterráneo Clásico⁶⁷³, *“revelan pautas institucionales de naturaleza local que existen en todos los lugares donde se practica la agricultura de regadío.....Similares disposiciones, dictadas por la necesidad de una justa distribución de las aguas y el imperativo de evitar conflictos, han sido elaboradas por diferentes culturas. Los pueblos mediterráneos han adoptado ciertos principios que reflejan la necesidad de la cooperación. Estos principios se encuentran no sólo en el Código de Hammurabi (Rey de Babilonia desde 1947 a 1905 a. de C.), sino que también son características de los sistemas medievales valencianos....”*

⁶⁷³ GLICK, THOMAS F. Ob. Cit., pp.343- 345.

“El agricultor recibe agua en proporción a la tierra que trabaja.”

“Cada regante tiene responsabilidad específica en el mantenimiento de las acequias”

“El regante individual acepta ciertas responsabilidades en el uso de las aguas, tales como....someterse a los turnos y responder por los daños causados a sus vecinos (especialmente los de aguas abajo),...”

“El reparto proporcional del agua, como la ordenación del regadío y la policía de aguas según un sistema convenido, son responsabilidad de los regantes. Las autoridades locales del regadío son generalmente miembros de la propia comunidad de regantes, y raramente son designados desde fuera.”

“La justicia ordinaria del regadío es de naturaleza local.....porque debido a las exigencias de los cultivos, debe ser rápida,...y sólo los habitantes del lugar conocen las costumbres locales (que son de aplicación en cada caso)....”

“El control diario de los asuntos del regadío se atribuye normalmente, a un consejo local de “ancianos”, regantes ellos mismos, con la intervención de una autoridad central, sólo en circunstancias extraordinarias. Por eso los sistemas de regadío tienden a ser unidades políticamente autónomas, que elaboran sus propias instituciones de autogobierno....”

Los Romanos, administraban y controlaban el agua siguiendo unas normas, asumidas por ellos, que eran una recopilación de las costumbres seguidas por los pueblos agrícolas dominados, que tenían tradición en la práctica del regadío y que vivían dentro de las fronteras de su Imperio. Es decir que *“los principios de la ley (de aguas romana) representaban prácticas reales y efectivas”*⁶⁷⁴. El derecho de los pueblos ribereños a tomar las aguas para su uso sin causar daños a los usuarios de aguas abajo; el sistema de turnos; el derecho al agua que cada regante tiene en proporción con la extensión de su propiedad y que la prioridad en el uso del agua puede primar sobre la extensión de la superficie a regar, constituyen algunos de los principios básicos del Derecho Romano de aguas⁶⁷⁵. Estos criterios están presentes en las normas medievales aplicadas en Valencia, debido a que no sólo hubo continuidad en su práctica a través de la dominación musulmana, sino porque los Fueros decretados por el Rey Jaime I, para el Reino de Valencia se basaron fundamentalmente en el Derecho Romano y, en lo relativo a las aguas, como se verá más adelante, los Fueros tienen un especial cuidado en no modificar *“las costumbres de los sarrains”*⁶⁷⁶.

Las descripciones de sistemas de riego romanos, como los de la región de *Lamasba* al Sur de Numidia, comparables por su importancia con los valencianos del río Turia, indican que la distribución de las aguas por turnos y el orden de los mismos, era establecido por los propios regantes⁶⁷⁷. Es significativa la aceptación

⁶⁷⁴ Ibidem. p. 353.

⁶⁷⁵ *Digesto* 8.3.17 y 43.20.1.22. etc.

- *Corpus inscriptionum latinarum (C.I.L.)*, VIII, doc. 18587, citado por GLICK, Ob. Cit., p. 353

⁶⁷⁶ Denominación que los documentos reales, relativos a la administración del agua, dan en los siglos XIII y XIV, a los musulmanes (N. del A.).

⁶⁷⁷ DE PACHTERE, F. G., *“Le Règlement d’irrigation de Lamasba”*, en *Melanges d’Archeologie et d’Histoire*, año 1908, nº 28, pp. 373-405. Durante el comienzo del segundo cuarto de del siglo III d. C., en

por parte de los romanos, de la costumbre de los agricultores de fijar la salida del sol como principio o final de los turnos de riego, cuando la práctica romana para muchos otros asuntos, era la de establecer la media noche como principio o fin del cumplimiento de una orden superior o de un acuerdo⁶⁷⁸.

Recientemente se ha dado a conocer⁶⁷⁹ a la comunidad científica internacional el contenido epigráfico de unos restos romanos de la época de Adriano, que son los estatutos de una comunidad de regantes de la margen derecha del río Ebro. Esta norma determina, entre otras cosas, el funcionamiento interno de la Comunidad de Regantes, su organización jerárquica, sus órganos dirigentes, los derechos y obligaciones de los miembros, el régimen económico de la Comunidad y la imposición de sanciones. Estas Ordenanzas fueron elaboradas y acordadas, en primer lugar, por la Asamblea General, o *Conventus*, de los socios comunitarios y, posteriormente, aprobadas por el Gobernador de la Provincia Romana Tarraconense. Es este un modelo que, en esencia, se ha ido repitiendo en todas las culturas de los pueblos que se fueron asentando en nuestras tierras, hasta los tiempos actuales.

Estas costumbres y tradiciones jurídicas, se mantienen a través de los hispano-musulmanes y aparecen constantemente en las normas medievales cristianas sobre aguas, en las huertas del Turia. Algunos Autores mantienen que la dominación musulmana de España, fue el vehículo para la difusión de las tecnologías y normas de administración de los regadíos que venían de Oriente. En el *Capítulo 1.-APROXIMACIÓN HISTÓRICA A LA CULTURA DEL AGUA EN BENAGUACIL*, se ha descrito cómo las prácticas y costumbres seguidas por los agricultores de Sumeria en sus regadíos, se propagaron a través de sus colonias por las costas mediterráneas de la Península Ibérica, en épocas anteriores a la dominación Romana. La cultura del agua romana arraigó con fuerza en el valle del Turia, como indican los abundantes restos arqueológicos y la tecnología hidráulica, normas y costumbres aplicadas por los hispano-musulmanes⁶⁸⁰, son esencialmente

tiempos del emperador Heliogábalo, los colonos de la región de Lamasba, insatisfechos del régimen establecido para la distribución del agua de riego, designaron a varios delegados la elaboración de un nuevo Reglamento de Distribución de las aguas. En este nuevo Reglamento a cada campo se le asigna un periodo de tiempo para regar, en función de su extensión o de su valor. El tiempo queda determinado por una fecha, y por el momento del día o de la noche, en que comienza y finaliza el periodo de riego y además, este periodo se expresa en horas.

⁶⁷⁸ Este es uno de los conceptos empleados en las Leyes de Aguas romanas que demuestran su procedencia de países no romanos (N. del A).

⁶⁷⁹ BELTRÁN LLORIS, MIGUEL, “*The lex rivi Hiberiensis*” en *Journal of Roman Studies*, 96. 2006.

MENTXACA, ROSA, “*Les rivi Hiberiensis, el derecho de asociación y Gobernador Provincial*”, en *Revista Internacional de Derecho Romano*, 1989-1970, en www.ridrom.uclm.es, p.3: “...Según nos informa Beltrán, la *Lex rivi Hiberiensis*, o *Bronce de Agón*, fue hallado casualmente por Don Javier Pellicer Benito en el año 1993, cuando se acondicionaba un camino vecinal de Magallón a Gañarul, en Las Contiendas, muy cerca del río Huecha, dentro del término municipal de Agón, sito a unos 50 km. al Oeste de Zaragoza, en el Campo de Borja”

⁶⁸⁰ ROLDÁN CAÑAS, J y MORENO PÉREZ, M.F., “*La ingeniería y la gestión del agua de riego en al-Andalus*”, en *Ingeniería del Agua*, Vol. 14, Nº 3, Sepbre. 2007, pp. 223 y sgts.: “La civilización islámica, pues, adquiere un carácter de síntesis tecnológica que desarrolla y perfecciona los conocimientos técnicos de la antigüedad”....”Estas disposiciones se basaban en la necesidad de una

las mismas que las contenidas en el Código de Hammurabi, mejoradas por los Asirios, Egipcios, y Romanos.

La resultante de este conjunto de técnicas, normas, usos y costumbres que tienen un origen común, es la que aparece en el corpus jurídico medieval de Valencia, aplicable al agua, que se ha conservado en permanente uso hasta nuestros días y que, por lo tanto, constituye un importante Patrimonio Histórico Inmaterial, al que a continuación, se realiza una aproximación a través de un análisis de los fondos documentales y de las instituciones, correspondientes a la administración y control de las aguas del Turia Medio y Bajo.

5.1.-LAS COMUNIDADES DE REGANTES PROPIETARIAS DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL.

Las Comunidades de Regantes son las corporaciones locales básicas para la administración de las aguas de una acequia de la que son usuarios, en este caso de la Acequia Mayor de Benaguacil de la que también son propietarios. Muchas veces, como sucedió en Benaguacil, a partir de la fundación de La Puebla de Vallbona⁶⁸¹, las Comunidades de Regantes de la misma acequia, se constituyeron según los límites de la jurisdicción municipal.

Como anteriormente se ha visto, durante la dominación romana, ya existían leyes que regulaban el uso del agua por los regantes de las Villas y Urbes. Además la *Lex rivi Hiberiensis*⁶⁸², que se acaba de citar en el epígrafe precedente,

justa distribución de aguas y en el imperativo de evitar conflictos. Algunos de estos principios comunes son: reparto del agua proporcionalmente a la tierra que se trabaja; responsabilidad individual hacia la comunidad de regantes en aspectos tales como el mantenimiento de las acequias, sometimiento a los turnos y resarcimiento de los daños causados a los vecinos y carácter autónomo de los regadíos de modo que la justicia se realizaba internamente por sus propias instituciones de autogobierno, aunque dependiendo jurisdiccionalmente del juez o Cadí general”....”En conclusión, los árabes..... realizaron una expansión de las técnicas agrícolas orientales de origen nabateo y mesopotámico, incluyendo el regadío, hacia el oeste del Mediterráneo”.....”Aunque los riegos valencianos tienen un origen romano, no hay duda que los árabes contribuyeron a su gran crecimiento”...”El reparto del agua entre los regantes seguía reglas de proporcionalidad: cada regante recibía el agua en proporción a la cantidad de tierra que poseía”.....”Si la cantidad de agua disponible era muy escasa, el regante no podía regar a voluntad sino siguiendo un turno (tanda o dula) preestablecido”Además de lo anterior, la ley islámica señala que los canales de riego son propiedad de la comunidad de usuarios que los establecieron, de modo que sólo la comunidad regula los asuntos de la acequia y tiene derecho a usar su agua. Los regantes establecen sus turnos pero ninguno puede construir un molino o un puente sin la autorización de los demás”

JAH ABDERRAHMAN y LÓPEZ, MARGARITA, *“El enigma del agua en Al-Andalus”*, Lumwerg, Editores. Barcelona 1994: “...Un ejemplo es Ibn Wahsiyya, autor de “La Agricultura Nabatea”, obra maestra del género, muy conocida en el siglo X en al-Andalus, que supuso la divulgación de las más antiguas técnicas de irrigación...”

⁶⁸¹ A partir de 1382 (N. del A.).

⁶⁸² BELTRÁN LLORIS, MIGUEL, “*The lex rivi Hiberiensis*” en *Jornal of Roman Studies*, 96. 2006.

demuestra que las asociaciones de regantes formando Comunidades era ya practicada en todos aquellos lugares donde el establecimiento de normas de funcionamiento comunes resolvía los graves problemas que surgían entre las comunidades que utilizan el mismo canal para sus riegos⁶⁸³. Es decir, cuando existía una *iusta causa* que fuera de interés público, se autorizaba la asociación de los regantes. En las zonas áridas y semiáridas como en las huertas del Turia, la seguridad en el riego era del máximo interés para los agricultores y también para los gobernantes romanos interesados en evitar las confrontaciones.

Durante la dominación musulmana, antes de la conquista cristiana de Benaguacil, la administración de las aguas que regaban las huertas de Benaguacil, como en el resto de zonas de riego de al-Andalus, estaba a cargo de una Corporación de Riegos⁶⁸⁴ de la Alquería y luego Madina de los Banu al-Wazir, que aplicaba para ello las leyes y costumbres musulmanas en vigor desde el siglo VIII, herederas de las leyes nabateas, sirias y yemenís que, a su vez, lo eran de las sumerias a través de la Roma de Bizancio. Todos los sistemas de regadío de la

MENTXACA, ROSA, “*Les rivi Hiberiensis, el derecho de asociación y Gobernador Provincial*”, en Revista Internacional de Derecho Romano, 1989-1970, en www.ridrom.uclm.es, p.3: “...Según nos informa Beltrán, la *Lex rivi Hiberiensis*, o *Bronce de Agón*, fue hallado casualmente por Don Javier Pellicer Benito en el año 1993, cuando se acondicionaba un camino vecinal de Magallón a Gañarul, en Las Contiendas, muy cerca del río Huecha, dentro del término municipal de agón, sito a unos 50 km. al Oeste de Zaragoza, en el Campo de Borja

⁶⁸³ En el caso de la *Lex rivi Hiberiensis*, las comunidades que utilizaban un mismo canal eran, en principio tres, las de los *pagi Gallorum, Segardenensis y Belsinonensis* que posteriormente se redujeron a dos, Cascante y Gallur-Cesaraugusta, enfrentadas entre si por su uso (N. del A.).

⁶⁸⁴ CHERIF ABDERRAHMAN JAH, “*El enigma del agua en al-Andalus*” Madrid, 2012. Aunque no se conoce todavía referencias documentales directas que describan estas Corporaciones musulmanas (*Wicālat al sāqiya*), sí existen innumerables escritos referentes a ciertos cargos que tenían atribuidas responsabilidades relacionadas con la gestión de los riegos y de sus infraestructuras. Así, se sabe que la distribución equitativa del regadío, la vigilancia del cumplimiento estricto de sus normas y de los turnos de reparto, la vigilancia de las aguas y de las acequias por las que circulaba, de su mantenimiento y limpieza y, finalmente, la resolución de las disputas entre los regantes y la imposición de multas, correspondía a un funcionario llamado *sāhib al-sāquiya* (el çabacequia valenciano) con una categoría similar a la del *sāhib al-sūq*, una especie de director del mercado. El *sāhib al-sāquiya* dependía de la autoridad del *qādī*, que era el juez ordinario de la comunidad musulmana o aljama., y era nombrado por el *wālī*, gobernador de la provincia, y, a veces, por el mismo *emir*. El ámbito territorial de su autoridad era la Acequia Madre o Mayor, quedando las Acequias secundarias o Rolls bajo la autoridad de las distintos clanes familiares que poblaban las Alquerías y que tambien se constituían en Comunidades de regantes. También aparecen cargos como el *al-qādī al-miyah*, alcalde del agua, y el *al-amīn al-mā*, funcionario que vigilaba los riegos menores..

GINOT, ENRIC y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARÍA. “*Candidatura para su proclamación como obras maestras del patrimonio oral e inmaterial de la humanidad. El Consejo de Hombres buenos de la Huerta de Murcia y el Tribunal de las Aguas de Valencia*” p.38 : “...Según... autores como P. Guichard, A. Bazzana, P. Cressier, M. Barceló, Th. F. Glick y otros, en realidad fue en el seno de las comunidades campesinas de carácter clánico y tribal donde nació el mecanismo institucional de la organización del regadío de estas huertas en el periodo morfofenético de su asentamiento en al-Andalus entre los siglos VIII y X. Esto significa que de forma previa al diseño y construcción de los canales-acequias y de los campos que iban a ser regados, hubo de generarse un modelo social de gestión del agua basado en el acuerdo entre esos grupos clánicos que se asentaron tanto en la zona de Valencia como en la de Murcia...”. p.45: “...Los *acequeros* eran otros cargos de la administración de la huerta que estaban encargados de repartir el agua de riego, mantener limpios los canales de distribución y desagüe de las aguas y de recaudar el cequiage...”

cuenca mediterránea, que cayeron bajo la influencia del derecho consuetudinario romano sobre aguas, como las normativas referentes a la distribución proporcional del agua y la del establecimiento de tandeos, guardan entre sí fuertes semejanzas⁶⁸⁵. “Por otro lado habrá que tener en cuenta que los sistemas de riego sobreviven a las sequías, inundaciones, guerras y cambios políticos y económicos importantes sin cambiar, porque su misma estructura les facilita una variedad de procedimientos para adaptarse a condiciones ambientales (todo relacionado con las reglas de tandeo, de prioridades, de responsabilidades comunales, que forman parte de todo sistema organizado de riego)⁶⁸⁶. “El orden social hidráulico es tan rígido como su propio espacio, como la propia unidad tecnológica que lo sustenta y, a su vez, lo perpetúa”⁶⁸⁷.

A partir de la conquista de la Villa por Jaime I en 1240, una única institución similar en funciones a la Corporación de Riegos musulmana, fue la responsable de esta función y para ello se aplicaron las Leyes Forales dictadas por los Reyes de Aragón para sus súbditos del Reino de Valencia. A partir de 1381-2, con la concesión de la Carta Puebla de La Puebla de Vallbona por el Infante Martín el Humano, la comunidad cristiana de La Puebla de Vallbona, se consolidó jurídicamente independiente de la comunidad de Benaguacil⁶⁸⁸, creándose la estructura de órganos y autoridades para la administración de la nueva comunidad, aunque algún documento parece indicar indirectamente, que antes de esta fecha ya se estaba funcionando de hecho como comunidad autónoma.

Así sucedió con la división en dos de la Corporación de Riegos de Benaguacil⁶⁸⁹ y, desde entonces, la administración y control de los riegos de las huertas de ambas Villas sigue estando, a cargo de dos Comunidades de Regantes. Cada comunidad estaba constituida por sus habitantes, propietarios de las tierras regadas, aunque la de Benaguacil acogía también, desde tiempo inmemorial, a propietarios de ciertas tierras vecinas que se regaban de las acequias de Benaguacil y La Puebla de Vallbona⁶⁹⁰, pero enclavadas en los términos municipales de Villamarchante, Ribarroja y Liria.

Las normas por las que se regían las relaciones entre ambas comunidades en todo lo referente a las responsabilidades compartidas sobre el mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas, cultivo de arroz y administración de las aguas en tiempos de escasez, estaban contenidas en las llamadas *Concordias* o Acuerdos negociados en el año 1380-81, por las Autoridades de ambas Villas, con la

⁶⁸⁵ GLICK, THOMAS F., *El sentido arqueológico de las instituciones hidráulicas. Regadío bereber y regadío español*”p. 1

⁶⁸⁶ *Ibidem*, p. 1

⁶⁸⁷ BARCELÓ, MIQUEL. “*El diseño de los espacios irrigados*”, p. xxxiii

⁶⁸⁸ De hecho, debieron actuar como comunidad independiente desde 1304, como demuestran los pactos o Concordias firmadas entre ambas Comunidades, antes de que se otorgara la Carta Puebla en 1382.(N. del A.)

⁶⁸⁹ El documento firmado por los representantes legales de las comunidades de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, conocido como “*Concordia de 1381*”, que más adelante se comenta extensamente, ratificó por escrito esta división (N. del A.).

⁶⁹⁰ Acequia Mayor, Séquia d’El Alguacil y Roll d’El Gallipònt (N. del A.).

supervisión y aceptación de los Representantes Ejecutivos de la Señoría, cuyo contenido fue completado y mejorado en las Concordias de los años 1644 y 1680. Como se verá más adelante, estas Concordias, en lo esencial, se mantienen en vigor hoy en día.

Las Comunidades de Regantes, como propietarias de las Acequias de las que se benefician, empezaron a constituirse como entidades con personalidad jurídica a partir de la promulgación de la Ley Aguas de 3 de Agosto de 1866, que fue mejorada por la más completa y eficaz Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879. Esta Ley incorpora la institución de la Comunidad de Regantes al ordenamiento jurídico español. Estuvo en vigor 106 años, hasta la promulgación de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985 que recoge el derecho histórico de aguas, incorpora el modelo de las Comunidades de Regantes para todo tipo de usuarios, e impone a los Sindicatos de Riego la obligación de respetar los derechos adquiridos y las costumbres locales. El Ministerio de Fomento, elaboró un modelo oficial de Comunidades de Regantes, que establecía la estructura normativa oficial de Ordenanzas y Reglamentos, inspirado en la regulación ya existente en las Comunidades de Regantes de mayor importancia y tradición, y conservando así la aplicación de las normas consuetudinarias .

La citada Ley de Aguas regulaba, minuciosamente, los aprovechamientos colectivos de las aguas públicas, estableciendo las normas para la formación de las Comunidades de Regantes, y la constitución de los correspondientes Sindicato y Jurado de Riegos de cada una de ellas.

Las Comunidades de Regantes se rigen por unas Ordenanzas cuyo contenido aprueba la Junta General de la Comunidad y que son sometidas a la aprobación administrativa de la Autoridad competente, en el momento de la constitución formal de la Comunidad⁶⁹¹. Como se acaba de decir, el contenido de estas Ordenanzas sigue la estructura y los criterios generales marcados por la Ley de Aguas en vigor. De acuerdo con este contenido, son atribuciones fundamentales de cada una de las Comunidades de Regantes, copropietarias de la Acequia Mayor de Benaguacil:

- Fijar la finalidad y el ámbito territorial de la Comunidad,
- Regular la participación y representación obligatoria de los miembros de la Comunidad,
- Determinar la proporcionalidad con la que los titulares deben asumir y sufragar los gastos comunes de planificación, construcción, reparación, conservación y limpieza de todas las obras, infraestructuras, instalaciones y artefactos relacionados con el agua administrada.
- Fijar los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad,
- Establecer las normas de observancia interna y con la otra Comunidad usuaria de la Acequia Mayor de Benaguacil,

⁶⁹¹ Actualmente la Autoridad competente es la Confederación Hidrográfica del Júcar, a cuya cuenca pertenecen los riegos del Río Turia.

- Defender ante terceros, los intereses de la Comunidad,
- Determinar la propiedad de las infraestructuras hidráulicas de la Comunidad,
- Determinar en cada canal, el caudal de agua disponible para el riego, para el aprovechamiento de la fuerza motriz y para el consumo humano, doméstico y urbano.

El Sindicato de Riegos es el órgano ejecutivo de la Comunidad de Regantes, es decir, el encargado de que se cumplan las Leyes de Aguas, los Decretos Gubernamentales de Concesiones, las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, el propio Reglamento del Sindicato y el del Jurado de Riegos. Su órgano rector está compuesto por Síndicos o Vocales elegidos por la Junta General de la Comunidad de Regantes cuyo Presidente es un Síndico elegido por los Vocales del Sindicato. Las responsabilidades principales atribuidas al Sindicato son las siguientes⁶⁹²:

- Gestionar el cumplimiento de las Leyes de Aguas, Decretos y Órdenes Ministeriales, Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, Acuerdos de la Junta General de la Comunidad y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.
- Dictar las normas para el régimen y gobierno de Comunidad, y adoptar las medidas para su cumplimiento.
- Vigilar y defender los derechos de la Comunidad, y promover su desarrollo.
- Dirigir, inspeccionar y cuidar del buen orden y gobierno en la elaboración de los proyectos y realización de las obras nuevas o de mantenimiento que ordenadas por la Comunidad, se realicen en las infraestructuras hidráulicas propias.
- Ordenar la inversión de los fondos económicos presupuestados y justificar estas decisiones ante la Junta General de la Comunidad.
- Establecer los turnos necesarios que se deben seguir por los miembros de la Comunidad, en el uso y aprovechamiento de las aguas propias, en épocas de escasez.

El Jurado de Riegos es el organismo que tiene por objetivo fundamental resolver de forma rápida los problemas de riego que se produzcan entre los comuneros. Para ello, deben conocer las cuestiones que se susciten entre ellos y atender las denuncias que se presenten sobre el uso y aprovechamiento de las aguas, celebrar los correspondientes juicios y dictar los fallos correspondientes. Su órgano rector está compuesto por Vocales o Jurados elegidos por la Junta General de la Comunidad. Su Presidente es el mismo que el del Sindicato. El origen y procedimientos del Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia, responde a la misma época y a los mismos principios que los Jurados de Riegos de los distintos Sindicatos de las Comunidades de Regantes del Turia.

⁶⁹² CAMPO GARCÍA, ANDRÉS DEL. *“Las Comunidades de Regantes de España y su Federación Nacional”*, Madrid, 2009.

La Comunidad de Regantes de Puebla de Vallbona se constituyó el 26 de Junio de 1870, al amparo de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1866, antes mencionada. Su Sindicato y Jurado de Riegos, comenzaron sus funciones poco tiempo después, en 1871.

En Benaguacil, la Comunidad de Regantes no se constituyó formalmente hasta 1974. Antes de esa fecha, el Alcalde de la Villa asumía todas las responsabilidades como Presidente nato de la Comunidad de Regantes y el Ayuntamiento desarrollaba todas las gestiones encomendadas por la Ley al Sindicato y Jurado de Riegos. El 3 de Octubre del año indicado, se constituyó el Sindicato y Jurado de Regantes del Término de Benaguacil, aunque la Comunidad sigue presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. El Artículo 2º de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Término de Benaguacil, aprobadas en 1974, dice entre otras cosas que el contenido está *“de acuerdo con las Concordias establecidas entre ambos pueblos en los años 1644 y 1680 y los usos y costumbres establecidos”*.

Antes de la expulsión de los moriscos en 1609, la propiedad de las aguas y de todas las infraestructuras hidráulicas, recaía en la persona o en la institución que ostentara el Señorío de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona⁶⁹³. La propiedad, y en su nombre el Procurador General o el Receptor General o el Bayle, junto con el Alcaide del Castillo de Benaguacil eran las Autoridades que, ante notario, aprobaban el contenido de las Concordias, dirimían las cuestiones sobre aguas entre ambas Comunidades, supervisaban los contratos con terceros formulados por ellas y mantenían todas las relaciones hacia el exterior, es decir, con los propietarios de otras Acequias y con las Autoridades del Reino.

En la documentación histórica manejada en este estudio, las Autoridades Locales de la Aljama de Benaguacil, que aparecen como responsables de la administración de las aguas, y del cuidado y mejora de las infraestructuras hidráulicas, en el periodo comprendido entre el siglo XIV y principios del XVII, es decir, durante todo el periodo de dominación cristiana hasta la expulsión de los moriscos, son la siguientes:

-Autoridades Generales de la Comunidad Musulmana-Aljama: Jurados de la Aljama, Ancianos de la Aljama, muchas veces acompañados por un Alfaquí o Doctor en Leyes, el Alcadí o Juez de la Aljama y, en ocasiones, testigos que eran vecinos o propietarios musulmanes muy destacados de la Villa.

-Autoridades de Riegos: Alamí o Alcalde de Aguas, Lugarteniente de Alamí, Síndico y Acequeros.

Por un lado, la Autoridad Municipal que ostentaba la misma representación que la actual Comunidad de Regantes, pues el ámbito territorial de su autoridad

⁶⁹³ En 1385, el Rey Martín el Humano, empeñó a la Ciudad de Valencia, las rentas de Benaguacil, La Puebla y Paterna, de las que era propietario. En 1430, el Rey Alfonso V el Magnánimo vendió con derecho de retro, al Consell de la Ciudad de Valencia, *“...los lochs de la Pobla de Benaguazir, Benaguazir e Paterna ab tota jurisdicció alta e baixa...”*

alcanzaba la totalidad de la Aljama de Benaguacil, a la que pertenecían el conjunto de regantes; Por otro, las Autoridades de Riegos responsables del cumplimiento de las órdenes de la Autoridad Municipal o Comunidad, de la observancia de los usos y costumbres establecidos y del cumplimiento de los acuerdos suscritos por ella. Estas Autoridades de Riegos, ejercían cometidos equivalentes a los desarrollados por los actuales Sindicato y Jurado de Riegos.

Esta composición nos indica que durante el periodo indicado, los órganos responsables de la gestión integral de todos los asuntos relacionados con las aguas de la Acequia Mayor eran similares a los establecidos en la actualidad, lo que demuestra lo fielmente que se han conservado los usos y costumbres que practicaban en estas tierras las civilizaciones romana y musulmana⁶⁹⁴.

La Ley de Aguas en vigor dispone que las Comunidades de Regantes, y en consecuencia, las propietarias de la Acequia Mayor de Benaguacil, tienen personalidad jurídica independiente de los miembros que las constituyan; que son Corporaciones de Derecho Público, adscritas a la Confederación Hidrográfica del Júcar; que además, tienen la calificación de Administraciones Públicas, y finalmente, preserva las facultades de todas las Comunidades de Regantes estableciendo que no son Organismos Autónomos del Estado.

La adscripción de las Comunidades de Regantes a las Confederaciones Hidrográficas, les permite participar⁶⁹⁵ en la gestión interna de sus Organismos, como son:

-Consejo del Agua: Órgano de Planificación Hidrológica. La participación de los regantes es de, alrededor del 15 %, aunque el tope fijado por la Ley es del 33%.

-Junta de Gobierno: Órgano de Gobierno de la Confederación Hidrográfica. Los regantes participan un 15%, cuando el máximo legal es del 33%.

-Junta de Explotación: Órgano de Gestión que coordina la explotación de las obras hidráulicas y recursos de agua del río Turia. Es el Órgano en el que los regantes participan con mayor representación.

-Comisión de Desembalse: Órgano de gestión que delibera y formula al Presidente de la Confederación Hidrográfica los regímenes de vaciado y llenado de los embalses y acuíferos para la campaña de riegos, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios. En circunstancias excepcionales, como avenidas o inundaciones, se constituye automáticamente un Comité Permanente que pueden adoptar las medidas de emergencia necesarias sobre embalse o desembalse, sin necesidad de convocar el pleno de la Comisión.

⁶⁹⁴ Actualmente está aceptado por todos los investigadores que los *Romanos* implantaron en la huerta de *Valencia* las *Instituciones* y *Normas básicas* para la correcta administración y distribución de aguas de utilización común; los *Musulmanes* conservaron las *Instituciones* y *Normas Hispano-Romanas* y mejoraron y desarrollaron las infraestructuras y los usos y costumbres; los *Cristianos* las mantuvieron, adaptaron y mejoraron hasta la actualidad (N. del A.).

⁶⁹⁵ En algunos casos, con buena participación. En otros, escasa o muy escasa (N. del A.).

-Asamblea de Usuarios: Órgano constituido por una representación del Estado, otra de la Generalidad Valenciana y por representantes de los aprovechamientos hídricos confederados en relación proporcional a la superficie regada, al consumo de agua o a la potencia instalada, de tal manera que no quede ningún sector sin representación. Este Órgano elige entre sus miembros, los representantes de los usuarios que deben formar parte de los Órganos que se acaban de describir.

5.2.-RÉGIMEN LEGAL DE USO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS AGUAS.

La gestión y el control del agua despiertan poderosos intereses políticos y económicos que desatan codicias, pasiones y enfrentamientos entre personas, pueblos, comarcas⁶⁹⁶ e incluso, naciones. En consecuencia el agua es objeto y base siempre presente del discurso, de la presión y del juego político⁶⁹⁷.

5.2.1.RÉGIMEN LEGAL ORDINARIO: FUEROS Y PRIVILEGIOS REALES.-

Rendida la Ciudad de Valencia, el 29 de Septiembre de 1238, D. Jaime I, Rey de Aragón, dueño absoluto de todas las aguas públicas y privadas, usó de su potestad agraciando a cuantos nobles y caballeros le habían ayudado en la conquista, con mercedes territoriales en las que se incluían las aguas que nacían o pasaban por las demarcaciones territoriales de las donaciones realizadas.

Como consecuencia de esta política real, el primer Señorío de Benaguacil fue ostentado por el caballero aragonés D. Rodrigo Díaz quien lo transmitió a su hija Doña Sancha Fernández o Ferrándiz, esposa de D. Jaime Pérez de Pedro hijo natural del Rey Pedro III el Grande de Aragón, bajo cuyo señorío los cristianos de Benaguacil fundaron y se trasladaron en 1304, a La Puebla de Benaguacil, después llamada La Puebla de Vallbona. El Señorío de Benaguacil fue heredado por la hija de D. Jaime y de Doña Sancha, Doña Constanza que casó con D. Rodrigo de Luna.

D. Artal de Luna, hijo de Doña. Constanza y de D. Rodrigo, heredó el Señorío de la Villa y casó con Doña María Sánchez. D. Lope de Luna, primer Conde de Luna, hijo de Doña. María y de D. Artal, heredó la Señoría de sus padres y se casó, en primeras nupcias, con la Infanta Doña Violante, hija del Rey D. Jaime II de Aragón; en segundas nupcias se casó con Doña Brianda de Agant, con la que tuvo a Doña María de Luna que casó con el Infante D. Martín de Aragón y Sicilia, quienes recibieron en herencia el Señorío. En 1382, el Infante y su esposa, otorgan la Carta-Puebla a los habitantes de La Puebla de Vallbona con lo que este

⁶⁹⁶ Son conocidas los recientes litigios entre diferentes Comunidades Autónomas, por el aprovechamiento del agua del Río Ebro (N. del A.).

⁶⁹⁷ MARTÍN GIL, F. J. *"La nueva Cultura del Agua en España"* Bakeaz, Bilbao, 1997.

asentamiento poblacional cobra carácter jurídico como Villa independiente de Benaguacil

En 1396, D. Martín accedió al trono de Aragón como Martín I el Humano que, junto a la Reina Doña María, dejaron el Señorío a su hijo D. Martín de Sicilia y de Luna. D. Federico de Sicilia, hijo natural de D. Martín heredó las dos Baronías, de Benaguacil y de La Puebla, pero el Rey de Aragón, Alfonso V el Magnánimo, en detrimento de D. Federico, nombró heredero a su hermano el Infante D. Enrique de Aragón y Valencia que había casado con Doña Beatriz Pimentel.

A la muerte del Infante D. Enrique en 1445, el Rey D. Alfonso incorpora a la corona todo el patrimonio de su hermano. Trece años después, al morir D. Alfonso, su sucesor D. Juan II de Aragón, incorporó las Baronías hasta el año 1476, en el que transmitió el Señorío a su sobrino el Infante Enrique Fortuna, hijo del Infante Enrique de Aragón y Valencia y de Dña. Beatriz Pimentel.

El Infante Fortuna fue el Iº Duque de Segorbe, casa que ostentó el Señorío de Benaguacil y de La Puebla hasta que en 1697, la VIIIª Duquesa de Segorbe se casa con el VIIIº Duque de Medinaceli, D. Juan Francisco de la Cerda. La casa de Medinaceli ostentó el Señorío de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona hasta la abolición de los Señoríos en el primer tercio del siglo XIX. Desde el 6 de Agosto de 1811, quedaban:

“...Abolidos los privilegios llamados exclusivos y privativos que tengan el mismo origen de Señorío, como son los de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamientos, aguas, montes y demás; quedando libre uso de los pueblos, con arreglo al derecho común y a las reglas municipales establecidas en cada pueblo...”

El reconocimiento del carácter público de los ríos y el uso de sus aguas en proporción a la magnitud de los campos a regar y la donación de las aguas, de su aprovechamiento y de las acequias, la concedió a los habitantes del nuevo Reino de Valencia, el Rey D. Jaime I de Aragón y está contenidas en los Fueros del Reino de Valencia, en el capítulo titulado *“De Servitutibus et Aqua”*, cuyo contenido fue tomado de una fuente legislativa muy antigua, el *“Corpus iuris civilis”* compilado por el Emperador Romano Justiniano entre los años 529 y 533. El texto procede concretamente, del *“Digesto”*, libro 8, título 3, ley 17. Este reconocimiento está incluido en una primera redacción de los Fueros de Valencia en el año 1238:

“Aquam et flumine publico pro modo possessionum ad rigandos agros dividi oportere, nisi proprio iure quis plus sibi datum ostenderit; aquam ita demum permitti duci si sine iniuria alterius fiat id⁶⁹⁸.”

Cuya traducción libre es:

⁶⁹⁸ ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE VALENCIA. Códice 146, fol. 31rº

“El agua de un río público debe partirse según el tamaño de los campos a regar, salvo que alguien demuestre que tiene derecho a más agua de la que pudiera corresponderle por la magnitud de los campos propios a regar. Pero dicha agua debe ser conducida para regar aquellos campos, de manera que no perjudique a otros.”

La donación de las aguas y acequias la realizó Jaime I, un año después, en Diciembre de 1239, para completar el primer texto que tenía alguna laguna legal:

« Jacobus Primus Rex.

Per nos et nostros damus et concedimus in perpetuum vobis et singulis habitatoribus et populatoribus civitatis et regni Valentie et totius termini eiusdem, omnes et singulas cequias, franchas et liberas, maiores, mediocres et minores, cum aquis et aquarum ductibus, et aquas etiam fontium, excepta cequia que vocatur regia, illa que vadit ad Puzolum. Quarum cequiarum et fontium, aquam et aquarum ductum habeatis semper, incessanter et continue, die ac nocte, ita quod ex eis possitis rigare et accipere eas sine servitute aliqua, servitio et tributo, accipiatis easdem aquas secundum quod es antiquitus et fuit sarracenorum tempore constituto.⁶⁹⁹ »

Que puede traducirse de la manera siguiente ::

“Jaime I, Rey.

Por Nos y por los nuestros, os damos y otorgamos para siempre, a vosotros, todos y cada uno de los habitantes y pobladores de la Ciudad y del Reino de Valencia, y de todo el término de dicho Reino, todas y cada una de las acequias, francas y libres, mayores, medianas y menores, con aguas y conductos y conducciones de agua. Y también las aguas de las fuentes. Pero exceptuamos la Acequia llamada Real que va a Puzol.

De cuyas acequias y fuentes queremos que seáis propietarios del agua, conductos y conducciones de agua, para siempre y continuamente, de día y de noche, de manera que podáis regar de aquellas y tomar agua sin ningún tipo de servidumbre, servicio o tributo. Y que toméis aquellas aguas, tal y como se toman ahora, es decir como se estableció desde tiempo antiguo y se acostumbraba en tiempos de los sarracenos.”

Esta concesiones no estaban limitadas en cuanto a la cantidad de agua que cada Azud podía derivar agua del Río, pues así lo estableció también el Rey Conquistador en 1239 en el capítulo 31 del Libro IX de los Fueros, al tratar la forma de realizar el riego y de cómo llevar a cabo la reparación de las acequias, y que debería procederse:

“según la forma antigua y como se acostumbraba en tiempo de los sarracenos, tomando el agua sin limitación”.

⁶⁹⁹ AUREUM OPUS o *Libro de Privilegios de la Ciudad y Reino de Valencia*. Ed. 1515, fol. 2 vº, doc. 8 de Jaime I.

Este precepto fue ratificado por el Monarca en un Privilegio dado en Morella en Febrero de 1250 por el que autoriza a los regantes a penalizar al Acequero de la Real Acequia de Moncada por haber incumplido dicha norma:

“...si non misserat aquam sufficientem in cequiam dum possit eam accipere et invenire Godalaviar...”

es decir, *“si no dejara pasar tanta agua como pueda recibir la acequia y venga por el Río”*.

Para ratificar este derecho, los *“Furs”* de Jaime I en el capítulo dedicado a los *“Sequiers”*, como responsables del buen uso y del estado de las acequias y de la cantidad de agua que por ellas circula, dice lo siguiente:

“...Los herederos (propietarios de los campos), sin embargo, que obliguen y multen a los sequiers si no enviaren suficiente agua por la acequia, siempre que la pudieren tomar y encontrar en el Guadalaviar...”

Estas disposiciones configuraron el régimen ordinario del uso y administración de las aguas del Turia por las Comunidades de Regantes, es decir, el régimen seguido por todas ellas cuando no había carestía de agua. Las normas aplicadas a los moros sometidos después de la conquista, *los mudéjares*, en relación con su forma de vida y con el uso de las aguas del Río Turia, pueden resumirse en lo siguiente:

1º.- La mayoría de la población sometida que formaba la Comunidad Musulmana de Benaguacil, y la de los otros Pueblos Castillo, después de la conquista de Jaime I de Aragón, permaneció⁷⁰⁰ viviendo en los pueblos y alquerías, cultivando la mayoría de sus tierras como colonos, gracias al pacto de conquista firmado por Jaime I, que les permitía practicar su religión, usar su idioma, ser mandados por autoridades musulmanas, según leyes musulmanas, y seguir viviendo según sus costumbres.

2º.- Que las donaciones otorgadas por el Rey supusieron, para la Comunidad Musulmana de Benaguacil, la continuidad de los derechos seculares que habían aplicado para el uso y disfrute de las aguas del Turia.

Durante el régimen ordinario, que se aplica en la práctica, durante más del 95% de días del año, la Acequia Mayor de Benaguacil, ha estado derivando históricamente del río Turia a caudal constante, algo más de 3 m³/segundo durante las 24 horas del día. A partir de El Molinet, el agua de la Acequia Mayor se reparte según se pactó en las Concordias de 1380, entre las Comunidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, es decir, de acuerdo con los usos y costumbres de época musulmana, para cada uno de los canales de flujo continuo de los que los usuarios

⁷⁰⁰ Después de las guerras de Alazdrach (1254 y 1275), se produjeron capturas, expulsiones y traslados de moros, lo que mermó considerablemente el número de habitantes de las comunidades musulmanas que permanecieron en sus tierras (Morerías), como la de Benaguacil (N. del A.).

tomaban y siguen tomando el agua libremente, devolviendo al río la llamada *agua de la libertad*, que es el agua utilizada⁷⁰¹ y no consumida, lo cual permite su reutilización por los regantes de aguas abajo.

5.2.2.-RÉGIMEN LEGAL EXTRAORDINARIO: EL TANDEO.

Tanda es una palabra del idioma valenciano⁷⁰² que significa turno. *Tandeo* es el sistema de turnos de obligado cumplimiento, que se establece entre todos los usuarios del río Turia, cuando la sequía prolongada obliga a aplicar un sistema de reparto del agua, que permita que todos ellos se perjudiquen lo mínimo, a pesar de que los caudales de agua disponibles estén muy limitados por el estiaje.

Existen dos tipos de Tandeo, el General, que se establece entre los azudes de las distintas Secciones del Turia, y el Interno, que acuerdan entre si las Comunidades de Regantes usuarias de una misma Acequia, es decir, de un mismo azud. El primer tipo de tandeo es un tandeo externo que se establece para dividir o repartir el agua del Turia entre todos sus usuarios, y el segundo, particular o interno, que regula exclusivamente la distribución de las aguas de una misma Acequia entre sus usuarios, en nuestro caso, las aguas de la Acequia Mayor de Benaguacil⁷⁰³ entre las Comunidades de Regantes de Benaguacil y La Puebla de Vallbona. El establecimiento del Tandeo interno o particular, se produce, casi siempre, como consecuencia de haberse decidido el Tandeo General o del primer tipo.

El Tandeo General, es el que se realiza entre los Pueblos Castillos, la Acequia Real de Moncada, las Acequias de la Vega y la Ciudad de Valencia. El Interno, se regula mediante las Concordias o Acuerdos, pactados entre los usuarios de la Acequia Mayor de Benaguacil, es decir, entre las Comunidades de Regantes de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona.

Los textos y los fundamentos histórico-legales que regulan el Tandeo General, que se conoce como Régimen Extraordinario, se encuentran en la Legislación Foral Valenciana. El Tandeo Interno, tiene la base de su desarrollo normativo en las Concordias o Acuerdos pactados entre los representantes de las dos Comunidades Regantes mencionadas, en 1380, 1644 y 1680.

⁷⁰¹ La cantidad de 3 m³/s. que la Acequia Mayor de Benaguacil deriva del Turia es el agua utilizada. Este caudal, es cinco veces superior al agua consumida en invierno y tres veces superior al agua consumida durante los veranos (Sindicato de Riegos de Benaguacil).

⁷⁰² También en el idioma español tiene el mismo significado. Procede del vocablo árabe *tanzîm*, que significa *disposición en orden o serie* (N. del A.).

⁷⁰³ Todas las Comunidades de Regantes usufructuarias de la misma Acequia, pueden establecer, en caso de necesidad, su Tandeo Interno particular (N. del A.).

A.- ORIGEN DE LAS NORMAS DEL TANDEO.

A.1.-ORIGEN DEL TANDEO DEL TURIA. TANDEO GENERAL.

El Tandeo, es decir, normas que permitieran un uso ordenado de los escasos caudales de río en tiempos de sequía, debieron de existir desde muy antiguo. Porque la antigüedad de las costumbres agrícolas, de los riegos y de las infraestructuras que los permiten, son muy anteriores a las normas escritas, que se exponen a continuación.

No faltan evidencias que permiten afirmar con rotundidad que los usos seguidos por los hispano-musulmanes en materia administración del agua de los ríos y fuentes, eran heredados de las costumbres de los antiguos pueblos agricultores del Medio Oriente de quienes las tomaron los hispano-romanos, como confirma el hecho de que las costumbres sobre la administración de las aguas que han llegado hasta nosotros, son las mismas y basadas en los mismos principios y normas que practicaban por los romanos⁷⁰⁴.

Durante la primavera del año 1321 la región valenciana padecía una terrible sequía y no llegaba agua suficiente a la Vega de Valencia, ni para mover los molinos ni para el riego de los campos. Los labradores de la Vega atribuían la situación, al abusivo consumo que realizaban los usuarios situados aguas arriba del Río Turia, es decir, los Pueblos Castillos. Los Jurados de la Ciudad de Valencia protestaron de esta situación ante el Rey Jaime II de Aragón, quien el día 25 de Mayo, emitió una *Provisión* por la que ordenaba a Pedro Queralt, sustituto legal del Infante D. Alfonso, Lugarteniente General y Procurador del Reino de Valencia, que se desplazara a los lugares de Pedralba, Villamarchante, Benaguacil y Ribarroja, con el fin de alcanzar con sus comunidades un acuerdo que permitiera que el agua del Turia llegara hasta la huerta de la Vega y la Ciudad de Valencia. La traducción del latín de la citada *Disposición*, entre otras, cosas decía:

“...Recientemente Nos ha sido comunicado por los Jurados de la Ciudad de Valencia, que a causa de la sequía actual, debida a la escasez se aguas pluviales, las aguas del río Guadalaviar que van a dicha Ciudad y sus términos discurriendo por las acequias, han disminuido notablemente, por cuya causa escasea para los molinos y los campos de regadío”

“Y como es tan escasa el agua de dicho río, casi ni puede haberla para moler el trigo en los molinos situados en el término y huerta de dicha Ciudad; y los labradores apenas pueden regar sus tierras con ella. De cuya escasez se deriva angustia y penuria y seguramente cosas peores se han de temer en el próximo periodo estival; y esto se prevé materia y ocasión de disputas y escándalos entre los mencionados usuarios, si no se halla remedio con nuestra Provisión.”

⁷⁰⁴ Véase la introducción a este Capítulo donde se desarrolla extensamente esta afirmación (N. del A.).

“Y como esto ocurre, en parte, debido al acaparamiento de las aguas de dicho río que se hace por algunos desde hace tiempo en los lugares de Pedralba, Villamarchante, Benaguacil y Ribarroja...”

“...Para evitar los mencionados escándalos y daños, el Justicia y los Jurados de la mencionada Ciudad, a los que ahora escribimos sobre esto, serán los encargados de efectuar la división del agua y de las otras acequias como mejor les pareciere; aunque salvando la Provisión hecha por Nos respecto del agua de la Real Acequia de Moncada, cuya Provisión queremos que quede en vigor...”

Este documento fue protestado ante la Chancillería Real por los Pueblos Castillos, encabezados por los moros de la Aljama de Benaguacil porque *“..no eran acaparadores del agua...”* como se les había considerado, sino los *“primeros”* en el uso del agua del río y usaban el derecho que tenían desde tiempo inmemorial y que continuaban teniendo en época de sequía.

El Rey D. Jaime II reconoció explícitamente este derecho y pocos días después, el 5 de Julio de 1321, expidió otra *Provisión*⁷⁰⁵ por medio de la cual resolvió el problema existente entre los usuarios de los Pueblos Castillos y los de la Vega de Valencia y de la Real Acequia de Moncada. La traducción del texto latino de esta histórica *Provisión* viene a decir, entre otras cosas:

“...Comparecieron ante nuestra presencia Guillermo de Manresa y Domingo de Claramunt, emisarios designados a tal efecto por los Jurados y Munícipes de la Ciudad de Valencia; y expusieron humildemente la enorme necesidad que padece el citado municipio, debido a la carencia de agua; y que la Provisión hecha por Nos no es bastante en modo alguno.”

“Así pues, Nos adecuadamente informado de la enorme necesidad que existe, y queriendo evitar escándalos y peligros futuros que por causa del agua podrían ocurrirle a la Ciudad de Valencia, que sufre una necesidad y carencia tan grande, tras haber deliberado sobre lo anterior, hemos considerado que quedando sin efecto la Provisión hecha por Nos, los Señores y los habitantes de los lugares de Pedralba, Benaguacil, Villamarchante y Ribarroja, a partir de esta Provisión nuestra, tomen durante cuatro días y cuatro noches seguidas que los mismos Señores y habitantes de los citados lugares tomen o hacen que sea tomada del Río Guadalaviar; y los habitantes de la Ciudad de Valencia durante los cuatro días y cuatro noches siguientes; y así sucesivamente. De tal modo que los habitantes de la Ciudad, tomen el agua en los azudes o almenaras de las acequias de los lugares citados, por el lugar que menos gasto suponga.”

“Queremos que por todo esto no se genere perjuicio alguno de los habitantes o munícipes de la mencionada Ciudad, ni a los Señores u hombres de los lugares mencionados en sus propiedades o posesiones. Más aún, que el derecho de éstos en

⁷⁰⁵ BRANCHAT, VICENTE. *“Tratado de los derechos y regalías que corresponden al real patrimonio en el Reyno de Valencia, y de la jurisdicción del Intendente como subrogado en lugar del antiguo Bayle General.”* 3 vols. Valencia, 1784-1786. pp. 206 y 207.

los citados asuntos, permanezca a salvo y subsista; y que no pueda alegarse tal uso en contra de los dichos hombres o habitantes de los lugares citados. Y que esta Provisión Nuestra sea observada, mientras dure la citada necesidad”.

“Por lo cual os mandamos y decimos, que esta Provisión y Ordenanza Nuestra cumpláis y la hagáis cumplir, de acuerdo con el contenido y tenor de la presente carta; y no permitáis que nadie la contravenga por ninguna razón.”

Los usuarios de los Pueblos Castillos, recuperaron su derecho a tomar, los primeros, el agua del río, tal y como siempre había ocurrido. Además, sin ninguna limitación, puesto que la disposición real que restringía su uso durante cuatro días, sólo tendría valor, *“quamdiu duraverit necessitas supradicta”*, es decir, *“hasta que perdure la necesidad que ha originado el tandeo”*.

Refuerza el carácter transitorio del tandeo, la orden contenida en la Provisión de que las normas del tandeo no supondrían mayor derecho de la Ciudad en el futuro, *“nec id pro usu, contra dictos homines seu habitatores locorum predictorum valeat allegari..”*⁷⁰⁶

Las normas para repartir el agua durante los periodos de tandeo entre los Pueblos Castillos y los usuarios de la Ciudad y Vega de Valencia, nunca impidieron el establecimiento de pactos de cooperación entre las partes. Los Archivos Municipal de Valencia, del Reino de Valencia, del Colegio del Patriarca de Valencia y, principalmente, los archivos de los Sindicatos de Riegos de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, contienen abundante documentación sobre las reiteradas acciones de colaboración que se produjeron entre unos y otros, desde el siglo XIV al XX. Las circunstancias más frecuentes que motivaban a las Comunidades a solicitar la cooperación, son las que se describen seguidamente:

Era costumbre habitual que las Autoridades de Valencia, en representación de la Ciudad y otorgándose las facultades de *“sobresequiers”*⁷⁰⁷ de las Comunidades de Regantes de la Vega, antes de solicitar el tandeo, pidieran a los Pueblos Castillos, *“días de gracia”*, durante los cuales toda el agua del río, circulaba hasta los Azudes de la Vega, cedida por los Pueblos Castillo que, en primer lugar, prohibían regar en sus respectivas jurisdicciones, aunque circulara agua por sus Acequias principales y, en segundo lugar, abrían sus Almenaras volcando el agua al río, aunque manteniendo en sus Acequias el caudal suficiente que permitiera moler trigo en sus propios molinos y posibilitara la atención de sus necesidades de *“sangre y fuego”*.

⁷⁰⁶ ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BENAGUACIL. GARCÍA EDO, VICENTE. *“Informe Histórico-Jurídico sobre cuatro documentos acreditativos de los derechos histórico de los Pueblos Castillos al uso de las aguas del río Turia o Guadalaviar”*

⁷⁰⁷ GLICK, THOMAS F. *“Regadío y sociedad en la Valencia Medieval”* Valencia, 2003. p. 76.

Estas peticiones solían apelar al “*buen deber de vecindad*”, alegando que “*los esplets de la orta son en perill de perdres, si Deu e bons amics no hi acorren*”⁷⁰⁸ y, una vez aplicadas solucionaban la mayoría de las veces, los problemas de riego ocasionados por la falta de agua, evitando así el establecimiento del incómodo tandeo.

La sequía provocaba indefectiblemente la imposibilidad del funcionamiento de todos los molinos harineros de la Vega de Valencia; en estos casos, los Jurados de la Ciudad, en representación de los molinos de su término municipal, solicitaban ayuda a las Autoridades de los Pueblos Castillos y enviaban, aguas arriba, hombres con grano para molerlo en Benaguacil, Ribarroja y Villamarchante, siempre que las circunstancias permitieran que se pudiera moler en estos pueblos.

Los mensajes enviados eran semejantes a los que se exponen, a continuación⁷⁰⁹:

1º.-“*...Honrat Senyor: Per abundar aquesta Ciutat de farines de les quals havem per la poquea de l’aygua del riu, trametrem els portadors de la present als molins d’aquexes parts, per moldre forment propi d’aquesta Ciutat per lo que us pregam affectuosament que continent farats donar loch e manera de moldre en los vostres molins lo forment que era portat, per tal que sens triga*⁷¹⁰ *puxam haure abundantment de farines e non façam enuig als hereters de l’aigua del riu...*”

2º.-“*...Nosaltres havem ordenat que tres deenes dels flaquers d’aquesa Ciutat, de les quals es cap en Guillem Feltrer, flaquer, vaien a moldre a vostre moli per ço que la dita Ciutat sia de farines abundantada de les quals per lo gran destret que es d’aygues en lo nostre riu havem fetura...*”

3º.- “*...Per la gran necessitat d’aygua que de present es en la present Ciutat y orta de Valencia, contribució d’aquella, atesa la poca aygua que discorre per lo riu y cequies de la dita Ciutat, los molins de la dita Ciutat no basten a moldre los forments e farines que son menester per sustentació de la vida humana dels pobladors d’aquella, e per ço lo Sindich de la dita Ciutat ha request al respectable Senyor Governador de la present Ciutat e Regne fer deguda e oportuna provisió perquè la Ciutat e molins d’aquella fossen subvenguts algun dia d’aygua ultra los quatre dies que per tanda toquen a la dita Ciutat, la qual aygua ha request fos presa d’hun dia dels quatre que a vosaltres toquen per tanda...*”⁷¹¹

⁷⁰⁸ “*las cosechas de la huerta están en peligro de perderse si Dios y los buenos amigos no nos socorren.*” (N. del A.).

⁷⁰⁹ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Texto 1º: Cartas Misivas, nº 11, fols. 210 y 211, 11 de Mayo 1413. Texto 2º: Cartas Misivas, nº 12, fol. 14vº.

⁷¹⁰ “*Sens triga*” significa en español “*sin tardanza*” (N. del A.).

⁷¹¹ Ibidem. Texto 3º: Cartas Misivas. A-g. 3-34.

Durante el tandeo, los cuatro días y cuatro noches en que el agua del río correspondía a la Vega y Moncada, los Pueblos Castillos tenían derecho⁷¹² a que por sus acequias circulara un caudal de “dos muelas⁷¹³ de agua”, una para moler y otra, para las necesidades de “sangre y fuego”⁷¹⁴, según una Real Disposición de 11 de Agosto de 1628 que estaba en el Archivo Municipal de Benaguacil, documento mencionado por Augusto Danvila que lo utilizó para la redacción de la Exposición-Memoria citada en repetidas ocasiones.

El Rey Fernando I de Antequera en 1415, ordenó⁷¹⁵ al Gobernador del Reino de Valencia que respetase los derechos que tenían D. Federico de Luna y sus vasallos de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, sobre las aguas del río Turia, incluso durante los días de tandeo en los que no les correspondía agua para regar:

“...hoc que facitis vos dictus Gubernator ut fertus eo tempore quo tанда aquae predictae ducitur esse civitatis predictae, in quo a tanto tempore citra in cuyus contrarium non existat hominum memoria, atque predicta semper consuevit decurrere per ipsam cequiam, transitum facientis per molientina, in dicta cequia constructa, et inde per terminum loci predicti de Benigazir et de La Pobla ut succurri valeat necessitatibus dictorum habitatorum...”

Este derecho, procedente de las costumbres de la época de la dominación musulmana⁷¹⁶, “in quo a tanto tempore citra in cuyus contrarium non existat hominum memoria”, fue respetado e incrementado por todos los legisladores posteriores, como demuestran las *Provisiones* acordadas por el Gobernador de Valencia en 10 de Marzo de 1863⁷¹⁷, 21 y 26 de Mayo y 7 de Agosto de 1875, 11 de Abril y 2 de Octubre de 1876, 28 de Julio de 1877, 1 de Abril de 1878, etc., disponiendo que cuando tandeo la Vega, tiene obligación de dejar *dos muelas* de agua circulando por la Acequia Mayor de Benaguacil. Sistemáticamente, estas Provisiones incluían minuciosas precauciones para evitar que se utilizase el agua para otros fines, y los castigos que se imponían a los infractores.

⁷¹² DANVILA JALDERO, AUGUSTO. “*El Régimen Histórico-Legal de las aguas del Río Turia, con relación a los Pueblos Castillos*”. La Puebla de Vallbona, 1917, p. 17

⁷¹³ La *muela* de agua es una medida que representa la cantidad necesaria para mover una muela de molino. Según algunos autores equivale a 260 l./seg. En la práctica, las dos muelas de agua equivalían a la quinta parte del caudal habitual de la *Acequia Mayor de Benaguacil* (N. del A.).

⁷¹⁴ Las necesidades de “sangre” se referían al uso del agua para la higiene de los *mataderos*; las de “fuego”, al uso que se hacía del agua de la *Acequia del Alguacil* para llenar las Cisternas Públicas, para los abrevaderos públicos, usos domésticos y urbanos, y para apagar los *fuegos* que pudieran producirse en las *Villas de Benaguacil* y de *La Puebla de Vallbona*. La documentación mencionada en el texto, desapareció en 1936, afortunadamente después de haber sido consultada y registrada por D. Augusto Danvila.

DANVILA JALDERO, AUGUSTO. “*El Régimen Histórico-Legal de las aguas del río Turia con referencia a los Pueblos Castillo*”, Valencia 1917, p. 18.

⁷¹⁵ LLAVATA PITARCH, VICENTE. “*Historia de la Villa y Baronía de la Puebla de Vallbona*”. La Puebla de Vallbona, 1982. pp. 195-186.

⁷¹⁶ Y posiblemente anteriores (N. del A.).

⁷¹⁷ DANVILA JALDERO, AUGUSTO. *Ibidem*, p. 18

A.2.-ORIGEN DEL TANDEO DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL. TANDEO INTERNO.-

El Tandeo interno, es decir, el que se establece para administrar el agua que circula por la Acequia Mayor de Benaguacil, aparece obligatoriamente cuando el agua que circula por ella es escasa para cubrir las necesidades de los regantes de abajo. Esta falta de agua coincide, salvo excepciones debidas al mantenimiento de la Acequia o del Azud, cuando se decretaba el Tandeo general para todas las Acequias del Turia. Otras veces, se producían periodos de cierta escasez de agua que no era suficientemente grave como para establecer el Tandeo general, y entonces, a petición de los regantes de La Puebla de Vallbona y previa comprobación por Benaguacil del caudal de agua disponible en el lugar donde se producía la necesidad, se decidía el Tandeo interno⁷¹⁸. Incluso, a semejanza con los procedimientos establecidos entre las Acequias Mayores de aguas arriba y aguas abajo, se establecían “*días de agua de gracia*”, durante los que, Benaguacil cedía agua de su turno a La Puebla de Vallbona, durante un tiempo pactado previamente⁷¹⁹. Las normas que se aplicaban en estos casos se detallan y comentan más adelante.

Se repetía, aminorada, la situación de permanente tensión y desconfianza entre las Comunidades de Regantes de La Vega de Valencia respecto a las Comunidades de los Pueblos Castillos. Es decir, entre los que toman el agua en primer lugar, y los que lo hacen en último.

B.-AUTORIDAD COMPETENTE PARA DECRETAR EL TANDEO GENERAL.

La documentación de la época de la Reconquista, que contiene resoluciones sobre el comienzo de la aplicación del Tandeo general, indica que fueron los Monarcas los que ejercieron la jurisdicción directa sobre todos los asuntos de aguas. Poco después, el Rey comenzó a delegar en el Bayle General del Reino los asuntos de aguas, según consta en una sentencia del Rey D. Pedro II, en 14 de Septiembre de 1319⁷²⁰. Poco después la jurisdicción real sobre las aguas se delegó en el Procurador Real, que a partir de 1390, pasó a llamarse Gobernador General del Reino. Éste asumió, por delegación del Rey, toda la autoridad sobre los problemas de riegos entre las distintas Acequias Mayores. El Justicia Civil y el Bayle Real tuvieron prohibido intervenir en los asuntos de riego, aunque éste último representara los intereses de Rey en la Acequia Real de Moncada y los numerosos Molinos de la Vega de Valencia⁷²¹.

⁷¹⁸ Cuando durante las sequías, o por causa de desperfectos en el Azud o en el cauce de la Acequia Mayor en el tramo de aproximación, desde el río hasta El Molinet, el caudal disponible por los usuarios es inferior al ordinario, se suele acordar el Tandeo Interno (N. del A.).

⁷¹⁹ En las Concordias de 1644 y 1688 (N. del A.).

⁷²⁰ DANVILA JALDERO, AUGUSTO. Ibidem, p. 15.

⁷²¹ GLICK, THOMAS F. “*Regadío y sociedad en la Valencia Medieval*” Valencia, 2003. pp. 237 a 243

Hasta la implantación del régimen constitucional en el siglo XIX, fueron los Gobernadores Generales del Reino los que ejercieron esta jurisdicción que luego cedieron a los Gobernadores Civiles, representantes del poder político.

Antes de la expulsión de los moriscos en 1609, el poder absoluto de los Monarcas y la vigilancia interesada ejercida por los Señores feudales sobre los usuarios de las propiedades señoriales, produjeron cierta estabilidad en los ámbitos jurisdiccionales del Procurador Real y después, del Gobernador General del Reino, en la solución de los problemas de riego entre Acequias diferentes.

Sin embargo, a partir de la primera mitad del siglo XVII y hasta finales del XIX, en la historia de la Acequia Mayor de Benaguacil, abundan los hechos provocados por los intentos permanentes de las Comunidades de Regantes de la Vega de Valencia y por el Consell de la Ciudad, erigido en su representante, de dominar el régimen del río Turia, ejerciendo para ello su influencia política sobre los responsables de esta jurisdicción y haciendo caso omiso a las normas de los Privilegios y Fueros establecidos en los años de la conquista por el Rey de Aragón Jaime I, pero que se estaban ya cumpliendo desde tiempo inmemorial⁷²². Estas arbitrariedades y desafueros se cometían en tiempos de escasez, contra los Pueblos Castillos como si éstos fueran los responsables de la gran disminución del caudal de agua del Turia, cuando era del dominio público que el decrecimiento era provocado por el aumento constante del consumo que de dicha agua hacían los pueblos en desarrollo, aguas arriba, desde Bugarra hasta el nacimiento del río, en la Sierra de Albarracín, y sin tener en cuenta el cada vez más grande consumo de agua que realizaba la Ciudad de Valencia.

Con el acusado desarrollo de la agricultura de la huerta valenciana, a mediados del siglo XIX, las necesidades de agua de riego aumentaron y con ellas, se agudizaron los problemas⁷²³ entre las Comunidades de Regantes de “abajo” y las de “arriba”, es decir por un lado, las de la Vega de Valencia y la Ciudad de Valencia y, por otro, las de los Pueblos Castillos. La tensión entre ellas durante los periodos de escasez fue permanente, como demuestran los casos⁷²⁴ que a continuación se exponen.

⁷²² En los textos de los Fueros, cuando se refieren a la antigüedad de las normas y costumbres aplicadas en la administración del agua del Turia, unas veces aparece la expresión “*desde tiempos de los sarracenos*”, y en otras, “*desde tiempos de los antiguos*”; en este último caso, según muchos historiadores, “*los antiguos*” son los romanos (N. del A.).

⁷²³ Algunos tratadistas de los temas sobre la administración de las aguas de riego procedentes de un mismo río, entre varios usuarios comunes, mantienen que, desde la *más remota antigüedad*, han sido constantes los problemas surgidos entre ellos, cuando se planteaba la división de los caudales de agua disponible, y éstos eran escasos. También afirman que la historia de esas *Comunidades de Regantes* está constituida por la descripción de los problemas, litigios y querellas entre ellas. Hasta tal punto parece ser cierta esta afirmación que las palabras “*rival*” y “*rivalidad*”, proceden del vocablo latino “*rivus*”, río, corriente de agua.

⁷²⁴ DANVILA JALDERO, AUGUSTO. *Ibidem*, pp. 14 a 16.

Entre Febrero de 1853, y la Revolución de 1868, se constituyó la llamada Comisión General de Riegos del Turia que después⁷²⁵ pasó a llamarse Sindicato General del Turia⁷²⁶ que se convirtió en dueño y señor del río, sirviéndose del Gobernador Civil como de un agente oficial para conseguir *días de gracia* y para establecer según su propio criterio el Tandeo, adoptando para ello disposiciones autoritarias y llegando en alguna ocasión, a ordenar su finalización utilizando el dictamen de un simple empleado del Sindicato, al que llamaban Visitador, y todo ello sin tener en cuenta para nada, a los demás usuarios del Turia.

Era tan patente que la estructura de representantes en el Sindicato General del Turia estaba prevista para conferir prioridad a los intereses de la Ciudad y de la Vega de Valencia⁷²⁷, que el 14 de Julio de 1869 los Pueblos Castillos, apoyándose en el artículo 282 de la Ley de Aguas de 3 de Agosto de 1866, acordaron separarse del Sindicato General, y fundaron el Sindicato Central de los Castillos⁷²⁸ que nunca llegó a funcionar, porque así interesaba políticamente.

En los años de 1873 y 1874, durante la Primera República, fue la Diputación Provincial de Valencia la que, sin ningún fundamento jurídico, asumió toda la autoridad para decretar los tandeos, su finalización y la resolución de las incidencias que se produjeran durante los mismos, unas veces actuando por propia iniciativa y otras, a propuesta del Sindicato General del Turia o del Tribunal de las Aguas. La Diputación Provincial utilizó siempre la autoridad del Gobernador Civil como transmisor ejecutivo de sus propias resoluciones.

A partir de 1874 hasta 1875, desaparece la intervención de la Diputación y vuelve el Gobernador Civil a ejercer sus antiguas facultades, pero con poco respeto a la legalidad pues se deja influenciar por los representantes de la Ciudad y de la Vega.

En el periodo comprendido entre 1875 y 1881, la sequía fue muy prolongada y, en consecuencia, hubo necesidad de establecer un Tandeo permanente. Entonces los Gobernadores Civiles comenzaron a actuar como se había procedido anteriormente durante siglos, es decir, con independencia y con arreglo a lo establecido en los Fueros y Privilegios, concediendo igualdad de derechos a los Pueblos Castillo, a la Vega de Valencia y a la Acequia Real de Moncada.

⁷²⁵ Los *Sindicatos de Riegos* como órganos ejecutivos de las *Comunidades de Regantes*, no empezaron a constituirse legalmente hasta la aparición de la Ley de Aguas de 3 de Agosto de 1866 (N. del A.).

⁷²⁶ Aprobado por la Real Orden de 11 de Enero de 1853 (N. del A.).

⁷²⁷ Este *Sindicato* estaba formado por 7 vocales, uno elegido por el *Ayuntamiento de Valencia*, otro por el *Tribunal de las Aguas*, dos por las dos secciones de las *Acequias de la Vega*, izquierda y derecha del río, uno por la *Acequia de Moncada*, uno por todos los *Pueblos Castillos* (Entonces eran ya 6 Comunidades con 6 Acequias Mayores) y uno por los *Pueblos Altos*. De los 7 vocales, 4 pertenecían a *Valencia* o su *Huerta*, con lo que las votaciones siempre las ganaba *Valencia*. (N. del A.).

⁷²⁸ LLAVATA PITARCH, VICENTE. Ibidem, p. 152. "El Presidente de este Sindicato fue D. José Beltrán y Pérez y su Secretario, D. Francisco Danvila.

Uno de los expedientes de tandeo consultados⁷²⁹ contiene un oficio del Gobernador Civil, expedido el 2 de Agosto de 1880 que, entre otras cosas, dice:

“El Tribunal de las Aguas de esta Vega, en fecha de 31 de Julio próximo pasado, acude a este Gobierno pidiendo el establecimiento del tandeo con los Pueblos Castillos y la Acequia de Moncada, fundado en la gran necesidad de riego que experimentan los campos y que amenaza con la pérdida de las cosechas pendientes, y que de lo contrario, no podrían llenarse las balsas de curar cáñamo.- Lo digo a V. para su conocimiento y para que si algo tuviere que exponer en contrario, lo verifique antes de las diez de la mañana del día cinco del corriente y concurra a las once del mismo día, por si mismo o legalmente representado a la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, para designar en unión de los demás representantes de esos Pueblos Castillos y del Acequero de Moncada, que con el perito que elija el Tribunal de la Vega y el tercero en discordia que nombre este Gobierno, reconozcan los campos y emitan su dictamen sobre la necesidad del establecimiento del tandeo. En la inteligencia de que su silencio será interpretado en el sentido de conformidad con lo que manifieste el Acequero de Moncada o con lo solicitado, si éste tampoco contestase; y su falta de asistencia dará a entender que acepta el perito que designen los demás representantes y el Acequero de Moncada, o a falta de éste, el nombrado por la Vega...”

Aunque no siempre se actuaba, como en este caso, según los Fueros, pues en algunas ocasiones y debido a las presiones políticas de las autoridades de Valencia, se llegó a la más completa desorientación jurídica⁷³⁰ como lo confirma una comunicación por escrito del Gobernador Civil de 29 de Abril de 1896, en la que se dice textualmente: *“...que habiendo acordado el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia el establecimiento del tandeo entre los Pueblos Castillos y los de esta Vega...he dispuesto participárselo a V. para que se lleve a efecto,..”*. Es decir, la única determinación que tomaba el Sr. Gobernador, era la de comunicar a los Pueblos Castillos la decisión del Tribunal de las Aguas de decretar el Tandeo cuando lo creía conveniente para los intereses de las Acequias representadas por el Tribunal.

Durante los primeros años del primer tercio del siglo XX, la autoridad competente para decretar el establecimiento del tandeo siguió siendo el Gobernador Civil y, por delegación, la Jefatura Provincial de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Fomento que, de alguna manera, siguió los procedimientos forales adoptados por los Gobernadores a finales del siglo anterior. Años después, el Gobernador delegaba esta responsabilidad en la recién creada Confederación Hidrográfica del Júcar que no siempre respetó los derechos de los Pueblos Castillos, favoreciendo a la Vega de Valencia.

⁷²⁹ ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE PUEBLA DE VALLBONA. . Tandeos. Gobierno Civil. Sección Fomento Negociado de Aguas. Núm. 13572 de Agosto de 1880.

⁷³⁰ DANVILA JALDERO, AUGUSTO. Ibidem, p. 16. Este autor era un eminente jurista especializado en derecho de aguas y que también ejercía como *Secretario del Sindicato de Riegos de La Puebla de Vallbona*. (N. del A.).

Durante los años de la posguerra civil española, de 1940 a 1950, hasta tal punto las autoridades provinciales llegaron a menospreciar los derechos históricos de los Pueblos Castillos que cuando el representante de la Comunidad de Regantes de Benaguacil apelaba a los Fueros y Privilegios ancestrales, provocaba la risa y la burla entre los funcionarios públicos. Esta situación se prolongó hasta que la construcción de los pantanos en el río Turia, y la aplicación de las Leyes de Aguas, cada vez más perfeccionadas⁷³¹, alejaron la amenaza permanente de la sequía y, por consiguiente, los problemas que causaba el Tandeo.

En el año 1917 empezó a funcionar el Pantano del Buseo, construido exclusivamente con fondos de las Comunidades de la Huerta de Valencia, que recogía las aguas del río Chera, afluente del Turia, más arriba de los Pueblos Castillos. La sentencia del pleito entablado entre las Comunidades propietarias del Pantano y las de los Pueblos Castillos para establecer un régimen de riegos cuando el Pantano soltara sus aguas no beneficiara a los Castillos de unas aguas propiedad de la Vega, sentó las bases de actuación en el futuro, ya que la solución propuesta entonces por los Pueblos Castillos, que en esencia, se aplica ahora fue la siguiente:

“...llegado el momento de utilizarse las aguas del Pantano, se fijen los tornos de los Castillos por un medio material, bien por medio de precintos, o de otra manera práctica, de suerte que sin promover la intrincada cuestión de los aforos que a nada conduciría, sigan tomando los Pueblos Castillos la misma cantidad de agua que antes de soltar la del Pantano...”

Hasta la construcción del Pantano de Benageber en 1952, el Tandeo continuó aplicándose en los periodos de sequía, durante los que la División Hidráulica del Júcar, después de ordenado el tandeo por el Gobierno Civil, abría las compuertas del Pantano del Buseo durante los días que tandeaba la Huerta de Valencia y toda el agua de riego bajaba hacia Valencia.

En la actualidad la determinación del tandeo corresponde a la Junta de Explotación, Órgano de Gestión de la Confederación Hidrográfica del Júcar que, como antes se dijo, coordina la explotación de los recursos de agua del río Turia. Este Órgano donde todas las partes implicadas en el Tandeo participan con mayor representación, actúa de igual forma que la descrita para los Gobiernos Civiles de finales de siglo XIX.

Sin embargo, la gestión previsora llevada a cabo por la Comisión de Desembalse que, al deliberar y comunicar al Presidente de la Confederación Hidrográfica su decisión sobre los regímenes de vaciado y llenado de los embalses para cada campaña de riegos, puede adelantarse a los problemas producidos por

⁷³¹ La primera *Ley de Aguas* fue la de *3 de Agosto de 1866* que fue sustituida por la más completa y eficaz *Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879*, que estuvo vigente durante *106 años* hasta el *2 de Agosto de 1985* en que se promulgó una nueva y actualizada *Ley de Aguas*. El 13 de Diciembre de 1999, una nueva Ley de Aguas reforma la anterior, potenciando algunos aspectos medioambientales, fomentando las asociaciones de usuarios y haciendo partícipes y corresponsables a los usuarios del agua con la Administración Hidráulica, a efectos de gestión, financiación y planificación (N. del A.).

las periódicas sequías, atendiendo siempre los derechos Forales y Privilegios de los distintos usuarios⁷³².

C.- ESTABLECIMIENTO DEL TANDEO GENERAL.

Los usuarios más afectados por la sequía, la Vega y la Ciudad de Valencia, que son los últimos en el aprovechamiento de las aguas del Turia, han sido siempre los primeros en solicitar el Tandeo. Hasta el siglo XVIII, la solicitud fue generalmente formulada a la autoridad competente, por sus representantes, los Síndicos de la Vega y los Jurados de Valencia respectivamente; posteriormente asumió la representación, casi constante, el Tribunal de la Vega, Tribunal de los Acequeros o Tribunal de las Aguas, denominaciones por las que se le conoce.

Cuando se advertía falta de agua en las Acequias de la Vega de Valencia, porque no era suficiente la que bajaba de los Pueblos Castillos, la primera medida que se tomaba era que la Acequia Real de Moncada auxiliara a la Vega con la mitad de sus aguas desde la salida del sol del lunes hasta igual hora del miércoles.

Si esta medida no era suficiente, se acudía al recurso de “*doblar el agua*”, es decir, se acumulaba todo el caudal de las siete Acequias durante dos días y fijando el turno por sorteo, se suministraba toda el agua alternativamente, a las Acequias que derivan a la derecha del Turia y las que lo hacen a la izquierda. En esta medida, no participaban los Pueblos Castillos, que seguían manteniendo su régimen ordinario de riegos.

Cuando la disposición anterior tampoco era suficiente, antes de solicitar la aplicación del Tandeo, se apelaba a la concesión de la llamada “*agua de gracia*”, que consistía en un número pactado de días durante los que, los Pueblos Castillos y Moncada, enviaban toda el agua de riego⁷³³ hacia la Vega de Valencia. Pocas veces la adopción de esta última medida, en la que participaban todos los grandes usuarios del agua del Turia, resolvía el problema creado por la falta de agua por lo que habitualmente, convertía los días de “*agua de gracia*” en la antesala del Tandeo⁷³⁴.

Finalmente, cuando el agua de gracia tampoco era suficiente, los representantes de la Vega de Valencia solicitaban el tandeo a la Autoridad Competente que, de acuerdo con los términos del Privilegio del Rey Jaime II de Aragón del año 1321, antes de tomar cualquier determinación al respecto, comprobaban la existencia real de la “*necesidad*”

⁷³² Este respeto a los derechos que los Fueros y Privilegios concede a cada Acequia, no se tiene a juicio del Sindicato de Riegos de Benaguacil, aunque, por el momento, la CHJ no ejerce un control estricto de los caudales realmente derivados por las Acequias de los Pueblos Castillos (N. del A.).

⁷³³ Durante los *días de gracia*, por las *Acequias de los Pueblos Castillos*, seguía circulando *dos muelas* de agua, una para mover los molinos y otra, de “*sangre y fuego*” pero ambas no podían utilizarse para el riego, bajo ningún concepto (N. del A.).

⁷³⁴ DANVILA JALDERO, AUGUSTO. *Ibídem*.
GLICK, THOMAS F., *Ibídem*.

inmensa”, a través de los Representantes de la Vega, de la Acequia de Moncada y de los Pueblos Castillos que inspeccionaban personalmente el estado de las cosechas.

El requisito legal de la participación de todos los usuarios en igualdad de condiciones y derechos, en la comprobación de la “*inmensa necesidad*”, no siempre se cumplió, como se acaba de exponer, llenando la historia de protestas y enfrentamientos entre las Comunidades de arriba y de abajo, hasta que, a finales del siglo XIX, se llegó al procedimiento que todos los usuarios consideraban justo, por serlo objetivamente y porque seguía el espíritu del Privilegio Real de 1321.

El último Tandeo decretado hasta la realización de este estudio, se llevó a cabo durante el verano de 1992, es decir, hace 25 años. Fue la Jefatura Técnica de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la que entonces calculó los caudales que correspondía tomar a cada Acequia Mayor, durante el periodo de Tandeo.

D.-NORMAS DEL TANDEO GENERAL.

Una vez la Autoridad Competente decretaba el Tandeo, de acuerdo con los preceptos del Privilegio de 1321, los Pueblos Castillos empezaban utilizando los cuatro primeros días toda el agua que podía entrar por sus Azudes, sin devolver nada al río por sus Almenaras⁷³⁵ intermedias. Solamente el agua no consumida, al final de su recorrido, volvía al río. A la salida del sol del quinto día, comenzaba el turno de Moncada y de la Vega, por otros cuatro días, durante los cuales toda el agua del río bajaba por el Azud de Benaguacil y del resto de los Castillos, hacia la Huerta de Valencia, excepto las dos muelas “*de sanch y fòch*” que seguían tomando las Acequias Mayores de los Castillos pero que no podían ser utilizadas para regar la huerta.

La excepción que se hacía de las muelas de agua para el consumo humano, doméstico, urbano⁷³⁶, animal e industrial, procedía de los usos y costumbres antiguas, según se ha dicho antes, y se mantuvo a lo largo del tiempo hasta nuestros días, como se comprueba a través de los documentos históricos manejados:

El Archivo Histórico Municipal de Benaguacil, custodiaba una Real Disposición⁷³⁷ de 11 de Agosto de 1628, estableciendo que cuando por necesidades de la Vega, se establezca el Tandeo, queden siempre “*dos muelas de agua*” libres para uso y necesidades de Benaguacil y La Puebla.

Existen también, en el mismo Archivo, dos Provisiones, una de 1842⁷³⁸ y otra, de 10 de Marzo de 1863, disponiendo que, cuando tandeo la Vega⁷³⁹, tiene obligación de dejar “*dos muelas de agua*”, una para mover los molinos y otra para Sangre y Fuego.

⁷³⁵ El agua no consumida se devolvía al Río, como se ha descrito anteriormente (N. del A.).

⁷³⁶ Entre los Romanos, el agua para el consumo humano y urbano tenía preferencia absoluta respecto al agua destinada al riego que era la excedentaria y ello, con permiso especial de la Autoridad competente.

⁷³⁷ DANVILA JALDERO, A., *Ibidem*, p. 18.

⁷³⁸ MARTÍ FERRANDO, L. y ESTEBAN MARCO, L., *Ibidem*, p. 271

Desde mediados del siglo XIX hasta la construcción del Pantano de Benageber, las contadas veces que no circuló el agua de “*sanch y fòch*” durante los cuatro días en que tandeaba la Vega y Moncada, fue incalculable el daño que se ocasionó en la producción de harinas y de electricidad en Benaguacil y resto de pueblos Castillos. Para obviar esta grave situación, los molineros e industriales de Benaguacil, La Puebla de Vallbona y del resto de Pueblos Castillos, solicitaron al Gobernador Civil que el agua corriese sin limitación, libremente por sus Acequias Mayores, devolviéndola al río sin ser utilizada para el riego. Así lo concedieron las Autoridades Gubernativas, como se comprueba en los oficios 21 y 26 de Mayo y 7 de Agosto de 1875, 2 de Octubre de 1876, 28 de Julio de 1877, 1 de Abril de 1878, etc., etc. Durante los tandeos de la primera mitad del siglo XX, no hubo ninguna dificultad para conseguir esta gracia, cada vez que se solicitaba.

E.-TERMINACIÓN DEL TANDEO GENERAL.

El Privilegio del Rey Jaime II de 5 de Julio de 1321, después de establecer las normas del Tandeo dice textualmente:

“que éste (tandeo) se observe únicamente mientras dure la necesidad (inmensa)”

En la práctica, el Tandeo terminaba por alguno de estos tres motivos, previamente acordados entre todos los usuarios:

1.-A petición de los Pueblos Castillos, justificando haber cesado la “*inmensa necesidad*”. La Autoridad Gubernativa acordaba lo pertinente después de haber comprobado sobre el terreno, las razones alegadas por los Castillos.

2.-Por desistimiento expreso o tácito de la Vega, cuando sus Síndicos no acudían a los Castillos para operar los tornos de sus Almenaras en los días en que correspondía hacerlo. El Archivo Histórico Municipal de Benaguacil, custodiaba un documento de 1690⁷⁴⁰, en el que se describía esta circunstancia como decisiva para dar por terminado el incómodo Tandeo.

3.-Cuando se veía pasar agua sobrante por los ojos del Puente de San José de la Ciudad de Valencia, ya que si esa agua se perdía en el mar, quería decir que las Acequias situadas aguas arriba del Puente, ya no la necesitaban.

Un documento⁷⁴¹ dirigido a las Villas de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona relativo a la finalización del régimen extraordinario, durante unos Tandeos realizados con posterioridad a los establecidos en los años 1690 y 1691, dice :

⁷³⁹ Es decir, cuando le corresponde el turno a la *Vega de Valencia* (N. del A.).

⁷⁴⁰ DANVILA JALDERO, A., *Ibidem*, p. 19.

⁷⁴¹ LLAVATA PITARCH, VICENTE. *Ibidem* p. 200.

“...Siempre que ocurre año seco por el cual viene a menos el Río, sacando Provisión el Subsíndico de la Ciudad de Valencia, juntamente con los procuradores de los Síndicos de las Acequias que riegan la Huerta de Valencia, para que el agua que toman ambas Villas por su Acequia del Río de Valencia⁷⁴² la echen al Río, y derriben los Castillos, en virtud de dicha Provisión se ha executado de forma que han sido quatro días para la dicha Acequia y quatro días la echa al Río. Y si en tiempo que dicho turno persevera, siempre que ha sucedido avenida de agua grande en el Río, se ha rompido el tandeo. Y aunque hayan venido a derribar los Castillos no se ha dado lugar (esto se entiende con la misma Provisión). Sucedió en el año 1690 y también en el año 1691. De lo cual hay Escrituras que se presentarán siempre que sea necesario. Pues una vez rompida la tanda, assí por la grande avenida, como passar días del turno que les tocava, y no haver venido, es preciso nueva Provisión para ello...”

“...En el presente año vinieron a derribar los Castillos con Auto dado por el Alcalde Mayor de dicha Ciudad de Valencia, y habiendo venido el Río con abundancia de agua y pasando tres días del turno que les tocava, vinieron a derribar los Castillos: y no se ha dado lugar a ello, se escribió Escritura conforme a la de los años 1690 y 1681 y se fueron sin derribarlos...”

La 3ª y última causa de terminación del tandeo, procede de una costumbre inmemorial documentada⁷⁴³ en diversas épocas que fue siempre objeto de grandes controversias entre la Vega y los Castillos. Una resolución de 25 de Agosto de 1879 del Gobernador Civil de Valencia, previo informe del Tribunal de las Aguas de Valencia, Sindicato de Riegos de La Puebla de Vallbona, Alcaldía de Benaguacil y Acequero de Moncada; oído el parecer de la Comisión Provincial, de acuerdo con la Sección de Fomento y con las resoluciones de la Diputación Provincial de 10 de Octubre de 1870 y 7 de Septiembre de 1871,

“...declara levantado el tandeo por haber pasado el agua por debajo del Puente de San José, yendo a parar al mar... desestimando la pretensión del Tribunal de las Aguas, que alegaba que para levantar el tandeo, el agua debía pasar hacia el mar, durante tres días y tres noches consecutivas por no ser cierta tal costumbre ni haber precedente alguno que probara su existencia en los expedientes de tandeo custodiados por el Gobierno Civil.”

Actualmente, como antes se dijo, los Órganos de gestión de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con representación de todas las partes implicadas, son quienes tienen atribuciones para determinar, se entiende que excepcionalmente, la finalización del Tandeo.

F.-DESARROLLO HISTÓRICO DEL TANDEO.

F.1.-TANDEO DEL AGUA DEL RÍO TURIA

⁷⁴² Era tanta la prepotencia del *Consell de Valencia* que hasta se atribuye la propiedad del *Río* al que dejan de llamar *Guadalaviar* para denominarle *Río de Valencia*.

⁷⁴³ DANVILA JALDERO, A. *Ibíd.*, p.19.

Ya se ha dicho que la historia del régimen extraordinario, del desarrollo en el tiempo del Tandeo, la constituyen una continua sucesión de tensiones, disputas y litigios entre los usuarios de “arriba” y los de “abajo”. Esta rivalidad se ha seguido manifestando hasta tiempos no muy lejanos, ya que, tanto las Autoridades Municipales de la Ciudad de Valencia, como el Tribunal de las Aguas, actuando como Representantes de la Ciudad y de las Comunidades de la Vega de Valencia, han pretendido, sin ninguna base legal⁷⁴⁴, ostentar unos derechos preferentes en el uso y administración de las aguas del Turia, frente a las Comunidades de Regantes de los Pueblos Castillos que nunca aceptaron esa preferencia, apoyados en los Fueros y Privilegios históricos, vigentes en todo momento.

Documentalmente, esta situación ya empezó a ponerse de manifiesto en 1321 en el escrito⁷⁴⁵ del Rey Jaime II de Aragón de 25 de Mayo⁷⁴⁶ en el que para resolver una denuncia formulada por los Jurados de la Ciudad de Valencia, envió al sustituto del Procurador General del Reino de Valencia, a visitar los Pueblos Castillos entendiendo que eran éstos los causantes de la escasez de agua:

“...y como esto ocurre en parte, debido al acaparamiento de las aguas de dicho río que se hace por alguno desde hace tiempo en los lugares de Pedralba, Villamarchante, Benaguacil y Ribarroja...”

Como consecuencia de una enérgica y razonada respuesta al contenido de este documento realizada por los Pueblos Castillos, encabezados por la Aljama de Benaguacil, el Rey cambió de criterio ya que, después de lo expuesto por las Comunidades Moras, consideraba que:

“...no eran acaparadores de agua sino los primeros en el uso del agua del río y usaban del derecho que tenían desde tiempo inmemorial...”

Como consecuencia de este cambio de criterio, el Rey dictó el Privilegio⁷⁴⁷ de 5 de Junio de 1321, disposición que resolvió hasta nuestros días, el problema existente entre los usuarios de la huerta de Valencia y los de los Pueblos Castillos.

Existe abundante documentación que demuestra que esta misma rivalidad estuvo siempre presente entre los usuarios de “aguas abajo” y de “aguas arriba” de una misma Acequia Mayor, como la Acequia de Moncada en

⁷⁴⁴ DANVILA JALDERO, A. *Ibíd.*

⁷⁴⁵ BRANCHAT, VICENTE. *“Tratado de los derechos y regalías que corresponden al real patrimonio en el Reyno de Valencia...”*, T. III, pp. 204-205. Valencia 1784-86.

⁷⁴⁶ El escrito no menciona a La Puebla de Vallbona como pueblo Castillo, por no tener todavía la entidad jurídica que adquiriría con el otorgamiento de su Carta Puebla en 1382 (N. del A.).

⁷⁴⁷ BRANCHAT, VICENTE, *Ibíd.*, pp. 206-207.

la que las Comunidades de cabecera formaban una coalición, los “*sobirans*”, igual que los situados al final del trazado que formaban el grupo llamado los “*jusans*”, siempre enfrentados a los “*sobirans*”, y los situados en la zona intermedia, los “*mijans*”,⁷⁴⁸ que, en los pleitos, se ponían del lado que más les favorecía.

La Acequia de Favara⁷⁴⁹ también ha pasado por las mismas rivalidades descritas. Como en el caso anterior, Albal y Catarroja, pueblos situados en la cola del trazado, tenían continuos conflictos similares a los “*jusans*” en la Acequia de Moncada.

También las tensiones y conflictos fueron permanentes entre los usuarios “aguas arriba” y los de “aguas abajo” de la Acequia Mayor de Benaguacil, es decir, entre las Comunidades de Regantes de La Puebla de Vallbona y de Benaguacil, y los motivos no eran distintos de los de las Comunidades de las Acequias de la Vega o las usuarias de la Acequia de Moncada. En este caso, la causa era también la posición geográfica o territorial de cada villa que, concedía prioridad a la Villa de Benaguacil en el uso de las aguas, por estar situada más cerca de la cabecera de la Acequia y este hecho natural, fue considerado siempre por La Puebla, como un beneficio injusto para Benaguacil. Fruto de estos conflictos fueron las famosas Concordias de 1380, 1644 y 1680⁷⁵⁰, que ordenaron, desde entonces hasta el momento actual, el uso de las aguas de la Acequia Mayor de Benaguacil durante las épocas de Tandeo y en otros muchos aspectos y circunstancias que más adelante se detallan.

Por lo que se refiere al estado permanente de tensión entre las Comunidades de regantes de la Vega y las de los Pueblos Castillos, aunque ya se han descrito anteriormente numerosas situaciones de tirantez, se seleccionan aquí una serie de hechos significativos, ordenados cronológicamente, que pueden considerarse representativos del nivel de tensión y de la permanencia en el tiempo de este factor de discordia.

La falta de confianza de los Jurados de la Ciudad de Valencia, respecto al estricto cumplimiento de las normas del Tandeo por parte de los Pueblos Castillo, ha sido permanente y total. Un documento de 2 de Agosto de 1345⁷⁵¹, así lo manifiesta⁷⁵²: “*El Consell ordenó a dos Jurados y a dos Sequiers que fueran al Azud de Benaguacil para inspeccionar (“regoneixer”) el agua y comprobar que la Ciudad y la Huerta de Valencia recibían el agua que les correspondía*”.

⁷⁴⁸ GLICK, THOMAS F. *Ibíd.*, pp. 147 a 149.

⁷⁴⁹ *Ibíd.*, pp. 159 a 161.

⁷⁵⁰ Las *Concordias* se desarrollan y comentan más adelante (N. del A.).

⁷⁵¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. *Manuals de Consell*, 5, fol. 6vº.

⁷⁵² GLICK, THOMAS F. *Ibíd.*, p. 235.

Abundante documentación demuestra que, durante los periodos en los que se establecía el régimen de Tandeo, siempre estuvo presente el temor de “los de abajo” respecto a que “los de arriba”, aprovecharan su situación geográfica en “perjuicio de los de abajo”.

Durante la sequía del año 1368, los Jurados de la Ciudad de Valencia comunicaron⁷⁵³ directamente a los Pueblos Castillo que el agua que bajaba por el río era tan escasa que “...sólo una o dos acequias sobiranes tienen bastante, y los molinos de la Ciudad no pueden moler...”, y que por lo tanto, debía de establecerse el tandeo. Los Pueblos Castillos se negaron a obedecer, por no reconocer la autoridad del poderoso Consell de Valencia para decretar el tandeo, y se mostraron dispuestos a defender con las armas, el uso de las aguas del río. Entonces el Consell acordó que, si los Pueblos Castillo seguían negándose a acatar sus órdenes de establecimiento inmediato del Tandeo, la Ciudad defendería sus derechos por la fuerza de las armas⁷⁵⁴.

Cuando la situación persistía, el Consell realizaba una “*crida*” o bando, ordenando a todos los soldados de la Ciudad, de a pie o a caballo, que, en defensa de los Fueros, estuvieran dispuestos a seguir a la “*senyera del Reino*”, custodiada por el Consell en la Casa Ayuntamiento.

Según el cronista que los recoge, tienen el carácter de “*sucesos y hechos memorables*”⁷⁵⁵ los hechos ocurridos entre los Pueblos Castillo y el Consell de la Ciudad de Valencia, durante el verano del año 1413, verano de una sequía extrema⁷⁵⁶:

El jueves 9 de Agosto de 1413, los Jurados Jaume de Selma y Johan Valleriola expusieron al Consell de Valencia que el caudal de agua en las Acequias de la Vega era tan escaso que no podía mover los molinos de la Ciudad y que por la imposibilidad de regar se estaban perdiendo las cosechas. A la vista de la situación, los Jurados de Valencia pidieron a Johan Scrivá, Lugarteniente General del Gobernador del Reino, que les acompañara a Benaguacil y demás Pueblos Castillos, para intentar conseguir que voluntariamente cedieran a la Ciudad toda el agua del río,

⁷⁵³ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Manuals de Consell, 15, fol. 8rº.

⁷⁵⁴ La prueba documental de que los problemas creados a la *Vega* por los *Pueblos Castillos*, en realidad eran los problemas que creaban *Benaguacil* y *La Puebla de Vallbona*, es decir la *Acequia Mayor de Benaguacil*, está contenida en el documento que relata estos hechos, donde el *Consell* dice que “*la Ciudad preservaría sus antiguas posesiones*” por la fuerza de las armas. Es decir, protegería con las armas los derechos sobre sus antiguas posesiones que, entre otras Villas, *eran Benaguacil y La Puebla de Vallbona*.

⁷⁵⁵ CARRERES ZACARÉS, SALVADOR. “*Libre de Memòries de diversos sucesos e fets memorables e de còses senyalades de la Ciutat e Regne de Valencia (1308-1644)*”. Ab una introducció i notes per Salvador Carreres Zacarés. 2 vols. Valencia, Acció Bibliogràfica Valenciana, 1930-1935, pp. 430 y sgts.

ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Cartes Misives, 25, fols. 258vº-260rº.

GLICK, THOMAS F. *Ibidem*, pp. 271 y sgts.

⁷⁵⁶ GLICK, THOMAS F. *Ibidem*, pp. 475 y 476.

los días de Tandeo durante los que el agua correspondía a las Acequias de la Huerta de Valencia por la aplicación de los Privilegios Reales.

Antes de partir, enviaron a Alfonso de Taraçona y Johan Coltell, emisarios de la corte del Gobernador, “*Porters del Senyor Rei*”, para ver si por las buenas, solucionaban el problema. El relato de la visita en sus momentos más significativos dice que, desplazados a Benaguacil, habían ordenado al Lugarteniente del Alami⁷⁵⁷ y a los Ancianos:

“...que sots pena de mil florins d’or, als coffrens del dit Senyor Rei aplicadors, que no embarguen ne prenguen l’aygua del riu, ne permeten embargar ne penre, ans dexen anar aquella dita aygua per les almenares al riu e aquelles stiguen ubertes durant la tanda de la dita Ciutat...”

“...E apres ells, dits porters anaren llançar l’aygua de l’almenara apel·lada del Jofari⁷⁵⁸ en la cual trobaren en Sentapau e Johan Salzar, sequiers de la cequia de Benaguazir e un moratell del dit loch ab una lança e dart, e Pere Juliá e Bonanat Bono, de la dita Pobla de Benaguazir⁷⁵⁹, e ells, dits porters, feren semblant manament; los quals respongueren que no y consentien, e que no en farien res, ans de continent, presents ells, dits porters, posaren les posts⁷⁶⁰ de la dita almenara, en manera que l’aygua delliuradament anás al riu, e manaren als dessús dits que no les metessen ne tornassen aquelles en la dita almenara, sots pena de mil florins. E los quals sequiers de la Pobla e los altres que allí eren amb ells que no consentien, ans de continent, presents dits porters, tornaren les posts en l’almenara, en manera que l’aygua s’enderrocava en lo riu e manaren a aquells de la part de l’Honorable Gobernador, que sots pena de tres milia florins no tornasen les fustes, ans lexassen anar l’aygua per lo riu durant la tanda.

E aquells dixeren que no y consentien e de continent tornaren aquelles a metre en l’almenara, e los porters, de la part de l’Honorable Gobernador, feren a aquells manament sots pena de quatre milia florins, e aquells dixeren que no y consentien, ans de continent tornaren les posts en l’almenara, les quals els porters havien lançades al riu.”

Sigue el relato diciendo que fracasada la tentativa de arreglo, “*els Porters del Senyor Rei*” se dirigieron a la otra Almenara de Benaguacil, la Almenara de La Fenosa, situada a una distancia de unos 4 Km. aguas arriba de la Almenara d’El Javalí, para hacer la misma diligencia. Por

⁷⁵⁷ *Juez o Jurado Mayor de Riegos* en la *Aljama de Benaguacil* (N. del A.).

⁷⁵⁸ “*Jofari*” en árabe, *Yofari*, significa promontorio. Al pronunciarse la *Y* como la *ch* castellana, el topónimo derivó en *Chabalí*, *Javalí*, que es como actualmente se conoce el paraje y la *Almenara* en él situada (N. del A.).

⁷⁵⁹ Topónimo usado durante siglos, para denominar a *La Pobla de Vallbona* (N. del A.).

⁷⁶⁰ “*Posts*” son los tablones de madera que servían de compuerta en la *Almenara*, para evitar que el agua que circulaba por la *Acequia* derivase hacia el río (N. del A.).

cuatro veces se repitió la misma escena y se produjo la negativa consiguiente.

Los emisarios del Gobernador, tras la negativa a obedecerles en Benaguacil, se dirigieron a la Almenara de la Acequia Mayor de Villamarchante cuyas compuertas abrieron en presencia de su propietario, D. Pere de Moncada quien inmediatamente ordenó a su “*sequier*” que volviera a poner los tablones de la compuerta que cerraba la Almenara. Las órdenes de que se abriera y las contraórdenes de que se cerrara la Almenara, se lanzaron hasta que las multas llegaron a los 4.000 florines. D. Pere de Moncada afirmó que no obedecería las órdenes del Gobernador General y que defendería hasta el final sus derechos

A continuación, los “*Porters*” fueron a Ribarroja, donde, en presencia del Alcaide de la Villa, abrieron sus cinco Almenaras, después de repetirse las mismas órdenes y amenazas que anteriormente se han descrito.

El sábado 19 de Agosto el Consell escuchó el informe de los emisarios y, a la vista de “*la gran incivilitat e violencia*” de los Acequeros y Autoridades de Benaguacil, Villamarchante y Ribarroja, decidieron que el Justicia Criminal y los Jurados de la Ciudad, marcharan personalmente a los lugares en cuestión, con cien hombres a caballo y mil infantes que habían sido reclutados urgentemente.

La tropa estaba compuesta por ballesteros, lanceros y coraceros con algunos caballos y asnos cargados de las herramientas necesarias, picos, azadas, palancas y “*altres còses e artilleries*” para destruir y demoler cualquier obstáculo que encontrasen, para devolver el agua al río. El reclutamiento se hizo con dos llamamientos públicos, “*crides*”, uno Real, por la Ciudad de Valencia con trompetas y timbales, y otro, por los pueblos de la huerta con añafiles que tocaba el trompetero de la Ciudad, Ramón Artús. Aquel mismo día, por la tarde, los voluntarios se reunieron en la Plaça de les Corts de Valencia, donde recibieron, por adelantado, el salario de tres días, quince sueldos los caballeros y nueve los infantes.

Las Autoridades de Valencia fueron informadas de que estaban en la Ciudad los Señores de Villamarchante, D. Pere de Moncada y D. Anthoni de Castellet y decretaron su detención. Fueron prendidos y encarcelados junto a alguno de sus vasallos en la Sala de Armas de la Ciudad. También apresaron a algunos moros transportistas de Benaguacil y a sus bestias de carga que encerraron en la Cárcel común de Valencia.

Los nobles encarcelados acordaron con el Conde D. Federico de Luna, Señor de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, presentar al Consell por medio de sus notarios D. Bernardo Medina y D. Ramón del Mas, dos

cartas del Rey D. Fernando de Antequera⁷⁶¹ en las que manifestaba su apoyo a Benaguacil, La Puebla y Villamarchante e imponía multas si incurrían en la cólera real, perturbando los derechos de las tres Villas.

La primera carta, fechada en Barcelona el 12 de Julio de 1413 y dirigida al Gobernador General del Reino de Valencia y a sus oficiales, contestaba a ciertas quejas formuladas por el Conde de Luna quien le había manifestado que, por causas ignoradas, el agua que siempre había circulado por la Acequia Mayor de Benaguacil, ya que nadie recordaba lo contrario, ahora era desviada hacia el río, causando un daño evidente e intolerable en los intereses del Conde y de sus vasallos. El Rey ordenaba que si el Conde y sus vasallos tenían razón, se debían respetar sus derechos a las aguas del Turia, bajo multa de 3.000 florines.

La segunda carta, fechada en Barcelona el 26 de Mayo de 1413, era de contenido similar a la primera, y defendía los intereses de D. Pedro de Moncada y sus vasallos de Villamarchante.

Las cartas no fueron admitidas por el Consell por entender que se consiguieron del Rey subrepticamente, que ocultaban la verdad y no demostraban los derechos que afirmaban tener. Finalmente se llegó al acuerdo de someter la cuestión al Consejo General de Autoridades de la Ciudad.

El sábado 20 de Agosto, el Consejo General, contestó a los representantes de los Señores que, según el dictamen de los Justicias, de los Jurados y de los miembros del propio Consejo, los Fueros y Privilegios otorgaban a la Ciudad el derecho a tomar toda el agua que le pareciera bien, que pasara por las Almenaras de las Acequias de los pueblos Castillos. Y como prueba de que la Ciudad estaba dispuesta a defender dicho derecho con las armas, decidió elevar el salario de los arqueros reclutados a 4 sueldos diarios y el de los jinetes a 5 sueldos y 6 dineros diarios.

A continuación el Consejo oyó las razones de Ramón del Mas, Notario y Procurador de los Señores encarcelados y que además, presentó un escrito en el que se decía que había ido a los Pueblos Castillos gente armada para mantener los Fueros, Privilegios a favor de una innovación y que, a pesar de que los Señores a quienes representaba estaban en posesión de las aguas hacía más de cien años, estaban dispuestos a entregarla a la Ciudad sin detrimento de sus derechos. Por lo tanto, suplicaba al Consejo General que no se enviara gente armada, ya que uno o dos Acequeros serían suficientes. Además garantizaba que no se les causaría ningún daño. Bernardo Medina, representante del Conde de

⁷⁶¹ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Manuals de Consell, 25, fols. 261rº-262vº.

Luna, Señor de Benaguacil y de La Puebla, en nombre de su Señor, hizo suya la oferta de Ramón del Mas al Consejo General.

Los dos Procuradores de los Señores entendieron que el contenido del escrito que se había presentado al Consell, no coincidía con lo manifestado de viva voz y que, por lo tanto, estaban dispuestos a volver a presentar una nueva redacción del mismo. A continuación, así lo hicieron y ofrecieron a la Ciudad como garantía, a todos sus vasallos y sus bienes, sin ninguna restricción, jurando obedecer a la Ciudad en todo aquello que quisiera ordenar. Los Justicias y uno de los Jurados se desplazaron al lugar donde estaban encarcelados los Señores y les tomaron juramento⁷⁶². Seguidamente los Jurados y el Consell despacharon una carta al Rey en la que le describieron la situación catastrófica en la que se encontraban las cosechas de la huerta de Valencia y, lo que era peor, que la falta de agua impedía moler el trigo imprescindible para la Ciudad; además le relataron los sucesos de los días anteriores, según ellos, no para defender sus decisiones al respecto, sino para informarle debidamente.

El 21 de Agosto de 1413, el Consell envió a Benaguacil a Pere Colomines⁷⁶³, donde abrió las Almenaras d'El Javalí y de La Fenosa para que circulara hacia el río toda el agua de la Acequia Mayor de Benaguacil. Al día siguiente Mossen Colomines se desplazó a Villamarchante y Ribarroja, donde abrió las Almenaras y ordenó a los oficiales que no las cerraran⁷⁶⁴. Por su parte, el Consell, después de oír a Pere de Moncada, decidió excarcelarlo junto con el Señor de Castellet y los moros trajineros de Benaguacil, que estaban en la Cárcel común.

El 24 de Agosto de 1413, realizada la liberación de los Señores y la apertura de las Almenaras de los pueblos de aguas arriba, la Ciudad decretó el Tandeo entre los Pueblos Castillos, Moncada, la Ciudad y la Vega de Valencia, aplicando las normas contenidas en el Privilegio de Jaime II del año 1321.

A pesar de que los periodos de sequía siguieron produciéndose, las tensiones se suavizaron un tanto a partir de la normalización de las relaciones entre los Pueblos Castillos y la Huerta de Valencia, cuya representación asumió siempre el Consell de la Ciudad, que mantuvo el criterio de que Valencia tenía prioridad en el uso del agua del Turia⁷⁶⁵, incluso en contra de la voluntad del Rey. Su capacidad para reclutar un ejército con el fin de obligar por la fuerza a los Señores de los Pueblos Castillos, a abandonar sus derechos históricos, demuestra cierto

⁷⁶² Ibidem, fols. 262rº-266rº.

⁷⁶³ Ibidem, fols. 266vº-267rº

⁷⁶⁴ Ibidem, fols. 267rº-268rº

⁷⁶⁵ GLCK, THOMAS F. Obra citada, p.227

equilibrio entre el poder⁷⁶⁶ real, la nobleza y la burguesía, que perduró hasta que en 1521 se produjo el triunfo de la nobleza en la Guerra de las Germanías que devolvió al Virrey la perdida autoridad.

Durante este periodo de algo más de un siglo, 1413-1521, los Gobernadores Generales del Reino en tiempos de sequía⁷⁶⁷ promulgaron numerosos edictos, casi siempre a voluntad de la Ciudad. Ejemplo de este tipo de actuaciones lo ofrece el escrito⁷⁶⁸ para paliar la carencia de agua en las Acequias de la Vega, remitido a Mossén Lluís de Çaidía, responsable de la Gobernación del Reino, por las Autoridades de la Ciudad de Valencia, que se habían refugiado en Benaguacil durante la epidemia de peste del año 1508, diciéndole, casi ordenándole, cómo tenía que actuar:

“...Aprés que lo Magnifich Racional vos ha escrit, havem donat diligencia que totes les aygües dels Castells y de Moncada son derrocades, jàtsia de huy matí ensá l’aygüa de Benaguazir, de La Pobla y de Ribarroja s’es ya derrocada per causa de l’escura que fan les universitats de lurs cèquies, e axí vos ne fem avís preguntvos carament que ajusteu los flaquers en lur contraria, y ensemps, ab lo regent del Magnifich Racional, los conforteu de la millor manera que a vos será vista, que pasada la pèsta, la Ciutat mirará per ells e per lur offici en restituirlos en sa llibertat, e lo que es stat fet es stat forçat per apartar les commocions que ells saben del poble, e que ells no poden ignorar la voluntat que te la Ciutat de fer per ells com es acostumat, pregant, exortant e manantlos que tots entenguen en moldre e haver farina e pastar lo mes que porán, que tot es benefici d’ells, e que en faran senyalat servey a la Ciutat e al Rey nostre Senyor...”

Una semana después , el 15 de Mayo de 1508, los molinos de Valencia seguían sin poder moler trigo y las Autoridades de la Ciudad se dirigieron a las de Moncada, Benaguacil, La Puebla y Paterna ordenándoles que cedieran todas sus aguas a la Vega, amenazándoles con durísimas multas si no obedecían:

“...Havuda informació de la grandísima necessitat que es en la Ciutat de Valencia de pa y farines per fretura que no n’i ha aygua en los molins per los moldre,.....; per aço vos diem e manam tan estretament com podem e sots la pena de dèu mille florins si no cumpliu de continent nostres manaments, que de continent derroqueu l’aygua de la cequia de Moncada e leveu totes les posts de les Almenares de la Tendeta perque

⁷⁶⁶ Entre el Consell de la Ciudad de Valencia y los Señores Feudales. Es decir, entre la burguesía y la Nobleza (N. del A.).

⁷⁶⁷ *Ibíd.*, pp. 474-479. Sólo en la primera mitad del siglo XV, fuentes documentales demuestran que en 21 años diferentes se tuvo que decretar el tandeo, hubo graves problemas para moler el trigo, o las dos calamidades a la vez.

⁷⁶⁸ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Lletres Misives, sign. g3, años 1505-1508.

puixca anar tota l'aygua junta als molins de dita Ciutat, com ja hajem fet derrocar totes les dels Castells...”

La influencia decisoria que ejercía el poderoso Consell de la Ciutat sobre el Gobernador era tan grande que llegaba a ordenar Tandeos a los Pueblos Castillos, antes de que se emitieran las disposiciones Gubernativas que se escribirían más tarde⁷⁶⁹:

“Per tal vos manam...que lo dimecres provinent que será demà ...del sol eixit fins el dijous apres següent a la mateixa hõra, dexeu pendre les aygües de les dites cequies d'aquexes nostres viles als sequiers de la present Ciutat per obs de tornar aquelles al riu...segons en la dita provisió lo dit Senyor Gobernador expedirá pus largament...”

En el año 1617, recién repoblada la Villa de Benaguacil, mayoritariamente con cristianos viejos, labradores de la huerta de Valencia, el Fiscal de la Audiencia de Valencia, D. Melchor Sisternes, por delegación del Virrey Duque de Feria, recorrió todo el río Turia e hizo aforar las aguas por el perito Jerónimo Negret que, según se dice en un auto de 17 de Julio del año citado, adoptó sin consultar con nadie, cuantas disposiciones le parecieron oportunas, derribando azudes, terraplenando acequias, etc., etc. Por último, ordenó y mandó : *“Que en adelante hasta nueva orden, las aguas del río se tandeen desde su entrada en el Reino en la forma siguiente: el domingo o, lunes, martes, y miércoles de cada semana toda el agua del río bajará a Valencia, bajo multa de 200 libras, y los restantes días de la semana, que son: jueves, viernes y sábado sea tanda para dichos Pueblos (Castillos) y puedan tomar toda el agua que quieran para regar sus heredades con tal que sea por sus acequias y azudes antiguos (sin modificar sus dimensiones antiguas).....”*

Si se tiene en cuenta lo establecido en los Fueros de Jaime I, en 1238, respecto a la propiedad de las acequias y azudes, y en el Privilegio de Jaime II, en 1321, respecto al tandeo en épocas de escasez de agua, y que en 1617 estaba en plena vigencia esta legislación foral, resulta evidente que las decisiones tomadas por D. Melchor Sisternes, fueron un conjunto de arbitrariedades e ilegalidades formuladas, exclusivamente, para satisfacer las exigencias de la Ciudad de Valencia⁷⁷⁰. La protesta formulada por los Pueblos Castillos y la finalización de la sequía, hicieron que todo volviera a la normalidad y que las medidas ordenadas por el Fiscal de la Audiencia, se desactivaran y quedaran en el recuerdo como un ejemplo de la triste arbitrariedad oficial.

⁷⁶⁹ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Lletres Misives, A-g3-34. Año 1515.

⁷⁷⁰ DANVILA JALDERO, AUGUSTO. *Ibidem*, p.13.

Al tratar de la Autoridad que tiene capacidad para decidir el Tandeo, y de las circunstancias que condicionan objetivamente la finalización del mismo, se han descrito una serie de hechos que son representativos de las tensiones provocadas entre La Ciudad y los Pueblos Castillos, a causa de las arbitrariedades y contrafueros cometidos por las Autoridades, respondiendo la mayor parte de las veces, a presiones políticas. *“El mayor poder político de la Ciudad actuaba como contrapeso de la ventaja que los Pueblos Castillos poseían en virtud de su posición geográfica”*. La “tiranía” de los Pueblos Castillos, de la cual se quejaban los valencianos (de la Ciudad y de la Vega), del siglo XIX,⁷⁷¹ lo fue realmente sólo en tiempos relativamente recientes, cuando la pérdida de la autoridad local ante el centralismo de un Estado moderno, redujo significativamente la libertad de acción y el poder disfrutados por las Ciudades en los tiempos medievales”⁷⁷²

También se ha descrito el procedimiento actual por el que, bajo la Presidencia de la Confederación Hidrográfica, se administra el agua del Turia en su régimen ordinario y en el extraordinario. Aunque las situaciones objetivas creadas por la sequía se han reducido al mínimo con la construcción de los pantanos que suministran agua a los usuarios del Turia, sin embargo sólo teóricamente quedaron resueltos los problemas y tensiones que produce los modernos sistemas para la administración del agua del río. Hasta tal punto esta circunstancia se considera mejorable entre las Comunidades de Regantes, que algún representante piensa que sería conveniente volver al espíritu que en 1869 motivó la creación del Sindicato Central de los Castillos, con el fin de que sus Acequias estuvieran cualitativa y cuantitativamente bien representadas en los Órganos de Gestión, en igualdad de condiciones que las de los usuarios de aguas abajo y por lo tanto, pudieran recibir igual trato.

F.2.-TANDEO INTERNO EN LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL. LAS CONCORDIAS

Los problemas provocados por la administración del agua de la Acequia de Benaguacil entre sus usuarios-propietarios, las Comunidades de Regantes de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, responden a un modelo causal, similar al que se produce en la cuenca del Turia, en lo relativo a la división de sus aguas entre los azudes de las Comunidades de arriba y las de abajo y el mismo modelo en todas las Acequias de explotación común entre Comunidades. Estos conflictos se originan

⁷⁷¹ GLICK, THOMAS F. En la n. 69 que aparece en la p. 252 se aporta el siguiente dato: *Véase una carta a El Mercantil Valenciano (26 de Abril de 1878), p. 2: “Siete siglos....que los árabes fueron expulsados de esta feraz comarca enriquecida bajo los reinados de los Abderramanes, y siete siglos de la Vega de Valencia se retuerce bajo la tiránica presión de los Señores de los Pueblos denominados Castillos.”*

⁷⁷² GLICK, THOMAS F. *Ibidem*, p. 252.

igualmente, aunque con menos intensidad y frecuencia, entre los usuarios de un mismo canal, pertenecientes a la misma Comunidad.

Las infracciones y problemas creados por los regantes a terceros, eran resueltos internamente por el Acequero o, más adelante, por el Síndico de la Comunidad. En todos los casos, la auténtica base sobre la que históricamente ha descansado la solución a los problemas o las medidas correctoras de prácticas inadecuadas entre Comunidades diferentes, ha sido el consenso entre los regantes, con la voluntad común de evitar perjuicios a los demás. Este consenso, eminentemente formal, no evitaba que de hecho, existieran tensiones ocultas que provocaban reacciones violentas entre Comunidades, al menor atisbo de injusticia. En la Acequia Mayor de Benaguacil, el equilibrio entre los agricultores cristianos usuarios “aguas abajo”, y los agricultores musulmanes beneficiarios “aguas arriba”, siempre fue precario, aunque facilitaba llegar a un acuerdo la existencia de un Señor común a las dos Comunidades que, a través de las Autoridades Locales que le representaban, ejercía un control riguroso del cumplimiento de las normas establecidas y exigía un respeto absoluto a los usos y costumbres musulmanas aceptados por todos desde Jaime I, y establecía un procedimiento directo que facilitaba la solución de los desacuerdos planteados por las Comunidades.

La primera Concordia que se formalizó en 1380, entre las Comunidades de Regantes de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona, presenta una estructura paritaria en la representación de las partes y establece⁷⁷³ un modelo de actuación, tanto de las Autoridades como de las partes en discordia, que ha pasado a ser referencia para la formalización del resto de las Concordias pactadas posteriormente.

a.- Las partes querellantes, en este caso las Comunidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, a través de sus Representantes legales, exponían ordenadamente los problemas a resolver, al Señor de ambas Villas, representado por su Procurador General o por su Administrador, como en el caso de la Concordia de 1380. Asimismo, cada una de las partes propone la solución que considera más adecuada a cada problema.

b.- El Administrador o Procurador, en nombre del Señor de ambas Villas, después de oír la exposición de los problemas y las propuestas de solución formuladas por ambas partes, visita los lugares involucrados, ve personalmente qué y cómo se ocasionan los problemas que conducen a las querellas y, entendidos los asuntos planteados, juzga las

⁷⁷³ Es posible que existieran otras *Concordias* más antiguas ya que, a partir de 1320, ya había suficientes agricultores cristianos, separados de los moros de *Benaguacil*, residiendo en *La Puebla*. Es decir que en 1380, los cristianos ya habían vivido más de medio siglo “*soportando*” a los moros de *Benaguacil*, y debían pensar que, no sólo eran los infieles los que les provocaban las dificultades en el riego, sino que además, ellos disfrutaban del privilegio de ser los primeros en utilizar del agua de la *Acequia Mayor*. Por si fuera poco, los “*moros de arriba*” gozaban de una protección eficaz del *Señor de ambas Villas*.

circunstancias y los hechos expuestos, y ordena finalmente las medidas que, obligatoriamente, deben cumplir ambas partes.

c.- Las medidas ordenadas por el Señor, a través de su Representante legal:

-Son consensuadas, es decir, aceptadas por todos, previamente a su publicación y aplicación.

-Tienen en cuenta, de manera decisiva, las costumbres y los usos históricos.

-Una vez dictadas, son de contenido inamovible.

-Deben cumplirse a partir del momento de su emisión, por tiempo indefinido o durante el periodo de tiempo acordado en el documento.

-La aceptación de las Ordenanzas resultantes se materializa con el juramento y la firma de todos.

d.- Por las razones y fundamentos de derecho consuetudinario⁷⁷⁴ alegadas constantemente por las partes en sus exposiciones y propuestas, y por el Representante del Señor de ambas Villas, se desprende sin lugar a dudas, que tanto las normas para administrar el agua en tiempos normales y en periodos de sequía⁷⁷⁵, como los sistemas de riego generales y a petición⁷⁷⁶, y en definitiva, los procedimientos integrales de cultivo seguidos, son muy anteriores en el tiempo a la formalización de estas Concordias de 1380-81. Lo que parece lógico si se tiene en cuenta que desde tiempo inmemorial se cultivaban en Benaguacil las mismas cosechas y por lo tanto, se seguían los mismos procedimientos agrícolas.

e.- Se alude con especial énfasis al deseo y al mandato del Señor de ambas Villas, sobre la necesidad de que entre las dos Comunidades no existan “*pleitos y enfrentamientos ya que a dichos lugares les conviene*”

⁷⁷⁴ Para enjuiciar correctamente las alusiones del Representante de la Señoría, sobre los antiguos usos y costumbres, habrá que tener en cuenta :

1º.- Que la Comunidad cristiana de *La Puebla de Vallbona* como entidad jurídica independiente de la *Comunidad musulmana de Benaguacil*, empieza a actuar con plenos derechos, entre 1320 y 1382, fecha, esta última de la *Carta Puebla* otorgada por el *Infante Martín* y su esposa *María, Condesa de Luna*, a partir de la cual *Carta*, ya es una comunidad plenamente independiente de Benaguacil. Sin embargo algún documento de 1332, sobre un asunto de aguas ya viene firmado por “*Pere Bonafer y Joan Sabater, Jurados de dicho lugar de La Puebla*” (ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA, Manaments y Empares, L.2, año 1702).

2º.- Que con anterioridad a esas fechas, había una sola *Comunidad* usuaria de la *Acequia Mayor de Benaguacil*, que era la *Comunidad de Benaguacil* constituida por moros y cristianos viejos (N. del A.).

⁷⁷⁵ ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Manuals de Consell, 5, fol. 6vº, (2 de Agosto de 1345). *El Consell de la Ciudad de Valencia ordena a dos Jurados y a dos Sequiers, que fueran al Azud de Benaguacil para comprobar el agua que entraba y si la Ciudad y la Vega recibían la que estaba ordenado*. Resumen del contenido del documento referenciado, citado por GLICK, THOMAS F., en su obra citada, p. 235

⁷⁷⁶ Mientras está regando un agricultor por una Fila o Fileta, nunca puede regar otro situado aguas arriba, que debe esperar a que termine el primero.

la buena vecindad, concordia y amistad, por ser ambos de una misma señoría y vasallos de un mismo Señor”.

Reunidos todos los participantes en la Mezquita de Benaguacil⁷⁷⁷, los representantes de cada Comunidad expusieron, ordenadamente, a D. Jordi Joan, Administrador y Consejero del Señor, el Infante D. Martín Señor de ambas Villas, uno a uno los problemas que habían provocado la reunión y la solución que cada representación estimaba debía de adoptarse. Primero habló la representación de los cristianos de la Comunidad de La Puebla y, a continuación, lo hicieron los mudéjares de la Aljama de Benaguacil. El acta que recoge fielmente estas intervenciones, fue redactada el 27 de Septiembre de 1380 por el Notario Público Martín de Boil, ante los Honrados testigos, antes mencionados, el Alcaide de Benaguacil, el “Porter” del Señor Infante y un moro de Benaguacil llamado Hamét Atzenén.

En la segunda parte de la Concordia, que el mismo Notario Público redactó el 20 de Febrero de 1381, el Administrador y Consejero del Señor de ambas Villas, vistas y oídas las partes y con el consentimiento de ambas, dicta seis ordenanzas que detallan lo que debe hacerse en cada caso, a partir de ese momento “y para siempre”. El contenido del acta constituye la Concordia de 1380.

Textualmente⁷⁷⁸ la traducción de la Concordia, dice como sigue:

**ACUERDO O CONCORDIA DE 1381 ENTRE BENAGUAZIR Y LA
POBLA
DE BENAGUAZIR, SOBRE EL REPARTO DEL AGUA, EL
CULTIVO
DEL ARROZ, EL MANTENIMIENTO COMPARTIDO DE LA
ACEQUIA MAYOR Y OTRAS CUESTIONES MENORES.**

Que sepan todos que el jueves 27 de Septiembre del Año de la Natividad del Señor de 1380, en el lugar de Benaguazir ante la presencia del Honorable Don Jordi Joan, Consejero y Administrador del Muy Alto Señor Infante Don Martín, hijo del Muy Alto Señor Don Pedro, Rey de Aragón, y por la gracia de Dios Conde de Jérica y de Luna y Señor de la Ciudad de Segorbe, se constituyeron personalmente, por una parte, Don Gil de Linyán, Notario de La Pobra de Benaguazir⁷⁷⁹, y Don Maciá

⁷⁷⁷ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*La Mezquita Aljama de Benaguacil*”, en prensa. El patio de la Mezquita era el lugar habitual de reunión para tratar asuntos de carácter civil.

⁷⁷⁸ ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Real Audiencia, Procesos de Madrid, letra B., nº 99. Traducción de D. Joan Domínguez, para el *Sindicato de Riegos de Benaguacil*.

⁷⁷⁹ *La Puebla de Vallbona* (N. del A.).

Verdal, Jurado, Síndico y Procurador General de La Pobla, según manifiesta dicha procuración y sindicatura en documento público hecho en La Puebla el 17 de Septiembre del año mencionado, sellado y firmado por mano de dicho Gil de Linyán, Notario, teniendo poder en dicha sindicatura y procuración para hacer lo que sigue, según allí se contiene.

Y por otra parte, (...) Abenlguazir, Alfaquí y Lugarteniente del Alamín, Abdalá Abenamir, Alamín de Benaguazir, (.....) y Mançor Monayçar, Jurados del lugar de Benaguazir, Mahomat Abenlguazir, Cadí, Maymó Abenamir, carpintero, Jusef Façaba, Hamet Atzenén y muchos otros moros y vecinos de Benaguazir, reunidos en la Mezquita de dicho lugar y Abraham Albunyolí, igualmente vecino y moro de Benaguazir, todos en sus propios nombres. Y dicho Abraham Albunyolí en su propio nombre y como Síndico, parte y Procurador de la Aljama de los musulmanes de dicho lugar, teniendo pleno poder en su sindicatura y procuración para hacer lo que sigue, según se demuestra en un documento hecho en Benaguazir en 1 de Enero de la Natividad del Señor de 1371, sellado y firmado por mano del dicho Gil de Linyán, Notario de Benaguazir.

Y los dichos Gil de Linyán y Maciá Verdral, tomando la palabra expusieron ante el Honorable Don Jordi Joan, lo que sigue:

- Que las Comunidades de Benaguazir y La Pobla tienen una Acequia compartida (con agua) que se toma del río Guadalaviar y les conviene a dichos lugares y habitantes limpiarla cada año, mantenerla y cuidarla todo lo que haga falta. Que en dicha Acequia se gastan anualmente muchas cantidades desmesuradas y superfluas por culpa de los malos jornales que se dan y hacen las gentes de dichos lugares, tanto moros como cristianos, que van a dicha Acequia; de tal manera que lo que harían 50 o 60 hombres, hacen falta cien, ciento cincuenta o doscientos, así que se hace tres o cuatro veces mayor gasto del que se haría si dicha Acequia se mantuviese a contrata o si se dividiera en dos partes, una para los moros y otra para los cristianos, es decir, que los moros de Benaguazir cuidasen tres quintas partes de dicha Acequia y los cristianos de La Pobla las otras dos, tal como siempre se ha acostumbrado.

-A continuación expusieron dichos Gil de Linyán y Maciá Verdral, Síndico, que como los moros de Benaguazir toman o pueden tomar en la huerta de Alfeig⁷⁸⁰ una sola llegonada⁷⁸¹ de agua y nada más; algunos hombres vecinos y habitantes de Benaguazir que tienen propiedades en la tierra que fue de En Salceda y otros que también riegan de dicha

⁷⁸⁰ Actualmente, partida de *El Molinet o Pla del Molinet* (N. del A.).

⁷⁸¹ Caudal de agua habitualmente utilizado para regar, por una sola persona. Equivalía al agua que pasaba por una abertura de área similar a la de la pala del legón, *lligó* en valenciano (N. del A.).

llegonada de Alfeig, riegan sus propiedades sin cerrar el roll⁷⁸² de Alfeig, aún teniendo la obligación de cerrarlo mientras estén regando, de manera que no puedan regar dos personas a la vez, sino que cuando estén regando los de la Fòia, no puedan regar los del roll de Alfeig, y cuando riegan los de Alfeig, no pueden ni deben regar los de la Fòia, y esto está penalizado. Por eso requieren a dicho Honorable Administrador que ponga justicia en la presente cuestión.

- *Asimismo expusieron que algunos hombres que tenían propiedades en la Fòia d'Alboasí⁷⁸³ que no debían regar sin tanda, los moros y su Síndico dicen y contestan que aquella tierra es de tres o cuatro propietarios, que puede haber una yugada⁷⁸⁴ de tierra o poco más y que siempre han acostumbrado a regar y correntiar sin tanda. Pero ya que la Masía de Pascual Vilell⁷⁸⁵ paga cequiaje a los cristianos de La Puebla y riega sin tanda, proponen que entre en tanda la Masía de Vilell y que si se acepta esta propuesta, que entre también en tanda la tierra de la Fòia d'Alboasí.*

Llegados a este punto, Hamet Abenalguzir y Mançor Monayçar, como propietarios de tierra de la Fòia d'Alboasí, dijeron que no consentían que aquella tierra de la Fòia tuviese tanda alguna, ya que nunca jamás había tenido tanda (...) sino que proclamaban todo su derecho y el derecho de los demás propietarios.

- *Igualmente dichos musulmanes y su Síndico dijeron que, en cuanto a lo que han dicho y alegado Gil de Linyán y Maciá por parte de La Puebla, que los de Benaguazir cultivan mucho arroz y lo hacen (cultivan) con correntías, por cuya razón se ocasiona a La Poble gran daño y no pueden regar sus cosechas en Junio, Julio y Agosto y que pedían que se les diese dos partes de agua y para Benaguazir, las otras tres o, al menos, que se prohibiesen las correntías de los arroces en dichos meses; (a este respecto) afirmaron dichos moros de Benaguazir que jamás hubo costumbre de hacer tal reparto del agua como piden Gil de Linyán y Maciá, y que tampoco sería bueno y provechoso para el Señor Infante ni para sus vasallos de Benaguazir que se prohibiesen las correntías de los arroces en dichos meses de Junio, Julio y Agosto, ya que si en esos tres meses se prohibían las citadas correntías, no les sería posible cultivar arroz ni aún trigo, al no poder hacer correntías tal como se hacen ahora. Pero manifiestan que ellos se quieren obligar a que, siempre que La Puebla tuviera necesidad de agua para regar sus cosechas, ellos dejarán a La Puebla dicha agua, uno o dos días además de los de su tanda. Esto mientras la necesiten para regar sus trigos y cosechas, y de cualquier Acequia que fuera menester. Además no pedirán satisfacción alguna por el agua que dejen a La Puebla. Pero (la cesión del agua) ha*

⁷⁸² Conducto de agua secundario o terciario por el que circula el agua permanentemente (N. del A.).

⁷⁸³ Actualmente, partida de *La Máquina y Camp Rodat* (N. del A.).

⁷⁸⁴ Unas 3 Hectáreas (N. del A.).

⁷⁸⁵ Actual *Masía del Río* (N. del A.).

de hacerse de acuerdo con el Alcaide (de Benaguazir) y dos personas designadas por cada parte.

Y el Honorable Administrador viendo por las exposiciones realizadas, la problemática existente entre las Comunidades de Benaguazir y La Puebla, visto y oído lo que Gil de Linyán y Maciá piden y requieren por parte de La Puebla y asimismo vistas y oídas las respuestas de los moros y Síndico de Benaguacil y visto que, en la mayoría de las cuestiones, se avienen una parte y otra a que se haga, por conservar la amistad, según piden Gil de Linyán y Maciá Verdal, a excepción de la partición del agua y las correntías del arroz en los meses de Junio, Julio y Agosto y asimismo, la cuestión de la Fòia d'Alboasí, si regará y correntiará sin tanda o no, por eso, el Honorable Don Jordi Juan, Consejero y Administrador, dice que para evitar gastos y peligros a los sobredichos vasallos del Señor Infante y para que pueda conocer y determinar mejor la justicia de cada una de las partes, él se detiene aquí con la finalidad de determinar dicha cuestión hasta tanto haya visto con sus propios ojos dicha Fòia d'Alboasí y haya visto también la división de aguas y como se reparten, para que pueda impartir mejor la justicia a cada una de las partes.

Presentes en este acto, fueron testigos los Honorables Pere Calderó, Alcaide de Benaguazir; Don Gil García, Porter del Señor Infante y Hamet Atzenén, moro de Benaguazir.

Después de esta reunión, el miércoles 20 de Febrero del Año de la Natividad del Señor de 1381, el citado Honorable Don Jordi Juan, Consejero y Administrador (del Alto Señor Infante), fue a los partidores del agua de la Acequia de Benaguazir y La Puebla y vio con sus propios ojos los partidores y los Rolls y de qué manera se repartía el agua. Y también vio la citada Fòia d'Alboasí, sobre la que había en parte una demanda, y también vio y le mostraron por aquellos parajes lo que se tenía que regar de la llegonada de Alfeig. Y visto y entendido todo esto, el Honorable Don Jordi Juan, Consejero y Administrador del Alto Señor Infante, viendo la disputa que existe por las razones expuestas, entre los lugares de Benaguazir y La Puebla, para evitar discordias, enfrentamientos y otros peligros que podrían ocurrir entre dichos lugares y sus habitantes, tanto moros como cristianos; estando presentes dichas partes y sus Síndicos, dictó las Ordenanzas siguientes:

1.-En primer lugar, con el consentimiento y la voluntad de ambas partes juzgó, determinó, estableció y ordenó que de ahora en adelante y por siempre, se limpie la Acequia Mayor, que es compartida entre ambos lugares, y que se toma⁷⁸⁶ del Río Guadalaviar, una o dos veces al año, o

⁷⁸⁶ Cuando en este documento se menciona la *Acequia*, debe entenderse el cauce y el agua que circula por él (N. del A.).

tantas como sean necesarias, de la siguiente manera: que se divida la Acequia en dos partes (iguales), una parte de la mitad de Acequia hacia arriba y la otra mitad hacia abajo. Y se hagan cinco parte de cada una de las mitades. Y de aquellas cinco partes, los cristianos de La Puebla deben limpiar dos y los moros de Benaguazir las otras tres, ya que pagan tres partes del gasto que se hace en dicha Acequia y cogen tres partes de agua.

Y en lo sucesivo, con el fin de que se limpie bien la Acequia y cada una de sus partes, tanto cristianos como moros, designarán dos Hombres Buenos, que con el actual Alcaide de Benaguazir, o con el que hubiere en cada momento, vean e inspeccionen si está bien limpio lo que corresponde limpiar a los cristianos de La Puebla de Benaguazir, y si no estuviera bien (limpio), que ordenen limpiarlo de nuevo a cargo de los cristianos de La Puebla. Lo mismo se hará de ahora en adelante cada año, respecto a la limpieza que corresponde hacer a los moros de Benaguazir; se designarán dos Hombres Buenos de La Puebla que junto al actual Alcaide, o el que hubiera con el tiempo, inspeccionen lo que han limpiado los moros, si está bien limpio o no; y si no está bien que ordenen volver a limpiarlo a cargo de los moros de Benaguazir. Y que, de ahora en adelante, se haga así cada año, por siempre.

2.-Asimismo, con el consentimiento de ambas partes, el Honorable Don Jordi Juan, juzgó determinó estableció y ordenó que todos aquellos que tienen tierras en el Alfeig y pagan cequiaje en la llegonada de Alfeig, que no se atrevan a regar de la llegonada por el Roll ni por otra parte, sino sólo una persona cada vez. Y si hubiera otras personas regando, de manera que no se pueda coger el agua por dicho Roll de Alfeig y quieran regar o hacer correntías, que cierren el Roll de Alfeig cada vez, cada día y cada hora que quieran regar y correntiar. Y que quien haga lo contrario, incurrirá en pena de diez sueldos por cada vez que actúe en contrario y sea denunciado. Un tercio de la multa será para el (dueño del) campo perjudicado, otro tercio para el Señor Infante y otro tercio para el acusador. Y que puedan acusar los Acequeros de Benaguazir y de La Puebla y cualesquiera otras personas perjudicadas. Y que se haga así de ahora en adelante y por siempre.

*3.-Igualmente, con el consentimiento y voluntad de ambas partes, el Honorable Don Jordi Juan, juzgó, declaró, estableció y ordenó que todos aquellos que tienen tierra o posesiones en la Fòia d'Alboasí puedan regar y correntiar aquellas tierras y posesiones, de ahora en adelante, sin tanda alguna; pero no podrán desaguar los **escorrims**⁷⁸⁷ del agua en ninguna parte. Y quien contravenga esta norma que incurra en la pena de diez sueldos por cada vez que actúe en contra y sea*

⁷⁸⁷ Agua sobrante que sale del campo regado al “**correntiar**, sistema de riego, en el cultivo del arroz, en el que el agua entra y sale permanentemente de las parcelas cultivadas (N. del A.).

denunciado. Dicha multa se repartirá en tercios, uno será para el Señor Infante, otro para el (dueño del) lugar perjudicado y el otro tercio para el acusador. Podrán denunciar esta falta, los Acequeros de Benaguazir o de La Puebla.

Esta Ordenanza de la Fòia y la licencia para que puedan regar y correntiar sin tanda y sin dicha condición, se ha dictado porque la citada Fòia tiene muy poca (extensión de) tierra, una yugada más o menos, y no puede admitir ni coger mucha (cantidad de) agua. Y así queda resuelta esta cuestión.

4.-Asimismo, (el Honorable Don Jordi Juan) juzgó declaró, estableció y ordenó que la Masía de Pascual de Vilell, con sus tierras y propiedades, puedan regar y correntiar sin tanda, siempre que no desagüen los escorrims. Si se contraviene esta medida los infractores incurrirán en multa de diez sueldos, por cada vez que actúen en contra de la misma, (que serán) repartidos en tercios según se ha detallado anteriormente. Pueden denunciar los Acequeros de Benaguazir o los de La Puebla o cualquiera de ellos.

5.-Después, vista la cuestión sobre los arroces y las correntías que se hacen en ellos, y asimismo, la falta de agua durante los meses de Junio, Julio y Agosto que alegan los de La Puebla, que pedían que se hiciera el reparto del agua de acuerdo con el pago de los gastos de la Acequia; por eso, recogida la máxima información de personas mayores y dignas de credibilidad, y aun por confesión y declaración de dichas partes, de que nunca se ha acostumbrado a hacer ningún reparto del agua tal y como piden ahora Don Gil de Linyán y Maciá Verdal, sino que ya está hecho el reparto antiguo (del agua que circula) por cada una de las Acequias que recorren las huertas de dichos lugares. Y además, se ha constatado que si se prohíben las correntías en los meses de Junio, Julio y Agosto, según se ha pedido, no se podría hacer ningún cultivo de arroz en las huertas de Benaguazir y de La Puebla, lo cual causaría un gran daño y perjuicio a los moros de Benaguazir y también a algunos cristianos de La Puebla, que no podrán preparar debidamente⁷⁸⁸ sus tierras, según como hacen ahora con dicho arroz. Y también causaría un gran daño y perjuicio a las rentas del Muy Alto Señor Infante y de sus sucesores.

Por estas razones, el Honorable Don Jordi Juan, con la voluntad de ambas partes, ordenó, estableció, juzgó y determinó que, de ahora en adelante, todos aquellos cristianos y moros que quieran, podrán cultivar arroz en las huertas de Benaguazir y La Puebla y hacer correntías, durante los meses de Junio, Julio y Agosto y en cualquier época que lo necesiten, usando su propia agua y no otra.

⁷⁸⁸ El documento utiliza el término “*adobar*”, que consiste en preparar las tierras para la cosecha siguiente, removiéndola enérgicamente para homogeneizar su textura y composición, y mejorando su composición orgánica, mezclándola con la paja del arroz que se ha podrido, a causa de la humedad producida por las “*correntías*” (N. del A.).

*Pero en dichos meses de Junio, Julio y Agosto, que no puedan hacer **escorrim** alguno de las aguas de los arrozales. Y quien contravenga esta medida incurrirá en la multa de diez sueldos que se re partirán en tercios, es decir, un tercio para el Señor, otro tercio para el acusador y otro tercio para el (propietario del) terreno perjudicado.*

Sobre esta cuestión de los arrozales, queda solamente a criterio de las Comunidades de Benaguazir y de La Puebla, si acaso entienden que dichas multas sean impuestas por los Acequeros y por otras personas elegidas en dichos lugares; y si quieren aumentar o disminuir dicha multa de diez sueldos, que lo puedan hacer y ordenar a su voluntad, siempre con el consentimiento y el permiso del actual Alcaide de Benaguazir o el que lo sea en un futuro.

Entiéndase que esta medida es aplicable solamente al ámbito del cultivo de los arrozales, sus correntías y escorrimos, durante los meses de Junio Julio y Agosto.

Todas las demás Ordenanzas, contenidas y especificadas arriba y abajo, quedan confirmadas y validadas para siempre y no podrán dichas Comunidades o alguna de ellas, efectuar en ellas, ningún cambio o innovación.

6.-Y considerando bueno, justo y razonable que el lugar de La Puebla de Benaguazir tenga agua suficiente para sus necesidades de riego del trigo y demás cosechas, como hoy hace Benaguazir, que es primero en (tomar el) agua (de la Acequia), y el Señor Infante quiere y manda que por semejantes cuestiones no debe haber pleitos ni enfrentamientos entre sus vasallos y deudos; y más aun, a dichos lugares les conviene la buena vecindad, concordia y amistad, por ser ambos de una misma Señoría y vasallos de un mismo Señor y, en tiempo de angustia y necesidad, no pueden ignorarse los unos a los otros. Por todas estas razones, el Honorable Jordi Juan, Consejero y Administrador, juzgó, declaró, estableció y ordenó, con el consentimiento de ambas partes, que siempre que los hombres de La Puebla de Benaguazir necesiten agua en cualquier Acequia de La Puebla para regar los trigos o las cosechas de su huerta, que los moros de Benaguazir y otros cualesquiera que con el tiempo hubiere, les den un día o dos de agua en cualquier Acequia que les pidan, para la huerta de La Puebla. Esta medida (deberá aplicarse), una o tantas veces como lo necesiten para La Puebla o su huerta, además de su tanda de agua que ya tienen asignada según las antiguas usanzas y ordenanzas⁷⁸⁹.

⁷⁸⁹ Desde que en el año 1321, *el Rey Jaime II* estableció las normas a seguir durante el tandeo, es probable que entre *Benaguacil y La Puebla de Vallbona*, se hubiera establecido un sistema similar que es el que se ha seguido usando hasta mediados del siglo XX como se verá más adelante, plasmado en unas *Ordenanzas del año 1947* (N. del A.).

Esta agua no podrá ser denegada por parte de los Jurados de Benaguazir, u otros oficiales cualesquiera de dicho lugar, sino que tan pronto les sea pedida por los Jurados de La Puebla o alguno de ellos, les debe ser cedida (el agua), bajo pena de sesenta sueldos pagados de los bienes propios de aquel o aquellos que pongan impedimentos. De cuyo importe, un tercio será para el Señor, otro tercio para el acusador y el otro tercio para (la Comunidad de) La Puebla. Y esto por cada vez que se contravenga lo ordenado.

Sin embargo, para que no se pida el agua maliciosamente, (el Honorable Don Jordi Juan) ordenó que cuando llegue la necesidad de agua, se designen dos Hombres Buenos, uno de Benaguazir y otro de La Puebla y ambos dos junto con el Alcaide de Benaguazir o su Lugarteniente, vayan a ver y a reconocer dicha necesidad de agua y si hace falta la cesión o no. Y si aquellos comprenden que dicha agua es necesaria para La Puebla, de cualquier Acequia que sea, que se les dé inmediatamente sin poner impedimentos, bajo multa de sesenta sueldos. Y que de esta cesión que los moros hagan por razón de dicha necesidad, de cualquier Acequia y estando conformes los citados Hombres, que no puedan pedir compensación alguna, sino que aquella agua, tantos días como sea cedida a La Puebla, no vaya a cuenta de ninguna tanda.

El Honorable Administrador, además de las disposiciones anteriores, estableció y ordenó que de los días que se ceda el agua a La Puebla, por los citados Alcaide y dos Hombres, se haga Bando Público en Benaguazir para que nadie se atreva a tomar agua de aquella Acequia que se les hubiera dado. Y una vez hecho el Bando, que nadie ose coger ni desviar el agua, tal y como los encargados lo hayan ordenado. Y quien la coja o desvíe (el agua), después de hecho el Bando, incurrirá en la pena de diez sueldos por cada vez que contravenga lo ordenado, que se repartirán en tercios, según se ha dicho ya.

Y nosotros, cada una de las partes mencionadas, aceptamos, aprobamos, ratificamos y confirmamos estas Ordenanzas arriba contenidas y especificadas

Y prometemos por nosotros y por nuestros sucesores y por dicha Comunidad (de La Puebla) y Aljama (de Benaguazir) y particulares de ellas y los suyos, mantener y hacer mantener perpetuamente estas disposiciones, mantener y observar todo esto sin contradicción, obligando todos nuestros bienes arriba mencionados y los bienes de dichos lugares, Comunidad y Aljama y particulares de aquella, muebles e inmuebles, habidos y por haber, en cualquier sitio donde estén. Y conscientemente renunciamos a cualquier fuero, ley, derecho, costumbre, constitución, beneficio, privilegio o ayuda que vaya contra estas disposiciones, en todo o en parte.

Este acuerdo fue tomado en los lugares, días y años arriba indicados. Fueron testigos y estuvieron presentes los Honrados Don Pere Juan, ciudadano de la Ciudad de Valencia, Don Pere Calderó, Alcaide de Benaguazir, y Don Gil García Porter del Alto Señor Infante Don Martín.

-Firma de Martín de Boil, por la autoridad del Rey de Aragón, Notario Público en todos sus dominios, quien asistió a todo lo dicho y lo hizo escribir con una tachadura y corrección en la línea 74, donde hay que leer "o". Lo sello en el lugar, día y año citados

El Documento de las llamadas Concordias de 1380⁷⁹⁰, *“es con gran diferencia, el documento más importante en relación con el regadío de las Huertas de Benaguacil y La Puebla de Vallbona”*⁷⁹¹.

En la actualidad, la vigencia ejecutiva de los pactos contenidos en esta Concordia de 1380, en lo relativo al mantenimiento y limpieza de la Acequia Mayor, es tal que en el Artículo 25 de las Ordenanzas del Sindicato de Riegos de Benaguacil, del año 1974, que anteriormente se ha mencionado, dice así:

“La limpieza y monda de los cauces generales se efectuará ordinariamente en forma tiempo y modo que tradicionalmente se viene verificando, de acuerdo con la Comunidad de Regantes de Puebla de Vallbona, cuando proceda.”

Desde la separación religiosa de La Puebla de Vallbona de la Villa de Benaguacil en 1304, hasta su prohibición en 1769, el cultivo del arroz fue la causa de constantes desavenencias, tensiones y querellas entre las dos Comunidades. Por un lado, por parte de La Puebla, se intentó constantemente durante siglos, aumentar la superficie cultivable de arroz, sin tener en cuenta la limitación de las áreas de terreno que estaban autorizadas para realizar ese cultivo, límites que se habían pactado, a causa de la gran cantidad de agua que consumían los sistemas utilizados en la época para su cultivo; si se aumentaba el área pactada de los arrozales, muchos de los otros cultivos tan importantes como el trigo, no podrían realizarse. Por otro, la Señoría dueña de los derechos que generaban los cultivos en los terrenos de las dos Comunidades, protegía los elevados impuestos con que estaban gravados los arrozales y defendía también, la posibilidad de que sus vasallos siguieran, en el resto de los terrenos, trabajando otro tipo de cosechas, por las que también obtenía sustanciosas rentas.

⁷⁹⁰ El documento se firmó en 1380 y entró en vigor en 1381. Por esta razón es conocido indistintamente como Concordia/s de 1380/1381 (N. del A.).

⁷⁹¹ Asesoría Jurídica del Sindicato de Riegos de Benaguacil (N. del A.).

Las peticiones a la Señoría, por parte de alguna de las Comunidades, para que mediara en la solución de los problemas surgidos en la aplicación de los pactos establecidos o por considerar que podían modificarse, propiciaron los Acuerdos o Concordias que, mejoradas en sus detalles y puestas al día, han servido de norma legal para el entendimiento y solución de problemas entre las dos Comunidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona. Pero significativo es que, a pesar del vigilante control Señorial y de la gran fuerza vinculante de los Acuerdos o Concordias, nunca desapareció totalmente la desconfianza y rivalidad entre estas dos Comunidades, primero durante los más de tres siglos de convivencia agrícola entre los Cristianos de La Puebla y los Moros de Benaguacil, y luego desde 1609 hasta nuestros días, entre los usuarios de la Acequia Mayor de Benaguacil de “*aguas abajo*”, respecto a los de “*aguas arriba*”.

Probablemente fue el férreo control Señorial la causa de que en la época de convivencia cristiano-musulmana, aparentemente fueran menores o rápidamente resueltos, los problemas entre las dos Comunidades. Entre la documentación manejada en este trabajo, sólo un conflicto, el famoso Pleito de los Arrozales, que tardó largos años en tener la solución adecuada por parte del Rey Felipe II, sobresale sobre los problemas que provocaban las sequías periódicas o las riadas destructoras.

A partir de la expulsión de los moriscos, y en los años 1644, 1680 y 1880, se originan las tres Concordias que, de hecho han servido, hasta la actualidad, para la administración común del agua de la Acequia Mayor de Benaguacil.

Se transcribe, a continuación, el texto de la Concordia de 1644⁷⁹², cuyo contenido explica con meridiana claridad los hechos y circunstancias que dan lugar al acuerdo y compromiso, entre las Villas de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, y a instancias de qué Autoridades se intenta acabar con “*los pleitos y causas que hace mucho tiempo duran con grandes gastos de las mismas Villas, trabajos y perjuicios de los vecinos de ellas, para evitar los cuales, considerada la incertidumbre que en sí llevan los éxitos de los pleitos, y cuán prudente cosa es procurar cortarlos, y más en personas tan conjuntas como son los particulares de las dichas Villas, tanto por la vecindad y correspondencia de ellas, como por ser (propiedad) de un mismo Señor.....*”

“**ESCRITURAS**”

⁷⁹² ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. “*Concordias de 1644 y 1680*”.

ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE LA PUEBLA DE VALLBONA. “*Concordias de 1644 y 1680*.”

de

***Transacción, Capitulación y Concordia sobre Aguas
Otorgadas por los Síndicos y Procuradores
de las Villas de La Puebla de Vallbona
y Benaguacil en 1644***

Día veinticuatro del mes de Abril, año de la Natividad del Señor mil seiscientos cuarenta y cuatro; nosotros Pedro Calaorra, Jurado en Cabeza en el corriente año, de la presente Villa y Baronía de Benaguacil, Vicente Rodríguez y Pedro Orts, vecinos y habitantes de la misma Villa y Baronía, en (nuestro) nombre, como elegidos y con poder especial que tenemos para hacer y firmar las infrascritas cosas, a nosotros concedido por el Consejo General de dicha y presente Villa y Baronía de Benaguacil, según consta por Escritura recibida por Pedro Antonio Busquets, Notario y Escribano de los Jurados de la misma, en catorce del mes de Febrero del corriente año de una parte, Jaime Alcover, Jurado en Cabeza en dicho y presente año de la Villa y Baronía de la Pobl de Vallbona, por otro nombre de Benaguacil, Miguel Gomis y Pedro Agost, mayor en días, vecinos y habitantes de la misma Villa y Baronía de la Pobl, en (propio) nombre, como elegidos y con poder especial que tenemos para hacer las infrascritas cosas, a nosotros concedido por el Consejo General de la Villa y Baronía de la Pobl, según consta por Escritura recibida por Roque Llosano, Notario y Escribano de los Jurados de la misma, en el mismo día catorce del mes de Febrero del corriente año, de otra parte. De ciencia y grado, por esta presente y pública Escritura etc., confesamos y en verdad reconocemos, a saber, una parte de nosotros a la otra, y la otra, a la otra, mutua y recíprocamente en dichos respectivos nombres, presentes aceptantes y a los nuestros, que sobre las cosas y negocios infrascritos, fueron y son entre nosotros las referidas partes, habidas, convenidas, transigidas, concordadas, estipuladas y reducidas a pacto con todo efecto, los capítulos infrascritos, que inmediatamente siguen.

I.-En primer lugar, es atendido y considerado que, entre las dichas Villas de Benaguacil y la Pobl, se han llevado y llevan en la Real Audiencia de Valencia, bajo la audición del noble Oidor de ella D. Onofre Bartolomé Guinart, diferentes pleitos y causas, de cuyos procesos es Escribano Miguel Gregori, Notario de uno de los Escribanos de dicha Real Audiencia, tanto sobre, y en razón de las aguas de que se riegan los términos de las referidas Villas, como sobre las peitas y cequiajes y la Masía llamada del Río, los pleitos y causas que hace mucho tiempo

durán con grandes gastos de las mismas Villas, trabajos y perjuicios de los vecinos de ellas, para evitar los cuales, considerada la incertidumbre que en sí llevan los éxitos de los pleitos, y cuán prudente cosa es procurar cortarlos, y más en personas tan conjuntas como son los particulares de las dichas Villas, tanto por la vecindad y correspondencia de ellas, como por ser (propiedad) de un mismo Señor, por intervención de Antonio Ramírez de Avellano, Caballero, Procurador General del Exmo. Señor Duque de Segorbe y Cardona, Señor de ellas, y de las referidas Villas y de otras personas bien intencionadas y afectas a ellas, deseando la paz y quietud de las mismas Villas, se ha pactado, cerrado, transigido, y con todo efecto concordado por ambas partes que, el cequiaje y peita de la casa y tierra de dicha Masía del Río, llamada antiguamente de Pascual Villalta, quede y lo haya de cobrar por entero la dicha Villa de la Pobla, con tal de que lo que se hubiere cobrado la Villa de Benaguacil hasta el día de hoy, se tenga por bien cobrado.

II.-Además, queda pactado como anteriormente, que las veinticinco Libras que cada año acostumbra y debe pagar la Villa de Villamarchante, por razón de la fila de agua que se le da, y toma de la Acequia Mayor de dichas Villas, las haya de cobrar desde hoy en adelante, la Villa de Benaguacil, como hasta ahora las ha cobrado

III.- Asimismo, queda pactado como anteriormente, que las Acequias llamadas del Campés y del Alguacil, queden y estén en la misma forma que antes estaban, esto es, la Acequia del Alguacil con la tanda acostumbrada que es, dos días Benaguacil y cinco la Pobla, a saber, sábado y domingo, Benaguacil y los restantes cinco días, la Pobla. Y la Acequia del Campés, tres días la Pobla y cuatro Benaguacil, esto es, la Pobla viernes, sábado y domingo, y Benaguacil lunes, martes, miércoles y jueves.

IV.-También queda pactado, como antes, que el Roll llamado del Gallipont, quede libre y con su agua corriente, tanto en tanda de la Villa de Benaguacil, para regar tierras de la Pobla, según hasta hoy se ha acostumbrado.

V.-Además queda pactado, como anteriormente, que en las partidas en las que siempre se han hecho arroces en el término de Benaguacil, que son (las tierras que son regadas por) el Roll de Belén y el Roll del Ballestar, que tiene dos bocas, y los Rolls del Baladre y del Olmo, que de estos cinco Rolls puedan ir (abiertos), en tanda de la Pobla, los tres abiertos por cualquier boca o bocas de dichos Rolls con tal que no sean más de tres los abiertos, mudándolos por donde bien visto le será a los de Benaguacil o al Acequero.

VI.-Asimismo queda pactado, como antes, que de los Rolls llamados del Sardeñano, antiguamente llamado de Aldaya que tiene dos bocas, pueda una de ellas, la que corresponde al Roll más pequeño (estar abierta), en tanda de la Puebla.

VII.-También queda acordado, como en los anteriores casos, que el Rollet llamado de En Salcedo, que está más arriba del puente de la Torre de Fleix, y todos los otros de tierras de Benaguacil, desde el término de Villamarchante al Puente del Boasí, puedan regar aquellas (tierras) y cultivar arroz el año que les corresponda pagar por cultivar arroz, tanto en Benaguacil como en la Puebla, pero con la condición de que en tanda de la Puebla no se pueda hacer parada alguna en la Acequia (Mayor).

VIII.- Asimismo, queda pactado como anteriormente, que de la restante agua de la Acequia Madre, sea la tanda de regar de ella de cinco en cinco días, y que de éstos tenga tres días Benaguacil, y dos la Pobra, sin contrariarse en los demás capítulos de la presente Transacción y Concordia, antes bien conformándose con ellos según su serie y tenor.

IX.- También ha quedado pactado, como los puntos anteriores, que en los citados dos días de la tanda de la Puebla, tengan los de ella de cerrar los dichos Rolls del Sardenyano, es decir, uno de los dos y el Roll del Olmo, y uno de los dos Rolls del Ballestar.

X.- Además se ha acordado, como antes, que en todo tiempo y cuando en el término de la Villa de la Pobra, haya necesidad de agua en cualquier Acequia que sea, además de la tanda de la citada Villa de la Puebla, una vez comprobada la necesidad por dos hombres de Benaguacil y dos de la Pobra, habrá de dar, la Villa de Benaguacil (como agua) de gracia a la Pobra aquella agua que haya sido bien vista por los referidos peritos nombrados por dichas Villas. Esta cesión de agua se realizará solamente con la condición de que no vaya destinada para regar arroces.

XI.- Asimismo, ha quedado acordado como en los puntos anteriores, que además de las tierras en las que, hasta hoy, se ha acostumbrado a cultivar arroz, se puedan cultivar y se cultiven de hoy en adelante en todas las tierras que hay y están en término de Benaguacil, como en el de la Pobra, desde el Roll del Olmo, hasta la Fileta del Molino Arrocerero Viejo, que se llama de la Aldaya, bajando siempre a mano derecha hacia mediodía, y bajando por la Acequia de la Se, que viene a hacer definición de la Acequia de Alginet, y siguiendo esta Acequia hasta el Ladrillar de Cariñena, siempre a mano derecha, y de allí (hacia) abajo, todas las tierras que se rieguen del citado Roll o Acequia llamada del Gallipont, y del Camino de Ribarroja (hacia a) bajo lo que riega la Acequia de Alginet hasta la viña de Juan Capsimó. Y que no se puedan cultivar arroces (fuera) de los dichos límites, bajo pena de cortar los arroces y multa de veinticinco Libras (en) moneda reales de Valencia,

por cada uno de los contravinentes aplicables, es decir, si los contravinentes son de la Puebla, (el dinero de la multa será) para la citada Villa de Benaguacil y, por el contrario, si los contravinentes son de dicha Villa de Benaguacil (el dinero de la multa será) para la referida Villa de la Puebla. Y para la exacción y cobranza de dicha multa (queda pactado que) se pueda ejecutar y ejecute directamente, a la Villa de los contravinentes, como si fuera por deuda y causa propia de tal Villa, reservando a aquella todo su derecho a salvo, para recobrar de los contravinentes la pena o penas que en dicha conformidad y por la referida razón pagará, pero con tal que sean de su jurisdicción los tales contravinentes, porque en caso de no serlo, no han de estar obligadas las dichas Villas respectivamente a pagar las referidas penas, sino que solamente en este caso, salgan a costas de las dos, a impedir cultivar arroces fuera de los límites arriba referidos, y procurar que se paguen las penas que será de justicia.

XII.- Además ha sido acordado, como los (asuntos) anteriores, que todos los que contravengan los capítulos arriba indicados o cualquiera de ellos, en todo o en parte, directa o indirectamente, incurran en la pena de sesenta Sueldos aplicables, esto es, la multa en que incurran los de Benaguacil, (será entregada) para la citada Villa de la Puebla, y al contrario, la multa en que incurran los de la Puebla, para la mencionada Villa de Benaguacil. Sin embargo con declaración de que todos los Rolls que se encontraran abiertos en tanda de la Puebla, desde el Puente del Boasí (hacia) arriba, -que deberán estar cerrados conforme al tenor de la presente Capitulación y Concordia- se pueda ejecutar directamente, por la dicha pena, a la referida Villa de Benaguacil, por la de la Poble, reservando el derecho a la misma Villa de Benaguacil para recobrarla de los que hayan abierto (los Rolls) y (hayan) contravenido (lo pactado).

XIII.- También se acordó, como en los anteriores capítulos, que por la presente Capitulación, Transacción y Concordia, y mientras dure esta (Concordia) se deberán apartar, según por el presente Capítulo se apartan las citadas Villas y partes, de todos los mencionados pleitos y pretensiones, que de cualquier manera por razón de las cosas contenidas en la presente Capitulación, Transacción y Concordia, se hayan promovido y tenido hasta el día de hoy entre ellas; renunciando, como renuncian, mutua y recíprocamente, y respectivamente la una parte a la otra, y la otra a la otra, de los derechos, pleitos y causas, haciendo como hacen pacto, del antedicho modo, tanto real como personal y lo que más favorablemente les sea respectivamente, de no pedir nada en lo sucesivo.

XIV.- Asimismo se ha pactado, como en los anteriores Capítulos, que la citada y presente Capitulación, Transacción y Concordia sea duradera y se tenga por tiempo de seis años a contar desde hoy en adelante, pero con tal que si antes de acabarse aquella, las referidas Villas o alguna de ellas no haya deliberado (a través de) su Consejo General con Acta de

Notario, que no quiere que dure (esta Concordia),(ni sea aquella) por más tiempo de los referidos seis años, haciendo notificar también esta deliberación con Acta de Notario , a los Jurados de la otra Villa- que en tal caso sin otro acuerdo, concierto, ni requisito, sea y se tenga duradera para siempre, la referida y presente Capitulación, Transacción y Concordia, sin poderse jamás apartar de ella, ni contradecirla en este caso, en todo ni en parte alguna, las referidas partes ni una de ellas- y que en el referido caso de apartarse de ella, del antedicho modo antes de los citados seis años, quede rescindida en todo y por todo, y a las dichas Villas todos sus derechos a salvo, del mismo modo, forma y manera que respectivamente los tenía y correspondía antes de hacer y firmar la referida y presente Capitulación, Transacción y Concordia y así como y de la misma manera que si aquella (Concordia) no se hubiera recibido ni hecho ni firmado.

XV.- Además, también se ha pactado, como en los casos anteriores, que la dicha y presente Capitulación, Transacción y Concordia, y cosas en ella contenidas se deben de elogiar mucho, aprobar y ratificar por los Consejos Generales de dichas Villas respectivamente.

XVI.- También se ha acordado, como en los capítulos anteriores, que las referidas partes deben de prometer y jurar, según el presente Capítulo, prometen y juran ante nuestro Señor Dios Jesucristo, y sobre sus Santos cuatro Evangelios, mantener, guardar, realizar y cumplir cada una por su parte, lo que le toca y tocará, refiriendo cada cosa a cada una, todas las referidas cosas en los referidos y presentes Capítulos y en cada uno de ellos contenidas, dispuestas, ordenadas, descritas y que de ninguna manera contravendrán a ellas ni harán contravenir bajo multa de quinientas Libras, moneda Reales de Valencia, pagadoras por la parte inobediente a la obediente, por pena y en lugar de pena, cuya pena pagada o no pagada o graciosamente remitida, el presente contrato y cosas en él contenidas, deben de permanecer siempre con su fuerza y valor, y además de lo arriba dicho, la parte obediente tenga tan solo facultad de valerse de los derechos de la presente Capitulación, Transacción y Concordia, o de los derechos que antes de hacerse y firmarse aquella tenía o podía tener y le podían corresponder de cualquier modo y manera, para cuyo caso ahora para entonces se les reservan salvos e ilesos en todo y por todo, de tal manera como si la presente Capitulación, Transacción y Concordia, no se hubiera hecho ni firmado; y además de lo arriba dicho, la referida parte obediente tan solamente tenga facultad, elegido el camino que le pareciere, de poder variarlo una y las demás veces que desee y bien visto le sea, y de nuevo tomar y elegir otro, dejándolo todo a su libre voluntad y disposición, sin otra dependencia alguna.

XVII.- Asimismo, se ha acordado también, como en los Capítulos precedentes, que los dichos y presentes Capítulos y de cada uno de ellos,

se puedan hacer y se haga por el infrascrito Notario autorizante de ellos, una y muchas copias y actos públicos, y tantos cuantos las referidas partes quieran y elijan, según el estilo y práctica del referido e infrascrito Notario autorizante de ellos, no mudando (el texto) en nada sustancia(lmente).

XVIII.- También se ha pactado, como antes, que para (la) total corroboración y firmeza de la presente Capitulación, Transacción y Concordia se deba de suplicar y obtener por las referidas partes, decreto y autoridad real, de su Excelencia el Señor Virrey y Capitán General y Real Audiencia de Valencia, y para mayor saneamiento y seguridad de las referidas partes, y obligación de sus sucesores y demás.

XIX.- Por último, también se ha pactado, como antes, que los referidos y presentes Capítulos y cada uno de ellos, sean ejecutivos con sumisión y renuncia del propio fuero y de variación de juicio, bajo multa de quinientas Libras, moneda Real de Valencia, pagables por la parte inobediente a la obediente por pena y en lugar de pena, cuya multa pagada o no pagada, o graciosamente remitida, el presente contrato y (las) cosas en él contenidas, deben permanecer siempre en su fuerza y valor y con ejecutoria, juramento obligaciones y renunciaciones y demás cláusulas que sean necesarias y convenientes para mayor validez, firmeza y cumplimiento de la presente Capitulación, Transacción y Concordia y cosas en ella contenidas, según el estilo y práctica del dicho e infrascrito Notario autorizante de ella, cuyos referidos Capítulos en verdad leídos y publicados por el infrascrito Notario y por nosotros entendidos, nosotros las referidas partes, en los enunciados respectivos nombres, prometemos una parte de nosotros a la otra (parte), y la otra a la otra, mutua y recíprocamente presentes, aceptantes y por los nuestros, (prometemos) hacer y cumplir en un todo, cuanto y lo que pertenece, corresponde, pertenecerá y corresponderá a cada uno de nosotros las referidas partes, según la serie y tenor de los referidos Capítulos y de cada uno de ellos, bajo multa de quinientas Libras de dicha moneda Reales de Valencia, que por la parte inobediente y rehúse a cumplir dichos Capítulos, han de darse y pagarse a la parte obediente y que desea cumplir los referidos Capítulos, por pena y nombre de pena etc. cuya pena etc. Cumplid el pacto etc. Hágase ejecución etc. Con renuncia al propio fuero tanto de la familiatura del Santo Oficio y de la Capitanía General, como de cualquier otro etc. Y con sumisión a cualquier otro fuero y jurisdicción etc. Con variación de Juez y juicio etc. De recurso y apelación etc. Y los derechos de apelar y recurrir por pacto etc. Renuncia etc. Prometemos etc. Y también juramos a Nuestro Señor Dios etc. No litigar etc. Ni impetrar etc. Bajo igual pena etc. Que han de darse etc. Cumplido pacto etc. Y por las referidas cosas etc. Obligamos nosotros, las referidas partes, en los dichos respectivos nombres, a saber, una parte de nosotros a la otra y la otra a la otra, mutua y recíprocamente, todos y cada uno de nuestros bienes y derechos y de las

referidas Universidades de Benaguacil y La Poble, y de cada una de las personas particulares de las mismas presentes y ausentes, tanto del sexo masculino como del femenino, muebles, etc. Y renunciamos a sabiendas los beneficios de cesión y división de acciones etc. Y todo otro etc. Además en nombre de las mujeres de dichas Universidades de Benaguacil y La Puebla, cerciorados por el infrascrito Notario, de todos los derechos de las mismas y señaladamente del beneficio del Senado Consulto Veleyaño etc. Espontáneamente en nombre de las mismas renunciamos dicho beneficio del Senado Consulto Veleyaño etc. Y todo otro etc. E igualmente, en nombre de los menores de las referidas Universidades de Benaguacil y la Puebla, renunciamos al beneficio de menor de edad y de restitución in integrum etc. Y de otro etc.

Otorgado fue esto en la presente y dicha Villa y Baronía de Benaguacil etc. Testigos de esto son Jaime Juan Torá, ciudadano y Braulio Esteve, Doctor en ambos derechos, vecinos y habitantes de Valencia. Jesús”

Según los pactos realizados, esta Concordia de 1644, tenía valor jurídico durante los primeros seis primeros años después de su firma y a perpetuidad si antes no era denunciada por ninguna de sus partes. Pero todo ello requería obligatoriamente que los acuerdos fueran ratificados por los Consejos Generales (Ayuntamientos) de ambas Villas y autorizados por el Virrey y Capitán General y por la Real Audiencia de Valencia.

Al no haberse cumplido ninguno de estos requisitos, seis años después, en 1674, la Villa de La Puebla de Vallbona entendió que la Concordia dejaba de estar en vigor y pretendió cultivar arroz fuera de los límites señalados en la misma. Este intento fue el comienzo de un nuevo periodo de tensiones y litigios entre ambas Villas que llegaron hasta la Real Audiencia de Valencia. Fue entonces cuando ante la insistencia de Don Juan Bautista Sanz Seta, Gobernador de la Ciudad de Segorbe, quien “*deseando la paz y quietud entre aquellas (Villas)*”, consiguió que el 8 de Agosto de 1680, se reunieran en Benaguacil los representantes de las partes en litigio ante el Notario Ignacio Gotero, con el fin de establecer una nueva Concordia, tomando como base la pactada en 1644.

Los representantes y apoderados de las partes en litigio fueron, por Benaguacil, Bautista Ruiz, labrador, como Síndico y Procurador, y por La Puebla, Francisco Alcover, labrador, también como Síndico y Procurador. Ante los testigos, Ramón Montiel, Notario de Valencia y Pablo Rojas, Alguacil de la Ciudad de Valencia, se llega a los siguientes acuerdos:

“I.-Primeramente se ha pactado, avenido, transigido y concordado, por y entre dichas partes mutua y recíprocamente.....(los Procuradores de las partes)en los referidos respectivo nombres confirman y ratifican,

usando de sus poderes y según mejor pueden y deben, la antedicha primera Concordia (de 1644) y Capítulos de ella, en lo que no serán contrarios a la intención de dichas partes, lo que se manifestará por los nuevos Capítulos que como se ha dicho, se añadirán abajo;(confirman y ratifican) la anteriormente citada Concordia (de 1644) y sus Capítulos, desde la primera línea hasta la última y como en ella se encuentran continuados, los cuales para que conste siempre de ellos, de voluntad de dichas partes, por la presente (dan) como acordados, transigidos y convenidos.....”

A partir de este primer Capítulo, se insertan textualmente los primeros 19 Capítulos de la Concordia de 1644 y se añaden los siguientes nuevos Capítulos:

“XXI.- También se ha acordado, transigido y convenido nuevamente, por y entre dichas partes mutua y recíprocamente, quede ninguna manera en todas las tierras en las que nuevamente se trató de cultivar arroz en dicho año de 1674, por parte de los vecinos de la referida Villa de la Puebla de Vallbona, que fue en la partida de la Fòya la cual se riega por la Acequia Buena donde jamás se habían cultivado arroz, y se excedió fuera de los límites concedidos y contenidos en la arriba dicha y primera Concordia, de hoy en adelante, por ninguna causa, título, vía, manera ni razón, no se puedan volver a cultivar arroz ni se cultive por tiempo alguno en las dichas tierras de la dicha partida de la Fòya, que como se ha dicho se riegan de la Acequia Buena, antes bien, aquellas dichas tierras en virtud del presente Capítulo se hayan de volver y vuelvan a la misma conformidad y como estaban y debían de estar, según lo Capitulado y a resultas de los Capítulos de la referida primera Concordia (de 1644), y no de otra manera, bajo las penas en ella y bajo la presente puesta, las cuales pagadas o no, quede el presente contrato y Capítulo en toda su fuerza y vigor.”

“XXII.- Asimismo se ha pactado, convenido, transigido y concordado, por y entre dichas partes, mutua y recíprocamente, que en la presente Concordia (1680), así como en la primera, se acordó que fuera decretada por su Excelencia y (por la) Real Audiencia, que ahora, para toda validez e íntegra observancia, sea sólo decretada por el mencionado Señor Gobernador del citado Ducado de Segorbe, ya que la presente Capitulación y Concordia y sus Capítulos se han hecho a consulta y maduro acuerdo entre las referidas Villas respectivamente; por todo lo cual no necesitando de mayores solemnidades ni de otros acuerdos, una vez decretada la presente por el referido Señor Gobernador, inmediatamente sin ninguna otra aprobación ni ratificación, por virtud del presente Capítulo, haya de quedar por hecha y exigible (factible) por el mismo derecho, en todo lo que en ella se contiene, desde lo primero hasta lo último, confirmando la citada primera Concordia (1644) y sus Capítulos como se ha dicho, en todo lo

que esté conforme a los presentes (Capítulos), y revocándola solamente en todo lo desconforme (con los presentes Capítulos).”

“XXIII.- Además, ha quedado pactado, avenido, transigido y concordado, por y entre dichas partes, mutua y recíprocamente, que los presentes Capítulos y cada uno de ellos, esto es, en los de la primera Concordia, en lo que no hayan sido revocados y en lo que ahora nuevamente se ha hecho y acordado, como corrección y mejora de la primera, en todo lo que en si contienen, sean ejecutivos con sumisión y renuncia del propio fuero, variación de Juicio y demás cláusulas de la presente Capitulación y Concordia.”

“XXIV.- También se ha acordado, como anteriormente, que las citadas partes y cada una de ellas en dichos respectivos nombres, harán, efectuarán tendrán y cumplirán lo contenido en los presentes Capítulos y cada uno de ellos, a saber, siempre en los de la primera Concordia (1644) en lo que no estén revocados, como y en los que ahora se han hecho y concordado, como corrección y mejora de la primera (Concordia), y en todo lo que en si contienen, en lo que a cada una de dichas partes toca y corresponda, bajo pena de quinientas Libras, Moneda Reales de Valencia, pagaderas por la parte inobediente a la obediente, en hacer cumplir todo lo contenido en la presente Capitulación y Concordia; cuya multa pagada o no, quede el presente contrato en (toda) su fuerza y valor.”

XXV.- Además está pactado como en los Capítulos anteriores, que de los dichos y presentes Capítulos y cada uno de ellos en lo que sean observables, sean hecha o hechas una o muchas escrituras públicas y tantas cuantas dichas partes querrán en todas las cláusulas necesarias.....Otorgado en Benaguacil, testigos son Ramón Montiel, Notario de Valencia, y Pablo Rojas, Alguacil de la Ciudad de Valencia, habitantes de Benaguacil. Jesús. La preinserta Escritura de Transacción la recibí yo Ignacio Gotero, Notario, y en fe signé.”

No obstante, la obligación contraída de no introducir modificaciones en el contenido de los Capítulos pactados, la variación de las necesidades de riego a causa de nuevos los cultivos y de la consiguiente ampliación de la superficie a regar, fue provocando la necesidad de introducir modificaciones en el régimen acordado que, aunque transitorias, porque se volvía a la norma pactada una vez desaparecida la necesidad, fueron conformando unos usos que perduran hasta el día de hoy. Por eso, cuando en una sentencia o un compromiso, se alude a lo establecido en las Concordias, siempre se añade, “y a los usos y costumbres seguidos desde tiempo inmemorial”.

Un ejemplo representativo de lo que se acaba de exponer es la titulada “*Concordia entre Benaguacil y La Puebla de Vallbona para la supresión del privilegio a los arroyos francos, con decreto del Gobierno Civil para la abolición de la suspensión.*”⁷⁹³ Esta Concordia fue pactada el 26 de Julio de 1849, para paliar los efectos de la gran sequía que aquel año azotaba la zona:

“.....atentos a la suma escasez de agua que se experimenta en el año actual,.....deseando poner en práctica cuantas medidas se crean convenientes.....han determinado de mutuo acuerdo que el aprovechamiento de las aguas que son comunes a ambas poblaciones, se verifique de forma que la Villa de Benaguacil disfrute de todas ellas (las aguas) que, según la Concordia (de 1680) vigente, le corresponden pasando después igualmente todas (las aguas) a fecundar las huertas de La Puebla de Vallbona; en término que ni una ni otra población pueda alegar privilegio de arroyo alguno, entendiéndose esta medida como meramente provisional y sin que por ella se acrezcan ni decrezcan derechos, puesto que (esta medida) durará tan sólo lo que la escasez presente, cesando la cual volverán a gobernarse los riegos de ambas poblaciones por la Concordia, usos y costumbres hoy vigentes.....”

5.2.3.-VIGENCIA DEL RÉGIMEN FORAL HISTÓRICO.-

Hasta el 29 de Junio de 1707, día en que se firmó por el Rey Felipe V el Decreto de Nueva Planta⁷⁹⁴, no hubo ninguna duda de que estaban en pleno vigor los Fueros y Privilegios otorgados por los Reyes de Aragón a los valencianos desde 1239. Sin embargo los derechos de las aguas reales, fueron una de las pocas parcelas del ordenamiento jurídico que subsistieron a la nueva ley, por considerar que formaban parte de los derechos y regalías del Reino de Valencia, y por lo tanto, estaban incluidas en el Patrimonio Real, y que su abolición iría en contra de los propios intereses reales. Así lo razonó Don Vicente Branchat, Asesor del Real Patrimonio, Generalidades y

⁷⁹³ ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. Caja 738, Carpeta nº 12.

⁷⁹⁴ MARIANO PESET, VICENTE GRAULLERA y M^a FERNANDA MANCIBO. “*La Nueva Planta y las Instituciones Borbónicas*”. En “*Nuestra Historia*”. T. 6, p. 127. Valencia, 1980. “*He juzgado por conveniente, así por esto, como por mi deseo de reducir todos mis reinos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose igualmente todos por las leyes de Castilla.....He juzgado por conveniente....abolir y derogar enteramente, como desde luego doy por abolidos y derogados, todos los referidos fueros, privilegios, práctica y forma de gobierno que se tiene y ha tenido en ella...*”

Amortización, en una extensa obra⁷⁹⁵ en la que recopiló todos los fueros y derechos valencianos y, entre ellos, fueron incluidos los derechos y fueros de carácter general, referidos al término municipal de Benaguacil, que se recuperaron hasta el momento actual, con el mismo valor que tenían en su origen⁷⁹⁶.

No existen otras disposiciones legales que modifiquen los derechos al uso del río Turia y, como hemos visto, sí una nueva regulación legal que desde la primera Ley de Aguas, hasta la Orden de 13 de Agosto de 1999 sobre las normas del Plan Hidrológico de Cuenca del Júcar, han mantenido intactos los derechos en la administración y policía del agua del Turia, a través de las Comunidades de Regantes.

En lo que se refiere a la vigencia de las normas aplicadas para la administración conjunta de las aguas de la Acequia Mayor de Benaguacil por las Comunidades de Regantes de La Puebla de Vallbona y de Benaguacil, a continuación se transcribe el contenido de los Artículos 30, 30A y 31B del Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Benaguacil y Puebla de Vallbona, del año 1947, prueba fehaciente de la vigencia de dichas normas entre los afectados.

“ARTÍCULO 30.⁷⁹⁷ - *Las normas para el régimen y distribución de las aguas (de la Acequia Mayor de Benaguacil) son las que resultan de las Concordias entre Benaguacil y Puebla de Vallbona de 1644, y 1880 ya que no existe antecedente alguno que acredite su modificación. Estas Concordias (copias de las cuales se une como anexo a estas Ordenanzas) establecen los acuerdos por los que, hasta la fecha, se se distribuyen las aguas en tiempo de escasez entre los pueblos de Villamarchante, Benaguacil y Puebla de Vallbona, no determinando nada en lo que afecta a los usuarios de los términos municipales de Ribarroja y Liria.*

En ellas, se determina que los usuarios del término de Villamarchante disponen de una fila de agua en todo tiempo y Benaguacil y Puebla de Vallbona se distribuirán las restantes (filas) con régimen de siete días para las Acequias del Alguacil y Campés, y de cinco días para la Acequia Mayor y sus derivaciones, determinando que de la Acequia del Alguacil corresponderán dos días, sábado y domingo, al término de Benaguacil y los restantes a La Puebla de Vallbona; de la Acequia del Campés, cuatro días a Benaguacil, del lunes al jueves, y los restantes a La Puebla de Vallbona; y de la Acequia Mayor y sus filiales, tres días a Benaguacil y dos días a La Puebla de Vallbona, estableciendo también que tres de las cinco bocas que poseen los Rolls de Belén, Ballestar, Om y Baladre, hoy Masil, permanecerán abiertos en todo tiempo, así como también permanecerá abierta en todo tiempo la boca del Roll d’El Gallipònt para

⁷⁹⁵ BRANCHAT, VICENTE. *“Tratado de los derechos y regalías que corresponden al real patrimonio en el Reyno de Valencia y de la jurisdicción del Intendente, como subrogado en lugar del antiguo Bayle General.”* 3 vols. Valencia, 1784-1786.

⁷⁹⁶ GARCÍA EDO, VICENTE. *“Transcripción y comentario del documento de Concordia pactado entre los habitantes de Benaguasil y La Poble de Vallbona, fechado en el año 1380”* Ayuntamiento de Benaguasil, 2004, p. 13.

⁷⁹⁷ Para una mejor comprensión de este Artículo, sacado del contexto general de las Ordenanzas, se han completado ciertos conceptos escribiendo entre paréntesis las expresiones que completan su significado (N. del A.).

regar solamente tierras del término de Puebla de Vallbona y que una de las filas de l'Aldaya, quedará también abierta en todo tiempo.

Este régimen de utilización de las aguas sería sin duda el más apropiado para el cultivo del arroz entonces (1644 y 1680) establecido, pero desaparecido éste, posteriormente a la estipulación de las Concordias, por disposiciones de la Superioridad, y establecidos los cultivos de huerta hoy (1947) existentes, ha venido aconsejando la práctica, una transformación en el régimen de utilización de las aguas, en el sentido de aumentar el número de días para el tandeo (entre Benaguacil y La Puebla), y (pues) resultando que el tandeo con la vega de Valencia se efectúa bajo el periodo de ocho días, estiman los usuarios que van a componer la Comunidad de Regantes, que el periodo de tandeo entre los mismos (pueblos) en casos de escasez de agua, debe ser también de ocho días.

Con este supuesto, resultará el siguiente régimen:

ARTÍCULO 30.A.- Periodos de abundancia de agua:

Villamarchante dispondrá para su riego de una fila de agua, según disponen las Concordias aludidas y para su uso, podrá optar entre el riego por la fila concedida, con nuevo cauce si ello fuera preciso, o tomar las aguas de las diversas tomas⁷⁹⁸ que hoy tienen establecidas, cerrando todos los terminales para todo tiempo con tabla de cultivo, excepto un solo terminal de desagüe del Roll de Burchasacos que quedará abierto. De esta forma podrá disfrutar del uso de las aguas tanto en tanda de Benaguacil como de la Puebla de Vallbona, pero sometiéndose a la proporcionalidad de riego e igualdad de condiciones que se determinan para las tierras de primera clase o preferente en estas Ordenanzas, para los casos de máxima escasez. En ningún momento podrán interrumpir bajo ninguna forma el curso normal de la corriente de las aguas (de la Acequia Mayor).

Los regantes de (los términos de) Benaguacil, Ribarroja, Liria y La Puebla de Vallbona, podrán en cualquier momento y directamente, tomar las aguas de los cauces de la Comunidad que les corresponden, quedando obligados, al terminar el riego a efectuar el cierre del cauce que hubieran abierto para su utilización.

ARTÍCULO 31.B.- Periodos de escasez de agua pero sin tandeo con la Vega de Valencia:

Éste (régimen) es el determinado por las Concordias repetidas y que una vez acoplado al periodo de ocho días para el tandeo, queda establecido de la siguiente forma:

-Término de Villamarchante: Utilizará las aguas como resulte de la opción que se le ofrece en el artículo 30.A.-

⁷⁹⁸ Pequeños canales que toman directamente el agua de la *Acequia Mayor*, pero sólo cuando se va a utilizar para regar. Cuando no riega nadie de esa fila o fileta, su compuerta inicial permanece cerrada. En la transcripción, también se han mantenido las incorrecciones originales en la ortografía de los topónimos de *Acequias* y *Rolls* (N. del A.).

-Términos de Benaguacil y de Puebla de Vallbona: Regará (el de) Benaguacil dos días y medio por la Acequia del Alguacil y cinco días y medio para (el de) Puebla de Vallbona.

-Las Acequias del Campés y Mayor con sus filiales, regarán cuatro días y catorce horas el término de Benaguacil, y el resto de tres días con diez horas, el término de Puebla de Vallbona, bajo las excepciones y detalles siguientes;

-Roll de la Caiguda (o Belén): Regará en tanda de Benaguacil quedando cerrados por tabla de cultivo los derramadores o "caps de rech" excepto el derramador general o terminal del Roll.

-Roll del Gallipònt: Quedará franco y corriente en todo tiempo, para regar tierras del término de Puebla de Vallbona, aceptando los riegos del término municipal de Benaguacil hoy existentes, que se someterán a riego cerrado. Todos los desagües y -Roll del Ballestar de dos bocas, Roll del Masil o Baladre de una boca, Roll del Om de una boca, y Roll de Belén o Alteró de una boca, regarán con todo su caudal en tanda de (el término de) Benaguacil y continuarán abiertas en tanda de (el término de) Puebla de Vallbona tres de las cinco bocas que, a juicio del Sindicato, se estimen de mayor utilidad.

-Roll de Aldaya de dos bocas, regará con todo su caudal en tanda de (el término de) Benaguacil y continuará abierta la boca más pequeña en tanda de (el término de) Puebla de Vallbona.

-Todos los "Caps de Rech" existentes en los términos de Benaguacil, Puebla de Vallbona, Ribarroja y Liria, podrán ser cerrados por el Sindicato si después de aplicar el régimen establecido para los casos de escasez, demostrase tal necesidad, siendo sancionados los regantes que los abrieran de nuevo sin que hubiera cesado dicha necesidad.

No estando determinado en las aludidas Concordias, el régimen por el que deben utilizar las aguas los usuarios de (los términos municipales de) Ribarroja y Liria, estiman los partícipes regantes que para los casos de tandeo, los usuarios del término de Ribarroja, rieguen en la tanda correspondiente a(l término de) Benaguacil, y los del término de Liria, rieguen de la tanda correspondiente a(l término de) Puebla de Vallbona.

Salvo concesiones especiales que estimara de justicia el Sindicato, después de efectuada la correspondiente revisión, nadie podrá cerrar los partidores de las acequias para aumentar el nivel de las aguas, desde la salida del sol hasta su puesta, salvo el caso de que el agua que circule por el cauce o acequia asegure de forma concreta que cerrado el cauce entrará en el campo de riego una cantidad de agua no inferior a la conocida por un regante. Ello quiere decir que no se podrá obstruir la circulación del agua por el mero hecho de (tener que) esperar a que el aumento de su nivel llegue más pronto o tarde a proporcionar el (caudal mínimo de) agua de riego

ARTÍCULO 31.C.- Periodos de tandeo con la Vega de Valencia: En época de tandeo con la Vega de Valencia, los cuatro días de agua que corresponden a los usuarios de esta toma o Comunidad, se distribuirán en la Acequia del Alguacil, día y medio para (el término de) Benaguacil y dos días y medio para (el término de) Puebla de Vallbona, y en las Acequias Mayor y Campés con sus filiales, dos días y medio para Benaguacil y un día y medio para Puebla de Vallbona, con las mismas salvedades que se determinan

para los diferentes Rolls en caso de tandeo entre los usuarios (de la Acequia Mayor de Benaguacil) del artículo anterior.”

En el encabezamiento del texto de las Ordenanzas de Riego de la Comunidad de Regantes de Benaguacil, aprobada por la Comisaría Central de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, el 3 de Octubre de 1974, actualmente en vigor, se lee lo siguiente: “*Copia de la Orden Ministerial de 3 de Octubre de 1974, aprobando los Reglamentos de la Comunidad de Regantes, de su Sindicato y Jurado de Riegos, y de las Concordias de los años 1644 y 1680.*”

Los Artículos 2º y 5º de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Término Municipal de Benaguacil, entre otras cosas dicen:

ARTÍCULO 2º.-Pertenece a la Comunidad que se constituye en copropiedad de la Comunidad de Regantes de Puebla de Vallbona y de acuerdo con las Concordias establecidas entre ambos pueblos en los años 1644 y 1680, y uso y costumbres establecidas”.

ARTÍCULO 5º.-Siendo el principal objeto de la constitución de la Comunidad, evitar cuestiones y litigios entre los diversos usuarios del agua, se someten voluntariamente todos los partícipes a lo preceptuado en sus Ordenanzas y Reglamentos y se obligan a su exacto cumplimiento, renunciando expresamente a toda jurisdicción o fuero para su observancia siempre que sean respetados sus derechos y los usos y costumbres establecidos a que se refiere el párrafo 2º del Art. 237 de la Ley de Aguas. No obstante la prevención que precede, es de interés dejar consignado en este lugar que estas Ordenanzas no modifican lo más mínimo, las Concordias celebradas entre los regantes de Benaguacil y Puebla de Vallbona en 1644 y 1680, las que se han de estimar vigentes y con fuerza de obligar a los afectados por las mismas”.

6.-GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL

“Sólo el necio no sabe distinguir entre

el precio y el valor de las cosas”

Antonio Machado.

6.1.- CONCEPTOS BÁSICOS.-

6.1.1.-QUÉ ES EL PATRIMONIO CULTURAL.-

Se sabe que la Cultura es el conjunto de todo aquellos elementos que han sido o son capaces de desarrollar y perfeccionar las cualidades corporales y espirituales del ser humano y, consecuentemente, de la colectividad a la que pertenece⁷⁹⁹. El hombre, según

⁷⁹⁹ CONCILIO VATICANO II. “*Constitución Pastoral Gaudium et Spes*”, nº 53, Vol. 4, period. 4, parte 7; Ciudad del Vaticano, 1978.

adquiere mayor nivel cultural, desarrolla el sentido crítico y el juicio; va sometiendo la naturaleza con su trabajo y sus conocimientos; hace mejor y más humana su vida social y familiar; hace progresar las costumbres e instituciones y, finalmente, expresa, comunica y conserva sus obras, sus experiencias materiales y espirituales, y sus aspiraciones más importantes, a través del tiempo, para que sirvan de provecho a todos los demás.

La lengua, las obras de arte, los conocimientos humanísticos y científicos, la escala de valores, modos de vida, las creencias religiosas, el folklore, las tradiciones, costumbres y leyes, los medios y procedimientos de trabajo y la técnica, el grado de desarrollo de una colectividad humana o de una época, son, entre otros, elementos específicos fundamentales que, hoy en día, se integran en el concepto de Cultura.

Un concepto íntimamente ligado al de Cultura, es el de Carácter o Identidad. La Identidad⁸⁰⁰ de un pueblo o un grupo de personas socialmente organizadas, se define a través de las características cualitativas y cuantitativas, que adquieren cada uno de los componentes básicos de su cultura. Es decir, de su lengua, relaciones sociales, comportamientos y modos de vida colectivos, ideología, creencias y del fruto de sus conocimientos humanísticos, artísticos, científicos, técnicos y económicos.

Los Bienes Culturales, tanto materiales como inmateriales, son el fruto del ejercicio y aplicación de todos estos elementos culturales que confieren a cada uno de ellos, un alto valor simbólico ya que cada Bien Cultural recibe y condensa la Identidad de un pueblo, es decir, el carácter particular de la Cultura a la que pertenece⁸⁰¹.

El Patrimonio Cultural de un pueblo es el conjunto de todos sus Bienes Culturales. Este concepto es muy amplio ya que comprende todas las manifestaciones, materiales e inmateriales, de la Cultura de cada pueblo⁸⁰².

Los Bienes Culturales entran a formar parte del Patrimonio Cultural, cuando la sociedad a la que pertenecen los considera:

a.- Duraderos, pues el Patrimonio debe poder conservarse para que se convierta en “*legado*” del pasado,

b.- Con valor cultural, es decir, que contengan y transmitan información de la historia de una colectividad humana que la ha producido. Es decir, que al constituir un testimonio real del pasado, tiene un alto valor simbólico⁸⁰³.

⁸⁰⁰ Se entiende por Identidad el conjunto de elementos que caracterizan a una persona o pueblo y que impiden que pueda ser confundido con otros, o lo que es lo mismo, que permiten distinguirlos entre otras personas o grupos. (N. del A.).

⁸⁰¹ GONZÁLEZ VARAS, I. “*Conservación de los Bienes Culturales: Teoría, historia, principios y normas*”. Ed. Cátedra, Madrid, 2000.

⁸⁰² TUGORES, FRANCESCA Y PLANAS, ROSA. “*Introducción al patrimonio Cultural*”. Ed. Trea, Gijón, 2006.

⁸⁰³ VALVERDE, CARLOS. “*Antropología filosófica*”. Edicep. Valencia, 1999; p.120. “...Uno de los fenómenos más característicos y especificativos del hombre, en cuanto hombre, es su función simbolizadora. Nos referimos a la capacidad que tiene el hombre, y sólo él, de expresar muchas

c.- Producto de las Comunidades antepasadas, ya que, el Bien Cultural se configura como seña de Identidad de una sociedad o de un pueblo determinado⁸⁰⁴.

6.1.2.-ELEMENTOS HIDRÁULICOS DEL PATRIMONIO CULTURAL.-

En las huertas de regadío valencianas, de cultivo intensivo, tanto del litoral como del interior, son muy abundantes los elementos hidráulicos que pueden y deben ser incluidos en su Patrimonio Cultural. La ampliación hacia la huerta de las zonas urbanas y el abandono actual de la huerta, ha provocado que la valoración social de su Patrimonio Hidráulico se haya resentido, que se ignore su significado y, en consecuencia, que elementos singulares, incluso únicos, hayan caído en el olvido⁸⁰⁵ o en el desprecio⁸⁰⁶ y, en consecuencia, se hayan destruido o estén en peligro de serlo.

Entre los numerosos elementos hidráulicos de las huertas valencianas, potencialmente pueden ser inventariables como Bienes Culturales, se pueden señalar por su importancia:

a.-En la Captación del agua de los ríos: Azudes y Presas.

b.-En la Captación del agua del freático: Fuentes, Pozos y Minas excavadas.

realidades, bajo formas simbólicas.....el símbolo viene a identificarse con una...realidad que por convención admitida, remite a otra.....El hombre no vive solamente en un universo físico, como lo hace el animal, sino en un universo simbólico. Toma conciencia de sí mismo a través de símbolos. Una clase social, una nación adquieren conciencia de sí por sus símbolos (la hoz y el martillo, la bandera, etc.)..."

⁸⁰⁴ CRUZ OROZCO, J. **"El Patrimonio Cultural en el medio rural valenciano. Aportaciones para un debate conveniente"**, en *Ruralia, Revista del Mon Rural*. Nº 4. Valencia.

⁸⁰⁵ Porque ya no se utilizan (N. del A.).

⁸⁰⁶ Falta de aprecio (N. del A.).

c.-En la conducción del agua: Acequias, Canales, Rolls, Files, Filetes, Sifones o Canos, Túneles o Alcavones y Acueductos o Arcos.

d.-En la regulación del agua: Almenaras, Derramadores y Balsas.

e.-En el aprovechamiento agrícola del agua: Riegos a pié o por gravedad, Riegos por elevación del agua, mediante Norias o Motobombas, y otros sistemas de riego basados en la aplicación de la ciencia.

f.-En el aprovechamiento humano y animal del agua: Cisternas, Mataderos, Abrevaderos, Lavaderos y Fregaderos.

g.-En el aprovechamiento industrial del agua: Molinos, Almazaras, Fábricas, Batanes, Aserraderos y otros artefactos basados en la aplicación de la ciencia.

h.-En la configuración del agrosistema: Los Paisajes de la huerta tradicional, constituyen una seña de Identidad pues condensan milenios de historia, aportada por el paso de diferentes culturas y pueblos⁸⁰⁷.

6.1.3.-PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.-

Si se parte del principio de que “*nadie ama lo que no conoce, ni nadie protege lo que no ama*”, se llega a la conclusión de que toda gestión protectora de los elementos hidráulicos con valor cultural, debe comenzar necesariamente con una labor de investigación que produzca en la sociedad un conocimiento lo más profundo posible de los Bienes Hidráulicos. Para ello, debe someterse a estos Bienes, a los estudios científicos multidisciplinarios pertinentes que lleven a su identificación, delimitación, y definición, que al mismo tiempo, permitan determinar su valor y relevancia en cada ámbito disciplinar.

El criterio sobre cuáles, de entre todos los Bienes Culturales, deben ser conservados, ha ido variando con el paso de los tiempos, según variaba el contexto socio-político y económico. Hoy en día, es motivo de tensiones, polémicas y enfrentamientos, cuando la supervivencia del Bien Cultural es contraria al interés económico o político.

⁸⁰⁷ MARCO, I. y ROMERO, I. "Regadíos históricos Valencianos". Generalidad Valenciana, Valencia, 1999.

Con las aportaciones últimas de la UNESCO y su adopción por los distintos países en sus respectivas legislaciones, se han producido notables avances en la determinación de los distintos tipos de Bienes Culturales así como en el contenido de los protocolos de protección que indican el tratamiento que debe aplicarse a cada tipo de Bien Cultural.

En España y en la Comunidad Valenciana, se cuenta ya con legislación adecuada para la definición y gestión de los siguientes tipos de Bienes Culturales⁸⁰⁸:

-En el Patrimonio Material: Bienes Arqueológicos, Bienes Históricos, Bienes Artístico-Arquitectónicos, Jardines Históricos, Pinturas, Esculturas, Artes Decorativas, Bienes Fotográficos y Cinematográficos, Patrimonio Industrial, Patrimonio Etnológico (Arquitectura Popular, Paisajes Antrópicos, Artesanía y objetos de uso tradicional, Patrimonio Hidráulico⁸⁰⁹), Bienes Urbanísticos, Ciudades Históricas, Lugares y Monumentos Históricos, Patrimonio Documental y Bibliográfico.

-En el Patrimonio Inmaterial: Conocimientos y usos relacionados con la Naturaleza y con el Universo, Usos y Costumbres de la Cultura del Agua, Usos sociales, Rituales, Folklore y Actos Festivos, Patrimonio Jurídico e Institucional, Patrimonio Religioso, Tradiciones y Expresiones Orales incluido el Idioma, Topónimos y Técnicas Artesanales tradicionales.

La Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano se rige por la Ley 4/98 de 11 de Junio, de la Generalidad Valenciana, que constituye el marco legal de la acción pública y privada dirigida a la conservación, difusión, fomento y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana. Esta Ley ha sido modificada en dos ocasiones para mejorar y ampliar sus objetivos. La primera reforma se realizó en 2004 mediante la Ley 7/2004, de 19 de Octubre, y la segunda, en 2007 a través de la Ley 5/2007, de 11 de Junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Las prolijas prospecciones arqueológicas realizadas han puesto de manifiesto la acelerada degradación que, de año en año, se están produciendo en los espacios hidráulicos estudiados, que han ido creándose a lo largo de la historia. Por lo tanto, la investigación y la consecuente acción protectora gubernamental, deben acelerarse tanto como requiere la velocidad con la que aumenta la degradación y la conversión antrópica de los espacios irrigados en espacios urbanos, desafectos o desérticos. Los agricultores hispano-musulmanes de al-Andalus veían en el jardín la imagen perfecta del paraíso. Los agricultores hispano-musulmanes perdieron sus paraísos, al ser conquistados, sometidos y expulsados por nuestros antepasados. Circunstancias socioeconómicas actuales y recientes bien conocidas por todos, han colocado a nuestra sociedad en la

⁸⁰⁸ TUGORES, F. y PLANAS, R. Ibidem, pp. 29 y sgtes.

⁸⁰⁹ La Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano, emitió una *Resolución el 7 de Octubre de 2004* por la que incoa expediente de declaración de *Bien de Interés Cultural*, con categoría de *Conjunto Histórico* a favor de los *Azudes de las Acequias del Tribunal de las Aguas y de la Real Acequia de Moncada*, y con *categoría de Monumento las Acequias* mencionadas.

difícil y decisiva situación de no poder conservar la vieja y hermosa herencia de nuestras huertas. “*Estamos incluso perdiendo los paraísos perdidos*”⁸¹⁰.

El trabajo contenido en esta publicación, fruto de un extenso trabajo de campo y una prolija investigación documental, dirigidos hacia la definición y análisis del Valor Cultural del Patrimonio de la Acequia Mayor de Benaguacil, ha dejado al descubierto los Bienes Culturales del Agua que lo componen. También ha demostrado que constituyen un conjunto único, fruto de culturas milenarias compartidas por todos los labradores de las huertas valencianas, culturas que se constituyen como una de las señas más características e importantes de su Identidad y que forman parte inseparable de su historia pasada y presente.

6.2.-PATRIMONIO MATERIAL. DECLARACIÓN COMO B.I.C.⁸¹¹ DE LA ACEQUIA MAYOR DE BENAGUACIL , ACEQUIA DE EL ALGUACIL , ACEQUIA DE EL CAMPÉS Y DE SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS.

Después de todo lo expuesto anteriormente, donde se han analizado los valores culturales intrínsecos de la red principal de Acequias de Benaguacil y de sus infraestructuras asociadas, Azud, Canos, Almenaras, Balsas de Regulación, Cisternas Públicas, Abrevaderos y Molinos, se entiende que se ha puesto de manifiesto suficientemente los valores culturales de todos estos Bienes como para que las Autoridades procedan a incoar de inmediato el expediente para su inclusión en el Catálogo Nacional de Bienes de Interés Cultural, así como a elaborar la delimitación del entorno de protección y la normativa correspondiente a cada uno de ellos. La

⁸¹⁰ BARCELÓ, MIQUÈL. Ibidem, p. XXXVII

⁸¹¹ El día **29 de Junio de 2006**, el autor de este trabajo, a título personal y en nombre de la *Asociación para la Defensa del Patrimonio Histórico y Cultural de la Villa de Benaguacil*, como su *Presidente*, presentó ante la *Dirección General del Patrimonio Cultural Valenciano*, la petición para el *reconocimiento como B.I.C* de estos *Bienes Culturales* y hasta la fecha de hoy, seis años después, **29 de Junio de 2012**, no se ha recibido ninguna contestación (N. del A.).

declaración de Bien de Interés Cultural, de las Acequias y Azudes del Tribunal de las Aguas y de la Acequia Real de Moncada, debería haber sentado una jurisprudencia suficiente para que las Autoridades responsables actuaran de oficio en el caso de Benaguacil.

Las Acequias, de El Alguacil, de El Campés y Mayor de Benaguacil, y todas sus infraestructuras hidráulicas asociadas, como Bienes Culturales, cumplen con todos los requisitos exigibles para formar parte de nuestro Patrimonio Cultural, ya que :

a.- Su perfecto estado de conservación⁸¹² las convierten en un “*legado*” vivo y hermoso del pasado de Benaguacil. Al constituir un testimonio real del pasado, todas estas infraestructuras tienen un alto valor simbólico⁸¹³.

b.- Sus valores culturales, es decir, la información del pasado que contienen y transmiten, les confiere un valor mayor⁸¹⁴ de lo que materialmente representan.

c.- Todas ellas son fruto de la Cultura del Agua de nuestras Comunidades antepasadas, y consecuentemente se configuran como una de las señas más características de la Identidad del labrador valenciano⁸¹⁵.

Si no se procede con la diligencia necesaria, uno de los sistemas integrales⁸¹⁶ de aprovechamiento del agua del Turia de origen pre-romano, romano y musulmán, todavía en uso, en la Comunidad Valenciana, desaparecerá o quedará gravemente dañado de manera irreversible, por efecto de la ejecución de planes urbanísticos aprobados por las mismas Autoridades Comunitarias responsables de la protección del Patrimonio Cultural (Fig. 522).

⁸¹² Actualmente se siguen utilizando en perfecto estado de uso y mantienen su trazado histórico, es decir, su origen o nacimiento y su trayectoria fundamental, sigue regando las áreas de terreno para cuyo riego se proyectaron, la Acequia Mayor podría mover los molinos que codicionaron su trazado inicial y la Acequia del Alguacil podría llenar las Csternas Municipales si el agua no estuviera contaminada (N. del A.).

⁸¹³ VALVERDE, CARLOS. “*Antropología filosófica*”. Edicep. Valencia, 1999; p.120. “...*Uno de los fenómenos más característicos y especificativos del hombre, en cuanto hombre, es su función simbolizadora. Nos referimos a la capacidad que tiene el hombre, y sólo él, de expresar muchas realidades, bajo formas simbólicas.....el símbolo viene a identificarse con una...realidad que por convención admitida, remite a otra.....El hombre no vive solamente en un universo físico, como lo hace el animal, sino en un universo simbólico. Toma conciencia de si mismo a través de símbolos. Una clase social, una nación adquieren conciencia de si por sus símbolos (la hoz y el martillo, la bandera, etc.)...*”

⁸¹⁴ Si la historia de un río es la historia de las rivalidades entre sus usuarios, la red hidráulica que se estudia en este trabajo, ha centrado las protestas de las Comunidades de la Vega de Valencia durante las épocas de carestía de agua, como se ha visto, desde la conquista cristiana del Reino en 1238, hasta la construcción de los pantanos aguas arriba de los Pueblos Castillos. Todavía en la actualidad, algunos percibimos estas tensiones entre los de “abajo” y los de “arriba”, (N. del A.).

⁸¹⁵ CRUZ OROZCO, J. “*El Patrimonio Cultural en el medio rural valenciano. Aportaciones para un debate conveniente*”, en *Ruralia, Revista del Mon Rural*. Nº 4. Valencia.

⁸¹⁶ Agua para el consumo humano, animal y urbano, agua para el riego y agua para producir energía. (N. del A.)

6.3.-PATRIMONIO INMATERIAL. DECLARACIÓN COMO B.I.C. DE LAS CONCORDIAS ENTRE BENAGUACIL Y LA PUEBLA DE VALLBONA, DE LOS AÑOS 1380,1644, 1680 Y 1880

A lo largo del análisis y descripción del Patrimonio Cultural de la Acequia Mayor de Benaguacil que se acaba de realizar, ha quedado demostrado que los principios aplicados en los tramos medio y bajo del Río Turia que soportan el sistema, material e inmaterial⁸¹⁷, de distribución⁸¹⁸ de las aguas y los valores por los que los usuarios han buscado permanentemente asegurar su funcionamiento justo y eficiente, son los que imprimen a la cultura del labrador de la huerta valenciana unas características propias que la distingue de todas las demás.

Por ser una de las manifestaciones más representativas y valiosas de la cultura y modos de vida tradicionales de los Valencianos que, además, gozan de un amplio reconocimiento local, regional, nacional e internacional; como constitutivos básicos y más característicos de las señas de identidad del Agricultor Valenciano, las Autoridades Culturales de la Comunidad Valenciana tienen la grave responsabilidad⁸¹⁹ de incoar los expedientes correspondientes⁸²⁰ para la declaración como *Bienes Inmateriales de Interés Cultural*, las Normas contenidas en los *Fueros y Privilegios* medievales, dictadas por los Reyes de Aragón, para la distribución y administración de las aguas del Turia, en el ámbito territorial de sus tramos medio y bajo, de las que son una aplicación real que se ha mantenido en vigor a lo largo de la historia hasta el día de hoy, las *Concordias de los años 1380, 1644, 1680 y 1880*, firmadas entre las *Comunidades de Regantes de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona* para la asignación, distribución y administración de las aguas de la *Acequia Mayor de Benaguacil* durante los periodos de carestía, antes de que la desaparición de los riegos tradicionales hagan innecesaria su aplicación y, por lo tanto, provoquen su desaparición en nuestra memoria colectiva⁸²¹ y queden relegadas al ámbito exclusivo de la investigación histórica.

⁸¹⁷ El sistema material de distribución es el constituido por el conjunto de las infraestructuras hidráulicas, y, en nuestro caso, el inmaterial, el constituido por los Fueros y Privilegios de Jaime I y Jaime II relativos a la distribución de las aguas, basados en las costumbres que los musulmanes heredaron de los romanos (N. del A.).

⁸¹⁸ GLICK, THOMAS F. “*Regadío y sociedad en la Valencia medieval*”, Valencia, 2003. pp. 30-31. “...la necesidad de un ordenado y preestablecido sistema de asignación de agua tiene potenciales para dividir y como también para unir a los pueblos usuarios...” en RENÉ MILLON, CLARA HALL y MAY DÍAZ. “*Conflict in the Modern Teotihuacan Irrigation System*”, en *Comparative Studies in Society and History*, 6 (1961-62), p. 513.

⁸¹⁹ Según las *Leyes del Patrimonio Cultural Valenciano*, esta responsabilidad recae también en las *Asociaciones Culturales* y en los propios *Ciudadanos* (N. del A.).

⁸²⁰ No se entendería, por falta de coherencia y de rigor científico, que se reconozcan los valores culturales del *Tribunal de las Aguas* y se olviden los contenidas culturales de nuestros *Fueros y Privilegios de Aguas* y las *Concordias* centenarias que siguen regulando la asignación y administración del agua de la *Acequia Mayor de Benaguacil* durante los periodos de carestía (N. del A.).

⁸²¹ El hecho de que ni preguntando a más de 40 labradores usuarios viejos, se haya podido averiguar con seguridad el nombre de algunas Files y Filetes, es una prueba de que la “desmemoria” histórica ha comenzado y ha recorrido ya, lamentablemente, un trecho importante (N. del A.).

APÉNDICE N° 1



LAS TRES ACEQUIAS PRINCIPALES DE BENAGUACIL, FORMAN PARTE DE UN SISTEMA HIDRÁULICO UNITARIO E INDIVISIBLE.

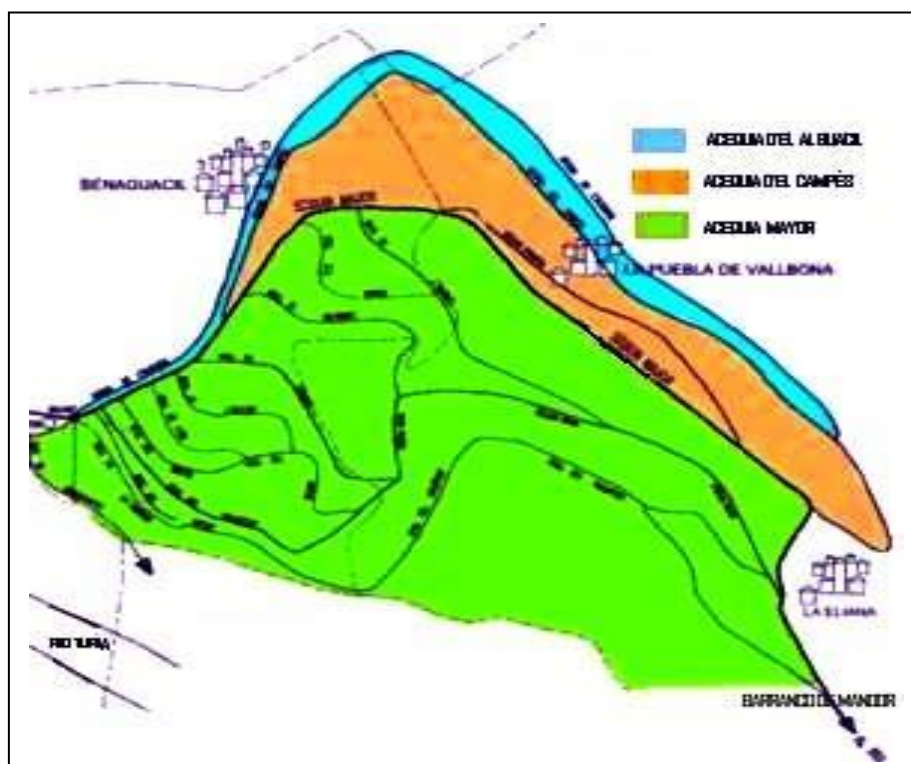
(El contenido de este documento forma parte del texto de la ponencia del mismo título desarrollada por el autor en el II Seminario, *Aqua Fons Vitae* dentro del I Simposio, *El Turia Río de Vida*, celebrado en Ribarroja del Turia, los días 23, 24 y 25 de Junio de 2010).

1.- LAS TRES ACEQUIAS PRINCIPALES DE BENAGUACIL

Los objetivos que motivaron la construcción de una red hidráulica, deben tenerse previamente en cuenta, al empleo de cualquier área disciplinar para analizar sus valores culturales. Es decir, lo fundamental es analizar las necesidades sociales, en último término humanas, que necesariamente tenían que satisfacerse con su construcción. A los valores culturales obtenidos en este análisis previo, se añadirán los que se obtengan, a continuación, cuando se apliquen otros criterios de valor científicos como los históricos, arqueológicos, geográficos, geológicos y etnológicos⁸²².

En el caso de Benaguacil, se parte de la circunstancia de que el diseño y construcción de su sistema hidráulico sólo se justifica si existe por un lado, un asentamiento poblacional concentrado y, por otro, un denso poblamiento disperso por su extensa huerta. Es decir, un momento histórico en el que existían simultáneamente el gran asentamiento concentrado Alquería-Madina musulmana de los Banu al Wazir, y una serie de Alquerías dispersas como, los poblados de Beniario, la Masía del Río, y las Alquerías de Felx, L'Aldaya, L'Alcudia, El Guacer (El Guacir, El Alguacil), El Ballestar, El Rèl y Alginet, durante el que los objetivos simultáneos exigidos a la red hidráulica, fueron los de satisfacer las tres grandes necesidades vitales:

- a).-Necesidad de agua para beber las personas y los animales domésticos.
- b).-Necesidad de agua para mover los molinos que debían proporcionar suficiente harina para toda la población.
- c).-Necesidad de agua para regar las huertas.



⁸²² Dice un principio filosófico aceptado por todas las escuelas que *“La realidad verdadera solamente se percibe cuando después de analizar los hechos, se averigua la razón de los mismos.”*(N. del A.)

Zonas de consumo asignadas a cada una de las tres Acequias principales de Benaguacil.

Este planteamiento contrastado con el principio aceptado por todos los tratadistas, de que el objetivo principal de los canales romanos, como el primitivo Acueducto Romano de Benaguacil, era el de transportar agua para las urbes y, que sólo el agua excedente del uso ciudadano se empleaba para el riego⁸²³, conduce a que el planteamiento de las necesidades de agua que se acaba de formular, únicamente pueda corresponder a una época en la que existía una concentración poblacional en el área ocupada por la actual Villa de Benaguacil. Es decir, el diseño y ejecución básica del sistema hídrico basado en las tres Acequias, sólo es compatible con la existencia, al menos, de una gran Alquería de los Banu al-Wazir y de un extenso poblamiento disperso, las Alquerías, cuyos respectivos territorios llenaban la llamada “Antigua Huerta” de Benaguacil.

En la documentación histórica, fechada hasta 1609, manejada en este estudio, nunca se menciona la existencia de pozos de agua potable en el Benaguacil amurallado, salvo en una ocasión en la que se dice que, a mediados del siglo XVI, un morisco ilustre⁸²⁴, Jerónimo Cherrín, puso un pozo de su propiedad a disposición de los vecinos pobres de Benaguacil⁸²⁵. Madoz en su Diccionario dice que a mediados del siglo XIX en la Villa de Benaguacil sólo existían tres pozos, que debían ser, el de la Plaza Mayor⁸²⁶, el de los Arrúe frente a su Palacio⁸²⁷ y el de la Placeta dels Porcs⁸²⁸, ya que el resto de pozos conocidos fueron excavados entre los siglos XIX y XX.

El asentamiento poblacional, concentrado y disperso, en el territorio ocupado por la zona urbana y la huerta de Benaguacil desde la época de la dominación Romana⁸²⁹, hasta la construcción de la Muralla Urbana, ha sido siempre muy numeroso. El cálculo teórico de la población hispanomusulmana⁸³⁰ existente antes de la conquista, basado en la extensión del área intramuros de la Muralla Urbana, alcanza la cifra aproximada de 2250 habitantes⁸³¹. La población morisca controlada en el Benaguacil de

⁸²³ BLAZQUEZ MARTÍNEZ, J. Mª. *La Administración del agua en la Hispania Romana* en *Segovia Symposium de Arqueología Romana*, Barcelona, 1977, pp. 147-161.

⁸²⁴ Quiere decir, rico, acaudalado (N. del A.).

⁸²⁵ MARTÍ FERRANDO, L. y ESTEBAN MARCO, L. *“Benaguasil Villa y Baronía.”*, Rural Sant Vicent Ferrer. Coop. V. de Benaguacil, 1991; p. 166.

⁸²⁶ Frente a la Casa Abadía (N. del A.).

⁸²⁷ En la actual Calle del Palacio (N. del A.).

⁸²⁸ El pozo de la *Plaza del Castillo* es de perforación reciente, según *Salvador Serrano*, su administrador, que descendió varias veces al fondo y observó el procedimiento empleado para excavar la roca viva a lo largo de una profundidad de alrededor de 22 metros.

⁸²⁹ Sin realizar prospecciones sistemáticas se han detectado, al menos 15 asentamientos romanos junto al Acueducto Romano de Benaguacil (N. del A.).

⁸³⁰ Toda la población concentrada y la dispersa que se guarecía tras las murallas de la Madina de Benalguazir (N. del A.).

⁸³¹ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“La Muralla Musulmana de Benaguacil”*. Benaguasil, 2002. p. 147.

1609, 250 hogares, estaba entre las 11 más pobladas de las 127 morerías del Reino de Valencia⁸³².

Este gran poblamiento se mantuvo a lo largo de la historia como lo demuestran la apreciable extensión de los restos de los poblados del Bronce Valenciano, del Puntal d'Estevenet y del Tossal de Montiel, los numerosos restos de villas y quintas romanas esparcidos por las huertas, la gran densidad de población musulmana urbana intramuros y extramuros⁸³³ y la extensión, fertilidad y antigüedad de las huertas de regadío.

A lo largo de los siglos XI y XII, se aprecia una alta concentración del poblamiento rural que es muy significativo si se compara con el precedente de la época romana al que supera con creces. Puede interpretarse que se produjo esta circunstancia, bien como consecuencia de la pequeña propiedad causada por un reparto más regular de las tierras sin los grandes "*fundos*" tardorromanos, o bien por el sistema de poblamiento clánico musulmán⁸³⁴, totalmente diferente del colonato romano⁸³⁵.

No pudo existir este gran poblamiento, sin una gran huerta que pudiera alimentarlo. Tampoco pudo haber gran extensión de huertas regadío, sin un gran poblamiento que atendiera su cultivo⁸³⁶. En un poblamiento como el de Benaguacil que se asentó en terrenos con poca cantidad de agua subálvea disponible, junto a una gran extensión de tierras cultivables y situado a muy poca distancia del Río Turia, es lógico pensar que desde los tiempos pre-romanos, ya se considerara la posibilidad de aprovechar el agua del río para cubrir las necesidades vitales antes mencionadas, de la misma forma que debió de hacerse en los asentamientos humanos próximos de Ribarroja y Villamarchante, que estaban en idénticas circunstancias en cuanto a disponibilidad de agua⁸³⁷.

⁸³² LEPEYRE, HENRI. "*Geografía de la España Morisca*". Valencia, 1986, pp. 49 a 52.

⁸³³ En el antiguo término Municipal de Benaguacil se han encontrado restos que indican la existencia de las Villas Romanas situadas en el Pla d'Els Churros, La Retòrta-Rambla Gran, El Charril, La Lloma Llarga, L'Horteta, L'Olivereta, El Ballestar, L'Alteró, Plaza Mayor de Benaguacil, Castillo Musulmán de Benaguacil, en Topairet, La Rascaña, Casilla de Peones Camineros, la Iglesia Parroquial de La Puebla de Vallbona, en el Mas de Tous, en el Camp d'El Castellet, en el Molí de Mandor y en el Barranc de Mandor. En la época musulmana, Alquerías de Fleix, L'Alcudia, El Ballestar, El Guacer, L'Aldaya, y Lugares de Beniario y Noguera, situadas todas en un área menor de 15 km² (N. del A.).

⁸³⁴ Los asentamientos musulmanes de Los Benaguaciles en Almería y de Abenaduf en tierras ocupadas por el actual Villar del Arzobispo, puede considerarse como una demostración de la alta densidad de poblamiento disperso en el Alfoz del Castillo de Benaguacil ya que la calidad de sus tierras de cultivo es muy superior a la de las tierras ocupadas en Almería y en el secano de Villar del Arzobispo. Es decir, las familias musulmanas primeramente asentadas en terrenos de Benaguacil, emigraron desde Benaguacil hacia los lugares antes citados porque ya no había más tierras para repartir entre la creciente población (N. del A.).

⁸³⁵ PÉREZ MACÍAS, J. A. "*El asentamiento rural andalusí de Valdelejo*" en *Studia E. Cuadrado. AnMurcia*, 16-17. Murcia. 2001-2002, p. 521.

⁸³⁶ Un principio básico de la Arqueología Hidráulica establece que "*existe total coherencia entre la extensión de las áreas irrigadas y la cantidad de población que debe subsistir trabajándolas*" (N. del A.).

⁸³⁷ FLETCHER VALLS, D. "*Acueductos Romanos en el Término Municipal de Ribarroja del Turia (Valencia)*." en NICOLAU PRIMITIU, "*Notas sobre la antigüedad de la Agricultura y el Regadío en tierras Valencianas*". Valencia, 1964.

-JALDERO, FRANCISCO DE PAULA. "*Monografía y planos de los antiquísimos canales existentes en el término de Ribarroja que vienen de Villamarchante y se pierden en Manises*". Valencia, 1853.

En consecuencia, a la hora de plantearse la construcción de un sistema integral de abastecimiento de agua procedente del río Turia, los constructores debieron de tener presente necesariamente que el agua tenía que satisfacer simultáneamente las tres necesidades antes formuladas. Si los canales construidos dejaban de satisfacer una sola de las tres necesidades, la población no podía subsistir.

Por lo tanto, debía construirse, al menos, un canal para satisfacer cada una de las necesidades, ya que el excesivo consumo de agua para satisfacer una de ellas, no debía mermar la posibilidad de satisfacer las otras dos.

Como se desprende de su análisis topográfico, histórico y funcional, el diseño del trazado de la antigua red de riego de Benaguacil, se basó en el principio de que toda ella constituyera un sistema único y suficiente para hacer posible la vida de los pobladores del territorio.

En Benaguacil las tres piezas básicas del sistema hidráulico unitario diseñado para la satisfacción simultánea de las tres necesidades vitales mencionadas son, la Acequia Mayor, la Acequia de El Alguacil y la Acequia de El Campés, que nacen de la Acequia Madre.

La Acequia Mayor es continuación de la Acequia Madre por lo que las dos denominaciones corresponden al trazado de un cauce único. Estas tres Acequias, Mayor, Alguacil y Campés, constituyen el armazón esencial, son las piezas fundamentales del sistema hidráulico construido para el aprovechamiento integral del agua del río Turia

Desde los objetivos asignados, se puede considerar que el trazado primitivo original de la Acequia Mayor, que nace del Azud de Benaguacil y desemboca en el Barranc de Mandor, se compone de dos tramos que convencionalmente se han denominado, Tramo de Transporte o de acercamiento del agua a los lugares de consumo y Tramo de Distribución, Consumo y Utilización del agua por los usuarios, a través de una Cisterna intramuros, Molinos⁸³⁸, y Acequias, Rolls y Files para el riego de la huerta.

1.1.-LA ACEQUIA DEL ALGUACIL, EL AGUA PARA BEBER.-

El Acueducto o Canal hispano-romano de Benaguacil, también conocido por Acueducto de la Covatella, un tramo del cual los hispano-musulmanes transformaron después en la Acequia del Alguacil o Sequia de Dalt (Acequia de Arriba), circulaba por los niveles más altos de toda la red hidráulica. Atravesaba la zona urbana del Benaguacil antiguo de S.O. a N.E. y, por las dimensiones de su cauce, no podía servir

La existencia en las murallas de Ribarroja de una Torre Albarrana, junto al cauce del río Turia indica que, con toda probabilidad, los posibles pozos situados intramuros, no eran suficientes para satisfacer las necesidades de agua potable de la población. (N. del A.).

⁸³⁸ En todo el tramo de Transporte, históricamente solamente se encuentra documentada la existencia de un Molino.(N. del A.).

ni para regar intensivamente la gran extensión de campos situados en niveles inferiores, pues su trazado es el que va variando de nivel de forma más lenta y⁸³⁹ continua, sin ningún salto brusco, trazado típico adoptado por los canales romanos construidos para transportar el agua a distancias considerables del punto de origen. En ningún documento histórico ni tradición popular, se han encontrado indicios de la existencia de ningún molino en su trazado⁸⁴⁰. Sólo el actual desnivel existente entre los Molinos de Dalt y de Baix y sus aliviaderos de alrededor de 3 m. de altura sugieren que fueran de construcción romana. Que la energía para moverlos procedía de canales con origen más alto que la Acequia Mayor.

Es decir, podemos aceptar que el Acueducto Romano fue construido fundamentalmente para beber⁸⁴¹. Este cometido fue el que también le asignaron los musulmanes a través de las pequeñas modificaciones que lo transformaron en la Acequia del Alguacil y, después de la conquista de los cristianos, siguió suministrando el agua para la Cisterna de la Villa amurallada, la Cisterna Vella.

En el siglo XIX, para satisfacer las necesidades de agua potable de una población que había desbordado ampliamente los límites de la Muralla Urbana, se construyó otra Cisterna, la Cisterna Nòva que, construida junto a la Cisterna Vella, también adosada a la Muralla, se alimentaba también de las aguas de la Acequia del Alguacil. En este tiempo se construyó también el Lavadero Municipal y el Matadero Municipal que utilizaban el agua de esta Acequia para el lavado de ropa y la higiene de las actividades de matanza y despiece. El agua utilizada en el Matadero, se vertía en la Acequia de El Campés, situada en niveles inferiores y muy próxima⁸⁴² a la de El Alguacil.

Pero el suministro de agua para el consumo humano y animal, después transformado en doméstico y finalmente en urbano, exigía unos requisitos de pureza del agua, de seguridad en el suministro y de una ubicación próxima al centro urbano, que sólo podía satisfacer la construcción de una Acequia exclusivamente para cumplir con todas estas las exigencias. La altitud del centro urbano y, dentro de él, la de la Cisterna Pública⁸⁴³, estuvo condicionada por la cota de nacimiento del Canal Romano, cuyo trazado fue transformado en un primer tramo que coincide con el trazado de la Acequia Mayor desde el Mas del Riu al Molinet y su segundo tramo que coincide con el trazado de la Acequia de El Alguacil.

⁸³⁹ El propietario de una de las viviendas por donde atravesaba el canal romano, Carrer de Cristians nº 23, manifestó que su abuelo le contaba que el agua que pasaba por allí era para beber (N. del A.).

⁸⁴⁰ El tramo hispano-musulmán que unía el Acueducto Romano con la Acequia del Alguacil que coincide con el trazado de la Calle de la Séquia, debido al gran desnivel entre sus extremos, al menos, desde mediados del s. XIII, servía para mover la Almazara del Duque de Segorbe, Señor de la Villa. Al desaparecer la Almazara y rectificarse el trazado de la Acequia del Alguacil, casi no se percibe la rotura de la continuidad de sus niveles (N. del A.).

⁸⁴¹ BLAZQUEZ MARTÍNEZ, J. M^a. *Ibidem*.

⁸⁴² Una media de 60 metros (N. del A.).

⁸⁴³ Según Google Earth, 105 m. (N. del A.).

La pureza del agua del segundo tramo para el consumo humano, se lograba manteniendo elevando el trazado de su cauce, que fuera la Acequia más alta⁸⁴⁴ en derivar de Acequia Mayor, para evitar así vertidos inconvenientes y situando la Cisterna Pública⁸⁴⁵ como la primera edificación urbana, dentro del recinto amurallado, que pudiera beneficiarse del agua.

La Acequia del Alguacil nace de la Acequia Mayor en El Molinet, antes del salto de agua que tiene allí la Acequia para producir la energía necesaria para mover el antiguo Molinet, en una cota adecuada para llegar cómoda y lentamente al núcleo urbano con el agua destilada. Cumple pues, con todos los requisitos que exigía la trascendente función a realizar. Desagua en la Acequia del Campés un antes de que esta última desagüe en la acequia Mayor.

1.2.-LA ACEQUIA MAYOR, PARA MOVER LOS MOLINOS Y REGAR.

Pero la necesidad de harina, obligó sin ninguna duda, a la construcción de otro canal, la Acequia Mayor, con capacidad para transportar caudales mucho mayores que eran los necesarios para mover los artefactos intercalados en su corriente, para generar la potencia mecánica que necesitaban los Molinos necesarios para producir la harina suficiente para el alimento de las personas y para regar por gravedad las tierras que quedaban en niveles más bajos, con el agua utilizada y no consumida por los Molinos.

En general, el trazado primitivo del Tramo de Transporte de la Acequia Mayor desde su nacimiento en el Azud hasta llegar a la Almenara de El Javalí⁸⁴⁶, se situaba casi pegado o muy cercano al álveo del río Turia, como actualmente indican los restos de su antiguo cauce.

La proximidad al río impedía la existencia de campos situados a su derecha, en gran parte del trazado de este Tramo, por la estrechez del espacio y por la cada vez más pronunciada pendiente existente desde la Acequia hasta el cercano cauce del río; es decir, que entre la Acequia y el río había muy poco terreno idóneo para crear parcelas fácilmente cultivables y establecer nuevos regadíos. Las tierras situadas a la izquierda del curso de agua ocupaban en todo el recorrido del Tramo de Transporte, niveles de altitud mayores que los de la Acequia, lo que ha ocasionado que, salvo las escasas áreas llanas aptas para cultivos hortícolas, donde era rentable construir primero una noria y más tarde, instalar una motobomba, el resto de tierras altas fueran dedicadas a cultivos de secano.

⁸⁴⁴ Según Google Earth, el lugar donde se sitúan las compuertas del nacimiento de la *Acequia del Alguacil*, tiene una altitud de 106 m. (N. del A.).

⁸⁴⁵ ALONSO DURÁ, AURELIO. *“Las Cisternas Públicas de Benaguacil”*. Benaguacil, 2012. El desnivel del trazado de la Acequia en la zona urbana es negativo, en el tramo más próximo a la Cisterna, Matadero y Abrevadero Público, con el fin de que el agua se embalsara, frenara su velocidad, se decantara mejor y facilitara y mejorara sus servidumbres urbanas.

⁸⁴⁶ *Última Almenara, antes de que empezaran los regadíos, que permitía devolver al río, toda o parte del agua* de la *Acequia Mayor*.

Antes de construir el túnel La Naora-Molinet, a partir de la Almenara del Javalí comenzaba el que hemos convenido en llamar Tramo de Distribución y Utilización del agua que se inicia con un trazado en forma de gran S que coincide con el límite Sur entre los términos municipales de Benaguacil y Villamarchante, y en la parte alta de la ondulación, llega hasta el Pont del Molinet o del Alfeig. La curva inferior bordea por el Mediodía, la Lloma de Vilanova, la Lloma del Castellet y la contigua partida de El Pla de Noguera, y la curva superior, que es la llamada Revòlta de Burchasacos, al llegar a su parte situada más al N., la antigua Acequia Mayor, hoy llamada Roll de la Vilanova o de la Barca, se une al nuevo trazado en el Pont del Molinet mediante una pequeña sección bastante recta de algo más de 330 m. de longitud. En la primera parte ondulada del Tramo que analizamos, los campos irrigables por gravedad, es decir, los que están en niveles inferiores a los de la Acequia Mayor, se sitúan a su derecha, y pertenecen al término municipal de Villamarchante. No obstante, desde tiempo inmemorial, estos campos se han regado de la Acequia Mayor de Benaguacil⁸⁴⁷, según se comprueba en la Concordia de 1381⁸⁴⁸, y en las Ordenanzas de los Sindicatos de Regantes de La Puebla de Vallbona y de Benaguacil.

A partir del Puente del Molinet o Pont del Alfeig, empieza la distribución masiva del agua transportada por la Acequia Mayor para los tres fines antes citados, una pequeña parte, para el consumo humano y animal y casi la totalidad, para el riego de las huertas y para aprovechar la energía de la corriente de agua. Para la primera finalidad derivó, como se acaba de exponer, la Acequia de El Alguacil, que nace por su izquierda antes de que la Acequia Mayor pierda altura en el primer molino de este tramo. La última finalidad, mover molinos, no consume agua, pero al tener que obtener energía del caudal de agua circulante, cada molino interpuesto en la Acequia, obligaba a diseñar un salto de nivel en su trazado que provocaba indefectiblemente que el curso de la Acequia, a partir del salto, se fuera curvando hacia los niveles más bajos a su derecha, alejándose de la zona urbana de Benaguacil, cada vez que se interponía un molino⁸⁴⁹.

⁸⁴⁷ Era tan pequeña la extensión de estos campos, que realmente el gran consumo de agua empezaba a partir del nacimiento de la Acequia del Alguacil.

⁸⁴⁸ Vide Nota al pie nº 3. En el Proyecto de *Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Benaguacil y Puebla de Vallbona de 1945*, Comunidad que resultaba de la unión de los dos propietarios de la Acequia Mayor de Benaguacil, reconoce en su Art.4, que “*las tierras huertas sitas en el término de Villamarchante que desde inmemorial vienen utilizándolas.....tienen derecho al agua que dispone la Comunidad..*”

⁸⁴⁹ La superficie de las tierras de la huerta antigua para la que fue diseñada la red de riego, está comprendida entre las actuales poblaciones *de Benaguacil, Villamarchante, Liria, Benisanó, La Puebla de Vallbona y La Eliana*. Esta superficie, en términos generales, tiene la forma de media cazuela en la que el borde curvo de la misma, recorre los puntos de cota más alta irrigados de forma natural, por *la Acequia Mayor de Benaguacil* y la parte recta, coincide con el cauce del *Río Turia* que naturalmente, ocupa las cotas más bajas. El trazado de las *Acequias* se realizó siguiendo muy próximo a una curva de nivel para no perder excesiva altura en su avance, es decir, para no perder capacidad de riego. Pero si la interposición de un *Molino* obligaba a crear un salto de agua para mover las turbinas, este salto obligaba, a su vez, a descender de golpe hasta la curva de nivel situada, un término medio de 2'5 m., más abajo. En la *Acequia Mayor de Benaguacil*, desde *El Molinet*, hasta su final en el *Barranc de Mandor*, había interpuestos 9 Molinos, el último de los cuales está alrededor de 21 m. más bajo que *El Molinet*, y consecuentemente, el trazado de la *Acequia* que los une es muy curvado.

Si los proyectistas de la Acequia hubieran querido que su objetivo único fuera el regadío de las huertas, su trazado, no hubiera sido el actual sino el que hubiera resultado de seguir próximo a la curva de máximo nivel que pasa por el Molinet, junto a la Acequia de El Alguacil, descendiendo suavemente de altitud hasta llegar a su desembocadura final, y este trazado hubiera sido suficiente para derivar todos los canales secundarios actuales dedicados sólo al riego.

Por otro lado, debe considerarse que aunque el sistema hidráulico utilizado para obtener energía hubiera sido mediante ruedas verticales⁸⁵⁰, no se hubiera podido eludir el salto de agua por ser muy pequeño el gradiente de descenso del nivel en los canales de riego. Cada salto de nivel obliga a que el trazado abandone bruscamente una curva de nivel alta para pasar a otra situada unos metros más abajo. Tantos, cuantos mide el salto de agua requerido.

La configuración topográfica del territorio ocupado por la huerta antigua de Benaguacil, es tal, que las curvas de nivel se van doblando hacia la derecha⁸⁵¹, según descienden de altura. Esta circunstancia aplicada al trazado de la Acequia Mayor, con Molinos interpuestos en su corriente, produce un trazado que va curvándose hacia los niveles más bajos. Es decir que su trazado se va doblando cada vez que se intercala un Molino, apartándose del nivel anterior que la Acequia tenía antes de entrar en cada Molino.

En estas condiciones, los constructores de los Molinos se encontraron que, cuando habían interpuesto cinco Molinos a lo largo de unos 3 Km. de recorrido, la Acequia Mayor se apartaba mucho de la Acequia del Alguacil, algo más de 1 Km., a pesar de que las dos habían partido desde un mismo punto en el Molinet. Entre los trazados de estas dos Acequias iba quedando un número limitado pero cada vez mayor de campos, al ser obligada por los Molinos a curvar su trazado hacia los niveles más bajos situados a su derecha. La Acequia Mayor perdía su capacidad para regar por gravedad los campos situados a la izquierda de su curso, pues quedaban en los niveles más altos que la Acequia iba abandonando en cada Molino.

Los campos situados en niveles más bajos que los de la Acequia Mayor, siempre a su derecha, debían de regarse con el agua de esta Acequia ya que la infraestructura de su cauce era una barrera que impedía se regaran de la Acequia de El Campés que se describe a continuación. A pesar de tener esta última Acequia, un trazado por niveles más altos, que lo hubiera permitido si entre ella y los campos no se hubiera interpuesto el cauce de la Acequia Mayor, cauce que era imprescindible para mover los Molinos. Comoquiera que la mayor parte de los campos a regar en todo el territorio de la huerta antigua, estaban a la derecha de la Acequia Mayor, se necesitaba que ésta transportara gran cantidad de agua, caudal que sumado al necesario para mover cada uno de los

⁸⁵⁰ Las Ruedas Verticales obtienen la fuerza, bien lamiendo por su parte inferior, la superficie de grandes corrientes, como los Ríos, o bien recibiendo por arriba un caudal de agua que se precipita por un desnivel en el cauce donde está interpuesto. Esta última modalidad es la instalada en acequias.

⁸⁵¹ Según el sentido de la corriente de las aguas.

plenamente la denominación como de Distribución y Utilización que, en este estudio, se ha convenido en aplicar a este Tramo. De ahí el nombre de Acequia Madre, utilizado simultáneamente con el de Acequia Mayor. Después de recoger los excedentes de todas las Acequias y Rolls, la Acequia Mayor devuelve al río por el Barranc de Mandor, el agua no consumida luego de un recorrido aproximado de 18,1 Km..

1.3.-LA ACEQUIA DE EL CAMPÉS, PARA REGAR⁸⁵⁴.

Para el riego de las huertas situadas a la izquierda del curso de la Acequia Mayor y que ocupan terrenos situados en niveles inferiores a los de la Acequia de El Alguacil y superiores a los de la Acequia Mayor, se construyó la Acequia de El Campés o Sequia de Baix⁸⁵⁵, Acequia de Abajo, que nace a la izquierda de la acequia mayor, a una distancia de algo menos de un kilómetro del nacimiento de la Acequia de El Alguacil.

Por su trazado, las dos Acequias, Mayor y El Alguacil, dejaban sin atender el riego de los campos más cercanos a la población⁸⁵⁶, situados entre ellas, ya que el agua de la segunda de las Acequias estaba destinada, en exclusiva, al consumo humano y la primera, no podía regar esos campos por gravedad, ya que circulaba por niveles inferiores de altitud durante todo su recorrido.

A partir de su nacimiento, el trazado de la Sèquia de El Campés circula siempre hasta su desembocadura en la Acequia Mayor, sensiblemente paralela a la Acequia de El Alguacil de la que, hasta abandonar la zona urbana de Benaguacil, le separa una estrecha faja de terreno, del ancho de una parcela de huerta y cuyos excedentes recoge antes de desembocar en la Acequia Mayor en un lugar muy próximo al Barranc de Mandor.

Como parte fundamental e inseparable de las otras dos componentes del sistema unitario de aprovechamiento del agua del Turia, la Acequia Mayor de Benaguacil y la Acequia de El Alguacil, la Acequia de El Campés tenía asignados dos

importante para que fuera controlado. Sin embargo, la que pasaba por la *Almenara del Javalí* era la que realmente derivaban del Turia las comunidades de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona. Según Borrull y Vilanova, el aforo realizado por el técnico *J. Negret*, a las órdenes del Delegado Gubernativo, *Cisternes*, en 1617, cuatro años después de la última repoblación formalmente controlada de Benaguacil, establecía, con el consenso de los Jurados de la Acequia, que “...cerca de la almenara dicha del *Jabalí*....el perito declaró que en dicha almenara había setenta y una filas y cuatro dedos de agua..”. Este caudal permaneció inalterable hasta nuestros días pues en los años 60, la Confederación Hidrográfica del Júcar dio un aforo similar de *3'28 m³ por segundo*, en el mismo punto de la Acequia Mayor, según la documentación del *Sindicato de Regantes de la Acequia Mayor de Benaguacil*.

⁸⁵⁴ La Acequia de El Campés atendía el riego de los campos situados junto a la Alquería de los Banu al-Wazir y a los del asentamiento beréber de Beniario donde es conocida la existencia de un pozo de agua dulce que debió suministrar el agua para beber al pequeño poblado (N. del A.).

⁸⁵⁵ Popularmente, también se llamó *Séquia del Mig*, *Acequia de En Medio*, ya que está entre las *Acequias de El Alguacil y Mayor*.

⁸⁵⁶ En esta zona está la partida de *Beniario*, antiguo asentamiento beréber de los *Banu Harum*.(N.del A).©

objetivos. El principal era el riego de los terrenos situados a su derecha, que están a la izquierda de la Acequia Mayor, en niveles más altos que los de esta Acequia y que, por lo tanto su riego por gravedad tenía que realizarse desde los niveles superiores del terreno por donde se proyectó la Acequia de El Campés.

El segundo objetivo, subsidiario del primero, consistía en servir de colector del agua de lluvia y de los vertidos de agua sucia y desagües urbanos de Benaguacil y posteriormente, de La Puebla de Vallbona. La denominación de Séquia de Baix (Acequia de Abajo), no sólo tenía un significado posicional respecto a la Séquia de Dalt (Acequia de Arriba o de El Alguacil), sino también el de alcantarilla, donde se arrojaban los desperdicios domésticos, urbanos y agrícolas que no podían aprovecharse para ser transformados en abono orgánico. En Benaguacil, desde principios del siglo XIX hasta la implantación de las leyes sobre depuración de las aguas fecales, recogida de basuras urbanas y, en general, de protección del medio ambiente, en la Acequia de El Campés se vertían las alcantarillas urbanas conectadas con el Cano o Colector de aguas pluviales, y también, el agua sucia del Matadero y de los fregaderos del Rollet y La Basseta⁸⁵⁷. Hasta la década de 1940, en los meses durante los que se realizaba la matanza doméstica del cerdo, se estuvo utilizando el cajero de la derecha de la Séquia de Baix que estaba frente al Matadero Municipal, como banco de limpieza de las tripas de los cerdos, que luego iban a utilizarse para hacer el embutido de la matanza. En La Puebla de Vallbona, el Matadero Municipal, situado entre la Séquia de Dalt y la de Baix, también vertía sus aguas sucias en ésta última.

En el aprovechamiento integral del agua del río Turia, se comprueba que las tres Acequias son igualmente necesarias y suficientes para cubrir las necesidades de la población; entre ellas se complementan, pero ninguna de ellas puede sustituir a las otras dos en su cometido. Tanto el trazado como el cometido de la Sequia de Baix o de El Campés, no pueden ser enjuiciados independientemente del trazado y de los objetivos asignados al resto de las Acequias principales. Es decir, las tres Acequias, de El Alguacil, Mayor y El Campés, son piezas inseparables y diferentes del mismo mecanismo construido para satisfacer las necesidades integrales de agua de la población.

2.-LA CONSTRUCCIÓN DE LAS TRES ACEQUIAS RESPONDE A UN MISMO PROYECTO CONSTRUCTIVO.-

Se parte de que el actual trazado y cauce de la Acequia de El Alguacil, salvo algo más que su tramo urbano⁸⁵⁸, como antes se ha dicho, procede del antiguo trazado y cauce del Acueducto Romano de Benaguacil o Acueducto de la Covatella. En tiempos de la dominación romana, la legislación obligaba a que el agua del Acueducto estuviera,

⁸⁵⁷ El Rollet y La Baseta eran los Fregaderos públicos hoy desaparecidos junto con el Lavadero público o La Basa (N. del A.).

⁸⁵⁸ La construcción de la pequeña sección de la Acequia de El Alguacil comprendido entre el Rajolar Vell y el cruce de las Calles del Mur y de Jaime Roig, después de que se extinguieran los derechos Señoriales en 1812(N. del A.).

preferentemente, destinada a los asentamientos poblacionales concentrados. Sólo de manera subsidiaria, y con permisos especiales del gobierno⁸⁵⁹, se empleaba el agua para fines agrícolas. Salvo los huertos y las granjas de la Villas y, en Benaguacil probablemente, las Centuriaciones Romanas de la mayoría de las partidas centrales de la actual huerta⁸⁶⁰, el agua del Turia del Acueducto Romano de Benaguacil, estaba destinada a atender necesidades humanas y así se mantuvo durante la dominación musulmana y se prolongó durante toda la época cristiana, hasta que las necesidades humanas y urbanas de agua fueron cubiertas eficazmente por otros medios. Esta primera proposición supone que el proyecto integral de la red hidráulica de Benaguacil, realizado por la comunidad musulmana asentada en estos terrenos, tuvo que supeditarse a la existencia del trazado previo del Acueducto Romano que tenía como objetivo principal el abastecimiento urbano de agua y como objetivo secundario, el riego de los *fundi* (pl. de *fundus*) de las numerosas Villas asentadas en el territorio.

En segundo lugar, la posición relativa del trazado de las Acequias Mayor y de El Campés, y el hecho de que entre ellas se ubiquen las consideradas entre las mejores⁸⁶¹ tierras de cultivo del antiguo término municipal de Benaguacil, demuestra que la Acequia de El Campés tuvo que construirse, necesariamente, dentro del mismo proyecto que la Acequia Mayor, ya que no podría explicarse que disponiendo del agua abundante⁸⁶² del Turia, hubiera existido algún periodo de tiempo entre la construcción del canal para regar las huertas pertenecientes a la gran Alquería de los Banu al-Wazir, y el canal para mover los molinos y regar las tierras pertenecientes a las Alquerías menores dependientes de la Alquería principal⁸⁶³, situadas en su distrito fiscal.

Teniendo presente lo anteriormente dicho sobre la densidad de población asentada en todo el territorio, la consiguiente extensión de las huertas necesarias para su subsistencia, y la importancia de sus cultivos, parece lógico aceptar que la construcción de ambas Acequias (Mayor y Campés) debió ser simultánea.

Lo contrario sería admitir que la huerta considerada la más antigua y situada la más próxima al centro urbano, las huertas llamadas de primera, las más valoradas cuyos propietarios eran los más adinerados, se regaron con posterioridad a las del resto de la huerta de Benaguacil, lo que no parece aceptable.

⁸⁵⁹ Del Emperador (N. del A.).

⁸⁶⁰ Debe tenerse en cuenta que los cultivos que necesitaban de mayor cantidad de agua, como las hortalizas y los frutales, se cultivaban, no intensivamente, en los huertos de las Villas Romanas. En el resto de las tierras, se cultivaban preferentemente, cereales, vid y olivos, que sólo necesitaban, en su caso, de riegos ocasionales (N. del A.).

⁸⁶¹ Esta valoración incluye, no sólo la calidad objetiva de la tierra, sino su proximidad a la zona urbana (N. del A.).

⁸⁶² En el sentido de la corriente del agua, la Acequia Mayor de Benaguacil es la primera gran consumidora de agua pues los caudales que derivan los Azudes de los Pueblos Serranos situados aguas arriba, no eran comparables por su pequeñez, al derivado por esta Acequia para regar la extensa huerta que dependía de ella (N. del A.).

⁸⁶³ ALONSO DURÁ, AURELIO. “*La Mezquita Aljama de Benaguacil*”, original mecanografiado. 2012.



Restos actuales de una Centuriación Romana en la partida “Els Quartóns”.

3.-LOS MOLINOS CONDICIONAN EL TRAZADO DE LA ACEQUIA QUE LOS MUEVE.-

Así como el trazado de las Acequias dedicadas exclusivamente al riego, como la Acequia del Campés, van disminuyendo sus niveles de altitud de manera paulatina y sin discontinuidades en su nivel, las Acequias con artefactos interpuestos en su corriente, necesitan de saltos bruscos de nivel que proporcionen la fuerza dinámica necesaria para moverlos.

Queda también demostrado el papel fundamental de los Molinos en la generación del trazado de la Acequia Mayor, del número de Rolls, de Files y Filetes entre cada uno de ellos, de la situación y trayectoria de los caminos rurales⁸⁶⁴ y de la orientación del trazado de las parcelas catastrales. Es decir, la posición y cantidad de

⁸⁶⁴ Cuando era mucha la importancia de un *Molino*, el camino de acceso utilizado, tomaba el nombre del *Molino* en cuestión. Así, estas denominaciones se han estado utilizando en Benaguacil, durante los años de funcionamiento “*el Camí del Molí de Dalt*, y *el Camí del Molí de Baix*” (N. del A.).

Molinos antiguos, interpuestos en la Acequia Mayor, incluso en su Tramo de Transporte⁸⁶⁵, condicionaron de forma decisiva el diseño del paisaje agrícola de Benaguacil situado a su derecha. Lo que equivale a decir que condicionó el diseño del paisaje de la casi totalidad de su huerta.

Lo mismo que no sería correcto, valorar el Patrimonio Cultural de una de las Acequias sin tener en cuenta su interdependencia de las otras dos, tampoco sería correcto, valorar el patrimonio cultural y funcional de los Molinos, sin tener en cuenta su papel fundamental en el diseño del paisaje agrícola regado por la Acequia Mayor de Benaguacil. Lamentablemente, hasta el día de hoy, parece ser que, en ambos casos, así se está haciendo⁸⁶⁶.

Los argumentos y situaciones de hecho, relativas a la valoración patrimonial de la red de abastecimiento de agua que depende de la Acequia Mayor de Benaguacil, como son la pertenencia a un mismo proyecto hidráulico, la ubicación de cada uno de sus componentes, la posición relativa de unos respecto a otros, la distribución entre ellos de los objetivos, consustanciales todos con la vida y desarrollo de los usuarios, y finalmente, su valor etnológico y paisajístico, y su protagonismo histórico, económico y social, conducen a la evidencia de que no se puede enjuiciar el valor cultural individualizado de uno de los componentes del sistema hidráulico de abastecimiento de agua de Benaguacil, o de sus infraestructuras asociadas, sin considerar el valor cultural del sistema global que forman los Molinos y los tres componentes esenciales de la red hídrica: la Acequia Mayor, la Acequia de El Alguacil y la Acequia de El Campés y sus infraestructuras asociadas e indisociables.

Sería superficial por incompleto, el enjuiciamiento del valor cultural de los Molinos cuando su valoración patrimonial se hace al margen de la Acequia que ha tenido que variar su trazado para proporcionar la energía necesaria capaz de mover sus muelas, y sólo son tenidos en cuenta para su valoración cultural exclusivamente, sus infraestructuras arquitectónicas históricas, renovables por obsoletas y percederas, olvidando el resto de los elementos hidráulicos, técnicos, agrícolas y etnológicos del sistema global al que pertenecen, valores culturales que permanecen fosilizados a lo largo de la historia y que, por lo tanto, no son difíciles de detectar y evaluar.

Como se ha dicho anteriormente, la ubicación de un Molino en un punto determinado del curso de una Acequia, obliga a cambiar su trazado pues, el salto de nivel que requieren los artefactos para el aprovechamiento de la energía del agua, producen una curvatura en el trazado hacia los niveles más bajos del terreno. Es decir que, el trazado completo de la Acequia Mayor de Benaguacil depende del número de

⁸⁶⁵ El “tramo de transporte” de la Acequia Mayor es el comprendido entre el Azud y la Almenara Fortificada del Jabalí. Antiguamente, a lo largo de este tramo se regaban muy pocos campos. Si no hubiera existido el Molino de Ramírez, la superficie que hubiera podido regar la Acequia, por gravedad, hubiera sido casi similar a la actual en esa partida (N. del A.).

⁸⁶⁶ En una investigación bastante reciente, dirigida por el Prof. Hermsilla Pla, sobre *“El Patrimonio del Agua en el Valle de Ayora Cofrentes”*, los factores culturales que se tienen en cuenta a la hora de analizar el Patrimonio Cultural de los Molinos, son el geográfico, el contexto histórico, el tipológico, los caminos y las áreas de relación (funcional) de los Molinos (N. del A.).

Molinos intercalados en su corriente. Son pues los Molinos los que condicionaron el trazado de la Acequia y no a la inversa⁸⁶⁷.

El trazado final de un canal cuyo caudal mueve Molinos, como la Acequia Mayor de Benaguacil, determina la ubicación del nacimiento de las derivaciones, canales secundarios o Rolls y Files situados antes del salto de agua, ya que el caudal consumido por los regadíos antes de cada Molino, determina la cantidad de agua disponible para obtener energía, y ésta a su vez, el número y caudal de los Rolls que se pueden derivar entre Molino y Molino.

El trazado de los numerosos canales, Acequias, Rolls y Files, condicionan la casi totalidad de los trazados de los caminos rurales y puentes y, a su vez estos, el trazado y orientación de las parcelas catastrales originales. Es decir, los elementos antrópicos que son la base de la configuración del paisaje de la huerta. En conclusión, los elementos culturales del paisaje agrícola de Benaguacil, dependen del trazado de la red hidráulica y de la posición y número de los Molinos.

4.-PROTECCIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO

Las circunstancias de hecho que se acaban de exponer, demuestran que la red de Acequias de Benaguacil, constituye un único sistema diseñado para la satisfacción integral de las necesidades vitales de los pobladores asentados en su territorio. Cada Acequia tiene asignado unos cometidos que no pueden ser realizados enteramente por ninguna de las otras dos. Los tres canales son piezas diferentes de un mismo mecanismo y, por consiguiente, son igualmente imprescindibles para su funcionamiento.

Es decir, cada una de las tres Acequias ha sido proyectada y su trazado construido, para alcanzar los objetivos vitales que no podían alcanzar las otras dos. El sistema hidráulico, es pues, indivisible. Consecuentemente, el conjunto de las tres Acequias, es *necesario* para los fines vitales mencionados y *suficiente* para conseguirlos eficientemente.

Los elementos que componen el sistema hidráulico de Benaguacil, no pudieron ser contemplados por sus constructores de manera independiente, ya que cada uno por separado no podía satisfacer completamente las necesidades que motivaban la construcción del sistema. Por consiguiente, solamente considerando el conjunto de ellos, como una unidad, se podrá valorar correctamente, desde el punto de vista cultural, el proyecto de abastecimiento integral de agua del Río Turia para los poblamientos concentrado y disperso del antiguo término municipal de Benaguacil. Una visión parcial, es decir, la valoración independiente o unidisciplinar de una de las

⁸⁶⁷ Ibidem. En el capítulo correspondiente al *Patrimonio Territorial de la Acequia Mayor de Benaguacil*, se desarrolla el proceso por el cual el trazado de la *Acequia Mayor*, por causa de la construcción del *Molino de Llosá*, obligó al trazado de un nuevo cauce, que ocupa cotas inferiores, abandonando el antiguo que se convirtió en la *Séquia Primera*, acequia cuyo trazado está situado íntegramente en el término municipal de *La Puebla de Vallbona* (N. del A.).

infraestructuras hidráulicas que componen el dispositivo total, sin tener en cuenta las otras, es tan incorrecta como querer valorar el todo por una de sus partes exclusivamente.

El punto de vista de la moderna Arqueología Hidráulica *a partir de la investigación llevada a cabo en los primeros años de la década de los ochenta, bajo la dirección de Miquel Barceló y que dió lugar al libro sobre los qanat(s) de la isla de Mallorca, Les aigües cercades. Els qanat(s) de l'illa de Mallorca. Palma de Mallorca, puso de manifiesto la necesidad de estudiar los espacios agrarios propiamente, en su conjunto, y no sólo las unidades hidráulicas de que se componen. Éstas, fuera del contexto del conjunto del sistema hidráulico, resultan insuficientes para conocer los procesos de trabajo campesinos en la sociedad andalusí. Esto no quiere decir que no sea preciso estudiarlas. Pero el objetivo de este estudio particularizado debe ser, no la unidad hidráulica en sí misma (las captaciones, las acequias, los molinos...) sino que debe conducir, en el marco del estudio del conjunto del sistema hidráulico, como articulación de todos estos elementos, a una adecuada valoración de las opciones campesinas para determinadas soluciones técnicas en función de la previsión que hacen de sus necesidades comunitarias, ya que el espacio agrario contiene el código social de la comunidad que lo ha construido*⁸⁶⁸.



Obras de entubamiento y desvío de la Acequia de El Campés en 2009.

⁸⁶⁸ HELENA KIRCHNER y CARMEN NAVARRO, “*Objetivos, métodos y práctica de la Arqueología hidráulica*”, en PDF de uajen.es

BARCELÓ, M. “*La arqueología extensiva y el estudio de la creación del espacio rural*”. Arqueología medieval. En las “*afueras*” del medievalismo. Barcelona, 1988

Después de todo lo expuesto en los puntos anteriores, en los que se han analizado los valores culturales intrínsecos de la red principal de Acequias de Benaguacil y de sus Molinos, se ha puesto de manifiesto suficientemente el valor cultural de todos estos Bienes, como para que las Autoridades procedan a incoar, de inmediato, el expediente para la protección de cada uno de ellos, de sus infraestructuras asociadas⁸⁶⁹ y del patrimonio documental que contiene las normas de administración del agua en tiempos de carestía, teniendo presente además, que los criterios aplicados y la jurisprudencia sentada con el reconocimiento de la condición de B.I.C. de las Acequias y Azudes de las Acequias dependientes del Tribunal de las Aguas, de la Acequia Real de Moncada y del propio Tribunal de las Aguas, deberían ser suficientes para que las Autoridades actuaran de oficio en el caso de la Acequia Mayor de Benaguacil y las Concordias.

Si no se procede con la diligencia necesaria, el sistema integral de aprovechamiento del agua del Turia de origen pre-romano, romano y musulmán que todavía está en uso, con valores culturales e identitarios de la Comunidad Valenciana, desaparecerá o quedará gravemente dañado de manera irreversible, por efecto de la ejecución de planes urbanísticos autorizados por las mismas Autoridades Comunitarias responsables de la protección de nuestro Patrimonio Cultural.

INDICE BIBLIOGRÁFICO

ALCAIDE GONZÁLEZ, RAFAEL. *“Introducción y desarrollo del Higienismo en España durante el siglo XIX”*. Universidad de Barcelona, 2008.

ALMELA Y VIVES, FRANCISCO. *“Las riadas del Turia (1321-1949)”*. Ayuntamiento de Valencia, 1957.

ALONSO DURÁ AURELIO, *“El Acueducto Romano de Benaguacil”*, Originales sin editar en 2012.

ALONSO DURÁ, AURELIO. *“El Castillo de Benaguacil.”* Valencia, 2012.

ALONSO DURÁ, AURELIO. *“La Muralla Musulmana de Benaguacil”*. Benaguacil, 2002.

⁸⁶⁹ *Azud, Canos o Sifones de la Rambla Gran y de la Rambleta, Almenaras de La Fenosa y de El Javalí, Cisternas Vella y Nova y los Molinos históricos*. Estas infraestructuras son indisociables de los canales donde están situadas. Si se disocian, el trazado, capacidad y estructura de los canales, no tendrían justificación alguna.

ALONSO DURÁ, AURELIO. *“Las Cisternas Públicas de Benaguacil”*. Benaguacil, 2012.

ÁLVARO MARTÍNEZ ÁLVAREZ. *“Notas sobre el nacimiento de la Agricultura.”* Bake y Hesley España S.L. Ed., Torrelodones, 2004

APARICIO PÉREZ, JOSÉ. *“Las Provincias, Valencia, 4-VII”*-2010.

APARICIO PÉREZ, JOSÉ. *“Orígenes del encastillamiento y la fortificación”* en *“Castillos de España”*, números 156, 157, 158, 159. Madrid Noviembre 2009.

ARCHIVO DEL DUCADO DE MEDINACELI. Sección Segorbe. Legajo 8, nº 14. *“Carta-Puebla de Benaguacil de 1613”*.

ARCÓN DOMINGUEZ, JOSÉ LUÍS. *“Sagunto. La batalla por Valencia (I)”* Valencia, 2002.

AREAS, Revista de Ciencias Sociales, 20, 2000.

ASÍN PALACIOS, MIGUEL. *“Contribución a la Toponimia Árabe de España.”* Madrid, 1940.

AUREUM OPUS o Libro de Privilegios de la Ciudad y Reino de Valencia. Ed. 1515. fol. 2 vº, doc. 8 de Jaime I.

BALLESTER, E. *“Instrumentos de trabajo ibéricos en la Región Valenciana”* en *Estudios sobre economía antigua en la Península Ibérica*, Barcelona, 1968.

BARCELÓ, MIQUEL. *“El diseño de espacios irrigados en al-Andalus, un enunciado de principios generales”* El agua en las zonas áridas. *Arqueología e Historia*. I Coloquio de Historia y Medio Físico. Vol. I. Almería, 1989.

BARCELÓ, MIQUEL. *“La cuestión del hidraulismo andalusí”*, en *“El agua que no duerme. Fundamentos de la Arqueología Hidráulica andalusí”*. Granada, El Legado Andalusí, 1996.

BERMÚDEZ LÓPEZ, JESÚS. *“Una introducción a la estructura urbana de la Alambra”* en *Al-Andalus, Las Artes Islámicas en España*, Granada, 1992.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J. Mª. *“Historia de España dir. Menéndez Pidal”*. T. II*, Prólogo.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, J.Mª., *“La Economía de la Hispania Romana”*, en *Historia de España*, dir. Menéndez Pidal, tomo II*, Madrid, 1982.

BLÁZQUEZ MARTÍNEZ, R., *“La administración del agua en la Hispania Romana”*. Segovia. Simposium de Arqueología Romana. Barcelona, 1977.

BONET ROSADO, H., *“El Tossal de Sant Miquèl de Lliria. La antigua Edeta y su territorio”*. Servicio de Investigación Prehistórica. Diputación Provincial, Valencia, 1995.

BONET, H. y MATA, C., *“El Puntal dels Llops. Un fortín Edetano”*. Servicio de Investigación Prehistórica. Diputación Provincial. Valencia, 2002.

BRANCHAT, VICENTE. *“Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio en el Reyno de Valencia y de la jurisdicción del Intendente, como subrogado en lugar del antiguo Bayle General.”*t. III. Valencia, 1874-1876.

CABANILLES, ANTONIO JOSEF. *“Observaciones sobre la Historia Natural, Geografía, Agricultura, Población y Frutos del Reyno de Valencia”*. Madrid, 1795-1797. t. I.

CAMPO GARCÍA, ANDRÉS DEL. *“Las Comunidades de Regantes de España y su Federación Nacional”*. Wikipedia, 2009.

CARRERES ZACARÉS, SALVADOR. *“Libre de Memòries de diversos sucesos e fets memorables e de còses senyalades de la Ciutat e Regne de Valencia (1308-1644)”*. Ab una introducció i notes per Salvador Carreres Zacarés. 2 vols. Valencia, Acció Bibliogràfica Valenciana, 1930-1935.

CASABÓ, J. et alii. *«El Neolítico en tierras valencianas » en Early Farmers in Europe*, Valencia, 2001.

CASEY, JAMES. *“El Reino de Valencia en el Siglo XVII”*: Madrid,, 1983.

CASTELLANO MARTÍ, A. *“Agua y Fuego. Biblia Natural Valenciana”*. La Pobla de Vallbona, 2008

CASTELLANO MARTÍ, ANDRÉS. *“Requiescat in pace”*. La Pobla de Vallbona, 2004.

CASTRO, P.V. et alii. *“Proyecto Gatas, 2.La dinámica Arqueológica de la ocupación prehistórica”*. Sevilla, 1999.

CONCILIO VATICANO II. *“Constitución Pastoral Gaudium et Spes”*, nº 53, Vol. 4, period. 4, parte 7; Ciudad del Vaticano, 1978.

CONDE, JOSÉ ANTONIO. *“Historia de la dominación de los Árabes en España”*. Madrid, 1875.

CONSELL VALENCIA DE CULTURA *“En torno al 750 aniversario. Antecedentes y consecuencias de la Conquista de Valencia”*. Monografías . Valencia, 1989.

COURTOT, ROLAND. “*Camp i Ciutat a les Hortes Valencianes*” Edicions Alfons el Magnanim. Valencia, 1992.

CRESSIER, P. “*Arqueologie des structures hydrauliques en al-Andalus*” en *I Coloquio de Historia y Medio Físico*. Instituto de Estudios Almeriense, Departamento de Historia. Almería, 1989.

CRUZ OROZCO, J. “*El Patrimonio Cultural en el medio rural valenciano. Aportaciones para un debate conveniente*”, en *Ruralia, Revista del Mon Rural*. N° 4. Valencia.

DANVILA JALDERO, AUGUSTO “*El Régimen Histórico Legal de las Aguas del Río Turia*”.La Puebla de Vallbona, 1917.

DE PACHTERE, F. G., “*Le Règlement d’irrigation de Lamasba*”, en *Melanges d’Archeologie et d’Histoire*, n° 28,1908.

EPALZA, MIKEL de. “*Los Moriscos antes y después de la Expulsión*”. Biblioteca Virtual Universal, 2003.

ESTEVE FORRIOL, JOSÉ. “*Valencia fundación romana*”, Valencia, 1999.

FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO. “*El acueducto romano de Caesaraugusta*.” Ed. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, 1994.

FLETCHER VALLS, D.”*Acueductos Romanos en el Término Municipal de Ribarroja del Turia (Valencia)*.”

GARCÍA EDO, VICENTE. “*Transcripción y comentario del documento de Concordia entre las comunidades de Benaguazir y la Pobra de Benaguazir del año 1380*.”

“*Informe Histórico-Jurídico sobre cuatro documentos acreditativos de los derechos histórico de los Pueblos Castillos al uso de las aguas del río Turia o Guadalaviar*” Sindicato de Riegos de Benaguacil, 2004.

GARCÍA-GELABERT, M^a PAZ y GARCÍA DÍEZ, M., “*El asentamiento Romano de Catarroja. Aproximación a su estudio*”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie II, H^a Antigua*, t. 10, 1997.

GIL MASCARELL, M. “*La Agricultura y la Ganadería como vectores económicos del desarrollo del Bronce Valenciano*”, en *Saguntum n°25*, Valencia, 1992.

GLICK, THOMAS F., “*Regadío y sociedad en la Valencia Medieval*”.Valencia, 2003.

GÓMEZ SERRANO, N.P. *“Acerca de las primeras Acequias de la Huerta de Valencia”*, Valencia, 1928.

GÓMEZ SERRANO, N.P. *“L’Aqüeducte romà de la Covatella”*. Almanaque de LAS PROVINCIAS, Valencia, 1957. También en Diario LAS PROVINCIAS del 21 de Julio de 1935. *“Un Aqüeducte romà a la Coma de Patèrna”*. *“L’Aqüeducte romà de la Covatella”* en Almanaque de LAS PROVINCIAS, 1957, Valencia.

GÓMEZ SERRANO, N. P. *“D’Arqueologia: Excavacions en Valencia”*. Anales del Centro de Cultura Valenciana. Años 1929 al 1932. Valencia.

GÓMEZ SERRANO N. P. *“Notas sobre la antigüedad de la Agricultura y el Regadío en tierras Valencianas”*. Valencia, 1964.

GONZÁLEZ TASCÓN, IGNACIO, *“Ingenios de agua y de viento en la obra de Julio Caro Baroja.”* En *“Historia de los molinos de viento, ruedas hidráulicas y norias”*, de Julio Caro Baroja. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, 1995.

GONZÁLEZ VARAS, I. *“Conservación de los Bienes Culturales: Teoría, historia, principios y normas”*. Ed. Cátedra, Madrid, 2000.

GRAU i ESCRIBUOLA, A. *“Benaguasil durant l’Antic Règim”*, Benaguacil, 1995.

GUICHARD, P. y BAZZANA, A. *“L’Hydraulique agrarie dans l’Espagne medievale » L’eau et les Hommes en Mediterranée.* Paris, 1987.

GUICHARD, PIERRE. *“La Repoblación y la condición de los musulmanes”*. En *“Nuestra Historia”*, T. II, Valencia, 1980.

GUINOT RODRIGUEZ, E. *“Agrosistemas del mundo andalusí: Criterios de construcción de los Paisajes Irrigados”* en *“Cristiandad e Islam en la Edad Media Hispana”*. XVIII Semana de Estudios Medievales. Nájera, 2008.

HERMOSILLA PLA, JORGE. Dir. *“El Patrimonio del agua en el Valle de Ayora-Cofrentes.”* Generalidad Valenciana, Valencia, 2002.

HISPANIA. Revista de Historia Española, 15,2004.

HORTELANO UCEDA, I., *“La red de Acueductos de la Valentia Romana. Canales de abastecimiento rural al Sur del Turia”*, en Sección de Estudios Arqueológicos Valencianos, Serie Popular nº 14. Diputación de Valencia, Valencia, 2012.

HUICI MIRANDA, A. *« Historia Musulmana de Valencia y su región”*. T. I. Valencia, 1970.

IBN AL-BASSĀL. *“Libro de Agricultura”*, Ed. MILLÁS VILLACROSA, Tetuán, 1955.

ISIDORO DE SEVILLA, *“Ethymologiae”*. Edición bilingüe latín-español. Madrid, 2004.

JALDERO SACRISTÁN, FRANCISCO DE PAULA, *“Monografía y Planos de los antiquísimos canales existentes en el término de Ribarroja que vienen de Villamarchante y se pierden en Manises”*. Valencia, 1853.

KARL W. BEUTZER, JUAN F. MATEU, ELISABETH K. BEUTZER y PAVEL KRAUS. *“Irrigation Agrosistems in Eastern Spain: Roman or Islamic Origins?”* en *“Annals of the Association of American Geographers, 75”*, 1985.

LEPEYRE, HENRI. *“Geografía de la España Morisca”*. Valencia, 1986.

LÉVI-PROVENÇAL, *“Histoire de l’Espagne Musulmane”*, III. Paris, 1950.

LLAVATA PITARCH, VICENTE, *“Historia de la Villa y Baronía de La Pobla de Vallbona”*, La Puebla de Vallbona, 1982.

LÓPEZ GARCÍA, R. *“Molinos hidráulicos: Apuntes de historia y tecnología”* Alcalá, 2006.

LÓPEZ GÓMEZ, A.. *“Origen de los riegos valencianos. Los canales Romanos”*, en Cuadernos de Geografía 15. Valencia, 1974.

LÓPEZ MEDINA, M^a JUANA. *“El agua en el Sureste Peninsular durante la época romana. Su aprovechamiento para la Agricultura”*. II Coloquio Historia y Medio Físico. Agricultura y Regadío en al-Andalus. Almería, 1996.

LULL, V. *“La cultura de El Argar: Un modelo para el estudio de las formaciones económico-sociales prehistóricas”*. Madrid, 1983.

MADRIL MUÑOZ ALFONSO. *“Estudio de Geografía Humana”*. Benaguasil, 1989.

MALUQUER DE MOTES, JUAN. *“Los Pueblos Ibéricos”* en *“Historia de España.-Dir. Menéndez Pidal”* T. 1º. Vol. 3, Espasa Calpe. Madrid, 1983.

MARCO, I. y ROMERO, I. *“Regadíos históricos valencianos”*, Generalidad Valenciana, Valencia, 1999.

MARTÍ FERRANDO, L. Y ESTEBAN MARCO, L. *“Benaguasil Villa y Baronía”*, Benaguacil, 1991.

MARTÍ FERRANDO, LUÍS. *“Historia documentada de la Iglesia Parroquial de la Villa y Baronía de Benaguacil.”* Benaguacil, 1985.

MARTÍN GIL, Fº. J. *“La nueva Cultura del Agua en España”* Bakeaz. Bilbao, 1997.

MARTÍN OLIVER, BERNARDO. *“Inicios de la Agricultura en la Península Ibérica”* en *Revista de Investigación y Ciencia*, Ed. En español, Marzo, 1983.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ, ÁLVARO. *“Notas sobre el nacimiento de la Agricultura.”* Blake y Hesley España S.L. Editores. Torrelodones, 2004.

MATEU I BELLÉS, J. *“Aprofitament del territori i evolució del poblament.”* en MIRA, JOAN F. dir. *“Temes d’Etnografia Valenciana.”* Institució Alfons el Magnanim, Valencia, 1983.

MONTENEGRO DUQUE, ANGEL. . *“Historia de España dir. Menéndez Pidal”*. T. II*. *La Conquista de Hispania por Roma*. Madrid, 1983.

MUGA, EMETERIO. *“Descripción Físico Geográfica.”* en *“Geografía General del Reino de Valencia”* Barcelona, 1912.

NICOLAU y BAUZÁ, JOSEPH. *“Páginas de la Història de Benaguasil”*, Benaguacil, 1990.

PARDO MOLERO, J.F., *“Los Moriscos Valencianos. Vigencia de un tópico historiográfico”*. Revista de Historia Medieval 12, Valencia, 2001.

PAVÓN MALDONADO, BASILIO. *“Tratado de Arquitectura Hispano-Musulmana”* t. I, *Agua*. C.S.I.C., Madrid, 1999.

PÉREZ MINGUEZ, R. *“Aspectos del mundo rural romano en el territorio comprendido entre los ríos Turia y Palancia”*. S.I.P. Diputación de Valencia. Serie Trabajos Varios, nº 106. Valencia, 2006.

PESET MARIANO, GRAULLERA VICENTE y MANCEBO M^a FERNANDA. *“La Nueva Planta y las Instituciones Borbónicas”*. En *“Nuestra Historia”*. T. 6, p. 127. Valencia, 1980.

PIQUERAS HABA, J. *Departamento de Geografía de la Universidad de Valencia*, *“Les obres de reg valencianes: l’origen y estat actual”* en LAURO, Liria, 1993.

PLA BALLESTER, E. *“Instrumentos de trabajo ibéricos en la Región Valenciana”* en *Estudios sobre economía antigua en la Península Ibérica*, Barcelona, 1968.

PLA BALLESTER, E., *“Los Iberos. La agricultura.”* En *“Nuestra Historia”*, t. I, Valencia, 1980.

PSEUDO-JUANELO TURRIANO. *“Los veintiún libros de los Ingenios y de las Máquinas”*, Libro 11. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ed. Turner, Madrid, 1983.

RIBERA TARRAGÓ, J. *“El sistema de riegos de la huerta valenciana no es obra de los árabes”* en *“Disertaciones y Opúsculos”* Madrid, 1928.

RIBES TRAVER, M^a ESTRELLA *“Anales del Monasterio de Porta-Coeli”*. Institución Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1998.

RISCH , R. y FERRÉS, LL. *“Paleoecología del Sudeste de la Península Ibérica, durante la Edad del Cobre y la Edad del Bronce”*. En Chapman, R. y Cols (eds) *Proyecto Gatas*, Sevilla, 1987.

ROLDÁN CAÑAS, J y MORENO PÉREZ, M.F., *“La ingeniería y la gestión del agua de riego en al-Andalus”*, en *Ingeniería del Agua*, Vol. 14, N° 3, Sepbre. 2007.

SHAW, B.D. *“Lamasba: an ancient irrigation community”* en *Antiquités Africaines* 18, 1982, pp. 61-103 y *“Water and Society in the ancient Maghrib : Technology, Property and Development”*, en *Antiquités Africaines*, 1984.

SMITH, NORMAN. *“Tecnología hidráulica romana”*. En *Revista de Investigación y Ciencia*. Ed. en español, Julio, 1978.

TITO LIVIO, *“Periochae”*, LV, 35. En Julio Obsecuente. *Periocas y Fragmentos*. Libro de los Prodigios. Ed. Gredos, Madrid, 1995.

TORRES BALBÁS, L. *“La España Musulmana. Obra dispersa.”* Tomo 4. Instituto de España, Madrid, 1985.

TORRES BALBÁS, L. *“Las Ciudades Hispanomusulmanas.”* Madrid, 1985.

TUGORES, FRANCESCA Y PLANAS, ROSA. *“Introducción al patrimonio Cultural”*. Ed. Trea, Gijón, 2006.

UROZ SÁEZ, J. *La Agricultura Ibérica del Levante en su contexto mediterráneo”*. Salamanca, 1999.

VALLS DAVID, R. *“Pallantia, vulgo Valencia la Vieja”*. Vinaroz, Antonio Fernández, 1902.

VALVERDE, CARLOS. *“Antropología filosófica”*. Edicep. Valencia, 1999.

VENTURA VILLANUEVA. *“El abastecimiento histórico de aguas a Córdoba”*. Patrimonio Histórico Hidráulico de la cuenca del Guadalquivir. Sevilla, 2002.

VICENT, BERNARD. *“Minorías y marginados en la España del s. XVI”*, Granada, Diputación, 1987.

VITRUVIO. *“Los diez libros de Arquitectura”*. Ed. Alianza, Madrid, 2009.

FUENTES DOCUMENTALES.

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE VALENCIA. Códice 146, fol. 31rº.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN. **“LLIBRE DEL REPARTIMENT DE VALENCIA”**. Registro nº 5: Asientos, 107 al 121, 1127, 1462, 2210 y 2206. Registro nº 6, Asiento 51.

ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, Cartas Misivas, sign, g.3-1505 y 1508; A-g.3-34. 1515.

ARCHIVO DEL DUCADO DE MEDINACELI. Sección Segorbe, legajo 8, nº 14. **“Carta-Puebla”** de Benaguacil 13 de Abril de 1613.

ARCHIVO DEL PATRIARCA DE VALENCIA. Notals de Bernat Dassió Jr., nº 22, caja VIII. Protocolos de Bernat Dassió Sr., año 1488; , nº 22, Caja VIII. **“Arrendamiento de los derechos y rentas de las Villas de Benaguacil y de La Puebla de Vallbona;** Año 1459; ., nº 22, caja IX; . Protocolos de Bernat Dassió Jr. y Notals de Bernat Dassió Jr. Nº 22, caja VIII.

-Protocolos de Bernat Dassió, Senior, año 1465; N° 2097, año 1456.; año 1461; .., año 1489; n° 2097, año 1456. **“Contrato de mantenimiento de la Acequia Mayor y de sus infraestructuras”**; n° 2007, año 1456; N° 2097, año 1456.

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA. Cartas Misivas, 7,s.f., 15 de Julio de 1401; . Justicia Civil, Manaments y Empares. Año 1626. Libro IV, mano 39, fol. 38v°-48v° y mano 40, fol. 39r°-44v°. Copia realizada por el escribano de la Curia del Justicia Civil de la Ciudad de Valencia el año 1626; Real Audiencia, Procesos-1584. f. 5v.- f.14r.; Manaments y Empares, n° 3, mano 27, fol. 48, año 1695; Manaments y Empares, n° 1626, libro 4.

Real Audiencia, Procesos de Madrid, letra B., n° 99.Traducción de **D. Joan Domínguez**, para el **Sindicato de Riegos de Benaguacil**.

ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BENAGUACIL. **“Escrituras de Transacción, Capitulación y Concordia sobre Aguas otorgadas por los Síndicos y Procuradores de las Villas de La Puebla de Vallbona y Benaguacil en 1644 y 1680.”**; **“Concordia de 1381 entre Benaguacil y la Puebla de Benaguacil (actual Puebla de Vallbona) sobre el reparto del agua, el cultivo del arroz, el mantenimiento compartido de la Acequia Mayor y otras cuestiones menores”**; **“Concordia o Acuerdo entre las Comunidades de Benaguacil y La Puebla de Vallbona, sobre el reparto del agua, el cultivo del arroz, el mantenimiento de la Acequia Mayor y otras cuestiones menores.”** Año 1380; **Proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y Reglamento del Sindicato y Jurado de Riegos de Benaguacil y Puebla de Vallbona.”** 1945.

ARCHIVO DEL SINDICATO DE RIEGOS DE PUEBLA DE VALLBONA. Tandeos. Gobierno Civil. Sección Fomento Negociado de Aguas. Núm. 13572 de Agosto de 1880.

ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL DE BENAGUACIL. **“Libro de Determinaciones de la Villa de Benaguacil”** años 1750 a 1761 inclusive; Caja 20, n° 27;Caja 20, n° 28; Caja 20, n° 31; Caja 738, n° 18; Libro de Sesiones del Ayuntamiento Popular de Benaguacil, 1935;

ARCHIVO MUNICIPAL DE LIRIA. **“Repertòri del Archiu de la Villa de Liria fet per Miquel Geroni Monraval”**. Ayuntamiento de Liria.

ARCHIVO MUNICIPAL DE VALENCIA. Cartes Misives, 25, fols. 258v°- 260r°; Lletres Misives, A-g3-34. Año 1515. Lletres Misives, sign. g3, años 1505-1508; Manuals de Consell, 25, fols. 261r°-262v°; Manuals de Consell, 5, fol. 6v°, (2 de Agosto de 1345); Manuals de Consell, 5, fol. 6v°; Cartas Misivas, n° 11, fols. 210 y 211, 11 de Mayo 1413; Cartas Misivas, n° 12, fol. 14v°.

INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO. **“Mapa Geológico de España”** E. 1:50.000. Hoja 695, Liria, 28-27.1982